

T
611

 XOCHIMILCO SERVICIOS DE INFORMACIÓN
ARCHIVO HISTÓRICO

46874



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES**

**PLURALISMO NACIONAL, AUTODETERMINACIÓN
DEMOCRÁTICA Y DIVERSIFICACIÓN DE LA POLÍTICA:
LOS CASOS DE QUÉBEC Y CATALUÑA**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES
CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES
DE PODER Y CULTURA POLÍTICA**

**P R E S E N T A:
CÉSAR ARTURO VELÁZQUEZ BECERRIL**

DIRECTORA: DRA. MA. DOLORES PARÍS POMBO

Ciudad de México, enero del 2007

ÍNDICE

Introducción	i
Agotamiento democrático y redefinición de la política	i
Nuevas estrategias de política democrática	iii
Federalismo asimétrico y democracia global	v
Autodeterminación democrática	viii
Delimitaciones y plan de trabajo	xv
Nota metodológica	xxix

Primera Parte

GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICA: LOS NUEVOS MÁRGENES DE MANIOBRA DE LAS COMUNIDADES POLÍTICAS EN ENTORNOS GLOBALES

Capítulo I

GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICA GLOBAL: EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA 3

1. El nuevo contexto global y las transformaciones de las relaciones políticas	7
2. La política global en los nuevos regímenes mundiales	26
3. Estados nacionales, comunidades políticas e identidades democráticas	35
Las metamorfosis del Estado nacional	37
El Estado nacional de competencia de Joachim Hirsch	41
Jürgen Habermas: por una «política interior mundial transnacional»	44
Comunidades e identidades políticas: apuestas por una política democrática	48

Capítulo II

EL DEBATE NACIONALISTA: LA EMERGENCIA DE LOS NUEVOS MOVIMIENTOS NACIONALES EN LAS DEMOCRACIAS OCCIDENTALES 61

0. Introducción	61
1. Nacionalismo y globalización cultural	63
2. Las teorías del nacionalismo: un debate hacia la comprensión política de los NMN	71
Los llamados padres fundadores	75
Aproximaciones a los enfoques de la modernización clásica	77
Los enfoques ideológicos	84
Estudios de los movimientos nacionales	88
Teorías políticas del nacionalismo	92
Algunas vertientes contemporáneas: liberal–democrático y multiculturalismo	96
3. Nacionalismo político y democracia plural: ¿hacia una transformación de la política?	104
Nación, nacionalismo y minorías nacionales.	105

Los nuevos nacionalismos minoritarios y la transformación de la política	117
4. A modo de conclusión	128

Capítulo III

EL DEBATE DEMOCRÁTICO-LIBERAL Y LA ACOMODACIÓN FEDERAL DEL PLURALISMO NACIONAL: POR UN NUEVO CONTRATO POLÍTICO

0. Introducción	133
1. El debate liberal contemporáneo: entre los derechos individuales y el republicanismo cívico	136
Las propuestas del liberalismo «político» y sus límites: el individuo contra la colectividad	141
Las críticas al liberalismo político, un breve balance ante la «crisis de la política»	146
2. Políticas democráticas y el problema de un «acuerdo de convivencia»	155
3. Por un neo-federalismo: los dilemas del pluralismo nacional en la integración democrática	177
4. A modo de conclusión	197

Segunda Parte

PROYECTOS DE FEDERALISMO PLURINACIONAL: LOS NACIONALISMOS AUTONÓMICOS DE QUÉBEC Y CATALUÑA

Preliminar	203

Capítulo IV

LOS PROBLEMAS DE LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y LA AUTONOMÍA: EL CASO DE QUÉBEC EN LA FEDERACIÓN CANADIENSE

0. Introducción	209
1. Breve recorrido histórico de la conformación sociopolítica del Québec moderno	210
Características territoriales, sociales y políticas	216
2. Québec: entre el federalismo y la secesión	222
La <i>irónica paradoja</i> del caso Québec-Canadá	223
Québec entre dos visiones políticas	233
3. La construcción de las identidades y las estrategias políticas	246
4. A modo de conclusión	256

Capítulo V

LA ACOMODACIÓN FEDERAL DEL PLURALISMO NACIONAL: EL CASO DE CATALUÑA EN EL ESTADO ESPAÑOL

0. Introducción	259
1. La compleja construcción histórica de la Cataluña moderna	262

2. Ante la paradoja catalana: «un enano político y un gigante económico».	282
3. La identidad diferenciada catalana y nuevas estrategias políticas	291
4. Conclusión: Estado autonómico, asimetría y plurinacionalidad. Los nuevos retos del federalismo territorial	308

Tercera Parte

PAUTAS INTERPRETATIVAS Y CONCLUSIONES GENERALES

Capítulo VI

MODELOS PARA ARMAR: LOS NUEVOS MOVIMIENTOS NACIONALES Y ESTRATEGIAS POLÍTICAS DIVERSIFICADAS	315

0. Introducción	315
1. Planteamiento general del modelo.	318
Teorías sobre la autodeterminación y la secesión	329
2. Condiciones de presencia y acción de los NMN en las democracias occidentales.	347
3. Nuevas estrategias de diversificación de la política	350
4. Algunas aplicaciones del modelo	359

Conclusiones Generales	367

Breve glosario sobre los Nuevos Movimientos Nacionales.	385

Bibliografía General	389

RECONOCIMIENTOS

Por más que nos empeñemos en planear y mantener todo el control del proceso, parecería luego que el pensamiento nos conduce por rumbos impredecibles. Esperemos que dichos «desvíos» sean para bien y redunden en un trabajo que genere más controversia para la reflexión y discusión enriquecedoras. Quisiéramos agradecer en primer lugar a CONACYT, sin cuya beca de apoyo no hubiera sido posible llevar a cabo nuestros estudios en el Doctorado en Ciencias Sociales, con área de concentración en Relaciones de Poder y Cultura Política de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, del cual el presente trabajo de investigación es producto.

También queremos expresar nuestra plena gratitud por sus valiosos comentarios, observaciones y sugerencias a los Doctores Guillermo Almeyra (UAM-X), Jean François Prud'homme (COLMEX), Natividad Gutiérrez Chong (IIS-UNAM), Laura Valencia Escamilla (UAM-X) y Joel Flores Rentería (UAM-X). Pero nuestra más amplia gratitud por su dirección y apoyo corresponde a la Dra. María Dolores París Pombo (UAM-X), sin cuya paciencia, comprensión y valiosos consejos este trabajo no habría llegado a su fin. Por supuesto, las insuficiencias y errores son completamente nuestros.

Corresponde un reconocimiento especial a todas aquellas personas que de una forma u otra nos brindaron todo su apoyo y confianza: Ousbelia Becerril, Norma Velázquez, Francisco, Mariana y Eduardo Villeda, Dana Becerril, Samuel Brena, Gabriel Pérez, Rubi Álvarez y su Ángel, a ellos dedico este trabajo. Con todos estoy en deuda pues constantemente nos estimularon e inspiraron para continuar con una labor no siempre grata y para superar los escollos que se nos presentaron constantemente.

Al final del recorrido quisiéramos decir con Raymond Aron al término de una prolongada entrevista, «me encuentro probablemente aislado y opositor, destino normal de un auténtico liberal. Y, para no seguir en este tono demasiado solemne, para concluir no una vida sino nuestro diálogo, diré que he ganado dos amigos. No los he convencido, pero les he insuflado el espíritu fecundo de la duda».

Introducción

«¿Qué significa, por consiguiente, la invención de lo político? No sólo una política que genera reglas, sino también una política que las *modifica*, no sólo una política de los políticos, sino también una política de la *sociedad*, no sólo una política del poder, sino también una política de la *creación*, arte de la política».

Ulrich Beck, *La invención de lo político*

Agotamiento democrático y redefinición de la política

¿Estaremos en un momento en que la perspectiva democrática parecería *agotarse* en estos primeros años del siglo XXI? De ser así, ¿qué sucede con las comunidades nacionales minoritarias que buscan el reconocimiento, el acomodo democrático y la autodeterminación en los Estados plurinacionales de pertenencia? Incluso podría añadirse a este tentativo y apresurado diagnóstico las transformaciones que están teniendo lugar en los Estados nacionales (proceso de «*desencantamiento del estado*», K. von Beyme 1994, 27) y el ámbito de la política en general como efecto de la expansión de los mercados mundiales y la exacerbación del pluralismo cultural. Al parecer en el centro del debate se ubica la redefinición misma de la *política*.¹

La política tiene que ver con el *poder* como principio de organización que, mediante el manejo de los conflictos (*antagonismo*) por medio de la activación del proceso deliberativo (*diálogo racional*) y la creación de instituciones (*estructuras políticas formalizadas*) y un ordenamiento jurídico-constitucional democrático (*imperio de la ley*), pretende conducir hacia posibles márgenes de control del acuerdo (*agonismo*) en sociedades pluralistas complejas (*factibilidad política*).² Lo que sucede es que las transformaciones que está generando la globalización terminan trastornando de manera fundamental las formas y dinámicas de la política; ocurre que los procesos de

¹ Ante una proceso intenso de despolitización, P. Bourdieu reclama la necesidad de *devolver un sentido a la política*, para ello es necesario: «...proponer proyectos de futuro capaces de dar sentido a un mundo económico y social que ha conocido, a lo largo de los últimos años, intensas transformaciones» (2001, 48).

² Para un desarrollo más puntual de estas temáticas pueden verse a Nicolas Tenzer (2000); Chantal Mouffe (1999); Ulrich Beck (1999); Norbert Bilbeny (1998); David March y Gerry Stoker (1997) y David Held (2005).

regionalización e intercambio global vienen propiciando *redes* complejas de relaciones de poder, ámbitos de autoridad, formas de toma de decisión diferidas, que modifican significativamente el poder político de los gobiernos nacionales que se ven impelidos a compartir, negociar o intercambiar con otros organismos, actores y organizaciones públicas y privadas que se desplazan a diversos niveles de interacción (locales, nacionales, regionales, macrorregionales e internacionales).

Como resultado se vienen modificando intensamente los referentes tradicionales de la política que terminaban por imbricar al poder con la territorialidad de un Estado nacional soberano y legítimamente configurado, ahora nos encontramos en un proceso de «*deconstrucción de la política*» (Z. Bauman 2001, 81); de tal forma que en la actualidad se ha roto el cerco demarcativo entre política local y política global, entre política interna y política externa. Entonces de lo que se trata es de una propuesta de «*política global*» (A. McGrew 1992; D. Held 2005) que considere la diversidad de actores y referentes, pero que tenga la capacidad de poder desplazarse con creatividad para la comprensión adecuada de los problemas y fenómenos desde lo local hasta lo global. Sin duda se trata de un proceso de *diversificación de la política* que nos habla de la «expansión del marco de la actividad política y del abanico de actores implicados en ella» (D. Held 2005, 34).

Estas transformaciones que en una primera impresión daban visos del agotamiento y fin de la política, lo que dejan entrever son por el contrario la ampliación y diversificación de las capacidades del quehacer político y sus diversos efectos, así como también la extensión y resonancia de la acción de la autoridad política. Pero también hay que aceptar la situación paradójica que se traduce en una creciente *despolitización* de las sociedades posmodernas.³ Es decir, producto de los trastornos e insuficiencias de los últimos tiempo se viene generando una ausencia de legitimidad del poder político, una muestra de la falta de eficacia de la política para organizar a la sociedad, un desprestigio de los actores tradicionales de la política (partidos políticos, gobierno, congresos, parlamentos...) y una

³ Habría que insistir en el peligroso fenómeno del «neopopulismo» que maneja un franco discurso de *antipolítica* y *antisistémico*. Pese a utilizar instrumentos fundamentales del tradicional quehacer político, como es la táctica electoral y la publicidad, para captar la atención de las masas con promesas de corte proteccionista y social para conseguir el poder. Lo que sucede es que una vez alcanzado éste, ponen en práctica programas de corte neoliberal y generan prácticas de corrupción difíciles de erradicar en sociedades con marcado *déficit democrático*. Lo fundamental es que su discurso descalifica de entrada el quehacer políticos y la práctica jurídica, y a sus actores principales, en la búsqueda de una legitimidad popular de las masas por encima de cualquier referente institucional. Sin duda es un peligro latente del quehacer político y de la democracia constitucional moderna.

insuficiencia para solucionar problemáticas urgentes que agobian a las sociedades actuales. Este fenómeno da como resultado la trasmutación que va de una «*política simbólica*» a una «*subpolítica de la sociedad*» (véase U. Beck 1999, 188).

Por tanto, la democracia liberal también se encuentra envuelta en un acelerado proceso de autocrítica y renovación ante ciertas tendencias que la amenazan con serios retrocesos, su excesiva simplificación o una marcada esclerosis múltiple al «estarse redefiniendo los campos de la acción estatal» y la reordenación de las relaciones de poder en los actuales escenarios de globalización intensa.⁴ Lo que se ha llamado la *restitución de la política* como «fuerza regulativa sobre los mercados» (J. Habermas 2000, 70) y como «afirmación irremplazable de la libertad» (N. Tenzer 2000, 4), nos habla del carácter creativo –*arte* de la política– en que se encuentra sumida junto con el proyecto democrático moderno.⁵

Nuevas estrategias de política democrática

Al respecto, las propuestas de la «democracia deliberativa» (J. Habermas, J. Elster, C. S. Nino...), de la «democracia radical» (Ch. Mouffe, E. Laclau...), de la «democracia pluralista» (R. Dahl, C. Sunstein, S. Holmes...), de la «democracia institucional-constitucional» (O. Höffe, A. Przeworski, E. Díaz...) o de la «socialdemocracia cosmopolita» (D. Held y A. McGrew), nos parecen muy sugerentes y revitalizadoras en el

⁴ Lo que puede percibirse en el fondo tras lo que suele denominarse como «*crisis de la democracia*», es una severa y peligrosa «*crisis del derecho*» que puede apreciarse en tres ámbitos fundamentales: (a) *crisis de la legalidad*, es decir «... del valor vinculante asociado a las reglas por los titulares de los poderes públicos. Se expresa en la ausencia o en la ineficiencia de los controles, y, por lo tanto en la variada y llamativa fenomenología de la ilegalidad del poder»; (b) *crisis del Estado social*, como «... deterioro de la forma de la ley, la falta de certeza generalizada a causa de la incoherencia y la inflación normativa y, sobre todo, la falta de elaboración de un sistema de garantías de los derechos sociales equiparables, por su capacidad de regulación y de control, al sistema de las garantías tradicionalmente predispuesta para la propiedad y la libertad, representan, en efecto, no sólo un factor de ineficacia de los derechos, sino el terreno más fecundo para la corrupción y el arbitrio»; y (c) *crisis del Estado nacional*, en forma de «cambio en los lugares de la soberanía, en la alteración en el sistema de fuentes y, por consiguiente, en el debilitamiento del constitucionalismo» (véase L. Ferrajoli 2004, 15–20).

⁵ «Los problemas globales subrayan la riqueza y la complejidad de unas interconexiones que, en el orden global actual, trascienden a estados y sociedades. Además, hoy en día la política global no sólo está anclada en los asuntos geopolíticos tradicionales –el comercio, el poder y la seguridad–, sino en un enorme abanico de cuestiones sociales y ecológicas. La contaminación, el suministro de agua o los alimentos y medicamentos genéticamente manipulados se encuentran entre el número creciente de problemas prácticos que, al rebasar las jurisdicciones territoriales y los alineamientos políticos actuales, exigen cooperación internacional para resolverse adecuadamente [...] Ahora la política y la autoridad actúan en múltiples esferas» (D. Held 2005, 106–107).

momento de replantearnos la necesidad de *readaptación y renovación* de una perspectiva política que logre proporcionar los equilibrios e instrumentos indispensables para comenzar a resarcir algunas de las problemáticas y perplejidades que la globalización viene generando.⁶

Según A. Touraine, en las sociedades actuales parecen imponerse los elementos de la democracia como estilo de organización política, la economía de mercado como forma económica de dominio y la secularización como tipo de expresión cultural.⁷ En esta perspectiva, en donde se insiste en los tres ingredientes básicos del enfoque democrático, que para las sociedades actuales resultan irrenunciables en tanto logros históricos como proceso de institucionalización de las incertidumbres:⁸ la limitación racional del poder, el ejercicio de la ciudadanía y la representatividad y la justicia política como forma de expresión de protección y ordenamiento democrático. De lo que se trata es que históricamente se ha desarrollado una modalidad de democracia que intenta mantener y potenciar por medio de la consolidación de instituciones y un aparato constitucional (*marco jurídico liberal*) lo suficientemente estructurada para permitir delimitar el poder político (*equilibrio de poderes*), pero también generar los mecanismos necesarios para la protección contra los abusos de poder por parte de gobernantes o de una mayoría que intente imponer sus criterios (*protección de los derechos humanos*).

A esta perspectiva tienen que incluirse el pluralismo y el multiculturalismo como referentes indispensables de nuestras comunidades políticas complejas en los actuales escenarios globales; la cuestión fundamental estriba en la forma de integrar sin reducción o

⁶ La globalización presenta varios desafíos que pueden agruparse en cuatro grandes rubros: 1. Desafíos políticos: al generar redes de interacción y poder que rebasan los límites territoriales al generar un poder político a múltiples escalas que tienen que negociarse y compartirse con diversos agentes, generan redes tupidas de interacción global que minimizan el nivel de efectividad de los Estados nacionales; 2. Desafíos institucionales-regulativos: desfase jurisdiccional e incentivos que debilitan las instituciones políticas nacionales e internacionales; 3. Desafío moral: desfase de una conciencia moral hacia los otros que repercute en una apatía e indiferencia pasiva ante los problemas de la pobreza, marginación y existencia infrahumana; 4. Desafíos de cambios de escala: se refiere a la tremenda disparidad que existe entre la amplitud y movilidad en que se están llevando a cabo los intercambios en un proceso de *gobernanza* en múltiples niveles, y las representaciones, identidades y lealtades siguen siendo demasiado ancladas en intercambios de menor escala, incluso excesivamente limitadas (véase D. Held 2005, 123–128).

⁷ Véase Alain Touraine (1995), p. 15.

⁸ Nos referimos explícitamente al enfoque necesario de incorporar a una perspectiva más rica sobre limitaciones y contradicciones que encierra la democracia misma, respecto a que en este sistema es necesario someter nuestros intereses a la competencia e incertidumbre que encierra el proceso político, de tal forma que tenemos que considerar al enfoque democrático como el proceso que logra establecer la competencia dentro de una incertidumbre institucionalizada (véase A. Przeworski 2001, 89–130).

eliminación la diversidad en una unidad política básica. Lo que se busca es evitar la caída en un «pluralismo total» que termina reduciéndose en un relativismo acéfalo e incoherente, engeguedido ante la necesidad de generar estrategias que permitan *regular* la marcada diversidad por medio de «principios políticos» con valores irrenunciables como la libertad, la igualdad, la tolerancia y el principio de dignidad humana.⁹

Resulta claro que en sociedades pluralistas complejas como las actuales, el contexto de antagonismo y conflicto constituye una característica permanente (por los efectos contradictorios de la globalización, la revolución tecnológica de la información y de las telecomunicaciones), pero es mediante el ejercicio de la política democrática como se logra constituir acuerdos (*pacto político*) que permiten hablar de un *nosotros* como comunidad política de destino compartido, mediante el establecimiento de principios políticos básicos que posibiliten el acuerdo en la diversidad antagónica, reconociéndose siempre como parcial y provisional. En este orden provisional democrático actores como la ciudadanía y la sociedad civil se constituyen en contrapesos indispensables para la comunión entre pluralismo y derechos, el ideal democrático de la participación pública activa y los principios ético-políticos inalienables, en la construcción de una nueva concepción de la democracia más amplia, flexible e inclusiva, que permita la extensa participación en asuntos públicos que los involucren directamente y en la toma de decisiones, pero que siga manteniendo los principios más profundos de la libertad, igualdad, tolerancia creativa y la dignidad humana. De manera alguna se busca establecer una «formula mágica» que solucione todas las problemáticas y resuelva todas las perplejidades que nos abaten en un proceso contradictorio de globalización intensa y amplificada.

Federalismo asimétrico y democracia global

En este contexto de implicación resulta indispensable –para tornar más complejo el enfoque– introducir dos factores que terminan delimitando mejor la perspectiva democrática en proceso de ampliación para adaptarse a los escenarios contemporáneos, donde actores colectivos atípicos como los nacionalismos minoritarios buscan generar los

⁹ Se trata de un complejo transcurso que nos habla de la urgente necesidad de paliar algunos de los efectos negativos que generan los trastornos dañinos del *vaciamiento y fragmentación* de la política tradicional mediante la generación de una urgente *antropolítica*, puesto que «la política se ve llevada a asumir el destino y el devenir del hombre tanto como los del planeta» (E. Morin 1999, 157–177).

mecanismos e instrumentos necesarios para *integrarse democráticamente* a los Estados plurinacionales de referencia y la posibilidad de generar márgenes más amplios de *autodeterminación política*; el instrumento del «federalismo plurinacional asimétrico» y el enfoque internacionalista en forma de «democracia cosmopolita».¹⁰

El federalismo plurinacional asimétrico pretende introducir una organización institucional que permita la coexistencia de la diversidad nacionalista mediante el reconocimiento de un «acuerdo federal policéntrico»; es decir, que posibilite el uso simultáneo de niveles diferidos de relaciones de poder, la diversidad de agentes autoridad y de tomas de decisión autorreferenciales.¹¹ En tanto se tratan de realidades políticas policéntricas, la *asimetría* se refiere a la existencia de múltiples centros de decisión política que al constituirse como «unión constitucional» permita el ejercicio de la autonomía de cada uno de los centros de decisión política y la diferenciación de los restantes referentes que constituyen el proyecto de unificación federal.

Se requiere así de un sistema de federalismo plurinacional asimétrico equilibrado y competente, puesto que en cierto sentido logra dinamizar comprensivamente la tensión existente entre las diferentes partes que intentan componer la unidad y rompe también con cualquier tentativa de centralismo dogmático. Existen tres formas de acuerdos básicos que intentarán mantener en equilibrio la organización federal plurinacional asimétrica:

- (a) el reconocimiento constitucional del pluralismo nacional que conforma la unidad de la federación;
- (b) el reconocimiento de acuerdos asimétricos como fundamento del reconocimiento del pluralismo y la necesidad del ejercicio real del autogobierno de las minorías nacionales;
- (c) la necesidad de acuerdos simétricos en otras áreas para permitir niveles diferentes de autogobierno.¹²

¹⁰ Según J. Habermas los teóricos de la democracia cosmopolita persiguen tres principales fines: «primero, la creación del estatus de *ciudadano del mundo*, que pertenece a la organización mundial no sólo por la mediación de los Estados de los que son ciudadanos, sino que están representados en un Parlamento mundial a través de sus representantes elegidos; segundo, la introducción de un *tribunal internacional penal* dotado de las competencias habituales, cuyas sentencias sean vinculantes también para los gobiernos nacionales; y finalmente la transformación del *Consejo de Seguridad* en un ejecutivo con capacidad de acción» (2000, 139; las cursivas son nuestras).

¹¹ «El federalismo es igualmente la vía de futuro en el contexto de la mundialización y de las presiones que se ejercen a favor de alianzas más amplias, por una parte, y de una creciente autonomía regional, de otra. El federalismo tiene la flexibilidad suficiente para conciliar estas dos presiones, como lo reconocen cada vez más países» (S. Dion 2005, 89). Para una excelente aproximación al debate sobre el *federalismo asimétrico*, puede verse a E. Fossas y F. Requejo (eds.) (1999) y M. Caminal (2002).

¹² Para una ampliación de dichos acuerdos, véase Ferran Requejo (1999), pp. 333–334 y Miquel Caminal (2002), pp. 232–233.

De tal forma que es a partir del modelo federal plurinacional asimétrico que el enfoque democrático-liberal puede enriquecerse y renovarse al evidenciar la urgencia de incluir estructuras *policéntricas* y funcionamientos de carácter *asimétricos* que permitan la inclusión de las exigencias de los nacionalismos minoritarios y su necesidad de generar las condiciones de la autodeterminación real dentro de su comunidad política compleja. Lo fundamental es la generación de un *espacio legal de convivencia* democrática que posibilite la coexistencia de la diversidad dentro de la unidad de una comunidad política consolidada para enfrentar con eficacia la alta competitividad de los actuales entornos globales.

El enfoque internacional tiene que estar cada vez más incluido si queremos comprender a profundidad los actuales fenómenos de la política local y nacional. De tal forma que se habla actualmente de la «democracia global» (U. Beck 1999) o de «socialdemocracia cosmopolita» (D. Held 2005), como búsqueda de la ampliación de un enfoque político que logre responder con creatividad a las necesidades y problemáticas que la internacionalización de la economía y la diversidad de la cultura viene generando; principalmente, con la necesidad de constituir esferas desarrolladas de formas de legislación y justicia política globales que logre introducir reguladores, equilibrios y contrapesos a un proceso que requiere de mayor control multilateral que permita ampliar los márgenes de seguridad y desarrollo humano. En definitiva, en la generación de lo que se ha llamado la *gobernanza global*.¹³

Para algunos escépticos que de entrada rechazan los atributos y valores del enfoque democrático liberal, las propuestas de la «socialdemocracia cosmopolita» pueden parecer altamente ilusorias o una nueva utopía con demasiadas buenas intenciones, pero agudamente improbable de poder traducirse con efectividad en la compleja realidad política actual. De cualquier forma, nos parece que con todas las limitaciones, insuficiencias o su exacerbado enfoque positivo, nos encontramos ante una propuesta analítica que considera los factores y fenómenos que tienen que incluirse, las problemáticas urgentes de enfrentar y las posibilidades que encierra la perspectiva progresista de la «socialdemocracia

¹³ Dentro de un enfoque de actualización de propuestas provenientes de teorías como el «internacionalismo liberal» o la «socialdemocracia cosmopolita», tenemos que entender a la *gobernanza global* no como un intento por generar un gobierno mundial o un estilo de federalismo mundial; se trata más bien de un intento por establecer un conjunto de disposiciones políticas pluralistas que posibilite que actores diversos como los Estados nacionales, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, los movimientos internacionales de ciudadanos organizados y los mercados económicos se vinculen en un intento por generar estrategias de regulación de diversos asuntos globales (véase D. Held y A. McGrew 2003).

renovado»¹⁴ que propone este enfoque para enfrentar las transformaciones y los retos que viene generando el actual (des)orden mundial. Fundamentalmente se suelen señalar dos compromisos institucionales si quiere desarrollarse como posibilidad política efectiva:

(a) La necesidad de establecer formas de relación coherente y simétrica entre los agentes que toman las decisiones y a quienes les afectan. Es decir, la búsqueda de los mecanismos institucionales y los espacios de acción que logren involucrar inclusivamente a los diversos agentes políticos y los procesos que se llevan a cabo dentro de los márgenes del Estado nacional de pertenencia.

(b) La generación de un proyecto local y global que permita un nuevo pacto político entre los Estados, los trabajadores y las fuerzas del capital global, mediante el desarrollo de instituciones que permitan regular los mercados, la propiedad privada y que garanticen el beneficio social mediante un marco de legalidad que avale el imperio de los derechos formales, de las libertades civiles y políticas de los ciudadanos. En resumen, la política de la socialdemocracia cosmopolita pretende equilibrar la regulación política, la protección social y la economía de mercado amplificadas (véase D. Held 2005, 37–38).

Se requiere de un sistema lo suficientemente sólido y flexible de *autoridad compartida*, que reconozca constitucionalmente el pluralismo nacional en forma de un *acuerdo federal* que permita incluir la regulación asimétrica en el ámbito de los autogobiernos nacionales existentes dentro de un ordenamiento político que simétricamente comparte y respalda los principios esenciales de la *democracia multinivel*.

Autodeterminación democrática y derecho internacional

Al parecer nos encontramos en un periodo histórico de transición jurídica y democrática que vulnera significativamente el monopolio exclusivo de la producción de justicia por parte del Estado nacional, ante el proceso de transformación y redefinición de su

¹⁴ Desde este enfoque se suelen señalar los siguientes puntos fundamentales: (a) principio de autoridad difusa y *gobernanza* de múltiples niveles; (b) espesa red de foros democráticos que transiten desde lo local a lo global y viceversa; (c) fomento del principio de transparencia y de rendición de cuentas; (c) organismos que permitan el incremento de la coordinación pública y la competencia administrativa; (d) mejoramiento del principio de transparencia y rendimiento de cuentas, permitiendo la presencia de actores no estatales; (e) diversos mecanismos para conocer la preferencia pública, comprobar su coherencia e incremento de la formación de la voluntad pública; (f) formación de una fuerza policial/militar internacional efectiva y responsable, que posibilite mediante la defensa del derecho internacional humanitario su utilización efectiva como último recurso (véase D. Held 2005, 40–42 y 151–152).

funcionamiento como consecuencia directa del proceso intenso de globalización y diversificación de la cultura, vivimos actualmente una crisis del principio de legalidad y de las garantías constitucionales que repercuten directamente en las posibilidades del Estado de derecho y los atributos de la soberanía.¹⁵

La crisis histórica que vive actualmente el Estado nacional forma parte de una ruptura y un cambio de paradigma que encierra procesos impredecibles, pero también retos y posibilidades que tendremos que saber aprovechar. En particular, nos referimos a la elaboración de un marco jurídico fortalecido para el «nuevo ordenamiento internacional» y las claras aportaciones que la actualización del «principio de autodeterminación» para trabajar en dicho sentido.¹⁶

Sin duda que la referencia al derecho de autodeterminación sigue encerrando los mayores equívocos por los intereses contradictorios que guarda, la inconsistencia lógica que lo caracteriza y la *inactualidad* teórica con que solemos utilizarlo. Pero tendremos que avanzar en este sentido si queremos superar la visión dogmática que lo circunscribe e imposibilita su inserción de una vez por todas en una perspectiva de renovación jurídica y de democracia madura. Podemos localizar por lo menos cinco «oleadas» en la conformación de lo que se constituirá como el principio fundamental de la autodeterminación:

¹⁵ «El Estado de Derecho es la institución jurídico-política de la democracia. Con aquel se trata de convertir la *legalidad* (normas, Constitución) el sistema de valores (libertad como base) que caracteriza a la *legitimidad* democrática. Los modos de esa específica interacción entre legalidad y legitimidad han ido variando en la historia de la modernidad, desde un núcleo común fundamental, en la medida también en que ambas han ido avanzando en la consecución de un mayor apoyo fáctico social, es decir, en *legitimación*» (E. Díaz 2002, 75). Diversos autores, como E. W. Böckenförde, L. Ferrajoli, E. Díaz, F. J. Laporta, han insistido en ver al Estado de Derecho como un *artificio racional* que logra articular coherentemente valores éticos-políticos diversos e instituciones que han ido conformando a lo largo de los dos últimos siglos en nuestras comunidades políticas los ordenamientos jurídico y la cultura constitucional (derechos individuales, procesos democráticos, igualdad social y económica de los ciudadanos), que constituyen la síntesis creativa de todo nuestro *sistema jurídico* más maduro.

¹⁶ Habría que incluir una reflexión más amplia que introdujera el tema del Derecho de las minorías o de grupo, pero por tratarse de una cuestión compleja que desborda las intenciones de este trabajo lo tocaremos sólo de manera incidental a lo largo del mismo. Pese a la variedad de corrientes desde las que suelen discutirse este candente tema (multiculturalismo, comunitarismo, nacionalismo), la variedad de principios (política del reconocimiento, política de la diferencia, políticas de autogobierno) y de la diversidad de agentes que intentan incluir como portadores de dichos derechos (nacionalismos minoritarios, emigrante, indígenas, grupos con desventaja y oprimidos...), fundamentalmente la crítica se centra en el señalar las insuficiencias del constitucionalismo moderno desarrollado por el liberalismo político, cuya incapacidad para poder acomodar la diversidad social y brindar un trato igualitario a todos sus ciudadanos resulta un factor limitante. Para una aproximación puntual al debate, véase L. R. Abascal (2002), pp. 409-434 y W. Kymlicka (2003).

1. Derecho a la autodeterminación vinculado al *poder soberano*. Se trata de un periodo prolongado que se vincula directamente con el ejercicio del cargo de una casa real. Así, la autodeterminación se relaciona con el derecho adquirido por los señores (príncipes, reyes, condes...), para que no se actuara de manera arbitraria en contra de sus dominios que terminara por cuestionar su poderío y evitar caer en un «estado de guerra perpetua».

2. Derecho a la autodeterminación vinculado a los *Estados monárquicos*. Se trata del impulso que imprimen a este derecho las revoluciones civiles, en donde se promueve como sustitución del derecho anterior otorgado a los reyes a la soberanía de los «pueblos». Pero, en realidad, el poder se centralizaba en la administración de los Estados, no tanto en los ciudadanos como derecho a gobernarse por sí mismos.¹⁷

3. Derecho a la autodeterminación vinculado a la soberanía de los *Estados nacionales y republicanos*. Como parte de las llamadas revoluciones burguesas (estadounidense y francesa) y de los procesos de independencia de las colonias europeas, en donde las naciones que constituirán los futuros países se caracterizarán por tener jurisdicción y autoridad sobre su territorio y el derecho a autogobernarse. Se trata de un proceso complejo que profundizará en la conformación de las naciones y las nacionalidades que caracterizarán a los nacientes países. Sin embargo, se trata de un asunto determinado por procesos cruentos de asimilación, límites territoriales arbitrarios y un manejo de las amenazas de guerras como mecanismos que desdibujan la pluralidad que caracterizan a las regiones en el impulso por formar una conciencia nacional unificada.

4. Derecho a la autodeterminación vinculado al *proceso de descolonización*. El complejo desarrollo de este principio se viene aplicando casi exclusivamente a territorios colonizado por las potencias imperiales que comienzan a entrar en un proceso de crisis que abarcará el periodo de entreguerras y se agudizará al final de la Segunda Guerra Mundial,¹⁸ periodo marcado por el nacimiento de organizaciones de corte mundial como la ONU y el proceso denominado de descolonización que generará el reconocimiento pleno al derecho

¹⁷ Se suele tomar como punto de partida a los llamados tratados de Westfalia que establecen el derecho soberano y considerado punto iniciador del derecho internacional, celebrados en Munster en 1648 después de la llamada guerra de los 30 años.

¹⁸ En este sentido, suelen señalarse como documentos fundamentales para lo que será el desarrollo de este derecho la *Carta de la ONU*, aprobada en San Francisco el 26 de junio de 1945; la *Declaración Universal de derechos del hombre*, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas y el *Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos*, aprobados por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966 y puesto en vigor el 23 de marzo de 1976.

de autodeterminación de los pueblos,¹⁹ como parte de un intento por conformar un derecho internacional de los estados con mayores equilibrios.

5. Derecho de autodeterminación vinculado a la *autonomía de los pueblos* en el contexto de la globalización. Surge como consecuencia de la transformación del escenario que la diversificación de la cultura y los procesos de globalización intensa generan, superando el marco del principio de libre determinación que cubre el periodo que va de 1948 a 1989. No es que haya terminado de manera definitiva el proceso de descolonización, lo que resulta claro es que la forma como se venía caracterizando resulta insuficiente para los fenómenos que estamos viviendo y se requiere de una urgente *reactualización* o *renovación* que permita comprender mejor algunas de las necesidades que las sociedades democráticas actuales padecen en diversos niveles.

Como podemos observar, el principio ha sido dinámico, complejo y conlleva varias interpretaciones muy vinculadas al periodo histórico en el que emerge. En el actual proceso de globalización intensa se genera un nuevo concepto de autodeterminación que es indispensable desarrollar como un apremiante instrumento que ayude a resolver problemas entre diversos grupos sociopolíticos que por sus diferencias entran en conflicto, como herramienta indispensable para ayudar a consolidar algunos de los principios democráticos y como un factor determinante para *articular* un «nuevo derecho internacional».

Lo que denominamos *autodeterminación democrática*, que algunos autores designan como «autodeterminación parcial» (D. Miller 1997, 145) o como «autodeterminación interna» (W. Kymlicka 2003, 173), pretende insistir en la necesidad de circunscribir este concepto en los planteamientos de la democracia deliberativa y constitucional, abandonando la comprensión anterior que la vinculaba automáticamente con secesión e independencia. No solo el contexto y los referentes políticos se ha transformado, también los agentes que son destinatarios de dicho derecho se han diversificado de manera sorprendente.²⁰ En particular se vienen enfocando dos sectores que se suelen englobar con la denominación de derechos de los pueblos o de las minorías: a) pueblos indígenas y b) minorías nacionales sin Estado.

¹⁹ No hay que perder de vista el contexto particular en donde surge este derecho, de tal forma que el concepto pueblo se reducía al conjunto de poblaciones que habitaban un *territorio ocupado* por una potencia extranjera. En este caso «pueblo» no se refiere a una unidad lingüística, religiosa, étnica o política con una identidad nacional bien definida y algún proyecto político claramente establecido.

²⁰ Véanse las interesantes reflexiones que al respecto realiza W. Kymlicka (2003), pp. 29–185.

Acerca del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas resulta mucho menos equívoco, puesto que su «calidad de pueblo conquistado» facilita que se le pueda aplicar con mayor claridad la «tesis del agua salada»,²¹ restringiendo de manera significativa el concepto mismo de libre determinación para un sector cuya existencia no cuestiona directamente la existencia de la unidad nacional de un país. Ahora bien, los significativos avances que ha habido en este sentido tendrían que extenderse desde los pueblos indígenas hasta los nacionalismos minoritarios; es decir, el principio de autodeterminación tendría que aplicarse a un grupo mayor y diverso de *actores políticos*, pero a la vez, tendría que referirse a una autodeterminación mucho más moderada que no pretende de manera automática la construcción de un Estado independiente, pese a estar presente como una posible alternativa según las características de cada caso particular.

Por supuesto que se trata de un nuevo concepto del derecho que requiere de restricciones y deberes específicos, cuyo marco de referencia tendrá que ser la teoría democrática y el derecho internacional renovados. Este tipo de derecho a la autodeterminación parcial o democrática dependerá por supuesto de cada caso específico, de acuerdo con sus necesidades y características particulares, sin embargo se trata de un mecanismo democrático fundamental para negociaciones y estrategias de los NMN.²²

²¹ Esta tesis se refiere al carácter que adquieren los pueblos que han sido colonizados por una potencia extranjera de ultramar para promover su independencia, carácter que por definición no pertenece a los nacionalismos minoritarios que se sitúan en el interior de un Estado plurinacional. Las minorías nacionales no suelen definirse como «pueblos» separados y con derecho a la autodeterminación, «ni siquiera en el caso de que hayan sido objeto de procesos de conquista territorial y de colonización similares a los de las colonias de ultramar» (véase W. Kymlicka 2003, 167–183; D. Miller 1997, 136–147 y F. Letamendía 1997, 127–130).

²² D. Miller establece tres tipos de casos, algunos compartidos, en que este derecho resulta de mucha más clara aplicación: (a) Cuando el nacionalismo minoritario territorial que permanece en un Estado plurinacional es demasiado pequeño como para querer y poder formar un Estado independiente. Por falta de capacidad para poder proteger sus fronteras o sostenerse de forma eficiente por su propia economía, resulta mucho más viable el permanecer ligado al Estado mayor, puesto que sus «garantías constitucionales adecuadas, proporciona el mejor medio para la realización del principio de autodeterminación nacional» (por ejemplo, los pueblos nativos de Norteamérica, habitantes de las islas pequeñas de Nueva Zelanda...); (b) Cuando el territorio de un grupo nacional contiene una minoría sustancia cuya filiación nacional pertenece al Estado mayor del que forman parte (por ejemplo, es el caso de la minoría sustancia anglófona que forma parte del nacionalismo quebequense, puesto que resultaría afectada si Québec adquiriera la independencia). Es por el tejido sociocultural complejo y por la historia política compartida que resulta mucho más viable el llevar a cabo un *acuerdo constitucional* que permita la coexistencia pacífica en un marco de «autonomía parcial»; (c) Cuando los habitantes de un territorio tienen identidades nacionales ambivalentes, los grupos se ven portadores de una identidad compleja que participa en diversos niveles de construcción (por ejemplo, los catalanes y escoceses que forman parte de su identidad particular junto con identificaciones a un mayor nivel). Resulta claro que el derecho a la autodeterminación se vincula con el «principio de nacionalidad que apunta aquí de manera bastante directa hacia un arreglo constitucional que permita el apropiado reconocimiento y expresión de ambas identidades» (1997, 145–146).

Ahora bien, de lo que se trata es de un cambio fundamental de paradigma que supone un avance significativo del estado civil que surge después de la Segunda Guerra Mundial, que significa la delimitación del principio de soberanía a partir de un ordenamiento jurídico delimitado por el *imperativo de la paz* y la *protección de los derechos humanos y libertades fundamentales*.²³ Significa un cambio importante en lo que será la teoría normativa de la democracia, puesto que proporciona el armazón indispensable para acceder a la siguiente etapa que ponga fin al «modelo de Westfalia».

Se trata de un cambio que conducirá a una *soberanía limitada* que se traslada a la Constitución, «como el sistema de límites y vínculos jurídicos impuestos a unos poderes públicos que ya no son soberanos» (L. Ferrajoli 2004, 147). El Estado constitucional de derecho se establece como un actor que salvaguarde los derechos y las libertades de los individuos.²⁴ También la división de poderes para lograr los diversos contrapesos que permitan limitarlos y controlarlos; dados en forma *horizontal*, ejecutivo, legislativo y judicial (Montesquieu) y *vertical*, entre la Federación y los Estados en una *Compound Republic* (Madison) (véase R. Máiz 2006, 18).

Este modelo entra actualmente en una crisis sustancial que repercute directamente en el principio de soberanía del Estado nacional al verse envuelto en un proceso de transformación como efecto de la globalización intensa. Estos cambios lo que han generado es que terminan vinculando estrechamente las relaciones internas (*derecho constitucional*) y las relaciones externas (*derecho internacional*) de los actuales Estados plurinacionales, que se ven envueltos en la necesidad de renegociar márgenes de poder y toma de decisión con agentes sociopolíticos subestatales, nacionales y supranacionales. Es en este ámbito en donde surge la llamada «*crisis de legitimidad*» que permite pasar de la excesiva centralidad del Estado soberano, como núcleo fuerte de la política, hacia lo que autores clásicos (F. Vitoria, I. Kant, H. Kelsen) y contemporáneos (L. Ferrajoli, U. Scarpelli, D. Held; O. Höffe), han señalado como la necesidad apremiante de conformar una «comunidad mundial sometida al derecho».

²³ Seguimos aquí a grandes rasgos las propuestas de D. Held (2003 y 2005) y L. Ferrajoli (2004 y 2006).

²⁴ Los derechos se suelen dividir en generaciones: 1) Derechos civiles y políticos, que se refieren a los derechos de vida y derechos de libertad; 2) Derechos económicos, sociales y culturales, que se suelen llamar también Derechos de prestación, ya que se requiere para su protección de la intervención de los poderes públicos; 3) Derechos colectivos y de solidaridad, donde se encontrarían los derechos de los pueblos y de las minorías nacionales. Habría que ver si se encuentra en sus inicios una cuarta generación de derechos, como algunos teóricos suelen aseverar.

En efecto, el enfoque internacional del derecho resulta cada vez más claro como una *perspectiva obligada* del que es necesario aprovechar todas sus posibilidades, abandonando en definitiva sus resabios utópicos que terminan por desdibujarla, si queremos superar las problemáticas y los desequilibrios generados por la globalización económica. Se trata de la extensión del «Estado constitucional democrático» en el marco de la renovación del derecho internacional ya no centrado en el modelo monista y reductor del Estado nacional soberano, sino sobre lo que constituye la autonomía real de los pueblos.²⁵

Por lo tanto, este «constitucionalismo mundial», (L. Ferrajoli) o «marco global de derecho liberal» (D. Held) tiene que desarrollarse sobre el andamiaje de las diversas cartas, organismos e instituciones sobre las que se apoyan los *derechos fundamentales* y a partir de las cuales la comunidad internacional tendrá que asumir responsabilidades compartidas (*nuevo «contrato social internacional»*) para desarrollar garantías concretas de funcionamiento efectivo para sociedades con *democracia plena*.

Este actual *giro político* propone un nuevo y más amplio concepto del derecho a la autodeterminación, que supere resabios y estrechos márgenes de los procesos de descolonización, y adquiera aplicaciones más *reflexivas* que refieran más a un tipo de *autonomía política relativa* que a un proceso de secesión territorial, luego con marcados saldos violentos. Que nos habla de las necesidades y los requerimientos que experimentan actualmente las minorías nacionales, de ser consideradas como comunidades políticas autónomas que aspiran a gobernarse por sí mismas, determinar sus propias leyes, sus autoridades, tipo de educación, en fin, elegir el rumbo propio de su destino, dentro de un Estado plurinacional anfitrión a partir de un acuerdo democrático de respeto y cooperación.

En definitiva, insistimos en la importancia que el principio de autodeterminación democrática cobra en el actual contexto de globalización: *a)* se trata de un principio fundamental para la protección y fortaleza de una cultura nacional en convivencia multicultural (*política de la identidad*); *b)* como importante componente que por su

²⁵ Sin duda que dicha tarea «corresponde a la cultura jurídica y política utilizar esta “razón artificial” que es el derecho, y que ya en el pasado ha modelado el Estado en sus relaciones internas, para orientar las formas y los itinerarios: itinerarios que pasan, evidentemente, por la superación de la forma misma del Estado nacional y la refundación del derecho internacional no ya sobre la soberanía de los Estados sino sobre la autonomía de los pueblos. Sólo desvinculando esta autonomía de la rigidez monista del viejo paradigma estatal –basado en la identificación entre Estado, pueblo y nación– el derecho a la autodeterminación de los pueblos podrá realizarse en forma pacífica, no recíprocamente excluyentes, y a la par auténticas y democráticas» (véase L. Ferrajoli 2004, 151–152).

contundencia se constituye en un mecanismo fundamental para la convivencia pacífica y participación entre las comunidades políticas mediante acuerdos y armonía de la pluralidad (*prevención de conflictos*); c) como estrategia que genera políticas de convivencia que ayuda al fortalecimiento, profundización y calidad democrática de nuestras sociedades (*democracia madura*); y d) se refiere a un principio fuerza que se constituye en uno de los factores que presionan, ayudan y fortalecen para la construcción del cada vez más indispensable nuevo marco de derecho internacional y acuerdo constitucional mundial.²⁶

Delimitaciones y plan de trabajo

Este trabajo surge por la inquietud de indagar en esta nueva situación política y en el debate teórico generado por el proceso de transformación en que se debate actualmente el paradigma del Estado nacional soberano y sus posibilidades, que se ve entrecruzado por una tupida red de agentes y organizaciones de diverso cuño que influyen en la gestión de diversas actividades transnacionales como el comercio, las comunicaciones, la delincuencia, los conocimientos... Se trata de un cambio fundamental en los regímenes tradicionales del poder, la autoridad y la toma de decisiones; por lo tanto, la llamada «política global» cuestiona directamente el *principio de demarcación* tradicional entre lo propio y lo extranjero, lo territorial y lo no territorial, lo interno y lo externo, lo local y lo internacional, que constituían los referentes con que funcionaba el sistema moderno de lo político.

²⁶ Las propuestas más puntuales de este *nuevo internacionalismo* pueden verse en las sugerentes aportaciones del «modelo *garantista*» de L. Ferrajoli, que insiste que el «futuro del constitucionalismo jurídico, y con éste de la democracia, depende, por el contrario, de una triple articulación y evolución: hacia un constitucionalismo social, en adición al de corte liberal; hacia un constitucionalismo de derecho privado, en adición al de derecho público; hacia un constitucionalismo internacional, en adición al estatal, cuya lógica se refiera a la progresiva expansión de la esfera de los derechos» (2006, 277 y ss.). También pueden verse las aportaciones y reflexiones que al respecto hace D. Held, cuyo marco de legislación internacional se estructura de la siguiente forma: (a) leyes sobre la guerra, el armamento y la seguridad internacional; (b) leyes sobre los derechos humanos, la democracia y grupos minoritarios; (c) leyes sobre la regulación medioambiental y (d) reglas de regulación y modelación del mercado. Los principios que ayudarán a llevar a cabo este proceso de transformación son los valores que propone el sistema socialdemócrata global; política democrática (*regulación de poderes, libertad, igualdad, argumentación, debate, negociación...*), solidaridad social (*ley humanitaria, compromiso, participación, respeto, obligaciones morales...*), logros óptimos de eficiencia del mercado (*gobernanza de la economía mundial*); regulación medioambiental (*acuerdos y compromisos éticos con el entorno*), universo moral cosmopolita (*justicia política cosmopolita*) y el nuevo acuerdo legal internacional (*imperio de la ley e instancias jurídicas internacionales*). Más allá de parecer un proyecto utópico e idealista, el autor hace una notable reconstrucción de los antecedentes y paulatinos logros que han tenido lugar en los últimos cincuenta años (2005, 157–223).

Sucede que podemos percibir un doble proceso de transferencia de decisión política: (a) de los Estados plurinacionales hacia el exterior, hacia agentes y organizaciones internacionales; (b) del Estado plurinacional hacia el interior, fragmentando el poder político hacia unidades políticas intranacionales que presionan constantemente para la obtención de beneficios.²⁷ De tal forma que la fortaleza y el tamaño del Estado se hacen en cierto sentido *infuncionales*; por las mismas presiones de la competencia en los mercados, se concibe demasiado *grande* para las cosas y los problemas locales (diversos asuntos que involucren cuestiones administrativas, formas de autonomía, estrategias federales que rebasan el viejo modelo centralista); pero a la vez, es demasiado *pequeño* para atender cuestiones y problemas globales que terminan por desbordarlo (cuestiones de gobierno necesarias ante los procesos de la economía internacional, problemáticas globales y redes de interdependencia que caracterizan el destino de las comunidades políticas actuales).

Estos fenómenos no conducen al «fin de la política» y de su capacidad reguladora, por el contrario, asistimos a la ampliación del marco de la actividad política y de los actores que participan en ella: «la globalización supone la continuación de la política a través de medios novedosos que operan en muy diferentes niveles» (D. Held 2005, 34). Lo que cuestionan directamente es la centralidad del poder y la soberanía del Estado-nación. En este escenario, ¿cómo afecta al orden político democrático y qué función puede cumplir todavía la democracia, en tanto *ordenamiento político* que por medio de normas que facilitan el acuerdo que aseguran la paz y sustentan los principios de la libertad e igualdad en regímenes de cooperación?

Partimos aquí asumiendo abiertamente la postura de un ordenamiento político liberal-democrático, con todas las limitaciones, insuficiencias y riesgos que se le han señalando, pero también con todos los logros, aciertos irrenunciables y posibilidades que encierra. Nos adherimos a las reflexiones y propuestas del «*modelo garantista*» que establece Luigi Ferrajoli, cuyo «Estado constitucional de derecho»²⁸ se sustenta en los

²⁷ Sin duda se trata de un marcado dilema político en el que se debaten actualmente los Estados plurinacionales que son intensamente presionados a atender asuntos de urgencia hacia arriba o hacia abajo. Refleja de manera cada vez más clara las fuerzas encontradas que impulsan la participación en la toma de decisiones para la acción de los fenómenos políticos y los dilemas en que se debaten las comunidades políticas actuales, entre lo local y lo global, entre la política interna y la política externa.

²⁸ El Estado constitucional de derecho se establece como «el instrumento constituido por el conjunto de estas normas, gracias a las cuales todos los poderes se encuentran sujetos a la ley: en el doble sentido que todos los poderes, también aquellos de mayoría, sólo pueden ejercerse en conformidad con las normas formales (que

principios elaborados por los instrumentos del *constitucionalismo democrático* y sobre el artificialismo racional del *sistema jurídico*. La finalidad de dicho «acuerdo democrático» consiste en establecer un sistema de límites y sujeción de todos los poderes a una red de leyes y principios jurídicos, que permitan articular garantías institucionales que logren el igual reconocimiento de los derechos –incluido por supuesto el derecho a la diversidad y diferencia– a todos los seres humanos y lograr extenderlos a los diversos grupos que constituyen las sociedades complejas de la actualidad. Pero siendo consecuentes con la lógica interna del proyecto democrático constitucional, nos conduce por fuerza a la extensión de algunos de sus principios *renovados* al ámbito del derecho internacional en la búsqueda de la generación de una «esfera pública global», incluso en la promoción de lo que llama un nuevo «Constitucionalismo mundial», a partir de los referentes irrenunciables de un ordenamiento de *paz* y la protección de los *derechos humanos fundamentales*.

Esta reflexión nos conecta con las propuestas de la «*socialdemocracia cosmopolita*» de David Held, cuyo proyecto apunta con la necesidad de elaborar un nuevo internacionalismo que permita asentar las bases jurídicas, sociopolíticas y económicas para lo que establece como una «justicia política cosmopolita». De lo que se trata es de desarrollar un orden político responsable y receptivo en todos los niveles (desde lo local hasta lo global), que sea participativo y deliberativo en todo el orden global, pero que esté determinado por los principios límites de los *patrones democráticos* y el *imperio de la ley* (*rule of law*) dentro de un sistema de «*checks and balances*». Estas importantes aportaciones teóricas (*instrumentos heurísticos*) funcionarán como el trasfondo necesario para reflexionar sobre el fenómeno que nos ocupa de la transformación y diversificación de la política en el actual contexto de pluralismo y diversificación cultural y globalización intensa.

En esta problemática de cambio de paradigma del Estado nacional soberano, sin duda la cuestión de convivencia democrática de diversos *demos* dentro de una misma *polis* de destino resulta fundamental. Este asunto total es posible abordarlo a partir de la vía abierta por los planteamientos de las teorías del contrato social y la justicia renovadas en la

instituyen a los órganos del estado en tanto *instrumentos* de observación de los derechos fundamentales) y están, además, sujetos a normas sustantivas (que sancionan a través de los derechos fundamentales los *finés* del ordenamiento) que imponen límites y vínculos a los contenidos de sus decisiones para tutelar los derechos de todos los individuos» (cf. L. Ferrajoli 2006, 273 y ss.).

década de los setenta (*el debate liberal*) y las estrategias democráticas generadas por las minorías nacionales (*el debate nacionalista*). En cuanto a la primera propuesta, animada básicamente por los planteamientos y propuestas teóricas del (*neo*)contractualismo de Rawls,²⁹ originará un auténtico «giro jurídico-político» que llevará a plantearse para las sociedades democráticas actuales la *justicia distributiva* como máximo criterio de los principios político-morales con que se pueden medir las relaciones sociales, jurídicas y políticas.

Pese a las críticas y limitaciones que se le han señalado a su teoría de la justicia como imparcialidad (*justice as fairness*),³⁰ que luego se le suele restringir a cuestiones de filosofía política de principios y fundamentos abstractos, sin percibir las importantes aportaciones que sus reflexiones encierran para problemáticas teóricas y prácticas de las actuales sociedades democráticas. Sin aceptar muchas de sus propuestas y reconociendo el carácter inactual y limitado que luego encierran algunos de sus planteamientos, consideramos que su reflexión toca aspectos que resulta muy estimulante para *deliberar* sobre el problema democrático del pluralismo y la justicia política.

Se trata de una concepción política de la justicia, sustentada en una noción normativa y moral, para participar en la construcción de lo que denomina una «sociedad bien ordenada»³¹ (también lo llama «régimen democrático constitucional» o «gobierno democrático bien ordenado y estable»). Pero en el pluralismo de intereses y la diversidad de concepciones («*pluralismo razonable*»), que constituyen a las sociedades actuales, se trata

²⁹ Rawls caracteriza al contrato social como un «acuerdo hipotético: a) entre todos, y no entre algunos integrantes de la sociedad, y se hace: b) entre ellos, como integrantes de la sociedad (como ciudadanos), y no como individuos que tienen alguna posición o desempeñan algún papel en ella. En la forma kantiana de esta doctrina, a la que llamaré “justicia como imparcialidad”, c) se considera a las partes contrastantes personas morales libres e iguales, y d) el contenido del acuerdo social son los primeros principios que regulan la estructura básica» (J. Rawls 2003, 244).

³⁰ La crítica a la propuesta rawlsiana suele dividirse principalmente en cuatro corrientes: (a) la crítica libertaria (R. Nozick); (b) la crítica comunitarista (M. Sandel, C. Taylor, M. Walzer y A. MacIntyre); (c) la crítica posmoderna; y (d) la crítica política (B. Honig, C. Mouffe, J. Gray y G. Newey). Véase J. Horton (2004), *RIFP*, núm. 23, pp. 9-27; J. L. Colomer (2004), pp. 177-209 y C. Kukathas y P. Pettit (2004).

³¹ Una sociedad bien ordenada por medio del concepto de la justicia, significa: «a) que es una sociedad en la que cada cual acepta y sabe que todos aceptan y suscriben públicamente y de manera exacta los mismos principios de justicia; b) que su estructura básica —sus principales instituciones políticas y sociales, y cómo se vinculan unas a otras como un solo sistema de cooperación— es conducida públicamente, o que se cree con buenas razones que satisface esos principios, y c) que los ciudadanos tienen un sentido de la justicia normalmente eficaz, esto es, un sentido de la justicia que los capacita para entender y aplicar los principios de la justicia y, a la mayoría, para actuar en consonancia con estos principios, según lo exijan sus circunstancias particulares. Pienso que la unidad social así entendida es la más deseable concepción de la unidad de que disponemos; constituye el límite de lo práctico óptimo» (cf. J. Rawls 2003, 56-60 y 195).

de establecer principios defendibles por seres racionales y «mutuamente desinteresados» que son capaces de ponerse de acuerdo por medio de un consenso por solapamiento («*overlapping consensus*») y decidir imparcialmente para optar por una idea de justicia que permita obtener beneficios mutuos y legítimos («*razón pública*»);³² este procedimiento pretende facilitar una respuesta de *liberalismo político* ante el problema moral y social que establece el pluralismo razonable.

Se trata de una teoría deontológica que otorga prioridad a la idea de deber (*right*) o «principio de justicia» («*do razonable*») al que tendrá que subordinarse cualquier concepción empírica o intuitiva de bien (*good*) («*do racional*»), por medio del artificio de asumir una «posición original» (*original position*) que les permita a los individuos racionales asumir con plena conciencia un «velo de ignorancia» (que significa la suspensión voluntaria de todos aquellos aspectos contingentes y cotidianos de la existencia o sus diversas concepciones y posturas asumidas que los llevan a actuar interesadamente), punto de inflexión que les permite a partir del «criterio de reciprocidad» o de beneficio mutuo, tomar decisiones acordadas sobre el tipo de sociedad en que quieren vivir. Así, el liberalismo político rawlsiano pretende establecer una idea de *justicia política* para regímenes constitucionales democráticos, caracterizado por una pluralidad de doctrinas razonables y comprensivas cuyos ciudadanos libres e iguales tendrán que asumir por medio de «buenas razones» y lograr generar procesos de institucionalización para aplicarla a las «estructuras básicas de la sociedad».³³

Como puede percibirse, y así lo ha manifestado abiertamente el autor, la pretensión de la idea reguladora de la justicia como imparcialidad es intentar «salir del callejón sin salida» en que nos ha metido la historia política actual sobre la forma de conformar a las instituciones básicas que logren articular la libertad e igualdad de los ciudadanos en «un régimen democrático y constitucional justo». En esta propuesta de ordenamiento racional,

³² La idea de razón pública es compleja y sustancial, pero se refiere básicamente a dos tipos de problemáticas: «a) principios fundamentales que especifican la estructura general del gobierno y el proceso político: los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial; al alcance del gobierno de la mayoría, y b) derechos y libertades básicas de la ciudadanía, en pie de igualdad, que la mayoría legislativa ha de respetar: por ejemplo, el derecho a votar y a participar en la política, la libertad de conciencia, la libertad de pensamiento y de asociación, así como las protecciones del estado de derecho» (ibidem., Conferencia VI; 204–240).

³³ La estructura básica de la sociedad está constituida por «principales instituciones políticas, constitucionales, sociales y económicas y cómo encajan para formar una estructura unificada de cooperación a lo largo del tiempo. Esta estructura se encuentra totalmente dentro del dominio de lo político» (véase ibidem., 37, 194–195 y 279; 2004, 97 y 104).

las libertades básicas tienen prioridad, como puede verse en los dos principios fundamentales de la justicia: «a. Cada persona tiene igual derecho a un esquema plenamente adecuado de libertades básicas iguales que sea compatible con un esquema semejante de libertades para todos (*principio de igualdad en las libertades básicas*). b. Las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones: primera, deben relacionarse con puestos y posiciones abiertos para todos en condiciones de plena equidad y de igualdad de oportunidades (*principio de justa igualdad de oportunidades*); y segunda, deben redundar en el mayor beneficio de los miembros menos privilegiados de la sociedad (*principio de diferencia*)» (J. Rawls 2003, 271).

Por lo tanto, se trata de una propuesta de *igualdad en la libertad* que a partir del establecimiento de una misma *autonomía* para decidir sobre la forma que deseen de vida y mediante la *cooperación* en el proyecto común, se posibilita la articulación de una sociedad justa que se sustenta en lo que llama las «libertades básicas»³⁴ (para elegir ante la pluralidad de concepciones del bien) y bienes sociales aceptados por todos (derechos y libertades, bienestar, ingresos, y autorrespeto), pero sin olvidar que la autonomía personal no debe afectar el *bien público* (que, entre otras cosas, consiste en la seguridad y el orden de la sociedad bien ordenada, pero que también impide que una concepción de bien particular se imponga sobre las demás).

Lo que está en juego en el fondo de esta propuesta es cómo lograr establecer un orden democrático constitucional en el que a partir de la plena aceptación de la autonomía de la persona como agente moral y una concepción de la justicia como equidad, se logre la coexistencia del pluralismo (*inconmensurables* concepciones del bien) dentro de una misma unidad social articulada en instituciones democráticas y por la promoción de ventajas recíprocas (coexistencia entre conflicto de intereses particulares y armonía de interés en la cooperación), en donde la justicia política termina siendo el centro de un «consenso traslapado» de doctrinas razonables y generales. Así, la justicia política sirve como *principio regulador* de los conflictos que logren articular las asimetrías dentro de un sistema de simetrías iniciales reconocidas por todos, por las indudables ventajas recíprocas que posibilita («*equilibrio reflexivo*»).

³⁴ Las libertades básicas serían la libertad de pensamiento y conciencia, las libertades políticas de asociación, las libertades físicas e integridad de la persona, y los derechos y libertades que incluyen el principio de legalidad (*rule of law*). Véase *ibidem.*, Conferencia VIII, pp. 270–339.

Ante los problemas que vivimos por la exacerbación de la intolerancia y la falta de reconocimiento hacia los otros –fenómenos de hordas de emigrantes, efervescencia de grupos sociales minoritarios, indígenas y nacionalistas, sociedad civil activa en el ámbito global– y la falta de acomodación en unidades políticas más amplias que padecen diversas problemáticas, las aportaciones de Rawls resultan más que indispensables para repensar muchos de nuestros fundamentos y la forma como estamos enfrentando estas y otras dificultades que repercuten directamente en el tipo y la calidad democrática en las sociedades actuales.

Como sea, su intento por transformar y actualizar la teoría política del liberalismo democrático, con la finalidad de que pueda enfrentar problemas fundamentales sobre la convivencia política de los seres humanos a partir de los desafíos que genera la crisis actual del Estado nacional, la globalización económica, la nueva tecnología de la comunicación, el pluralismo, el postcolonialismo, el multiculturalismo...³⁵

En definitiva, aporta un bagaje instrumental teórico–conceptual y metodológico que, valiéndose de elementos tradicionales e innovadores –que tocan diversos capos de la teoría política, la filosofía, el derecho, la sociología–, nos permite reflexionar sobre las dificultades de nuestra actualidad compleja. Por ello, el pensador norteamericano intentó extender su propuesta especulativa –es verdad, con mayores dificultades y cuestionamientos– al nivel internacional de la discusión política en lo que tradicionalmente se denomina «*jus gentium*» (*The Law of Peoples*, 1999),³⁶ en donde su idea de *justicia internacional* a modo de «utopía realista» pretende realizar una «Sociedad de Pueblos»;³⁷

³⁵ Para un buen balance de la importancia de las aportaciones teóricas y prácticas de Rawls, véase por ejemplo a M. X. Agra Romero: «Antes y después de Rawls: la filosofía política en la brecha», en *RIFP*, Madrid, núm. 23, julio 2004, pp. 71–92 y C. Kukathas y P. Pettit (2004).

³⁶ Rawls pretendía amplificar su teoría de la justicia por lo menos a cuatro áreas problemáticas: (1) extender la justicia al ámbito de nuestras responsabilidades con las futuras generaciones (por ejemplo, problemas de ahorro justo); (2) extender la justicia para que abarque los conceptos y los principios que se apliquen a las leyes internacionales y las relaciones políticas entre los pueblos (*jus gentium*); (3) extender la justicia a los principios de la atención normal de la salud (*justicia sanitaria*); y (4) ver si es posible extender la justicia a nuestras relaciones con los animales y con el orden de la naturaleza en general (véase J. Rawls 2003, 231–232).

³⁷ Rawls constituye su propuesta de *derecho de gentes* –considerando la teoría y la experiencia del derecho internacional– a partir de ocho principios: 1) los pueblos son libres e independientes, y su libertad e independencia ha de ser respetada por otros pueblos; 2) los pueblos han de observar sus tratados y compromisos; 3) los pueblos son iguales y son partes de los acuerdos que los vinculan; 4) los pueblos han de observar un deber de no-intervención; 5) los pueblos tienen derecho a la autodefensa, pero no a instigar la guerra por otras razones que la autodefensa; 6) los pueblos han de respetar los derechos humanos; 7) en las condiciones de la guerra los pueblos han de observar ciertas restricciones específicas; y 8) los pueblos tienen

en tanto que el pueblo se constituye en el «cuerpo político» de un Estado cuyo carácter político y asociativo permite articular una pluralidad de agentes políticos vinculados por «lazos primordiales» para la constitución de lo que O. Höffe –continuando y enriqueciendo algunos de los principales planteamientos rawlsianos– denomina «*república federal mundial*» con amplias bases democráticas y estructura de orientación institucional y normativa (*justicia política*) como principios universalmente justificables.³⁸ Esta puerta de entrada nos conecta con los planteamientos y las propuestas del neofederalismo pluralista como una de las principales propuestas para buscar el reconocimiento, la integración democrática y niveles factibles de autogobierno, de las minorías nacionales dentro de una unidad política mayor.

Si bien el artificio racional del contrato social como consentimiento general ha venido cediendo ante las presiones del mercado libre, podemos percibir un intento de recuperación y renovación en teorías que postulan la actual forma del contrato en el constitucionalismo reflexivo, hasta llegar a la renovación jurídica que promueve un urgente derecho internacional actualizado en lo que se ha denominado «contrato social internacional» (L. Ferrajoli 2004).³⁹

Así, a partir de los planteamientos recuperados tendríamos que preguntarnos: ¿cómo es posible que pueda mantenerse un proyecto político común y unificado en una sociedad profundamente dividida por grupos minoritarios, en un mismo territorio políticamente constituido?, ¿qué supuestos políticos satisfacen la coexistencia de diversos pluralismos a partir de una unidad de convivencia básica?

Las diferentes propuestas para trascender este periodo riesgoso de *posdemocracia* en el que transitamos –como momento de superación de los parámetros de la democracia clásica– tendrán que conducirnos a un cambio que nos permita seguir conservando y siendo fieles a algunos principios irrenunciables, pero también generar recursos y estrategias que

deber de ayudar a otros pueblos que viven en condiciones desfavorables que les impiden tener un régimen político y social decente» (véase J. Rawls 1999, 50 y ss.).

³⁸ De Otfried Höffe véase principalmente (2003) y (2004). También pueden consultarse *Derecho intercultural*, Barcelona, Gedisa, 2000. Respecto a la crítica sobre la teoría internacional de Rawls, véase Thomas Pogge: «La incoherencia entre las teorías de la justicia de Rawls», en *RIFP*, núm. 23 (2004), pp. 28–48.

³⁹ Puede verse sobre el neofederalismo a M. Caminal (2002); B. A. Ackerman: «¿Un neofederalismo?», en J. Elster y R. Slagstad (coords.) (2001), pp. 176–216 y W. Kymlicka (2003). También los diversos artículos del libro colectivo coordinado por M. Carbonell: *Neoconstitucionalismo(s)*, Madrid, Trotta, 2005 y O. Höffe (2003), pp. 161–175.

posibiliten articular cambios fundamentales hacia nuevos parámetros e instrumentos para la acción política democrática: «después de la democracia, nosotros debemos y podemos construir una nueva democracia» (R. Dahrendorf 2002, 138), como el horizonte de sentido político sobre el que tenemos que trabajar con empeño.

Es dentro de esta compleja perspectiva donde tenemos que situar nuestra problemática de análisis. El desarrollo de la presente investigación tiene como finalidad indagar en este proceso de descentralización y diversificación de la política generadas por los fenómenos y conflictos señalados más arriba, tomando como ejemplo del aprovechamiento y generación de algunas estrategias políticas a los NMN y la forma como llevan a cabo acciones democráticas de negociación con los Estados plurinacionales de pertenencia. En efecto, es a partir de los casos de Québec en la federación canadiense y de Cataluña en la autonomía española, como podemos percibir mejor la generación de nuevas estrategias políticas que buscan posibilitar las condiciones adecuadas para el reconocimiento, la búsqueda de acomodación democrática y la generación de márgenes reales de autodeterminación dentro del espacio nacional de referencia.

El problema del que podemos partir a manera de guía heurística es: ¿de qué forma los planteamientos y las prácticas de los NMN están contribuyendo para un proceso de renovación de la democracia constitucional de derecho y apuntan a la urgente necesidad de establecer un nuevo derecho internacional? Ahora bien, ¿no significa esto que los NMN aprovechan algunos efectos de la globalización para adquirir una mejor posición de negociación con los Estados plurinacionales de pertenencia? Por lo cual, el asunto fundamental que está en juego es la articulación de actores colectivos atípicos que presionan y participan intensamente en la profundización y calidad democrática, pero a la vez, generando algunas tácticas fundamentales que permiten concebir posibles soluciones a problemáticas, riesgos y contradicciones como efectos anómalos de la globalización.

Proponemos las siguientes tesis de trabajo complementarias entre sí a manera de instrumentos que no pretenden responder de forma cerrada y definitiva a nuestro cuestionamiento de investigación, por el contrario, ensayan funcionar más bien como propuestas que conduzcan a reflexionar y discutir –sin disecar y eliminar el objeto de estudio– para hacer emerger sin reducir la complejidad misma de la realidad sociopolítica. Se trata de presentar los presupuestos que permitan captar la complejidad contradictoria de

los fenómenos permaneciendo abierta, dinámica y flexible, pero tomando el riesgo de asumir una postura comprometida y responsable, para medir las posibilidades de nuestras alternativas.

1. El proyecto político de *gobernanza* local y global tiene como finalidad establecer «un sistema político responsable y receptivo en los niveles local y nacional, al tiempo que se instauran asambleas representativas y deliberativas en el conjunto del orden global; es decir, un orden político de ciudades y naciones, regiones y redes globales, democráticas y transparentes» (D. Held 2005, 151). Lo que nos interesa ver, más allá de las posibilidades fácticas de este proyecto de política global, es la forma como los NMN están contribuyendo en el trabajo continuo para generar un nuevo orden democrático mundial.

Es decir, este tipo de nacionalismo minoritario al verse envueltos en procesos de transformación de los regímenes de poder y tomas de decisión comprometida, están generando nuevas formas de institucionalización de los acuerdos políticos, diversificación de los modos de representación y deliberación democrática, que presionan en la inclusión de temas urgentes en la agenda política, diversificación en la participación política y en cambios constitucionales que permitan su reconocimiento, su inclusión democrática y formas factibles de autonomía real; en definitiva, son agentes políticos atípicos que trabajan y participan en los requerimientos para el establecimiento de una democracia más fortalecida, estable y con los niveles de calidad que nuestras sociedades requieren.

2. Este tipo de nacionalismo minoritario con indudable vocación y práctica democrática –por sus propias características, principios, dimensiones, objetivos, posibilidades y limitaciones– se viene constituyendo en actores políticos que proporcionan ciertos elementos fundamentales para responder a algunas problemáticas y contradicciones que la misma globalización está generando.

Es decir, por sus propios intereses políticos los NMN proporcionan instrumentos y elementos esenciales para enfrentar algunos retos que la globalización propicia (aportaciones a la *democracia global*), como creadores de democracia radical (nuevos temas de agenda política, nuevas políticas públicas, promoviendo enmiendas constitucionales y generando nuevas instituciones democráticas...). Agentes políticos que trabajan y repercuten directamente en la profundidad y calidad democrática que la sociedad global requiere, generando procesos más efectivos de representación y participación

política, promoviendo una nueva cultura política democrática, concibiendo formas de ciudadanía crítica y nuevos tipos de participación democrática. Se trata sin duda de un proceso abierto, flexible, crítico e innovador. En definitiva, prácticas de *política creativa e innovadora*.

3. En tanto que los NMN son «*crisoles*» que sintetizan en buena medida algunas de las transformaciones en que la práctica y la teoría política se debate hoy en día, consideramos que para el perfilamiento de nuevos acuerdos internacionales en un nivel de equidad y compromiso compartido, la inclusión del principio de autodeterminación democrática y en general la promoción de ciertos derechos de grupo, en el sentido *reflexivo* que aquí se propone, resulta indispensable para generar campos factibles de posibilidad de cooperación, confianza y acciones responsables. En este sentido, son movimientos minoritarios que pueden cobrar incidencias globales, presionar e inclinar el debate hacia la necesidad de generar un nuevo acuerdo constitucional mundial que permita renovar un concepto más adecuado del principio de autodeterminación y de los derechos que les corresponde como grupo acorde a los retos y problemáticas que el pluralismo cultural y la globalización intensa componen como los retos inaplazables que tenemos que encarar.

Ante la falta de ubicación de la democracia como parte de la crisis del Estado plurinacional y por la transformación de los registros tradicionales del poder político, los NMN permiten «aterrizar» y visualizar muchas de estas problemáticas y generar posibles estrategias que repercutan en la calidad misma de la democracia constitucional, así como en algunos de los retos que está propiciando la globalización intensa e incidir de cierto modo en la generación de un nuevo derecho internacional para un ordenamiento democrático fortalecido.

Nuestro trabajo de investigación lo hemos dividido en tres partes, que pretenden aproximarse de manera concéntrica a la problemática medular de la política de la globalización, la diversificación de la política y la generación de estrategias políticas por parte de los llamados NMN.

En la primera parte, «Globalización y política: los nuevos márgenes de maniobra de las comunidades políticas en entornos globales», se trabajará en la elaboración de nuestro marco teórico de referencia. El Capítulo I intenta introducimos en el debate en torno a la globalización y los diversos efectos que sobre las sociedades complejas actuales viene

generando, buscando delimitar un fenómeno tan escurridizo como dinámico. Para lo cual es indispensable analizar lo que se viene llamando la política global y la forma como se está transformando el perfil y la dinámica de las comunidades políticas de destino. En particular, nos interesa aproximarnos a la manera cómo se viene transformando los referentes y coordenadas tradicionales de la política en un proceso de globalización intensa que genera lo que denominamos «proceso de diversificación de la política», a partir de la metamorfosis en que se encuentra sumido el Estado nacional soberano en su intento por delimitar y volver más eficientes sus funciones políticas en los actuales entornos globales. El Capítulo II pretende ubicarse en el complicado debate nacionalista con la finalidad de comprender mejor la naturaleza, características y posibilidades de los denominados NMN (véase pp. 122–139). En particular nos interesa introducirnos en los diversos instrumentos y estrategias políticas que están generando en un escenario de dialéctica compleja entre lo local y lo global. El Capítulo III pretende indagar en las posibilidades políticas del liberalismo democrático y federal en sociedades plurinacionales. Para lo cual se ubica en el centro del debate liberal y de las críticas generadas desde el libertarismo, el comunitarismo y la democracia deliberativa. También pretende adentrarse en la discusión teórica sobre las políticas democráticas con la finalidad de intentar comprender mejor el cambio de fisiología de las comunidades democráticas actuales y sus posibilidades. Finalmente, nos introduciremos en el intenso debate sostenido por los NMN sobre la búsqueda de reconocimiento y acomodo democrático dentro de los Estados plurinacionales de pertenencia, para lo cual la discusión sobre el federalismo plurinacional y asimétrico se constituye en referente fundamental para la indagación del establecimiento de sociedades políticas que logren incluir la diversidad en unidades políticas de pertenencia, en la búsqueda por mantener la fortaleza y competitividad indispensable en los actuales escenarios de globalización intensa.

La segunda parte titulada «Proyectos de federalismo plurinacional: los nacionalismos autonómicos de Québec y Cataluña», nos introduce en la temática central de nuestra problemática de investigación intentando realizar un ejercicio de política comparada particular, tomando los casos empíricos de Québec en la federación canadiense y de Cataluña en la autonomía española. En el Capítulo IV nos aproximamos al nacionalismo minoritario quebequense a partir de la tensa relación que ha mantenido con el

resto de la federación anglófona desde el surgimiento del «pacto federativo» de 1867. Para lo cual intentaremos realizar una sucinta reconstrucción histórica de perfil sociopolítico del Québec moderno con la intención de poder comprender mejor el debate democrático contemporáneo, sobre todo insistiendo en el cambio de cultura política que tiene lugar durante la década de los sesenta con la llamada «*révolution tranquille*». También intentaremos complementar este perfil político del nacionalismo minoritario quebequense a partir de la tensa discusión de los proyectos políticos de la integración federal asimétrica, que posibilite márgenes reales de reconocimiento y autodeterminación, o en su caso la opción por la secesión que permita la construcción de su propio Estado nacionalista (*opción soberanista*). Por último, consideramos fundamental el introducirnos en la compleja temática de la construcción de las identidades en el actual proceso de coexistencia simultánea de diversas vías de elaboración, para insistir finalmente sobre las principales *estrategias políticas* que el nacionalismo minoritario de Québec viene implementando en su negociación *política institucional* con la federación canadiense. En el Capítulo V analizamos algunos aspectos fundamentales del nacionalismo minoritario catalán dentro de las estructuras autonómicas con la finalidad de poder establecer las tensiones existentes dentro del Estado plurinacional español. En primer lugar, realizamos una breve reconstrucción histórica del perfil sociopolítico de la Cataluña moderna, insistiendo sobre todo en el momento en que se da un cambio fundamental en la cultura política democrática de la región. En segundo lugar, nos adentramos en lo que se ha llamado «la paradoja catalana», en donde a partir de su competitividad económica y su insuficiencia política, deja entrever el debate entre autodeterminación dentro de una federación plurinacional asimétrica y una postura radical de secesionismo en búsqueda de constituir su propio Estado nacional. En tercer lugar, buscaremos adentrarnos en la construcción de la identidad catalana en la elaboración de una concepción más flexible, abierta e inclusiva, así como la generación de *estrategias políticas diversificadas* en la búsqueda de un acomodo democrático dentro de la autonomía española. Finalmente, reflexionaremos sobre los nuevos retos del federalismo territorial ante los desafíos de la *asimetría* y el *pluralismo nacional* en el actual entorno de globalización.

En la tercera parte, «Pautas interpretativas y conclusiones generales» pretendemos concebir, a partir de nuestro marco teórico y de la revisión de los casos empíricos de los

nacionalismos minoritarios de Québec y Cataluña, un «modelo general comprensivo» de cierto tipo de nacionalismo minoritario, que denominamos nuevo nacionalismo democrático (NND), y formular nuestras conclusiones generales. Consideramos al modelo como un esquema de interpretación, discusión y elucidación del fenómeno, en tanto *herramienta comprensiva* que permite entender mejor las acciones y metas de los movimientos nacionalistas minoritarios, así como su construcción y aportaciones para ordenamientos políticos democráticos (formas de acomodación del pluralismo en unidades políticas básicas, construcción de identidades colectivas complejas, innovación en formas de acción colectivas, renovación de una cultura política de «democracia republicana inclusiva» –que logre articular creativamente participación, representación y deliberación–...). Así, justificamos nuestra propuesta de modelo comprensivo abierto y flexible en función de colaborar en lo posible, pues se trata más de una construcción colectiva que individual, en el debate y esclarecimiento de las aportaciones y posibilidades de renovación democrática que los NMN están generando desde sus propios espacios de incidencia.⁴⁰

El capítulo VI intenta establecer una tipología mínima de los nacionalismos, buscando determinar la forma y las características de los nacionalismos minoritarios democráticos; también buscamos establecer una tipología exigua de las teorías de la secesión como referente indispensable en el momento de discutir el acomodo democrático y la autodeterminación de los nacionalismos minoritarios dentro de una federación plurinacional y asimétrica. Con estos elementos, propondremos nuestro modelo comprensivo de los NND, siempre provisional y susceptible de ser discutido y complementado constantemente, integrando aquellos factores fundamentales que permiten entender mucho mejor las posibilidades y limitaciones de este tipo de nacionalismos.

⁴⁰ Autores como A. Giddens hablan de la «demoerativización de la democracia» que corresponde en: (1) el Estado debe responder estructuralmente a la globalización, como proceso de descentralización que ayude a construir un orden político que no sea ni un superestado ni únicamente un área de libre comercio, y al mismo tiempo otorgue al Estado una influencia renovada; (2) el Estado debería aumentar el papel de la esfera pública, que implica una reforma constitucional dirigida a una mayor transparencia e imparcialidad, junto a la introducción de nuevas salvaguardas contra la corrupción; (3) la presión hacia abajo de la globalización introduce no sólo la posibilidad, sino la necesidad, de formas democráticas distintas al proceso ortodoxo de votación. El gobierno puede reestablecer un contacto más directo con los ciudadanos, y los ciudadanos con el gobierno, mediante «experimentos de democracia» –democracia local directa, referendos electrónicos, jurados ciudadanos y otras posibilidades–; (5) los Estados sin enemigos dependen más que antes, si quieren conservar su legitimidad, de su capacidad para la gestión del riesgo; y (6) la democratización de la democracia no puede ser sólo local o nacional –el Estado debe tener una perspectiva cosmopolita, mientras que la democratización ascendente no debiera detenerse en el nivel regional–. La democratización descendente supone la renovación de la sociedad civil. Véase A. Giddens (2000), pp. 86–95.

Finalmente, aplicaremos algunos de estos factores comprensivos en los casos particulares de Québec y Cataluña, para precisar las principales estrategias políticas generadas desde su propio contexto de confrontación y resistencia.

En nuestras conclusiones generales se puntualizan los principales problemas teóricos que enfrentamos en el momento de intentar hacer más comprensibles a los NND, dejando en claro el carácter provisional y abierto de nuestra propuesta de modelo explicativo. Queda abierta la poca probabilidad de poder elaborar un modelo explicativo de todo tipo de nacionalismo minoritario, pues la particularidad y complejidad de cada caso imposibilita cualquier labor encaminada en este sentido. Mediante la insistencia en una aproximación política al fenómeno del nacionalismo minoritario, instaremos en el aprovechamiento del proceso de diversificación de la política para la generación de estrategias democráticas en la búsqueda de reconocimiento, acomodo y márgenes reales de autodeterminación dentro de los Estados plurinacionales de pertenencia. Instando sobretodo en la contribución política para la profundidad y calidad democrática que las sociedades actuales reclaman, para generar estrategias políticas que ayuden a proponer algunos recursos fundamentales que contribuyan a promover posibles soluciones para paliar algunas problemáticas y perplejidades generadas por la globalización intensa actual y presionando para el establecimiento de parámetros que ayuden en la articulación de un nuevo derecho internacional.

Nota metodológica

Con la finalidad de poder caracterizar y evaluar algunos de los cambios más significativos que vienen generándose tanto en materia de conceptualización como en implementaciones prácticas del quehacer político, emprendidas por los NMN en relación con los Estados plurinacionales de pertenencia, intentaremos realizar un ejercicio abierto de análisis de política comparativa entre el nacionalismo minoritario de Québec en la federación canadiense y el nacionalismo minoritario de Cataluña en la propuesta autonómica española.

Consideramos que esta ruta elegida permitirá no sólo establecer los parámetros de comprensión de las modificaciones políticas que los nacionalismos minoritarios vienen impulsando desde sus respectivos entornos en algunas democracias liberales occidentales, sino que también pensamos que nos permitirá precisar, amplificar o reformular el enfoque

teórico del que partimos para aproximarnos al fenómeno de transformación de la política en los actuales contextos globales.

La actividad que lleva a cabo la investigación científica contemporánea se elabora a partir de un modelo de conocimiento «*auto-crítico-corrector*», en un proceso intenso que se sabe abierto y en desarrollo continuo.⁴¹ Consideramos que el enfoque de *política comparada* proporciona herramientas conceptuales, teóricas y metodológicas fundamentales para poder profundizar en los fenómenos políticos complejos. Así como el conseguir ubicar de manera más específica los problemas políticos en perspectiva y poder extraer sus regularidades y divergencias marcadas, dentro del actual contexto global de incidencia. La cuestión básica sería establecer de qué forma vienen generándose cambios significativos en la reflexión y práctica política desde las posturas asumidas por los nacionalismos minoritarios de Québec y Cataluña, ante los cambios y efectos que la globalización viene propiciando en la geopolítica mundial en general y dentro de la extensión del marco de las democracias liberales en particular.

La ruta que elegimos transitar va desde un diseño de investigación que nos permita comprender nuestro fenómeno de estudio hasta el proyecto de un modelo explicativo de los NMN, siempre provisional y susceptible de ser corregido, que logre aplicarse de forma útil a cierto grupo de nacionalismo minoritario que busca integrarse democráticamente al Estado plurinacional de pertenencia. Nuestra intención es poder contribuir en lo posible en el intenso debate y búsqueda de alternativas ante el problema de la acelerada fragmentación y vaciamiento de la política, y la consecuente reacción de lo que hemos caracterizado como «proceso de diversificación de la política» (*re-politización* de otros ámbitos y agentes, y reconceptualización de la misma).

I. Sobre el método comparativo. El método comparativo en política ha tenido una importancia fundamental y se ha constituido en uno de los más recurrentes.⁴² Dado la dificultad para la utilización del método experimental y de la limitación para la aplicación de la manipulación estadística, el método comparativo se viene constituyendo prácticamente desde los orígenes mismos de la política en uno de sus instrumentos básicos.

⁴¹ Cf. Jarol B. Manheim y Richard C. Rich (1988), Tom Mackie y David March (1997) y E. Morin (1984).

⁴² «*Comparar es controlar*. Por lo tanto es en la política comparada donde la ciencia política recupera los grandes problemas, a un nivel más elevado de conocimiento científico y de validez empírica, y en ellos reencuentra su fecundidad teórica» (G. Sartori 1995, 316).

Sobre todo nos interesa rescatar las aportaciones más recientes de lo que se ha dado en llamar por algunos estudiosos de la materia como el «nuevo método comparativo» (B. Badie y G. Helmet 1993, 36 y ss.) o la «nueva política comparada global» (G. Sartori 1995, 269 y ss.).

De lo que se trata es de las transformaciones *creativas* que el método de política comparativa viene sufriendo desde los años setenta del siglo XX, con los enérgicos cambios que los paradigmas de la ciencia política viene experimentando a partir de los acontecimientos políticos, económicos y socioculturales que en las últimas tres décadas y media vienen generándose a escala mundial con los efectos de la globalización y de la diversidad cultural. Así, los postulados básicos que impulsaron el método comparativo moderno, que se consolida con Montesquieu, J. S. Mill, A. de Tocqueville y M. Weber, parece sufrir mutaciones importantes en razón de los acontecimientos de la *política global*. En tal contexto de complejidad, se tornan apremiantes cambios significativos en la metodología y en la lógica de la ciencia política actual, si quiere responder con creatividad a los nuevos problemas que las sociedades actuales enfrentan.

Una de las cuestiones fundamentales estriba en el adecuado paso teórico y conceptual-metodológico, en funcionamiento dialéctico, desde los fenómenos políticos locales hasta sus implicaciones globales. En este sentido el método de política comparada global se constituye en un instrumento muy útil dado que «el proceso de globalización también ha favorecido este interés por la comparación de políticas, dado que, al menos en los países desarrollados, ha sido preciso enfrentarse a condicionantes y oportunidades cada vez más parecidos y que, a menudo, las políticas que se adoptaron “solucionaban” los problemas de forma similar» (T. Mackie y D. March 1997, 191-192).

Sin duda el «análisis de política comparativa global» presenta diversas dificultades y limitaciones, pero sigue conservando la *intencionalidad básica* que justifican su renovación; pues su propósito fundamental es dotarnos de las herramientas fundamentales que logren transformar la *comprensión* de un fenómeno político al contrastar casos con semejanzas y diferencias específicas, en *procesos explicativos* de los sistemas políticos actuales y de las problemáticas que enfrentan. Pero también consideramos que puede servirnos de forma útil para comprender mejor algunos aspectos que se están transformando de la política con el proceso de globalización y las contradicciones que viene generando.

Al valernos de un uso particular de la metodología comparativa en política pretendemos sobre todo el poder especificar mejor las similitudes y diferencias que existen entre los dos casos de NMN en un momento en que la globalización económica, los cambios que viene experimentando el Estado nacional y la efervescencia multicultural, estableciendo las condiciones necesarias para ejercicios concretos de flexibilización de las estrategias políticas. Las razones básicas para la utilización del método comparativo son:

(a) Lograr salir del excesivo ensimismamiento (etnocentrismo) con que luego caen con demasiada frecuencia las investigaciones que se centran en un solo caso de análisis o estudio.

(b) La factibilidad de que este ejercicio comparativo permita, al facilitar los elementos indispensables que permitan ampliar, reforzar, corregir o modificar las teorías que están sirviendo de apoyo para aproximarse a la problemática de estudio.

(c) Permitir establecer frenos concretos en contra de la luego fácil «generalización» o «universalismo falso», pues el ejercicio comparativo impide el separarse del contexto histórico de cada uno de los casos que componen el fenómeno.

En síntesis, el método de política comparada intenta responder a los problemas y necesidades epistemológicas que los estudios políticos, y las ciencias sociales y humanidades en general, enfrentan con los actuales cambios que las sociedades experimentan aceleradamente. La adopción del método comparativo intenta generar explicaciones y, con sus debidas limitaciones e insuficiencias, generar viables predicciones a los diversos acontecimientos políticos. La cuestión fundamental estriba en el tipo de interrogante del que partamos y en la posibilidad de generar conclusiones factibles y acentuadamente válidas.

La cuestión fundamental para que funcione el método comparativo es que nuestras interrogantes sean trasladables o aplicables de un caso a otro, en tanto que inicialmente es aplicable en los países que elegimos para ejecutar la comparación. Estas variables elegidas no sólo tienen que ser trasladables de una cultura a otra, sino que también tiene que adecuarse al contexto de pertenencia de cada una de éstas. Ahora bien, el diseño de nuestra muestra de investigación tendrá que tener la posibilidad de que al contrastar casos particulares, en contextos culturales específicos, se logre inferir conclusiones susceptibles de generalización.

De forma general podemos decir que existen cuatro tipos básicos de comparación, cada una de las cuales proporcionan resultados según el tipo de enfoque que se elija y la combinación que se haga de las mismas: 1. tipo de sistemas de *máxima semejanza*; 2. tipo de sistemas de *máxima diferencia*; 3. tipo de sistema de forma *descriptiva* y 4. tipo de sistema de forma *normativa*. Entonces, la cuestión consiste en poder pasar del *qué* (máxima semejanza) al *cómo* y al *por qué* (forma descriptiva–explicativa); poder establecer un puente transitable de ida y vuelta entre la «razón probable» y el «efecto probable».

Para llevar a efecto el diseño del análisis comparativo es necesario considerar una serie de reglas básicas para su efectivo funcionamiento: (a) conceptuar lo que deseamos analizar; (b) uniformar conceptos *operacionalizables*, con la finalidad de hacerlos equivalentes en el momento de aplicarlos de una cultura a otra; (c) seleccionar casos que logren reducir al mínimo los sesgos culturales que puedan afectar nuestras conclusiones y (d) las observaciones tienen que ser independientes de un caso a otro.⁴³

II. Criterios e indicadores en el análisis de los NMN. El método de política comparada pretende estudiar ejemplares o casos que pertenezcan al mismo grupo de análisis (en este caso, el conjunto de los NMN), pero que difieren en algunos otros aspectos. Son estas diferencias las que se establecerán como el eje articulador del análisis explicativo, cuya finalidad es descubrir el *por qué* de dichas diferencias; posibilitando el exponer la estructura subyacente general que permite y compone dichas variaciones.

El objetivo del análisis comparativo es pues revelar la estructura sistemática, la *invariación* que caracteriza y reúne los casos que se deciden estudiar, para poder aplicarlo a la totalidad del grupo entero o población al que pertenecen, posibilitando a la vez criterios de explicación factibles y válidos para todos los participantes del universo investigado. Es decir, la muestra de estudio tiene que permitir generalizar los resultados al establecerse como suficientemente significativos y aplicarlos al universo de estudio. El diseño de la investigación de política comparativa se estructura del siguiente modo:

⁴³ Cf. Donna L. Bahry: «Capítulo 14. Más allá de las fronteras: la práctica de la investigación comparada», en Jarol B. Manheim y Richard C. Rich (1988), pp. 309 y ss. y Tom Mackie y David March (1997).

	OBSERVACIONES		ESTRATEGIAS Y CARACTERÍSTICAS POLÍTICAS DE LOS NMN de corte integrador, autonómico y de negociación política- democrática (formas de generalización controladas desde los casos empíricos)
	Caso 1: Québec	Caso 2: Cataluña	
Aspecto A	A1	A2	
Aspecto B	B1	B2	
Aspecto C	C1	C2	

Se parte de una misma problemática de investigación: ¿de qué forma están los NMN contribuyendo a la generación de nuevas formas de concebir y practicar la política, de generar estrategias, experiencias e instrumentos para el funcionamiento democrático de las comunidades políticas, en su intento por lograr reconocimiento, integración y niveles factibles de autodeterminación democrática dentro de los Estados plurinacionales anfitriones? En este sentido se constituyen en respuestas políticas locales o *de sitio* a los retos que la globalización está generando, sirviéndose de las condiciones y posibilidades que la misma posibilita.

Es necesario establecer los siguientes *criterios* de delimitación: (a) sistemas políticos con democracias liberales y nacionalismo minoritario; (b) desarrollo, aunque dispar, de implementaciones federales y grados de autonomía; (c) transformaciones significativas en la cultura política; y (d) grados diferentes de reformas constitucionales y la generación de instituciones que refuercen el proceso de transformación en vías de consolidación democrática. Hay que insistir en que es indispensable ser sensibles tanto al análisis de las similitudes como de las diferencias que los dos casos de nacionalismo minoritario muestran claramente.

En cuanto a los *indicadores* que nos servirán de base para llevar a cabo el ejercicio abierto de comparación política, proponemos los siguientes:

(1) *Indicadores socioculturales*. Comprenden las medidas de composición étnica y sociopolítica de cada nacionalismo (*historia política mínima*) y sus relaciones problemáticas con los Estados nacionales de pertenencia; (i) proceso de asimilación por parte del Estado plurinacional; (ii) surgimiento de movimientos autonomistas y de tipo secesionista; y (iii) la función de los partidos políticos.

(2) *Indicadores político-legales*. Incluye la relación que se establece entre la formación de una «identidad política ciudadana» (*nueva cultura política*), estrategias y posibilidades de los entornos económicos («regionalismos de desarrollo») y *reformas* jurídico-políticas que determinan las formas de vínculo que los NMN generan en sociedades occidentales con democracia liberal.

(3) *Indicadores estratégicos de integración democrática*. En específico, la generación de diversas estrategias políticas de autonomía y autodeterminación democrática que los nacionalismos minoritarios vienen implementando en contextos de globalización.

En fin, tenemos que entender al análisis comparativo como aquella «disposición intelectual» que a partir de los instrumentos comparatistas aplicados a un número determinado de casos particulares pertenecientes a un mismo universo de investigación, pretende derivar generalizaciones factibles y válidas que permitan explicar fenómenos políticos como los nuevos movimientos nacionales (NMN).

Nos parece que los tres objetivos que proponen Bertrand Badie y Guy Helmet resultan fundamentales para establecer con mayor alcance la utilidad del método analítico. Lo primero es que permite captar con mayor claridad lo «realmente específico de cada objeto político»; lo segundo es que «oculta los medios para señalar impulsos profundos del ejercicio de poder y de la expresión de los gobernados, consintientes o no»; y lo tercero se refiere a que «si bien la ambición comparatista no enriquece la definición siempre esquiva de la naturaleza de lo político, por lo menos ayuda a captar la multiplicidad y ambigüedad de sus sentidos».⁴⁴ Como puede apreciarse, el análisis de política comparada proporciona importantes ventajas epistemológicas al posibilitar la *autocrítica*, la *corrección* del marco teórico del que se parte y *generalizaciones controladas* desde lo empírico que permitan componer explicaciones fácticas y válidas del complejo universo de la política democrática actual.

Lo que pretendemos se inscribe en un intento por lograr someter determinadas aportaciones teóricas desde diferentes flancos al proceso de análisis político comparativo con la intención de probar, comprobar y modificar algunos planteamientos básicos de las teorías que nos están sirviendo de puntos de apoyo para aproximarnos a nuestra problemática de investigación, para que finalmente, intentemos proponer un «marco

⁴⁴ Cf. Bertrand Badie y Guy Helmet (1993), pp. 294-295.

teórico» mucho más específico y provisional para aproximarnos y comprender de manera más adecuada el fenómeno de los nuevos movimientos nacionales y las transformaciones políticas que vienen generando, en la búsqueda de sociedades plurales con mayor calidad democrática.

Proponer si no una aplicabilidad general, por lo menos generar un *modelo* comprensivo y explicativo de determinada categoría de nacionalismo minoritario que vienen presionando para la implementación de estrategias de política democrática de reconocimiento y autodeterminación. Nos referimos a movimientos nacionalistas minoritarios que han optado por la vía de la política democrática, donde la deliberación argumentativa, la reforma del Estado e instituciones públicas, el marco de la legalidad y la transformación de la cultura política, se toman elementos fundamentales para posibilitar la integración y la convivencia democrática.

El análisis de política comparada nos es útil en la medida en que nos permite comprender la necesidad de *reformas políticas* que las sociedades complejas de los Estados multinacionales experimentan. Donde sin duda es fundamental el comenzar a cuantificar los costes y beneficios que dichas transformaciones están generando. Las diferentes modalidades generadas de «acuerdos federales» nos permiten vislumbrar mejor las posibles y válidas propuestas de *estrategias políticas* que permitan la mejor integración y autodeterminación democrática de los NMN. El analizar las diversas propuestas de la factibilidad de compartir el poder por los diferentes integrantes de órganos de gobierno de distinto rango dentro de un sistema de federación diferenciada.

Primera Parte

GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICA: LOS NUEVOS MÁRGENES DE MANIOBRA DE LAS COMUNIDADES POLÍTICAS EN ENTORNOS GLOBALES

CAPÍTULO I

GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICA GLOBAL: EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA

«La *política multidimensional* deberá responder a problemas específicos muy diversos, pero no de modo compartimentado o parcelarizado. Precisa de lo técnico, de lo científico, pero no debe someterse al sistema de la especialización que destruye lo global, lo fundamental, la responsabilidad. Por el contrario, debe sin cesar suscitar la visión de lo global –planetario–, la concepción de lo fundamental –el sentido de la vida, las finalidades humanas–, el sentimiento responsable –que no puede seguir sino a partir de la conciencia de asumir los problemas fundamentales y globales–».

Edgar Morin, *Tierra patria*

Resulta desorientador el intentar revisar con cierto detenimiento las teorías políticas que se generan actualmente buscando caracterizar y explicar nuestra compleja situación. Proliferan constantemente las teorías sobre la globalización y sus múltiples efectos en todos los ámbitos y niveles de la vida social, que van desde los que postulan la asistencia a un «nuevo tipo de sociedad» hasta los que sólo perciben una cierta «reedición de tiempos pasados». Por supuesto que se trata de *procesos* mucho más complejos, con múltiples efectos contradictorios y la superposición de dinámicas heterogéneas y desiguales que chocan y trastocan directamente la lógica de la teoría política moderna.

Desde el ámbito de las ciencias sociales se ha promovido la caracterización de las sociedades actuales a partir de las más diversas perspectivas y utilizando términos operativos disímiles. Así, se viene aplicando desde los años setenta el prefijo «*post*» para designar diversos «postmovimientos» desde múltiples contextos y con una marcada carga negativa, para pasar, en los años noventa, a intentar poner énfasis en algunos aspectos más positivos o marcadamente apocalípticos determinantes del proceso social actual.

Si bien el prefijo «*post*» comienza a popularizarse desde 1972,¹ cuando Daniel Bell publica su influyente libro *La sociedad posindustrial*, que anunciaba la terminación de las

¹ Habría que destacar que el término «*posthistoria*» fue utilizado en el Segundo Imperio por el filósofo francés Antoine Agustín Cournot. En Cournot todavía no adquiría la connotación negativa y pesimista que tomarían posteriormente las designaciones con el prefijo «*post*», por el contrario, estaba forjado en el mejor optimismo sociotecnológico de la escuela saint-simoniana (cf. Klaus von Beyme 1994, 144).

sociedades industriales clásicas, iniciadas en el siglo XIX y que llegaba a su fin en los años sesenta. Donde según D. Bell –y después otros teóricos como A. Touraine y R. Dahrendorf– caracterizaban el momento como la *transición* de lo industrial a los servicios generada por la importancia que iban cobrando la información, el conocimiento y la innovación, para después pasar a la caracterización de lo que serán las «sociedades de consumo» (Z. Bauman) o las «sociedades hedonistas abiertas» (G. Lipovetsky).²

A partir de entonces, se viene utilizando en múltiples sentidos y contextos: sociedad «posmoderna» (J.-F. Lyotard, D. Harvey, Haraway, Z. Bauman), «poscapitalista» (Peter F. Ducker), «posburguesa» o «postradicional» (A. Giddens), «posemocional» (Fredric Jameson), «posfordista» (G. Esping-Andersen, J. Hirsch)... Para luego intentar caracterizarla poniendo énfasis en aspectos más positivos como «modernidad reflexiva» (U. Beck, A. Giddens, S. Lash), «transmodernidad» (G. Balandier), «superación de la modernidad» (K. von Beyme), «tardomodernidad» (G. Vattimo), «era global» (M. Albrow), «sociedades informáticas» (A. Toffler), «sociedad multirred» (Z. Bauman)...

Otros dan prioridad a la construcción de «nuevas formas de identidad» (A. Melucci) o a las «nuevas formas de *socialidad*» (M. Maffesoli), a la relación entre «individualización y cultura política» (A. Touraine), a las «constelaciones *pos*-nacionales» (J. Habermas), a la «socialdemocracia cosmopolita» (D. Held y A. McGrew), al «conocimiento y la información» (M. Castells, P. Virilio)... Hasta visiones, no sin razón, más catastrofistas como la «sociedad del riesgo global» (U. Beck), la «civilización del caos» (I. Ramonet) o la espera del «colapso del sistema mundial capitalista» (E. Wallerstein)...³

² De amplios sectores de la población que se dedicaba a la agricultura se pasa al sector secundario de la industria productora de bienes (*primera revolución industrial*), después al sector terciario del comercio, transporte y los servicios. Pero con la llamada sociedad postindustrial se accedería al cuarto sector basado en el conocimiento (*segunda revolución industrial*); información, alta tecnología, bancos, administración pública, etc. Sin duda los altos flujos en redes de información y conocimiento se vuelven indispensables para la investigación e innovación. Véase, por ejemplo, J. Habermas (2000), Z. Bauman (1999) e I. Ramonet (1999). De G. Lipovetsky pueden consultarse: «La revolución de la autonomía», en *El sujeto europeo*, Madrid, Pablo Iglesias, 1991 y *El crepúsculo del deber*, Barcelona, Anagrama, 2002.

³ A diferencia de todas estas propuestas que parten de la explicación de ciertos fenómenos (sin pretender abarcar la totalidad) de las sociedades contemporáneas, exceptuando claro los planteamientos de Wallerstein que pretende genera una *macroteoría* explicativa de larga duración, influyentes «teorías generales» se han venido promoviendo con fuerza desde la cultura estadounidense que vienen afectando el ámbito de construcción teórica de la política; la del llamado «fin de la historia» (F. Fukuyama), la del «choque de las civilizaciones» (S. Huntington) y, desde otros ámbitos intelectuales, la reciente propagación de la «teoría del Imperio» (M. Hardt y T. Negri). Las dos primeras han mostrado sus debilidades e insuficiencias teóricas, incluso sus *reduccionismos* retrógradas, al contrastarse con la compleja realidad contemporánea. La última propuesta, pese a requerir de mayores análisis y contrastes con la

Todos estos teóricos que ponen el énfasis en diversos fenómenos y procesos, terminan descubriendo las mismas paradojas y contradicciones. Se trata de procesos complejos que despiertan esperanzas y desatan desconcierto, desesperación y desilusión. Sin duda es un fenómeno abierto al que una «teoría política renovada» tiene que aproximarse despojándose de múltiples prejuicios, vicios e insuficiencias teórico–metodológicas.

Nuestro propósito se orienta en el sentido de intentar establecer un marco teórico–conceptual provisional que, con todas las deficiencias e insuficiencias que pueda mostrar, nos permita avanzar –por mínimo que sea, pero de forma más o menos sólida– en la comprensión y explicación de algunos de los rasgos fundamentales de las sociedades contemporáneas. Con frecuencia nos enfrentamos a teorías fragmentadas, insuficientes, inoperantes y débiles en el momento de intentar confrontarlas con la realidad, por otro lado, podemos percibir intentos teóricos que buscan construir sus fundamentos a partir de los hechos empíricos fragmentarios sin lograr articular coherentemente sus postulados. Al parecer nos debatimos actualmente entre un «pensar en migajas» (D. Bensaïd) y las insuficiencias y el escepticismo ante un posible «retorno de la gran teoría» (Q. Skinner).

Lo que intentaremos realizar en el presente capítulo es una aproximación crítica a los procesos abiertos de la globalización desde el debate teórico contemporáneo; lo que se ha denominado el «gran debate sobre la globalización». Para lo cual comenzaremos buscando establecer un «marco teórico» que nos permita hacer más comprensible algunos aspectos fundamentales del proceso abierto de la globalización y sus efectos concomitantes. Utilizaremos el modelo explicativo que ensaya David Held y Anthony McGrew (2002 y 2003), proponiéndolo únicamente como «herramienta heurística» que permita ordenar y orientarnos mejor en un complejo campo de investigación, al ubicar los extremos de un espectro amplio de teorización sobre la globalización. También nos interesa establecer los lineamientos generales de lo que podemos entender como «política global»; sin duda el mismo término viene a romper directamente con una concepción de la política que se mantenía dentro de los lineamientos clásicos de *auto*–restricción (interna/externa, doméstica/internacional, territorial/no–territorial), puesto que presupone una alteración de la *geopolítica* al expresar una ampliación del ejercicio del poder a diversas escalas.

realidad empírica, ya deja entrever la falta de solidez de muchas de sus aseveraciones y se perfila como el impacto de un *best–seller* que quizá terminará por olvidarse en poco tiempo.

Después, lo que pretenderemos realizar es una aproximación al fenómeno del proceso de transformación del Estado nacional, a partir de las *modificaciones* que está generando la globalización. Consideramos que resulta indispensable *ensayar* esta aproximación desde la llamada «crisis del Estado-nación» como ámbito ineludible para comprender la transformación que la política está experimentando, así como la emergencia de «nuevos actores» políticos colectivos en las sociedades complejas actuales. ¿De qué forma la globalización está transformando el papel y las funciones del poder de los Estados nacionales?⁴ Y esta cuestión nos lleva –como lo han puesto de manifiesto muchos autores, de los que hacemos eco– a interrogarnos sobre el apremio de recuperar un marco político-jurídico e institucional que logre restringir los incontrolables devaneos del mercado libre a escala mundial.

Finalmente, buscaremos establecer las características principales de los nuevos escenarios donde se mueven e interactúan las comunidades políticas actuales. Partiendo de la idea de que la globalización está transformando fundamentalmente el ámbito de las formas de socialización, los procesos de relaciones de poder y una acelerada recomposición de los espacios de vinculación, las formas de organización política se ven impelidas a desarrollar nuevas maneras de negociación para poder mantener su presencia y demandas en los actuales entornos globales. En este sentido, la globalización posibilita la emergencia de los nuevos nacionalismos al proporcionar un entorno mucho más propicio para la ampliación de capacidad política y autonómica.

Más allá de intentar ubicarnos críticamente en un debate teórico que, por la misma complejidad de buscar caracterizar un proceso contradictorio e inacabado, se torna insuficiente y abierto de entrada, pretendemos más bien abordar algunos «nudos problemáticos» claves para comprender mejor algunos aspectos y tendencias del actual proceso de globalización, y sus múltiples efectos ambivalentes y contradictorios.

Digamos que ante los dos extremos del debate, entre los que perciben «transformaciones radicales» de un Estado que pierde capacidad de acción y soberanía, y los que observan cambios sin mucha significación e insisten en la «centralidad» que sigue conservando el Estado en el

⁴ De aquí el papel *incómodo* que el Estado viene cumpliendo en el contexto actual de la economía global, pues «ya no controla los cambios, ni los flujos de dinero, de información o de mercancías y, a pesar de todo, continuamosteniéndolo como responsable de la formación de los ciudadanos y del orden público interno, dos misiones que precisamente dependen mucho de la situación general de la economía, en la era de la globalización, tiende a serlo cada vez más [...] La globalización ha matado el mercado nacional, que es uno de los fundamentos del poder del Estado-nación. Anulándolo, ha modificado el capitalismo nacional y ha disminuido el papel de los poderes públicos. Los Estados ya no tienen los medios para oponerse a los mercados. Los Estados carecen de medios para frenar los enormes flujos de capitales, o para oponerse a la acción de los mercados en contra de sus intereses y los de sus ciudadanos» (cf. I. Ramonet 2003, 104).

proceso de mundialización, la globalización como un *mito* más de los mecanismos del poder internacional, percibimos *otras* alternativas que permiten comprender mejor el fenómeno. Consideramos que efectivamente se están experimentando cambios significativos en los Estados nacionales, pero no percibimos una transformación radical que amenace con la extinción de los mismos. Siguen siendo actores indispensables para que se siga desarrollando el proceso de mundialización. Tampoco consideramos que sea posible hablar de la conservación de una cierta «centralidad del Estado nacional» sin dejar de lado elementos fundamentales que intervienen en el proceso global actual y que lo están trastocando funcionalmente de manera significativa.

De lo que podemos hablar es de una compleja mundialización del capital que, con procesos contradictorios y superpuestos, viene generando varios trastornos en el orden anterior imperante e impulsa la emergencia de múltiples dinámicas que convergen en una simultaneidad de espacios contradictorios. Esta nueva dinámica mundial del capital genera cambios en las funciones del Estado que, no obstante, de constituirse en un elemento importante para la actual actividad del capital transnacional, pierde su *centralidad regulativa* tanto a niveles nacional como internacional.⁵ Y donde las comunidades políticas se desplazan a un escenario en el que se ven enfrentadas a nuevos problemas y dificultades, pero también a nuevos márgenes de maniobra que les permiten *re*-posesionarse de espacios de negociación política importantes.

1. El nuevo contexto global y la transformación de las relaciones políticas

La dinámica local-global, el proceso de recomposición de los espacios territoriales, la diversificación de los referentes para la construcción de las identidades, la intensificación de progresivas transferencias de poder-autoridad, la transformación de las pautas de conducta domésticas-internacionales y del tipo de competencia-transacción, están siendo conformadas por las pautas que genera el mercado global y las estrategias de las corporaciones multinacionales (CMN).

La actual globalización no es un fenómeno nuevo ni unidireccional, como luego quieren hacernos creer algunos teóricos que abordan la problemática. Tampoco se trata de la simple reedición de fenómenos ya presentes a finales del siglo XIX, la *belle époque* del capitalismo, o

⁵ Al respecto, no debemos perder de vista las diferencias sustanciales que se producen en Estados con economías desarrolladas y Estados con economías en vías de desarrollo, como los de la región latinoamericana. Sin duda, existen *diversas formas* de cómo la globalización está afectando el funcionamiento de los Estados nacionales y la manera como están (re)estructurando sus estrategias de acción.

como una nueva forma de extensión imperialista del monopolio del capitalismo burgués, una suerte de «nueva forma del capitalismo globalizado». Ciertamente se trata de un proceso fundamental para entender las complejas relaciones sociales y políticas de los seres humanos, que si bien designa la manifestación y actualización de un fenómeno de las sociedades occidentales que se presenta desde la época premoderna, la manifestación contemporánea de la globalización muestra rasgos radicales diferenciadores e inéditos respecto de sus versiones predecesoras.

Por sus características particulares se constituiría en lo que se ha designado como «*globalización densa*».⁶ Sin embargo, se trata de una oscura palabra que surge en los años sesenta y carece en la actualidad de una definición precisa. Más bien se ha constituido en un *cliché* popular que se utiliza para explicar todo y nada, y que carecemos de alguna teoría completa y general sobre la globalización. Contamos con una multiplicidad de aproximaciones teóricas que no logran ponerse de acuerdo sobre cuestiones fundamentales, pero que luego coinciden en algunos aspectos que caracterizan el complejo fenómeno. Aquí no buscamos recuperar las posturas teóricas más importantes, no obstante es importante tenerlas presentes y hacer referencia constantemente a sus aportaciones comprensivas (véase cuadro I. 1), pretendemos mejor utilizar un marco general explicativo como instrumento que nos permita señalar sus principales características, límites y posibilidades. En cierto sentido, nos posibilita «ordenar» a grandes rasgos el debate, localizar posturas, críticas y propuestas, para pasar a revisar las *transformaciones* que en el ámbito de la política está generando.

Así, ante el diagnóstico que postula que «no hay cambios sustanciales, ni se necesitan “nuevos paradigmas” para entender lo que está sucediendo. Las reglas básicas del orden mundial son como han sido siempre: el imperio de la ley para el débil, el de la fuerza para el fuerte; los principios de la “racionalidad económica” para los débiles, el poder y la intervención del Estado para los fuertes» (N. Chomsky 2002, 344), o los que aseveran la «disolución de la identidad del Estado produce una intensificación de confusiones» (I. Ramonet 1999, 29), cabe buscar posturas más moderadas, analíticas y críticas del proceso.

⁶ Según D. Held y otros (2002) se han manifestado cuatro momentos de un ciclo: 1) globalización premoderna; 2) globalización en el comienzo de la modernidad (1500–1859 aprox.); 3) globalización moderna (1850–1945, aprox.); y 4) globalización contemporánea. Por «*globalización densa*» podemos entender al tipo de globalización actual que tiene como rasgos característicos: una elevada *intensidad* y *velocidad*, con un amplio *alcance* que repercute en los *flujos* crecientes de *redes* (locales, nacionales, regionales y mundiales) y con una *tendencia de la repercusión* en todos los sectores de la vida social (cf. *ibidem.*, L–LX).

Cuadro I. 1. Propuesta de mapa teórico sobre algunas de las principales teorías sobre la globalización y sus implicaciones políticas.

	BREVE DIAGNOSTICO	POSICIÓN RESPECTO A LA POLÍTICA	PERSPECTIVAS
Danilo Zolo	• Complejidad de las sociedades actuales teniendo como eje principal la «revolución informática». • Esta revolución incide sobre las formas de conocimiento, la comunicación social, la morfología del trabajo y la propia antropología de los sujetos. • Sociedades sin centro ordenador jerárquico. • Imposición y preponderancia de los aparatos administrativos de decisión. • Genética disposición de los ciudadanos a obedecer (no el consenso y el control); ficción participativa. • Crisis del Estado social contemporáneo.	• Crisis de los fundamentos de la representación política. • Estructuras de poder no lineales. • El sistema político no coincide con el sistema social. • Pérdida de control del sistema político. • Las categorías clásicas de la política prácticamente inservibles. • Pérdida de la capacidad evolutiva y expresiva de las instituciones democráticas (<i>Democracia difícil</i>).	• Necesidad de «reconstruir» la teoría democrática. • Saber integrar las expectativas, los intereses y los valores de la democracia con las sociedades complejas. • Propone el aumento de la capacidad de los sistemas primarios, principalmente: el sistema político y el ordenamiento jurídico. • «Cambio de paradigma» en la interpretación de las relaciones internacionales. • Previene contra los riesgos en la perspectiva de un «gobierno mundial» (<i>cosmópolis</i>).
Anthony Giddens	• Globalización es un complejo entramado de cambios en múltiples niveles. • Las transformaciones se establecen en lo que llama «modernidad tardía». • Vastos movimientos de protesta dirigidos contra el impacto de la globalización. • La globalización significa principalmente economía global y mercados financieros globales como elemento clave. • El impulso más importante de la globalización es la revolución de las comunicaciones, revolución electrónica. • Cambios estructurales de nuestras instituciones básicas (trabajo, familia, gobierno, etc.). • Transformación de las costumbres sociales, la familia y la personalidad.	• Sin un sistema de comunicación global la democracia no habría hecho avances tan considerables. • Transformación funcional del Estado; las naciones se recomponen bajo el impacto de las fuerzas de la globalización. • Mundo de poder corporativo creciente. • Contracción del sistema democrático como rendición de cuentas (<i>accountability</i>). • Ampliación complementaria entre «política de emancipación» y «política de vida».	• El poder corporativo invade el espacio democrático, donde la opinión pública deberá tener mayor peso que una gran empresa. • Articular formas más efectivas para regular el poder corporativo. • Buscar el balance entre: un mercado económico efectivo, un gobierno responsable, decente y activo, y una sociedad y una cultura cívica respetable y adecuada. • Los Estados nacionales, en tanto expresión colectiva, control de territorio, aparato de derecho y control del poder militar, puede constituirse (sobre todo cuando están unidos) en fuerzas poderosas para los gobiernos del mundo. • Necesidad de regular justamente las inversiones de las corporaciones en los diferentes países del mundo. • Promoción de valores cosmopolitas. • Propone una actitud positiva ante la globalización y responder

			creativamente a sus riesgos, retos y posibilidades.
Ulrich Beck	• La globalización como procesos en virtud de los cuales los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales. • Las transformaciones actuales dentro de lo que denomina «modernidad segunda». • La actual economía global socava los cimientos de la economía nacional y del Estado nacional. • El núcleo ideológico de la globalización rompe con la distinción fundamental entre política y economía. • Sociedad mundial como <i>pluralismo sin unidad</i>. • Era de homogeneidad y diversificación expresiva. • Radicalización del proceso de individualización (responsabilidad <i>autobiográfica</i> de la propia vida).	• La globalización no significa el fin de la política, sino una <i>salida de lo político</i> de marco del Estado nacional. • La pérdida de la efectividad real de la política nacional provoca la emergencia de formas de <i>subpolítica</i>. • La búsqueda de <i>respuestas políticas</i> a las grandes cuestiones del futuro se ha quedado sin <i>sujeto y sin lugar</i>. • La tarea principal de la política, <i>delimitar</i> bien los marcos jurídicos, sociales y ecológicos dentro de los cuales la economía es posible y legítima socialmente, se enajena.	• Es necesario reformular en nuevos términos teóricos y políticos la cuestión trascendental de la <i>justicia social en la era de la globalización</i>. • Perfilamiento de un <i>republicanismo cosmopolita</i>. • Emergencia de «terceras culturas», como posibilidad de construir una <i>ciudadanía y democracia cosmopolita</i>. • Necesidad de una «segunda ilustración». • El Estado transnacional como respuesta posible a la globalización. • El <i>federalismo transnacional</i> significa una política de <i>autointegración</i> activa de los Estados singulares en una dependencia práctica internacional, a fin de renovarse en Estados <i>glocales</i> y delimitar el poder de los centros <i>transnacionales</i>. • Necesidad de «reinventar la política».
David Held	• La globalización entendida como fenómeno con múltiples dimensiones de carácter complejo. • Transformación del funcionamiento del Estado por la intervención de órganos e instituciones de carácter transnacional. • Revolución en la tecnología de las comunicaciones y la información, intensifican <i>redes</i> sociopolíticas dentro y a través del poder del capital. • La globalización lejos de generar el «fin del Estado», está estimulando toda una variedad de estrategias de mandato y gobierno y, en ciertos aspectos fundamentales, un Estado más activista. • Paso de un orden mundial	• Alteración del equilibrio entre <i>poder privado y poder público</i>. • <i>Comunidades políticas</i> en proceso de cambio. • Alteración sustancial de la geografía del poder político (de la política territorial). • Limitación de una política puramente Estado-céntrica. • El poder, la autoridad y las operaciones de los gobiernos nacionales está cambiando de manera diversa (no unidireccional). • Cambios económicos mundiales están generando cambios políticos que modifican el alcance del poder público y las formas de gobierno. • Existen entidades no estatales, organizaciones transnacionales que participan intensamente en la «política global». • En consecuencia, los costes y beneficios de emprender	• Necesidad de vigilancia y regulación política de la globalización (por sus implicaciones y consecuencias de las interconexiones local, nacional, regional y mundial). • Exigencia de una regulación pública y responsabilidad democrática. • Propuesta del «Proyecto cosmopolita» que aspira a especificar los principios y las medidas institucionales necesarias para poder exigir responsabilidad a las cedes y formas de poder que actualmente operan más allá del alcance de un <i>control democrático</i>. • El ciudadano tendrá que aprender a ser «ciudadano cosmopolita». • Generar poderes de responsabilidad (local, nacional, regional y global), que se regulen democráticamente, las personas

	basado en el Estado a un <i>complejo ordenamiento regional y global</i>. • El Estado tiene que operar dentro de sistemas globales y regionales cada vez más complejos que inciden tanto en su <i>autonomía</i> como en ciertos aspectos de su <i>soberanía</i>.	determinadas políticas se tornan más borrosos, y esto genera cautela política, "política de adaptación" y medios económicos precautorios en el lado de la esfera. • El sentido político no puede ya situarse coherentemente dentro de los límites de una sola nación Estado.	han de poder acceder, y participar, en muchas comunidades políticas diversas. • Concepción cosmopolita de la socialdemocracia. • Acciones circunscritas por un <i>derecho público democrático</i> (derechos y deberes democráticos de gran alcance) • Enfoque político cosmopolita (nuevos términos reguladores, nuevas formas de coordinación económica y ampliación de formas y procesos democráticos por encima de las fronteras territoriales). • Necesidad de una <i>nueva gobernanza local y global</i>.
Fernando Vallespin	• Mundialización es la progresiva «extensión» de las formas de relación y organización social, que desbordan los <i>espacios</i> tradicionales y se expande hasta abarcar el mundo entero, todo el «globo» terráqueo. • Nuevo estadio en el desarrollo del capitalismo que rompe con las <i>restricciones</i> y <i>controles</i> soberanistas del Estado. • Aumento de la <i>complejidad</i> (ausencia de un <i>factor racional</i> objetivador del todo). • Generación de un espacio transnacional donde la acción política de cada Estado es de dudosa eficacia. • Nuestra identidad depende de aprender a convivir con una importante <i>fragmentación del yo</i>, de las <i>culturas</i>, de las <i>sociedades</i> y del mundo en conjunto. • Debe integrarse una nueva dialéctica entre lo local y lo general. • Escenario mundial marcado por el <i>pluralismo</i>, la <i>diversidad</i> y la <i>fragmentación</i>. • El nuevo capitalismo ha impuesto una velocidad y unas condiciones a la competitividad que deja a tras	• El poco interés por la política viene de cambios más profundos: una <i>crisis del Estado</i> (incapacidad de dirección, de integración normativa y simbólica, cansancio y desorientación de la <i>política democrática</i>). • Manifestación <i>paradójica</i> de la política: a) apatía ciudadana y b) activismo político. • Contraste entre grandes innovaciones de la época (científica, financiera, etc.) y la marginalidad de la política. • Esperanza de control de la política y su marcada incapacidad de controlar riesgos y peligros. • Lo contingente de la realidad rompe con los ideales de la modernidad de establecer la <i>política como sistema de control</i>. • Abandono de las ideologías totalizadoras, con un creciente <i>fraccionamiento del discurso político</i>. • La política se transforma en <i>administración</i> o <i>tecnificación</i> de la política. • <i>Déficit democrático</i>. • Fractura entre el Estado y el <i>demos</i>.	• Necesidad de interrogarse por el futuro de la democracia ante estas transformaciones aceleradas. • Mantener la relación permanente entre norma y realidad: la democracia como proyecto abierto—permanente inacabado. • Necesidad de que el sistema político recupere su autonomía ante el sistema económico y cultural. • Democracia republicana: actividad ciudadana, como virtudes de participación política (en oposición a la democracia liberal preocupada por el control de los poderes públicos). • Promover una <i>participación política transnacional</i>. • Es necesario saber reconciliar apertura de mercado con solidaridad social. • Los dos grandes escollos que debe saber sortear la política actual: el cosmopolitismo del beneficio y la rentabilidad y el neo-tribalismo etnicista. • La <i>«recuperación de la política»</i> parte del reconocimiento de sus propios límites y trata de jugar con los nuevos instrumentos que ofrece el escenario contemporáneo, y menos con la herencia del pasado. • Admitir que los grandes problemas y los desafíos futuros sólo admitirán soluciones <i>globales</i>

	a sectores de la sociedad y a la sociedad entera. • Desmantelamiento del «Estado de bienestar».		o regionales. • La energía de la nueva política deberá ser la <i>negociación</i> y el <i>compromiso</i>.
Chantal Mouffe	• Las sociedades democráticas se encuentran ante un conjunto de dificultades y muy mal preparadas para afrontarlas. • Se puede ver una izquierda que ha perdido su identidad y sus referentes creativos (adversarios). • También el pensamiento político de inspiración liberal muestra impotencias para captar la naturaleza de lo político. • Lo que parece estar en cuestión es la idea misma de <i>progreso</i> inherente al proyecto de la modernidad. • La característica fundamental de la modernidad es el advenimiento de la <i>revolución democrática</i>. • El desafío al <i>racionalismo</i> y al <i>humanismo</i> no implica el rechazo a la modernidad, sino sólo la <i>crisis de un proyecto particular</i> dentro de la modernidad, el proyecto de <i>autofundación</i> de la Ilustración.	• Es necesario pensar la política democrática moderna, y las tareas que se plantea actualmente, cuestionando el lazo entre racionalismo-universalismo y proyecto democrático (aspecto político de la Ilustración). • Distingue entre: a) <i>lo político</i>: determina la dimensión de la hostilidad, la dimensión del <i>antagonismo</i> propio de las relaciones humanas y es una dimensión inerradicable; b) <i>la política</i>: conjunto de prácticas que intentas establecer un <i>orden, organizar la coexistencia humana</i>. • La democracia consiste en imaginar cuales son las <i>instituciones</i>, los mecanismos e instrumentos que permitan crear el orden en situación de conflicto permanente (<i>legitimar el conflicto</i>). • No existe esencia de lo político. • No existe área inmune a ser <i>politicizada</i>. • En una <i>sociedad democrática pluralista</i> es necesario el <i>consenso</i> para crear el marco común ético-político (<i>libertad e igualdad</i>).	• La tarea de la democracia moderna pluralista es tratar de encontrar las instituciones, las prácticas o los discursos que permitan transformar el antagonismo en <i>agonismo</i>. • Establecer la necesidad de un concepto de ciudadanía democrática que reconozca el papel fundamental de la comunidad política y abra un espacio al <i>pluralismo</i> y la <i>multiplicidad</i> de comunidades alternativas en las que participe el individuo. • La recuperación de una perspectiva republicana: es la que definirá los términos del «<i>bien común</i>». La identificación con las reglas que conforman las <i>relaciones civiles</i> crean una <i>identidad política</i> común entre personas que no están ligadas por un proyecto común, sino por una «<i>práctica de civilidad</i>». • Se trata de una comunidad que no posea una forma definitiva, que es continuamente <i>redefinida</i>. • En una democracia moderna la república se constituye a partir de los principios de <i>libertad e igualdad</i> entre todos los ciudadanos. • La <i>ciudadanía</i> consiste en aceptar, como regla de conducta, la exigencia de tratar a los demás como <i>libres e iguales</i>.
Pierre Bourdieu	• Estamos asistiendo a la transformación del <i>Estado de bienestar</i> en el <i>Estado de malestar</i>. • La globalización es una americanización (monopolización económica, del lenguaje y de la producción cultural). • Considera a la globalización como la <i>invasión neoliberal</i>	• Parecería que ante la omnipotencia de las leyes del mercado la política fuera una antigualla inútil. • El fatalismo de las leyes económicas enmascara en realidad una <i>política de despolitización</i> (que aspira a otorgar un dominio fatal a las fuerzas económicas liberándolas de todo control). • Dominación simbólica sin precedente por vía los medios de	• Es necesario reconstruir un universo de ideales realistas, capaz de movilizar las voluntades sin confundirlas. • Es necesario desarrollar un <i>movimiento social</i> que propicie algún tipo de <i>resistencia</i> a todos los mecanismos económicos que están en marcha. • Necesidad de generar una <i>ética</i> que controle el mal uso de los

	como «pensamiento único». • El riesgo de la globalización es que siga su desarrollo económico, sin tener en cuenta aspectos tan importantes como la <i>cultura</i> y la <i>educación</i>. • Subordinación de los Estados nacionales a las condiciones de la libertad económica (desregulación de los mercados, la privatización generalizada de los servicios públicos y la reducción del gasto social). • Falta del Estado social está generando marginados, enfermos, desempleados, drogadictos, etc. • Aumento de un Estado de <i>represión</i> • Transformación de nuestras vidas por parte de las nuevas tecnologías. • Desmantelamiento del Estado tradicional, garante de las prestaciones sociales, a cargo de fuerzas económicas.	comunicación. • Movimientos de resistencia social (organizaciones de inspiración <i>autogestora</i>), sujetos activos que quitan el monopolio de la intervención política a los aparatos tradicionales esclerosados. • Producción de una auténtica «revolución conservadora», que está transformando todos los niveles de nuestra vida social...	avances tecnológico (ciencias, biología, genética, comunicaciones). • Necesidad de <i>intelectuales críticos</i>, pues es importante crear una crítica internacional (los intelectuales occidentales están intoxicados por las consignas neoliberales, como los anteriores por el pensamiento marxista). • Necesidad de <i>restaurar la política</i>, fuera de los marcos nacionales y de tipo partidista. • Contra la política de la <i>despolitización</i> es necesario restaurar la política, de <i>acción y pensamiento político</i>. • Necesidad de coordinar las reivindicaciones y las acciones (excluyendo toda voluntad de apropiación). Como tipos de <i>redes</i> capaces de asociar individuos y grupos (sacar los movimientos sociales de las acciones locales, parciales y puntuales...).
Zygmunt Bauman	• La <i>globalización líquida</i> se constituye en un término equívoco que conjunta diversos procesos ambivalentes y contradictorios. • Juntamente con la dimensión planetaria emergente de los negocios, las finanzas, el comercio y el flujo de información, se pone en marcha un proceso «localizador». • La movilidad acelerada de los procesos y agentes se constituye en la característica fundamental del proceso. • Los procesos de globalización incluyen una segregación, separación y marginación social progresiva. • Independencia de las élites globales con respecto a las unidades <i>territoriales</i> limitadas del poder político y cultural, con la consiguiente	• Nueva ingravidez de poder, por parte de agentes, organismos y prácticas transnacionales (<i>poder sin territorio</i>). • Reducción y pérdida del <i>espacio público político</i>. • Alianza entre la «globalización económica» y la «fragmentación política». • La tendencia más marcada de nuestra época es la separación del <i>poder</i> y la <i>política</i>. • El núcleo de la actual crisis del proceso político no radica tanto en la ausencia de valores o en la confusión que causa su sobreabundancia como en la <i>ausencia de una agencia suficientemente efectiva como para legitimar, promover, instalar y cumplir cualquier conjunto de valores o cualquier agenda de opciones consistente y cohesiva</i>. • La agenda y el código de la política son creados y recreados primordialmente por las presiones del mercado.	• No existen soluciones locales para problemas globales. Sin embargo, se siguen esperando con validez precisamente <i>soluciones locales instrumentadas por las instituciones políticas existentes</i>, la única que hasta el momento hemos logrado inventar colectivamente y la única que tenemos • Es indispensable no olvidar que la historia está todavía con nosotros y existen opciones por crear nuevas posibilidades ante las amenazas y problemáticas emergentes. • La continua falta de control de la <i>red global</i> de dependencias mutuas y la «vulnerabilidad mutuamente asegurada» evidentemente nos acercan a ese <i>objetivo de unidad</i>. Hoy más que nunca es urgente e imperativa una búsqueda esmerada de la <i>humanidad en común</i> y de las <i>acciones</i> que se desprenden de ella • En la era de la globalización, el <i>ideal y las políticas de la</i>

	«pérdida de poder» de estas últimas. • Pérdida de poder por parte del Estado que funge según los intereses del capital transnacional como «<i>gran comisaría</i>». • El Estado abandona sus funciones tradicionales («Estados débiles»), emerge una situación de «plena incertidumbre», angustia y apatía.	• El pasaje al estado moderno tardío o posmoderno no ha producido una mayor <i>libertad individual</i>, al menos en el sentido de más participación en la composición de la <i>agenda de opciones</i> o de una mayor capacidad de negociación en cuanto al <i>código de elección</i>, <i>Solo ha transformado al ciudadano político en consumidor del mercado</i>.	<i>humanidad compartida</i>, se enfrenta a los mayores equívocos y retos que hay que saber enfrentar con imaginación creativa. • La política debe ponerse a la altura del <i>poder</i>, que se ha liberado para vagar por el espacio sin <i>control político</i>... y para lograrlo, debe desarrollar <i>instrumentos</i> que le permitan alcanzar los espacios en los que esos poderes «fluyen». Se necesita una <i>institución internacional republicana</i> en una escala equivalente a la de los poderes transnacionales (<i>nuevo internacionalismo</i>).

Fuente: Elaboración propia.

Sucede que la globalización está incidiendo de manera directa en los límites y funcionamientos del poder político de los Estados nacionales. Esto se percibe por la imagen que promueve la ideología neoliberal de un nuevo capitalismo global que se vuelve autónomo en su funcionamiento de cualquier tipo de restricciones impuestas desde el ámbito de la política. Se traduce en una mayor apertura económica que genera cambios sustanciales en la manera como se establecen los vínculos, las estrategias comerciales y una transformación significativa de los espacios económicos y sociales. Y también por el rompimiento y eliminación de los marcos institucionales que pudieran oponer trabas al funcionamiento de un «capitalismo salvaje» o sin reglas claras de funcionamiento, desde los canales sociales y civiles. Este fenómeno se conoce como «proceso de desregulación» del capital a escala planetaria y afecta de manera directa el grado de soberanía y autonomía de los mismos Estados nacionales.⁷

La globalización es una simultaneidad de procesos complejos, diversos y polivalentes que, al «ampliar, profundizar y acelerar una interconexión mundial en todos los ámbitos de la vida social contemporánea, desde la cultura hasta lo criminal, desde lo financiero hasta lo espiritual» (D. Held y otros 2002, XXX), viene generando cambios sustanciales en las sociedades actuales, por lo menos desde cuatro campos interrelacionados y en incidencia constante:

⁷ Como señala Ignacio Ramonet: «El Estado ya no es totalitario, pero la economía, en la era de la globalización, tiende a serlo cada vez más» (cf. I. Ramonet 2003, 104).

- 1) *Económica*. La internacionalización de los mercados y las finanzas, y el avance del capitalismo *post*-industrial en la conformación de una «economía global» profundamente interconectada e interdependiente.
- 2) *Cognitiva*. La revolución tecnológica de las comunicaciones que ha conducido a lo que se ha denominado «la sociedad de la información y del conocimiento».
- 3) *Política*. La amplia difusión y aceptación del modelo *democrático liberal* como forma «ideal» de organización sociopolítica. Y cambios significativos en las relaciones de poder a múltiples escalas, la *diversificación* de la política a múltiples niveles (local, nacional, regional y global), sin olvidar las expresiones generadas por las posiciones fundamentalistas como parte de un mismo proceso contradictorio y ambivalente.
- 4) *Cultural*. La intensificación del intercambio cultural a escala planetaria, fundamentalmente traducida en estilos de vida fragmentaria e instantánea (*posmodernidad*), fuertemente estandarizados en procesos de consumo y marcados por el influjo de los media («*redes culturales dominantes*»). Contrastando con la emergencia de «*redes culturas locales*», la diversificación de las fuentes constitutivas de identidad y nuevos sentidos de pertenencia y vinculación *societal*.

Estos cuatro ámbitos entrecruzados que enmarcan en buena medida nuestra realidad están transformando de manera *fundamental* todos los niveles de la vida social contemporánea. Por lo tanto, la globalización no puede reducirse a su «aspecto económico», que sin duda cumple una función determinante, ni a una sola dirección en forma de «sociedad mundial generalizada». Se habla de un fenómeno *multidimensional y contradictorio*, de escalas profundamente interrelacionadas, que viene transformando tanto los «aspectos globales» como los «aspectos personales» de nuestras vidas. Y puesto que se trata de un fenómeno desigual, dado los mecanismos de exclusión y marginación que lo acompañan, genera conflictos y divisiones, cuando no muestra su rostro reaccionario, fundamentalista y xenófobo.⁸

De manera directa viene generando cambios estructurales en nuestras instituciones fundamentales de la modernidad; desde las organizaciones industriales y laborales, tipos de gobiernos, soberanía, relaciones internacionales y formas de enfrentar los conflictos, hasta las

⁸ En este sentido, para algunos autores (L. Paramio 2002) los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre del 2001, junto con una serie de eventos económicos de gran envergadura, significarían el «final de época». Marcarían los límites contradictorios de la globalización y un *malestar democrático*.

estructuras íntimas y estrategias de construcción de la personalidad e identidad individual y social.⁹

Con intención de ordenar un poco la polémica y el torrente de producción teórica que genera la globalización, David Held y otros nos proponen en su importante libro *Transformaciones globales*, quizás uno de los intentos más serios, esclarecedores y estimulantes por hacer inteligible este complejo fenómeno que trastorna nuestros tiempos, una clasificación en tres grandes tendencias de pensamiento o escuelas teóricas en torno a la globalización:

1. «Los Hiperglobalizadores: para los cuales la globalización contemporánea define una *nueva era* en la cual los pueblos están cada vez más sujetos a las leyes del mercado mundial (representados por K. Ohmae).
2. Los Escépticos: para los cuales la globalización es esencialmente un *mito* que oculta la realidad de una economía internacional cada vez más segmentada en tres bloques regionales importantes en los que los gobiernos nacionales siguen siendo muy poderosos (representados por P. Hirst, G. Thompson).
3. Los Transformacionistas: para los cuales las pautas actuales de la globalización se conciben como algo históricamente sin precedentes, de manera que los Estados y las sociedades en todo el planeta experimentan actualmente un proceso de cambios profundo, a medida que tratan de adaptarse a un mundo más interconectado, pero sumamente incierto (representados por J. Rosenau, A. Giddens)».¹⁰

La postura hiperglobalizadora considera básicamente que la «nueva economía global» rompe con restricciones territoriales de los Estados nacionales que se ven ampliamente rebasados, por medio de la extensión de redes transnacionales de producción, comercio y finanzas. Se habla de una «economía sin fronteras» o de un «capitalismo virtual» en donde la función de los Estados nacionales consistiría en fungir como instancias intermedias entre mecanismos locales, regionales y mundiales. En tanto que los Estados nacionales pierden efectividad y están condenados a

⁹ Véase A. Giddens (2001), pp. 28–36, (2000) y (1997).

¹⁰ Cf. D. Held y otros (2002), pp. XXX–XLI. Es interesante la forma como estos autores logran apresar un «concepto» tan escurridizo y contradictorio a partir de: 1) Escuelas teóricas; 2) Periodicidad o formas históricas; y 3) Gradación o tipología (elevada-baja, intensidad, velocidad). Así, la globalización tal como ellos la enfocan sería: a) desde una perspectiva transformacionista, b) contemporánea y c) de alta intensidad. Aquí seguiremos a grandes rasgos el marco analítico de estos autores. En una publicación más reciente, *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial* (2003), D. Held y A. McGrew reducen las posturas a *globalizadores* y *escépticos*, seguramente por el tono más moderado que los hiperglobalizadores han tenido que incluir en su discurso.

desaparecer, la globalización económica se constituye en la nueva forma de estructuración y organización social.

La globalización, pues, se reduciría a un fenómeno netamente económico cada vez más integrado, y que «las necesidades del capital global impone a todos los gobiernos una disciplina económica neoliberal, de tal manera que la política ya no es el “arte de lo posible”, sino más bien la práctica de una “administración sana”» (D. Held y otros 2002, XXXIII). Se habla de una «nueva ortodoxia económica neoliberal», que repercutirá directamente en la generación de un «nuevo modelo» de ganadores y perdedores frente al proceso de globalización y cuya ideología evidente, el «ultraliberalismo», no deja de señalar claras desigualdades y concretas opresiones. De los altos costos sociales que incidirán en la construcción de identidades más allá de tradiciones y culturas locales, en tanto extensión de una «cultura global» que amenaza con generar lo que se ha llamado el «hombre mundial, es decir, el átomo infrahumano, vacío de cultura, de sentido y de consciencia del otro» (I. Ramonet 2003, 101).¹¹

La postura escéptica básicamente postula la inexistencia de la globalización, que reduce a un simple mito generalizado. Parte de una visión donde prevalece la óptica economicista, pero se constituye en un fenómeno ya presente desde los mejores años de expansión mundial del capitalismo. Más que de un proceso creciente de internacionalización de la economía, se trataría de un proceso económico creciente de «regionalización», donde los Estados nacionales siguen cumpliendo una función determinante para el funcionamiento del capitalismo contemporáneo. Esto significa que más que hablar de una disminución y tendencia a su extinción de los Estados nacionales, como consideran los teóricos de la posición hiperglobalizadora, los gobiernos son los *artífices* de dicho proceso y terminan cumpliendo un papel determinante en el funcionamiento de las mismas empresas transnacionales ancladas en sus territorios.

Estos cambios económicos de internacionalización del capital se establecen a partir de fenómenos de ampliación de regionalización y de «triadización»; es decir, la intensificación del intercambio económico se lleva fundamentalmente a cabo por los flujos entre regiones o bloques económicos poderosos: Europa (mediante el eje Alemania–Francia); el Pacífico asiático (Japón) y el norte de América (Estados Unidos). Incluso para esta postura, la globalización se constituye

¹¹ Hay que considerar la afirmación que realiza Hannah Arendt en su esencial y visionario estudio sobre el totalitarismo en occidente: «El peligro estriba en que una civilización global e interrelacionada universalmente puede producir bárbaros en su propio medio, obligando a millones de personas a llegar a condiciones que, a pesar de todas las apariencias, son las condiciones de los salvajes» (2004, 382). Sin duda el reto de las sociedades actuales ante un proceso de globalización que genera riesgos de un *nuevo primitivismo autodestructor*.

más bien en «norteamericanización» de la economía global, por el poderío económico y militar que esta potencia viene mostrando. Sin duda lo que este proceso está generando es una economía cada vez más interrelacionada e interdependiente.

Para la postura escéptica, el mundo se transfiguraría en el escenario de una amplia fragmentación de culturas divididas en civilizaciones en oposición e irreconciliables. La idea de una cultura y un gobierno global se constituirían en otros tantos mitos insostenibles que los entusiastas de la globalización promueven intensamente, y la creciente interdependencia que las economías nacionales padecen sería una visión equívoca de la creciente tendencia a la construcción de *regiones económicas* en varias zonas del mundo [NAFTA (TLC), MERCOSUR, APEC, ASEAN y la UE].

Por último, la postura transformacionalista (o en la nueva terminología empleada por los autores, *globalizadores*) considera la globalización como la intensa fuerza transformadora que impulsa cambios fundamentales y estructurales en los ámbitos sociales, económicos, sociales, políticos, culturales, ecológicos, militares... Se trata de un proceso histórico inédito que viene a trastocar de manera importante las relaciones internas y externas de las sociedades políticas actuales. Algunos autores hablan de una creciente expansión del espacio político, social y económico que determinan el futuro de las comunidades. Sin embargo se constituye en un proceso histórico dinámico y abierto, repleto de contradicciones y paradojas.

Se refiere a una serie de procesos coyunturales que generan nuevas formas de relaciones de poder globales y locales, que a su vez provocan nuevas estratificaciones y exclusiones de amplios sectores sociales. «Hablar de Norte y Sur, Primer Mundo y Tercer Mundo, es pasar por alto las formas en las cuales la globalización ha definido las pautas tradicionales de inclusión y exclusión entre los países, al forjar nuevas jerarquías que atraviesan y penetran todas las sociedades y regiones del mundo. El Norte y el Sur, el Primer Mundo y el Tercer Mundo ya no están “allá afuera”, sino que están entrelazados dentro de todas las principales ciudades del mundo» (D. Held y otros 2002, XXXVIII).¹²

¹² Para Saskia Sassen las *ciudades globales* se constituyen en espacios emblemáticos de los procesos contradictorios que la globalización está generando; donde contrastan la competencia del nuevo capitalismo global y el poder corporativo, principalmente en el ámbito de las finanzas y el desarrollo tecnológico industrial, junto con las desventajas que generan para sectores marginales de la sociedad que se ven reducidos a procesos de explotación y exclusión, pero también la posibilidad de nuevos actores que aprovechan las mismas condiciones para generar procesos de resistencia: «The center now concentrates immense economic and political power, power that rest on the capability from global control and the capability to produce superprofits. And actors with little economic and traditional political power have become an increasongly strong presence through the new politics of culture and

Hablan de un proceso de desterritorialización de la actividad económica que está generando la reestructuración de las economías nacionales más allá de sus restricciones territoriales nacionales, junto con procesos de reterritorialización diversificada. Si bien los Estados nacionales conservan buena parte de sus atributos jurídicos y políticos dentro de su territorio, tienen que ceder y negociar parte de sus facultades con entidades e instituciones de índole transnacional y subnacional que los presionan por múltiples flancos. En este sentido hablan de una transformación en las relaciones entre soberanía, territorialidad y poder real del Estado nacional, que repercute en lo que han llamado un «nuevo régimen de soberanía».

El proceso global intensificado nos mueve no sólo el tradicional mapa de la geopolítica mundial, sino que también rompe con la centralidad que venía ocupando el Estado, en tanto que las acciones de poder se distribuyen por actores movibles y que se desplazan desde lo local, nacional, regional, macrorregional y global. De ninguna manera significa el «fin del Estado nacional», de lo que nos habla es de *ajustes* significativos y de refuncionamiento activo según los requerimientos; en cierto sentido y aspectos, el Estado nacional se ha vuelto más eficaz y funcional.¹³

Dentro de la globalización existirían continuidades sutiles y rupturas bruscas con las formas anteriores tal y como se han venido manifestando los diversos momentos del proceso global. Para algunos autores, como por ejemplo E. Wallerstein, se constituye en un mismo proceso del «sistema mundial», iniciado en el siglo XV y cuyo desarrollo es llevado a cabo por medio del *capitalismo*. No obstante, lo fundamental es lograr percibir las diferencias fundamentales que el momento contemporáneo guarda respecto de las anteriores manifestaciones del fenómeno, para, a continuación, lograr precisar la forma como está incidiendo en el cuerpo social a través de las transformaciones que genera en el Estado nacional, los ciudadanos y el contexto político democrático en general.

Las diferencias fundamentales que podemos percibir, y que enunciarían formas nuevas de globalización son: (a) es producto de una conjunción única de fuerzas económicas, sociales,

identity, and an emergent transnational politics embedded in the new geography of economic globalization. Both actors, increasingly transnational and in contestation, find in the city the strategic terrain for their operation» (1998, XXX).

¹³ «... el Estado nacional no desaparece; las naciones se reconstruyen bajo el impacto de las fuerzas globalizantes. En cierto sentido, el Estado nacional ha adquirido más importancia en la era global... Vivimos la primera era en la cual la nación permanece como forma universal. En cierto sentido la era global es la cumbre del Estado nacional; sin embargo, lo afecta en cuanto cambia su identidad y trayectoria. Todas las naciones del mundo están repensando su historia, es decir, reconstruyendo su identidad dentro de un mundo globalizado, donde el papel que desempeñan las naciones cambian de manera considerable» (A. Giddens 2001, 29).

políticas, tecnológicas, ecológicas, culturales...; (b) transformaciones espacio-temporales, por medio de la aceleración de los flujos y las redes globales; (c) nuevas formas de organización mediante «formas de regulación multilateral y de ejercicio de poder estratificado»; (d) los flujos de efectos que abarcarían todos los aspectos de la vida social (desde el económico al cotidiano, la política, la cultura, lo ecológico...); (e) la diversificación de modalidades como la delincuencia, militar, flujos migratorios, ecológicas, culturales y políticas; (f) la repercusión diferida pues «refleja tanto los proyectos políticos y económicos de las elites nacionales y de fuerzas transnacionales que aspiran a visiones a menudo en conflicto del orden mundial»; (g) confrontación en todos los niveles de la vida social. en la medida en que los Estados, los ciudadanos y los movimientos sociales se resisten a su influjo o pretenden controlarlo; (h) a diferencia de los periodos anteriores, marcadamente imperialistas, los procesos actuales de movimientos de regionalización y globalización simultáneos se refuerzan mutuamente en la «economía política global»; (i) proceso de «occidentalización», pese a la asimetría de las pautas de la globalización éste se manifiesta con marcadas pautas culturales occidentales, en contraste y combinación con una efervescencia de los «multiculturalismos»; (j) manifestaciones de formas diversas de «política de la territorialidad», cuyos trastornos y diferencias repercuten en «nuevos usos del poder»; (k) manifestación de otras formas y funciones del Estado y de sus implicaciones políticas, no obstante es necesario no exagerar las diferencias; (l) una afirmación del «sistema de Estados globales» por formas de poder democráticos territoriales, generando serios dilemas políticos y normativos.¹⁴

Por supuesto que podrían señalarse muchas otras diferencias fundamentales, así como algunas continuidades evidentes, que den muestra de la originalidad del proceso actual de globalización, pero por nuestro propio interés insistiremos sólo en tres características que consideramos fundamentales para comprender el proceso y sus efectos en el ámbito de la política. Cabe señalar que, según las propias intenciones de los autores que seguimos, no podría asumirse como correcta alguna de las posturas teóricas antes señaladas; por el contrario, se constituyen en referentes límites del debate teórico que aportan elementos importantes para comenzar a ordenar y comprender el proceso de *globalización intensa* que experimentamos actualmente.

(1) La globalización económica, entendida sobre todo en el ámbito de las finanzas y en la forma como se llevan a cabo la producción y los intercambios transnacionales, está generando

¹⁴ Véase D. Held (2002), A. Giddens (1999), U. Beck (1998), Z. Bauman (1999), I. Ramonet (1997).

cambios sustanciales que repercuten directamente en el trato desigual que reciben las mercancías, los capitales y las personas. Existe una apertura, intensificación y flexibilización que permiten instaurar un proceso de «mundialización del sistema económico» mediante la liberalización e integración de mercados en forma de «redes de producción globales» (D. Held 2005, 47). Así, sus componentes son sin duda el mercado y formas estratégicas de asociación, que permiten pensar en una *lógica económica* de funcionalidad instrumental. Es un *sistema* con estructuras, agentes, regularidades y relaciones de poder que emerge propiamente a principios de los años setenta; es decir, cuando se constituyen las condiciones indispensables para que puedan instaurarse las nuevas finanzas internacionales y es posible el incremento de la inversión extranjera directa, el fortalecimiento de grupos empresariales transnacionales y la instauración de regiones económicas con resonancia global intensificada.

En este sentido, se genera una creciente interconexión e interdependencia entre las diferentes economías, donde las economías nacionales se ven en situación de desventaja ante las fuertes cantidades de capital que generan las CMN. Este proceso depende del respaldo y la fortaleza de cada economía nacional, no obstante las reglas y formas de funcionamiento está siendo impulsada intensamente entre los Estados económicamente más fuertes y las grandes multinacionales. Sin embargo, el funcionamiento de los Estados sigue siendo fundamental para los mecanismos del mercado libre, estableciéndose como una continuidad profunda en los entornos globales. Podemos observar en el mismo proceso formas de internacionalización y regionalización, donde algunos países con la suficiente fortaleza económica y las grandes multinacionales imponen las reglas del «nuevo juego económico».¹⁵

Incluso se habla de que la mayoría de los países funcionan como «regímenes flexibles o flotantes de tipos de cambio con significativas implicaciones estatales sobre la gestión económica nacional» (D. Held y A. McGrew 2003, 63). Y las integraciones financieras que los mercados vienen generando hacia las economías nacionales y locales constituyen redes regionales y

¹⁵ La interpretación que realizan Michael Hardt y Antonio Negri en su libro *Imperio* es notoriamente diferente; pues, por lo menos en su tesis central, para los autores el tránsito de la modernidad a la postmodernidad, de la época de los imperialismos al imperio, significaría el declive de los Estados nacionales por la rotunda emergencia del Imperio sin límites. Se trataría del nuevo Imperio capitalista, transnacional y sin referencia territorial alguna; es decir, el nuevo imperio capitalista no tiene centro alguno ni exterioridad posible. No obstante, la respuesta al Imperio estaría dada por una «política de mestizaje y del nomadismo», posible por historia de las revoluciones del siglo XX que generó una «nueva subjetividad política», en forma de «multitud [como *ciudadanía global*] insurgente contra el poder imperial» (cf. M. Hardt y A. Negri 2002). Habría que decir que, pese a importantes aportaciones y un notable esfuerzo sintético interdisciplinario, las referencias a la realidad empírica sobre la acumulación y funcionamiento del capital brillan por su ausencia, cuando no permanecen bajo un velo oscuro incomprensible y abstracto.

globales. Así se suele hablar de una «economía sin fronteras», que trastoca las formas de relación y los espacios territoriales. Esto repercute en algunas de las capacidades tradicionales de los gobiernos nacionales; los niveles de seguridad nacional y las posibilidades de responder a las demandas de bienestar social con programas efectivos.

(2) Lo que se ha llamado la «*gobernanza* de la economía global» por parte de las instituciones multilaterales (FMI, BM, OMC, G8), cuerpos regionales (UE, MERCOSUR...) y de las grandes corporaciones multinacionales (CMN), sin duda se torna un escenario de relaciones de poder que complejizan el proceso que viene generando la imposición de las fuerzas económicas dominantes sobre los gobiernos económicamente débiles y dependientes. Junto a este «poder fuerte» de la economía y de las presiones militares, emerge un «poder débil» de las fuerzas sociales de orden civil que entran al juego del nuevo orden mundial mediante la conformación de redes de funcionamiento (D. Held y A. McGrew 2003, 87–89).¹⁶

Es decir, la *gobernanza* económica se torna un complejo juego de poderes y contrapoderes que redefinen constantemente el dominio internacional, que repercuten en la configuración de los espacios económicos, sociales y políticos, en forma de cambios del funcionamiento de los estados, aperturas e integraciones a múltiples niveles. En este nuevo entorno de diversificación del poder económico y político, las comunidades políticas adquieren nuevos rangos de movilidad y posibilidades políticas. Así, se trata de un nuevo sistema de múltiples dimensiones y marcadamente segmentado: «Esto produce un cuadro más complejo y pluralista: la *gobernanza* global como un sistema de múltiples niveles, de múltiples dimensiones, y de múltiples actores en el que las instituciones y la política tiene mucho que decir respecto a la determinación de los resultados de las medidas políticas globales, es decir, respecto de quién obtiene qué» (D. Held y A. McGrew 2003, 81).

En la intensa *re*-configuración de los espacios sociales, desde los bloques regionales a los estados y desde comunidades sin estado hasta los *micro*-ámbitos locales, las diversas organizaciones sociales, civiles, culturales y étnicas, se constituyen en contrapesos significativos que presionan los poderes de las diversas políticas multilaterales y transnacionales. De una forma u otra, estas diferentes respuestas políticas forman parte de la misma globalización y sirven para

¹⁶ Lo que se conoce también como el amplio tejido que constituye el *tercer sector*; se tratan de organizaciones que ocupan los «espacios vacíos» dejados por el Mercado y el Estado, y que pretenden desarrollar proyectos que posibiliten formas sociales más participativas, modelos de emergencia en la vida pública, formas más flexibles e interactivas con los Estados y desarrollo de acciones efectivas en áreas urgentes de atender como la salud, la educación, el empleo...

generar inercias que posibiliten el ejercicio de una «política global más progresista», para promover un entorno mucho más equilibrado de redistribución de los beneficios y las responsabilidades. Es decir, la globalización viene generando restricciones severas y nuevas posibilidades de incidencia ante un *uso diversificado de la política*.

(3) Pero este trastorno de recomposición de los espacios o del «principio territorial» (B. Badie) genera un reacomodo de los diversos conglomerados sociales, fenómeno que es a la vez económico, político, demográfico y cultural. Si entendemos la economía actual como el entramado de una compleja red en la que circulan reflujos de alta densidad heterogéneos de comportamiento generando procesos de *supraterritorialidad*, creando un desplazamiento significativo respecto de las coordenadas sociales y políticos que se referencian a partir de vínculos espaciales y territoriales. Ante el incremento de la intensidad y de los referentes espaciales trastocados, la *economía global* acelerada heterogénea deja con pocos márgenes de maniobra a los mecanismos políticos tradicionales. La economía capitalista global constituye regímenes fluctuantes de tipos de cambio, producción y consumo, rompiendo con el referente rígido de la territorialidad espacial al constituirse el «hipermercado», en forma de redes globales y regiones de producción. No es que la nueva economía no requiera de los referentes espaciales, sino que rompe con ellos, los reconstruye y *refuncionaliza*; así, podemos observar cómo los flujos de la heterogénea red económica atraviesan y se valen creativamente de los espacios locales, nacionales y regionales, reproduciéndose intensamente.¹⁷

Lo que se ha llamado la «crisis del principio territorial», entendida como el cuestionamiento del proceso de ordenamiento político moderno, que va desde el fin de la sociedad feudal hasta el tratado de Versalles, pasando por los acuerdos de paz westfalianos, tiene que interpretarse –según señala Bertrand Badie–¹⁸ no como la abolición de los espacios sino como su proliferación y flexibilización en tanto producto del proceso de globalización. Afectando significativamente el ordenamiento sobre el que reposa en buena medida el equilibrio internacional y la autoridad política legítima.

El entorno global actual genera la concurrencia de varias lógicas espaciales que atraviesan de diversas maneras las referencias territoriales de los Estados nacionales actuales en fase de transformación. Dicha «mutación» de la geopolítica mundial y de los referentes territoriales

¹⁷ Véase Ángel Martínez Gonzáles–Tablas (2002) y David Held y Anthony McGrew (2002 y 2003).

¹⁸ Cf. Bertrand Badie (1997) y Pierre George (1995).

básicos es producto de la intensificación del proceso de globalización económica y de la proliferación del multiculturalismo, pero también de la movilización de los individuos producto de las grandes migraciones, la revolución de las telecomunicaciones y del transporte mundial, la multiplicación de los particularismos y de las expresiones étnicas y culturales de diverso cuño... La territorialidad deja de ser el soporte exclusivo del poder político legítimo y se constituye en un referente más.

Como indicábamos más arriba, la transformación de los espacios territoriales generada por la globalización económica repercute directamente en la configuración social de las diferentes comunidades políticas y su derecho a la autodeterminación. Y junto a estos trastrocamientos podemos ver cómo desde los años setenta resurgen fenómenos sociales y políticos que a lo largo de poco más de tres décadas han ido cobrando fuerza e impacto: «renacer étnico» (que incluiría demandas, ante un proceso de intensificación y choque, desde los grupos de inmigrantes, movimientos de reivindicación indígena y las minorías nacionales),¹⁹ la reactivación de los llamados «nuevos movimientos sociales», redes de defensa transnacionales y la emergencia de la ciudadanía.²⁰

Respecto al resurgimiento de los nacionalismos minoritarios, que se reactivan por el intercambio dialéctico que los flujos de capital vienen generando entre lo local y lo global. Pero también, por la transformación que los Estados plurinacionales vienen experimentando y por los grandes flujos de inmigración hacia países más prósperos en busca de mejores oportunidades; así, los Estados nacionales se ven envueltos en presiones desde múltiples flancos: *supranacional*, por la presión y el intercambio que generan los capitales globales, las grandes transnacionales, las presiones impuestas desde los nichos regionales económicos y otros Estados nacionales que reclaman cooperación económica e intercambio comercial; *nacional*, por las diversas fricciones que las relaciones de poder nacional vienen generando y *subnacional*, por las diferentes minorías nacionales y étnicas que buscan acomodo y autonomía dentro de un Estado mayor anfitrión.

Este último nivel demuestra la falta de coincidencia que se viene dando entre estado y nación; puesto que la complejidad étnico-cultural de las sociedades liberales democráticas de la modernidad las ha llevado a replantearse el significado profundo de las identidades colectivas, el

¹⁹ Cf. Will Kymlicka (1996, 26–30).

²⁰ Véase Eric Neveu: *Sociología de los movimientos sociales*, Barcelona, Hacer, 2002; Manuel Pérez Ledesma: «Ciudadanos y ciudadanía. Un análisis introductorio», en Manuel Pérez Ledesma (comp.): *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Pablo Iglesias, 2000, pp. 1–35 y Margaret E. Keck y Kathy Sikkink (2000).

nacionalismo y la diversidad cultural. La disyuntiva a la que se enfrentarán estos Estados plurinacionales es la de saber vincular creativamente pluralismo cultural con estabilidad política, entre la expresión de las identidades subnacionales y la requerida unidad nacional, para funcionar efectivamente en los entornos globales complejos. Es decir, recuperar un enfoque político de la nación y el nacionalismo.

Así, la emergencia y reivindicación de su autonomía de minorías étnico-culturales nacionales, como son las de Québec, Flandes, Cataluña, El País Vasco o la región del Ulster, por nombrar algunos de los ejemplos más significativos, se ven favorecidas por el nuevo contexto de economía global y regionalización económica; si bien la creciente interconexión e interdependencia de las economías en el mundo y las complejidades que genera la alta competencia deja poco margen real a la posibilidad de la secesión independiente de las mismas, las presiones internacionales afirman el pleno derecho de las minorías nacionales a la defensa de sus lenguas, culturas, religiones y tradiciones. Sin duda esto se constituye en todo un desafío para los Estados nacionales que buscan mantener a toda costa su homogeneidad a la vieja usanza.

Y si la globalización significa en alguno de sus aspectos el ir cediendo paulatinamente cierto grado de poder y autoridad de decisión hacia los mercados internacionales, las nuevas reglas del juego parecerían imponerlas las fuerzas del mercado, las estrategias de la grandes multinacionales y los organismos transnacionales, pero también se hace palpable en el apremio de construcción de comunidades políticas democráticas que garanticen por mínimo las condiciones óptimas para la circulación con garantías de los flujos de capital (clima de paz, cohesión social, garantías democráticas, mano de obra calificada, niveles de educación requeridos, etc.). Es decir, un «buen gobierno es un factor esencial en la recomposición de los espacios» (González-Tablas 2002, 44) para la economía capitalista global.

Este último aspecto deja entrever con claridad todas las disyuntivas y perplejidades que encierra el proceso de globalización en el ámbito político y democrático; cuya complejidad estriba en buena medida en saber integrar creativa y positivamente los «sistemas democráticos de poder territorial» con la «organización económico-social transnacional y global».²¹ Para entender mejor esta *tensión* es indispensable medir los efectos de la globalización en el seno de los Estados

²¹ «El argumento es que, al margen de cómo se resuelvan exactamente la polémica sobre la globalización económica, en la economía mundial han tenido lugar evidentes transformaciones que necesitan una nueva combinación de políticas. Los problemas de la globalización económica son lo suficientemente urgentes como para justificar una nueva respuesta política» (D. Held 2005, 46).

nacionales territoriales, legítimos y soberanos modernos. No obstante, primero es indispensable precisar el concepto de «política global» dentro del marco de las transformaciones actuales.

2. La política global en los nuevos regímenes mundiales

Entendemos la globalización como aquella confluencia de procesos dinámicos y heterogéneos (dimensionados por su *alcance, intensidad, velocidad y repercusión*) que está transformando de manera severa las organizaciones espaciales y temporales de las relaciones sociales, al generar *flujos y redes trans-territoriales* que repercuten directamente en el funcionamiento del poder y la autoridad actual. Es esta última característica la que nos interesa recuperar e insistir aquí. Resulta que se está generando un nuevo orden global interconectado y dependiente en muchos sentidos, fundamentalmente en el proceso de intercambios económicos y financieros, fenómeno que está generando a la vez nuevas formas de relaciones de poder y autoridad, con sus respectivas formas de jerarquía, desigualdad y exclusión.

Este proceso afecta de manera significativa el funcionamiento del Estado nacional y los procedimientos tradicionales de decisión política, pero también a la misma naturaleza de la política y de las comunidades políticas modernas. Así, el concepto de «política global» se refiere a la extensión de la política en un tiempo y espacio más allá del Estado nacional territorial.

«... “política global”... [es] la extensión cada vez mayor de las redes políticas, de la interacción y de la actividad en el ámbito político. Las decisiones y acciones políticas en una parte del mundo pueden tener rápidamente ramificaciones a escala mundial. Los focos de acción y/o toma de decisiones políticas pueden quedar enlazados mediante rápidas comunicaciones en complejas redes de interacción política. Acompañado a este “estiramiento” de la política está la intensificación o profundización de los procesos globales hasta tal punto que la “acción a distancia” penetra en las condiciones sociales y los mundos cognitivos de lugares o comunidades específicos» (D. Held y A. McGrew 2003, 29).

Es decir, se trata de un ejercicio amplio de la política diversificada que rompe de manera decidida con sus restricciones geográfico-espaciales y trastoca las formas tradicionales como se venía desplegando el poder y la autoridad. Es una forma de trastocamiento que incide tanto en el nivel local, como en el regional, macro-regional y mundial. Podríamos indicar las siguientes características de manera no exhaustiva:

(a) Se refiere a una ampliación y extensión de la política, puesto que ciertas acciones o decisiones políticas que se lleven a cabo en un determinado lugar, por las mismas características

de interconexión e interdependencia que señalábamos, de inmediato se ramifican en muchas partes el mundo. Es un fenómeno de repercusión diferida y a múltiples niveles.

(b) Se habla de una rápida vinculación comunicativa de las acciones y decisiones políticas, por medio de complejas redes desarrolladas por la revolución tecnológica de las telecomunicaciones satelitales y la intensificación de las vías de transporte. Es por medio de estas aceleradas y drásticas transformaciones tecnológicas como se puede extender en buena medida la política global. Es un fenómeno de tecnificación de la política global.

(c) Por las condiciones anteriores que provocan repercusiones profundas de los procesos políticos globales (extensión e instantaneidad de las acciones y decisiones políticas), se estructura una *dialéctica global-local*. De tal forma que desarrollos en el plano global afectan directamente en el ámbito local, y desarrollos en el plano local tienen repercusiones directas a nivel global. Es un fenómeno de aproximación y *redimensionalización* de las fronteras espaciales.

Se trata del rompimiento de lo que han llamado, no sin cierta ironía, «política oficial» o «política simbólica» que posibilitará el surgimiento de otras formas de manifestación de la política.²² Ciertamente la idea de *política global* vuelve disfuncional las distinciones tradicionales entre política interna y política externa, entre política territorial y política no territorial, política nacional y política internacional, etc. Sin embargo este *proceso de extensión y diversificación de la política* no debe confundirse con una pérdida de importancia de los Estados nacionales, mucho menos anuncia la irremediable extinción de los mismos, como en su momento se aseveró con insistencia. Los gobiernos y los Estados-nación siguen cumpliendo funciones determinantes en la *geopolítica mundial*, se constituyen en actores poderosos que tienen que compartir y negociar con varios actores, organismos y organizaciones Internacionales e *intra-nacionales* en un nuevo entorno complejo de la política.²³

²² Véase por ejemplo U. Beck (1999). Donde afirma: «Dicho de otra manera, las esferas clásicas de la *política simbólica* pueden ser desalmacenadas y vueltas a delegar a la subpolítica de la sociedad» (188).

²³ Una interpretación sensiblemente diferente es la que realiza Manuel Castells cuando dice: «... en estos momentos no hay instrumentos políticos de gestación de la globalización y esto me parece particularmente grave. A nivel local nos controla lo global, pero los gobiernos no están superados por la globalización, sino que son sus agentes, empíricamente hablando [...] La globalización no viene sólo con la tecnología o las empresas, sino que viene de la desregulación, liberalización y privatización, que ha sido una opción política y que, en muchos casos, pueden controlar la globalización. Pero no son los gobiernos quienes pueden controlar la globalización, porque son ellos, precisamente, los que la han impulsado. Yo creo que en estos momentos hay una situación en la que muchos quisieran invertir el proceso y guardar algunas capacidades de control, pero es demasiado tarde. El aprendiz de brujo ha dejado al genio fuera de la botella y ahora es muy difícil que las instituciones políticas puedan controlar los procesos que ellos mismos han generado» (2003, 70-71).

Podemos decir que las acciones y decisiones de los Estados nacionales se ven impelidas tanto desde un nivel supranacional o transnacional, como desde los niveles regionales, *intra-*nacionales y locales, en sus múltiples reflejos y ramificaciones con repercusiones mundiales. La misma solución de sus problemáticas aparentemente domésticas tienen que considerar e integrar los diversos niveles de incidencia de ejercicio de la política global. El poder que se viene ejerciendo desde las diversas esferas de lo global se constituye en referente necesario para comprender la «constelación cambiante de la vida política» (D. Held y otros 2002, 25).

Este ejercicio de la política y el poder global viene constituyendo lo que se ha denominado «régimen internacional».²⁴ Este régimen se forma a partir de la interacción constante entre el ejercicio del poder y las estructuras económicas sobre las que funcionan. Por supuesto que se trata de un uso diferenciado y asimétrico que termina repercutiendo en prácticas desreguladas que generan «regímenes distintivos». Precisamente esta asimetría real, pone en evidencia la necesidad de buscar mecanismos de regulación y cooperación para la búsqueda de soluciones colectivas ante problemáticas erráticas y evadiendo responsabilidades.

Se trata del escenario complejo de interacción entre varios actores políticos, con una variedad de intereses que van desde los intergubernamentales hasta los transnacionales, pasando por los netamente gubernamentales. Responde a la exigencia de reproducción del capitalismo global que pretende impactar los diversos espacios generando relaciones y vínculos mundiales, al reestructurar los lazos sociales preexistentes y maniobras económicas desiguales, ocasionando la recomposición del poder político que busca incidir a partir de ramificaciones de interacción en múltiples ámbitos y niveles.

En el marco movable de los regímenes internacionales es donde se establece un ejercicio del poder y la autoridad en un escenario carente de organismos e instituciones de carácter único que logren gobernar con un mínimo el proceso. Por lo tanto, en la época de la «constelación

²⁴ Según D. Held y A. McGrew de lo que se trata es de intentar pasar de una forma de «*cosmocracia*», entendida como el gobierno de un grupo muy reducido de élites políticas y económicas que trabajan para su beneficio particular, a un nuevo tipo de *gobernanza* regional y global democrática que sea el producto de un «nuevo pacto global», que permita acciones multilaterales coordinadas, sistemas equilibrados de múltiples niveles de poder y autoridad, promoción de un sentido de identidad global, redistribución de compromisos y responsabilidades globales, promoción de derechos internacionales y justicia social... Para I. Ramonet la misma globalización económica «ha creado su propio Estado. Un estado supranacional, que dispone de sus instituciones, sus aparatos, sus redes de influencia y sus propios medios de actuación. Se trata de la constelación: el FMI, el BM, la OCDE y la OMC. Estas instituciones se pronuncian al unísono, y la casi totalidad de los grandes medios de comunicación expanden esta voz para exaltar las «virtudes del mercado» [...] Este Estado mundial es un poder sin sociedad; este papel lo asumen los mercados financieros y las grandes empresas del que es mandatario, y la consecuencia es que las sociedades que existen en la realidad son sociedades sin poder» (cf. I. Ramonet 2003, 100).

posnacional» (J. Habermas) la política global, el ejercicio del poder–autoridad y los nuevos regímenes internacionales, vienen a trastocar drásticamente la naturaleza misma de la *política*, los mecanismos para la toma de *decisiones*, y las *funciones* e *instituciones* nacionales, regionales y globales.

Este carácter de internacionalización de la política y de las relaciones sociales, viene dándose fundamentalmente por la creciente internacionalización del poder, puesto que «ha habido una marcada extensión en las infraestructuras y las instituciones de las redes, el establecimiento de reglas y la actividad política global» (D. Held y otros 2002, 35). Estaríamos transitando, pues, de un régimen político centrado en las relaciones interestatales o geopolíticas territoriales a regímenes políticos *trans*–territoriales de poder global que vienen a romper con los referentes y coordenadas tradicionales de la política.

La política global está transformando los cimientos del orden local, nacional, regional y mundial, sin embargo es necesario no perder de vista que se trata de un proceso histórico abierto y *contingente*. Lo importante es que coloca a los Estados nacionales dentro de espesas redes espaciales con diversas dimensiones, que modifican sus funciones en una constelación compleja de poder global; esto se expresa en una pluralidad de procesos políticos superpuestos y contradictorios que involucran múltiples actores y niveles de funcionamiento.

Para captar con mayor claridad los desequilibrios entre Estado nacional, acción y decisión política, soberanía y autonomía, territorialidad y posibilidades democráticas, nos aproximaremos a fenómenos específicos de la transformación y cambios en el funcionamiento del Estado nacional generados por la globalización y la política global en marcha. Pero antes revisaremos de manera breve dos ejemplos de nuevos actores colectivos que las transformaciones de la política global vienen generando: (a) los actores políticos subestatales y (b) las redes de defensa transnacionales. En la segunda parte de este trabajo de investigación desarrollaremos específicamente –a partir de los casos de Québec y Cataluña– algunos de los efectos políticos que los NMN vienen generando en los actuales entornos globales. Sin embargo consideramos necesario ir perfilándolos como *actores colectivos* que vienen generando nuevas formas de concepción y de acción política. En adelante nuestro interés se centrará en las *estrategias políticas* de los nacionalismos minoritarios, como formas de política colectiva y de movilización social.

(a) La globalización se constituye en una oportunidad real para la emergencia de *políticas subestatales* de importancia fundamental para la nueva política-red, como son los llamados «nuevos nacionalismos».²⁵ Así, los nacionalismos minoritarios sin Estado ven la oportunidad de inserción en la economía regional y mundial, posibilitando que se redimensione la relación con los Estados plurinacionales a los que pertenecen al insertarse en redes mayores de estrategia económica y política. Al establecer vínculos diferidos con sectores de la sociedad civil, organizaciones internacionales y Estados, incluyendo al que pertenecen, logran multiplicar y amplificar los canales de acceso a la política del sistema internacional. De tal forma que se pueden dotar de «recursos internacionales» que pueden tener impacto en los múltiples niveles del entramado global.

En este nuevo entorno de globalización y política global nacionalismos minoritarios como el catalán, el irlandés, el quebequense, el escocés, el flamenco, el vasco o el gallego, aprovechan esta «descentralización funcional» (M. Keating 2002, 64) para promover un reposicionamiento de desarrollo local y regional en forma de reclamo autonómico y territorialización lingüístico-cultural. La estrategia eficaz dependerá por supuesto de las peculiaridades y capacidades de cada uno de estos movimientos nacionalistas minoritarios; pero se ha visto que el nivel de inserción de las políticas micro resulta un ámbito de *gestión* y concretización muy efectivo. Se torna un nivel mucho más susceptible de control y utilización para responder a los verdaderos apremios sociales, económicos y culturales:

«... la aparición del nacionalismo minoritario en la sociedad contemporánea puede interpretarse como un intento por reconstruir la esfera pública y de resolver problemas de acción colectiva ante un mercado global, el individualismo social y la crisis del estado. Es posible que sea un intento por reconstruir un área de decisión y de deliberación democrática en un mundo de organizaciones y poderes ocultos. Por consiguiente, no deberíamos interpretarlo como prueba de un regreso al tribalismo y de rechazo de la modernidad, ni tampoco como una evidencia del posmodernismo. Por el contrario, es posible verlo como parte de la modernidad misma» (M. Keating 2002, 52).

Así, se considera que el ámbito de la política económica macro resulta mucho más afectado por los regímenes de decisión internacionales de las instancias supranacionales. Pues resulta que «muchas economías de escala son transversales y su logro no está determinado por los espacios políticos de pertenencia y los costes de accesibilidad espacial son independientes de la

²⁵ Para un análisis detenido sobre la diferenciación de los movimientos nacionales del siglo XIX y los nuevos nacionalismos de finales del siglo XX, véase Miroslav Hroch, «Del movimiento nacional a la nación completamente constituida», en *Este País*, núm. 115, octubre 2000 y Anthony Smith, *Nacionalismo y modernidad. Un estudio crítico de las teorías recientes sobre naciones y nacionalismo*, Madrid, Istmo, 2000.

dimensión política. En resumen, abundan las razones que explican la tendencia a que espacios subestatales reclamen para sí y, eventualmente, lleguen a adquirir un mayor protagonismo» (González-Tablas 2002, 57). Sin duda se trata de un reto difícil de cumplir por parte de los nacionalismos minoritarios que pretender incorporase al orden económico imperante sin ceder o someterse irremediabilmente a él.

Los «sistemas territoriales de producción» o «regionalismos del desarrollo» (M. Keating 2002, 61), como se le ha llamado a la política económica implementada desde el nivel micro de lo regional y local de los nacionalismos minoritarios, pretenden implementar políticas que permitan un posicionamiento económico de crecimiento competitivo y políticas sociales de cooperación y participación democrática. De esta forma, mediante el *posicionamiento transversal* de las economías territoriales y locales en el complejo entramado de la economía regional y global, los nacionalismos minoritarios participan en la política global al generar canales de práctica efectiva en las relaciones de poder y en la toma de decisiones fundamentales en espacios más amplios de incidencia.

Son generadores de «democracia radical», al presionar a los Estados nacionales anfitriones para que incluyan agendas políticas más democráticas y que respondan a los problemas sociales urgentes de resolver (seguridad, vivienda, empleo, corrupción salud, educación...) y a los reclamos reales de autonomía y autodeterminación. Estas prácticas de diversificación de la política muestra claramente la tremenda presión a que se ven sometidos los gobiernos nacionales desde múltiples ámbitos de incidencia. Y de la incapacidad de poder responder efectivamente de manera individual a todos estos reclamos y exigencias, ante la extensión creciente de problemáticas compartidas globalmente. Por eso los organismos multilaterales de cooperación, organizaciones internacionales, redes de participación global, fuerzas interestatales y los Estados nacionales, se interconectan en un tipo de destino común impreciso y contingente.

Estos nuevos sistemas de poder de la política global terminan desafiando la tradicional concepción de la soberanía, legitimidad y la autoridad política del Estado nacional, por no nombrar su pertenencia espacial territorial como criterio de construcción de su identidad. Sin duda transforman la concepción misma de la soberanía nacional y de los vínculos tradicionales que el Estado nacional venía manteniendo con la sociedad civil *complejizada*. La forma como se articulan en los flujos heterogéneos de la red es introduciendo ideas, creencias o valores basados

netamente en sus *principios*, en la búsqueda de beneficios materiales, culturales, sociales o políticos. Por lo tanto, el medio de incidencia no es el choque o conflicto, que luego los hay, sino la transformación creativa de una cultura política y el rediseño institucional en la búsqueda de mayores niveles de movilidad y autonomía en los actuales entornos globales. En definitiva, ampliando el nivel y calidad democrática en múltiples ámbitos; contribuyendo así en el debate actual sobre la democratización del «Estado-red» y desarrollando lo que se ha llamado una «nueva conciencia democrática», que permita combinar formas de democracia participativa con la democracia representativa-parlamentaria, factor predominante en el modelo occidental de democracia liberal (véase M. Castells 2003, 72).

De lo que se trata es de una recomposición del poder político que reclama la construcción de nuevos vínculos sociales y el establecimiento de nuevos contratos políticos, para conseguir reestablecer una relación mucho más creativa con los ciudadanos y grupos políticos, en la búsqueda de legitimidad, responsabilidad y extensión de beneficios en escala amplificadas en las sociedades actuales.

(b) Un segundo ejemplo de estos nuevos actores colectivos políticos lo constituirían las llamadas «redes de defensa transnacionales». Si bien no corresponde propiamente a nuestro tema de investigación, consideramos importante hacer una breve referencia ya que constituye el otro actor colectivo importante que viene generando cambios significativos en la forma como se entiende y realiza la política. Estas redes de activismos modernos son deudoras de los movimientos antiesclavistas en Estados Unidos, la lucha por los derechos humanos y la reivindicación de los derechos de la mujer; pero su agenda actual la engrosarían con temas que los Estados han querido abandonar y que vuelven a reintroducir desde nuevas perspectivas: problemáticas de medioambiente, violación de los derechos humanos, la lucha por los derechos de la mujer, derechos minoritarios y de los indígenas, derechos laborales, derecho a la alimentación de los niños...

Las redes de defensa logran vincular el nivel internacional con el nacional, y generan relaciones entre sociedad civil, estados y organizaciones internacionales. Se constituyen en actores constantes en la política internacional, al estructurar redes transnacionales de flujos de participación política y la exigencia de que sus temas sean tomados en cuenta utilizando presión y los vínculos con las diferentes instituciones internacionales. Las redes mismas están constituidas por agentes heterogéneos (desde empresa y actores económicos hasta grupo de científicos e

intelectuales, amas de casa, grupos vulnerables y sociedad civil en general), pero que participan a partir de intereses, principios y valores comunes. Lo que buscan es la forma de influir decididamente en política nacional–internacional y en el diseño institucional, para incluir en las agendas políticas de los Estados y del orden internacional sus temas de interés.

«Lo nuevo de estas redes es la capacidad de los actores internacionales no tradicionales para manejar estratégicamente la información, a fin de ayudar a crear nuevos asuntos y categoría, y para convencer, presionar e influir a organizaciones, gobiernos mucho más poderosos que ellos. Los activistas de las redes no sólo tratan de influir en los resultados de la política, sino de transformar los términos y la naturaleza del debate. Aunque no siempre lo consiguen su papel es cada vez más importante» (Margaret E. Keck y Kathryn Sikkink 2000, 18).

Por su acelerada proliferación, extensión y nivel de impacto, las redes de reivindicación ciudadana se constituyen pronto en agentes estratégicos de la política internacional, que por promover temas (preocupaciones, problemáticas o proposiciones) de interés general basándose en principios y valores aceptados logran *incrustarse* estratégicamente en los mecanismos legales e institucionales para implementar políticas sociales más equilibradas. Su medio natural se ha constituido en las vías internacionales de comunicación, el intercambio de información, el cruce de servicios fundamentales para su sobrevivencia logística y el apoyo mutuo por medio de la participación estratégica de presión.

Así, las redes transnacionales de defensa son un tipo de organización política, donde la información, la comunicación, la participación y el intercambio constante a nivel horizontal, se constituyen en elementos indispensables de eficacia. En este sentido, Margaret E. Keck y Kathryn Sikkink, estructuran una interesante tipología de las tácticas que emplean las redes en la búsqueda de amplificar su presencia e impacto: «1] la *política de información*, o la capacidad de generar de manera rápida y fidedigna información que pueda implementarse políticamente, y de llevarla a donde produzca el mayor impacto; 2] la *política simbólica*, o la capacidad de apelar a los símbolos, acciones o acontecimientos que hacen comprensible una situación para un público que muchas veces se encuentra alejado; 3] la *política de apoyo y presión*, o la capacidad para apelar a actores poderosos para influir en una situación en la que no es probable que puedan ejercer presión los miembros de una red, por ser más débiles, y 4] la *política de responsabilización*, o el esfuerzo por que los actores de peso se mantengan en las políticas o principios que afirmaron antes» (2000, 36–37).

La complejidad de los escenarios posibles es una de las cuestiones que este tipo de movimientos tiene que superar, puesto que el modelo propuesto tiene que adaptarse a las circunstancias particulares. Las autoras lo llaman «la construcción de marcos cognoscitivos», que tienen que saber adaptarse con *flexibilidad* para que se constituyan en marcos de significación para la confrontación y la generación de resultados efectivos. En este sentido, la influencia que logren generar dependerá en buena medida del impacto mediático, la utilización acertada de los medios de comunicación internacional, del influjo que se logre generar en una cultura política más consciente de estas problemáticas y de la incidencia jurídico-institucional que se consiga implementar.

Pero el éxito para influir en dichos ámbitos también dependerá en buena medida de la misma *densidad y fuerza* que la red logre movilizar, de los influjos de apoyo y elasticidad que logre generar. La manera como se logre incorporar las temáticas a la agenda política y la calidad del tipo de actores que se logre movilizar será determinante del proceso. En definitiva, el tipo de vínculo creativo que se logre establecer entre actores estatales, actores no estatales y organismos de corte internacional, será una cuestión de importancia potencial para generar cambios significativos. Sin embargo, es una forma política de generar un juego de doble resonancia; a través de los flujos políticos se consigue internacionalizar lo local y valerse del impacto de lo internacional para lograr resonancias importantes en el ámbito de lo local.

Como puede verse, la otrora división entre política nacional e internacional se diluye, proceso que se viene generando desde los años setenta. La diversificación y ampliación de la política hacia múltiples niveles de incidencia, valiéndose de diversos recursos y participando con múltiples agentes, permite pecar un poco de optimista hacia la configuración de las actuales redes internacionales, donde se asientan, interactúan y generan influjos de variado calibre tanto los «nuevos nacionalismos minoritarios» como los «activistas de defensa transnacionales». De tal forma que se podría comenzar a hablar de «una política que ya no está regulada, sino que *modifica* las reglas, es decir... de una política de la política (o metapolítica)» (U. Beck 1998, 100; 1999, 176 y ss.).

Podríamos decir que dichos flujos políticos articulados en forma de redes complejas de incidencia contribuyen a aportar dos elementos fundamentales, íntimamente interrelacionados, pero que sin duda influyen en la *re*-configuración de una cultura política democrática: (i) son generadores de «democracia radical», al conseguir reintroducir en agendas políticas nacionales e

internacionales temas de importancia fundamental en las políticas públicas, en la solución de problemáticas sociales fundamentales, que de otra forma brillarían por su ausencia ante el paulatino retiro del compromiso social del Estado nacional y, (ii) se constituyen en promotores, con su propia actividad, de la necesidad inaplazable por constituir una «sociedad civil global» y una «ciudadanía cosmopolita».²⁶

La discusión a este respecto es intensa, acalorada y contradictoria, sin embargo, consideramos que mejor tendría que entenderse como la extensión, intensificación, profundización e institucionalización jurídica de muchas de las propuestas y prácticas que se están llevando a cabo por estos actores políticos colectivos heterogéneos, que desde preocupaciones locales buscan impactar en los entornos globales y viceversa. Pero para comprender mejor estos procesos de *metamorfosis de la política*, tendremos que analizar el *refuncionamiento* que los Estados nacionales democrático-liberales están experimentando y lo que se ha llamado la pérdida del «monopolio de la política».

3. Estados nacionales, comunidades políticas e identidades democráticas

Intentar medir las modificaciones a las que está siendo sometido el Estado nacional presupone el reconocimiento de una compleja formación histórica y política que es necesario revisar para poder medir con cautela sus múltiples repercusiones. Según la *Enciclopedia del Nacionalismo* (Blas Guerrero y otros 1999) la génesis política del Estado se remonta hacia mediados del siglo XV, cuyo motor principal consistirá en la emergencia y ejercicio de un poder autónomo y secular ante el nacimiento de un tipo de economía-mundo, para constituirse a partir de los siglos XIX y XX en Estado nacional territorial soberano. Se constituye en una entidad *omnipresente* en la vida social de los pueblos y en el *mecanismo de regulación* de la totalidad de la existencia del hombre.

²⁶ Habría que insistir que es la misma globalización y la desregulación de la economía la que posibilitan la emergencia de nuevos actores y poderes que, valiéndose de los avances sorprendentes de la tecnología de las comunicaciones, desbordan y flexibilizan las endurecidas estructuras estatales y sus principios de territorialidad, soberanía y legitimidad. Para un análisis más puntual de dichas estrategias véase Pedro Ibarra, Salvador Martí, Ricard Goma (coord.) (2002). Respecto a las propuestas de ciudadanía cosmopolita véase principalmente J. Habermas (2000); D. Held (2002), (2003) y F. Fustetti (2004). En cuanto al proyecto de una «ciudadanía posnacional» o cosmopolita no podemos olvidar las dificultades que encierra en cuanto se vincula a cuestiones como la *soberanía* y el *poder*, propios de las democracias modernas: si consideramos que este mega-ciudadano debe existir en una comunidad política posnacional (digamos por ejemplo, la UE), rompe directamente con la concepción tradicional de la política que consideraba al Estado nacional como la instancia última e irreductible de la *soberanía popular*, ¿cómo evitar que se reproduzcan *amplificados* los problemas de los Estados nacionales, como son la excesiva concentración del poder, el estatuto de ciudadano de las oleadas de emigrantes, la protección de los derechos básicos, la lucha contra la pobreza, el racismo, la corrupción, la seguridad...

Esta proeza se logrará sólo desde una suerte de ordenamiento que se teje a partir de varios elementos (legitimidad del poder estatal, ordenamiento jurídico, lazos culturales y lingüísticos comunes...) que posibilita «en definitiva la unicidad del poder político proyectado territorialmente sobre las capas sociales que le prestan al Estado el elemento humano, junto a la homogeneidad cultural que el propio estado se encarga de actualizar, dan lugar al fortalecimiento de esa ideología que es el estatismo, como vocación que se afirma en el permanente atributo del poder del Estado como poder único e incontestado».²⁷

Será sobre todo a partir de 1945, con los efectos destructivos y traumáticos que dejó como secuela la Segunda Guerra Mundial, que se posibilitará el desarrollo del Estado social democrático como modelo occidental «exportable a cualquier parte del globo». Se mire como se mire, la construcción y desarrollo del Estado nacional posibilitó los instrumentos para la limitación de un capitalismo incontenible y salvaje, pero también permitió, con todas las deficiencias que puedan señalarse, el desarrollo de un Estado con vocación social para el establecimiento de democracia moderna.²⁸

Precisamente, son este lugar y funciones que los Estados occidentales venían cumpliendo los que se encuentran envueltos en un acelerado proceso de transformación y refuncionamiento. Pero esto no debe verse como algo meramente negativo, ahora que parece que se ha abandonado la idea sobre el «fin del Estado», y ante las contradicciones e insuficiencia que muestra el modelo liberal-democrático –ajustado hasta sus límites–,²⁹ es el momento de plantearnos como analistas políticos la seria necesidad de una transformación fundamental y decidida que permita el (re)funcionamiento de un Estado plenamente adaptado a las problemáticas y a los desafíos que los nuevos tiempos globales reclaman.

Intentaremos revisar aquí de manera breve algunas de las transformaciones que viene experimentando el Estado nacional desde sus no muy claros orígenes hasta el proceso actual de globalización. Luego buscaremos sintetizar las posturas críticas de J. Habermas y J. Hirsch respecto a este complejo fenómeno, al que la teoría ha respondido de diferentes formas. Consideramos que son dos diagnósticos diferentes y en cierta forma complementarios para comprender mejor este *equivoco proceso*. Finalmente, trataremos de establecer la manera como

²⁷ Cf. Andrés de Blas Guerrero (dir.): *Enciclopedia del Nacionalismo*, Madrid, Tecnos, 1999, pp. 229–230.

²⁸ Véase Jürgen Habermas (2000) y David Held (1994).

²⁹ Véase D. Held (1994), sobre todo la última parte (Epílogo: democracia, la nación-Estado y el sistema mundial, 360 y ss.) y (1997). También Andrés de Blas Guerrero (1995).

todas estas transformaciones están incidiendo en las comunidades políticas y en las culturas de diferenciación que de una forma u otra intentan confrontar.

Las metamorfosis del Estado nacional

«... extinción más invención es igual a metamorfosis del Estado»

U. Beck, *La invención de lo político*

El estudio del Estado ha permanecido por mucho tiempo en el centro de las preocupaciones en los análisis políticos desde la modernidad, sin embargo hoy parece cuestionarse seriamente dicho lugar. Más allá de las preferencias cognoscitivas que suscitó y, que sin duda sigue despertando, desde la modernidad se constituyó en el eje ordenador de la totalidad de la vida sociopolítica de las naciones y de las relaciones internacionales que mantenían entre ellas. Ahora el proceso de globalización obliga a repensar el lugar y las funciones que el Estado nacional venía cumpliendo.

Sin entrar en detalles históricos, podemos decir que el Estado moderno nace, como otros fenómenos complejos, de las formas de «gobierno político» que lo precedieron. De tal manera que la «unidad cristiana» y el «Estado absolutista» se constituyen en paso fundamental para que se lleve a cabo la construcción de los Estados occidentales modernos.³⁰ En la Edad Media podemos observar un mosaico de poderes políticos locales y personales que cuando más lograban conformarse en enormes reinos fragmentados y separados unos de otros con fronteras no bien delimitadas. A este respecto en Europa, la llamada conformación de la «cristiandad latina» constituida por el papado y el Sacro Imperio Romano Germánico, logrará establecer una cierta *unidad general* de dimensiones considerables (la referencia política obligada era la religión, Dios y sus representantes terrenos como máxima autoridad para la resolución de los conflictos, concepción de una «naturaleza universal» del hombre y su comunidad...).³¹

Las causas de la disolución de este tipo de organizaciones política son múltiples y complejas; pugnas entre las realezas por el dominio de la autoridad legítima, rebeliones

³⁰ Para un desarrollo de la formación histórica del Estado moderno puede verse el notable libro de R. H. S. Crossman, *Biografía del Estado moderno*, México, FCE, 1990 y Leonard Tivey, *El Estado Nación*, Barcelona, Península, 1987.

³¹ Al respecto véase, por ejemplo, Benedict Anderson: *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*, México, FCE, 1983; Anthony D. Smith: *Nacionalismo y modernidad. Un estudio crítico de las teorías recientes sobre naciones y nacionalismo*, Madrid, Istmo, 2000 y Nicolás Tenzer: *La política*, México, Publicaciones Cruz, 2000.

campesinas, propagación de relaciones comerciales y del mercado, florecimiento de la cultura renacentista, transformaciones en la tecnología militar, disputas entre la Iglesia y el Estado...³² Esta efervescencia de transformaciones dará origen a nuevos tipos de Estado que se extenderán por toda Europa del siglo XV al XVIII: (i) los Estados de monarquía absolutista (Francia, España, Prusia, Rusia...) y (ii) los Estados constitucionalistas o *republicanos* (Inglaterra, Holanda). Sin duda será el primer modelo el que se extenderá de manera más amplia y en buena medida determinará el desarrollo posterior de los Estados, no obstante recuperando y combinando aspectos fundamentales del modelo republicano.

Como es sabido, es a partir de la *condensación* del poder político y militar, al intentar crear una «sistema de gobierno central», el «régimen absolutista» y el «orden interestatal» europeo logrará horadar el camino para el surgimiento del Estado-nación moderno. Se trata de un poder netamente secular y de raigambre territorial nacional que en Europa *iniciará* con el «modelo de Westfalia» (1648) y se consolidará en la ruptura con el *Ancien Régime*, promovida por la Revolución francesa (1789), adquiriendo sin duda un carácter universal que cobrará cierta *tensión fundamental*, como lo ha expresado J. Habermas.³³ Las características fundamentales de este nuevo ordenamiento de gobierno político serán tanto la *soberanía*, *territorialidad* y *legitimidad* como factores supremos de consolidación.³⁴

Así, a la par que se consolidaba el Estado individual soberano se desarrollaba un indispensable «sistema internacional de Estados nacionales» para el reconocimiento y la convivencia entre los Estados nacionales territoriales.³⁵ Se establecerá a partir de la *construcción*

³² Véase D. Held y otros (2002), pp. 4-7 y D. Held y A. McGrew (2003), pp. 21-28.

³³ «Me refiero a la tensión entre las orientaciones universalistas de valor del Estado de Derecho y la democracia, por un lado, y el particularismo de una nación que se delimita a sí misma frente al mundo externo» (J. Habermas 1993, 90).

³⁴ Para una interesante reconstrucción histórica del Estado de Derecho y su relación con la democracia, véase E. W. Böckenförde (2000, 45): «... el concepto del Estado de derecho está incorporado un contenido de la teoría constitucional que, con independencia de todas las variantes de su significado, nunca llega a desaparecer; más de un intento de reformular el concepto ha hallado en él una resistencia que incluso ha podido llevarle al fracaso: tal contenido es la referencia a la garantía de la *libertad personal* y a la *limitación del poder del Estado*» (el subrayado es nuestro).

³⁵ Como lo señala Bertrand Badie: «Le territoire n'est pas un donné, c'est un construit. Son usage comme instrument de l'action politique correspond, à un ensemble d'inventions; son rôle social ne dérive pas d'un impératif, mais probablement d'un mode plus conditionnel. Représentation spatiale parmi d'autres possibles, il n'est intelligible dans le domaine politique qu'en recevant une définition stricte, tenant à la spécificité de la fonction qu'il accomplit... le territoire fait sens sur le plan politique en tant que mode de *contrôle* sur les personnes, les processus ou les relations sociales. Un espace délimité s'établit en un territoire politiquement pertinent dès lors que sa configuration et son bornage deviennent le principe structurant d'une communauté politique et le moyen discriminant de contrôler une population, de lui imposer une autorité, d'affecter et d'influencer son comportement [...] Le principe de territorialité devient ainsi politique non pas naturellement, mais en s'imposant comme instrument de domination au sein de la

artificial de un amplio marco de legislación y regulación institucional internacional que abarca el periodo que va desde la paz de Westfalia (1648) hasta la terminación de la Segunda Guerra Mundial (1945); sin duda apunta a la constitución de un ordenamiento internacional compuesto por, y teniendo como referente principal, poderes políticos separados configurados por los Estados nacionales en la búsqueda de sus propios intereses y conectados por relaciones diplomáticas estrictas, que permiten la coexistencia en un *orden jurídicamente establecido*. Resulta que esta construcción compleja de los Estados nacionales modernos no se dio de forma uniforme y termina «afectando» de manera diversa cada caso singular.

Desde sus inicios también esta formación histórica y política significó altos costos para la autonomía y la independencia de grandes sectores de las sociedades en proceso que se vieron violentamente «asimilados», sin duda la construcción de las identidades nacionales como «ficción integradora» estuvo acompañada de violentos procesos de integración, en regiones no occidentales que fueron asimiladas a la cultura y al ordenamiento occidental.³⁶ También este proceso de integración y homogenización forzada, está siendo seriamente cuestionada ante los trastornos que está haciendo emerger la globalización.

Podemos entender, pues, a los Estados modernos como construcciones históricas complejas, ambiguas y no claramente determinadas que se constituyeron como *estructura* expresiva y «condensadora del poder político», que reclama el «monopolio legítimo de la violencia» (M. Weber), con una serie de instituciones y organizaciones que se despliegan en un territorio claramente determinado y que reclaman la construcción de una nacionalidad y un nacionalismo particulares donde se materializa la soberanía, compartida en un «sistema mundial de Estados nacionales». También se encuentra formado por una «ordenamiento jurídico y político» y «condensador de relaciones sociales y políticas» en el establecimiento del «espacio donde se lleva a cabo el conflicto» en la lucha por la búsqueda del poder político.

Así, los Estados modernos se conforman en «unidad de sentido» político con facultades *representativas*, separado por lo tanto del ámbito de la sociedad civil, constituyendo un «sistema—

société. Il suppose que le pouvoir politique s'exerce non pas à travers le contrôle direct des hommes et des groupes, mais par la *médiation* du sol. Loin d'être naturel, celui-ci est ainsi clairement instrumental, et loin d'être la projection géographique d'une communauté donnée il est, tout au contraire, un moyen de définir et de délimiter une communauté politiquement pertinente; loin d'appartenir au domaine de l'inné, il relève de la convention» (1997, 11–12).

³⁶ Se trata del *principio de igualdad* que tendrá repercusiones fundamentales en las diversidades culturales en un proceso cruento de asimilación pues resulta que «la ruptura del orden feudal había dado paso al nuevo concepto revolucionario de la igualdad, según la cual ya no podía tolerarse “una nación dentro de la nación”» (véase A. Arendt 2004. 57).

pueblo» que logra articular el concepto de nación en varios planos.³⁷ Se trata de construcciones históricas particulares y concretas, con procesos desiguales y singulares. No es posible hablar de un solo modelo, no obstante es factible destacar, teniendo en consideración lo antes dicho, la estructuración de un «modelo lógico de Estado» como *instrumento racional* que se logre construir a partir de la *selección* de las experiencias histórico particulares, los elementos relevantes y significativos para no caer en reducciones estériles.

Por otra parte, tenemos que considerar a los Estados modernos en las múltiples dimensiones que históricamente los terminan constituyendo; 1) El «Estado visible», formado por los aparatos de Estado, instituciones, personal del Estado, leyes normas, etcétera; 2) El «Estado invisible», se refiere al poder político del Estado y a las elecciones–luchas por el poder político que se llevan a cabo en el mismo.³⁸ Sin embargo, nos parece que al poner el énfasis tanto en uno como en otro de los componentes formativos del Estado moderno, terminamos realizando reducciones significativas tanto en el plano *comprensivo* como en el *propositivo*. Es decir, caracterizar el Estado sólo en sus aspectos visibles más evidentes o en sus aspectos invisibles más ocultos, nos hace olvidar los elementos importantes que encubren la rica complejidad de esta estructura histórica social.³⁹

Nos referimos al hecho de considerar, por parte de algunos marxistas, o teóricos de inspiración marxista,⁴⁰ al Estado como «aparato de dominación y explotación por medios del cual los dominantes terminan oponiendo su proyecto a los dominados... », ya se trate de uso directo o mediado por otra clase («clase reinante», «clase política»...). El Estado también constituye una estructura dinámica históricamente constituida que, efectivamente, refleja los intereses

³⁷ «El Estado moderno se caracteriza por un sistema político separado respecto de la actividad social y por una soberanía cuya titularidad corresponde a un pueblo, y cuyo ejercicio es remitido a una «clase política» generalmente electa y de todas maneras separada profesionalmente en una «esfera política» autónoma. Pero este sistema-pueblo se instala como conjunto de instituciones político-jurídicas cuando madura un proceso de fusión nacional articulado en varios planos (unidad económica o de «mercado», unidad territorial, unidad lingüística, unidad cultural)» (U. Cerroni, *Política. Método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*, México, Siglo XXI, 2000, 128).

³⁸ Esta distinción se viene generando principalmente desde una vertiente de estudio marxista, por ejemplo Lenin y Poulantzas, sobre el fenómeno del Estado. Sobre las críticas de la derecha y la izquierda en contra del modelo democrático–liberal, véase por ejemplo D. Held (1993).

³⁹ Aquí insistiremos sobre todo en el carácter y estatuto que asume como Estado de derecho, pues «... el Estado no es, como en la concepción clásica y premoderna, un hecho natural, sino un fenómeno artificial y convencional, constituido por los hombres para tutelar sus necesidades o derechos naturales: el derecho a la vida, según Hobbes; los derechos de libertad y propiedad, según Locke; los derechos políticos y sociales tal y como se han venido adicionando con el constitucionalismo moderno» (L. Ferrajoli 2006, 274–275).

⁴⁰ En particular nos referimos a las interpretaciones que realiza Louis Althusser y sus seguidores, de amplia repercusión en América Latina, véase por ejemplo *La filosofía como arma de la revolución*, México, Siglo XXI, 1984.

determinados de clase o grupos «dominantes»; pero es más que eso, puesto que como estructura histórica viene construyendo *logros y conquistas institucionales fundamentales* (logros y conquistas sociales, derechos civiles y jurídicos, laborales y humanos...). De lo que hablamos es de la estructuración y consolidación histórica de un Estado social y de derecho, logros que a medida que se consolidan y adquieren fuerza, resultan espacios importantes para llevar a cabo las confrontaciones «institucionales» (marco de la *legalidad y legitimidad*) por el poder político de todos los sectores políticos y sociales.

No es que se niegue el «uso» ideológico y político del Estado moderno, en este sentido no es «neutro», pues representa los intereses particulares de los grupos dominantes y en el poder. Lo que decimos –siguiendo en esto a Pierre Bourdieu y David Held– es que el Estado conserva márgenes de *autonomía* que van más allá de los intereses clasistas o de grupo: «A medida que el Estado se consolida, adquiere autonomía, se hace parcialmente independiente de las fuerzas sociales y económicas dominantes. La burocracia de Estado comienza a ser capaz de interpretarlas y, a veces, de inspirar políticas».⁴¹

Ahora, es esta construcción histórica la que se halla en intenso cuestionamiento por todos lados, acaso nos enfrentamos a una cierta «involución del Estado» –como pensaba P. Bourdieu– que está padeciendo un proceso de redefinición y refuncionamiento por la extensión acelerada de la globalización, que rompe con la división tradicional entre política interior y relaciones internacionales. ¿Es factible hablar, pues, de una política que logre integrar los diferentes niveles locales, nacionales, regionales y mundiales? ¿Cuáles son en realidad las posibilidades de la democracia en una economía mundial que rompe con las fronteras nacionales de referencia?

El Estado nacional de competencia de Joachim Hirsch

Como pudimos apreciar, el proceso de globalización contemporáneo no significa la terminación del Estado nacional, pero tampoco la conservación de su *centralidad de decisión* tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Significa más bien que la globalización está generando procesos contrapuestos y dinámicas simultáneas encontradas, que están presionando a los Estados a ser más eficaces en sus funciones por parte de las grandes corporaciones transnacionales:

⁴¹ P. Bourdieu, «El mito de la “mundialización” y el Estado social europeo», en (2000), pp. 43–63. También véase D. Held, «Ciudadanía y autonomía», en (1997), pp. 41–65.

sucede que «el Estado nacional se vuelve demasiado pequeño para resolver los grandes problemas, demasiado grande para resolver los pequeños problemas... y demasiado gordo para ocuparse de los problemas singulares concretos de sus ciudadanos».⁴²

Respecto a los efectos y transformaciones que la globalización económica está generando en el sistema de Estados nacionales modernos podemos ubicar la discusión, siguiendo las corrientes que enfocan la globalización que anotamos más arriba, a saber: 1) aquellos estudiosos que perciben la globalización como un proceso que terminará por *extinguir* al Estado nacional (K. Ohmae, I. Ramonet); 2) teóricos que insisten en el carácter *central* que el Estado, pese a las transformaciones generadas y sus efectos, sigue manteniendo en el actual proceso de mundialización (J. Petras, Sax-Fernández) y; 3) analistas que hablan en diferentes tonos y matices de *transformaciones significativas* y estructurales que están padeciendo los Estados nacionales y cuyo destino es impreciso (U. Beck, A. Giddens, J. Hirsch).

Lo que intentaremos realizar a continuación es una síntesis de los planteamientos que al respecto realiza Joachim Hirsch, pues nos parecen importantes y profundos para comprender mejor la polémica enunciada más arriba. Lo que el profesor alemán llama «Estado nacional de competencia» es precisamente la *transición* que está experimentándose de una fase de acumulación capitalista denominada «fordismo» a una nueva fase de «internacionalización del capitalismo» en forma de «posfordismo». No obstante, esta transición conlleva múltiples efectos y trastornos que afectan directamente el ámbito de la política, la democracia y el Estado nacional.

Es decir, el modo fordismo cuyas características de «Estado de seguridad» (J. Hirsch) y de «estatismo autoritario» (N. Poulantzas), pero también en forma de «Estado social» (J. Habermas), paulatinamente cede ante la globalización hasta constituirse en «Estado nacional de competencia». Y al afectar la centralidad del Estado nacional, los márgenes de efectividad de las políticas nacionales trastornan directamente el escenario de acción en donde se comprende y articula la democracia liberal moderna. De lo que habla es de un «tipo históricamente nuevo de dominación capitalista» (J. Hirsch 2001, 22).

El autor describe puntualmente el desgaste y las causas que llevan al paso de una forma de capitalismo a otra; ubica un contexto de complejas dinámicas tanto, políticas, sociales y económicas que trastocaron las estructuras del sistema tanto a niveles nacional como internacional. Resulta fundamental la transformación que se lleva a cabo en la «acumulación de

⁴² Cf. E. Morin (1999), pp. 135–136.

capital centrada y regulada en lo estatal nacional», pero esto no significa que las regulaciones estatales hayan perdido su importancia. De lo que habla es de que el «capital internacional comienza a relacionarse con ellas de forma totalmente diferente y de un modo mucho más flexible. Esto implica que las empresas multinacionales, en el marco de una descentralización interna, se ubican en contextos sociales y culturales muy diversos en el plano nacional estatal. Ellas adoptan entonces menos un carácter *a*-nacional que un verdadero carácter multinacional» (2001, 123).

Por lo tanto, el creciente impulso de internacionalización del capital, apoyado en el desarrollo revolucionario generado por las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, logra segmentar en formas y magnitudes inéditas diversas actividades económicas—empresariales. Donde podemos observar que la flexibilización y rapidez con que los grandes consorcios transnacionales logran desplazar parte de sus componentes materiales o monetarios, hacia regiones más favorables a sus intereses (salarios bajos, fuerza de trabajo calificada, requerimientos ambientales laxos, sindicalismo nulo, condiciones de mercado y fiscales propicias...), mengua directamente las capacidades de decisión y ordenamiento de los Estados. Esta «nueva movilidad del capital» presiona para generar una serie de «medidas institucionales, legales y políticas a favor de una mayor liberalización de los mercados de bienes, pero sobre todo de capital y financieros» (2001, 124).

Según Hirsch, la nueva «lógica de racionalización y acumulación» implementada por la globalización fue políticamente preparada e impuesta por los gobiernos neoliberales que sucesivamente fueron accediendo al poder desde los años ochenta. Esta implementación nos habla de la falsa oposición que luego se establece entre globalización y Estado nacional; sin duda la globalización misma fue implementada por gobiernos nacionales. Lo que sucede es que este mismo hecho le imprime un carácter contradictorio y ambiguo: «En el fondo, en la ofensiva globalizadora capitalista se trata de una estrategia que no apunta en sí a la disolución de la regulación por los Estados, sino a la destrucción del *modo* de regulación keynesiano—estatal—reformista del fordismo» (2001, 125). Esto torna mucho más complejo el escenario.

En este nuevo contexto, no es factible describir en término polarizados de dominación y dependencia, las relaciones entre las economías nacionales en el mercado global; de lo que se trata es de un proceso simultáneamente determinado por la «nacionalización» y la

«globalización». Que lo que genera es una «jerarquía de espacios nacionales y regionales interconectados, básicamente inestable y que se modifica relativamente rápido» (2001, 127).

Lo que implica este complejo proceso son modificaciones significativas en las funciones de los Estados nacionales y del sistema internacional de Estados, en su *papel regulativo* de los procesos sociales, políticos y económicos. Repercutiendo directamente en los niveles de su *soberanía*, mucho más negociada. En este nuevo contexto de economía mundializada las «fronteras nacionales son cada vez menos determinante para la situación económica social de los seres humanos» (2001, 132).

Podría decirse que a partir de este complejo y dispar desarrollo, puesto que la globalización genera por igual profundas desigualdades y exclusiones severas, los Estados nacionales pierden su categoría como *centro de decisión y de regulación* tanto a nivel nacional como internacional. Donde podemos ver que la globalización «produce un sistema de regulación escalonado, heterogéneo e institucionalmente muy desigual» (2001, 133).

Jürgen Habermas: por una «política interior mundial transnacional»

El análisis y las propuestas de Jürgen Habermas se han inscrito dentro de la muy respetable tradición liberal–republicana, de corte «neocontractualista», de racionalidad argumentativa y democracia deliberativa. Respecto a las transformaciones y retos que está generando la internacionalización del capitalismo, propone el establecimiento de una «configuración federal» de una Unión Europea que pueda actuar tanto en el marco de la economía como de la política social. De esta forma un tanto imprecisa es como se podrán perfilar los Estados europeos hacia un nuevo orden cosmopolita que sea lo suficientemente competitiva y sensible a las deficiencias sociales que se presentan. Pero veamos con más puntualidad sus propuestas.

Antes de estructurar sus argumentos y proposiciones intenta realizar una caracterización–diagnóstico de nuestro presente. Por sus preocupaciones personales, parte del interrogante sobre el futuro de la *democracia* estructurada tradicionalmente a partir de los referentes nacionales y territoriales, en tanto que está siendo rebasada por un marco internacional del capital. Para esto, comienza realizando una breve caracterización sobre el «corto» siglo XX (1914–1989); este

periodo determinado por acontecimientos fundamentales que abarcaría desde las dos guerras mundiales hasta la terminación de la guerra fría.⁴³

La tónica que domina nuestro siglo, como puede verse, es la violencia y barbarie en sus manifestaciones de tensión bélica. Sin embargo, pese a los rasgos totalitarios de nuestra época, no debe olvidarse que también se logró «la derrota del fascismo». J. Habermas subraya que –siguiendo al historiador marxista Hobsbawm– los trasfondos culturales que se desarrolla a partir de 1945, y que terminarán influyendo de manera decisiva a tres progresos fundamentales en el ámbito de la política, son: a) la guerra fría, b) la descolonización y c) la construcción del Estado social europeo.

Estos tres avances fundamentales repercuten en la construcción de una democracia de masas y del Estado social, como elementos que redundan en un proceso que logra «por primera vez domesticar el modelo económico del capitalismo»; esto es posible por el desarrollo de «Estados constitucionales domésticos» (J. Habermas 2000, 69). Con todas sus limitaciones e insuficiencias, la construcción del Estado social es percibida como un logro social y político importante. Sin embargo, la ilusión de todos estos logros de domesticación del capital y de fundamentales conquistas sociales, se viene a bajo a partir de 1989.

Así, el rompimiento de las ilusiones sociales y políticas contrasta con la emergencia de un neoliberalismo sin ninguna sensibilidad social, pues apuesta por los mecanismos de autorregulación del mercado libre. Esta construcción política occidental sobre el desarrollo de los Estados modernos occidentales, lo sintetiza J. Habermas de la siguiente manera:

«En Europa hasta el siglo XVII se formaron Estados que se caracterizaban por un *dominio soberano* sobre un territorio; estos Estados tenían una mayor capacidad de recaudar impuestos que las viejas formas políticas como los antiguos imperios o las ciudades-Estado. En su función específica de *Estado administrador*; el Estado moderno se diferenció del tráfico económico mercantilizado institucionalizado jurídicamente; sin embargo, en cuanto *Estado fiscal*, seguía dependiendo de la economía capitalista. En el curso del siglo XX, el Estado, como *Estado nacional*, se abrió a formas democráticas de legitimación. En algunas privilegiadas regiones y bajo las favorables circunstancias de la posguerra, el Estado nacional, que entre tanto se ha convertido en modelo universal, pudo evolucionar mediante una regulación de la economía que a pesar de todo deja intacto su mecanismo interno de autorregulación, hasta convertirse en *Estado social*. Esta afortunada combinación está amenazada en la medida en que una economía globalizada escapa a la intervención del *Estado regulador*. Las funciones del Estado social ha alcanzado actualmente tal dimensión que sólo pueden ser cumplidas si son transferidas desde el Estado nacional a unidades políticas que en cierta forma alcancen y se pongan al mismo nivel que la economía transnacional». (2000, 74).

⁴³ Véase J. Habermas (2002), pp. 59–70.

Precisamente este proceso que va desde su consolidación por medio del ejercicio de un dominio soberano en un Estado administrador y fiscal, para luego constituirse en Estado nacional y social (regulador), estaba cercado por problemas «de naturaleza global» como la paz, seguridad internacional, desigualdad económica, amenazas ecológicas... Sin embargo lo que ha pasado es que estos problemas se han agudizado y amplificado con el impulso globalizador de la economía actual. Con este proceso, se liberan las transformaciones que romperán con los *compromisos sociales* del Estado.

Este proceso repercute directamente en la «integración social» y «destruye a largo plazo una cultura política liberal, a cuya autocomprensión universalista están ligadas las sociedades democráticas» (2002, 72). Estos elementos repercuten directamente en los procesos, cultura e instituciones democráticas que se venían constituyendo desde la modernidad y agudizadas desde de la Segunda Guerra Mundial. Se habla de un *déficit* democrático importantes y de repercusiones fundamentales.

Los Estados nacionales se ven implicados en un proceso, al parecer irreversible, en donde tienen que entrar a una «juego» en el que tienen que esforzarse para alcanzar un nivel competitivo adecuado ante las altas presiones económicas de los mercados, aún en detrimento de objetivos sociales y políticos. Para constituirse en elemento funcional dentro del marco internacional tienen que practicar ejercicios de autolimitación de sus propias capacidades de intervención. Se da lo que se ha llamado «la cuadratura del círculo» (R. Dahrendorf), que consiste en que el Estado entra en un proceso de «adelgazamiento» y abandono de compromisos importantes, poniendo seriamente en peligro la cohesión y los logros sociales–democráticos fundamentales.

Aquí, J. Habermas propone dos tesis: (1) los problemas económicos de las sociedades de bienestar se explican a partir de un cambio estructural del sistema económico mundial que designamos con el epígrafe de globalización; (2) Este cambio reduce tan drásticamente el espacio de acción de los Estados–nación que las posibilidades de acción que les quedan no son suficientes para amortiguar las consecuencias no deseadas de los mercados transnacionales (2002, 73).

Ante estos cambios estructurales del sistema económico y el reducido margen de acción de los Estados nacionales, propone un tipo de política que «persiga una rápida, inteligente y cuidadosa adaptación de la economía nacional a las condiciones de la competencia global»

(ibidem.). Lo fundamental que es necesario considerar es el alto costo social y los peligros de pérdida democrática que está impulsando la transformación de la economía capitalista global.

Puesto que los Estados nacionales se ven ampliamente desbordados por actores y organizaciones transnacionales, Habermas propone, conciente de no contar con un conocimiento práctico del asunto: «la transferencia a instituciones supranacionales de las funciones que hasta ahora había asumido el Estado social en un marco nacional. Pero a este nivel falta una forma de coordinación política que pueda dirigir un tráfico económico transnacional rígido a través del mercado y que teniendo en cuenta los costes sociales del mismo los mantenga en unos niveles soportables» (2000, 76).

A este intento por que la política recupere la primacía sobre el mercado, J. Habermas lo denomina «régimen político transnacional» que logre trastocar la política en una «política interior mundial» o «*global governance*» (D. Held). Sin embargo, este proceso de ampliación de la política no es posible esperarlo por parte de los gobiernos mediante acuerdos internacionales, con la finalidad de lograr reglamentar el marco económico global, mientras sigan considerándose y actuando como entidades singulares. Se tiene que lograr estableciendo un cambio fundamental de actitudes por lo menos en dos planos, a saber: (1) un tipo de integración de los Estados nacionales mediante un proceso de cooperación políticamente perceptible en el ámbito nacional, pero abiertamente comprometidos en una comunidad de Estados en términos cosmopolitas; y (2) la posibilidad de que emerja una sociedad civil y una opinión pública en forma de organizaciones políticas supranacionales una conciencia política que genere sentimientos de pertenencia a una comunidad mundial.

El autor alemán habla de un cambio en la conciencia de los ciudadanos que transite desde una política local hasta una realización de «actores globales» que adquieran conciencia de su pertenencia a comunidades internacionales y con pleno interés por los otros. Esta nueva conciencia tiene que venir de los propios *pueblos*, ya no es posible esperarlo desde los grupos dirigentes, en la generación de una nueva «solidaridad cosmopolita». Ante los peligros latentes de la necesaria institucionalización de los procedimientos y estructuras para la conciliación de intereses y necesidades por la implementación de políticas efectivas, de ninguna forma deseada, por medio de un Estado mundial, es importante subrayar que:

«...los *primeros* destinatarios de un proyecto así no son los gobiernos, sino los movimientos sociales y las organizaciones no gubernamentales, es decir, los movimientos activos de una sociedad civil que trascienda

las fronteras nacionales. En cualquier caso, la idea de que los mercados que operan globalmente deben ser reglamentados nuevamente por instituciones políticas remite al complejo plexo de relación entre la capacidad de cooperación de los regímenes políticos y una nueva forma de integración social basada en una solidaridad cosmopolita» (2000, 79).

Jürgen Habermas seguirá reflexionando estas cuestiones políticas fundamentales a partir del ejemplo importante del proceso de construcción de la Unión Europea (UE), puesto que con todas sus problemáticas y limitaciones se viene constituyendo en un «gran laboratorio político» en donde se están gestando todas estas cuestiones que conllevan la formación de instancias e instituciones que buscan instaurar un nuevo orden «político interior mundial». Esto significa que tienen que darse racionalmente acciones coordinadas y simultáneas en un doble plano de integración; por una parte, la capacidad de poder intervenir en sus espacios políticos internos para la construcción de una Europa social equilibrada y, por otro, adquirir un peso político suficiente en el escenario cosmopolita de competencia.

En resumen, de lo que se trata es de poder extender e incrementar de forma creativa los logros sociales del Estado de bienestar y la solidaridad de los ciudadanos del nivel meramente nacional al plano mayor de un «Estado federal posnacional». Es decir, de una *política dinámica mundial* o «política cosmopolita», aún en proceso de construcción, que logre desplazarse en los diversos niveles de interacción que van de lo local a lo global.⁴⁴

Comunidades e identidades políticas: apuestas por una política democrática

Según el sociólogo polaco Zygmunt Bauman el proceso de construcción de la «identidad» se ha constituido en una cuestión fundamental para la comprensión de las complejas dinámicas de las sociedades actuales:⁴⁵ «se puede decir que la “identidad” se ha convertido ahora en un prisma a través del cual se descubren, comprenden y examinan todos los demás aspectos de interés de la vida contemporánea. Las cuestiones establecidas del análisis social se están refiriendo y

⁴⁴ O de «... un “keynesianismo internacional”, basado en un Plan Marshall tecnológico norte-sur. Es decir, la idea de un enorme plan no burocrático, sino basado en proyectos, descentralizado, que transfiera recursos humanos, la capacidad humana de manejar tecnologías, y las propias tecnologías a grandes zonas del planeta. Esto se hace desde el punto de vista del interés de los países y de las empresas del norte, y de ahí el paralelismo con el Plan Marshall» (cf. M. Castells 2003, 71).

⁴⁵ Para E. Erikson la identidad se constituye como un sentimiento subjetivo entre unidad personal (*sameness*) y continuidad temporal (*continuity*), junto con la percepción que de las mismas tienen los demás. Esta concepción netamente psicológica será complementada por el discurso social y político, aplicadas tanto en el plano individual como en el plano colectivo. Para una reconstrucción compleja y puntual de dicho proceso, véase Ch. Taylor (1996), pp. 10–19.

renovando para ajustarse al discurso que ahora gira en torno al eje de la “identidad”». (Z. Bauman 2001, 161). Sin embargo, la cuestión misma de la construcción de las identidades se ha tornado tan compleja por la misma pluralidad de vías y vertientes que pueden intervenir para su formación. Tradicionalmente las *identidades* se establecían a partir de las referencias principales de la pertenencia vinculante a una comunidad, nación o etnia territorial.⁴⁶

Por lo general se establecía a partir de la conjunción de dichos elementos en un entorno más o menos estable que permitía su continuación sin muchas dificultades. Ahora se han trastocado radicalmente dichos referentes, con la extensión creciente de la globalización, el impacto de los medios de comunicación y los flujos incesantes de intercambios económicos, procesos de emigración masiva, además hoy las formas de socialización no se están tejiendo por intermediación de referentes universales. Por lo cual, actualmente se puede hablar de nuestra «identidad compleja» (Ch. Taylor 1996, 15). Lo que nos interesa revisar aquí son algunas de las transformaciones que la globalización del capital y las finanzas están generando en el ámbito de la «comunidad política», la identidad política y las reacciones democráticas.

Así como la identidad individual se constituye dentro de una determinada comunidad, una identidad política se constituye a partir de la pertenencia a una *comunidad política*.⁴⁷ La comunidad política se venía conformando a partir de la creciente centralidad del poder político, el establecimiento de gobiernos en las estructuras estatales, la conformación de delimitaciones territoriales y responsabilidades del ejercicio de la política, la articulación de un orden interestatal... Este desarrollo se elaboraba a partir del desarrollo en el siglo XVII en Occidente de la «sociedad de Estados», donde los principios de la *territorialidad* y la *soberanía* se constituían en estructurantes de este orden.

El principio de territorialidad lograba establecer aquellas delimitaciones que permitían distinguir la pertenencia o no a un determinado Estado, sin embargo las no tan claras coordenadas geográficas sólo se lograrán estabilizar hasta los siglos XIX y XX. El principio de soberanía atribuía el derecho de gobernar dentro del territorio previamente determinado.⁴⁸ Y la autonomía

⁴⁶ Según A. Melucci las identidades colectivas llevan a cabo tres funciones básicas íntimamente implicadas: (a) generan marcos cognitivos que imprimen sentido a las acciones que realizan; (b) establecen relaciones entre los miembros constituyentes que interactúan, se comunican y toman decisiones y (c) establecen inversiones emocionales y afectivas que permita el reconocimiento recíproco entre los implicados. Véase F. Letamendía (1997), p. 91 y E. J. Hobsbawm (1994).

⁴⁷ Para una reconstrucción puntual de la comunidad política, véase Francesco Fistetti (2004).

⁴⁸ «Pourtant, durant près de trois siècles, la conception westphalienne du territoire a été clairement dominante et, pourrait-on dire, fédératrice d'un ordre international qui venait à émergence. Support exclusif des communautés

de los Estados nos hablaba del poder real de los mismos para determinar y articular metas políticas particulares de manera independiente de las demás configuraciones estatales. Estas instancias lograban suficientemente integrar los rasgos específicos de un «pueblo» dentro del territorio configurado por un Estado nacional.

La comunidad política se constituía por lo tanto en una «comunidad nacional de destino» que mantenía rasgos culturales de identidad en función de calidad de pueblo territorialmente establecido. En este punto, habrá que decir, es pertinente aclarar que la connotación que atribuimos al concepto de pueblo está cargada de características de construcción política; por lo tanto, se tiene que distinguir entre, por una parte, «pueblo (im) posible» con marcado carácter idealizado, y «pueblo real», cuya caracterización tiene que ver más que nada con la *acción política*, en tanto ejercicio de configuración como sociedad política en la *esfera de lo público*.⁴⁹

Comprendida de tal forma, la comunidad política se constituye en el espacio propicio para el desarrollo de la ciudadanía y la política democrática. Este desarrollo se logrará principalmente por la vía del liberalismo democrático, hoy en día duramente criticado y cuestionados buena parte de sus principios rectores. Pero habría que reconocer que se ha constituido en uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la democracia moderna y del pensamiento político contemporáneo. El gran debate que gira a su alrededor es una prueba de dicha afirmación.

Lo que reconocemos como comunidades políticas han ido adquiriendo un carácter de heterogeneidad al entrecruzarse con complejas redes de poder y procesos de toma de decisiones. Las comunidades políticas están evolucionando al insertarse en redes de interacción regional y global de poderes que redimensionan los espacios políticos tradicionales; el poder efectivo tiene que ser compartido y negociado constantemente con otros agentes y organismos transnacionales. Esto nos habla, como venimos afirmando, de una transformación de la soberanía nacional y

politiques, marque essentielle de la compétence de l'État, instrument efficace et reconnu de contrôle social et politique, base incontournable de l'obéissance civile, le territoire apparaît dans cette histoire comme fondateur de l'ordre politique moderne, tandis que son aventure se confond très largement avec celle du pouvoir. Pierre angulaire d'un droit international en formation, il aide à repérer toutes les catégories dont celui-ci nourrit: nation, souveraineté, sécurité... C'est dire qu'il est plus qu'un simple espace et qu'il mieux qu'un simple mot, pour désigner un ordre, un agencement, un mode d'organisation» (cf. Bertrand Badie 1997, 13).

⁴⁹ «Aunque “el pueblo” se propone como la base originaria de la acción, la concepción moderna del pueblo es en realidad producto del Estado-nación y sólo sobrevive dentro de su contexto ideológico específico» (M. Hardt y A. Negri 2002, 104).

reconfiguración del poder político moderno. La globalización se constituye en un proceso contingente cargado de múltiples desafíos para las nuevas comunidades políticas.⁵⁰

Existen varios niveles del debate sobre la comunidad política y la democracia moderna, veamos dos posturas que nos parecen fundamentales: (a) la crítica de la democracia pluralista desde la óptica de Chantal Mouffe, y (b) la propuesta cosmopolita de David Held. Sin duda se constituyen en dos referentes necesarios para el debate actual sobre la crisis del liberalismo democrático y la implementación creciente de una globalización económica que trastoca el escenario referencial de la comunidad política y la democracia.

(a) Ch. Mouffe parte del interrogante de cómo lograr establecer la comunidad política y la ciudadanía en el marco de una comunidad que sea compatible con el liberalismo. Comienza subrayando la necesidad de una comunidad política para el desarrollo de la democracia, pero, ¿de qué comunidad en específico se trata? Por supuesto que se está hablando de una «comunidad política democrática», pero, ¿cómo se construye ésta?

En primer lugar, la *política* se establece en el elemento determinante para la construcción de una comunidad política. Esta se convierte en el lugar de confluencia de múltiples intereses, demandas e intenciones, que para cohesionarse como tal requiere de la identificación en un «nosotros», por lo tanto se convierte automáticamente en un mecanismo de inclusión y exclusión a la vez.

De inclusión, porque permitirá la integración de sus miembros constitutivos a partir de múltiples elementos (cultura, lengua, tradición, religión, etc.), pero sobre todo a partir de la búsqueda del «bien común» (como «horizonte de sentido» o «perspectiva política»). De exclusión, porque al lograr constituirse como un «nosotros» tiene que distinguirse de los «otros», que nos pertenecen y marcan el límite de lo que constituye la comunidad.

Pero para que pueda constituirse propiamente en una comunidad política democrática y pluralista se necesita estructurar, ya no en la idea substancial de «bien común», como sea que este se entienda, sino a partir de un «consenso sobre los principios ético-políticos propios del régimen democrático: la afirmación de la libertad y de la igualdad para todos» (Ch. Mouffe 1997, 41). Pero al realizarse dicho «consenso ético-político» se termina excluyendo a todos aquellos que no

⁵⁰ Como lo percibía Talcott Parsons, ya en la década de los sesenta del siglo XX, cuando decía que el *lazo solidario* que caracterizaba la conformación de la «comunidad social» moderna —expresado en forma de etnicidad, religiosidad o territorialidad nacional— comenzaba a disgregarse «ante el empuje de un “pluralismo exasperado” que volvía cada vez más “vulnerables” a esas mismas sociedades, provocando “fracturas regionalistas” que coincidían “con divisiones étnicas y religiosas”» (cf. F. Fistetti 2004, 8).

lo asumen plenamente, y este mismo mecanismo de exclusión e inclusión del consenso imposibilita su plena realización.

El consenso democrático es un proceso *im*-perfecto, pero siempre perfectible, abierto y contingente. Se trata, por tanto, de una comunidad política siempre en movimiento, pero regulada constantemente por el ideal democrático. La comunidad política constituye una «identidad política» como sujetos ciudadanos pertenecientes a dicha comunidad. Es en esta identidad política como estructuración formativa a partir de la asunción plena al consenso como se logra la pertenencia simultánea a otras comunidades con marcadas diferencias.

La comunidad política se constituye en una suerte de comunidad artificialmente constituida para el ejercicio participativo de la acción política, que logra estructurar el mecanismo suficiente para la aceptación de la libertad y el pluralismo de cada uno y todos sus integrantes. Y es por medio de esta simultaneidad de planos de pertenencia como se logra una «comunidad de respeto» para la subsistencia de múltiples culturas de diferenciación. Puesto que se puede pertenecer e identificar con diversas manifestaciones culturales que pueden subsistir y conciliar en el ejercicio de pertenencia a una comunidad política democrática. Se puede constituir en el eje que soporta la convivencia de múltiples culturas de diferenciación y diversas vías de construcción de las identidades.

Según la autora, este tipo de comunidad no tiene una forma definida por sus propias características estructurales, puesto que se encuentra en un proceso constante de redefinición. Donde lo fundamental es la aceptación de todos los participantes de su constitución como personas libres e iguales, no importando las múltiples formas de identificación y de pertenencia cultural que se expresen en dicho espacio, mientras se lleve a cabo en un ámbito abierto de política democrática. Esta construcción responde por supuesto a un tipo de ciudadano democrático que se intenta establecer, a partir de los valores referentes principales que son la libertad y la igualdad.

Ahora bien, el consenso democrático que se lleva a cabo en la comunidad política por parte de los ciudadanos pertenecientes a ella, mediante el ejercicio de la política democrática, establece una nueva distinción entre las relaciones «amigo» y «enemigo» propuestas para la comprensión de la política por Carl Schmitt. Puesto que el objetivo de la democracia pluralista o radical es la búsqueda del establecimiento de un mecanismo que logre instaurar un consenso de política democrática en un marco de libertad y diversidad, el consenso no debe ser aplastante,

sino por el contrario, permitir el disenso como característica expresiva del desarrollo de la libertad y el pluralismo.

Por lo tanto, Ch Mouffe propone el desarrollo de un «pluralismo agonístico» como elemento democrático. Pues, dentro de la aceptación plena de las reglas establecidas en el consenso aceptado, consenso que significa la aceptación de las reglas básicas de la democracia pluralista, la multiplicidad de interpretación que se dan dentro de la comunidad política se constituye en una batalla entre «adversarios», cuya aceptación dentro del consenso es reconocida abiertamente. En cambio, la relación con el “enemigo” de la clásica distinción serían sólo aquellos que no aceptaron el consenso y que permanecen fuera de él, sin posibilidad de *deliberar* libremente dentro de un marco mínimo de aceptación democrática.

Por lo tanto, a partir del establecimiento de un «espacio político democrático» *dentro* de la pertenencia a una «comunidad política», que conforma una «identidad política» susceptible de desplegarse en forma de *práctica* ciudadana democrática, es como se logra un nivel suficiente de homogeneidad que pueda subsistir en la diversidad y el conflicto constituyentes de su propia identidad como comunidad política.

Es solamente aceptando las limitaciones e insuficiencias de la *racionalidad liberal*, que termina estructurando un discurso homogéneo y excluyente, pero recuperando muchas de las aportaciones de la *política liberal* para el establecimiento de una democracia pluralista moderna, como se pueden entender las posibilidades reales de una «política democrática posmoderna».⁵¹

(b) La propuesta de David Held va encaminada a medir las limitaciones y posibilidades de la comunidad política y la democracia en el nuevo marco de la ampliación de la economía mundial y de la sociedad internacional. Parte del reconocimiento de que todas las transformaciones impulsadas por la globalización, ya no nos permiten seguir considerando por separado las «comunidades políticas» y «civilizaciones políticas».

Las comunidades políticas cada vez están más interconectadas e implicadas en múltiples relaciones y planos que se superponen. Este tipo de aproximaciones complejas mantiene relaciones de desigualdad, jerarquía y exclusión constantes que es necesario no perder de vista,

⁵¹ Como «vía que nos permita pensar *conjuntamente* lo universal y lo particular, la razón y la tradición, el individuo y el ciudadano. Tenemos que renunciar a elegir entre dos grandes tradiciones políticas en la que se ha forjado la democracia: el republicanismo cívico y el liberalismo. Nuestro objetivo será, combinando la labor de ambas tradiciones, una en la otra, crear una nueva identidad política a la altura de las tareas que exigen hoy el proyecto democrático» (C. Mouffe 1997, p. 55 y 1999, sobre todo el capítulo 4: «Ciudadanía democrática y comunidad política», 89–105).

pero el proceso dialéctico entre global y local repercute aún en los Estados considerados como más sólidos y fuertes. El profesor Held señala cinco puntos fundamentales que nos permiten ver la forma cómo la globalización política está transformando a los Estados nacionales, pero también permiten medir el proceso de evolución en las que se encuentran sometidas las «comunidades políticas democráticas»:

1. El poder político ha dejado de residir únicamente en los gobiernos nacionales, puesto que la emergencia de múltiples poderes y actores locales, nacionales, regionales, macro-regionales y globales lo *complejiza*. Por lo tanto, el poder político tiene que compartirse, negociarse e intercambiarse entre las instancias que interactúan en diversos planos de incidencia.⁵²

2. Por los mismos efectos contrapuestos, la estructura de una «comunidad política de destino» no puede suscribirse dentro de las ahora reducidas coordenadas de los Estados nacionales territoriales. La misma composición y suerte de la comunidad política se extiende más allá de los parámetros de las limitaciones nacionales, para insertarse en el «sistema político mundial».

3. La apremiante acción de los Estados nacionales en el marco de la economía global cuestiona constantemente la autonomía y la soberanía del sistema estatal tradicionalmente configurado. «Mientras que las centralizaciones masivas del poder siguen siendo características de muchos Estados, con frecuencia están insertas en dominios fragmentados de la autoridad política y articulados con ellos» (D. Held 2002, 66).⁵³

4. La emergencia de múltiples problemas fronterizos que se radicalizan con el proceso de mundialización. Se incrementa y estrecha la convivencia entre diversas comunidades políticas

⁵² Dicho de otra forma, dentro de las democracias liberales modernas se presentan varias *aporias* difíciles de resolver: (a) entre libertad y seguridad; (b) entre universalismo y contextualismo (o individualismo y comunidad); y (c) entre política y poder. Esta última se refiere a la disparidad y cierta oposición que se produce entre política (todavía demasiado anclada en lo local y nacional) y poder-autoridad (extraterritorial). En tanto que los capitales y finanzas se tornan nómadas y rompen con todo tipo de fronteras, terminan afectando a la política que «conciene a la esfera vital de las decisiones, todavía están encerradas en el espacio de los Estados nacionales. Registramos aquí, una vez más, el vaciamiento y la disolución de la categoría moderna de la soberanía, a partir de que deja de funcionar como proyecto de universalismo inclusivo y, en cambio, produce a los sin comunidad, a los sin derechos, a los sin trabajo, a los sin patria, a los sin papeles, es decir a una figura humana o infrahumana, dejada de lado y, por consiguiente, eliminable, como el *homo sacer* del derecho romano... produce un aumento de la inseguridad y una multiplicación de los riesgos» (cf. F. Fistetti 2004, 169).

⁵³ «El gobierno nacional cada vez está más atrapado en un abanico de sistemas de gobernanza de diverso nivel, y apenas puede hacer un seguimiento de todos ellos y ni mucho menos controlarlos. Ahora las políticas internacionales y nacionales se encuentran enmarañadas, complicando cada vez más las labores de coordinación y control de las medidas gubernamentales» (D. Held 2005, 110).

por medio de múltiples vías que superponen destinos compartidos, lo que ha denominado «comunidades de destino solapadas» (D. Held 2005, 15), generando diversas problemáticas con soluciones parciales e imprecisas. Se refiere a problemáticas como: emigraciones masivas, problemas laborales, ecológicos, seguridad, etc. «En un mundo en donde los Estados poderosos toman decisiones no sólo para su propio pueblo, sino también para otros y en donde los actores y las fuerzas transnacionales atraviesan las fronteras de las comunidades nacionales en diversas formas, los aspectos de quiénes deben ser responsables ante quiénes y sobre qué base no lo resuelven fácilmente ellos mismos» (2002, 15).

5. Otro aspecto corresponde a la falta de delimitación precisa entre asuntos domésticos y exteriores, política interna y política internacional, preocupaciones estatales y cuestiones *extra-estatales*. Ya no es factible enfrentarse a problemáticas como la drogadicción, la delincuencia, el SIDA o el SAR, riesgos ambientales, etcétera, desde el marco reducido de los gobiernos locales. Para *resistir* los múltiples riesgos a los que se enfrentan las comunidades políticas es indispensable comenzar a pensarlos a partir de una nueva lógica para compartir los riesgos y las problemáticas mundiales, así como para proponer posibles soluciones en un registro de cooperación desde múltiples planos de interacción.

La confluencia de numerosos cambios en varios niveles de nuestra vida social, económica y política está generando sin duda una intensa interconexión regional y global que es necesario considerar para mediar las transformaciones en el ámbito de la comunidad política y de la política democrática. Dichos cambios estructurales están incidiendo en: (i) regímenes actuales de derechos humanos, (ii) internacionalización de la seguridad, (iii) la transnacionalización de incontables programas de defensa, (iv) cambios ambientales severos, (v) revolución de las comunicaciones y en la tecnología de la información... Sin duda son aspectos que trastocan directamente la naturaleza y composición de las comunidades políticas contemporáneas.

El espacio político donde tradicionalmente accionaban los gobiernos y donde se delimitaba la responsabilidad pública del poder político de los mismos, ya no es posible seguir concibiéndolo dentro de los estrechos límites de la territorialidad nacional. Por lo tanto, es indispensable extender la concepción de una comunidad política de destino hacia la configuración de una «*comunidad con destino sobrepuesto*» (D. Held), que responde a esta creciente vinculación e interconexión entre las comunidades políticas individuales. Pero esto se

convierte en una problemática mayúscula para poder resolver los dilemas que la democracia moderna enfrenta actualmente.⁵⁴

Esta cuestión tiene que ver con la «calidad de la democracia» en el tipo de sociedades actuales, con comunidades sociales en procesos de transformación y con un marcado *déficit* democrático, y con un poder político transnacional que interviene en los diferentes planos interconectados y sobrepuestos. En el marco del Estado nacional, la calidad de la democracia se comprende como la práctica efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas en un proceso de control responsable dentro de una comunidad política determinada. Pero esta calidad no se detiene sólo en el *proceso deliberativo* y en la toma de *decisiones públicas* mediante el sufragio.

Es necesario reconocer que –como lo señala Held– la calidad de la democracia «depende de complicados procesos mediante los cuales los ciudadanos logran o no el acceso a los recursos y procedimientos del ámbito público, un acceso que refleja una compleja pauta de factores económicos, procesos culturales y participación social» (2002, 557). Pero en las condiciones actuales, ¿cuál es el significado de la democracia y la ciudadanía en las sociedades complejas de la globalización?

Como es sabido, la propuesta del David Held se encaminara por la vía de una «socialdemocracia cosmopolita», ésta debe entenderse en los siguientes términos:

1. El pueblo tiene que gobernar por medio de comunidades, asociaciones, Estados y organizaciones internacionales, todas sujetas a una ley democrática cosmopolita.
2. Las formas de ejercer el poder global es la «heterarquía», como modo de autoridad dividida, sujeta a la ley democrática cosmopolita.
3. Los agentes e instrumentos claves son la reconstrucción constitucional e institucional, intensificación de la globalización y la regionalización, nuevos movimientos sociales, inminentes crisis globales.
4. Se inscribe dentro de la tradición de la teoría democrática liberal, pluralismo y democracia del desarrollo, democracia de participación, republicanismo cívico.
5. La ética del ejercicio del poder global se suscribe dentro de la «autonomía democrática».
6. El procedimiento de transformación de la política es la reconstrucción del ejercicio global del poder.⁵⁵

⁵⁴ Como punto de partida, digamos que se ha producido una *pérdida* de poder y autoridad; pues de manera alguna se genera una transferencia automática y mecánica del Estado a otros actores que conforman una suerte de «comunidad mundial», pues resulta que una buena parte de esa autoridad se ha ido perdiendo paulatinamente y dando como resultado una sociedad en manos de un no-gobierno (*ungovernance*) (cf. F. Fistetti 2004, 166–170).

Respecto al ejercicio de la ciudadanía tendrá que extenderse desde el ámbito de lo local, lo nacional hasta lo global. Los sujetos políticos tienen que aprender a ser «ciudadanos cosmopolitas», en tanto se constituyen en personas que sean capaces de transitar y mediar entre las comunidades de destino, el marco nacional y diversas formas alternativas de vida. El papel mediador de los ciudadanos en organizaciones políticas democráticas complejas tendrá que ver con ejercicios amplios que logren vincular el «diálogo con la tradición», los discursos diversos de los demás, culturas de diferenciación con la intención de incrementar las «esferas de acción de mutua comprensión».

Así, los actores políticos se diversifican e intensifican su incidencia en múltiples niveles sobrepuestos de la compleja configuración de la «constelación posnacional». Pero el cambio en los actores políticos en tanto «ciudadanos cosmopolitas», tiene que complementarse con transformaciones significativas de nuestras instituciones políticas democráticas más importantes, de otra forma no podremos enfrentar los retos a que nos somete la globalización económica. Podemos afirmar que, no obstante que se mantiene el «sistema de Estados nacionales», crece el nacionalismo y los conflictos entre los Estados nacionales, las funciones de éste se ven significativamente modificadas. Vemos constantemente a un sistema económico que erosiona las territorialidades y las sociedades enclavadas por estáticas fronteras nacionales, los atributos de autonomía y soberanía parecen perder consistencia ante las prácticas internacionales de la política global.

El capital internacional, por supuesto, sigue requiriendo de las determinaciones de los Estados nacionales territoriales (seguridad, negociación, implementación...), para poder articular sus requerimientos y necesidades. La globalización no es *a-estatal*, sino *trans-estatal*, por lo mismo, las determinaciones estatales se subordinan a las presiones económicas, que también son implementadas desde Estados nacionales mejor consolidados y fuertes. De lo que se habla es de un «nuevo diseño institucional» (C. Offe 1985) que genera un tipo de Estado *eficientado* que se deshace de tareas que no competen a sus funciones estructurantes de «negociaciones equilibradas de intereses».

⁵⁵ Véase D. Held y otros (2002), pp. 554–565 y D. Held y A. McGrew (2003), pp. 137–156. Sin duda su propuesta más elaborada, estimulante y provocadora se encuentra en su más reciente trabajo. Véase D. Held: *Un pacto global. La alternativa socialdemócrata al consenso de Washington*, Madrid, Taurus, 2005.

Podemos decir que las modificaciones sensibles en el ámbito del espacio, autonomía y soberanía territorial como características determinantes de los Estados modernos, se encuentran en un proceso de «*renegociación*» funcional en una dinámica cambiante de la dialéctica entre lo global y local (la «*glocalización*» de R. Robertson).⁵⁶ Como pudimos observar, los Estados modernos se encuentran constituidos por múltiples planos complejos y sobrepuestos que constantemente se *tensan* al probar la autonomía, la soberanía y la territorialidad en un nuevo escenario que rompe los antiguos referentes y coordenadas obligadas para entender características como el ejercicio de la «autoridad política» o las «relaciones internacionales».

Si bien actualmente se encuentra en entredicho la construcción que llevó a la consolidación *frágil* que ayudó a la configuración de los Estados modernos –que va, como vimos, de la paz westfaliana (1648), pasando por la segunda posguerra mundial (1945), hasta la terminación de la guerra fría (1989)– lo que demuestra es la falta de indefinición y de permanencia de un proceso que hoy por hoy se encuentra plenamente abierto y pletórico de incertidumbres.

Resulta que si comprendemos el proceso de democratización de las sociedades actuales como estructuración a partir de la progresiva extensión de la participación ciudadana en la toma de decisión estatal en asuntos de desarrollo social, con el proceso de globalización y la repercusión directa en el papel regulativo del Estado, los actores políticos y la democracia misma se ven problematizadas. Es decir, si el Estado minimiza sus funciones y si los márgenes de decisión estatal se reducen y restringen, el contexto nacional y local como formación de identidad, voluntad y decisión se ve ampliamente afectado, luego, también las categorías referenciales de «pertenencia política» y «ciudadanía» se ven limitadas y trastocadas significativamente.

«... la globalización contemporánea no sólo ha disparado o reforzado la significativa politización de una serie de áreas de decisión, sino que ha venido acompañada de un extraordinario crecimiento de ámbitos institucionalizados y de redes de movilización política, de vigilancia, toma de decisiones y actividad reguladora que trascienden de las jurisdicciones políticas nacionales. Esto ha extendido enormemente la capacidad y el alcance de la actividad y el ejercicio de la autoridad política» (D. Held y A. McGrew 2003, 146–147).

Con esta intensa inversión de la *geopolítica* moderna generada por los procesos de reestructuración espacial y económica de la globalización, que viene en profundo modificando

⁵⁶ Cf. Ronal Robertson, *Globalization: Social Theory and Global Culture*, Londres, Sage, 1992 y U. Beck (1998).

los sustentos del mismo orden mundial; la soberanía territorial de los Estados nacionales, la configuración y el funcionamiento de las comunidades políticas, las formas de la política democrático-liberal. En cuanto a la *ampliación y diversificación* de los espacios políticos, por la complejización de la «política global» que funciona acelerando los flujos de desplazamiento a múltiples niveles en la red mundial.

Estos cambios repercuten directamente en la recomposición de las relaciones de poder, las figuras de autoridad política, los mecanismos de control, regulación y toma de decisiones políticas. De esta forma el «nuevo (des)orden mundial» debe entenderse como un sistema «altamente complejo, interconectado y disputado»; donde los diferentes actores políticos (estados nacionales, nacionalismos minoritarios, redes de defensa internacional, diversos organismos multinacionales y grandes corporaciones transnacionales) se entrecruzan y disputan espacios de poder privilegiados en múltiples niveles, generando lo que se ha denominado «*gobernanza regional y global*».

Nos queda claro que la globalización no es un proceso monolítico, unitario y estático, por el contrario, dentro de sus innumerables fisuras y contradicciones que la caracterizan posibilita a la vez prácticas *políticas diversificadas* que las comunidades políticas actuales están aprovechando a su manera. Al respecto, resultan significativas las *estrategias* diversificadas y flexibles que los NMN vienen generando al negociar y ampliar constantemente sus márgenes de maniobra, al presionar constantemente a los Estados plurinacionales anfitriones, constituyéndose en constructores de agenda política y generadores de espacios de producción de políticas públicas. Así, en los actuales entornos globales se amplifican los nivel de movilidad y resonancia puesto que se constituyen en importantes actores políticos que trabajan en la ampliación de una visión más democrática de la *gobernanza global* y al impulsar estructuras de *oportunidad política*. Se constituyen en fuerzas políticas –con intereses muy concretos y específicos– que desde distintos frentes, estrategias y recursos, pretenden incluir temas como los derechos humanos de los grupos minoritarios, políticas de reconocimiento, derechos de autonomía y autogobierno, búsqueda de mayor equidad en la distribución de los recursos, preocupaciones por el medio ambiente, protección de las libertades fundamentales, desarrollo sostenible, extensión de

las relaciones pacíficas...⁵⁷ En definitiva, de lo que se trata es de la promoción de una *democracia y justicia social global*.

Finalmente, lo que nos interesa destacar aquí es que en este complejo entorno de globalización y de política global los Estados multinacionales se están viendo presionados y en ocasiones rebasados, desde los espacios intraestatales, por los nacionalismos regionales minoritarios que con propuestas culturales de autonomía y la búsqueda institucional-jurídica de mecanismos de autodeterminación, pretenden fundamentalmente su reconocimiento y acomodo democrático dentro de los mismos. Las propuestas teóricas del federalismo y del nacionalismo necesitan replantearse muchos de sus principios básicos y mecanismos políticos de articulación, para poder adaptarse creativamente a los nuevos entornos globales. De no ser así, peligros como la secesión, la violación sistemática de los derechos de las minorías o el déficit democrático, no podrán enfrentarse y disolverse adecuadamente en las sociedades actuales. Comencemos revisando los principales problemas y paradojas que las culturas nacionales y los nacionalismos minoritarios vienen experimentando, para lo cual es indispensable adentrarnos en el intenso y poco ordenado debate nacionalista contemporáneo.

⁵⁷ Véase D. Held y A. McGrew (2003), p. 153. Cuya propuesta de una «socialdemocracia cosmopolita», para «pensar con algo de optimismo que la justicia social global no es simplemente un fin utópico», nos parece fundamental. Puesto que «no es un proyecto político que arranque de la nada: Está, en realidad, profundamente enraizada en el mundo político modelado y formado tras el Holocausto y la Segunda Guerra Mundial. Además, puede edificarse sobre la base de muchos de los logros del multilateralismo (desde la fundación de un sistema de Naciones Unidas hasta el desarrollo de la UE), del derecho internacional (desde el régimen de derechos humanos hasta el establecimiento del Tribunal Penal internacional) y del gobierno de múltiples niveles (desde el desarrollo de la *gobernanza* local en las ciudades y las regiones subnacionales hasta la densa red de foros internacionales de decisión política)».

CAPÍTULO II

EL DEBATE NACIONALISTA: LA EMERGENCIA DE LOS NUEVOS MOVIMIENTOS NACIONALES EN LAS DEMOCRACIAS OCCIDENTALES

«De hecho, el nacionalismo minoritario ha demostrado ser un efectivo vínculo para que los grupos nacionales puedan modernizar sus sociedades y participar de forma más activa en la economía global y en las redes de creciente densidad del derecho internacional y la sociedad civil».

Will Kymlicka, *Política vernácula*

0. Introducción

Con la globalización económica y la política global vuelve a resurgir el problema de los nacionalismos coexistiendo en un mismo espacio territorial-histórico de destino. Es decir, el conflicto entre unidad y diversidad. Lo que se ha caracterizado como el desafío al tipo centralista del Estado unitario por parte de la emergencia de diversos movimientos políticos etnonacionales. Así, tendría que verse más bien como el agotamiento de un *modelo* y la sucesiva aparición de presiones de diversa índole por la emergencia de nuevas formas de convivencia social y acuerdo político. Los Estados plurinacionales se ven arrastrados a reorganizar su presente y afrontar el futuro de su destino como comunidad política en los actuales entornos globales, junto con todas las problemáticas y los retos que conllevan.

Los llamados «nuevos movimientos nacionales» (NMN) pertenecen a un grupo de movimientos de resistencia radicales generados por los vertiginosos cambios de los años sesenta y setenta en occidente. Son parte, junto con los «nuevos movimientos sociales» (NMS) (ecologistas, feministas, antimilitaristas...), de organizaciones que se ubican en un *tercer espacio* de «política no estatal», entre lo institucional y lo privado. De conformación muy diversa y compleja, algunos buscan ubicarlos dentro de las generaciones que se nutren de «valores pos-materialistas» (R. Inglehart) o, para otros, forman parte de aquellos movimientos que intentan reconstruir la unidad de la modernidad fragmentada, intentando reivindicar al sujeto aplastado

por la racionalidad instrumental (A. Touraine; C. Offe).¹ Si bien en una primera fase la mayoría de estos movimientos radicales se opusieron a las tendencias del «uno cultural» y a la fase del «fin de las ideologías», que terminaba asimilando a los anteriores «movimientos de clase» (partidos políticos, movimiento obrero y sindicalismo...) en una etapa de institucionalización, mediante teorías antiimperialistas de liberación nacional e «ideologías duras» de fuente marxista-leninista. Para que luego viraran una buena parte de estos nacionalismos minoritarios, que habían pasado de un tipo de nacionalismo identitario a otro de tipo neo-ideológico radicalizado antisistema, hacia una nueva etapa política de apertura y flexibilización democrática sistémica. Pero sólo podemos comprender adecuadamente este fenómeno ubicando los NMN dentro del proceso de construcción histórica del nacionalismo.²

Uno de los problemas fundamentales con que se enfrentan los estudios sobre el nacionalismo es la pluralidad de análisis y teorías interpretativas. En efecto, no existe una teoría y terminología que logre unificar los estudios sobre la nación y el nacionalismo; esta falta de acuerdo no hace más que obnubilar y *problematizar* una cuestión que luego impide comprender las nuevas funciones políticas que los nacionalismos minoritarios vienen cumpliendo y las estrategias que generan en un entorno global en donde el Estado pierde paulatinamente su función protagónica. Esta inquietud guiará el presente análisis y será su limitación de referencia.

En el *primer capítulo* revisamos algunas cuestiones relacionadas con las transformaciones que la política y las comunidades políticas vienen experimentando en contextos globales. En este *segundo capítulo* situaremos la discusión en torno al debate nacionalista, así como también analizaremos la emergencia de los llamados «nuevos movimientos nacionales» minoritarios y algunas de las estrategias políticas que los escenarios actuales posibilitan. Justamente es lo que nos interesa destacar aquí e insistir en el proceso de *diversificación de la política* que actualmente experimentamos.

Consideramos que es indispensable detenemos en algunos de los planteamientos básicos del debate nacionalista, ya que permitirá dimensionar mejor el surgimiento de los llamados nuevos movimientos nacionales (NMN) a finales de los años setenta del siglo XX; las

¹ Véase F. Letamendía (1997), pp. 104–107.

² «Los movimientos activos de las periferias mimetizan el proceso de creación llevado a cabo por el Estado-Nación de la Comunidad (*Gemeinschaft*) y, en ocasiones, de la Sociedad (*Gesellschaft*) nacionales; estas reacciones son susceptibles a su vez de provocar nuevas contra-movilizaciónes del centro en forma de nacionalismos centralistas. Es a la explicación de las muy complejas interacciones que se producen en la época de los Estados-Nacionales entre el centro y la periferia, a modo de juego de espejos...» (véase F. Letamendía 1997, 19).

problemáticas básicas que los generan, establecer la naturaleza de sus propuestas y la pertinencia de sus estrategias políticas, que pretenden responder y adaptarse creativamente a las incertidumbres generadas por la globalización y al comportamiento estratégico de los mercados. En efecto, los NMN son deudores y parten del debate sobre la nación y el nacionalismo que se viene generando después de la Primera Guerra Mundial, pero sin duda también expresan rupturas importantes al intentar responder al contexto problemático de la globalización y las transformaciones que experimentan los Estados plurinacionales.

Pensamos que se trata de un rodeo necesario y útil, ya que nos permitirá ubicar mejor la discusión en algunos de sus temas centrales e irrenunciables, así como poder avanzar algo en la comprensión de las principales *estrategias políticas* que ciertos nacionalismos minoritarios vienen implementando para, primero, incorporarse democráticamente a las unidades políticas mayores de referencia (*federalismo plurinacional*) y, segundo, interactuar creativamente desde estos espacios de diversificación de la política en los complejos entornos globales (*nacionalismos del desarrollo*). Establecen lo que se ha denominado un contexto *cultural* que permita generar un «nuevo localismo cosmopolita». Los criterios básicos que utilizaremos para desplazarnos dentro de este enmarañado debate serán: primero, el estar consciente de que aunque de forma alguna lo agotaremos –se trata de una materia demasiado amplia y escurridiza–, por lo menos intentaremos acotarlo a nuestro modo para futuras discusiones en un proceso de aproximaciones constantes; segundo, el intentar referir constantemente los puntos claves del debate a nuestra problemática central de investigación (los NMN y nuevas estrategias políticas); y, tercero, teniendo como finalidad el establecer un marco teórico de referencia que nos permita comprender mejor los casos empíricos de Cataluña y Québec, que analizaremos más adelante.

1. Nacionalismo y globalización cultural

Quizá una de las cuestiones más complejas y candentes de la teoría política contemporánea sea la reactivación de los nacionalismos con sus múltiples talantes y efectos. Se trata de un tema que aparentemente se consideraba inhibido o francamente *sepultado* con la fácil vinculación que tras las experiencias atroces de las dos guerras mundiales del siglo XX se estableció entre exaltación

nacionalista e impulso exterminador hacia los *otros*.³ Sin embargo, pese a y más allá de los nacionalsocialismos y fascismos patrioter, vivimos actualmente una *renovación* de los enfoques nacionalistas de diversos efectos como ideologías y movimientos políticos.

Es más, parecería que la constelación que va de la reactivación de los nacionalismos, la renovación de la ciudadanía democrática y los derechos humanos se constituyen en uno de los marcos indispensable e ineluctables para comprender los procesos de las sociedades complejas actuales. Por lo tanto, estamos hablando de un fenómeno extremadamente ambiguo de difícil aprehensión, que viene generando diversas formas de interpretación y explicación de los efectos problemáticos entre la unidad y la diversidad. De lo que se trata es de evitar en lo posible las explicaciones unilineales y reductoras del fenómeno.⁴ Queremos insistir aquí sobre todo en la importancia de partir desde un *enfoque político* para la comprensión de esta compleja temática de una actualidad insidiosa que la globalización viene generando. Es decir, el estudio de la nación y el nacionalismo como ideal y fenómeno *político*.

Podemos ver que para algunos teóricos –pensamos sobre todo en la crítica posmoderna e historiadores como Eric Hobsbawm y H. McNeill–⁵ fenómenos como la integración de la

³ Para un análisis histórico sobre la distinción entre nacionalismos y nacionalsocialismo puede verse el profundo estudio de Hannah Arendt: «Una de estas precipitadas explicaciones ha sido la identificación del antisemitismo con el auge del nacionalismo y sus estallidos de xenofobia. Desgraciadamente, la realidad es que el antisemitismo moderno creció en la medida en que declinaba el nacionalismo tradicional y alcanzó su cuota máxima en el momento exacto en que se derrumbaba el sistema europeo de la Nación-Estado y su precario equilibrio de poder. Ya he señalado que los nazis no eran simples nacionalistas. Su propaganda nacionalista estaba orientada hacia sus compañeros de viaje y no a los miembros convencidos, a esto, al contrario, jamás se les permitió perder de vista una forma consecuentemente supranacional de abordar la política. El “nacionalismo” nazi tenía más de un aspecto en común con la reciente propaganda nacionalista de la Unión Soviética, que es empleada también exclusivamente para alimentar los prejuicios de las masas. Los nazis sentían un genuino y nunca derogado desprecio por la estrechez del nacionalismo y por el provincianismo de la Nación-Estado, y repetían una y otra vez que su “movimiento”, internacional por su alcance como movimiento bolchevique, era más importante para ellos que cualquier Estado, que necesariamente estaría ligado a un territorio específico. Y no sólo los nazis, sino cincuenta años de antisemitismo, se alzan como prueba contra la identificación del antisemitismo con el nacionalismo. Los primeros partidos antisemitas de las últimas décadas del siglo XIX fueron también los primeros que se ligaron internacionalmente. Desde su mismo comienzo convocaron congresos internacionales y se mostraron preocupados por la coordinación de sus actividades internacionales o, al menos, intereuropeas» (2004, 47–48).

⁴ La nacionalidad se comprende como «el vínculo político jurídico que une a cada individuo –denominado nacional o ciudadano– con su Estado» (A. de Blas y otros 1999, 342). Pero la característica fundamental que habría que destacar de los *nacionalismos modernos* es la habilidad para conectar y desplazarse constantemente entre *pasado* y *futuro* por medio de las identidades culturales.

⁵ En realidad habría que señalar a Ernest Gellner como el iniciador de este tipo de enfoques. Pues para Gellner, el surgimiento del nacionalismo estaba determinado por el proceso de industrialización de la época moderna. Una vez consolidado y realizado dicho proceso, el nacionalismo perdería paulatinamente su importancia. Véase John A. Hall (ed.): *Estado y nación. Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo*, Madrid, Cambridge University Press, 2000 (sobre todo la «Introducción», pp. 15–39) y E. Gellner: *Naciones y nacionalismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1993. De Eric Hobsbawm nos referimos sobre todo a *Naciones y nacionalismo después de 1780*, Barcelona, Crítica, 1992 y

globalización económica, la revolución tecnológica de la comunicación, la «hibridación» de las culturas y la intensificación del fenómeno migratorio transnacional, vienen anunciando la «extinción» paulatina del Estado nacional soberano moderno. Cuya evidencia más clara está, arguyen, en la *metamorfosis* acelerada que viene padeciendo el Estado nacional, cuyas fronteras territoriales se hacen cada vez más «porosas», su notoria insuficiencia e incapacidad para enfrentar problemáticas mundiales y la necesidad de ceder cierta carga de «soberanía» para poder negociar con otros actores y poderes transnacionales. De acuerdo con estas teorías, la *gobernanza* global terminará generando órdenes y vínculos mayores en una época que se anuncia como *posnacional*.⁶

Como veíamos en el capítulo primero, el diagnóstico anterior precipitó muy pronto el veredicto al querer redactar apresuradamente el acta de defunción del Estado nacional. Lo que se viene generando es un intenso proceso de transformación y cambio de funcionamiento de las comunidades políticas modernas, ante una serie de permutaciones espaciales y de relaciones de poder político en entornos globales complejos. Lo que sucede es que para comenzar a captar y comprender en toda su profundidad la cuestión nacional y los nacionalismos actuales, requerimos enfocarlos a partir de los vínculos creativos entre lo local y lo global.

La cuestión de la generación de una cultura cosmopolita, una ciudadanía planetaria y un gobierno supranacional, queda por lo demás abierta y en suspenso. No obstante, el primero de estos temas parecería ser el punto de articulación de aquellos teóricos que pretenden argumentar el tránsito de una cultura moderna, que propició la aparición del Estado nacional y el nacionalismo, hacia una cultura posmoderna más allá de todo referente localista o nacionalista de tipo territorial. De tal forma que para el enfoque posmoderno de los estudios nacionalistas, se

de H. McNeill: *Polyethnicity and National Unity in World History*, Toronto, University of Toronto Press, 1986. También puede verse A. Smith (2000), pp. 348 y ss.

⁶ Tendríamos que precisar que esta «época posnacional» se refiere a algo muy diferente a lo que en su momento pretendía realizar el imperialismo, tal y como lo teoriza y profundiza H. Arendt; puesto que en la búsqueda de romper con los límites que establecían las categorías nacionales al pretender dejar sin trabas a la *producción capitalista*. Es decir, el proceso imperialista pretende un estado posnacional para *expandirse* sin obstáculo ni limitación alguna. Podemos ver cómo el principio nacional (la humanidad como familia de naciones) y el Estado nacional buscan limitar la expansión excesiva del capital y del poder mayúsculo desenfrenado que puede generar, mediante el establecimiento de instituciones políticas y de un Estado de derecho efectivo. Tenemos que *cambiar de lógica*, puesto que la anterior comprensión se enfocaba demasiado en los Estados y sus relaciones internacionales, pero ahora es indispensable reflexionarlo desde el funcionamiento de un mercado económico y financiero transnacional sin un Estado unitario que armados pretendían imponer sus intereses y la dinámica de su producción capitalista. El funcionamiento de los mercados global es más complejo, en tanto que intervienen una diversidad de organizaciones y actores, sin embargo, queda clara la necesidad de generar los mecanismos y las instituciones políticas globales que logren equilibrar su funcionamiento errático y contrarrestar en buena medida los efectos negativos que viene generando (véase H. Arendt 2004, Segunda Parte, 181–382).

trataría de un mismo fenómeno de superación de una época a otra que se representaría a partir de tres principales componentes: (a) la defunción del Estado nacional; (b) la superación del nacionalismo y (c) la trascendencia de la etnicidad.⁷

Y de lo que hablan en el fondo es de la cada vez más irrelevante presencia de las referencias locales y nacionales ante un escenario supranacional de dependencia política e hibridación creciente de la cultura con el rompimiento de cualquier límite por la revolución de las comunicaciones de masas y el transporte. Incluso se habla del no-lugar de naciones «no nacionales», cuyas fronteras se ven realmente traspasadas como coladeras por la circulación e intercambio de flujos culturales de múltiples fuentes y receptores. Así, se viene hablando desde hace algunos años de la «Macdonalización» (George Ritzer) o de la «cultura global» con sus múltiples efectos. No pretendemos poner fin a una amplia y compleja disputa, por lo demás irreductible; lo que queremos señalar es que tanto los *escépticos* de la globalización, que tan sólo ven una extensión de la cultura americana (*americanización* de la economía y la cultura) a niveles regionales y entre los *globalizadores* que aceptan una auténtica afectación de las culturas nacionales a partir de la amplia circulación de flujos culturales (*hibridación* de la cultura) e identidades múltiples, aportan elementos contradictorios de un mismo proceso de *diversificación de la cultura*.⁸

En efecto, de lo que se trata es de la expresión diversificada de un profundo cambio cultural que acompaña a la globalización; lo que algunos teóricos de la cultura posmoderna – como Michel Maffesoli, Scott Lash y Edgar Morin– establecen como la convivencia simultánea de culturas sincréticas y mestizas. Se podría dar, pues, tanto la difusión de ciertos aspectos de la cultura estadounidense (producto de las compañías transnacionales, no tanto del gobierno), como también la circulación intensa de múltiples culturas de todo el mundo y, aunado a todo esto y como reacción a las tendencias de la «cultura de consumo global», la efervescencia de *culturas locales* de diferente tipo que se renuevan en un escenario de intercambio a múltiples escalas.

Pero este fenómeno que logra hacer emerger nuevamente a las culturas nacionales minoritarias, paradójicamente se produce en un momento en donde con la caída de la ex URSS se generaliza el modelo del Estado-nación moderno. Si bien lo étnico había quedado velado cuando

⁷ Cf. Anthony Smith (2000), pp. 372 y ss.

⁸ Para un análisis más detenido de esta compleja discusión, véase a David Held y Anthony McGrew (2003), pp. 37–49, D. Held y otros (2002), pp. 401–464 y George Ritzer, *Teoría sociológica moderna*, Madrid, McGraw–Hill, 2003, pp. 533–541.

se consolidó el vínculo entre Estado y nación, con los cambios que vienen experimentando los Estados multinacionales, los diversos actores que lo constituyen no logran encontrar los mecanismos políticos e institucionales de una suerte de integración democrática que logre terminar con los problemas y conflictos que vienen padeciendo.

De cualquier forma se pueden percibir por lo menos dos procesos paralelos que parten de un mismo origen, pero de posturas e intereses diferentes. Se trata de un fenómeno que logra incorporar sin contradicciones en plena era global los necesarios elementos y vínculos *arcaicos*, que con los alcances de la modernidad se creían francamente superados. Por un lado, se genera una recuperación de lo arcaico cerrándose sobre sí mismo en forma de fundamentalismo o «balcanización», uno de los mayores peligros de nuestra época. Pues «cualquiera que sea, el recurso étnico, nacional, religioso se vuelve retrógrado cuando se fija en el pasado, atrofiando la relación con el presente y con el futuro».⁹ Por otro lado, una recuperación abierta de las fuerzas esenciales de las culturas étnicas que intentan mantenerse o sobrevivir en los escenarios actuales incorporando diversas influencias sin desintegrarse.

«De allí esta paradoja: es necesario, a la vez, preservar y abrir las culturas. Por otra parte eso no tiene nada de innovador: en la fuente de todas las culturas, incluso las que parecen más singulares, se halla el encuentro, la asociación, el sincretismo, el mestizaje. Todas las culturas tienen una posibilidad de asimilar en ellas lo que les es extraño, al menos hasta cierto escalón, variable según su vitalidad, más allá del cual lo que hace es asimilar y/o desintegrar» (E. Morin 1999, 138).

De cualquier manera, no resulta del todo claro cómo la globalización cultural termina afectando a las diferentes culturas nacionales y minoritarias; resulta que cualquier interpretación definitiva se presenta como prematura o reductora. Tanto la versión de los *escépticos* que perciben la inmutabilidad y solidez de la cultural nacional, como el veredicto de ciertos *globalizadores* radicales que predicen la desaparición de las culturas nacionales con la instalación de un proceso irreversible de globalización de la cultura. Lo cierto es que con los múltiples intercambios y flujos culturales globales, así como la emergencia de diversas culturas locales o regionales, se ven modificadas las formas de *expresión* de las culturas nacionales.

Y es precisamente este fenómeno el que nos interesa destacar aquí. Pues como parte de este proceso de globalización cultural y con la fase de metamorfosis que el Estado nacional viene experimentando, la presencia política de nacionalismos minoritarios sin Estado que presionan a

⁹ Véase Edgar Morin (1999), p. 127.

los Estados anfitriones mayores por el reconocimiento de su identidad cultural y por la división de soberanía política. En efecto, en diversos Estados nacionales democráticos como el Reino Unido (Escocia, Irlanda del Norte y Gales), España (Cataluña, el País Vasco y Galicia), Canadá (Québec), Italia (la Liga Lombarda) y Bélgica (los valones y los flamencos), pero también la efervescencia de nacionalismos minoritarios con la desintegración de la ex URSS (Transdniéster, Abjazia, Chechenia, Osetia del Sur y Azerbaiyán), la integridad territorial, la unidad cultural nacional y la soberanía política del Estado, están siendo seriamente cuestionadas. Se enfrentan al reto de generar los suficientes mecanismos jurídico-políticos e institucionales que logren frenar los peligros latentes de secesión violenta, mediante procesos de integración democrática, de autonomía y separación de soberanía política.

Aunado a estas diferentes formas de «resistencia local» emprendida por los nacionalismos minoritarios, se suman los flujos de inmigrantes –con sus propias identidades culturales– que atraviesan los Estados nacionales y sus intentos por conservar intacta su cultura nacional representativa, pero *adaptándose* a una nueva cultura.¹⁰ Así, de una forma u otra se constituye las condiciones necesarias para la reformulación de lo que se conocía como «culturas periféricas». Sin duda esto torna mucho más complejo los escenarios espaciales de encuentro y la utilización de múltiples recursos de intercambio. Podríamos señalar los siguientes elementos que es necesario considerar para comenzar a ordenar este complejo entorno en donde las identidades y culturas nacionales minoritarias adquieren posibilidades inusitadas:

En primer lugar, es indispensable no perder de vista que la «globalización cultural» tiene una larga tradición histórica, de tal forma que se remonta incluso hacia épocas premodernas en forma de difusión de cultura y creencias religiosas por parte de imperios que terminaban imponiendo su presencia.¹¹ Es un proceso que se ha venido dando de diferentes formas, de tal

¹⁰ Tanto que el momento actual se ha caracterizado como la «era de la inmigración», por los masivos desplazamientos que con motivos económicos la globalización viene propiciando. En particular, nos interesa señalar la forma y dimensión amplificada que este fenómeno adquiere en territorios de minoría nacional como Cataluña y Québec (véase Will Kymlicka 2003, 319–338).

¹¹ Podría caracterizarse como un proceso de construcción de una «civilización común», la occidental por supuesto, pese a la diversidad de culturas minoritarias que la constituyen. «Como resultado de estos procesos, podemos decir hoy en día que todos los grupos nacionales incluidos en las democracias occidentales comparten una civilización común –por ejemplo, todos comparten una civilización moderna, urbana, secular, consumista, alfabetizada, burocrática, industrializada y democrática–... En términos de las formas básicas de su organización social, los catalanes, los flamencos, los alemanes, los franceses, los griegos, los quebequeses y los estadounidenses nunca han sido tan parecidos... Pese a que la coerción imperial desempeñó un importante papel en algunas épocas y en algunos lugares, el surgimiento de esta civilización común fue también resultado de un intercambio cultural y de la adopción consensuada de formas comunes de ciencia y de política» (cf. W. Kymlicka 2003, 226 y ss.). También B. Anderson

manera que no existe *cultura pura*, pero la peculiaridad del actual proceso de globalización cultural se diferencia de los momentos anteriores por el *alcance* espacial, por la *intensidad* con que se están llevando a cabo los intercambios y por la *velocidad* con que el flujo cultural incide de un lugar a otro.

En segundo lugar, además del proceso de emergencia y consolidación del Estado nacional territorial soberano durante la modernidad, se da también el establecimiento de una cultura nacional y el surgimiento de instituciones de corte nacional, que logran extender el pensamiento occidental moderno en forma de diversas ideologías políticas y de una comprensión científica del mundo. Repercutiendo en la difusión de una visión y comprensión epistemológica del mundo secularizado. Desde ideas como el progreso y formas compulsivas del consumo, hasta la difusión de los principios políticos democráticos, la conformación del estado social y los derechos humanos, por nombrar algunos de los más importantes.

En tercer lugar, habría que decir que pese a la amplificación sucesiva de estas ideologías políticas y formas de comprensión del mundo, con la intensificación del uso de las tecnologías de la comunicación y el conocimiento, la circulación y los intercambios de los flujos culturales trascurren en el contexto del poder cultural de los Estados-nación y de las culturas nacionales. Lo que nos habla de la complejidad que desata este fenómeno, pues las ideas de hegemonía, imperialismo u homogenización cultural dejan fuera muchas veces cuestiones como las influencias mutuas, la innovación cultural o aquello que las culturas minoritarias hacen realmente con lo recibido. Es decir, no queda claro lo que genera en realidad la hibridación e internacionalidad de la cultura entre las identidades y culturas nacionales.

En cuarto lugar, los trastornos que vienen generando la revolución tecnológica de las comunicaciones y las transnacionales que manejan los medios de comunicaciones, desatan tal flujo de circulación de «cultura global» que en verdad desafían los recursos y posibilidades de las culturas e identidades nacionales. Queda finalmente en entredicho la centralidad de las mismas y la forma cómo logran utilizar dichos recursos para su propio beneficio. Un ejemplo claro de esta situación es la utilización de la tecnología de los medios televisivos para la conformación de espacios culturales alternativos en Canadá y Australia; donde los pueblos nativos tuvieron la

(1993), H. Kohn (1966) o A. Smith (2000), muestran cómo cierta «cultura cosmopolita» preexistió antes de la etapa nacionalista, se reavivó con determinados nacionalismos con un «carácter imperialista agresivo» y es recuperado en cierto sentido con las tendencias cosmopolita actuales. En efecto, la idea de la *Cosmópolis*, en donde cualquier hombre es *ciudadano del mundo*, se viene difundiendo desde los estoicos griegos y las recientes ideas de cosmopolitismo o mundialización son actualizaciones de aquellos lejanos ecos.

oportunidad de organizar *ex profeso* su propio canal televisivo en la promoción y búsqueda de reconocimiento cultural y político de las mismas.

En quinto lugar, insistimos en la ambigüedad que conlleva este difuso, fragmentario y contradictorio proceso. Tiene que ver con los propios significados que se le asignen a las culturas nacionales y los productos que logran generar ante la extensión de la cultura materialista del consumo. De tal forma que nuestra interpretación y comprensión de la complejidad de los hechos serán siempre parciales e insuficientes, aun cuando se parta del reconocimiento de la fragilidad y mutabilidad de las culturas e identidades nacionales. Sin duda la actual forma de la globalización cultural está transformando en profundidad tanto el *contexto* en el que se lleva a cabo, como los *significados* de comprensión y reproducción de las mismas culturas nacionales.

En sexto lugar, y por último, el fuego cruzado del intercambio cultural desde diferentes canales de un flujo continuo global, viene propiciando no sólo la emergencia de las identidades y culturas nacionales minoritarias sin Estado ante una creciente flexibilización de las posturas de los Estados nacionales anfitriones, sino también la posibilidad de que las comunidades étnicas logren adaptarse, injertarse y desplazarse con mayor creatividad en escenarios complejos de globalización. Es decir, que desde su propia identidad cultural y política logren *utilizar* con imaginación los instrumentos legales, de políticas democráticas e institucionales, así como también diversos recursos que la misma globalización proporciona, para lograr *incrustarse* desde lo local en el contexto mayor de los Estados nacionales anfitriones y en los escenarios *glocales* en donde participan.

Y esto será posible si consiguen *deslizarse* a una perspectiva política global que logre hacer frente a las diversas problemáticas y desafíos políticos que los entornos globales vienen generando; asumirse como comunidades políticas de destino que tienen que funcionar en diversos niveles (local, nacional, regional, macro-regional y global) y comprometerse plenamente con la democracia y los derechos humanos.

«Debe surgir una nueva geopolítica. La geopolítica del planeta no se centrará ya sobre los intereses de las naciones y los imperios sino que se descentrará y subordinará a los imperativos de las asociaciones; no se tratará de establecer zonas de *influencia* *estratégicas* y económicas, sino lazos cooperativos entre zonas. No podría imponerse sino haciendo converger vías de aproximación múltiples» (E. Morin 1999, 137).

2. Las teorías del nacionalismo: un debate hacia la comprensión política de los NMN.

Lo que intentaremos realizar a continuación es, primero, una síntesis de las principales corrientes del debate nacionalista, insistiendo sobre todo en algunas de las aportaciones teóricas de las corrientes políticas actuales que consideramos nos llevan a comprender mejor el surgimiento e importancia de los NMN. En segundo lugar, estableceremos las características principales que están determinando el proceso contemporáneo de los nacionalismos y sus posibilidades para lograr *templar* las tensiones nacionalistas dentro de un marco más moderado, democrático e inclusivo. En fin, buscamos delimitar los rasgos principales del debate nacionalista que nos permitirán introducirnos posteriormente en las problemáticas que están generando los Estados pluriétnicos o multinacionales con la intención de comenzar a comprender mejor los movimientos de las minorías nacionalistas como son la escocesa, la flamenca, la catalana o la quebequense.¹²

Para comprender mejor algunas de las principales corrientes que vienen reflexionando y polemizando sobre la cuestión nacional es indispensable considerar algunos aspectos fundamentales como *base polémica* de posible ordenamiento y acuerdo, por lo menos de algunos aspectos determinantes del conflicto.

(1) No existe una teoría unificada y coherente sobre el nacionalismo moderno, por el contrario, la polémica comienza con una falta de entendimiento y acuerdo de los participantes sobre los principales conceptos involucrados en el debate (nación, nacionalismo, patriotismo, principio de autonomía, autodeterminación...),¹³ pero también expresado en un importante *desfase* entre las tipologías propuestas y los complejos casos empíricos —como el catalán y el quebequense, que abordaremos más adelante— que manifiestan múltiples dificultades para que los modelos puedan funcionar como posibles fuentes explicativas de un *fenómeno multicausal*.

Es importante no perder de vista que «las identidades nacionales cambian con el tiempo, que las demandas y necesidades que dieron lugar en un primer momento al surgimiento de la conciencia nacional puede dar lugar a otras demandas que no llevan pareja la ruptura radical de la

¹² «Por minorías nacionales entiendo los grupos que constituirían sociedades completas y en funcionamiento en su territorio histórico antes de ser incorporados a un Estado mayor. La incorporación de estas minorías nacionales ha sido normalmente involuntaria, debido a la colonización, conquista o la secesión de territorio de un poder imperial a otro, pero puede también darse voluntariamente, como resultado de la federación» (W. Kymlicka 2003, 33, n. 6).

¹³ Habría que comenzar distinguiendo a la «nación» como aquella realidad étnico-lingüística y «patria» a la descripción de las naciones con asiento en realidades estatales (cf. A. de Blas y otros 1999, 337).

identidad» (D. Miller 1997, 13). Es decir, estamos hablando de un fenómeno histórico que responde a diferentes procesos de construcción y ruptura en la formación de las sociedades moderna, sobre todo en su complejo entramado entre acción política y proceso cultural.

(2) Es indispensable identificar el debate contemporáneo como la emergencia de una «segunda oleada nacionalista» —comenzada en la década de 1950 e intensificada con los movimientos sociales de finales de 1960 y con la caída del llamado «socialismo real» (Fernando Claudín) a principios de la década de 1990—, con naturaleza, desarrollo y génesis muy diferente a la «primera oleada nacionalista» producto de las revoluciones liberales de finales del siglo XVIII, a lo largo del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX. Sin embargo, así como es necesario diferenciar los momentos de acentuación de los nacionalismos, también es importante no perder de vista los contactos y continuidades diversas que vienen manifestándose.

Así, podemos captar el fenómeno de eclosión de la nacionalidad y el nacionalismo como un mismo proceso con diversas etapas que marcan su continuidad y ruptura, manifestándose desde la emergencia de los Estados modernos a mediados del siglo XVII —con el proceso de secularización del poder con los acuerdos de Westfalia (1648)—, pasando por la emergencia propiamente del Estado-nación con las revoluciones liberales —fundamentalmente la independentista de Estados Unidos y la Revolución francesa— a finales del siglo XVIII, con las propias necesidades prácticas de legitimación y cohesión producto de la ruptura con el antiguo régimen, hasta las actuales efervescencias nacionalistas producto de las posguerras mundiales y de la terminación de la guerra fría en la última década del siglo XX.

(3) Uno de los ejes fundamentales en los que se estructurará el debate es en la distinción básica entre nacionalismos derivados de una concepción de «nación política» y una de «nación cultural», diferenciación que se encuentra ya presente en las aportaciones de F. Meinecke.¹⁴ Así, podemos entender al nacionalismo político o civil, producto sobre todo de la revolución ilustrada del siglo XVIII, como el tipo de asociación cuya fuente de legitimidad y lealtad es generada por la forma del Estado nacional, resultado en el mundo occidental del sistema político liberal-democrático. Por otro lado, la «nación cultural», cuyos orígenes se remontan a los postulados del

¹⁴ Para un desarrollo más amplio de dichas temáticas véase Andrés de Blas Guerrero (dir.) (1999) y Ramón Máiz (1994). De Meinecke pueden verse: *La idea de razón de Estado en la Edad Moderna*, Madrid, C. E. C., 1983 y *Cosmopolitanism and the National State*, Princeton, Princeton University Press, 1970.

romanticismo alemán, donde los vínculos se basarían en rasgos emotivos y comprometidos con la manifestación del «espíritu de la nación».¹⁵

Sin duda históricamente los rasgos más utilitarios y pragmáticos del nacionalismo político se terminan mezclando con algunos rasgos más emotivos del nacionalismo cultural, a partir de intercambiar elementos comunes e incluso llegando a confundirse. Puesto que en principio ambos procesos responden a la necesidad ineluctable de construcción de una determinada «identidad nacional».¹⁶ Este vínculo político establecido entre un individuo (y los pueblos) y su nación se constituyen a partir de elementos *subjetivos* y *objetivos* para la formación de una «comunidad nacional». Respecto a los elementos objetivos serían aquellos que proporcionan la pertenencia propia a un «grupo étnico» (raza, lengua, religión, historia compartida, cultura, tradición, territorio, aspectos económicos, geográficos...) y los aspectos subjetivos (sentimiento nacional, conciencia de pertenencia, construcción de la identidad, lealtad, fidelidad, compromiso...).

(4) Con motivo precisamente de su falta de *precisión* la vuelta a las nacionalidades como fenómeno contemporáneo complejo y de *usos* diversos, los diferentes movimientos nacionalistas abarcan un gran espectro de incidencia expresado en las grandes ideologías políticas actuales: desde un tipo de nacionalismo liberal–democrático de discurso moderado, pasando por la relación compleja del fenómeno nacionalista con las diversas corrientes socialistas y comunistas, hoy en aparente retirada, hasta las manifestaciones ideológicas por parte de corrientes políticas extremistas desde la derecha, conservadurismo o nacionalismo reaccionario, con marcadas tendencias racistas o abiertamente xenófobas.

(5) En este tenor de la complejidad sustancial del debate, habría que insistir en los peligros que encierra el enfrascarse desde los limitados parámetros de un «nacionalismo esencialista»,¹⁷ que sin duda terminan conduciendo la discusión al callejón sin salida por la

¹⁵ Sin duda se tratan de tipos ideales, en el sentido weberiano, que sirven para comprender y explicar casos empíricos. El tipo ideal es –según Max Weber– una suerte de «imagen mental» que no es tomada de la realidad histórica, sino que se traslada a partir de diversos casos hasta sacar un *prototipo* que sirve para la mejor comprensión de los casos empíricos.

¹⁶ «No obstante, y frente a un concepto que es más flexible a la explicación particularizada que a la definición abstracta y atemporal, la identidad nacional sólo puede entenderse a partir del entramado histórico que vincula a la nación con el Estado y a éste con el proceso temporal y evolutivo desde su origen» [A. De Blas (dir.) 1999, 229].

¹⁷ Podríamos entender por «nacionalismo esencialista» aquel dispositivo que se asienta en una creencia condicionada por «predisposiciones primigenias inconscientes», sin reconocimiento explícito e inmune a toda crítica. Se trata de aquellas posiciones que parten de considerar la nación o la patria como el *bien supremo* y que termina estructurando a todos los demás factores de la vida social. El peligro es que parten de un principio de «razón suficiente» que no escucha y termina descalificando cualquier postura no coincidente, y que es factible que se manifieste desde un nacionalismo autónomo o separatista hasta un cosmopolitismo o Gran Patriotismo. Al respecto véase Pablo Rodenas,

defensa de *factores puros* del nacionalismo. En este sentido se observaría la actual emergencia expresiva de los nacionalismos como manifestación de la *resistencia silenciosa* de las comunidades nacionales ante los dejes homogenizadores y totalitarios de los Estados nacionales en sentido fuerte.¹⁸

Consideramos que se trata de un fenómeno mucho más complejo en el que intervienen múltiples factores, luego contradictorios y paradójicos, pero que no podemos perder de vista que fundamentalmente se trata de una cuestión cuyo vértice principal es *político*, muy relacionado en algunos casos con la emergencia de una nueva clase media envuelta en relaciones de poder «*glocales*» y vinculada a aspectos ideológicos determinantes. Es decir, básicamente se trata de un nacionalismo político recubierto de marcados rasgos de nacionalismo cultural, lo que conlleva a mayores confusiones.

Por lo tanto es importante no aceptar dos posturas extremas que comienzan por descalificar y rechazar al adversario, sin permitir el espacio necesario para la confrontación enriquecedora de ideas, habría que decir que ambas posturas se tocan en sustratos nacionalistas de corte fundamentalista. Por una parte, la primera postura asevera que el nacionalismo es un fenómeno irreductible del género humano, una especie de fuerza elemental independiente de la capacidad de decisión de la voluntad humana, fuera de todo posible control al menos en expresiones moderadas que logren más o menos la coexistencia simultánea de diversas culturas. Por otro lado, la segunda postura parte de la descalificación abierta del nacionalismo como penosa expresión de las fuerzas más irracionales e instintivas del ser humano, casi una enfermedad nefasta de la que hay que curarse con grandes dosis de racionalismo ilustrado...¹⁹

(6) Dadas las importantes aportaciones generados por diversas «corrientes críticas» que han renovado creativamente los estudios e investigaciones contemporáneas sobre la nación, el nacionalismo y los movimientos nacionales, de tal forma que los análisis sobre este complejo fenómeno no poden perder de vista algunas de sus aportaciones fundamentales para la mejor comprensión del fenómeno: *procesos* que conducen a su conformación, *actores* fundamentales

«Lo uno y lo otro, y lo contrario: el meta-nacionalismo-disidente como forma de cosmopolitismo atemperado», en J. Rubio-Carracedo y otros (2002), pp. 203–220.

¹⁸ Habría que precisar que según los especialistas el 90 % o más de los Estados nacionales, es decir con nacionalidad única, actuales serían más bien *plurinacionales*, por lo cual sería más correcto referirnos a la «nación de nacionalidades» para referirnos a Estados plurinacionales y como nación a los Estados nacionales específicos. Véase A. de Blas (dir.) (1999), p. 341.

¹⁹ Para una crítica punzante a estas posturas véase el importante trabajo de David Miller (1997) y Antonio R. Santamaría (2001).

que conducen dichos procesos, *relaciones* entre identidades tradicionales y contemporáneas, *funciones y fines* que los nacionalismos terminan cumpliendo... «ya que probablemente no se halle otra fórmula política que haya demostrado mayor versatilidad de funciones en el mundo moderno» (A. de Blas y otros 1999, 141).

Los llamados padres fundadores

Después de la Primera Guerra Mundial surgen diversos pensadores interesados en el «fenómeno nacionalista»²⁰ que empiezan a abordarlo desde una nueva perspectiva, a partir de una *histórica de las ideas*, abriendo el debate hacia diversos campos de estudio. Son los trabajos pioneros de Carlton Hayes y Hans Kohn, los llamados «padres fundadores gemelos» de los estudios académicos sobre el nacionalismo, según el influyente historiador marxista y también estudioso del fenómeno Eric Hobsbawm, los que rompen con la perspectiva clásica de la nación como una comunidad tan antigua como los orígenes propios de la historia. En sus trabajos principales comienzan a determinar la historia reciente de la nación y el nacionalismo, cuyos orígenes históricos se remontan a finales del siglo XVIII.²¹

Fundamentalmente intentan establecer la evolución histórica de la nación y los nacionalismos, buscando construir una tipología sociológica que logre reflejar las diversas manifestaciones del complejo fenómeno. Sin duda se trata de trabajos muy elaborados y penetrantes sobre las manifestaciones del nacionalismo moderno, trabajos tan esclarecedores e influyentes que continuarán bajo las investigaciones de pensadores del fenómeno nacionalista tan importantes como Seton-Watson, Snyder y Symmons-Synonelewicz.²²

²⁰ Para un seguimiento puntual del actual debate sobre las teorías del nacionalismo véase Gil Delannoi y Pierre-André Taguieff (comps.) (1993), sobre todo el interesante trabajo de Christophe Jaffrelot: «Los modelos explicativos del origen de las naciones y del nacionalismo. Revisión crítica», pp. 203–254. También Andrés de Blas Guerrero (dir.) (1999), Antonio R. Santamaría (2001) y Anthony Smith (2000), a los que seguimos a grandes rasgos en la siguiente aproximación al debate teórico de los nacionalismos.

²¹ Los trabajos principales de H. Kohn son: *The idea of Nationalism*, Nueva York, Collins Books, 1967 (la primera edición es de 1944. Hay traducción del FCE); *Prophets and Pleoples. Studies in Nineteenth Century Nationalism*, Nueva York, Macmillan, 1961; *The Ages of Nationalism*, Nueva York, Harper and Brothers, 1962 y *Nacionalismo. Su significado e historia*, Bs. As., Paidós, 1966. De C. Hayes: *Essays on Nationalism*, Nueva York, Macmillan, 1928; *The Historical Evolution of Modern Nationalism*, Nueva York, R. R. Smith, 1931 y *Nationalism: a Religion*. Nueva York, Macmillan, 1960.

²² De Seton-Watson: *Nationalism and State*, Londres, Methuen, 1977; de J. Snyder: *The Meaning of Nationalism*, New Brunswick, Rutgers University Press, 1964 y de K. Symmons-Synonelewicz: *Modern Nationalism*, Oxford, Oxford University Press, 1988.

Los trabajos de Carlton B. Hayes estudian la evolución histórica e ideológica de los nacionalismos, vinculada directamente con los valores políticos más generales y representativos de la civilización occidental. En este sentido, sus análisis le conducen a identificar elementos comunes entre las doctrinas liberales y jacobinas; establece una tipología de la ideología nacionalista a partir de cuatro fuentes: humanitaria, liberal, tradicional y jacobina. Pero en algunos de sus trabajos posteriores incluirá la distinción entre «económica» e «integral».

Por su parte Hans Kohn retoma la clásica distinción de K. Meinecke entre nación política y nación cultural, y la reformula entre la distinción de «nación occidental» (racional y social, como la francesa, inglesa o norteamericana) y «nación oriental» (orgánica y mística, como la alemana y eslava), referidas al este y oeste del Rin. Así, los nacionalismos se darían en Occidente (Inglaterra, Francia, América del Norte y Holanda), donde habría emergido una «versión racionalista del nacionalismo» y otra en el Este (Alemania, Italia, Europa del Este y Asia), dándose una versión «orgánica y determinista del nacionalismo». Es de inspiración sociológica y se estructura en la categoría presencia–ausencia de una «burguesía fuerte» en el momento de la instauración de la ideología nacionalista.

Lo interesante es que desde 1944 Kohn logra articular una funcional distinción entre «nacionalismo voluntarista», donde la construcción de la nación se llevaría a cabo por medio de la asociación libre y voluntaria de seres humanos racionales, y una modalidad «orgánica de nacionalismo» (desarrollada inicialmente por el romanticismo alemán, donde la categoría de nación se estructuraría en función de caracteres fijos e irrenunciable que cada individuo traería al nacer). Realiza un estudio sistemático de las diversas manifestaciones nacionalistas en el intento por establecer una exhaustiva tipología que lograra expresar la diversidad de manifestaciones en la realidad, sin duda se ha constituido como clásica.

Establece los vínculos estrechos, sobre todo a partir del siglo XVIII con el surgimiento del nacionalismo en el occidente europeo, entre nacionalismo, democracia e industrialismo, para después pasar a extenderse «a hasta los rincones más apartados de la tierra; dondequiera que pasó, dio forma al pensamiento humano, a la sociedad, de acuerdo con su imagen» (H. Kohn 1984, 9). Su estudio sistemático sobre el nacionalismo lo divide en tres periodos fundamentales para su comprensión: (mañana) las raíces del nacionalismo, que abarca desde la antigüedad hasta la Revolución francesa; (mediodía) sobre el ascenso del nacionalismo, que según Kohn abarca de

1789 hasta 1832; y (atardecer) sobre su desarrollo y expansión, que junto con el industrialismo y la democracia, abarca el periodo que va de 1832 a 1919.

Puesto que el autor define al nacionalismo como un «estado de ánimo» a partir del cual los individuos establecen su lealtad al Estado nacional de pertenencia, no deja de establecer los vínculos históricos que existen entre movimientos nacionales y religiosos. Sin perder de vista dicha relación, describe puntualmente el proceso histórico de «despolitización de la religión» y sus profundas implicaciones para la conciencia individual-colectiva, para diagnosticar el posible final de la época del nacionalismo en el momento en que entre en proceso de *despolitización*.

Aproximaciones a los enfoques de la modernización clásica

Estos enfoques del nacionalismo se encuentran muy vinculados con las teorías *funcionalistas*, muy en boga en el momento de su desarrollo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Su impulso está encaminado en la búsqueda de nuevos procesos de construcción de las *identidades* en sociedades en cambio acelerado. En este sentido, insisten en la capacidad de movilización mediante Estados en proceso de consolidación de su legitimidad para promover amplios movimientos de modernización económica y social, por lo cual resultaron muy influyentes para la comprensión de las sociedades en vías de desarrollo y del llamado en su momento «tercer mundo».

Durante el proceso de modernidad las diversas movilizaciones sociales en buena medida desembocaron en dinámicas de consolidación y legitimación a partir de procesos de conciliación entre ciudadanía y Estado. Sin perder de vista que junto a la consolidación de los nacionalismos emergen desde el comienzo manifestaciones sociales que buscan la «ruptura» con las formas institucionalizadas de administrar el poder. Pese a los diversos teóricos que podrían concentrarse bajo esta rúbrica, con sus particularidades propias y singulares irreductibles, podrían agruparse bajo la preocupación básica de los efectos de los procesos de modernización, la revolución tecnológica de la comunicación de masas y los procesos marcados de individuación en las formas sociales de «construcción de las identidades nacionales».

Así, este fenómeno de modernización que rompe con los vínculos habituales que venían estructurando tradicionalmente las sociedades humanas, genera conflictos interétnicos y la manifestación de las diversas identidades nacionales. Ante dichos proceso de creciente

complejidad de la modernidad tecnológica, las identidades étnicas se presentan como formas factibles para enfrentar las transformaciones y conflictos que se están generando, en un marco de convivencias difíciles y de agravamiento de los conflictos.

En esta línea de reflexión crítica se insertan las aportaciones de Benedict Anderson,²³ no obstante que como algunos de los principales teóricos en algunos aspectos rebasan el mismo paradigma, que considera a la nación como una «comunidad imaginada» delimitada espacialmente por un *territorio* y por su aspiración a una *soberanía política*. Anderson considera a la nación como imaginada en el sentido de que en la mente de cada uno de sus integrantes está la «imagen de su comunión», sin importar que luego estos no entren en contacto. Y comprende al nacionalismo como aquella fuerza ideológica que moviliza dicha «comunidad política» producto de un complejo de secularización y de rompimiento de las monarquías tradicionales. Se trata de un complejo proceso en donde se manifiesta la «...medio fortuita, pero explosiva interacción entre un sistema de producción y de relaciones productivas (el capitalismo), una tecnología de las comunicaciones (imprensa) y la fatalidad de la humana diversidad lingüística» (B. Anderson 1993, 70–72).

Su teoría se torna en una alternativa a los diferentes planteamientos que otorgan un papel fundamental a las élites, al señalar la tarea primordial que las masas cumplen en el proceso de formación de la nación y el nacionalismo. Con cierta herencia marxista, no deja de reconocer el papel que las dimensiones *culturales* y *subjetivas* cumplen en la conformación del fenómeno nacional. Pero también no deja de reconocer la insuficiencia teórica y metodológica del marxismo a la hora de aproximarse a lo que denominaban la «cuestión nacional», al reducirla a una simple «anomalía» (recordemos que algunos teóricos del marxismo consideraban a la *nación* como una formación histórica de la ideología burguesa y estaban a favor del internacionalismo del proletariado).

La construcción de la nación y del nacionalismo en las sociedades actuales es el resultado de la convergencia de múltiples líneas de desarrollo desigualmente producidas; no obstante las naciones son productos «culturales modernos de un tipo especial».²⁴ De tal manera que la

²³ La obra fundamental e influyente de Benedict Anderson: *Imagined Communities: Reflections on the Origins and Spread of Nationalism* [ed. cast.: *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México, FCE, 1993], fue publicada originalmente en 1983.

²⁴ «... la creación de estos artefactos [la nación y el nacionalismo], a finales del siglo XVIII, fue la destilación espontánea de un “cruce” complejo de fuerzas históricas discretas; pero que, una vez creados, se volvieron

característica propia de cada nación dependerá en buena medida de la *forma* en que es imaginada, de acuerdo con su carácter «modular». Producto del proceso de descolonización de la posguerra se combinan en la geopolítica mundial rasgos de un nacionalismo «americano» (aceptando los límites geográficos coloniales y de la lengua imperial), «popular» europeo (vocación populista y movilizadora) y «oficial» (política de «rusificación» a favor de la ocupación de un aparato político heredado de la etapa colonial).²⁵

En el centro de la configuración de la nación y el nacionalismo se encuentra el salvaguardar los símbolos que permiten articular dos cuestiones fundamentales; conservar una memoria histórica y mantener una solidaridad básica que sostenga la comunidad. Pero esta permanencia se encuentra tensada por «dos fatalidades»: la fatalidad del olvido (Muerte) y la diversidad de las lenguas (Babel). Pues, «las naciones a las que dan una expresión política presumen siempre de un pasado inmemorial, y mira un futuro ilimitado, lo que es aún más importante. La magia del nacionalismo permite convertir a la suerte en destino» (ibidem., 29).

La construcción de la identidad nacional será posible con la concepción del tiempo lineal y vacío en el declive de la explicación religiosa, y una suerte de incertidumbre ontológica generada por la misma, logrando desplazar exitosamente las lealtades y formas de comprensión hacia la configuración de una «comunidades de iguales». Mediante dicha *mutación*, que requiera la conformación de instituciones y de transformaciones técnicas, se logrará establecer la «comunidad política imaginada», nuevo sujeto colectivo abstracto que por medio de la adquisición de sentido logrará activar el «motor de la conciencia nacional». En este complejo proceso los intelectuales usarán los medios tecnológicos de las comunicaciones modernas (sobre todo prensa y literatura vernácula) para generar expresiones culturales y pensamientos que sustenten la idea misma de nación y nacionalismo.

En definitiva, la propuesta de Benedict Anderson presenta una teoría con cierta originalidad al lograr sintetizar tanto un análisis cultural con otro de corte socioeconómico (marxista) y logrando situar el fenómeno en un eminente marco moderno con perspectiva posmoderna (comunidad imaginada, tradición inventada). Los instrumentos, la metodología y los conceptos que forjó serán retomados y ampliados por pensadores posmodernos ante la crisis del modelo modernista de nación y nacionalismo en la década de 1980.

“modulares”, capaces de ser trasplantados, con gran diversidad de terrenos sociales, de mezclarse con una diversidad correspondientemente amplia de constelaciones políticas e ideológicas» (cf. B. Anderson 1993, 21).

²⁵ Cf. Andrés de Blas Guerrero (dir.) (1999), p. 344.

Otra corriente importante dentro de este enfoque de la modernización es la llamada «teoría de las comunicaciones». Así, identificado el rasgo característico de la época contemporánea como la emergencia de la conciencia nacional y de los derechos políticos vinculados con ella, surge una corriente de pensadores que enfocan el problema desde el ámbito de la sociología, por lo tanto, abriendo la discusión del campo donde las disciplinas históricas habían confiscado el fenómeno de la nación y del nacionalismo. Este giro llevó a cuestionar buena parte de los presupuestos y fundamentos en los que se venían basando los estudios tradicionales sobre la temática y poco a poco fue adquiriendo un lugar determinante dentro de los estudios sociales y políticos contemporáneos.

Uno de sus más ilustres representantes de esta tendencia es sin duda Karl Deutsch, cuya principal obra titulada *Nacionalismo y comunicación social* (1954) fue de mucha influencia en su época. Su enfoque trata a la nación moderna, producto principal de la revolución industrial, como el resultado del desarrollo de las comunicaciones internas y de la generación de una identidad común. Fenómeno intenso que puede generar en las sociedades modernas tanto un impulso de solidaridad como intensos conflictos interétnicos.

Sus penetrantes análisis nos permiten vislumbrar algunas de las principales características de las sociedades contemporáneas, fenómenos que sin duda son el producto de los nuevos procesos de comunicación social desarrollados a partir de la modernización y con el rompimiento de los aislamientos comunicativos de sociedades luego demasiado cerradas e introspectivas, entran en contacto con otras sociedades debido al proceso creciente de urbanización, la generalización de la industrialización o con las conquistas militares de la época de colonización, tomando conciencia de las diferencias culturales que las caracterizan.

Será a partir de sus diferentes aproximaciones al fenómeno que se subrayará la importancia de la «participación activa», la «elección de élites» y la «movilización social», servirán de apoyo para su fundamental consideración del Estado moderno como una institución «flexible y supervisora» que para su mantenimiento y éxito requiere de la promoción de una identidad y comunidad política según su propia imagen e intereses. Y son precisamente los medios de comunicación de masas los que generarán los estilos de vida entre individuos en la modernidad. Se produce un tipo de experiencia intersubjetiva envuelta en cambios acelerados y procesos de alfabetización que generarán el vínculo social que constituye el pueblo. De tal forma que la configuración de homogeneidad nacional requiere del suelo fértil de la modernización y la

industrialización, del establecimiento de un territorio delimitado y de un mercado nacional de producción.

Otro pensador influyente de los modernos enfoques sobre el nacionalismo es sin duda Ernest Gellner, desde una perspectiva «sociológica funcionalista». Sus trabajos y análisis avanzarán a partir de la identificación de las dicotomías comunidad/sociedad y tradición/modernidad, buscando también desmitificar en buena medida los enfoques demasiado culturalistas sobre el nacionalismo. Acentúa que sólo los Estados modernos son capaces de satisfacer las necesidades y demandas nacionalistas, en particular el capitalismo industrial proporciona aquellas condiciones que posibilitan la emergencia de la nación como del desarrollo de la identidad nacional. Es la Revolución francesa la que posibilitará las condiciones para la construcción de las naciones modernas.

En efecto, se habla de sociedades en crecimiento económico constante, con el impulso de cierto igualitarismo, con necesidades de profesionalización de los agentes educativos, impulsos de construcción de nuevas identidades en ámbitos *sociales* secularizados, etcétera, como el *cemento* indispensable y fértil para la emergencia del nacionalismo moderno de las sociedades capitalistas.

«El nacionalismo tiene un profundo arraigo en las exigencias estructurales distintivas de la sociedad industrial. No es un movimiento que sea fruto de una aberración ideológica ni de un exceso emocional. Aunque por regla general —en realidad, casi sin excepción— aquellos que toman parte en él no pueden entender lo que hacen, el movimiento es la manifestación externa de una profunda modificación, que es además inevitable».²⁶

Aquí nos permite ubicar su crítica penetrante al nacionalismo cultural, puesto que las condiciones que posibilitaron el surgimiento de las naciones modernas no son tanto las relaciones étnico-lingüísticas, sino marcadas demandas por necesidades sociales y políticas propias del proceso histórico que desembocó en las sociedades del capitalismo industrial desarrollado. El Estado nacional se situará como la forma intermedia entre escrituras de asociación menores (tribus, etnias, poblados...) y mayores (imperios, formas religiosas). Gellner formula sus postulados principales de la siguiente forma: (a) todos los hombres tienen una nacionalidad, (b) los que comparten la misma nacionalidad quieren vivir juntos y que de forma alguna los dominen

²⁶ Las obras principales de E. Gellner son: *Thought and Change*, Londres, Weidenfield and Nicolson, 1964; *Nación y nacionalismo*, Madrid, Alianza Universidad, 1983 y *Cultura, identidad y política*, Barcelona, Gedisa, 1989. La cita de E. Gellner fue tomada de A. Blas de Guerrero (dir.) (1999), p. 344.

los integrantes de otras nacionalidades, y (c) la nacionalidad es una situación deseable y necesaria sociológicamente. Pero la cuestión central está en establecer a partir de qué condiciones la consolidación del modelo se generalizará de manera sorprendente.

En efecto, lo interesante en este tipo de enfoques es que llevaron al desarrollo de las condiciones y necesidades estructurales de tipo universal, de esta forma se reducen las severas críticas al nacionalismo ideológico al poder identificar dicho fenómeno como el resultado de un proceso histórico de rasgos identificados como inevitables, de acuerdo a las condiciones y necesidades propias de una determinada época. El Estado nacional es el desarrollo propio de los Estados modernos con sociedades altamente industrializadas y con una división compleja del trabajo. Lo que sucede es que no siempre coinciden las nuevas naciones modernas con las viejas naciones de corte más cultural, pero que por diversas circunstancias han logrado subsistir pese a la fragmentación y el rompimiento con las tradiciones de las formas sociales contemporáneas.

Así, para Gellner el nacionalismo se constituye en un tipo de guía para adaptarse a los vertiginosos cambios de las sociedades en proceso creciente de modernización, por lo cual sus análisis establecen los vínculos fundamentales para esta forma de sociedades industrializadas entre nacionalismo y la emergencia de nuevas necesidades estructurales. La diferencia fundamental se dará entre sociedades agrícolas tradicionales y las sociedades industriales modernas, cuyo efecto más evidente será la emergencia de la nación y el nacionalismo. Modernización significa movilización social y éxodo rural, para la configuración de centros urbanos industrializados; la conciencia e identidad nacional será producto de la secularización de las sociedades modernas industriales.

El Estado nacional moderno adquiere su legitimidad por medio del ejercicio del «monopolio legítimo de la violencia» (M. Weber) y la centralidad de la «educación universal».²⁷ Para lo cual requerirá de la generación de una homogeneidad cultural y lingüística, al precio de suprimir localismos y diversidades culturales minoritarias, promoviendo ampliamente el espíritu nacional y la idea de una nación como unidad indivisible. El nacionalismo se constituye en la

²⁷ Sobre la importancia de la educación en los procesos de socialización que se lleva a cabo en la formación de los Estados nacionales se viene insistiendo desde los orígenes modernos de la sociología, de enfoques positivistas; insisten que ante el desorden y el «vacío moral» dejado por el proceso de transición que lleva de las sociedades del Antiguo Régimen hasta las sociedades diferenciadas de tipo industrial, a lo largo del siglo XIX, la educación cumple la función esencial de contribuir en la construcción y garantizar la cohesión social y la comunión moral necesaria, al permitir la adhesión de los individuos a un conjunto de ideas, hábitos, valores, creencias, tradiciones... Véase, por ejemplo, E. Durkheim: *Educación y sociología*, Barcelona, Península, 1990 y X. Bonal: *Sociología de la educación. Una aproximación crítica a las corrientes contemporáneas*, Barcelona, Paidós (Col. Papeles de Pedagogía, núm. 37), 2000.

ideología que suscita la lealtad a la comunidad política de sentido mediante la promoción de una cultura particular y de una forma de enseñanza que logre transmitir los símbolos indispensables para la identidad nacional.

«El Estado no sólo posee el monopolio de la violencia legítima, sino también el de la acreditación de las calificaciones educativas. Así tiene lugar el matrimonio entre el Estado y la cultura, y nos encontramos en la era del nacionalismo» (E. Gellner 1996, 106).

Ahora bien, el cambio de una época a otra conlleva rupturas y continuidades marcadas, generando en ocasiones transformaciones bruscas por fenómenos como la creciente urbanización que rompe con los lugares y funciones tradicionales, generando problemas en espacios en donde no han logrado consolidarse nuevos procesos de construcción de identidades. Sin duda la religión, las lenguas nacionales, las costumbres, la historia patria y la educación obligatoria moderna, desempeñan funciones importantes en esta búsqueda de construcción de las nuevas identidades nacionales y subnacionales. Podemos decir que para este autor el nacionalismo se impone como un nuevo tipo de «religión de la modernización» que funciona como factor estructurante de las nuevas identidades y de los proyectos sociales que transitan hacia una modernidad más plena y satisfactoria.

Los análisis de Ernest Gellner nos dan algunos instrumentos indispensables para comenzar a entender mejor los conflictos nacionales que experimentan los Estados modernos democráticos plurales. Según este autor los diversos movimientos de nacionalismos minoritarios, tanto los autonomistas como los secesionistas o los abiertamente violentos, emergen por la combinación de dos factores: (1) el pluralismo cultural y (2) las desigualdades socioeconómicas. Un movimiento secesionista, por ejemplo, se constituye cuando una población rural es urbanizada e industrializada en una sociedad más amplia cuya cultura, lengua e identidad no comparte y además en situación de fuertes desigualdades socioeconómicas. Ante esta superposición violenta de identidades diversas en pugna y con diferencias estructurales marcadas, la cultura nacional dominante se verá abiertamente impugnada. Como viene sucediendo en Canadá, España, Gran Bretaña, Francia... Las comunidades políticas sólo pueden compartir su cultura con sus iguales y sus límites los establece la misma, de tal forma que Gellner considera que dos culturas diferentes difícilmente logran cohabitar en un mismo espacio político, pues las más fuertes terminan imponiéndose sobre las más débiles.

Los enfoques ideológicos

En este tipo de enfoque se inscriben también los estudios pioneros de H. Kohn y C. Hayes, vistos más arriba y cuyo influjo se refleja en autores más próximos como E. Kedourie e I. Berlin.²⁸ Los trabajos de Élie Kedourie, que logran articular de forma creativa funcionalismo y difusionismo en los enfoques de estudio del nacionalismo, se dirigen a criticar las posiciones sociológicas que terminan realizando ciertas reducciones al postular sus explicaciones como «totalidades» y propone retomar el tipo de explicaciones histórico-ideológica aplicada a casos específicos apoyados en procesos metodológicos comparativos. Considera al nacionalismo una suerte de «milenario secularizado», un nuevo tipo de religión terrenal de salvación que pretende preservar la autonomía individual de cada uno de los sujetos que la configuran, vinculando la línea alemana de pensamiento de Kant y Fichte. En este nuevo orden de sentido, la casta de los intelectuales (los «padres laicos»), o de la *intelligentsia*, cumple una función determinante, sin dejar de mostrar que tiene intereses por el poder y por generar su respectiva legitimidad. Por lo tanto, el nacionalismo en tanto «dios secular de la modernidad» no deja de expresar rasgos potencialmente aniquiladores.²⁹

La principal aportación de E. Kedourie (*Nacionalismo*, aparecido originalmente en 1961) consiste en la identificación y construcción del núcleo de la doctrina nacionalista con la finalidad de poder establecer un *criterio* adecuado para la resolución de la conflictiva relación entre grupos sociales y Estado. Para lo cual el autor se remonta a la génesis histórico-ideológica de la doctrina nacionalista y que lo lleva a la Revolución francesa (en tanto iniciadora de una «política de masas»), como condición necesaria y fértil para el florecimiento del discurso nacionalista, pero es sin duda la filosofía política alemana la que le había proporcionado los elementos ideológicos que

²⁸ Los escritos más importantes de E. Kedourie serían: *Essay on Nationalism*, Nueva York, Macmillan, 1958; *The Historical Evolution of Modern Nationalism*, Nueva York, R. R. Smith, 1981 y *Nationalism: a Religion*, Nueva York, Macmillan, 1960 (ed. cast.: *Nacionalismo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985). Y de I. Berlin, que no es propiamente un especialista del tema: «Nacionalismo: pasado olvidado y poder presente» y «la rama doblada: sobre el origen del nacionalismo», en *Contra la corriente. Ensayos sobre historias de las ideas*, FCE, México 1983 y *El fuste torcido de la humanidad. Capítulos de historia de las ideas*, México, Vuelta, 1992.

²⁹ Al respecto puede verse el libro de Joseph R. Llobera: *El dios de la modernidad. El desarrollo del nacionalismo en Europa occidental*, Barcelona, Anagrama, 1996. Este autor logra establecer su estudio a partir de cuatro grandes marcos causales: la *longue durée*, las estructuras básicas de la modernidad, las fuerzas ideológicas nacionalistas y los acontecimientos históricos posteriores a 1789 y su significado (287), estableciendo en su tesis 21, la idea que atraviesa toda su obra: «En última instancia, el éxito del nacionalismo en la modernidad debe atribuirse en gran parte al carácter sagrado que la nación ha heredado de la religión. La nación es fundamentalmente el dios secular de nuestro tiempo» (290).

la posibilidad. En particular fueron las aportaciones del filósofo alemán I. Kant las que abrieron el camino para establecer los fundamentos teóricos del nacionalismo. El «principio de autodeterminación individual», en tanto derechos y deberes del individuo, será retomado por el grupo de «jóvenes alemanes», inspirados en el inflamado discurso nacionalista de Herder y Fichte.³⁰ El «nacionalismo orgánico alemán», que logra combinar esta idea de autodeterminación responsable con elementos que defienden la diversidad, se desarrollará en la vertiente cultural del nacionalismo, en particular los factores lingüísticos marcarán los destinos de una nación.

Para este tipo de discurso, los miembros que componen una nación sólo pueden alcanzar su libertad y realización en función de su «ser nacional» ejecutado por medio de un aparato estatal particular. Sin duda el éxito de este tipo de discurso depende en buena medida de las condiciones y necesidades históricas del momento del pueblo alemán, muy relacionadas con el proceso de reestructuración de valores y búsqueda de certidumbres que la juventud del momento requería.³¹

Logrando discernir algunos factores que llevaron a la génesis del nacionalismo moderno, regresando a Kedourie, pasa a considerar la «dinámica política» (que va desde las prácticas napoleónicas, pasando por los problemas que conlleva la restauración, hasta un clima estético propicio) que conduce a la construcción de un marco favorable para la difusión del discurso y las prácticas nacionalistas. Pero el análisis de este proceso político histórico lo lleva a establecer una distancia de fondo que separa la lógica liberal-democrática y cierta lógica nacionalista en boga.

Así, Kedourie realiza principalmente tres aseveraciones que marcan el núcleo de su pensamiento: (a) se genera un descontento entre los intelectuales ante la discrepancia entre ideales imperiales y prácticas coloniales; (b) que sólo por medio de una supuesta doctrina milenarista de progreso político colectivo es como se puede aliviar la «crisis de identidad» que las transformaciones generan; y (c) las cargas de violencia que acompañan a esta transformación son efecto de cierta «transvaloración de los valores» y su generación a través del levantamiento de la emoción popular por medio de la «politización de la religiosidad étnica». Produciéndose una tensión antagónica única en su pensamiento, entre «modernidad socio-histórica» y «antimodernismo normativo», cuyo resultado desembocará en una concepción negativa de la

³⁰ El mérito de pensadores como Fichte y de algunos románticos alemanes (Schlegel, Muller, Schleiermacher, entre otros), es lograr vincular la doctrina de la voluntad autónoma individual de Kant con el populismo cultural de Herder. Así la autonomía individual termina afirmándose y realizándose plenamente en la comunidad lingüística de sentido-destino (cf. A. Smith 2000, 185-188).

³¹ Es en este contexto donde se inscribe el famoso *Discurso a la nación alemana* de J. G. Fichte.

nación y el nacionalismo; fruto de un proceso intelectual desarraigado que genera una nueva sociedad sin precedentes y de las prácticas impositivas de occidente a otras culturas en franca desventaja.

En síntesis, podemos decir que Élie Kedourie logra establecer una ley general que señala los efectos a los que conlleva la ruptura con las sociedades tradicionales y que se manifiesta en el crecimiento de una sociedad muy atomizada, donde el nacionalismo aporta algunos elementos de orden e identidad escamoteados por la brusca ruptura con el antiguo régimen. Destacando también la característica *funcional* del nacionalismo que pretende satisfacer las necesidades de cohesión, orden y estabilidad que las sociedades modernas requieren. Y el carácter exportador que el modelo nacional y nacionalista desarrollado en occidente adquiere muy pronto, tanto por las conquistas impuestas, los intercambios y las influencias que generan. La necesidad de pertenencia a una comunidad histórica más amplia y sus destinos compartidos, conduce directamente al carácter determinante del nacionalismo moderno como elemento estructurante de un nuevo orden con múltiples dificultades y conflictos. El nacionalismo se constituye en un «opio moderno de mesianismo secularizado», producto de series subsecuentes de herejías que atraviesan toda Europa desde épocas medievales. Mediante un penetrante análisis y valiéndose de un manejo desenvuelto de ejemplos de diversas culturas, logra dotar su estudio de una fuerza, profundidad y originalidad sin igual, constituyéndose sin lugar a dudas en el mejor representante del enfoque ideológico de la modernidad.

Por su parte, y desde un enfoque denominado por algunos teóricos como psicológico, Isaiah Berlin busca determinar un elemento nuclear que logre explicar en sí mismo el establecimiento del nacionalismo, circunscribiéndolo explícitamente al campo del «nacionalismo cultural». Según dicho principio, los hombres buscan de manera natural la pertenencia e identificación con un grupo social determinado con el que logren dotarse de los valores culturales necesarios para certidumbres existenciales requeridas. La emergencia de dichas necesidades se presenta con la «crisis de identidad» que conlleva la transformación de valores que provoca el capitalismo moderno sobre las sociedades tradicionales.

En efecto, Berlin considera que ante el impacto de las sociedades capitalistas que acentúan las individualidades, un aparato burocrático que despersonaliza y una escisión entre las diferentes funciones que los sujetos autónomos pueden cumplir, los nacionalismos modernos pueden servir como un intento por restituir las necesidades humanas de pertenencia a totalidades

mayores e identificación con comunidades sociales referenciales. Sin duda se trata de un proceso de «configuración mitológica», de imaginarios colectivos que reclaman por imponerse, que introducen en el centro de la modernidad tecnológica los resabios emocionales propios de sociedades consideradas como tradicionales (exigencia de elementos *arcaicos*).

Ante un mundo en cambios constantes y acelerados, donde la alta atomización de las sociedades escamotea cualquier tipo de destino compartido, los nacionalismos logran proporcionar los referentes necesarios para poder identificar a los amigos y enemigos, por medio de una «identidad colectiva» que pone en acción un complejo proceso de inclusión y exclusión fundamental para las sociedades en transición acelerada. Con dicha postura el autor se inscribe directamente en la tradición del «nacionalismo orgánico alemán», cuyos análisis profundos del romanticismo alemán y del historicismo de Herder se presentan como paradigmáticos, conduciéndole a destacar el «sentimiento herido» y su reacción nacionalista de los valores ancestrales propios de las sociedades tradicionales.

Sin embargo esta forma de reacción tradicionalista en contra de las transformaciones apresuradas generadas por la modernidad, elemento por sí mismo significativa y generadora de respuestas fundamentales, requiere también de las cualidades direccionales que el papel decisivo de la «*inteligencia nacionalista*» ocupará un lugar importante en sus análisis y propuestas. Pero también como buen defensor del pluralismo democrático-liberal, Isaiah Berlin no pierde de vista los diversos valores culturales y las potencialidades integradores que subyacen ente los hechos y discursos nacionalistas luego desbocados.

Podemos percibir en estas primeras aproximaciones modernas al fenómeno nacionalista, algunos de los referentes indispensables para comenzar a ordenar el debate en términos políticos. Como veremos más adelante, los NMN lograrán llevar a cabo una transición creativa desde un nacionalismo étnico-cultural hacia un tipo de nacionalismo cívico-político, más abierto, adaptativo e inclusivo. No es que rechacen su constitución étnica, lingüística, histórica y cultural, lo que sucede es que la subordinan a sus aspectos políticos al considerar la nación y el nacionalismo como construcciones asociativas libres y voluntarias de seres humanos racionales. Abriendo de tal forma las posibilidades para generar nuevas formas de integración –más plural, participativa y democrática–, que logre generar tipos de *autogobiernos locales*, ya sea en forma de autonomía regional en diferentes niveles (*diversificación del poder*) o de secesión definitiva (*fragmentación del poder*). Es en el primer caso, en la búsqueda de políticas democráticas

idóneas, donde tenemos que ubicar desde el inicio los nacionalismos minoritarios de quebequenses y catalanes.

Con el proceso de modernización y secularización de las sociedades el nacionalismo adquiere una importancia fundamental para la construcción de las identidades individuales y colectivas. Si bien ante dicho proceso de construcción de los Estados nacionales y los nacionalismos mayoritarios terminó por inhibir o suprimir los localismos y culturas minoritarias; es con la globalización y la metamorfosis de la geopolítica mundial que los NMN adquieren nuevas posibilidades políticas. Así, las ideologías «duras» que caracterizaban en determinado momento a los nacionalismos minoritarios se abren y flexibiliza democráticamente para buscar integrarse estratégicamente en el nuevo juego económico.

Estudios de los movimientos nacionales

Podemos observar la sorprendente eclosión de estudios sociológicos e históricos sobre los movimientos nacionales que ocupan el escenario intelectual desde finales de los sesentas. Autores como Miroslav Hroch, Benedict Anderson, Anthony D. Smith, Eric Hobsbawm, Ernest Gellner, John Breuilly, entre muchos otros, intentan caracterizar los complejos elementos que componen e intervienen en la construcción del intrincado proceso de las identidades nacionales. Así, mediante análisis puntuales del proceso histórico que desemboca en las expresiones contemporáneas de los diversos movimientos nacionalistas, estos diferentes autores buscan fundamentalmente explicar el proceso evolutivo y aquellos factores que determinaron el tipo de nacionalismo en el que actualmente nos debatimos.

Uno de los más representativos es sin duda Miroslav Hroch que comienza ciñendo la diferencia de procesos que intervienen en la construcción de las identidades nacionales en diversas sociedades, identificando los sectores más bajos como los últimos en adquirir dichas identidades. Una de las propuestas más interesantes de este autor estriba en localizar tres etapas básicas en la evolución histórica de los movimientos de liberación nacional: (a) fase folclórica-elitistas donde resultan fundamentales los elementos culturales y literarios; (b) fase elitista todavía, pero dotada ya de objetivos políticos; considerada como autonomistas, en tanto que aparecen minorías intelectuales que defienden la idea nacional y promueven campañas políticas

en su favor; y (c) fase política de masas, cuando se forman partidos nacionalistas de masas que exigen la soberanía nacional y la independencia política.³²

Antes de pasar al análisis –de indudable corte comparativo– sobre los movimientos nacionalistas se requiere precisar algunos de los principales elementos que componen y determinan una nación: una historia compartida, lazos lingüísticos y culturales que facilitan la comunicación entre los integrantes, la conciencia de una igualdad básica que los identifica como miembros de una realidad social establecida. En este sentido Hroch observa la existencia de un «modelo francés de nación» que perfila al moderno Estado civil que identifica con el «tercer estado», en donde el proceso de desarrollo social y económico se acompaña con la generalización de una conciencia nacional-ciudadana particular. Este primer modelo como nación política se impondrá como la única realidad nacional significativa, cuya forma anglosajona cobrará una importancia significativa.

El segundo modelo que reconoce el autor es el cultural, propio de pequeños territorios sin tradición de «nacionalismo dinástico», cuya característica fundamental es la inexistencia de un grupo étnico localmente mayoritario, no existe una delimitación administrativa precisa y su producción cultural no se ha manifestado de manera avasallante. Después de identificar dichos modelos, pasa propiamente el autor al análisis de los movimientos nacionales en naciones de base lingüística local, logros de derechos civiles e importantes niveles de autonomía alcanzados, con una estructura social compleja, todo esto en coincidencia con los límites establecidos por el grupo étnico.

Así, la caracterización de los factores constitutivos de la nación moderna y el surgimiento próximo de los movimientos nacionales ceñidamente vinculados a las características propias, pero también su modelo explicativo sobre los tres momentos o fases de desarrollo de los movimientos sociales, se nos presentan como herramientas importantes para analizar diversos casos en el escenario de las sociedades actuales. El autor no deja de insistir en la importancia que tiene el primer momento del proceso para la determinación de todo el desarrollo de los movimientos. No obstante, habría que subrayar que este proceso se inscribe en un marco de política liberal y en un contexto muy definido de economía capitalista.

³² El libro más influyente de M. Hroch es: *Social Preconditions of National Revival in Europe...*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985. También puede verse: «Real y construida: la naturaleza de la nación», en John A. Hall: *Estado y nación*, Madrid, Cambridge University Press, 2000, pp. 127–146 y «Del movimiento nacional a la nación completamente constituida», en *Este País*, núm. 115, octubre del 2000, pp. 22–39. Véase A. de Blas y otros (1999) y Antonio R. Santamaría (2001), pp. 34–35.

En buena medida, como lo ha destacado Andrés de Blas Guerrero (1999), la tercera fase del modelo explicativo de Hroch, cuyo último momento (c) aparecido propiamente hasta muy avanzado el siglo XX, puede aplicarse a casos tan importantes como el de Flandes, Cataluña, el País Vasco, Escocia o de Gales. Es decir, explicaría hasta cierto punto de qué forma estos diversos movimientos nacionales encuentran sitio adecuado en el marco constitucional de sus respectivos Estado liberal–democrático en las últimas décadas. Este asunto lo discutiremos más adelante con los casos particulares de Québec en la federación canadiense y el de Cataluña en los estados autonómicos españoles.

Otros autores como Ranger, Hobsbawm y Wallerstein se han dedicado a indagar ampliamente en los diversos procesos históricos de «invención de las tradiciones». Para estos dos últimos autores, la nación sería un espacio político territorial y soberano, generado por la economía–mundo capitalista; Hobsbawm considera que los cambios económicos padecidos, los flujos migratorios amplificados y movimientos obreros de resistencia, han terminado por escindir el nacionalismo y por cuestionar seriamente la integridad del Estado nacional. Actualmente, con el florecimiento acelerado de nacionalismos minoritarios de carácter étnico y lingüístico, estaríamos viviendo una fase reactiva que no hace sino poner en evidencia la severa crisis por la que atraviesan los Estados nacionales modernos en «vías de extinción».

Para otros teóricos, como Anthony Smith, lo que interesa es investigar los procesos de «construcción de las identidades culturales» en las sociedades actuales. Considera que el nacionalismo de forma alguna es una simple «invención», por el contrario generalmente se constituye en una especie de *recreación* de las «fuentes étnicas» que conforman a las culturas. Lo que lo lleva a distinguir por lo menos tres tipos de vías para la adquisición de la nacionalidad: (1) las diversas rutas emprendidas por la llamada «*incorporación burocrática*», donde la presencia de un Estado burocrático es la que propiciará el surgimiento de la nación logrando penetrar hasta el núcleo étnico conformador donde se superpondrá hasta generar una cultura nacional de corte territorial; (2) la llamada «*movilización vernácula*», consistente en la transformación de una «etnia demótica» fundamentalmente vía la intervención de una «*intelligentsia* indígena» que conducirá a un tipo de *nación étnica*; y (3) consistirá en la asimilación de otras etnias, fundamentalmente del flujo de inmigrantes que en un momento dado se constituirán en los colonos pioneros de territorios distantes (Estados Unidos, Canadá, Australia...). Este último

recurso logra aglomerar a diversas culturas constituyendo un tipo de «nación plural», que tolera y promueve la diversidad cultural y étnica mediante diversos recursos.³³

Sin embargo el autor no deja de reconocer que la conformación de estas vías no es automática, sino contingente al intervenir una serie de factores que no garantizan la adquisición de la nacionalidad. Desde estilos o formas de estructuración de las mismas hasta accidentes históricos que inciden en los diversos casos concretos de conformación de las naciones. También no deja de reconocer que luego intervienen factores libres de intereses específicos, a diferencia de otros que se presenta abiertamente intencionados; este último caso se daría, por ejemplo, en la función que cumplen los nuevos líderes nacionalistas y los colectivos que logran movilizar. Según Smith se constituyen en auténticos «arqueólogos políticos» que propician la emergencia y reapropiación de las identidades etno-históricas populares, dando pie al establecimiento de una narrativa que logre vincular un pasado glorioso con un presente y futuro de la emergente nación minoritaria. Esta vía es un tipo de intento explicativo de la conflictiva presencia de los actuales movimientos nacionales en Estados plurales.

Como buen discípulo de Ernest Gellner, reconoce que la nación y el nacionalismo son producto de la modernidad. Pero esta historia sólo constituiría una parte del fenómeno y lo terminaría reduciendo; pues la otra parte estaría formada a partir de elementos étnicos luego de raigambre premoderna. De tal forma que no todas las naciones y nacionalismos estarían sustentados en bases de tipo étnico, pero una buena parte de ellas sí. Muchas de las nuevas naciones han sido el producto abortado de procesos de colonización e imperialismo, lo que no abre un escenario optimista respecto del futuro de las mismas. En el momento actual, la nación se ha constituido en el modelo de organización social y político, cuya ideología —el nacionalismo— parecería renovarse constantemente. Resulta innegable que la nación moderna, está sólidamente conformada a partir de bases históricas profundas y vínculos solidarios; es así, por lo menos, en aquellas conformaciones históricas en donde el Estado-nación ha alcanzado altos niveles de eficacia y funcionalidad a toda prueba, aún enfrentando los retos que conlleva la desarraigada cultura global.³⁴

³³ Véase Anthony Smith (2000), pp. 340–343.

³⁴ Ante tales problemáticas, que parecen incrementar las confusiones y profundizar en el carácter esquivo de los estudios sobre el nacionalismo, A. Smith propone comenzar a cercarlas del siguiente modo, para empezar a integrarlas en teorías más completas, aunque siempre insuficientes. I. Reconociendo dos paradigmas de comprensión: (a) debemos partir de la falta de un «paradigma consensuado», puesto que el campo teórico sobre el nacionalismo se encuentra seriamente fragmentado; y (b) existen significativos avances y contribuciones teóricas que

Teorías políticas del nacionalismo

En contraste con todos estos éstos enfoques, se presenta un grupo de analistas y pensadores que colocan en el centro explicativo del fenómeno nacionalista al Estado y la política. Autores como John Breuilly y Dominique Schnapper consideran que la *política* se constituye en la instancia autónoma que permite explicar cabalmente la formación de las identidades nacionales y la sociedad civil. Para J. Breuilly lo interesante son los nacionalismos con significación política, dejando de lado los aspectos ideológicos que participan, en particular considera los nacionalismos como política de oposición:

«Vamos a centrarnos aquí en el nacionalismo como una forma de política, básicamente de política de oposición. Por lo tanto, como principio clasificatorio recurriremos a la relación existente entre movimientos nacionalistas y el Estado al que se opone o controla. La oposición nacionalista puede ir dirigida a separarse del Estado al que pertenecen (separación), a reformarlo (reforma) o a unificarlo con otros Estados (unificación)» (John Breuilly 1993, 9).

Así, para poder explicar realmente este comportamiento de oposición nacionalista es indispensable tomar muy en serio las diversas formas políticas que el entorno global viene generando. Esto mediante un análisis histórico de política comparada; solamente los criterios políticos pueden ayudarnos a entender la conformación de los nacionalismos como confluencia de elementos ideológicos nacionalistas, concurrencia entre diversos grupos sociales y divergencia entre proyectos políticos. En particular es el poder estatal el que logra estructurar al nacionalismo (apoyo de masas, confluencia de grupos sociales, racionalidad de fondo e integración mediante identidad nacionalista...). Sus análisis los estructura a partir de las siguientes categorías que le permiten hacer comprensibles las diversas formaciones históricas del nacionalismo:

han permitido el avance y la profundización comprensivos sobre el tema. II. Reconociendo dos vías de compromiso: (i) un nivel teórico, que posibilite la convergencia creativa de paradigmas, reconociendo los vínculos estrechos entre: etnicidad, naciones y nacionalismo. Logrando vincular los aspectos no modernos con los modernos del fenómeno nacional («Un enfoque combinado de este estilo nos permitirá explicar también algunas de las características puestas de relieve por los posmodernos como la globalización, la fragmentación étnica y la revitalización de los vínculos étnicos: Podríamos explicar asimismo, recurriendo a profundas motivaciones históricas el sentido que tiene la idea de inmemorialidad y continuidad que está en la base del profundo apego que tanta gente siente hacia su etnia y su nación»); y (ii) un nivel empírico, que se refiere a un proyecto de investigación que permita comparar las distintas formas que adoptan dimensiones institucionales y culturales fundamentales para comprender la nacional y el nacionalismo. III. Reconociendo seis dimensiones institucionales básicas: (1) el Estado, (2) el Territorio, (3) la Lengua, (4) la Religión, (5) la Historia, (6) Ritos y creencias (cf. A. Smith 2000, 391–395).

nacionalismos de reforma, unificación y separación en Estados nacionales y en no Estados nacionales.

Y es a partir de los contextos políticos reales y específicos como debemos estudiar a los nacionalismos modernos, dejando de lado las fuentes irracionales como la necesidad del ser humano de vincularse a una identidad colectiva de sentido. Es decir, sólo comprendiendo la evolución del Estado moderno es como podemos explicarnos la evolución moderna del nacionalismo y de los diversos retos que las transformaciones globales vienen generando en su propia conformación.³⁵

Por su parte, Dominique Schnapper enmarca sus análisis de la nación y el nacionalismo moderno en las coordenadas de la conformación de una comunidad básica de convivencia de sentido y del surgimiento inseparable de las democracias modernas. Tenemos que comprender a la nación como un «proyecto político» de convivencia; «... la nación hay que analizarla ante todo en términos políticos, dejando lugar a la vez a las representaciones y a las instituciones por las cuales se establece y mantiene» (D. Schnapper 2001, 17). Emerge como tal a lo largo del siglo XVIII, pero no se consolidará sino hasta el siglo XX; pero si la nación pretende integrar a todos los individuos que la constituyen en una «comunidad política de sentido», ¿cómo lograr esto? La conformación del Estado nacional consigue establecerlo mediante la formación de una cultura nacional y mediante la protección ante las amenazas internas y externas. Puesto que se trata de una «comunidad ideal de ciudadanos», las pretensiones de igualdad y libertad democrática resultan inseparables históricamente de la comprensión de la misma comunidad.

Para la ordenación y el fortalecimiento del Estado nacional moderno se pretende que mediante esta conformación de igualdad ciudadana en un territorio nacional determinado (con igualdad de derechos y obligaciones), se suspendan en un cierto nivel político las diferencias y desigualdades (lingüísticas, étnicas, religiosas, culturales...), pero en otro nivel más profundo las diferencias y diversidades seguirían manifestándose. Así, se opondrían históricamente esta conformación democrática de tolerancia y convivencia de las diferencias a todo tipo de

³⁵ El enfoque de J. Breuilly deja claro la tensión insalvable que se va a generar en el momento de la conformación de los Estados nacionales modernos; entre un Estado centralista–controlador y movimientos nacionalistas de oposición. Así, en el centro de la tortuosa construcción se encuentra la confrontación *política*. Al señalar las alternativas para disminuir las tensiones (reforma, separación o unificación) en Estados plurinacionales y la necesidad de referirse al contexto político empírico de cada caso particular, nos coloca en la vía de una mejor comprensión de las problemáticas, peligros y dilemas en que se debaten actualmente los NMN. En breve: el proceso de transformación del Estado plurinacional moderno y el contexto global actual son los que viene posibilitando que nacionalismos minoritarios como el catalán y el quebequense se reposicionen políticamente para negociar jurídica e institucionalmente su incorporación autonómica y democráticamente en sus Estados anfitriones mayores.

nacionalismo radical que niega la manifestación de las mismas al promover una identidad excluyente y única.

Y con los cambios que viene generando la globalización exagera los peligros de rompimiento de la «unidad política básica», la cohesión social de sentido y las insuficiencias para responder a los retos que enfrentan los Estados plurinacionales en un entorno que constantemente los rebasa en múltiples ámbitos, poniendo en jaque dosis considerables de soberanía y capacidades de toma de decisión y acción independiente.

«Nadie puede ya conseguir la seguridad llamada interna sin colaborar estrechamente con los demás: la lucha contra el terrorismo, los narcotraficantes o las redes de espionaje impone la colaboración entre las políticas nacionales. Los actores no estatales y transnacionales reducen el papel del Estado nacional» (ibidem., 179).

El peligro que esta autora ve en todos estos cambios acelerados que el Estado nacional moderno democrático viene sufriendo es la innegable pérdida del esencial *vínculo social* que lo sostiene, junto con el *desgaste* de sus capacidades políticas para responder a todos estos problemas que adquieren dimensiones transnacionales y también presionado por actores políticos subnacionales que reclaman participación, reconocimiento y capacidades significativas de autogobierno. Con algo de «pesimismo realista» señala que ante la falta de preparación e insuficiencias de los principales actores políticos para responder ágil y creativamente a todas estas transformaciones aceleradas y radicales, no debe descartarse que «se agote la forma política nacional» (ibidem., 192).

Otros teóricos reflexionan en buena medida a partir de la función determinante del Estado y su función política; así podemos encontrar huellas de este planteamiento en los análisis de Gellner, Anderson y Giddens. Por ejemplo, para éste último, en una postura abiertamente más radical, el Estado es definitivamente el que crea a la nación y al espacio social que lo conforma. O para Charles Tilly, cuya función del Estado se atribuye más bien a su *posición geopolítica*; analiza propiamente la rivalidad interestatal como condición indispensable para la misma formación del Estado nacional moderno. Donde la amenaza de guerra externa se constituye en un factor indispensable para la generación del patriotismo e integración nacional. El influyente libro de Michael Mann titulado *Las fuentes del poder social*,³⁶ se puede inscribir también en este tipo

³⁶ De A. Giddens puede consultarse principalmente: *The Nation—Estate and Violence*, Cambridge, Polity Press, 1985; de Ch. Tilly: *Coerción, capital y los Estados europeos 990–1990*, Madrid, Alianza Editorial, 1992 y de M. Mann:

de estudios en *clave política*: parte de la consideración de que los «factores militares» se constituyen en elementos importantes en el surgimiento moderno del Estado nacional. Así, la protección militar y la conformación del nacionalismo se constituyen en condiciones necesarias para el surgimiento del capitalismo moderno y de la economía planificada racionalmente, cierto que también posibilita la expansión imperial del capitalismo. Por otro lado, es necesaria la aparición de las revoluciones democráticas modernas para el establecimiento de la política de masas y la conformación de una sociedad civil, como otras tantas condiciones para la emergencia del ciudadano como «*homo nationalis*».

En definitiva la obra de Mann reconoce que los factores políticos y militares no son los únicos que han contribuido de forma determinante a la conformación de las naciones y el nacionalismo moderno, factores como la cultura étnica, el industrialismo, la sociedad civil o el surgimiento de las clases son otros tantos factores que contribuirán a este tortuoso y complejo proceso. Es decir, se trata de un fenómeno multicausal, aunque la industrialización y el Estado militar constituyen dos ineluctable referentes. Con todo, en el momento de revisar los casos concretos es necesario no perder de vista las particularidades del contexto socio—histórico empírico y el proceso de formación nacional particular.

Con esta diversidad de enfoques queda clara la complejidad misma del fenómeno político del nacionalismo y los movimientos nacionales minoritarios, cuanto más que la globalización viene a trastornar las posibilidades reales de movilidad y márgenes de decisión de los Estados plurinacionales y multiculturales. Si se venía considerando en un contexto de complejidad internacional emergente a los Estados nacionales como entidades unificadas cuya finalidad básica era garantizar sus intereses propios como nación soberana y unificada, ante la superación de muchas de sus facultades y atribuciones, como presión del nuevo funcionamiento liberado de la economía con agentes transnacionales que circulan sin ningún tipo de ordenamiento político, el inicio de siglo muestra claramente el desorden intraestatal en que se debaten actualmente las comunidades políticas. Para nuestra temática en particular el enfoque político nos coloca en la vía que consideramos indispensable para abordar y comenzar a comprender en la totalidad de sus dimensiones los actuales NMN.

Las fuentes del poder social, Madrid, Alianza Editorial, 1991 (originalmente publicado el Vol. I en 1982 y el Vol. II en 1993).

La lógica del poder y las capacidades de toma de decisión de los agentes políticos se viene modificando significativamente en las últimas décadas. Es decir, la política nacional e internacional estructurada en función de los Estados nacionales se está viendo trastocada por una práctica política descentrada y diversificada que pretende incorporar a otros actores en diversos niveles e influjos de poder. Es decir, los gobiernos nacionales se están viendo envueltos en una espesa red de fuerzas políticas y económicas, con fuertes actores supranacionales y subnacionales, al punto que sólo logra mantener un mediano orden casi al límite de la ruptura. En este complejo escenario de posibilidades de diversificación y recomposición política, nacionalismos minoritarios como el catalán, el quebequense, el escocés, el irlandés... buscan generar los instrumentos jurídicos y político-institucionales que permitan reestructurar las unidades políticas complejas mediante nuevos acuerdos políticos y en la búsqueda de coaliciones progresistas globales.

Algunas vertientes contemporáneas: liberal-democrático y multiculturalismo

Los análisis y propuestas de David Miller – luego muy vinculados a los planteamientos de Joseph Raz y Yael Tamir,³⁷ sobre todo en la importancia de la «pertenencia cultural»– se presentan como renovadoras de la cuestión nacional y nacionalista en las sociedades contemporáneas. Como reconocido especialista del tema, Miller considera que las demandas nacionalistas han dominado el campo de la política en las últimas décadas. Social y políticamente se ha venido constituyendo en un tema fundamental por la eclosión de grupos diversos que reclaman el reconocimiento de su identidad, cuando no el ejercicio de su autonomía y autodeterminación, hasta su separación y escisión de los Estados nacionales al que pertenecen por complejos procesos históricos.

Se propone estudiar la naturaleza y posibilidades de los nacionalismos con un espíritu abierto y creativo. Defiende lo que llama el «principio de nacionalidad» desde una perspectiva racional que ni lo descalifique como una rara «monstruosidad irracional», producto de resabios nefastos de tiempos premodernos; ni tampoco incurre en una posición que termine celebrando y justificando a toda costa los nacionalismos contemporáneos, mucho menos sus manifestaciones más radicales y atroces. Se propone una aproximación moderada y racional que le permita «cómo

³⁷ De J. Raz puede consultarse: *The Morality of Freedom*, Oxford, Clarendon Press, 1986; de Y. Tamir: *Liberal Nationalism*, Princeton, NJ, Princeton University Press, 1993 y de D. Miller, su obra principal: *Sobre la nacionalidad. Autodeterminación y pluralismo cultural*, Barcelona, Paidós, 1997.

pensar sobre el nacionalismo, qué actitud práctica adoptar frente al mismo» (1997, 18). Podría calificarse como un enfoque de nacionalismo liberal–democrático, que comprende perfectamente que la «lealtad nacional» tiene que terminar por subordinarse a los derechos humanos y a las libertades públicas, logrando establecer un nuevo vínculo político entre nacionalidad y ciudadanía democrática en el actual entorno global.

Así, el profesor de Oxford mantiene la posición de que la nación se fundamenta en una «creencia compartida» que la lleva a identificarse como una identidad nacional particular. Es propiamente esta construcción y reconocimiento *social* de un *nosotros* la que proporciona el «cemento de la identidad nacional». Además de esta creencia compartida se requiere de una conciencia histórica que logre vincular a los individuos con un pasado común. La nación es el reconocimiento de las identidades y de los vínculos históricos que mantienen cohesionados a los grupos pertenecientes a un territorio determinado y ordenado jurídicamente mediante el principio de la soberanía. El nacionalismo logra vincular a los diversos individuos con una «comunidad histórica de destino».

Sin embargo para David Miller esta forma de «proyectos colectivos» no condiciona absolutamente a los individuos como sostienen en sus planteamientos algunos comunitaristas (por ejemplo, Sandel y Taylor). Resulta que pese a la importancia que el referente nacional tiene para la construcción de las identidades sociales, no es el único. Y habría que aceptar que esta distancia entre individuo y colectividad de pertenencia, le facilita al sujeto los elementos para asumir una posición crítica de su origen e identidad nacional, e incluso sería posible que se alejara de su historia y de sus tradiciones, todo en defensa de la perspectiva política del liberalismo pluralista.

Esto sin olvidar los lazos vinculantes que históricamente se han constituido y que terminan fungiendo luego como una herencia irrenunciable que determinan las condiciones y posibilidades con la que nos enfrentamos en el presente para la elaboración de un futuro mucho más pleno y realizable democráticamente. Esto también corresponde en buena medida a lo que se ha denominado la «lotería de la vida», pues en el mundo político resulta mucho más conveniente para la conformación de una «cultura política democrática» el ser heredero de una tradición democrática, con una Constitución consolidada con el tiempo para fungir como marco de ordenamiento legal y en un Estado social que asume los compromisos políticos con la sociedad, a

diferencia del pertenecer a comunidades con grados altos de corrupción, violación sistemática de los derechos humanos y con marcos legales y organizaciones políticas infuncionales e ilegítimos.

En un escenario conformado con un marco jurídico y político democrático, los movimientos nacionales tendrán más posibilidades para ser considerados seriamente, lograr un estatuto político importante para su reconocimiento constitucional y ser partícipes activos en el complejo *juego político*. No es posible pasar por alto que dentro de un marco de identidad, pluralismo y autonomía democrática, tomar en serio la afirmación de que la nación es una identidad meramente construida artificialmente sin una dosis de sentido, resulta más que absurdo puesto que se trata de una vía con profundas raíces históricas por medio de la cual constituimos nuestros vínculos políticos y sociales. Por el contrario, actualmente adquiere una importancia esencial el enfoque que considera la construcción del nacionalismo como un logro artificial e histórico a la vez, de tal forma que sólo considerándolo plenamente en su complejidad histórica y política podemos acceder a un nivel más comprensivo del fenómeno.

Para D. Miller la nación es una comunidad activa y contradictoria, que constantemente exige una *dinámica* inacabable de reafirmación de pertenencia y participación en las manifestaciones de la vida cotidiana. Expresa un tipo de «cultura pública» en la que se estructura y renueva constantemente el *nosotros* nacional, y donde las minorías reclaman constantemente participar activamente en esta «identidad simbólica» propia de las nacionalidades. La nación se constituye en un referente indispensable para el desarrollo social e individual de los participantes en su dinámica histórica y en su realización como ciudadanía democrática.

Por otro lado, la nación tiene que estar vinculada con un territorio con el que termina por identificar referencias geopolíticas establecidas. Por lo tanto las comunidades nacionales se asientan en un espacio territorial definido y se constituyen propiamente en comunidades políticas al ligarse con un Estado como «organización jurídico-política de la nación». Podemos observar que la relación entre estos factores se constituye en una construcción histórica, si se quiere luego artificial, en donde no siempre coinciden fronteras, territorio, nación y Estado, llegando después a constituirse en un tipo de vínculo trágico y difícil de sobrellevar (sobre toda para los *etno-nacionalismos*). Sin embargo, siempre persiste esa aspiración de «autonomía política» para ejercer sus pretensiones diferenciales dentro de un marco de reconocimiento legal entre las diversas naciones.

Finalmente, la nación requiere de la construcción de una «*cultura pública*» particular que la diferencia de las restantes comunidades nacionales, donde la lengua, la literatura y la cultura funcionarán como elementos vinculantes para la construcción de una identidad determinada. En este contexto los medios de comunicación y la función de las instituciones públicas son elementos estructurantes fundamentales para la consolidación y difusión de la historia nacional y de los valores que la constituyen.

Las naciones y los nacionalismos juegan un papel determinante en la construcción de proyectos comunes reales, también siguen sirviendo como uno de los elementos referenciales en la construcción compleja de las identidades personales. Las culturas y referencias nacionales cobran un significado básico para la posible construcción de la autonomía y la configuración de un convencional nivel de igualdad entre los individuos, en el marco vinculante de una comunidad política de sentido.

David Miller pretende esclarecer los componentes básicos que conforman a una nación (1. creencia compartida, 2. comunidad histórica, 3. comunidad dinámica, 4. determinación territorial y 5. cultura pública vinculante) y los criterios básicos que la alejan o diferencian de otros tipos de formas colectivas. No obstante, esta aparente cohesión en la realidad se mantiene de manera problemática sobre todo cuando una minoría nacional se siente desplazada y amenazada en Estados multinacionales que entran en un proceso de redefinición que trastoca los vínculos tanto hacia arriba (*inter*-nacionales) como las relaciones hacia abajo (*intra*-nacionales). Esto dado en un marco de protección de valores como la libertad, la autonomía y el pluralismo en ordenamientos políticos liberal-democráticos.

«... las identidades y lealtades nacionales no están en decadencia (en las democracias liberales) en el sentido que sugieren muchos comentaristas. La cuestión (ilustrada por el caso británico) no es tanto la de un debilitamiento cuantitativo de la nacionalidad como el crecimiento de la incertidumbre acerca de los valores culturales y los principios políticos que distinguen una nación de otra. Puesto que soy escéptico acerca de los sustitutos propuestos —la idea de que la gente ha de adquirir identidades políticas transnacionales tal que la de “ciudadanía europea”, o que deben considerarse simplemente como parte de una sociedad civil amorfa que atraviesa las fronteras nacionales— he sugerido que el proyecto de construcción de la nación, realizado con gran energía en la mayoría de los Estados liberales durante los siglos XVIII y XIX, debe ser proseguido de forma que tome en cuenta identidades revitalizadas, como las étnicas, las regionales y otras» (D. Miller 1997, 221).

Todavía dentro de un marco liberal se inscriben las reflexiones sobre la nación y el nacionalismo de autores tan distantes como Neil MacCormick y Will Kymlicka, sin embargo

coincidentes en algunos puntos fundamentales para comprender la problemática entre nacionalismo e individuo, entre nación y ciudadano, en sociedades complejas con Estados multiculturales. Pretenden conciliar las necesidades de un nacionalismo pluralista con las propiedades de un liberalismo individualista como propuesta de política realista.

Neil MacCormick se aleja de los enfoques morales sobre el nacionalismo y destaca la importancia que el individuo cumple en la conformación de las constelaciones nacionales. En realidad son los individuos los que se constituyen en «portadores de valores morales y derechos jurídicos», por lo tanto, el individuo se anticiparía a lo social, resultando mucho más importante que la colectividad. Reconoce en la conformación del «individualismo político una especie de programa de organización social», como buen liberal nacionalista este autor defiende el nacionalismo en tanto opción posible del individuo. Con este enfoque deja desarmada a las posiciones que establecen la construcción de la nacionalidad como algo inevitable y constitutivo propio de los individuos.

Para elaborar sus propuestas, él mismo perteneciente a dicho grupo nacional, MacCormick alude al nacionalismo escocés frente a la presencia unificadora de Gran Bretaña, encontrada a las diversidades escocesas y galesas. Sin embargo el reconocimiento de la diversidad no debe por fuerza conducir a un proceso secesionista o separatista, puesto que también hay que partir de los elementos comunes que comparten las diversas nacionalidades que componen los pueblos de Gran Bretaña. Ante dicho escenario el nacionalismo escocés no parece buscar la independencia como el ejercicio del derecho a cierta autonomía indispensable para su realización propia, lo que en determinados momentos lo aproxima claramente a los nacionalismos autonomistas de Québec y Cataluña.

Ante una identidad común que comparten y ejercen de distinta manera, lo que se requiere es el diseño de una política razonada que permita el despliegue de las máximas posibilidades para que los sujetos implicados puedan ejercer sus facultades de elección y autonomía, sin que por ello se vea violentados sus vínculos de identidad cultura y lealtad. Por supuesto que se trataría de una política en constante rediseño y corrección, de manera alguna se hablaría de una política perfecta e infalible, antes siempre *perfectible*. El lograr establecer dicho equilibrio se torna todo un reto en un escenario creciente de globalización económica y de estrategias políticas liberal–democráticas.

Por lo tanto, un «nacionalismo liberal moderado» pretende que las culturas más débiles logren ejercer su derecho a la *autonomía* y a la *autodeterminación* (según la extrapolación o

ampliación del principio que Kant les asignaba a los individuos libres),³⁸ pero siempre en un marco de *legalidad* que les permita seguir identificándose como parte de una cultura e identidad más amplia. Es en esta interrelación entre «nacionalismo amplio–dominante» y «nacionalismo menor–dominado» en donde los Estados plurinacionales se debaten hoy en día, pero en un escenario en donde las condiciones e instituciones requeridas resultan prácticamente inexistentes.

En este panorama, las propuestas de MacCormick van encaminadas a empujar al liberalismo hacia una postura de nacionalismo moderado que busque estructurar las condiciones indispensables para el ejercicio de las «autonomías políticas» y el pleno respeto a las manifestaciones de la «diversidad cultural» de las llamadas minorías sociales. Lo que es necesario no perder de vista es que, pese a proporcionar algunos elementos fundamentales para reflexionar sobre la «cuestión nacional» contemporánea, sus propuestas se aplican explícitamente al caso escocés como minoría cultural en la Gran Bretaña. Sin embargo, extrapolarlo tal cual a otros escenarios corre el riesgo de resultar poco útil si no se consideran las particulares contextuales de cada caso.

La defensa del reconocimiento de las diferencias culturales y la aceptación de la importancia del *individuo* como agente que ha de incorporarse como ciudadano de derecho y deberes, tendrá que constituirse en un ámbito en donde ningún nacionalismo intente imponerse a los demás, por mayoritario que sea. La articulación histórica entre nación y Estado, seriamente cuestionada en la actualidad, tendrá que replantearse en los nuevos tiempos que buscan la coexistencia pacífica entre nacionalismos minoritarios en territorios y Estados diversos.

Will Kymlicka parte de posiciones más radicales y se propone estructurar una «respuesta política» a los derechos de las minorías. Intenta también conciliar nacionalismo y liberalismos, y reconoce la plena justificación de las demandas generadas por estos grupos minoritarios en clara desventaja frente a las culturas nacionales dominantes. Se aleja así significativamente de las posturas comunitaristas, con las que se le ha venido relacionando de manera apresurada, que postulan la superioridad de la sociedad, la nación o el grupo en detrimento de los individuos.

³⁸Kant se refiere a las condiciones necesarias para que se establezca la *racionalidad moral*, en tanto tres condiciones necesarias: (a) consiste en la *universalidad de la norma* (las máximas tienen que ser elegidas de tal modo como si debieran valer de leyes universales); (b) que la norma respete al hombre como fin en sí mismo (*principio de dignidad*); y (c) que tengan como fuente de legislación a la voluntad humano (*principio de autonomía*). Podemos ver que «la *autonomía* es, pues el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional» (I. Kant: *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid, Planeta DeAgostini, 1997, 88–95). Lo que decimos es que este principio de autodeterminación –como el ejercicio de su autonomía para decidir su forma de vida y el tipo de felicidad que se desee– según la naturaleza digna de todo ser humano libre y racional tendría que aplicarse a organizaciones más amplias, como grupos, comunidades, sociedades y nacionalismos minoritarios.

Como buen liberal, Kymlicka parte del reconocimiento del respeto de los derechos individuales postulados por el liberalismo y de la conciente ubicación de la problemática en el escenario de las democracias occidentales, como Canadá, España o Gran Bretaña.

Establece que la defensa de los derechos individuales por fuerza tiene que pasar por el reconocimiento del derecho de las minorías culturales: «Una comunidad saludable mantiene un equilibrio entre la elección individual y la protección de las formas de vida comunal y trata de limitar la incidencia que tiene la elección individual en la erosión de la vida de la comunidad» (Kymlicka 2003, 31). Pero este tipo de equilibrios entre lo individual y lo social tiene que llevarse a cabo en una «*cultura societaria*» de referencia significativa, en donde los diversos individuos pueden encontrar las condiciones necesarias para el ejercicio de la toma de decisiones significativas.

Sin embargo también crítica la posición liberal al considerar la falta de perspectiva respecto a la importancia de los grupos, puesto que defiende la sola formulación de los derechos universales como el abanico posible que protege las libertades personales para la elección de prácticas individuales como la religión, la pertenencia étnica o las asociaciones políticas. Sin embargo, el pensador canadiense considera que por sí mismos los derechos individuales no solucionan los diversos problemas del multiculturalismo en boga.

Cuestiona la supuesta neutralidad del Estado, puesto que oficializa determinada lengua, cultura y tradiciones, es decir, las formas oficiales e institucionalizadas con que la cultura dominante se impone por múltiples canales como la religión, la educación, los medios de comunicación... Por lo tanto, el Estado de bienestar nunca ha sido neutro y esto se traduce en las diferentes formas como trata a los ciudadanos en función de intereses culturales propios. Kymlicka defiende el principio de *igualdad* entre los hombres pero considera su pertenencia a los grupos nacionales, es decir la igualdad en, a pesar de y por las *diferencias*. Pero en la realidad este hecho es motivo de múltiples desigualdades, marginaciones y exclusiones.

En este nudo problemático el autor considera que se encuentran los elementos fundamentales para plantear posibles vías de solución. Resulta necesario formular la problemática en función del argumento a favor del individualismo liberal, logrando incorporar la consideración de peso de la pertenencia a diversos grupos en el tratamiento de la igualdad individual. Visto así, la cultura y la nación adquiriría su importancia en función de los individuos que participan activamente en dichas estructuras. Y es necesario oponerse a las pretensiones

«universalistas» que terminan reduciendo a los individuos sólo a las facultades para demandar justificadamente sus derechos.

En tanto que la referencia a la pertenencia cultural nacional cumple un papel fundamental en la configuración de las identidades individuales, es indispensable insistir también en el «derecho de las minorías», plenamente justificados dentro del contexto liberal en tanto que contribuye al establecimiento de las condiciones que permitan que los diversos individuos puedan ejercer sus capacidades de elección en sociedades *pluriétnicas*. De otra manera, si no se logra implementar y ejercer dichos derechos de las minorías los individuos pertenecientes a las mismas se encontrarán en una situación clara de desventaja, y habría que partir del reconocimiento de que «el hecho de promover la integración en una cultura *societal* común se ha visto como algo esencial para la igualdad social y la cohesión política en los Estados modernos» (ibidem., 41).

Criticando las posturas comunitaristas, que realizan una identificación excesiva entre la identidad individual y los valores comunitarios de tal forma que resulta prácticamente imposible salirse del marco comunitario y emprender una crítica revisionista de los mismos, mucho menos poder separarnos de los determinantes constitutivos en los que nos formamos y asimilamos como parte de cada uno (los «fines» de M. Sandel, por ejemplo). A diferencia de algunas posturas liberales en donde los fines son elegidos por los individuos, por lo tanto, la factibilidad de poder criticarlos, corregirlos o abandonarlos llegado el caso.

En fin, Will Kymlicka se propone conciliar las propuestas fundamentales tanto de liberales como del multiculturalismo en el marco de las democracias complejas de la actualidad. Se plantea mantener los dos ideales básicos de la tradición liberal: 1) la idea de *autonomía* del individuo con capacidades inherentes de elección y autodeterminación (vertiente kantiana) y 2) la posibilidad de *revisar críticamente* los propios fines que el individuo elija asumir libremente. Sin embargo es importante conservar los planteamientos primordiales del multiculturalismo en referencia a la trascendencia que conlleva la referencia de la comunidad cultural de pertenencia para la construcción de las identidades y el necesario rodeo de insistir en la importancia de considerar el «derecho de las minorías» para complementar y fundamentar los imprescindibles derechos individuales.

Según afirma el filósofo canadiense que para lograr desarrollar una «vida buena» se requieren por lo menos dos factores: (a) se necesita que la vivamos desde *dentro*, es decir acorde a lo que consideremos valioso y dentro de nuestras creencias, (b) que seamos lo suficientemente

libres para analizar y criticar dichas creencias conforme se incluyan nuevas experiencias en nuestro marco de comprensión. Así, lo que se requiere es de un liberalismo que desarrolle las condiciones constitucionales e institucionales para la protección del derecho de las minorías, un tipo de liberalismo multicultural que supere las reducciones del liberalismo universalista. Sin duda sus planteamientos han logrado ubicar con mayor claridad la problemática en la búsqueda de una renovación del *liberalismo democrático*, tratando de evitar algunas trampas del holismo comunitario o del solipsismo radical liberal.

Sin embargo, la mayoría de estas minorías nacionales se inscriben dentro del proyecto liberal–democrático pues «los debates sobre derechos de las minorías no son debates entre una mayoría liberal y unas minorías comunitarias, sino debate entre liberales acerca del significado del liberalismo. Son debates entre individuos y grupos que aceptan el consenso liberal democrático básico, pero que están en desacuerdo respecto de la interpretación de esos principios en sociedades multiétnicas –en particular, disienten en cuanto al adecuado papel del lenguaje, la nacionalidad y las identidades étnicas en el seno de las sociedades y las instituciones liberal democráticas–» (Kymlicka 2003, 34).

3. Nacionalismo político y democracia plural: ¿hacia una transformación de la política?

«... la nacionalidad es el valor más universalmente legítimo en la vida política de nuestro tiempo»

B. Anderson, *Comunidades imaginadas*

Pese a los diversos enfoques socio–históricos y politológicos que las múltiples corrientes de estudio asumen sobre lo que se ha denominado la «época de nacionalismo» o el «retorno del nacionalismo», que junto con el «retorno del ciudadano» se constituyen en ejes axiales para la comprensión de la ciencia política actual, el nacionalismo se constituye en un factor determinante y privilegiado del proceso de legitimación del Estado moderno, y en el vehículo por medio del cual agentes sociales de las más diversas características pretenden acceder al poder político, sobre todo en su expresión moderna a través del Estado soberano. Por lo tanto, el fenómeno nacional se presenta con una versatilidad y amplitud sorprendente, se presta para servir a las más diversas

causas: desde una democrática tolerante hasta una reducción totalitaria, pasando por pretensiones claramente revolucionarias.

Lo cierto es que ante dicha diversificación de las causas nacionalistas de todo cuño, justifica plenamente su funcionalidad para los tiempos modernos en virtud de su viabilidad para la conquista o conservación de un poder político territorialmente constituido. Sirviendo de *trincheras políticas*, la nacionalidad y los movimientos nacionalistas contemporáneos se constituyen en un referente fundamental que está trastocando los principios tradicionales del liberalismo democrático y del modelo federal.³⁹ Los actuales peligros separatistas o de signo secesionista ponen en guardia sobre los enfoques fundamentalistas o de carácter *esencialista*, que exaltan los componentes culturales por medio de un apego radical a las diferencias étnico-lingüísticas y a una tradición cultural férrea que se debate por imponerse.

Para ir reduciendo en lo posible los riesgos actuales que se ciñen sobre los Estados democráticos plurinacionales, que se encuentran cercados por exigencias de las integraciones transnacionales que genera la globalización económica en el ámbito mundial y por la acentuación de los «nacionalismos minoritarios», países como Gran Bretaña, España, Canadá, Rusia y Bélgica, por nombrar algunos de los ejemplos que permiten observar los peligros en que los Estados modernos se encuentran envueltos, se requiere acceder a un *nivel político* de la discusión nacionalista. Para lo cual es necesario comenzar por cercar terminológica y conceptualmente la discusión.

Nación, nacionalismo y minorías nacionales

La nación moderna es el producto de un largo y complejo proceso socio-histórico y político que fue constituyéndose a partir de la incorporación de diversos factores que posibilitaron su consolidación en forma de Estado-nación, primero en Europa y luego en otras partes del mundo. Llegando prácticamente hasta su generalización planetaria a finales del siglo XX. Por lo tanto, no se trata de una categoría eterna, dada de una vez para siempre e inmutable como afirman algunos teóricos del enfoque *primordialista*. Se trata de una compleja *amalgama* de elementos subjetivos

³⁹ Decimos que está transformando los enfoques del federalismo liberal y republicano porque venían funcionando a partir de la centralidad del Estado nacional, del establecimiento de una cultura, una lengua, una nacionalidad única..., de tal forma que se habla actualmente de un «nuevo federalismo plurinacional». Este tema lo desarrollaremos de manera más extensa en el siguiente capítulo, sin embargo puede consultarse fundamentalmente a M. Caminal (2002) y E. Fossas y F. Requejo (eds.) (1999).

y objetivos que permitieron la conformación de las sociedades humanas a partir del establecimiento de una comunidad política de sentido.

De tal forma que si bien se trata de un proceso histórico dado con ciertas características identificables, también es indispensable no perder de vista las particularidades que acompañan la concretización de cada construcción nacional; no es posible generalizar en un modelo único de construcción nacional. Pese a que el «paradigma de la modernidad»⁴⁰ sigue manteniendo un nivel de aceptabilidad al proporcionar instrumentos necesarios para la comprensión y explicación de dicho fenómeno, en muchos aspectos resulta insuficiente y se requiere de enfoques alternativos que logren complementar sus deficiencias y limitaciones. Ante dicha particularidad y complejidad de la temática cada autor propone su propio marco conceptual, teórico y metodológico. Esto no hace más que empantanar una problemática difícil de abordar en sí misma; ¿qué teoría resulta más explicativa del fenómeno?, ¿a partir de qué criterios podemos seleccionar el marco teórico y metodológico de mayor utilidad?, ¿es posible que un solo enfoque teórico logre explicar la complejidad del fenómeno?...

Ante dicha problemática los especialistas del tema han optado actualmente por el estudio de casos concretos, en áreas geográficas y en tiempo específico. En vez de proponerse pretenciosamente describir el proceso de construcción de las naciones y el nacionalismo, pretenden centrarse en la explicación de casos determinados con las particularidades históricas que lo llevaron a concretizarse de dicha forma. Algunos otros van un paso más allá al realizar estudios comparativos y proponer posibles sistemas de evaluación y clasificación que permitan visualizar los aspectos singulares e irrepetibles de los procesos de generalización. En este último sentido pueden entenderse los trabajos de Miroslav Hroch. Otros dan muestra de un absoluto control de los modelos analíticos que indagan sobre el fenómeno, al lograr clasificar y evaluar concretamente sus logros, posibilidades y limitaciones para el análisis de casos específicos. Los trabajos de Anthony Smith se inscriben en dicha perspectiva. Finalmente, algunos otros pretenden explicar parte de esta problemática revisando la construcción histórica que algunos países europeos deben a la conformación de la nación y el nacionalismo, desde un enfoque

⁴⁰ Nos referimos particularmente a la utilización de los instrumentos conceptuales y teórico-metodológicos que la filosofía política y la ciencia política moderna viene forjando para su auto-comprensión, pese a luego encontramos con fenómenos, problemáticas y complejidades para las cuales resultan claramente insuficientes. Se relaciona directamente con lo que decíamos más arriba respecto a las limitaciones del liberalismo federal y republicano, por ejemplo.

sociológico y recuperando la perspectiva política del asunto. Los trabajos de Dominique Schnapper intentan incorporar dicho enfoque.

Sin pretender establecer una definición general de la nación, el nacionalismo y las minorías nacionales, algo que el debate contemporáneo no posibilita, buscaremos más bien *conceptuar* el fenómeno al distinguirlo y vincularlo con otros elementos que forman parte del mismo proceso. Es decir, una suerte de delimitación específica del fenómeno a través del establecimiento de los diversos círculos concéntricos que lo conforman. Se trata más bien de un punto de partida que de llegada, puesto que pretende sólo delimitar en lo posible el fenómeno y dejarlo abierto para la discusión y para contrastarlo empíricamente con los *casos específicos* como últimos referentes. Partamos de las siguientes definiciones:

La nación «es un gran grupo social integrado no sólo por una sino por la combinación de distintos tipos de relaciones objetivas (económicas, políticas, lingüísticas, culturales, religiosas, geográficas, históricas), y su reflejo subjetivo en la conciencia colectiva» (M. Hroch 2000, 22–23).

O esta otra, la nación «[...] es un grupo de seres humanos que tienen en común ciertos elementos definitorios de su cultura, su sistema económico unificado, derechos de ciudadanía para todos sus miembros, un sentimiento de solidaridad que nace a partir de experiencias comunes y un territorio que ocupan en común» (A. Smith 2000, 331).

O la clásica definición de B. Anderson: «... la nación: una comunidad política imaginada como inherentemente limitada y soberana» (1991, 23).

Y, finalmente, «la nación se define por la soberanía, que tiene como efecto, en el interior, integrar a las poblaciones que incluye, y en el exterior, afirmarse en cuanto sujeto histórico en un orden mundial basado en la existencia y las relaciones entre naciones–unidades políticas. Pero su especificidad consiste en que integra a las poblaciones en una comunidad de ciudadanos cuya existencia legitima la acción interior y exterior del Estado» (D. Schnapper 2001, 28–29).

Sin duda esta lista de posibles definiciones podría extenderse demasiado, pero consideramos que es factible extraer sus principales características a partir de estas pocas. Sobre todo nos interesa recuperar las aportaciones del *enfoque político* que propone Dominique Schnapper, junto con algunas contribuciones importantes que al respecto nos proporcionan Miroslav Hroch y Anthony Smith.

1. Es indispensable partir del reconocimiento de la indudable ubicación del fenómeno de la nación y el nacionalismo en la modernidad como así lo hacen Ernest Gellner, Charles Taylor, Mark Beissinger y Miroslav Hroch, entre muchos otros. Así, dividen el proceso en dos etapas: (a) una etapa de *protonacionalismo* que se desarrolla desde principios de la Edad Media y (b) la

etapa propiamente moderna de la construcción de las naciones y los nacionalismos, emergente desde el siglo XVII en Europa. Por las características propias de la nación y el nacionalismo moderno, que los distingue de formas predecesoras de organización social y política como las monarquías feudales. En específico, el desarrollo del Estado moderno, la aparición de la política de masas y la emergencia paulatina de una sociedad civil en un contexto democrático. Para E. Gellner estará determinado por la transición de una etapa de producción agrícola a una etapa de producción industrial, fenómeno discutible puesto que algunos nacionalismos surgirán en sociedades donde el fenómeno de la industrialización es incipiente o nulo. De cualquier forma, reconoce como otros muchos autores el incontrovertible asiento de la nación y el nacionalismo en la etapa moderna, junto con una serie de efectos y transformaciones importantes que genera: «nuestra idea compartida es que la formación de la nación debe entenderse y explicarse en el contexto de la gran transformación social y cultural que acompaña a la época moderna» (M. Hroch 2000, 145).

2. También es necesario reconocer, junto con E. Gellner, M. Hroch, A. Smith, Mark Beissinger, y muchos otros, el carácter contradictorio y ambiguo del fenómeno. Pues en el mismo proceso se da una constante «tensión» entre elementos inevitables y formas contingentes. Es decir, en buena medida es un proceso construido, pero construido sobre formas históricas constantes. Está asentado sobre formas que tenían que desarrollarse de esta manera, pero también plagados de aspectos accidentales, azarosos y contingentes. Así, como bien percibió Gellner, mediante el establecimiento de ciertos instrumentos en buena medida el proceso de formación de la nación y el nacionalismo consistirá en transformar lo ambiguo y accidental en algo convencional y natural. Es un fenómeno en donde lo universal y lo particular forman parte del mismo proceso. Otros autores, como P. Van den Berghe, C. Geertz, J. Armstrong y A. Smith, por nombrar a los más representativos, ven en este sentido a la etnia como el sustrato inevitable sobre el que se asientan las naciones modernas. Sin embargo, esto habría que aceptarlo en algunos casos, pues en otros no existe tal base o fue asimilada o eliminada de manera total. No es que no haya relación entre etnia y nación, lo que se acepta es que dicho vínculo no es obligatorio para el surgimiento de la nación y el nacionalismo modernos.

3. M. Hroch reconoce por lo menos tres formas de relaciones objetivas que sirven para delimitar una nación: «i) una “memoria” de cierto pasado común, que es concebida como un “destino” del grupo, o al menos como uno de sus constituyentes centrales; ii) una profundidad de

lazos lingüísticos o culturales que posibilitan un mayor grado de comunicación social dentro del grupo que más allá de él; y iii) una concepción de la igualdad de todos los miembros del grupo organizados como sociedad civil» (2000, 22–23). Además termina aceptando que tales elementos centrales ni están preconcebidos ni son irreversibles. Primeramente habría que admitir que la conceptualización de la nación y el nacionalismo es sin duda múltiple, es decir que puede abordarse desde el enfoque político, ideológico, cultural, económico... Pero lo que nos interesa es acceder a un nivel de determinación conceptual de «nación política», en contraposición a la concepción intemporal producida por la confusión nación-etnia: Esta definición tiene que ser lo suficientemente *flexible* para que sirva tanto como instrumento de comprensión del fenómeno como de referente constante a la realidad.⁴¹ Para lo cual es indispensable no perder de vista el carácter histórico de la nación y lo estéril que resulta central el proceso en un sólo factor, por más determinante que se nos presente.

Sin embargo hay que elegir una puerta de entrada. Es útil la distinción entre etnia y nación; si bien la etnia comparte con la nación la conformación de una «comunidad histórica» y cierta «especificidad cultural», no logra establecerse del todo como una «organización política». Según algunos historiadores el concepto de nación surge en Inglaterra alrededor de 1250, extendiéndose rápidamente hacia los demás pueblos.⁴² La confusión entre ambos términos viene porque en estos tiempos se denominaba como *nación* a lo que ahora entendemos como *etnia*. No obstante los vínculos que luego se establecen entre estas formas de relación social, como «matrices prepolíticas», «protonacionalismos» o incluso «subnaciones», establecidos durante la Edad Media, no podemos olvidar que constituyen formas históricas y políticamente diferentes. Por lo tanto, las etnias adquieren diversas formas pero conservan por lo menos dos características: a) constituye un grupo cultural de pertenencia y b) no se establecen por fuerza como forma de «expresión política».⁴³

⁴¹ Dicho esto en el sentido como entendía Kant al «esquematismo conceptual»: «En consecuencia, los esquemas de los conceptos puros del entendimiento constituyen las verdaderas y únicas condiciones que hacen que tales conceptos se refieran a objetos y, consiguientemente, que posean una *significación*. En definitiva, las categorías no tienen, pues, otro uso posible que el empírico, ya que sirven tan sólo para someter los fenómenos a unas reglas universales de síntesis tomando como base una unidad necesaria *a priori* (en virtud de la necesaria unificación de toda conciencia en una percepción original) y para adecuar así tales fenómenos a una completa conexión en una experiencia» (cf. I. Kant: *Crítica de la razón pura*, Madrid, Alfaguara, 2000, 182–189).

⁴² Véase D. Schnapper (2000), que seguimos a grandes rasgos aquí y cuya deuda con Weber es clara.

⁴³ Tendríamos que precisar que por lo general los NMN mantienen vínculos directos con sus fundamentos étnicos, lingüísticos y culturales, pero la peculiaridad es que su identidad etnocultural como minoría nacional se subordina a la unidad y estrategias políticas. Para una reconstrucción puntual de los orígenes de la nación y el nacionalismo, véase J. R. Llobera (1996).

Entonces habría que reconocer a la nación como la forma política propia de la modernidad democrática. Es decir, la nación se constituye en una forma de vínculo social que se establece a partir de la conformación y expresión de nuevas estructuras políticas. Se compone como mecanismo sociopolítico de integración en tanto «comunidad de ciudadanos» libres (ya no súbditos), mediante la centralización del poder, la conformación de instituciones político-jurídicas y su consecuente proceso de burocratización y el establecimiento del monopolio de la violencia legítima por medio del Estado. En este proceso también será determinante la delimitación de un territorio soberano que permita la diferenciación de las demás naciones en la conformación de un orden internacional. Esta conformación lleva al establecimiento del actual modelo del Estado-nación, sin embargo no debe llevarnos a confundir la nación con el Estado a pesar de constituir la forma más universal del modelo.

Podemos decir que el Estado se establece como el principal instrumento de la forma más difundida de nacionalismo moderno, sin embargo no en la condición insuperable, como podemos verlo en numerosos nacionalismos minoritarios sin Estado. Como se vea, el Estado funge como eje del establecimiento de una red institucional, manejo del control y de la coerción legítima; su función central es mantener internamente la integración y cohesión social entre la comunidad de ciudadanos que la conforman y externamente mediante el establecimiento de su soberanía territorial frente a otras naciones.⁴⁴ No obstante, en tanto nación democrática moderna mantiene la distinción necesaria entre la comunidad de ciudadanos que la conforman y el Estado que la ayuda a funcionar.

«La nación no es lo mismo que la etnia ni que el Estado. Se define en una doble relación dialéctica con la (o las) primera (s) y con el segundo, gracias a la cual se encarna en la realidad social. El reconocimiento político de las etnias, integradas en la nación, lleva a la desintegración y a la impotencia; el Estado, cuando se vuelve demasiado poderoso, tiránico o totalitario, absorbe a la nación y destruye la comunidad de ciudadanos. Entre la etnia y el Estado hay que dejar lugar a la nación» (D. Schnapper 2000, 37).

4. Por otro lado, también es indispensable distinguir a la nación del nacionalismo buscando clarificar el proceso. El nacionalismo se ha reducido principalmente a dos formas de comprensión: a) como el proceso de «voluntad de poder de las naciones» para afirmarse como identidad y particularidad en oposición a otras formas de conformación nacional o, inicialmente,

⁴⁴ Para un análisis puntual y detenido sobre estos temas, véase Elías Díaz y Alfonso Ruiz Miguel (coords): *Enciclopedia Iberoamericana de filosofía. Filosofía política II: Teoría del Estado*, Madrid, Trotta (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1996 y Domingo Blanco Fernández (2000).

el «espíritu» o imaginario que acompañó a la conformación y consolidación de las propias naciones; y b) la reivindicación de las etnias o minorías nacionales a ser reconocidas como naciones (buscando hacer coincidir de una nueva forma comunidad histórico-cultural y organización política).⁴⁵ Para evitar confusiones y malentendidos, a esta última acepción la denominaremos –como así lo hace M. Hroch– «nuevos movimientos nacionales» (NMN), «nuevos nacionalismos» o «nuevos nacionalismos minoritarios» (M. Keating). Generalmente la ciencia política angloamericana, siguiendo en esto a Ernest Gellner, comprende el nacionalismo en el sentido de la reivindicación de los nacionalismos minoritarios a constituirse en naciones. Esta versión la desarrollaremos más adelante.

En cuanto a la primera acepción del nacionalismo se viene constituyendo como una de las principales ideologías y doctrinas de la modernidad.⁴⁶ Según Michael Keating no existe una doctrina fija sobre el nacionalismo, puesto que puede adoptar múltiples formas a partir de los principios de autodeterminación y autogobierno. Aunque no es lo mismo, existe una relación directa e inseparable entre nación y nacionalismo puesto que ambos se sustentan y complementan. En cambio, su relación con la etnia y el Estado es sólo contingente en tanto que puede tener otros desarrollos que no pasen por fuerza por estas entidades.⁴⁷

El nacionalismo es una construcción compleja que encarna diversas dificultades y contradicciones. Actualmente se encuentra sumido en un intenso proceso de transformación producto en buena medida de las mutaciones que está experimentando el Estado nacional, sobre todo en cuestiones relacionadas con la pérdida de cuotas importantes de autoridad y autodeterminación, cuestionando seriamente la alianza que venían manteniendo desde sus orígenes. Estas mutaciones lo que han generado son una tremenda desconfianza y una intensa discusión centrada principalmente sobre la negatividad o positividad inherente al desarrollo mismo del nacionalismo. En este sentido las manifestaciones radicales de xenofobia y fundamentalismo etnocultural no dejan lugar a duda respecto a la carga negativa que puede

⁴⁵ Cf. D. Schnapper (2000), p. 36. Véase también a E. Gellner (1998a) y A. Smith (2000).

⁴⁶ Con frecuencia el nacionalismo es incluido dentro de la categoría genérica de «pluralismos culturales» (movimientos político *uni-temáticos*, poblaciones inmigradas, poblaciones indígenas y movimientos nacionalistas). Para determinarlo y diferenciarlo se utilizan las siguientes categorías: se destacan dos aspectos básicos: a) componente político en forma de búsqueda de autogobierno de base territorial (existente o reivindicado) y b) constructor de identidades individuales y colectivas. Otros componentes importantes serían: c) temporalidad permanente; d) diferencia cultural y diferenciación política (como objetivos políticos); e) búsqueda de representación (o no) colectiva en las instituciones democráticas; f) búsqueda de soluciones por federalismo asimétrico y g) no-aislamiento dentro del marco constitucional (cf. Ferran Requejo Coll 1996, 93–99).

⁴⁷ Cf. Michael Keating (1994), p. 39 y (1996).

encerrar en su núcleo el mismo fenómeno. También se vierte con frecuencia la opinión de que en realidad de lo que se trata es de un retorno de arcaísmos y elementos premodernos que no hacen más que enturbiar el desarrollo de las democracias liberales occidentales.

Sin embargo habría que aceptar también la vertiente progresiva y democrática que encarna la versión política o cívica del nacionalismo moderno. Se trata de un nacionalismo que se ha sabido integrar al momento histórico e intenta responder creativamente a los desafíos del mercado libre, de la hibridación de las culturas y de la globalización en general. Así, autores como D. Miller, M. Keating, y W. Kymlicka, entre otros, insisten en la utilidad y necesidad política que cierto tipo de nacionalismos ocupa hoy en día: (a) para constituir un sentimiento de identidad en una determinada comunidad de ciudadanos, (b) para establecer los vínculos de solidaridad social que los seres humanos requieren y (c) para la generación de bienes públicos que todo colectivo necesita. Insistamos, es sólo la vertiente cívica o política del nacionalismo la que parte de una postura progresista, abierta e integradora de múltiples factores. El nacionalismo no por fuerza busca el establecimiento de un Estado, la mayoría de ellos buscan en buena medida formas de *autoexpresión* cultural y aumentar grados de autonomía y autodeterminación en un territorio establecido por un Estado nacional mayor. Es decir, constituirse en forma de «nación–unidad política» con facultades autonómicas y de autogobierno dentro de una conformación nacional política más amplia que le dé acomodo democrático (estrategias de *federalismo plurinacional*).

5. De tal forma que si se establece a la nación moderna como la forma histórica de comunidad política que logra constituir los vínculos sociales para que se integre en su interior la comunidad de ciudadanos, mediante la estructuración que genera el Estado para su legitimación interna y externa. Este entramado se ve atravesado por la conformación ideológica e imaginaria del nacionalismo. Las nacionalidades se refieren a los *tipos* de filiaciones y lealtades a principios–valores ligadas a un conjunto de instituciones. Es el aspecto *subjetivo* que sirve de cemento social para dar el sustento a la colectividad, conformado por valores, identidades, creencias, principios, visión del mundo, formas de *auto*–comprensión... Pero, según el modelo moderno que conocemos, es mediante el aspecto *objetivo* que proporciona el Estado como se logra instaurar dicho imaginario nacional, mediante instituciones, ritos cívicos instaurados oficialmente, educación, historia patria, formas políticas electorales, servicio militar...

Es mediante este complejo proceso de *integración* como se logra conformar el fenómeno moderno de la nación y el nacionalismo en la formación política democrática actual. Sin embargo, es necesario también evitar formas de idealización que no hacen más que obnubilar la comprensión misma de la conformación histórica de este tipo de conglomerado social mediante procesos políticos. Para empezar los aspectos subjetivos que constituyen el fenómeno tienen que concretizarse en la realidad social que termina sustentándolos. Y también el simple funcionamiento de los aspectos objetivos resulta insuficiente y contradictorio si no logra incorporar las voluntades políticas que le imprimen el espíritu a las prácticas institucionales; se trata de una construcción en donde lo subjetivo y lo objetivos interactúan intensamente y se enriquecen mutuamente.

Es decir, como proceso complejo es necesario tener en cuenta la confluencia de fenómenos que intervienen en la formación del conjunto y las maneras de interiorización que llevan a los individuos a aceptarlos naturalmente. La forma de interacción social que se genera entre los individuos que la componen mediante prácticas, fines y proyectos políticos, incorporando a los ciudadanos a la nación primeramente por el nacimiento. Es un tipo de proceso que conjuga tanto el azar, la imposición y la práctica libre. Pues ante el hecho contundente de haber adquirido la nacionalidad al momento mismo del nacimiento, pertenencia a una comunidad nacional, se traduce luego en un proceso de socialización y «*educabilidad*»⁴⁸ que permitirá la *interiorización* de las normas, principios y valores que mantienen la cohesión social de la colectividad.

De esta forma, se rompe con la disyuntiva entre la pertenencia e identidad nacional en forma de «nación-genio» (herencia romántica) o en forma de «nación-contrato» (herencia ilustrada), para acceder a una concepción mucho más rica y explicativa del fenómeno. Es un proceso de interiorización constituido en el momento de establecerse ciertas condiciones estructurantes que inicialmente determinan o acotan a los individuos, pero que mediante esta misma estructura formativa y educativa se logra concretizar el ejercicio de una *libertad* que se suscribe significativamente en «una cultura y en una tradición para las cuales tiene sentido los valores del espíritu y de la ley» (A. Renaut 1993, 60).

⁴⁸ Se trata del enfoque que propone Alain Renaut, de indudable inspiración rouseauneana y fichteana, sobre el papel que cumple la educación en este proceso: «... una concepción de la nación que obedece a otra lógica distinta a las del contrato y del genio, una concepción para la cual la nacionalidad se piensa, en efecto, en términos, no de simple y pura adhesión, ni de simple y pura pertenencia, sino de *educabilidad*» (véase A. Renaut 1993, 59-60 y D. Schnapper 2001, 38-40).

Precisamente, es este proceso de interiorización que permite la generación del espíritu de pertenencia, sentimiento e identidad nacional, estableciendo a la vez el espacio público político de respeto virtuoso hacia lo establecido en forma de valores y modelos culturales. Se genera la mutación que va del determinismo hasta el ejercicio de la libertad; es decir, en el periplo que va de la configuración de la identidad individual hacia el establecimiento inevitable de una identidad colectiva de pertenencia, donde el individuo descubre que la nación emerge en su interior y le proporciona un espacio político en el cual puede ejercer su libertad y realizarse como individuo. Es indudable que existe una «violencia interior» en este proceso de integración social y nacional, pero en sí mismo sería insostenible sin la legitimación del Estado por parte de la «comunidad de ciudadanos» (D. Schnapper 2001, 40).

En definitiva, la nación se constituye tanto como comunidad de ciudadanos y como unidad política de sentido; se trata de un complejo que requiere de las *formas ideales* de nación proporcionada por los aspectos subjetivos de la nacionalidad y por las *formas objetivas* establecidas por el funcionamiento del Estado. Pero su funcionalidad en un Estado democrático requiere en su interior la integración social y, en su accionar exterior, en un orden de relación internacional que le permita su autodeterminación y funcionalidad, la legitimidad que le proporciona la comunidad de ciudadanos. En este proceso de construcción de una nación–unidad política democrática el establecimiento de un espacio público, en oposición a los espacios privados de los intereses particulares y privados, como área de encuentro e interacción política de los ciudadanos, se constituye como el elemento que sustenta la nación.

«... “nación” ha de referirse a una comunidad de personas que aspira a autodeterminarse políticamente, y “Estado” ha de referirse al conjunto de instituciones políticas que aspiran poseer para sí» (D. Miller 1997, 35).

6. Finalmente, quisiéramos insistir un poco sobre la importancia que la nación y el nacionalismo cobran para la construcción de las identidades modernas. Sobre todo en un contexto de diversificación de fuentes de construcción de las identidades con el proceso de hibridación de las culturas que la globalización viene generando. En opinión de algunos especialistas, la «identidad nacional» resulta algo anodino y contradictorio para los tiempos actuales, algo ficticio que no logra adecuarse y responder a los retos que las transformaciones del Estado nacional

vienen generando. Sin duda pertenece al proceso de fragmentación y despolitización que las naciones democráticas vienen padeciendo como uno de sus más evidentes peligros.

Con la identidad nacional nos topamos con algunos problemas específicos que enfrentan las sociedades actuales, pero también nos encontramos ante un malentendido interpretativo y comprensivo que viene generando desconfianza. En primer lugar, su carácter adscriptivo, no reflexivo y donde la elección voluntaria del sujeto no es puesta en práctica (por lo menos en la adquisición automática de la *primera nacionalidad*), algo que en el tipo de sociedades democráticas contemporáneas resta considerable valor a cualquier forma que no permita el «ejercicio de la *libre elección*» (factible en *segundas nacionalidades*). Luego, que dicha manifestación con frecuencia termina desplazándose hacia el terreno de lo afectivo y de la *sentimentalidad*, que pronto despierta los más irracionales sentimientos hacia los *otros* con diferentes identidades nacionales. Pese a estos y otros inconvenientes que pudieran sumárseles, es necesario insistir en la pertinencia de la *identidad nacional* en los Estados nacionales democráticos actuales. Así, se habla ahora de «identidades complejas» (Ch. Taylor), de «identidades múltiples» (M. Keating), de «identidades multinivel» (E. Meehan), de «identidades compuestas» (D. Miller) o, incluso, de «*identidad política compartida*» (W. Kymlicka), que intentan describir la pluralidad de fuentes y referentes que intervienen en la construcción de nuestra identidad diferenciada y que deben resultar no contradictorias, complementarias y flexibles.⁴⁹

Podemos entender a la identidad nacional como el proceso de adquisición de unos rasgos específicos que identifican sumariamente a un colectivo humano y lo diferencia de otras formaciones sociales, además constituyéndose como tal en un «sujeto colectivo de derechos políticos»; en síntesis, podríamos entender la identidad nacional como «*una autodefinición de la comunidad que establece su personalidad colectiva y legitima su soberanía real y potencial*» (J. G. Beramendi 2002, 113). Podemos partir del establecimiento de sus rasgos específicos, siguiendo a D. Miller: 1) se establece como una comunidad a partir de una creencia compartida y en forma de compromiso mutuo; 2) se trata de una identidad que encarna una continuidad histórica; 3) se trata de una identidad activa; 4) conecta a un grupo de personas con un territorio específico; 5) cuyo conjunto de características comunes las distinguen de otras fuentes de

⁴⁹ Cf. Ch. Taylor (1996), D. Miller (1997), E. J. Hobsbawm (1994), M. Keating (1996 y 2002) y W. Kymlicka (2003).

identidad personal (cf. 1997, 38–45). Son precisamente estos aspectos los que dotan a la identidad nacional de cierta irreductibilidad al proporcionar formas de vínculo e identificación que otras fuentes de construcción de identidades no logran proporcionar.

Es decir, pese a los inconvenientes y deficiencias que pueden señalársele es un referente inicial en el proceso cambiante de la construcción de nuestra identidad diferenciada, la *identidad nacional* se constituye en un referente necesario para la democracia en tiempos de globalización. Así que no debe verse como un inconveniente opuesto a la elección libre de nuestras propias fuentes de identidad diversificada, se constituye más bien en complemento inseparable y referente obligado al negociar constantemente en diversos ámbitos y niveles nuestra propia identidad. Más bien lo que tendrá que acompañar constantemente este proceso es el *auto*-análisis y la revisión crítica de la forma como se va estableciendo. Esto nos habla de una cierta insustancialidad y flexibilización que la identidad nacional conforma en cierto momento de maduración crítica, en donde se libera de posibles endurecimientos y cerrazones que imposibilitan el incorporar libremente diversas fuentes.

Como se trata de algo movable y provisional, nuevos acontecimientos o formas de expresión llevan constantemente a revisarla, de cualquier forma –ya sea conformaciones heredadas o elegidas libremente– tiene que existir la suficiente *libertad* para redefinir constantemente nuestros vínculos con los individuos y grupos sociales a los que pertenecemos y con las diversas fuentes de legitimación (religiosas, culturales, étnicas, lingüísticas, partidistas...) que elegimos vincularnos de manera siempre provisional.

La nacionalidad viene constituyéndose en un referente más entre una amplia gama de fuentes en el proceso complejo de construcción de nuestra identidad diferenciada en escenarios de diversificación democrática y multiculturalismo. Es claro que la cultura e identidad nacional no logran abarcar todos los ámbitos ni solucionar todas las problemáticas a las que nos enfrentamos, por lo tanto tiene que dar cabida y salida a formas alternativas de cultura e identidades minoritarias.

En la dinámica contradictoria, ambigua e imprevisible del capitalismo global que genera múltiples escenarios cambiantes, fragmentarios e inseguros, donde las sociedades individualistas generan constante desconfianza hacia cualquier forma de alianzas e identificaciones, las identidades se tornan cada vez más incompletas, frágiles, provisionales y flexibles. Ante esta maleabilidad de la realidad y de la libertad de elección, se nos exige mayor participación en

forma de «autodeterminación» en los *estilos* de elección de las identidades y formas de vínculo societal.

Todo nos indica que la «frenética búsqueda de las identidades» (Z. Bauman 2000,175), ya sean elegidas, heredadas o impuestas, forma parte de los mismos efectos contradictorios y ambiguos de la globalización. Como sea, es importante no olvidar que resulta necesario frenar en lo posible las tendencias que llevan a las identidades a exigir cualquier derecho de *exclusividad*, por lo menos si queremos establecer auténticas sociedades democráticas.

Los nuevos nacionalismos minoritarios y la transformación de la política

En esta última sección intentaremos establecer algunas delimitaciones indispensables para la comprensión de los nacionalismos minoritarios y sus posibilidades políticas en los actuales entornos globales. Tendríamos que partir aceptando que se trata de un fenómeno cuyo nivel de expresión e implicación abarca prácticamente todo el planeta, desconcertando las apresuradas predicciones teóricas de que la globalización terminaría con la diversidad de las identidades locales y nacionales minoritarias en la promoción de una identidad planetaria supranacional. Por el contrario, los nacionalismos minoritarios dan muestra de una vitalidad sorprendente y de manera alguna dan visos de un pronto agotamiento.

Es más podríamos decir que, utilizando un tono intencionalmente paradójico, «el nacionalismo minoritario es hoy en día un fenómeno auténticamente global que se encuentra en cualquier parte del globo» (W. Kymlicka 2003, 319). Y agregar enseguida que, por sus propias características y efectos contradictorios, se está constituyendo en una de las auténticas fuentes de *expresión* de las transformaciones que la política viene experimentando. Ante un fenómeno creciente de *fragmentación* y *vaciamiento* de la política (véase E. Morin 1999, 161–177; U. Beck 1999, 133–148 y 185–189), vivimos los efectos de un intenso proceso de *diversificación* y *expresión multidimensional* de la misma. En buena medida los nuevos nacionalismos minoritarios (NNM) forman parte de esta transformación por dos causas interrelacionadas: primero, en contra de opiniones que tan solo los ven como una vuelta al pasado, han sabido sorprendentemente *adaptarse* y *responder* a las exigencias que vienen generando estos cambios contradictorios; y segundo, han entrado en un proceso de modernización que les permite no sólo incorporarse activamente a la economía regional y global, sino que también aprovechar las

estructuras políticas democráticas para exigir la aplicación del marco legal internacional, de los derechos humanos y la sociedad civil.⁵⁰

Por minorías nacionales podemos entender a un grupo social constituido que establece determinados vínculos a partir de la referencia de un territorio histórico determinado y que es incorporada por diversas razones, ya sea involuntaria (conquista, anexión o negociación imperial) o voluntariamente (formando parte de una federación), a un Estado nacional mayor. Sin embargo, es indispensable distinguir con toda claridad las características particulares de estos nuevos movimientos nacionales, para poder diferenciarlos de los movimientos nacionales tradicionales. Este trabajo ya ha sido hecho por varios teóricos y estudiosos del fenómeno –por ejemplo, M. Hroch, D. Miller, M. Keating, W. Kymlicka y M. Beissinger–, aquí sólo recuperaremos y nos apropiaremos de algunas de sus principales aportaciones con la intención de dirigir la discusión hacia el campo de la transformación de la política.

Como veíamos, la conformación de la nación y la nacionalidad tiene que ubicarse por fuerza en la época moderna, sin negar las aportaciones de una etapa *proto-nacional* que se ubica generalmente al final de la Edad Media, que marca mutaciones históricas importantes que terminan diferenciándola de cualquier tipo de forma de asociación humana anterior. El complejo proceso de interiorización de la identificación y pertenencia nacional requirió de diversos mecanismos; aspectos *objetivos* conducidos principalmente con el proceso de institucionalización, burocratización y legitimación de la violencia interna y externa del Estado; y aspectos *subjetivos* conducidos por la construcción e identificación de un *imaginario nacionalista* (símbolos, mitos, creencias, valores, principios...). En principio, a los actores sociales encargados de conducir de forma exitosa la realización plena de una nación y de subrayar la importancia insuperable de pertenecer conscientemente a la misma, se les denominó movimientos nacionales. Así que el *nacionalismo* sería en todo caso una de las formas, cierto que la más insidiosa e

⁵⁰ Por supuesto que estamos refiriéndonos explícitamente a cierto tipo de nacionalismos minoritarios, que hemos agrupado artificialmente bajo el rubro de NMN, de corte etno-político (principalmente Escocia, Québec, Cataluña y la Liga del Norte en Italia), cuya característica central consiste en la búsqueda de los mecanismos políticos y constitucionales para la integración democrática a unidades políticas y económicas más amplias. A diferencia de otros movimientos nacionalistas de corte etno-cultural tradicional (como el servio, el palestino, el kurdo, el checheno y el vasco), que se caracterizan por su propuesta apolítica de choque y violencia. Para una más clara diferenciación de estos dos estilos de nacionalismos minoritarios puede verse por ejemplo a F. Letamendía (1997). En fin, podemos decir que, utilizando la terminología empleada por Irving Kristol recuperado por A. Giddens, los primeros serían propiamente nacionalismos (esperanzas en el futuro) y los segundos serían más bien patriotismos (más unidos al pasado) (cf. A. Giddens, *Más allá de la izquierda y la derecha*, Madrid, Cátedra, 1996, 41–49).

inclusiva (relacionada con fuerzas irracionales y conscientes), utilizada por los movimientos nacionales para exaltar el valor único de la pertenencia en forma de conciencia nacional.

De este punto parte Miroslav Hroch para diferenciar lo que sería el «clásico movimiento nacional», en tanto que identifica tres grupos de demandas principales:

«1) Demandas culturales y lingüísticas: el desarrollo de una cultura nacional basada en las lenguas locales, y su uso normal en la literatura, la educación, la administración y la vida política.

2) Demandas políticas: la consecución de derechos civiles y de autoadministración política y participación política; más tarde autonomía e independencia.

3) Demandas sociales: aquí las demandas específicas variaron de acuerdo a las instituciones sociales y económicas importantes: emancipación del campesinado, mejores condiciones para los artesanos, acceso a la educación y demás. Sin embargo, todos los movimientos nacionales se esforzaron en conseguir una estructura social completa dentro del grupo étnico, incluyendo una elite instruida, una clase empresarial y a veces una terrateniente».⁵¹

Según Hroch dependerá de cada caso la forma, el ritmo y la prioridad que se le otorgue a cada una de estas tres series de exigencias. Y puede decirse que cuando se logren satisfacer del todo estas demandas podrá señalarse que el movimiento nacional llegó a su realización. Sin perder de vista que las investigaciones históricas de este teórico de los movimientos nacionales se centran sobre todo en la composición social de algunos países pequeños de Europa del Este, aunque es factible aplicarla a otras experiencias, establece una suerte de «itinerario cronológico» de la manera como se van imbricando las élites con las masas en la conformación de su movilidad nacional. La eclosión de las «agitaciones patrióticas» de los movimientos nacionales las ubica sobre todo en lo que denomina la fase B.⁵²

Es claro que Hroch establece su tipología de cuatro formas de movimientos nacionales diferenciándolos de la concepción inicial del nacionalismo que acompañó la consolidación de las naciones modernas. Se trata más bien del efecto de *resistencia* casi inmediato a su conformación como Estados nacionales, por parte de minorías étnicas y nacionales en tanto que se vieron incorporadas con cierto grado de violencia mediante la creación de una nueva cultura nacional

⁵¹ Cf. Miroslav Hroch (2000a), p. 136 y (2000b), pp. 25–26.

⁵² Véase M. Hroch (2000a), pp. 127–146 y (2000b), pp. 22–39. La Fase B se caracterizaría principalmente por la búsqueda y promoción de la conformación del proyecto de una «nueva nación» a partir del impulso activista de una identidad étnica-cultural. Es en la Fase C que se logra constituir como «movimiento de masas», con una identidad nacional bien establecida, generando programas políticos diferenciados como clerical-conservador o liberal-democrático.

mayor. Dependiendo del estilo de imposición y de los mecanismos de asimilación e interiorización de la nueva nación creada, muchos de estos grupos fueron integrados o expulsados, otros exterminados y algunos otros generaron los mecanismos necesarios para mantenerse dentro de la cultura mayoritaria, pero sin perder sus particularidades y luchando por proteger a toda costa su lengua, cultura y tradiciones.

Lo que sucede es que estos tradicionales movimientos nacionales sólo emergieron de vez en cuando, en momentos sobre todo de tensiones insalvables y amenazando con conflictos serios de desintegración nacional, máxime se manifiestan en movimientos del siglo XIX en busca de la *autonomía étnica*. Se mantenían más o menos a raya y algo marginales, ante una compleja estructura que trabajaba constantemente por mantener la identidad y la cultura oficial como nación constituida y unidad política. Tampoco se trata de los movimientos nacionales generados por el proceso de descolonización durante las dos primeras décadas de la segunda mitad del siglo XX, sin duda más próximos a la versión clásica de movimiento nacional. Este tipo de movimientos en realidad no nos interesa mucho, más bien nos sirven de referentes obligados para entender mejor a los que se han denominado los «nuevos nacionalismos» que se explican a partir de los cambios generados desde los años setenta del siglo XX. Sin embargo, existen ciertas continuidades y rupturas marcadas entre uno y otro tipo de movimiento nacional que ayudan a explicar mejor la importancia política que cobran hoy en día.

No se refiere, como han señalado algunas lecturas poco cuidadosas, del resurgir de «fuerzas irracionales» que habían sido mantenidas a raya por la racionalidad de Estado de las modernas naciones liberal–democráticas y cuya amenaza de crisis no hace sino «desatar a los demonios», poco más o menos. Tampoco son una simple construcción artificial e improvisada para la satisfacción de intereses y necesidades contemporáneas. Sin duda comparte algunas aspiraciones e impulsos de las luchas nacionalistas anteriores, la cuestión de la cultura y el lenguaje conservan un lugar fundamental, pero muchas de las metas se han desplazado ante un escenario muy diferente y cambiante. Sin embargo, el componente lingüístico y cultural adquiere las especificidades de cada caso; por ejemplo, la caída de la antigua Unión Soviética –que por mucho tiempo impuso una ideología, cultura y lengua oficiales– ha generado un mosaico de diversidades culturales y lingüísticas que cada una a su modo busca el reconocimiento y el

estatuto político adecuado.⁵³ A diferencia de otros tipos de sociedades en donde se ha dado un tipo más o menos tolerado de convivencia entre dos o más culturas y lenguas en un mismo territorio nacional bajo el predominio difícil de una «cultura dominante» institucionalizada; pensamos en los casos particulares de Québec en Canadá y de Cataluña en el Estado español.⁵⁴

La particularidad de los nuevos nacionalismos es que el componente político democrático ha venido a ocupar el centro articulador del conflicto, incluso cuestiones tan determinantes como el reconocimiento cultural y la protección de la lengua minoritaria se desplazan hacia la discusión política para defenderlas desde ese flanco. Y en el rubro de la reivindicación de la política, algo que refleja un tenue aire del pasado, los componentes de exigencia de democracia (demanda de *derechos civiles*) y búsqueda de autodeterminación (demanda de *autonomía* y *autogobierno*), se complementa con un sólido programa social y con la proyección de una clase capitalista local que adquiera repercusiones regionales y globales. En este sentido, la forma como se han ido integrado los líderes, los diversos grupos políticos, las élites empresariales y las masas sociales es determinante.

Pero estas transformaciones han sido posibles por una serie de cambios estructurales importantes que no hacen sino indicar las metamorfosis que la política viene experimentando. Se trata de que las relaciones de poder, las fuerzas y los agentes de toma de decisión, se están reconfigurando aceleradamente generando un *vaciamiento* de los espacios tradicionales de la política y una marcada *fragmentación* de las formas como se articula la política. De tal manera que las comunidades políticas se enfrentan a un nuevo contexto en forma de una compleja red de fuerzas, relaciones e implicaciones entrecruzadas. Y el incremento e intensificación de los vínculos transnacionales impactan la conformación misma de las unidades políticas. Así, los modernos Estados nacionales pierden o ceden en buena medida el foco del poder político efectivo al compartirlo e intercambiarlo con actores locales, nacionales, regionales y globales. Sin duda esto viene a cuestionar seriamente temas como la soberanía y la autodeterminación, en tanto características tradicionales de las naciones modernas.

⁵³ Para un análisis detenido del interesante «caso ruso» véase David D. Laitin: «Nacionalismo y lengua: una perspectiva postsoviética», en John A. Hay (ed.) (2000), pp. 183–211.

⁵⁴ «En resumen, la lengua se ha convertido en un factor de creciente importancia para la determinación de los límites de las comunidades políticas en cada uno de estos países plurilingüísticos (o democracia multilingüe como Bélgica, España, Canadá y Suiza). Estos países se están convirtiendo, de hecho, en federaciones de grupos lingüísticos autogobernados. Al igual que otras minorías nacionales, es frecuente que estos grupos lingüísticos autogobernados se definan a sí mismos como “naciones” y que se movilicen en función de planteamientos nacionales, razón por la cual podemos llamar a estos países “estados multinacionales”» (W. Kymlicka 2003, 233–234).

Cuestiones como la degradación ecológica, la internacionalización de la delincuencia organizada, la regulación económica, el terrorismo, entre muchas otras, ya no son fácilmente enfrentadas y controladas desde la sede de los gobiernos nacionales. Así vemos que el «mundo político a comienzos del siglo XXI está marcado por una significativa serie de nuevos tipos de externalidades políticas o “problemas limítrofes”» (D. Held y A. McGrew 2003, 143). Los mismos espacios políticos han variado significativamente pues el poder ya no se ejerce desde un gobierno nacional con un territorio bien delimitado. Ahora los espacios políticos vaciados y fragmentados son ocupados por diversas formas de organización y agentes políticos que generan complejos vínculos de autoridad, al entrar en un proceso que implica constantemente desplazamientos entre procesos de desterritorialización y reterritorialización.

Ante el cambio global se experimenta una transformación real y estructural del poder del Estado-nación. Decir que pierde o disminuye el poder es decir muy poco, puesto que ante la complejización de las redes que regionalizan y globalizan los procesos no hace sino reconstituirse para poder reintegrarse lo más eficientemente posible al actual entorno global. Podemos apreciar que se está dando una reconfiguración de las relaciones de los Estados plurinacionales en tres principales niveles: (1) en el nivel supranacional del mercado mundial y con los agentes y organizaciones que conforman fuentes importantes de poder en el ámbito global; (2) en el nivel nacional, con otros Estados nacionales sobre todo en la conformación de acuerdos y mercados regionales; y (3) en el nivel infranacional, con la emergencia de los nuevos nacionalismos que reclaman reconocimiento cultural, autonomía política e integración democrática. Sin duda esto genera cambios estructurales en las formas de poder y la autoridad política, transformaciones que afectan las conformaciones nacionalistas.

En este último nivel es donde cobran toda su importancia los NMN, sobretodo en un escenario en donde Estados multinacionales venían acumulando intensos conflictos por espacios e influencias culturales y políticas con grupos étnicos o minorías nacionales. En realidad, la «unidad nacional» siempre fue una *gran ficción* que se mantenía a altos costos. La *identidad fija* correspondía a los intereses de los grupos dominantes en una sociedad que terminaba institucionalizando la *cultura oficial* a costa del menosprecio de otras formas de expresiones minoritarias culturales. Pero ante los cambios generados por las nuevas formas de poder y autoridad que la globalización viene propiciando, los Estados multinacionales se ven en la disyuntiva de aceptar la pluralidad cultural y política, y seguir conservando la unidad nacional y

política para poder competir en los actuales entornos globales. Es decir, ¿cómo mantener la unidad política para que resulte lo suficientemente competitiva para los nuevos entornos y aceptar plenamente las identidades étnicas y de grupos subnacionales?

El principio mismo de la unidad nacional se ve seriamente cuestionado y, como bien lo percibe David Miller, tanto la propuesta del nacionalismo conservador como la del multiculturalismo radical no plantean respuestas adecuadas a dicha problemática. Sobre todo si consideramos el *pluralismo cultural* y la diversidad de fuentes que los individuos utilizan en la actualidad para la construcción de sus identidades culturales, lo que ha denominado «identidades compuestas». Sin embargo, Miller no ve ninguna contradicción entre la coexistencia de múltiples fuentes y la referencia a una identidad nacional; se trata de un referente más que puede muy bien coexistir y complementar los otros referentes en la construcción de los propios referentes personales.⁵⁵ De cualquier forma, en la mayoría de los casos de nacionalismos minoritarios las demandas que reclaman y exigen –aunque recuperen aspectos étnicos, culturales, lingüísticos, económicos o sociales– son estructuradas políticamente en un contexto de democracia liberal.

Dentro de esta amplia gama de posibilidades se encuentran las referencias a «identidades minoritarias» de pertenencia a grupos etnoculturales, en marcada desventaja con las identidades nacionales estatales. Por identidad etnocultural podemos entender aquella conciencia de pertenencia social a un grupo cultural y lingüístico específico que se identifican a partir de raíces ancestrales compartidas (sean reales o míticas), que generalmente no conlleva una dimensión política estructurada, aunque algunos casos se constituyen al implicarse profundamente con formas de identidad regional o nacional. En este sentido, los nacionalismos minoritarios constituyen identidades de tipo regional en tanto se identifican con grupos subnacionales que ocupan espacios territoriales dentro de un Estado nacional mayor, en el que pretenden desarticular el poder excesivamente centralizado por medio de la generación de instituciones subestatales de autogobierno pero manteniendo la unidad soberana del mismo (cf. J. G. Beramendi 2002, 114; W. Kymlicka 2003).

⁵⁵ «Como “nacionalismo cultural” es, y con toda probabilidad seguirá siendo, un elemento capital para la identidad de las personas; sin embargo, puede que el “nacionalismo político” –proclamar la excesiva prioridad política de la identidad y del interés nacional– no mantengan su relevancia, porque no podrá proporcionar muchos ansiados bienes políticos si no trata de adaptarse a los demás, entrando con la colaboración regional y global, y sirviéndose de ella. En este sentido, en última instancia, sólo una orientación internacional o cosmopolita puede responder a los desafíos políticos de una era más global, caracterizada por comunidades de destino cuya suerte se solapa y por una política de múltiples niveles y estratos» (D. Held 20005, 127–128).

Lo que incluye la pretensión política de la autodeterminación de algunas minorías nacionales sin Estado, en tanto que consideran que constituyen un grupo subnacional que reúne todos los requisitos y cualidades para determinar su propio estatuto político. Y aquí entra una variedad de opciones políticas que responden a las condiciones particulares de cada caso en específico, desde la búsqueda política de niveles de autonomía y autodeterminación dentro de un orden estatal mayor, hasta el choque separatista con formulas violentas y de terrorismo, pasando por la negociación política secesionista en la exploración legal por la conformación de su propio Estado. Junto con la eclosión de un tema, en buena medida puesto con claridad en la mesa de discusión por el filósofo canadiense Will Kymlicka; el de los derechos de las minorías etnoculturales. Que debemos entender como:

«...el abanico de políticas públicas, derechos, exenciones legales y disposiciones constitucionales que van desde las políticas del multiculturalismo al federalismo multinacional, los derechos lingüísticos y la protección constitucional de los tratados con los aborígenes. Se trata de fenómenos heterogéneos pero que tienen una característica en común: se encuentran más allá del elenco de derechos civiles y políticos de la ciudadanía protegidos en todas las democracias liberales. Se trata de derechos, además, que se adoptan con la finalidad de reconocer y de acomodar las distintas identidades y necesidades de los grupos etnoculturales» (W. Kymlicka 2003, 29, nota 1).

La búsqueda de la inclusión de los derechos de las minorías, junto con su reconocimiento político, se constituirían en instrumentos institucionales jurídico-políticos en los avances por la obtención democrática de márgenes efectivos de autodeterminación dentro de un orden político nacional mayor. Pero para que esta vía adelante en posibilidades concretas de estructuración, y no se quede sólo en logros simbólicos y buenas intenciones, se requieren para empezar de transformaciones radicales en la *cultura política* de los implicados y en las *instituciones políticas* del Estado anfitrión. Sin embargo, existen dos precondiciones generales para que pueda generarse como mínimo un escenario de negociación positiva: (1) que el grupo subnacional sea reconocido como parte de una nación mayor, considerando los elementos vinculantes y de ruptura, que permitan llevar al ámbito de lo *público* el *reconocimiento* de la pertenencia y diferenciación cultural que las caracteriza; y (2) que se utilice un marco de valores y principios compartidos para que pueda darse la equidad de las diferencias, es decir, sólo a partir de ciertas igualdades pueden coexistir y respetarse la pluralidad de diferencias. Y este marco bien podría ser la democracia deliberativa, los derechos humanos y el ámbito jurídico internacional.

Ante dicha problemática, David Miller apela a lo que llama el «principio de nacionalidad», entendido como la utilización de los mecanismos de la democracia deliberativa y la concepción republicana de la ciudadanía para la mejor toma de decisiones inclusivas y abiertas. De cualquier forma, resulta claro que es mediante la utilización de la cultura común y de los vínculos que las aproxima, como podrán generarse los compromisos y los principios que logren proyectar las demandas del grupo minoritario hacia escenarios más amplios con criterios políticos más democráticos.⁵⁶

Finalmente, quisiéramos enumerar los siguientes aspectos que permiten apreciar mejor la importancia que los NMN en un proceso intenso de transformación de la política en los actuales entornos globales. Junto con otras formas de expresión de *resistencia política*, cuya característica indubitable son formas de acciones de tipo civiles (*política ciudadana*), generan posibilidades de *acción alternativas*. Podría decirse que cada uno de estos nacionalismos minoritarios se constituye en un pequeño «laboratorio político» que permite vislumbrar prácticas de renovación y reactivación política, ante un escenario global que parece constantemente minimizar su importancia, vaciar los espacios que tradicionalmente venían ocupando y paralizar las acciones que venían realizando frente al monopolio del Estado.

(1) Se experimenta un tipo de reconstitución de las relaciones sociales y políticas desde un marcado referente territorial. En una época en donde la internacionalización está a la orden del día y genera múltiples demandas-retos, algunos (neo) nacionalismos minoritarios intentan responder creativamente desde el ámbito de lo local a sus implicaciones nacionales, regionales y globales. Mediante una marcada dimensión cívica y un autogobierno territorial pretenden ingresar e interactuar en los mercados globales.

(2) Estos nacionalismos minoritarios intentan adaptarse a los cambios de relaciones de poder y de autoridad, mediante la reconstrucción de una política democrática con bases territoriales. Esto nos habla de un cambio sustancial respecto de las funciones que la cultura y el lenguaje venían tradicionalmente cumpliendo, para constituirse en movimientos civiles abiertos y flexibles para enfrentar las realidades económicas y políticas de los entornos globales de la época. Esto es posible en buena medida por el cambio en el estatuto práctico de la soberanía, la fragmentación del poder y la extensión de la democracia social liberal.

⁵⁶ Cf. D. Miller (1997), pp. 180-189.

(3) Se rompe con el modelo de grupo social con pretensiones autárquicas (*autismo nacional*), cerrado para preservar su cultura, tradiciones y lengua ante las amenazas de la cultura mayoritaria. En buena medida las presiones del contexto internacional han ido forzando para que se abran y adapten desde sus propios medios al actual entorno global. Y saben que también requieren luego de la mediación reguladora de los Estados plurinacionales a los que pertenecen, de tal forma que se han constituido prácticamente en puentes de vínculo y apoyo para su proyección internacional.

(4) El tema de su base social se establece en una cuestión fundamental para la conformación de sus identidades como del sostenimiento de su propia legitimidad y aceptación. Esta forma de legitimación social se establece al poder vincular de manera natural el ámbito público con el ámbito privado, en tanto que las diferentes élites logran conciliar sus propios intereses con los intereses de la colectividad (como búsqueda compleja de un *equilibrio* que constantemente tiene que rehacerse para poder mantenerse). Sin duda se trata de un vínculo difícil de mantener y conciliar, tanto que en algunos grupos se constituye en motivo de división inconciliable.

(5) Se trata de un nuevo discurso nacionalista moderado y progresista, pues en vez de empecinarse con el mantenimiento de lo tradicional a toda costa se proyecta hacia el futuro.⁵⁷ Intenta renovar el modelo del Estado nacional clásico, pues conscientes de las transformaciones de los escenarios de poder, sabe de las limitaciones del ejercicio de la soberanía y pretende más bien establecer las condiciones para un autogobierno eficaz compartiendo el destino con una comunidad política más amplia y trabajando intensamente en la construcción de un «proyecto de autoafirmación nacional» como elementos indispensables para conservar su propia personalidad.

(6) Pese a todo, como bien señala M. Keating, los NMN conservan una profunda marcada ambigüedad «ya que se encuentran atrapados entre, por un lado, la mera movilización regional y, por el otro, la expresión de reivindicaciones que rivalizan con las del Estado» (1996, 71). Equívoco que el autor distingue claramente al diferenciar el «nacionalismo estatal» del

⁵⁷ No es que rechacen o nieguen sus fundamentos etno—culturales, históricos y lingüísticos tradicionales, lo cual sería más que absurdo, en tanto que constituyen sus referentes de identidad nacional como comunidad política minoritaria. De lo que hablamos es que en lugar de cerrarse para la conservación de los mismos frente a las amenazas del Estado mayoritario y la globalización económica, los asumen plenamente en una apertura de integración democrática con el Estado anfitrión y la competencia económica. Es decir, en vez de ver románticamente hacia un pasado de supuesta plena unificación (*introspección*), se proponen como reto el proyectarse creativa y competitivamente hacia el futuro como unidad política autónoma (*extroversión*), perteneciente a un Estado plurinacional federado e integrándose como minoría nacional a la competencia regional y global.

«nacionalismo regional», cuya relación luego muy enredada y de choque imposibilita la proyección de los «enclaves territoriales» hacia otros ámbitos de relación.

(7) La cuestión de la *autonomía* también se ve ampliamente transformada y replanteada en algunos de sus aspectos esenciales. De lo que se trata es de la formación de un «proyecto nacional/regional» de índole política, que requiere de «instituciones de autogobierno con el fin de disponer de un campo para el debate y la decisión, adoptar medidas, legitimar las decisiones y definir el interés colectivo en el ámbito estatal e internacional. También requiere la capacidad del gobierno autónomo bajo la forma de recursos burocráticos y financieros» (M. Keating 1996, 72).

Pero sobre todo, de los *recursos sociales* de sustento como garantes de los usos autonómicos del nacionalismo minoritario en su relación con el Estado plurinacional y contextos mayores de interdependencia. La base social se establece desde criterios políticos democráticos de inclusión y apoyo; de tal forma que la comunidad minoritaria logre establecer valores y un proyecto común de intereses compartidos, pero sin terminar por imponerlo a otros que sustenten referentes diferentes (*políticas de no fragmentación*). El respeto a la diferencia, la innovación y creatividad integradora, se constituyen en valores que se utilizarán en el momento en que las comunidades políticas pretendan incorporarse a procesos más amplios de exigencia global.

(8) En este sentido, los NMN buscarán posesionarse en otros escenarios desde el establecimiento de una *política pública* bien estructurada en cuatro rubros: (a) económico, que intenta combinar el mantenimiento de su identidad y autonomía territorial y su competitividad en ámbitos regionales y globales; (b) social, en el trabajo continuo por mantener la consistencia social sobre la que se sustenta en programas de bienestar social; (c) cultural, protegiendo su identidad cultural y lingüística mediante programas claros de reconocimiento, pero a la vez manteniéndose lo suficientemente abierta a otras influencias mundiales; y (d) político, estructurar una política democrática abierta que logre resolver múltiples problemas, mediante la definición legítima de sus necesidades e intereses. Pero que también logre funcionar en múltiples niveles de incidencia y competitividad; presionando para la generación de temas democráticos y sociales en agendas públicas nacionales e internacionales.

Esto sólo es posible mediante un «proyecto nacionalista regional» que permita establecer y mantener la suficiente autonomía territorial dentro del espacio político del Estado multinacional al que pertenece y poder jugar en escenarios internacionales. La cuestión estriba en la forma o el estilo como se logren estructurar los vínculos entre la política local-nacional y la política

internacional en los nuevos entornos globales. Pero esto se logra mediante el mantenimiento de la identidad cultural y nacional, que se constituye en la base social del vínculo solidario de la comunidad territorial y en la claridad de las metas que la animan.⁵⁸ Todo depende de que los nacionalismos minoritarios estén lo suficientemente preparados y utilicen creativamente las oportunidades que se les presentan. Esto variará con cada caso en específico y con la factibilidad de una estructura política lo suficientemente sólida y flexible para desplazarse en diversos niveles de incidencia (desde lo local hasta lo global) en un juego político cada vez más complejo y diversificado.

4. A modo de conclusión

Ante dichas eventualidades resulta poco plausible el poder articular una explicación general sobre los nacionalismos. La eclosión sorprendente de las diversas explicaciones teóricas lo demuestra plenamente. Más bien tendremos que conformarnos con *diseñar modelos* funcionales que nos permitan abordar los casos singulares considerando las particularidades que corresponden a la realidad, sin dejar de señalar algunas generalidades, manteniendo una postura francamente abierta y enriquecedora ante la constatación de que ninguna teoría, por más desarrollada y consolidada que se encuentre, puede agotar la complejidad calidoscópica de la realidad nacional.

En un intento por la *renovación* del enfoque liberal–democrático, ante la eclosión de los diversos nacionalismos es importante recuperar algunos principios fundamentales con la intención de establecer regímenes políticos más inclusivos:

1) el «principio de las nacionalidades» que garantiza las diversas expresiones culturales que componen los Estados plurinacionales, más allá del reconocimiento de una «cultura oficial» posibilita la manifestación de las diversidades culturales que componen a una nación pluriétnica;

2) el «principio de protección de los derechos de las minorías» que se propone dotar a las relaciones sociales y políticas de un «marco jurídico mínimo» para el intercambio y la convivencia pacífica;

⁵⁸ El debate sobre el «derecho al secesionismo» tendrá que incluirse cada vez más en el marco reflexivo sobre las posibilidades democracia de los nuevos nacionalismos minoritarios y la búsqueda de su acomodo dentro de los Estados plurinacionales. No sólo tendrá que reflexionarse más sobre los vínculos entre democracia y secesionismo, sino que también tendrán que analizarse los casos en que tienen pleno derecho a ejecutarlo y los procedimientos por medio de los cuales es factible conseguirlo. Véase, por ejemplo, W. Kymlicka (2003); D. Monière (2003); W. Norman (2002); D. Miller (1997) y F. Letamendía (1997).

3) el «principio de reconocimiento y autonomía» de las diversidades culturales que componen un territorio nacional, postula no sólo la adquisición del estatuto de agente jurídicamente aceptado, sino también el derecho a la toma de decisiones y elecciones consecuentes al estilo de vida elegido en tanto alcance de autodeterminación;

4) el «principio de ciudadanía compleja» puesto que la nacionalidad se complementa con el ejercicio de un tipo de ciudadanía, para la autodeterminación se requiere de un cuerpo ciudadano acorde a la complejidad de los tiempos para la elección del tipo de gobierno que mejor conviene a sus intereses sociopolíticos fundamentales.

Por complejo que pueda parecer este proceso, resulta indispensable cuestionarse sobre las posibilidades de un régimen democrático que pueda incluir estos elementos desde sociedades abiertas y tolerantes. En este nudo problemático, intentando traducir algunos de estos principios en las realidades *sociales* posmodernas, la discusión política se ha deslizado en buena medida hacia las propuestas del liberalismo democrático y de la democracia federal. Podemos decir que las finalidades son más o menos parecidas, en lo que diferirán luego de manera significativa es en los medios adecuados para acceder a democracias desarrolladas. Lo que tendrá que ser una constante ante las tensiones desbordadas de los diversos nacionalismos es el lograr establecer las condiciones requeridas para una transición pacífica, con todo y las limitaciones democráticas que en esta etapa caracterizan a los regímenes políticos liberales.

El futuro del Estado nacional se encuentra seriamente cuestionado por fenómenos *extra-*nacionales e *intra-*nacionales diferentes que lo obligan a redefinir funciones e incluso hacer más eficientes ciertas labores que venía ejecutando. Se trata sin duda de un proceso de adaptación ante un escenario de «glocalización» complejo y cambiante. Algunos autores ubican tres factores fundamentales que están llevando al proceso actual de transformación de los Estados nacionales: a) los cambios generados por el sistema de intercambios internacionales, junto con la extensión de la interconexión y dependencia de las economías apoyada en buena medida en la revolución tecnológica de las comunicaciones y el transporte (revolución espacio-temporal); b) las alteraciones en los sistemas de seguridad producto de la deslocalización de la amenaza nuclear con el término de la guerra fría y la emergencia de sistemas de seguridad regional; y c) las complejas transformaciones de la sociedad civil nacional traducidas en la extensión de las libertades individuales, la diversificación de vías para la construcción de las identidades y la

emergencia de grupos locales con vínculos de redes internacionales a múltiples escalas que rebasan las delimitaciones estáticas de los Estados nacionales.⁵⁹

Ahora que se han disipado, al parecer, las lecturas extremistas que insistían en el inminente «fin del Estado» y su consecuente «fin de la política», en un contexto evidentemente fatalista, tendremos que replantearnos seriamente el problema nacionalista con sus múltiples aristas y cuestiones paradójicas. Los viejos nacionalismos estatales no pueden permanecer inmutables ante las contradicciones en las que se debaten las funciones de los Estados nacionales que ante las presiones de instancias supranacionales y de agentes políticos subnacionales, tienen que ceder competencia y poder hacia ambas direcciones del proceso. Lo que ha generado el proceso de globalización es una acentuación de los regionalismos contestatarios y sensibles ante las posibilidades de la nueva situación de desregulación.

En este sentido, el ejemplo de la Unión Europea se presenta como fundamental para comprender los esfuerzos en la construcción de las condiciones que posibiliten el entrecruzamiento y la convivencia pacífica de poderes comunitarios, estatales, regionales y locales en una lógica planeada de la cooperación entre los diversos actores políticos, con todas las limitaciones e incertidumbres que acompaña la construcción. Dejando en claro el importante papel que siguen cumpliendo los Estados implicados como dato inevitable para la búsqueda de convivencias democráticas en escenarios posnacionales complejos. Los actuales movimientos nacionalistas tienen que adaptarse por fuerza a los nuevos escenarios en donde los Estados nacionales se encuentran inmersos en un intenso proceso de evolución funcional y de transformación de sus acciones.

En estas condiciones inciertas, es indispensable que los Estados plurinacionales renueven los vínculos estrechos con el «cemento social» que les puede terminar inyectando el vigor y la fortaleza necesarias para su adaptación, donde la renovación de los nacionalismos de corte político y patriótico tendrá que desplazarse dentro de las coordenadas del liberalismo–democrático. Si se quiere desarrollar organismos estatales evolucionados democráticamente los Estados nacionales pueden seguir desempeñando funciones importantes al constituirse en el vínculo entre los procesos supranacionales e intranacionales, como el sitio político en donde puede llevarse a cabo la confrontación, el acuerdo y el intercambio enriquecedor en sociedades

⁵⁹ Para un análisis más preciso y exhaustivo de las causas que están llevando a un proceso de transformación de los Estados nacionales se pueden consultar por ejemplo David Held (1994), pp. 372 y ss. También Andrés de Blas Guerrero y otros (1999) y Gøsta Esping-Andersen (2000).

con pluralismo nacional y multiculturalismo. Se tendrá que aprender a convivir entre múltiples nacionalidades políticas, desde las de corte estatal hasta las comunitarias o las supranacionales, donde la UE se presenta como altamente aleccionadora.

Como se vea, resulta resbaladizo el pretender dar cuenta cabal de la compleja problemática sobre el nacionalismo de mayorías y minorías en el proceso de evolución incierta en el que se encuentra envuelto el Estado nacional moderno en el nuevo orden global. Una posición liberal democrática renovada tendría que evitar los extremismos que componen los *pro*-nacionalistas excluyentes y los *anti*-nacionalistas exclusivistas que dominan luego el escenario más exaltado de la discusión reductora.

.En definitiva, estamos en el umbral de lo que se ha denominado una «época de soberanía difusa y gobierno complejo» (M. Keating 2002, 66). En donde minorías nacionales negocian política y democráticamente su reconocimiento–participación en Estados asimétricos; (i) convocando el «principio de nacionalidad» para contraponer su proyecto localista a una globalización que incide en todos los ámbitos de la vida social; y (ii) postulando el «principio de autodeterminación» como posible alternativa a la excesiva centralización del poder del Estado con nacionalismo institucionalizado y que al tener que ceder importantes cuotas de poder hacia el nivel internacional se ve luego forzado a endurecer sus políticas internas.

Habría que reconocer que los NMN se constituyen –por sus propias características históricas, dimensiones, posibilidades y limitaciones– en actores privilegiados para poder observar fenómenos fundamentales que nos ayuden a enfrentar algunos de los problemas que nos abruman en la actualidad: (a) el desarrollo de recursos y estrategias políticas que les permita permanecer y desplazarse con éxito en los complejos escenarios globales (*competencia global*); (b) que por lo mismo pueden realizar contribuciones significativas y valiosas para el mejoramiento de la globalización (*compromisos globales*). Es decir, por sus propiedades se ven obligados a administrar sus recursos y potenciar sus características, para encontrar acomodo, reconocimiento y niveles indispensables de autodeterminación democrática dentro de sus Estados plurinacionales de pertenencia y, a la vez, contribuir con novedosos instrumentos democráticos al mejoramiento sensible de la globalización.

Para poder comprender mejor este proceso de transformación de la política y algunos de sus mecanismos de adaptación a los nuevos entornos globales en los casos específicos de Québec y Cataluña, revisaremos la polémica entre las propuestas liberal y republicana sobre la mejor

forma de acomodo democrático de los NMN en los Estados plurinacionales anfitriones. En este punto recuperaremos algunas de las principales aportaciones del federalismo democrático y multinacional para analizar las limitaciones y las posibilidades de integración de las minorías nacionales en unidades políticas más amplias y complejas.

CAPÍTULO III

EL DEBATE DEMOCRÁTICO-LIBERAL Y LA ACOMODACIÓN FEDERAL DEL PLURALISMO NACIONAL: POR UN NUEVO CONTRATO POLÍTICO

«Para que el contrato político llene la condición de sinalagmático y conmutativo que lleva consigo la idea de democracia; para que encerrado dentro de prudentes límites sea para todos ventajoso y cómodo, es indispensable que el ciudadano, al entrar en la asociación: 1.º) pueda recibir del Estado tanto como le sacrifica; 2.º) conserve toda su libertad, toda su soberanía y toda su iniciativa en todo lo que no se refiere al objeto especial para que se ha celebrado el contrato y se busca la garantía del Estado. Arreglado y comprendido así el contrato político, es lo que yo llamo *federación*».

Pierre-Joseph Proudhon, *El principio federativo*

0. Introducción

Se dice con frecuencia que la cuestión sobre la mejor forma de integración democrática de las minorías nacionales a los Estados plurinacionales de pertenencia resulta esencial para la comprensión del debate político contemporáneo. Lo que esto viene generando es una *revisión crítica* de las teorías liberales y democráticas tradicionales, que pretende su actualización o renovación para los nuevos entornos globales y multiculturales. Todos estos retos intentan responder a la búsqueda de las nuevas coordenadas políticas que ayuden a la recomposición de un mundo político *posnacional*, y que logre enfrentar las diversas problemáticas que amenazan con conflictos de disolución o desorden violento serios.

En el presente capítulo pretendemos abordar la intensa discusión sobre las posibilidades políticas del liberalismo democrático y federal en sociedades plurinacionales. Es decir, reflexionar sobre el vínculo realista que puede establecerse entre los aspectos teórico-políticos y su implementación empírica para la resolución de las diversas problemáticas y conflictos que las comunidades políticas democráticas enfrentan. Se trata del tercer aspecto en la construcción de nuestro andamiaje teórico que abarca los siguientes ejes temáticos: en primer lugar, los efectos que la globalización económica viene generando

en la política y en las comunidades políticas democráticas (*capítulo primero*); en segundo lugar, el debate nacionalista y la generación de nuevas estrategias políticas que los nuevos nacionalismos minoritarios vienen propiciando en entornos *glocales* (*capítulo segundo*); y, en tercer lugar, el debate democrático liberal y las propuestas políticas del federalismo plurinacional para la integración equilibrada y democrática de los grupos minoritarios nacionales (*capítulo tercero*).

Lo que nos interesa rescatar en este último capítulo de la primera parte de nuestro trabajo de investigación, es tanto la forma en que se puede dirigir la discusión para la renovación del carácter como se venía vinculando el federalismo con el nacionalismo en procesos intensos de transformación del Estado nacional, así como la posible formación de las instituciones y de un marco jurídico adecuado para la convivencia de la diversidad en unidades políticas complejas, pero también en la generación de una nueva cultura política ciudadana que logre incorporar aspectos fundamentales de la democracia deliberativa en la construcción de una nueva cultura y diálogo federativo en contextos *asimétricos*.

El debate teórico liberal-comunitario nos parece un paso obligado, ya que pone sobre la mesa de discusión una variedad de problemas que de una forma u otra atraviesan la cuestión de las posibles formas de integración democrática de las minorías nacionales a los Estados plurinacionales anfitriones. Es decir, la forma como se logran establecer las condiciones del juego político que permita la interacción de niveles diversos de poder en unidades políticas básicas en convivencia democrática.¹ Podemos señalar las siguientes razones estrechamente implicadas por las que nos resulta necesario partir de la introducción en el debate liberal contemporáneo:

a) Consideramos que forma parte de un proceso de reconceptualización y reformulación en que se encuentra inmersa la teoría política actual al tratar de readaptarse a un nuevo contexto complejo de globalización económica, revolución científico-tecnológica y de pluralismo cultural (minorías nacionales, migraciones, movimientos sociales, movimientos étnicos, fundamentalismos...).

¹ En el fondo del debate, como veremos, lo que está en juego no es tanto las posiciones ético-políticas de J. Rawls y sus principales seguidores, sino los planteamientos esenciales de la tradición liberal y algunas de sus esenciales aportaciones a la democracia constitucional: «Pero debe quedar ahora claro que lo que está en cuestión no es simplemente la teoría de la justicia de Rawls, sino de forma más general la filosofía del liberalismo» (C. Kukathas y P. Pettit 2004, 100). También puede verse S. Mulhall y A. Swift (1996).

b) Por que no podemos investigar adecuadamente sobre la mejor forma de integración democrática de las minorías nacionales en Estados plurinacionales mayores y la generación de nuevas prácticas políticas en la búsqueda de dicha integración creativa, sin una indagación sobre el replanteamiento y transmutación que vienen experimentando el liberalismo, el federalismo, la democracia, la deliberación.... como fundamento sobre el que se acentúa el proceso de transformación de la política.

c) Resulta fundamental considerar el debate en términos jurídico-políticos que permitan reflexionar y discutir sobre las diversas propuestas que pretenden estructurar ordenamientos políticos democráticos que posibiliten la coexistencia de la diversidad dentro de unidades políticas de convivencia. Así, nos coloca en el centro del debate sobre la factibilidad de extender los derechos individuales a los grupos minoritarios en democracias complejas.

d) Finalmente, puesto que si se habla actualmente de un «nuevo federalismo» para la presente etapa posnacional, será forzoso readaptar las diferentes prácticas, agentes e instituciones democráticas que logren armonizar con su funcionamiento. Es decir, en la búsqueda de los instrumentos y estrategias indispensables que permitan el desarrollo de comunidades políticas diversas dentro de una federación que logre: (i) el desarrollo de las partes que componen la unidad federal como realidades nacionales diferenciadas; (ii) el necesario reconocimiento político y constitucional como comunidades diferenciadas.

Así, consideramos que una de las cuestiones torales de nuestra época es la de percibir cómo lograr adecuar nuestras democracias a los actuales entornos pluralistas complejos, de aquí en adelante tan presentes en nuestras sociedades. Es decir, ¿qué tipo de ordenamiento político es el más adecuado para incluir la diversidad y pluralidad en sociedades políticas democráticas que requieren mantener un grado adecuado de unidad y homogeneidad para poder conservar niveles convenientes de competitividad *adaptativa* en la internacionalización de las relaciones? De lo que se trata es de romper con la lógica lineal y cerrada que va de la simple *sumisión* a la *secesión* peligrosa, riesgo siempre presente en el debate de los nacionalismos minoritarios en Estados plurinacionales. Para poder acceder a un nivel de discusión de las *asimetrías federales* que logre integrar en unidades políticas básicas complejas la convivencia democrática en la diversidad cultural y nacional, en la búsqueda presente de la incorporación de los nacionalismos minoritarios, la

diversificación de puntos de decisión y deliberación política, y un espacio constitucional común de convivencia.²

Habría que insistir: sin duda los «nuevos movimientos» (nacionales y sociales) se vienen constituyendo en agentes políticos claves para la generación actual renovada de democracia participativa de mayor *calidad* y eficacia, por la movilización de importantes recursos de poder, generando identidades colectivas, presionando a las instituciones y formulando demandas racionales al aparato administrativo, estableciendo estrategias de deliberación inclusiva y redes de participación críticas, por la presión hacia la inserción en la agenda política de temas que el Estado social venía abandonando, por su participación en el rediseño de políticas públicas y por su inserción creativa en escenarios globales para generar *estructuras de posibilidad* política y económica.

1. El debate liberal contemporáneo: entre los derechos individuales y el republicanismo cívico

Uno de los rasgos más significativos de nuestra época es el proceso revisionista y renovador al que están siendo sometidos desde hace algunos años los principios del liberalismo democrático y federal. Sucede que con la «clausura» del proyecto socialista y la terminación de la guerra fría, acabó por imponerse el enfoque político del pensamiento democrático-liberal o «democrático constitucional». Estas vertiginosas transformaciones distan mucho de significar el «triunfo definitivo de la ideología liberal», por el contrario, muestran el profundo proceso de desarticulación y la insuficiencia de los presupuestos y promesas que la sustentaban (I. Wallerstein 1998).

La intensa crisis en la que se debaten desde hace algunas décadas los principios del liberalismo político, sobre todo por la complejidad creciente de nuestras sociedades pluralistas y multiculturales, con el proceso de globalización económica han emergido de

2 Pensamos aquí sobre todo en el «*modelo garantista*» que para el establecimiento de un Estado constitucional de derecho propone Ferrajoli, que se articula a grandes rasgos: «a) en el plano de la teoría del derecho, donde esta doble artificialidad supone una revisión de la teoría de la validez, basada en la disociación entre validez y vigencia y en una nueva relación entre forma y sustancia de las decisiones; b) en el plano de la teoría política, donde comporta una revisión de la concepción puramente procedimental de la democracia y el reconocimiento también de una dimensión sustancial; c) en el plano de la teoría de la interpretación y de la aplicación de la ley, al que incorpora una redefinición del papel del juez y una revisión de las formas y las condiciones de su sujeción en la ley; d) por último, en el papel de la metateoría del derecho, y, por tanto, del papel de la ciencia jurídica, que resulta investida de una función no solamente descriptiva, sino crítica y proyectiva en relación con su objeto» (véase L. Ferrajoli 2004a, 15–20).

su aparente letargo e intensificado aceleradamente sus acciones en un escenario de fragmentación política, déficit de representación y deslegitimación creciente. Ahora que «todas las energías utópicas parecen haberse agotado definitivamente» (J. Habermas 2000, 76), el pensamiento político recurre a la idea de *democracia* como posible vía de reorganización de nuestra vida social y política.

Habría que reconocer que nuestra idea de democracia occidental –tal y como la entendemos actualmente– está determinada en buena medida por el pensamiento liberal.³ Aunque se trata de un complejo teórico de múltiples raigambres y apoyado en principios contradictorios, que luego imposibilitan el identificarlos en un cuerpo sólido y coherente único,⁴ la democracia moderna termina imponiéndose no por sus «principios morales» más legítimos, sino por su innegable «impronta pragmática y funcional».

Tendríamos que comprenderla más bien como la confluencia por medio de un *pacto* provisional e incompleto entre diversas prácticas políticas de convivencia, instituciones regulativas *sociales* y experiencias históricas irrenunciables, que subsisten en una «estructura política conflictiva de acción» y su actual éxito respondería menos a su coherencia incuestionable que a una «estrategia prudencial» (J. Dunn 1995). Precisamente, el mérito básico de la democracia ha sido su capacidad *práctica* para manejar el disenso en un marco básico de respeto pluralista,⁵ otorgando el suficiente peso a los diversos intereses y preferencias de los distintos individuos, pero también en el establecimiento de un proceso de toma de decisión de las acciones colectivas de los individuos implicados, en un marco jurídico–legal que la posibilite.

Como se vea esto, la identificación directa entre democracia y liberalismo no debe hacernos perder de vista la pertenencia de elementos del legado liberal luego hostiles a la

3 Tendríamos que considerar la doble dimensión que caracteriza a toda democracia moderna: «la dimensión política, en razón de la cual la democracia es el poder de la mayoría, y la dimensión del estado de derecho, en razón de la cual también el poder de la mayoría está sometido a reglas y a límites establecidos como garantía de los derechos fundamentales de todos, siendo éste un poder no absoluto, sino subordinado a la ley» (cf. L. Ferrajoli 2006, 282).

4 Los fundamentos teóricos y normativos de la democracia se inspiran en distintas fuentes que van desde la secularización de principios cristianos hasta tradiciones tan plurales como el republicanismo, el socialismo o el liberalismo, entre muchas otras. Por lo cual, cualquier intento explicativo unidimensional y *a*–conflictivo de la democracia resulta reductivo, dogmático y estéril. Véase, por ejemplo, D. Held (1997).

5 «Puede verse el liberalismo como una respuesta filosófica al pluralismo característico del mundo moderno. Dada la multiplicidad de valores religiosos y morales que existen en las sociedades modernas, en las que una variedad de conceptos del bien compiten para atraerse lealtad, algunos han perdido la esperanza en una teoría del bien que pudiera ser aceptada por todos. La respuesta liberal ha sido abogar por la tolerancia de formas diferentes de vida, en la medida que eso sea posible» (C. Kukathas y P. Pettit 2004, 98).

inspiración democrática,⁶ que han afectado y deformado profundamente cuestiones como el «principio de inclusión», la visión dogmática de la relación público–privado como refuerzo de las asimetrías de poder o la excesiva profesionalización de la política (que en buena medida han contribuido a la «desvitalización de la ciudadanía» y la «privatización del espacio público»). Estos complejos procesos han llevado a la revisión de los fundamentos y principios del liberalismo político y de la democracia–liberal desde múltiples disciplinas (filosofía política, teoría política, derecho, sociología, etc.). Pero también desde diversas teorías como el comunitarismo, la democracia deliberativa, republicanismo democrático, multiculturalismo, patriotismo, democracia radical... Podemos destacar en el intenso debate actual algunos rasgos que consideramos fundamentales no perder de vista:⁷

(1) Pese a las agudas críticas de las últimas décadas, la discusión permanece dentro de los límites constitutivos del liberalismo; es decir, el *debate es liberal*.⁸ Son los instrumentos, las problemáticas y las coordenadas generadas por el liberalismo las que imprimen su sello en el debate, centro de convergencia de teóricos de diversas tradiciones de pensamiento.

(2) La defensa unánime e irrenunciable, con sus marcadas variantes significativas, de los principios básicos democráticos, como son: la *libertad*, la *igualdad* y el *pluralismo*.

(3) La urgente introducción en el debate político de elementos *ético–políticos* que permitan determinar los parámetros indispensables de discusión.

(4) La incorporación en el debate de la constelación del *acuerdo racional* vía el instrumento *argumentativo*, como herramienta factible para el mantenimiento de la libertad

6 Sin perder de vista que: «... los ideales liberales y el método democrático gradualmente se han entrelazado de tal manera que, si es verdad que los derechos de libertad han sido desde el inicio la condición necesaria para la correcta aplicación de las reglas del juego democrático, también es verdad que sucesivamente el desarrollo de la democracia se ha vuelto el instrumento principal de la defensa de los derechos de libertad. Hoy sólo los Estados nacidos de las revoluciones liberales son democráticos y solamente los Estados democráticos protegen los derechos del hombre: todos los Estados autoritarios del mundo son a la vez antiliberales y antidemocráticos» (N. Bobbio 1992, 48).

7 Para el debate seguimos a grandes rasgos el notable trabajo de S. Mulhall y A. Swift (1996). También S. Avineri and A. de-Shalit (eds.) (1992); C. Kukathas y P. Pettit (2004) y a Elena Beltrán Pereida, «Diversidad y deberes cívicos: liberalismo, ciudadanía y multiculturalismo» (2002). También pueden verse a C. Taylor, «Propósitos cruzados: el debate liberal–comunitario» (1999); F. Fustetti (2004), pp. 152 y ss.; A. Ferrers (1994): «Sobre el concepto de “comunidad liberal”», pp. 122–139; C. Mouffe (2001) y (1999).

8 Así, algunos autores enmarcan el debate cuyos referentes indispensables de la libertad (entendida como «la capacidad de explorar y revisar los modos de vida que la cultura societal pone a nuestra disposición») y la igualdad (entendida como «igualdad de oportunidades para participar en instituciones comunes»), véase Will Kymlicka (2003), pp. 78–79 y C. Taylor (1993a).

y la diferencia en una comunidad política multicultural compleja, propiciando la interacción de diversos niveles de participación y decisión política.

(5) La revitalización de los conceptos de *sociedad civil* y de *ciudadanía (compleja)* como agentes fundamentales para el ejercicio político de la democracia, donde la cuestión de la «identidad política democrática» viene ocupando un lugar fundamental.

(6) Si bien el debate se estructura principalmente entre liberales y comunitaristas, sería mejor comenzar a pensarlo en términos mucho más amplios, plurales y divergentes. La verdad es que pese a la convergencia de algunos temas y problemáticas centrales, quizá podría decirse a partir de una *preocupación central* básica, se trata de un debate entre diversos pensadores que luego por comodidad teórica agrupamos bajo un mismo rubro.

Reconociendo la complejidad y diversidad del debate en torno a la apremiante renovación de los fundamentos y principios de la democracia liberal, nos proponemos a continuación intentar sintetizar los tópicos principales de dicho debate que, pese a tener algunas décadas de venirse desarrollando con intensidad, de manera alguna podemos considerarlo como agotado. Por el contrario, simula constantemente aplacarse y revitalizarse ante la búsqueda de vías factibles para desarrollar democracias mucho más equilibradas e inclusivas. Para nuestra temática en particular, la forma de integración de los NMN a sociedades democráticas plurinacionales y la transformación de la política, dicha discusión nos coloca de lleno en muchos de los problemas latentes en necesaria transformación de los instrumentos políticos para la convivencia social en Estados federales multiculturales.

La revisión de la doctrina liberal llevada a cabo inicialmente por pensadores tan diversos como Dahrendorf, Rawls, Dworkin, Taylor, Walzer, Kymlicka y Nozick, por nombrar algunos de los más significativos, comenzó haciendo una distinción básica entre los elementos que constituían el *liberalismo económico*, que terminan reduciendo el proceso histórico a instancias autorreguladoras como el mercado económico, y el *liberalismo político* como resultado del complejo proceso histórico por medio del cual aprendemos a «vivir en libertad», dotándonos de las instituciones necesarias para hacer factible la convivencia en libertad, igualdad y pluralismo.

En síntesis, lo que en primera instancia intentaban establecer estos autores es un cambio de concepción que considera al *liberalismo* como un *instrumento regulativo* y no

como principio normativo, algo muy diferente al credo neoliberalista que lo utiliza como un dogma o doctrina sin opciones posibles. Es este tipo de liberalismo político democrático el que quieren rescatar de las amenazas del mismo liberalismo, autores como Aron, Dahrendorf, Rawls o Kymlicka. Habría que comenzar aceptando que en el centro de este debate multifacético y contradictorio de una actualidad innegable, se encuentra en juego la cuestión sobre el tipo de ordenamiento ético-jurídico de nuestras comunidades políticas multiculturales. Pero también los vínculos y desajustes que se establecen dentro de este ordenamiento entre el individuo y su comunidad política de pertenencia.

Es decir, que en el núcleo del debate liberal se encuentra la búsqueda de un «*nuevo contrato político*» que logre establecer las condiciones indispensables de los principios éticos y constitucionales que establezcan los referentes obligados en las actuales democracias liberales y plurales. Donde, según Adam Przeworski, la «incertidumbre» y las «instituciones» se establecen en los referentes indispensables. De tal forma que la constitución sería la manera como se lograría un margen variable de control y equilibrio de las incertidumbres que acompañan a las democracias pluralistas actuales mediante su legítima institucionalización.⁹ Sin duda la discusión liberal también nos introduce en las diversas formas como se viene teorizando sobre la integración de los individuos en su comunidad sociopolítica de pertenencia, tema que se encuentra en el centro de los nacionalismos minoritarios.

Así, se viene replanteando no sólo la forma cómo se logren integrar democráticamente estas minorías nacionales a los Estados plurinacionales anfitriones, sino también la manera como los ciudadanos políticos y la construcción propia de su identidad de pertenencia se logran integrar a la comunidad nacional sin perder su estatuto y derechos como individuos libres. De tal forma que el referente liberal se encuentra en el centro mismo de la reestructuración política de los nacionalismos minoritarios. Es decir, de una forma u otra, la reformulación de los instrumentos liberales por medio de las exigencias del

9 Cf. A. Przeworski: «La democracia como resultado contingente de conflictos», en J. Elster y R. Slagstad (2001), pp. 89-110. El análisis de Przeworski nos parece sugerente para entender mejor el conflicto y reto que enfrentan actualmente los NMN, ya que no debemos olvidar la cantidad de incertidumbre que acompaña la consecución de intereses en la búsqueda de un interés público común. El marco institucional y constitucional se establece en el referente para poder «controlar» hasta cierto punto las incertidumbres que acompañan a todo proceso de fortalecimiento de las democracias liberales y los mecanismos de integración que buscan los nacionalismos minoritarios. Véase también Rodees (1997).

multiculturalismo está posibilitando la transición hacia una nueva forma política de los nacionalismos minoritarios sin Estado.

Para entender mejor el debate tendremos que empezar por revisar las propuestas básicas del influyente filósofo político John Rawls, puesto que sin duda se constituye en el pensador que dio origen al debate; no sólo establece los temas centrales y la intensidad que logra alcanzar, sino que también termina señalando los límites y posibilidades que la rica discusión alcanza: su obra se instituyó en «el estímulo que más contribuyó al renacimiento de la teoría política en los años setenta y ochenta» (S. Mulhall y A. Swift 1996, 29).

Las propuestas del liberalismo «político» y sus límites: el individuo contra la colectividad

Las propuestas teóricas de John Rawls las terminan ubicando dentro de un enfoque de «liberalismo deontológico» y «liberalismo político». Pese a las numerosas críticas recibidas desde la aparición de su primer e influyente libro *Teoría de la justicia* (1971), para después precisar y modificar en algo sus propuestas en *Liberalismo político* (1993), tendremos que comenzar reconociendo algunos méritos fundamentales de su propuesta, encaminada a reconstruir el proceso político de la democracia moderna: (a) el intento de restaurar el primado de lo político,¹⁰ (b) recuperar el legado *contractualista* como marco posible para la convivencia política en las sociedades actuales, (c) también reivindica aspectos del legado aristotélico, no solo por la distinción entre los asuntos administrativos de la *polis* de los puramente mercantilistas, sino por la insistencia en la proximidad entre ética y política, y (d) la incorporación en el debate político de un elemento de corte kantiano en forma de idea regulativa de «justicia social», cuya categoría de «perspectivismo moral» se sitúa por encima de los procesos sociales.¹¹

Esta suerte de *principios regulativos* no surgiría propiamente de una determinada concepción ideológica, sino de un proceso que lleve a acuerdos comunes ante problemas compartidos. La discusión sobre la justicia logra incorporar los *derechos individuales* en

¹⁰ Habría que insistir un poco en la crítica que al respecto realiza C. Mouffe (1999), que ve en la propuesta de Rawls un tipo de «filosofía política sin política». En efecto, pese a buscar recuperar la primacía de la política y de una forma de liberalismo político, la teoría rawlsiana se establece en el fondo como filosofía y liberalismo moral. No obstante la importancia del autor no merma un ápice, ya que la búsqueda de un orden justo comienza a teorizarse a partir del pluralismo y el establecimiento de los valores centrales de la libertad y la justicia en los ordenamientos democráticos actuales, por nombrar dos de sus principales logros.

¹¹ Para una puntual reconstrucción de las deudas teóricas de Rawls, véase O. Höffe (2004), pp. 9–41.

sentido fuerte e introduce una reconstrucción del *contractualismo* como desafío o «contra-modelo» a la teoría utilitarista dominante sobre todo en el pensamiento anglosajón de los años 50 y 60. El «principio de justicia» pretende reivindicar la legitimidad de los individuos como portadores de derechos frente al Estado o a cualquier formación colectiva. La «teoría de la justicia como equidad» (*justice as fairness*) se constituye a partir del establecimiento de la prioridad del *derecho* sobre cualquier concepción colectiva de bien, que terminaría atentando contra la integridad prioritaria de la libertad individual.¹²

Es decir, la teoría de la justicia de Rawls propone la incorporación *artificial* de la «justicia» a la categoría de principio que antecede y regula cualquier otro principio, valor u objetivo de las personas que componen una comunidad política. De esta forma cualquier sociedad estará mejor preparada si coloca el principio de *justicia* como categoría moral anterior a cualquier concepción ideológica posterior. De esta forma, el derecho de las personas no será sacrificado en aras de cualquier otra exigencia de valores, en tanto que la justicia determinará a todos los demás ámbitos de lo social (política, economía, moral...).

Se propone elaborar una teoría política contestataria a las reducciones del utilitarismo simplista e incapacitado para responder a las exigencias de derechos y libertades básicas de los ciudadanos como personas libres e iguales dentro de una comunidad política de convivencia, diversamente constituida. Para dichos objetivos propone una «democracia constitucional» (Rawls 1999, xi). Con el establecimiento del principio contractual, junto con su adscripción al kantismo, se compromete con el establecimiento de una idea de ciudadanía fuerte que trascienda las limitaciones de la teoría liberal.

Mediante el artificio inaugural del llamado «velo de ignorancia», una suerte de reinicio de cero donde se dejará de lado los valores asumidos a favor de la idea de justicia como eje diseñador de la convivencia dentro del marco de la justicia. Comprende la justicia como *equidad* en donde los «vínculos institucionales» y los «vínculos con las demás personas» se constituyen en los elementos estructurales de una comunidad política de

¹² Dentro del contractualismo se suele distinguir por lo regular dos corrientes fundamentales: 1) la justicia como beneficio mutuo, a partir del sometimiento en aras del interés personal (que va desde los sofistas hasta Gauthier, pasando por Hobbes); la justicia como imparcialidad, tomando por igual los intereses de todas las partes (que va desde los estoicos hasta Rawls, pasando por Kant). Es claro que para ambas corrientes la justicia es factible por medio del acuerdo racional, en tanto búsqueda de la satisfacción del interés personal (maximizante) o del interés general (universalista). Véase Brian Barry: *Teorías de la justicia*, Barcelona, Gedisa, 1995 y David Gauthier: *La moral por acuerdo*, Barcelona, Gedisa, 1994.

respeto y justicia. La concepción de la justicia Rawls la refiere a cinco asuntos que él considera fundamentales para las finalidades propuestas, es decir para la construcción fuerte de ciudadano y una defensa del pluralismo democrático.

a. Lo que llama el «factor del pluralismo», es decir, el conjunto de elecciones morales, filosóficas y religiosas que se encuentran dentro de las democracias modernas.

b. El «acuerdo ciudadano» en función del orden que se pretende establecer y que de forma alguna tiene que llevarse a cabo por procedimientos represivos o coercitivos de ningún tipo.

c. El condicionamiento de una minoría a una mayoría como característica propia de todo orden democrático. El consenso en algunos asuntos no puede ser absoluto.

d. La base de instituciones y saberes de que dispone toda sociedad democrática y que pueden estructurarse por medio del principio de justicia en un orden constitucional.

e. La diversidad de opiniones que lógicamente componen una sociedad pluralista en donde se desarrollan personas racionales en un contexto de justicia institucional.

A las condiciones que posibilitan esta efervescencia de diversidad de opiniones Rawls los denomina «lastres de la razón»,¹³ pero que logran al constituirse de inmediato en las *condiciones discursivas* para garantizar el uso del principio de justicia. Estos elementos pretenden organizarse en los elementos para pensar el establecimiento de una renovada democracia moderna, es decir, ¿cómo pensar la democracia para ordenes aún no democráticos y plurales?

Este orden se comienza a estructurar con la prescripción de que la autoridad política tiene que respetar la jurisdicción del Estado como garante del bienestar general, pero que al mismo tiempo no pierde de vista la necesidad de cuidar el bien de cada ciudadano como participe de una comunidad política de sentido. De esta forma el respeto al principio de justicia permite la libertad de cualquier individuo para adherirse a cualquier concepción o valores, siempre y cuando no viole los principios comunes de justicia.

Por lo tanto, no se pretende la elaboración de un nuevo código jurídico para las sociedades actuales, lo que se busca es más bien la *interiorización de normas éticas* que no

13 No hay que perder de vista que Rawls establece claramente una distinción entre racional (que pertenece al orden de lo privado) y lo razonable (que atañe al orden de lo público). Este último elemento constituye la base necesaria para la tolerancia en sociedades plurales, ya que es entendida «como una virtud de las personas comprometidas con la cooperación social entre iguales», es decir, el pluralismo razonable sería la base para la cooperación y la tolerancia razonada hacia las diferencias. Véase J. Rawls (2002), pp. 66–71.

eran asumidas en el ejercicio de la práctica política. El discurso de Rawls más que inscribirse en un marco de reflexión del derecho moderno se desprende de la vieja línea kantiana de discurso sobre el *bien ético* o «razón práctica». Pero no olvidando que se intenta recuperar la idea de justicia dentro del discurso inclusivo de la democracia moderna, puesto que el proyecto final de Rawls es establecer limitaciones políticas a los excesos antidemocráticos del liberalismo económico desbordado y depredador.

En síntesis, en el pensamiento político rawlsiano la justicia no se derivaría del conjunto de leyes, por más bien intencionadas que sean éstas, sino que son las *leyes* las que se estructuran de la *justicia*, en tanto principio constitutivo y regulador de una sociedad política democrática. En sí misma, la justicia procede tanto del «equilibrio reflexivo», como forma de discusión colectiva (*deliberación racional*), del cúmulo experimental atesorado y del saber transmitido por las mentes lúcidas de nuestro mundo. En este punto el problema estriba en que para constituirse como tal se requieren de «personas virtuosas» en condiciones de aplicarlas. Como buen liberal, Rawls confía en el uso racional de los seres humanos, que les permite deliberar y llegar a acuerdos consensuados que resulten en beneficios para todos; «... los principios de justicia son los que suscribirían personas movidas racionalmente por sus intereses, pero ignorantes de su situación en ciertos aspectos» (S. Mulhall y A. Swift 1996, 38).

Mediante el «velo de ignorancia» es posible que por medio de la omisión de los intereses, habilidades, cualidades y valores de todos los integrantes, se pueda llegar racionalmente al principio de justicia más conveniente para todos. En razón de este principio de clara factoría *artificial* de estrategia heurística, netamente instrumental-consensuado, se posibilita el partir de un punto ficticio e hipotético para el establecimiento de un marco para el ejercicio de una política democrática donde se sostenga el derecho y respeto de los ciudadanos, y donde la libertad y la diversidad subsistan dentro de los parámetros de una sociedad política justa. Dejando en claro que para que una sociedad política funcione son necesarios elementos *pre*-políticos constitutivos y sobre la base de la *coexistencia* de otras realidades no políticas.¹⁴

14 La teoría contractualista de Rawls tendría cuatro características definitorias: a) el contrato es más una función evaluativa que legitimadora; b) más una función heurística que definitorio; c) una noción más económica que política; d) una concepción no-interactiva que interactiva (véase. Pettit y Kukathas, 2004, 31–46).

En el fondo, lo que Rawls intenta es «encontrar una solución al disputado problema de cómo se deberían ordenar las instituciones sociales básicas para que encontraran los principios de igualdad y libertad y cómo se deberían entender y equilibrar esos dos ideales» (C. Mouffe 1999, 67–68). Lo que se requería es de una *cultura política democrática* – constituida a partir de un *nuevo contrato político*– que permita el ejercicio dentro de una sociedad de cooperación entre «individuos libres e iguales» que buscan alcanzar su particular forma de concepción de bien dentro del marco de justicia establecido. Es aquí donde se encuentra el fundamento del liberalismo de Rawls, pues de lo que se trata es del establecimiento de un *ordenamiento legal* que logre salvaguardar la capacidad de cada individuo para generar, revisar y perseguir racionalmente su particular concepción de bien («planes de vida racionales», O. Höffe 2003, 48).

Este punto se ha constituido en la articulación de una gran cantidad de críticas hacia algunos de los presupuestos y consecuencias de la teoría de la justicia como equidad y el uso racional de un liberalismo político. Se critica la supuesta neutralidad del Estado liberal que pretende no perseguir ninguna concepción del bien colectivo y termina imposibilitando una concepción sólida sobre la política; ¿qué podría establecerse en forma de «bien político» de una asociación democrática bajo los principios de la libertad y la igualdad? Según la crítica esta forma de «liberalismo deontológico» centrado en la protección de los derechos y la libertad de los individuos, olvida la raíz social que establece una *identidad política* como participantes en una *comunidad política* de sentido, que termina generando una concepción colectiva de bien que fundamenta cualquier noción de legalidad y justicia.

La cuestión que nos interesa recuperar aquí para nuestro tema de los NMN y la transformación de la política en el contexto actual de la globalización y del multiculturalismo, tiene que ver con la forma cómo se puede integrar algunas de estas críticas al cuerpo más sólido del liberalismo democrático con la finalidad de superar algunas de sus problemáticas y limitaciones para lograr articular con éxito dentro de una unidad política democrática la diversidad política. Es decir, conseguir establecer la prioridad del derecho y la defensa del pluralismo del liberalismo democrático moderno con las propuestas de la participación política a partir de una identidad política que establezca los vínculos colectivos a partir de una concepción política de bien fundamentado en los principios de la libertad, la igualdad y el respeto a la diferencia.

Las críticas al liberalismo político, un breve balance ante la «crisis de la política»

Resulta que algunos de estos postulados establecidos en el pensamiento liberal basados en el derecho rawlsiano son cuestionados seriamente, sobre todo en función de su idea de justicia, la existencia de valores naturales y el tipo de obligaciones que genera la idea de «equidad». De manera alguna pretendemos dar cuenta de todos los cuestionamientos a los que ha sido sometida la propuesta de Rawls, únicamente pretendemos introducirnos brevemente en algunos aspectos del debate para intentar extraer algunas reflexiones que nos permitan comprender mejor la manera como viene en buena medida delimitando la deliberación de la teoría política actual y algunos temas que circunscriben las especulaciones del ordenamiento democrático que permita la acomodación de la diversidad en unidades políticas complejas mediante acuerdos de convivencia equilibrados.

El debate podemos dividirlo en cinco principales corrientes críticas: (a) la crítica libertaria (R. Nozick); (b) la crítica comunitarista (M. Sandel, C. Taylor, M. Walzer y A. MacIntyre); (c) la crítica deliberativa (J. Habermas); (d) la crítica política (B. Honig, C. Mouffe, J. Gray y G. Newey); y (e) la crítica posmoderna.¹⁵ Veamos brevemente algunos de los rasgos cardinales de los primeros tres planteamientos críticos, considerando sobre todo dos aspectos fundamentales: *primero*, la forma como el debate contribuye a buscar la mejor forma de integración democrática de la diversidad en una unidad política; *segundo*, la manera como la discusión entre derechos individuales y derechos de grupo conduce a una indispensable deliberación sobre la necesidad de un «nuevo derecho internacional» dentro de una perspectiva mucho más integral e inclusiva, que señala un cambio esencial de *paradigma* que posibilite la constitución de lo que se ha denominado «esfera pública global» (L. Ferrajoli, 2004b).

(a) La crítica libertaria –representada por el pensamiento de Robert Nozick– parte de una crítica al liberalismo moderno en función de un intento por recuperar las posturas esenciales del liberalismo clásico; por lo tanto, el libertarismo sería el nombre con que actualmente se le designa a las posturas del liberalismo clásico. Más que tratarse de una crítica filosófica y metodológica, se centra en una propuesta de raíz política y económica. De tal forma que se presenta más bien como una teoría alternativa al liberalismo político de

¹⁵ Véase J. Horton (2004), en *RIFP*, núm. 23, pp. 9–27; C. Kukathas y P. Pettit (2004), pp. 81–120 y S. Mulhall y A. Swift (1996).

Rawls. De esta forma, el centro neuronal de su crítica se ubica en la propuesta clave del «principio de diferencia» (con su planteamiento redistributivo) y su negación a una medida significativa de libertad económica.

Esta posición lleva a Nozick a oponer la idea de *justicia como imparcialidad* su propuesta de *«justicia como intitulación»*, que pretende justificar plenamente la idea funcional del Estado mínimo.¹⁶ Justifica este argumento por que considera que los *derechos* que el Estado mínimo protege son derechos fundamentales; se trata de un bien de suma importancia puesto que conlleva una exigencia que es un bien en sí mismo y que al comprometerse por algún tipo de razón sólo puede conducir a algún tipo de «catástrofe moral» (1988, 42). De esta forma, las dos principales objeciones que formula contra la propuesta rawlsiana atañen directamente a las funciones que el Estado tiene que cumplir y la manera como viene a interferir directamente contra el derecho de propiedad, principio esencial del credo liberal.

Primero, Rawls se equivoca al considerar que los bienes aparecen en el mundo sin pertenecer a nadie y esperan ser distribuidos por algún principio de justicia. En efecto, la propuesta básica de Nozick parte de considerar que las cosas y los bienes siempre pertenecen a alguien, de tal forma que si se tratan dichos bienes como si fuera un «maná caído del cielo» al que tiene que aplicársele el criterio de la justicia como forma de distribución, genera una visión equívoca y peligrosa para la salvaguarda del fundamento del derecho moderno expresado principalmente en la libertad como derecho inalienable de propiedad. Pero en el fondo lo que nos encontramos aquí es con una concepción diferente sobre el proceso histórico de la adquisición, la transferencia y la distribución vinculada al principio de justicia. En el caso de la justicia distributiva de Nozick –en base al derecho lockeano– la función de la teoría es explicar las condiciones a partir de las cuales los títulos de propiedad y los derechos de posesión en la adquisición de la transferencia resultan plenamente justos. Por el contrario, la teoría rawlsiana ayuda a autorizar a las personas a

¹⁶ Según el libertarismo de Nozick, la emergencia del Estado mínimo se puede establecer en cuatro estadios: 1) superando los escollos del Estado de naturaleza, los individuos constituyen agencias de protección o se unen a ellas; 2) una agencia de ese tipo, o una federación de agencias, se convertiría en dominante en cada área; 3) la agencia de protección cuida a sus clientes contra el peligro de que los independientes intenten imponer el respeto a sus derechos, cuando juzga que los procedimientos no son fiables o no son equitativos; y 4) la agencia dominante tiene que compensar a los independientes por las desventajas que les genera e impone, ampliando su protección hacia ellos o brindándoles medios para comprar su protección (cf. R. Nozick 1988, 24–114 y C. Kukathas y P. Pettit 2004, pp. 85–87).

reclamar como propias las cosas que adquiere de cierta forma que se vea restringida por dos principios: (1) los derechos de posesión no pueden usarse para quebrantar las oportunidades de equidad (*principio de justa igualdad de oportunidades*) y (2) se restringen los títulos de propiedad en función de que nadie puede tener más que otros sólo que al adquirirlos termine repercutiendo en beneficio de los menos favorecidos (*principio de diferencia*).

Segundo, la forma de Estado imaginada por Rawls repercute directamente y de forma continua en los asuntos de los individuos, algo que resulta intolerable para la teoría clásica del liberalismo. Como podemos ver, cualquier «idea reguladora de la *justicia*» que pretenda interferir en las relaciones sociales y económicas entre los seres humanos terminará condenando al Estado a entrometerse continuamente en las interacciones entre las personas y repercutiendo directamente en el grado de libertad individual que las sociedades requieren (véase C. Kukathas y P. Pettit 2004, 93–96).

A decir verdad, el uso de la *justicia* como «regulador público de la sociedad» involucra la elección de los contrayentes del contrato libre, en el sentido de que no significa la intervención continua del Estado en todos los asuntos de los individuos, pero sí pretende la constitución de un ordenamiento que sea legítimo y limitador del poder al mismo tiempo. Se trata en particular de articular un Estado justo (*ordenamiento jurídico*) que permita la forma legítima de la convivencia humana en una «comunidad de paz»; este ordenamiento constitucional de justicia permite la posible coexistencia de las *asimetrías* al justificarla desde un punto de partida *simétrico* aceptado plenamente por las ventajas que significa para todos los implicados. Sustentado sin ninguna duda en los dos principios característicos del enfoque liberal: el compromiso inalienable con la *libertad individual* y la creencia en la *igualdad de oportunidades*, posibilitada en uso distributivo de los recursos más igualitario.

(b) La crítica comunitarista está representada principalmente por pensadores como M. Sandel, C. Taylor, M. Walzer y A. MacIntyre. Ciertamente que las posturas entre sus principales representantes son diversas, en ocasiones hasta contradictorias, y van desde posiciones moderadas hasta la radicalización de las mismas.¹⁷ Lo que existe es más bien la

17 De cualquier forma, pueden señalarse algunas características comunes: 1) en cuanto al notorio privilegio que otorgan a la historia y tradición (contextual), frente a la argumentación (trans-contextual), y a la comunidad y sociedad frente al individuo e individualismo; 2) en cuanto a las fuentes de inspiración, cuya dominante se haya en las bases del aristotelismo (se le llama también neoaristotélicos), pero aceptando también las influencias de Hegel y Wittgenstein; y 3) en cuanto a la orientación política y su vinculación con el proyecto ilustrado de la modernidad, se dan dos variantes principales: i) los que se proponen «reconstruir»

convergencia de ciertas problemáticas, preocupaciones y propuestas, y lo fundamental, creemos, es la marcada necesidad de renovar críticamente algunos planteamientos fundamentales del liberalismo democrático y federal.

Uno de los principales aspectos en donde la crítica comunitarista insiste es en la idea de persona que utiliza Rawls, pues considera que su concepción es inválida e incoherente porque no logra vincular al sujeto con los fines que terminan constituyéndolo, proporcionando una concepción defectuosa y meramente metafísica. Por lo mismo, la concepción rawlsiana de persona es en el fondo *asocial*, en tanto que la referencia a la comunidad es secundaria por tratarse de sujetos individuales previamente establecidos. En realidad la importancia de la *comunidad política* es relativa o de segunda categoría. Se refleja en la prioridad que le da al derecho sobre la idea de bien y en la concepción de sujeto que se desprende de ello.

Además, esta exclusión de fines y experiencias concretas comunitarias de los sujetos, termina desvirtuando la formación y posibilidades reales de la comunidad política. En este sentido imposibilita el desarrollo de una «*vida pública plena*» en donde entren realmente en juego intereses e identidades como elementos fundamentales en la construcción de las *identidades individuales*. Pero también en la ceguera que muestra una concepción de justicia que pasa por alto el fundamento comunitario y la idea de «bien común» sobre el que finalmente se sustenta.

Otro aspecto importante que cuestiona la crítica comunitarista es la concepción de «república procedimental»;¹⁸ comienza criticando la idea de la existencia de un *gobierno neutral* con respecto a los temas del bien y de la vida buena. Es necesario que nos concibamos como seres plenamente contextualizados y comprometidos con determinados proyectos (fines) o visiones de vida, para poder explicarnos nuestras experiencias morales y obligaciones políticas como ciudadanos de comunidades políticas específicas. Pero también para poder explicarnos lo qué somos y queremos ser, y poder compartir un proyecto social de vida. El liberalismo actual sigue siendo insuficiente como teoría para explicar las *lealtades* que establecen las personas particulares y el tipo de *identidad conjunta* que

este proyecto desde sus supuestos básicos (Taylor, Walzer) y ii) los que rechazan rotundamente ese proyecto (anti-ilustrados) y promulgan la vuelta a sociedades comunitarias premodernas (MacIntyre, Sandel). Véase S. Maulhall y A. Swift (1996) y C. Kukathas y P. Pettit (2004).

¹⁸ Véase Michael Sandel: «The Procedural Republic and the unencumbered self» y Ronald Dworkin: «Liberal Community», en S. Avineri and A. de-Shalit (eds.), pp. 12–28 y 205–223.

generan; las obligaciones de pertenencia y participación dentro de una comunidad chocan directamente con la idea contractual del liberalismo político de Rawls y sus seguidores.

Se cuestiona la forma como se llevan a cabo el acuerdo y la construcción del contrato; puesto que la noción de contrato que opera en la «posición original» resulta en que las partes lleguen unánimemente a una única elección (precisamente, la *justa*). Esta presunta aceptación del acuerdo justo, proporcionado por la posición original, en realidad de lo que se trata es de un reconocimiento o descubrimiento más que de un auténtico acuerdo. Este desplazamiento desde la «elección y voluntad» hasta la «percepción y conocimiento» indica el punto en donde la libertad y la pluralidad se cuestionan seriamente. Dada en estos términos, la concepción de un individuo incondicionado muestra una rotunda fragilidad en el pensamiento del liberalismo procedimental. Este tema se vincula con el de comunidad, que pensadores como Sandel divide en «comunidad instrumental», «comunidad sentimental» (donde coloca a Rawls) y «comunidad constitutiva».19 En la primera en realidad la comunidad es externa a los individuos; en la segunda los individuos terminan perteneciendo parcialmente a ella, mediante un esquema cooperativo mediante vínculos emocionales; y en la tercera, en la que el autor se incluye, la comunidad se constituye en un elemento definitorio en la construcción de la identidad de los individuos, ya no meramente emocional sino plenamente *auto-comprensiva*.20

También se critica la supuesta *neutralidad* del Estado, al aceptar que corresponde a un gobierno el tratar como iguales a los ciudadanos que componen una comunidad de vínculo, pero también es indispensable no perder de vista que los ciudadanos difieren de su concepción de vida buena; de tal forma que si el gobierno parte de una concepción determinada no podrá cumplir con sus finalidades. Pretenden romper con la concepción que Rawls desarrolla de su liberalismo político (su «giro político»), y proponen una

19 Habría que añadir el concepto de «comunidad de libertades» desarrollado por Otfried Höffe, que mediante la regulación de la libertad, por medio de la justicia política, lograría garantizar el derecho a la libertad; mediante un «intercambio negativo de libertades, la garantía de la libertad sólo es posible mediante la limitación de la libertad y la garantía de la libertad propia sólo mediante la limitación de los demás, es decir, por un intercambio (negativo) de la libertad» (2003, 103). De lo que habla Höffe es de una comunidad que requiere de un fundamento institucional del orden coactivo del Estado establecido en principios universalmente justificables.

20 En este sentido, la teoría rawlsiana establece una concepción de la comunidad constitutiva y una «agencia» en sentido cognitivo (en tanto facultad de elección y capacidad de *auto-conocimiento*). Al final de su teoría el sujeto no hace algún tipo de elección, ni en la posición original ni en la realidad. Lo realmente importante no es tanto el tipo de elección que haga, sino que se constituye como *ser de elección*.

diferenciación básica entre política y ética (lo que Dworkin llama «la estrategia de discontinuidad»). De lo que se trata es que se deje al margen nuestras convicciones más profundas del bienestar humano y se privilegien aquellas decisiones que generen idéntico interés de todos los miembros que forman una *comunidad política*. Pero resulta complicado el poder dejar de lado nuestros valores, principios e intereses que nos terminan implicando al punto de constituirnos como somos o creemos ser. Algo más, resulta natural el buscar proyectar y traducir nuestros puntos de vista en la acción política.

Podemos decir que a partir del «principio mayoritario»²¹ de la comunidad, se podrá justificar el derecho de prohibición, –por medio de leyes y sanciones penales– que redunden en beneficio del orden y bien público del *artificio político* aceptado, mientras que resulta condenable el prohibir cualquier manifestación individual bajo su concepción de bien común que no dañe o afecte la convivencia de la *comunidad política*.

En realidad, lo que se pretende es cierta *renovación* de un liberalismo centrado excesivamente en el carácter individual de los seres humanos. Taylor entra al debate mediante un intento de reinterpretación de la cultura moral y política occidental fuertemente determinada por el pensamiento liberal. No rechaza de manera tajante este cuerpo de ideas, pero subraya que constantemente incurre en errores e incoherencias principalmente al referirse al alcance de los valores morales. Critica al liberalismo de tipo rawlsiano porque termina reduciendo al sujeto a simples expresiones «atomizadas»,²² al proclamar el carácter autosuficiente de los individuos. Por el contrario, es indispensable rescatar de esta visión reductora y empobrecedora del ser humano la noción aristotélica del ser humano de profunda naturaleza social y política.

Dicho de otro modo, se desprenden dos enfoques fundamentales sobre el liberalismo: (1) un primer tipo de liberalismo comprometido con los derechos individuales y con un Estado considerado como neutral que rechaza finalidades colectivas más allá del bienestar de los ciudadanos (*liberalismo de procedimiento y atomista*); (2) otro segundo tipo de liberalismo que permite la existencia del Estado comprometido con el desarrollo de

21 Regularmente se suelen señalar cuatro variedades de argumentaciones comunitaristas: (a) la tesis mayoritarista; (b) la tesis paternalista; (c) el argumento de la anomia y (d) la posición integracionista. El factor común de estas posiciones es la apreciación positiva sobre el funcionamiento de los aspectos legales y penales, así como cierta concepción mayoritaria de la vida buena presentes en la comunidad. Para un desarrollo de estos aspectos véase Alessandro Ferrara (1994).

22 Véase Charles Taylor: «Atomism», en S. Avineri and A. de-Shalit (eds.), pp. 29–50.

una cultura, nación o religión en la medida en que se protegen y respeten los derechos básicos de los ciudadanos como elemento nuclear (*liberalismo de compromiso y holista*). Las propuestas de Charles Taylor se suscriben abiertamente en la segunda variante de liberalismo. Al reconocerse en este enfoque en su intento por reivindicar la ciudadanía, el autor canadiense critica duramente el significado propio de la democracia que permite que los implicados funcionen en un régimen que por una parte permite la libertad, pero a la vez la voluntad de algunos es ignorada pese a manifestar cuestiones importantes en la interacción.

Para comunitaristas como Taylor la democracia moderna requiere de un *pueblo* con una fuerte unidad a partir de una cierta identidad colectiva con una sólida idea de compromiso para desarrollar una «concepción fuerte de ciudadanía». Pero el peligro de dicho enfoque es que puede terminar excluyendo a todos aquellos que no estén de acuerdo con la identidad de la mayoría. Es necesario partir del reconocimiento de dicho dilema en que se debate actualmente el comunitarismo, pero también es ineludible criticar el atrincheramiento de ciertas identidades y descartar la «culpa de divisionismo» que los liberales achacan al nacionalismo minoritario.

(c) La cuestión de la «democracia deliberativa», entendida de forma general como la «toma de decisiones a través de la discusión entre ciudadanos libres e iguales» [J. Elster (comp.) 2001, 13], tiene una larga tradición que se remonta a los orígenes mismos de la política y la democracia de tipo ateniense. No obstante su profunda raigambre, referida tanto a las problemáticas que aborda como a los mecanismos que implementa para sus posibles soluciones, los planteamientos actuales se presentan como una suerte de «renovación» a partir del contexto particular de emergencia y la complejidad de problemáticas que pretende atender.²³

Dentro de este proyecto institucional la deliberación pública democrática tenía que ocupar una función determinante para la búsqueda y el logro eficiente de determinados

23 Es con la modernidad que este enfoque e instrumento de comprensión político adquiere toda su importancia para el tipo de comunidades políticas y las problemáticas que padecen. Así, los pensadores del siglo XVIII concientes de la «falibilidad humana» y de los usos y abusos que el *poder* implicaba, se propusieron establecer la idea del diseño de un «proyecto institucional» que lograra «corregir las deficiencias cognitivas» (J. S. Mill) y también poder «corregir los déficit morales» (D. Hume). Lo que pretendían estos pensadores, así como los federalistas norteamericanos, era un diseño institucional que pudiera limitar los efectos y deterioros que es déficit generaba en la convivencia social. Véase J. Elster (comp.) (2001), pp. 13–33.

finés de carácter colectivo. Es decir, dentro de todo este ordenamiento constitucional de regulación la cuestión de la discusión racional sobre la consecución de medios y fines tiene que establecerse en una práctica común y cotidiana.²⁴

Las propuestas de pensadores como J. Habermas se inscriben en una vía alternativa de construcción política de la democracia.²⁵ El medio de acceder a tal punto conciliador y complementario es el *procedimiento deliberativo*. De tal forma que la relación entre Estado e individuo no sería propiamente la característica fundamental de la democracia, establecida a base de determinadas «verdades negativas» (J. Habermas 1999, 279). Pero tampoco es factible encontrarla en las comunidades culturales, no importando el nivel de diálogo que hayan alcanzado, puesto que fundamentalmente éstas funcionan por la prescripción y relegan la deliberación a un plano secundario (ibidem., 286).

Subraya Habermas que detrás de los enfoques comunitarios y de su expresión estadounidense en forma de «federalismo político», se impone un «deber ser» antes de cualquier tipo de deliberación. En dicho enfoque la integración social se llevaría a cabo por los siguientes tres factores: (i) las instancias regulativas del Estado, (ii) las instancias descentralizadoras del mercado y (iii) la configuración de la solidaridad. Pero la «tercera fuente de integración social» no es discursivamente constituida en los espacios públicos, sino más bien se establece en forma de mandato imperativo. El autor considera que para que los discursos circulen es necesario un «estatuto normativo» que garantice su producción (ibidem., 278).

Así, la *deliberación* se constituye en el elemento fundamental para el funcionamiento de la política, sustituyendo tanto al Estado como a la comunidad de los enfoques anteriores. El *discurso* en sí no tendría otra finalidad que la producción del mismo discurso, pero a la vez, al llevarse a cabo el discurso abre el espacio por el que se realiza, logrando establecerse en algunos procesos de institucionalización que aseguran nuevas formas de deliberación. De tal forma, podría afirmarse que los seres humanos sólo pueden

24 En la actualidad esta discusión vuelve a cobrar impulso con los planteamientos de corte liberal-contractualista de J. Rawls, J. Habermas y O. Höffe; el primero en forma de «deliberación moral», el segundo bajo el carácter de una «deliberación cognitiva» y el tercero en forma de «discursos ético-políticos». Sin embargo parten de un núcleo común que consiste en considerar la «deliberación acerca de los fines entre agentes libres, iguales y racionales» [J. Elster (comp.) (2001), 18].

25 La renovación de la democracia deliberativa se debe en buena medida a los trabajos de Jürgen Habermas que parte de la idea de que «la democracia gira en torno a la transformación y no en torno a la mera acumulación de ideas se haya convertido en una de las posturas principales de la teoría democrática» [cf. J. Elster (comp.) (2001), 13].

discutir en el «marco discursivo» establecido por las instituciones, leyes y principios (ibidem., 258). Esto es, que pese a que los debates reales se llevan a cabo separados del ideal de la política deliberativa, proporcionan un «marco ideal de regulación» y «guía para la producción de discursos racionales» en la búsqueda de consensos sostenibles.²⁶

En ningún caso se trata de que las prácticas discursivas sustituyan a la profesionalidad de la política, tan necesaria para solucionar algunas problemáticas complejas de los asuntos gubernamentales y de política internacional. Si aceptamos que la política es una práctica discursiva, aunque sea en algunos momentos fundamentales de su ejercicio, habría que considerar que la existencia de instituciones justas no es suficiente para que se den prácticas discursivas auténticas, puesto que fundamentalmente de lo que se requiere es de «seres humanos discursivos y racionales». Si bien el ser humano es un «animal de lenguaje» este hecho es necesario pero no suficiente, puesto que se requiere también y principalmente de un «mínimo de racionalidad».²⁷ Y dado que el ser humano no siempre se comporta racionalmente, el ámbito político está compuesto de momentos racionales discursivos y de momentos irracionales no discursivos.²⁸

Para los comunitarista la racionalidad y el discurso son habilidades aprendidas y entrenadas en espacios que son *pre*-sociales y *pre*-políticos.²⁹ Estos momentos *pre*-discursivos parecen estar ausentes de los enfoques habermasianos y los momentos *a*-racionales se encuentran siempre presente en la vida del ser humano. No obstante Habermas propone su teoría como una posible alternativa entre el liberalismo político y el comunitarismo republicano; resultará mejor considerar estas propuestas como complementarias o como intentos por ordenar a partir de algún elemento determinante la

26 Resulta que la «acción lingüística» puede, por una parte, usarse de forma estratégica, en el momento que no busca inicialmente el entendimiento comunicativo, sino más bien la obtención de éxitos por medio de la instrumentalización del otro o por la generación de «pactos estratégicos». Por otro lado, puede usarse buscando conseguir lo que le es más propio, es decir, el mutuo entendimiento obteniendo su estatuto de validez y acuerdo buscado.

27 Sin embargo no hay que perder de vista que «para Habermas la idea de «racionalidad» tiene menos que ver con las bases del conocimiento que con la forma en que éste se emplea» [cf. A. Giddens, «Jürgen Habermas», en Q. Skinner (1998), 119–134].

28 Resulta innegable que la actividad política está compuesta de múltiples factores que repercuten directamente en la forma como se percibe; factores como ritos, mitos, símbolos..., no siempre traducibles al campo del «discurso racional».

29 Al hablar de la «tecnificación de la política» o de «pragmatismo político» establece el punto donde la población no se siente comprometida con un sistema político, se refiere a la crisis de la legitimación y de la representación política. Esta transformación sustancial en los referentes políticos tradicionales nos habla de nuevas prácticas más allá de las designaciones en las prácticas como se venían estableciendo.

compleja relación social.³⁰ Sin embargo el problema está luego en el carácter jerárquico y discriminatorio del que parten los diversos enfoques. Así, mientras que los liberales exaltan como condición indispensable para el desarrollo de la democracia al «individuo jurídico-político», para los comunitaristas la «comunidad» se constituye en la condición indispensable tanto del desarrollo de la democracia como de la emergencia del individuo en sociedad. Para el enfoque deliberativo el factor «discriminador» es la «condición ideal del discurso» como factor constitutivo de los seres humanos en un escenario postradicional y posnacional.

En este sentido se sobredimensiona una instancia o factor que en tanto forma parte de un complejo de elementos contradictorios y presentados de forma simultánea, intenta representar y explicar el funcionamiento de la sociedad política desde factores como el individuo, la comunidad o el discurso. Cada uno de estos elementos es parte de un complejo societal y político que funciona de forma ordenadora, pero que no debe olvidar el discurso argumentativo del otro. Ante dicha complejidad, autores como Taylor han calificado nuestro tiempo como sumergido en un ambiente de «inseguridad» y contradicciones paradójicas.³¹ Nos lleva a percibir al pensamiento dentro de un marasmo de encrucijadas y un complejo mosaico de teorías que intentan explicarlo, y que algunos pensadores –como Anthony Giddens– asumen como un periodo de «refundación del pensamiento y de la política».

2. Políticas democráticas y el problema de un «acuerdo de convivencia»

En las últimas décadas las sociedades políticas pluralistas y asimétricas han entrado en un acelerado proceso de transformación que tiene como consecuencia evidente el surgimiento de nuevas prácticas sociopolíticas y el agotamiento de una visión unitaria del Estado y de la democracia. Sucede que ante la complejidad y diversidad de los fenómenos, surgen distintas visiones sobre el tipo de enfoque democrático que pretenden poner bajo la lupa del análisis crítico al liberalismo democrático de corte representativo y su aparente agotamiento

30 Los argumentos de Habermas y Rawls se tocan en un punto nuclear: «la elección política, para ser legítima, debe ser resultado de una deliberación acerca de los fines entre agentes libres, iguales y racionales» [cf. J. Elster (comp.) (2001), 17–18]. Véase también J. Habermas y J. Rawls (1999).

31 «Es cada vez más obvio que las incertidumbres de hoy son... fabricadas; vivir en la incertidumbre aparece como un estilo de vida, la única manera posible de vivir la única vida de la que disponemos» (Z. Bauman 2001, 27).

o crisis congénita. Así, emergen diversas visiones alternativas que se pretenden suficientes y luego excluyentes entre sí mismas (democracia radical, democracia deliberativa, democracia multicultural, democracia electrónica, democracia neorrepública, socialdemocracia, democracia posnacional o cosmopolita...), habría que cuestionar y deliberar si es posible que se profile un tipo de «democracia integral» (N. Bilbeny 1998, 177) que permita –al vincular aspectos fundamentales en una nueva síntesis creativa– dar cuenta de esta serie de problemáticas globales sin reducir la complejidad de la realidad.

Tendremos que partir de dos interrogantes complementarias: ¿qué tipo de acuerdo democrático resulta el más propicio para que las minorías nacionales coexistan y se desarrollen en Estados plurinacionales de convivencia? y ¿cuáles son las aportaciones políticas más importantes que son capaces de generar los NMN en regímenes de reestructuración democrática, que repercutan directamente en su calidad y profundización en procesos de consolidación? Para avanzar en este sentido consideramos que es necesario establecer un vínculo fundamental –complementario y enriquecedor– entre los enfoques de la «*teoría de la justicia*» (surgida del debate liberal originado por J. Rawls y O. Höffe) y la «*teoría del nacionalismo*» (sobre todo en la vertiente política liberal moderada de D. Schnapper, D. Miller y W. Kymlicka), pero obligadamente relacionados por el enfoque de la «*teoría de la democracia*» (principalmente las propuestas de D. Held y L. Ferrajoli), sin perder de vista las particularidades del contexto de desarrollo y las presiones de la perspectiva global.³² De este último enfoque no pretendemos abundar en la totalidad de una rica discusión –por lo demás, profunda y compleja–, sin duda de una importancia esencial para comprender algunas de las problemáticas y perplejidades en que se debaten las sociedades contemporáneas; tan solo buscamos perfilar una aproximación que nos permita tener una visión más integral sobre esta discusión y las alternativas que establecen –a manera de un tipo de horizonte de sentido–, para lo que consideramos sería su continuación lógica de la perspectiva democrática en lo que Kant llamó una unión de pueblos de la tierra dentro de la perspectiva de una «federación de paz» (el *societas gentium* que –según de

32 Consideramos que se tratan de dos dimensiones indispensables –y ahora inseparables– que ayudan a comprender mejor los fenómenos políticos actuales: (i) el *contexto político particular* que permita ubicar y descender la teoría en la experiencia empírica de cada caso; y (ii) la referencia de la *dimensión global* que determina el funcionamiento local de los fenómenos, sus límites y posibilidades (véase D. Marsh y G. Stoker 1997, 293 y ss.).

Vitoria y Grocio— constituiría una sociedad de pueblos libres e independientes pero sometidos al *derecho*) (véase L. Ferrajoli 2004^a, 135–137 y 2004b, 91–113).

1. La constitución del Estado democrático moderno se establece con el proceso de centralización del poder que se torna soberano a través de la ley como principio *regulador*, pero la expresión realizada por medio de la *Constitución* —como instrumento artificial del contrato moderno— permite regular los posibles abusos de poder al someter el principio del «poder de la mayoría» o cualquier otro tipo de poder (*dimensión política*) a los límites impuestos por la *garantía* de los derechos fundamentales (*dimensión jurídica*).³³ Pero al establecerse la «constitución sin soberano» se posibilita su desarrollo más acabado en forma de «estado constitucional de derecho»,³⁴ utilizando el mecanismo de la división de poderes que permite una distribución autónoma y coordinada del poder que posibilite un equilibrio que frena algún uso excesivo e ilegal del mismo poder. El ordenamiento político democrático parte del fin básico del mantenimiento de un acuerdo que busca «la paz, la seguridad y el bien del pueblo» (J. Locke 2003: cap. IX, 96), que posibilite una sociedad que estructure los medios y recursos indispensables para que los diversos ciudadanos que la conforman puedan desarrollarse plenamente, según cada cual conciba dicho desarrollo y realización.

Así, podemos entender de manera general la democracia como el sistema de instituciones para la deliberación y legitimación colectiva (*forma de gobierno*) cuya finalidad es el establecimiento y ejercicio legítimo del poder político; para lo cual: (1) se constituye en el mecanismo que hace posible el cambio de poder sin violencia (*legitimación del poder*); (2) se establece como un sistema de «*check and balance*» que permite frenar los posibles abusos de poder por parte de quienes lo ejercen (*gobierno racional regulado*); y (3) es el sistema que por medio de instituciones y procesos públicos permite generar la

³³ «Este sistema de normas meta-legales dirigidas a los poderes públicos y, antes que nada al legislador, es, precisamente, la constitución; es decir, el *acuerdo democrático* sobre lo *no-decible*, ya sea porque no puede decirse o porque no puede no ser decidido (es obligatorio decidir que y está prohibido decidir que). Este acuerdo —en el que podemos reconocer la forma positiva que asume el hipotético “contrato social” ideado por las filosofías jusnaturalistas— no es otra cosa que el establecimiento de aquellas normas que son los “derechos fundamentales”: es decir, de aquellos derechos elaborados por la tradición jusnaturalista, que están al origen del estado moderno, como “innatos” o “naturales”. Derechos que, una vez que han sido sancionados en los contratos sociales escritos, que hoy llamamos constituciones modernas, se convierten en derechos positivos de rango constitucional» (L. Ferrajoli 2004^a, 267).

³⁴ Es precisamente en este punto en donde U. Scarpelli establece que la «... fidelidad a la constitución: allí donde una sociedad inscribe sus valores más elevados, plasma el modelo más elevado de sí misma» (véase 2001, 232 y ss.). También L. Ferrajoli (2004^a), pp. 125–175 y N. Bilbeny (1998), pp. 177–181.

opinión y la participación de los ciudadanos como agente último que sostiene el sistema (*soberanía popular*). Es decir, es una organización que al *legitimar* la autoridad establece los límites y posibilidades al ejercicio del poder; y un método de toma de decisiones colectivas o de gobierno que *garantiza* la participación directa o indirecta del mayor número de ciudadanos.³⁵

2. Como ha expresado con claridad N. Bobbio, la democracia históricamente ha adoptado dos significados preponderantes: (a) como conjunto de «reglas del juego» para la distribución efectiva del poder político entre el mayor número de ciudadanos («*democracia formal*»: gobierno *del* pueblo); y (b) como el principio de igualdad, en tanto ideal en el que debe establecerse un gobierno democrático («*democracia sustancial*»: gobierno *para* el pueblo) (cf. 1992, 39–40). Se refiere a dos dimensiones fundamentales para comprender mejor los componentes referenciales del Estado constitucional de derecho, en tanto sociedad política que pretende establecer un *ordenamiento de justicia*.³⁶ En este ordenamiento, los derechos fundamentales se constituyen en la base para la igualdad moderna (igualdad *en droits*), cuyas propiedades esenciales son: (1) su *carácter universal*, que establece su titularidad a todos los sujetos en la misma forma; y (2) sus caracteres indisponibles e inalienables que lo sustrae de los intereses arbitrarios del mercado y de las decisiones políticas.³⁷

35 Véase R. Dahrendorf (2002), 7–15 y L. Ferrajoli (2004^a y 2006). Por su parte, Dahl establece cinco criterios básicos que permiten identificar, tanto teórica como empíricamente, un ordenamiento democrático plural: (a) la participación efectiva de los ciudadanos en la toma colectiva de decisiones; (b) la igualdad política de los ciudadanos para determinar soluciones finales; (c) entendimiento ilustrado, que permite que cada individuo establezca un juicio que lo faculta para llegar al resultado más deseable; (d) control de la agenda por parte de los ciudadanos; y (e) garantía de una igualdad básica de inclusión de todo el cuerpo de ciudadanos que constituye el *demos* (cf. Robert A. Dahl 1991, 16–17 y 1999).

36 Queda claro aquí la vinculación profunda que se establece entre *democracia y justicia* en un ordenamiento incluyente de igualdad y libertad, pues el orden político democrático se constituye en el mecanismo más eficaz para la realización de la justicia concreta, al establecerse como organización del Estado de la justicia (véase O. Höffe 2003, 179–182).

37 El «modelo *garantista*» propone una renovación del «modelo positivista clásico», en los siguientes términos: *a)* en el plano de la teoría del derecho, donde esta doble artificialidad supone una revisión de la teoría de la validez, basada en la disociación entre validez y vigencia y una nueva relación entre forma y sustancia de las decisiones; *b)* en el plano de la teoría política, donde comporta una revisión de la concepción puramente procedimental de la democracia y el reconocimiento también de una dimensión sustancial; *c)* en el plano de la teoría de la interpretación y de la aplicación de la ley, al que incorpora una redefinición del papel del juez y una revisión de las formas y las condiciones de su sujeción a la ley; *d)* por último, en el plano de la metateoría del derecho, y, por tanto, del papel de la ciencia jurídica, que resulta investida de una función no solamente descriptiva, sino crítica y proyectiva en relación con su objeto» (cf. L. Ferrajoli 2004^a, 15–35).

Así, el constitucionalismo jurídico moderno –como instrumento normativo que limita todos los poderes al «imperio de la ley»–, se establece como el complemento sustancia de la democracia. De tal forma que las dos dimensiones de la democracia se sustentan en las normas constitucionales que rigen la vigencia y la validez:

(i) dimensión formal de la democracia, estructurada por las normas formales sobre el *quién* y el *cómo* de las decisiones que –con la igualdad de derechos políticos– garantizan la expresión de la voluntad de la mayoría representada por instituciones parlamentarias y gobierno de la mayoría, en tanto *instrumentos* del ordenamiento (estado de derecho en sentido *débil*);

(ii) dimensión sustancial de la democracia, estructurada por las normas esenciales sobre *qué cosa* se puede decidir por cualquier mayoría, a partir de la referencia de los «derechos fundamentales» en tanto que el estado no debe violar (*derechos de libertad*) y debe satisfacer (*derechos sociales*), en cuanto *fin*es del ordenamiento (estado de derecho en sentido *fuerte*).³⁸

Es a partir de esta compleja organización que articula el artificio constitucional jurídico que, como soporte sobre el que se sustenta el acuerdo democrático en tanto sistema de deliberación y legitimación colectiva, la «esfera de lo *decidible*» expresa sus posibilidades y limitaciones como características que encierran su principal *mérito*. Es decir, se trata de un ordenamiento imperfecto (*umbral de incertidumbres*) que por el propio dinamismo de la vigencia de las normas y en tanto construcción humana que reclama el peso de toda responsabilidad de su aplicación y efectividad, posibilita el uso *legítimo* de todos los poderes y un «programa para el futuro»;³⁹ de cualquier forma, su misma imperfección resguarda la perspectiva que permite la transformación del derecho mismo para garantizar la igualdad de los derechos fundamentales para todos (*titularidad común*) y como pacto original que pretende garantizar un ordenamiento de paz y libertad, por tanto, para la convivencia más armónica entre los diversos integrantes de una sociedad política.

³⁸ Véase *ibidem.*, pp. 23–25 y (2006), pp. 271–276.

³⁹ Se constituye en un «programa para el futuro» en un doble sentido: (a) se requiere del desarrollo de técnicas adecuadas de garantía que permitan el ejercicio práctico efectivo de los derechos constitucionales reconocidos y (b) puesto que se trata de un paradigma embrionario, se espera su extensión en tres direcciones: constitucionalismo social, además de liberal; constitucionalismo de derecho privado, además de derecho público; y constitucionalismo de derecho internacional, además de derecho estatal. Además, se trata de una historia progresiva de la esferas del derecho –plasmada plenamente en la historia de las constituciones– que para nada debe tomarse como «derechos caídos del cielo», sino como conquistas y logros de una historia social y política de movimientos revolucionarios (véase L. Ferrajoli 2004b, 102–106).

En síntesis, la idea misma del *contrato social* –en tanto acuerdo artificial e hipotético que posibilita acuerdos sociales en forma escrita– sintetiza metafóricamente las dos dimensiones de la democracia: la formal que *legitima* el poder público fundamentado en el consenso de los contrayentes del contrato; y la sustancial que condiciona las *garantías* de los derechos fundamentales aplicables a todos los individuos que asumen el contrato (*isonomía*). De tal forma que el *individualismo* y *pluralismo* que caracteriza a las comunidades políticas actuales que se pretenden democráticas, requieren para su sostenimiento de un «marco de principios jurídicos categóricos y universalmente vinculados» (derechos humanos, libertades y derechos fundamentales), dentro del funcionamiento complejo de un orden jurídico y estatal.⁴⁰

3. Democracia directa y democracia representativa se constituyen en los otros dos referentes fundamentales para comprender mejor la complejidad de las democracias modernas. Si bien, ya no es posible que la vida política descansa por completo en la democracia directa por las complejidades y dimensiones de las sociedades modernas, la emergencia del profesionalismo y la división social del trabajo, ésta se caracteriza por que los ciudadanos participan sin intermediarios en la deliberación y toma de decisiones de los asuntos públicos que les afectan directamente. De cualquier forma, las dos instituciones de la forma directa (la asamblea popular de ciudadanos deliberativos y el referéndum de ratificación por la misma asamblea) persisten sobre todo por las transformaciones del Estado nacional, la crisis de representación, la revolución tecnológica de las comunicaciones y la mediatización de la política que parecen reanimar e impulsar con fuerza la ilusión de una democracia sin mediación e intermediarios.⁴¹

40 «Es posible determinar de manera aún más precisa los límites que hay que marcar al Estado. Los criterios no pueden elegirse arbitrariamente, sino que deben establecerse en conformidad al principio de la justicia y sus principios intermedios, los derechos humanos. Estos principios de la justicia funcionan en la democracia como una protección de las minorías y aseguran la igualdad de trato a aquellos que no comparten las convicciones económicas, sociales, políticas, religiosas o lingüístico-culturales de la mayoría. Constituyen un correctivo contra la usurpación de la soberanía, también contra la realizada por parte de un soberano democrático» (O. Höffe 2003, 182–183).

41 Nos referimos sobre todo a las perspectivas abiertas en las últimas décadas por la llamada «democracia electrónica» (también ciberdemocracia, democracia digital, teledemocracia, videocracia, tecnopolítica, política vía satélite, *inta-polling*...), en general se trata de las implicaciones del uso y abuso de las nuevas tecnologías de la comunicación (televisión, prensa, radio, Internet o las llamadas CMC –comunicaciones mediadas por computadoras). La cuestión fundamental estriba en la implicación de estas tecnologías para la calidad y profundidad democrática: (a) como complemento y profundización deliberativa de la democracia representativa; (b) como reemplazo de la democracia representativa al genera nuevas modalidades de participación directa y en tiempo real.

De cualquier forma, la democracia de tipo *representativa* se ha constituido en la forma de gobierno y Estado que por sus características y posibilidades se generaliza, sobre todo en su tipo liberal y parlamentario. Pese a despertar diversas críticas y debates (recuérdese nada más el célebre altercado que protagonizaron en el periodo de entre guerras C. Schmitt y H. Kelsen, respecto a la «función del Parlamento como sede de la representación política»), el *sistema representativo* se viene constituyendo –con la progresiva ampliación del voto hasta llegar al sufragio universal de ambos sexos y conservando la libertad e igualdad como principios fundamentales– en la sede del poder popular legítimo y como sostenimiento de una pluralidad de poderes en competición democrática.⁴² Como señalábamos, tampoco podemos dejar de lado algunos de los problemas, insuficiencias y pérdidas que se han indicado respecto a lo que H. Kelsen designaba como «ficción representativa». Una de las cuestiones fundamentales consiste sin duda en la notoria pérdida que sufre la cuestión nuclear de la *libertad*. En efecto: (1) la libertad entendida como capacidad de participación se transmuta, perdiendo buena parte de su capacidad de ilustrar y vincular a los ciudadanos en una comunidad política más compacta y activa, en libertad para elegir en periodo específico de comicios; y (2) se genera un debilitamiento de la libertad como capacidad para autodeterminarse, el mismo principio de autodeterminación se ve reducido en beneficio del principio de soberanía unitaria.

Lo fundamental en la cuestión de la democracia representativa está en observar el *qué, quién y cómo* de la representación; en tanto; respecto a la primera cuestión, se refiere a los intereses individuales o generales de los ciudadanos que pretenden representar (*¿qué se representa?*); el segundo, se refiere al carácter y responsabilidad que asume el depositario de la representación ante el representado (*¿quién representa?*); y el tercero, hace referencia al tipo de acuerdo en que se lleva a cabo la representación, ya sea fiduciaria, delegativa, parcial o «juego de ciego» (*¿cómo se realiza la representación?*). El asunto central, pues, de la cuestión representativa estriba en el grado de vinculación y tipo responsabilidad

⁴² Después de la primera Guerra Mundial históricamente se sitúa un cambio importante debido a una serie de cambios que generan una concepción de democracia procedimental e instrumental. Así, para Schumpeter el procedimiento democrático es un mecanismo por medio del cual individuos específicos pueden obtener el poder mediante la emisión del voto popular; para Kelsen la democracia se constituye en un método por medio del cual seleccionan periódicamente a sus líderes, cuya institución electoral se torna una de las más importantes; por su parte, Popper establece a la democracia como la forma de gobierno que por medio de reglas específicas regula el cambio de gobernantes sin violencia; por último, para Hayek la democracia se establece en procedimiento para lograr el acuerdo común sobre las acciones más efectivas a seguir (véase N. Bobbio 1997, 229–237; N. Bilbeny 1998, 171–177 y G. Sartori 1997, 13–25).

generados entre elegidos (*élites*) y electores (*masa*), pero también en el marco jurídico e institucional que logre mediar entre el uso legítimo y efectivo de una práctica democrática imprescindible por el tamaño y complejidad de las sociedades actuales.

Las democracias se desarrollan en presencia simultánea de rasgos elitistas e igualitarios. Por un lado, las posibilidades del método electivo facilita que las diferentes élites –con características, cualidades y propuestas heterogéneas– se presenten periódicamente en su aspiración legítima al poder dentro del juego de las elecciones democráticas; por otro, la presencia de elementos y mecanismos igualitarios dotan al sistema democrático de gran estabilidad que lo torna preferible a otros sistemas políticos. Pero este funcionamiento institucional y jurídico de la democracia electoral sería insuficiente sin el componente de comunicación deliberativa e identificación social que permiten *soldar* a los implicados dentro de un proyecto político de realización común. Los cuatro principios básicos que constituyen al gobierno representativo serían:⁴³

a) Quienes llevan a cabo el gobierno son elegidos en periodos regulares, pero entre dichos periodos, corresponde a los ciudadanos ejercitar una formación de «cultura política ilustrada».

b) Las decisiones que realizan los que gobiernan tiene que ejercitarse con cierto grado de independencia respecto a los deseos de los electores.

c) Los gobernados tienen la facultad de expresar sus opiniones y deseos políticos sin estar sujetos al control de los que gobiernan.

d) Las decisiones públicas tienen que ser sometidas a un proceso de deliberación y debate con carácter social.

No obstante, estos cuatro principios de la política representativa no surgieron de golpe ya que forman parte de un mismo proceso complicado que arranca con los artífices de la constitución norteamericana hasta nuestros días. Este proceso se suele dividir en: 1. parlamentarismo del siglo XVIII (el gobierno representativo evita los partidos ya que contribuyen a la generación de facciones y evitan responsabilidades); 2. democracia de partidos de la segunda mitad del siglo XIX (amplificación del voto y del sufragio con la aparición de partidos de masa, crisis del sistema parlamentario e ilusión de un supuesto acercamiento entre representantes y representados); y 3. «democracia de audiencia» de

43 Véase B. Mannin (1997), pp. 185, 188–192 y N. Bobbio (1997), pp. 278–293.

finales del siglo XX y principios del XXI (predominio de medios electrónicos en procesos electorales en forma de política mediática, sobreexplotación de la imagen de los candidatos, personificación excesiva del poder, dominio del espacio público por especialistas de imagen, comunicación y opinión pública) (cf. B. Mannin 1997, 237–286).

En la actualidad existen enfoques que pretenden recuperar los principios de la democracia directa, ante la crisis del paradigma del Estado nacional, por la composición pluralista de las sociedades actuales y las insuficiencias de las representaciones políticas por parte de actores políticos que sólo buscan conseguir sus ventajas y por la corrupción como mecanismo de funcionamiento ante el abismo abierto entre electos y electores, pero sosteniendo en la realidad algunos usos que involucran prácticas democráticas directas (como el plebiscito, encuestas de opinión, juntas y acuerdos vecinales...) ante la desbordante política de la realidad que rebasa los límites estrechos de la representación. De cualquier forma, lo que no debemos olvidar es el «principio de legitimidad» que sostiene a ambos procesos democráticos (representativo y directo), pero también los valores irrenunciables compartidos (libertad, igualdad, cooperación, solidaridad, dignidad humana y respeto a la diversidad).

4. A partir de estos referentes esenciales para comprender la «insuficiencia democrática» a la que nos enfrentamos actualmente, y que sin duda pone a prueba la democracia liberal de tipo representativa, sugerimos la siguiente tipología mínima que pretende únicamente generar un instrumento que nos sirva para medir los riesgos, limitaciones y posibilidades que las políticas democráticas encierran en un momento determinante en el que requerimos de indicadores claros y estrategias que nos permitan formas más fuertes y maduras de realización democrática.⁴⁴ Podemos comenzar a perfilar cuatro de las principales formas de democracia que resultan fundamentales en la actualidad:

44 En cuanto a los referentes que podemos utilizar para comenzar a medir la calidad democrática de nuestras sociedades políticas se presentan los siguientes criterios generales, según señala L. Morlino: 1. Características generales: (a) *calidad con respecto al resultado*, se tienen que constituir en regímenes con amplia legitimidad dotándolos por lo tanto de *estabilidad*; (b) *calidad con respecto al contenido*, pues los ciudadanos, las asociaciones y las comunidades que integran estos sistemas gozan de libertad e igualdad por encima de los mínimos; y (c) *calidad con respecto al procedimiento*, los ciudadanos de una buena democracia tienen el poder de controlar y evaluar si el gobierno trabaja efectivamente por aquellos valores (libertad e igualdad). 2. Dimensiones de variación: (a) respeto a la ley (*rule of law*); b) rendición de cuentas (*accountability*); (c) reciprocidad (*responsiveness*), en tanto capacidad de respuesta que encuentra la satisfacción de los ciudadanos y la sociedad civil en general; (d) respeto pleno de los derechos que pueden ampliarse en la realización de las diversas libertades; y (e) progresiva ampliación de una mayor igualdad política, social y económica (véase L. Morlino 2005, 260–265).

1) democracia liberal; 2) democracia neo-republicana (que abarca republicanismo y socialdemocracia); 3) democracia multicultural y 4) democracia electrónica. Consideramos que se tratan de tipos ideales que como tal no funciona puramente en la realidad, incluso se llegan a mezclar y confundir muchos de sus aspectos esenciales. Por otro lado, utilizamos seis criterios que terminan dotándolas del cuerpo político que las caracteriza: a) visión de la ciudadanía; b) elementos políticos distintivos; c) dimensión de participación política; d) valor democrático principal; y e) principal característica de procedimiento (véase Cuadro III. 1).

Cuadro III. 1. Tipología mínima sobre políticas democráticas

	Democracia Liberal	Democracia Neo-republicana		Democracia Multicultural	Democracia Electrónica
Visión de la ciudadanía	Liberal	Republicana	Social-demócrata	Comunitarista	Comunitarista/Radical
Elementos distintivos	Enfatiza el papel de la individualidad	Función educativa, impulsa el ejercicio de la ciudadanía y la participación política	Acento en lo social, garantía de los derechos sociales para la ciudadanía	Enfatiza sentimiento de pertenencia a una comunidad	Utilización de la tecnología de las comunicaciones para la participación política mediática
Principios distintivos	Importancia de la libertad individual	Valor de la participación política, derechos y deberes políticos	Imperio de la ley, justicia social, igualdad política y equilibrio económico	Importancia del bien común	Valor de la información y mejor comunicación ciudadanos/gobiernos
Dimensión de participación política	Participación en elección de gobernantes	Debate público y asociaciones	Deliberación, asociaciones y toma de decisiones en común	Creación de consensos y acciones grupales	Debate electrónico, acciones virtuales y reales
Valor democrático principal	Libertad e igualdad (derechos individuales)	participación y deliberación	El bienestar social y participación pública	Cooperación e igualdad (derechos colectivos)	Multicultural (aceptación de la diversidad), deliberar
Principal característica de procedimiento	Desarrollo de capacidades y derechos	Desarrollo de identidades participativas y de un sistema político adaptativo	Desarrollo de instituciones para la legalidad, participación y toma de decisiones políticas	Desarrollo de sistemas políticos adaptativos	Desarrollo de identidades y capacidades (competencias)

Fuente: Elaboración a partir de Oriol y del Álamo 2000 [<http://www.fidamerica.cl/getdoc.php?docid=2035>] y otras fuentes.

Nos queda claro que un ordenamiento político democrático se constituye por la correlación coherente entre tres dimensiones claves: (1) principios *éticos* basados en la libertad y la efectiva autonomía individual; (2) exigencias *políticas* de carácter democrático y participativo; y (3) construcciones *jurídicas* institucionales para la protección de las libertades y derechos fundamentales (véase E. Díaz. 2002, 75–77). Pero dicho ordenamiento coherente no debe hacernos olvidar que existen tensiones y problemas entre los niveles ético, político y jurídico, que de una forma u otra tenemos que presionar para incluir concepciones democráticas más consolidadas; pero, no obstante, la idea de una «democracia integral» resulta más que arriesgada y peligrosa. Sin embargo, consideramos que es posible intentar circunscribir algunos de los elementos fundamentales en modelos democráticos más inclusivos y reflexivos que –ante la excesiva fragmentación de las teorías, el declive de las instituciones democráticas y la «*massmediatización* de la política»– tienden a cerrarse en sí mismas, empobreciendo el debate y limitando la concretización factible en una «teoría compleja de la democracia».45 Puesto que la sociedad democrática se constituye en el ámbito irrenunciable que permite el pleno desarrollo del «humanismo cívico», al propiciar la «amplia y vigorosa participación en la vida política» y para la realización de lo que cada cual considera la «vida buena» (J. Rawls 2003, 198–199).46

5. El debate sobre la *crisis* del paradigma democrático de representación nos introduce en la problemática de la integración representativa de los grupos minoritarios desfavorecidos, ya que los mecanismos electorales, el sistema de partidos y la organización parlamentaria resultan fundamentales para el funcionamiento de las sociedades que han asumido abiertamente la democracia como organización colectiva. Resulta que sólo se

45 «La fórmula compleja de la antropopolítica no se limita al “pensamiento global, acción local”, se expresa por la doble pareja pensar global / actuar local, pensar local / actuar global. El pensamiento planetario deja de oponer lo universal y lo concreto, lo general y lo singular: lo universal se ha vuelto singular –es el universo cósmico– y concreto –es el universo terrestre» (E. Morin 1999, 191).

46 Podemos decir que, sintetizando quizá en extremo la cuestión, la *política democrática* consiste en la aplicación de los principios del derecho (*referentes jurídico*) en la realidad fáctica de la historia por medio del Estado (*referente político*). Dicho de otra forma, el sistema del Estado sería el medio de realización del derecho que hace posible la afirmación del ámbito ético y social. Pero no hay que olvidar que este orden jurídico y estatal existe un «canje de libertad regulativo». «El derecho regula, sobre todo, la convivencia de personas con libertad de acción, es decir, seres que imponen fines de acuerdo con su libre arbitrio y que pueden recurrir para lograrlos a los medios que consideran adecuados... La tarea del derecho consiste en eliminar la amenaza recíproca a la libertad de la acción humana; la de la justicia política, en eliminarla según pautas de la idea de la moralidad (igual limitación y aseguramiento de la libertad» (cf. O. Höffe 2004, 93–94).

puede considerar que se produce una representación efectiva cuando se promueve una deliberación profunda y cuando los organismos de representación resultan eficaces al recuperar los intereses de las diversas minorías nacionales, sociales y políticas, dentro de una sociedad compleja (*criterio de representación funcional*). Pero esta representación real y efectiva de las minorías dentro de una democracia deliberativa y electoral sólo es posible con el diseño de instituciones y de un marco jurídico que permita regular los intereses (*criterio de legalidad funcional*).

Por otro lado, se requiere también de componentes que incidan directamente en la transformación de un tipo de *cultura política* formativa que genere «ciudadanías multiculturales» y habituadas a la cooperación y convivencia tolerantes en la diversidad;⁴⁷ y de la generación de «política de grupos» que permitan la inclusión de iniciativas, cuotas reales de poder, propuestas de políticas culturales y lingüísticas, generación de subsidios y representantes surgidos de las mismas minorías...

No importando mucho las diferentes estrategias que se generen, pues éstas dependerán del contexto y experiencia política de cada una de las minorías; lo que no debe perderse de vista es que no se trata de alteraciones significativas al modelo y procedimientos de la democracia liberal de representación, pues ésta siempre ha recogido la diversidad constitutiva que la caracteriza y ha generado diversos mecanismos que buscan su integración y óptimo funcionamiento. Se trata más bien de amplificar dentro de su propia lógica, algunos instrumentos y estrategias para enfrentar ciertas problemáticas de las sociedades contemporáneas (políticas de reconocimiento, ampliación del derecho individual hacia un derecho de grupos, renovación del principio de autodeterminación, la utilización estratégica de la nueva tecnología de la comunicación, la inclusión del derecho a la secesión, la perspectiva de un nuevo derecho internacional...).

Pero el problema de la representación real siempre está presente, aun en el interior del mismo grupo puesto que luego no se ven satisfechas todas las voces e intereses que constituyen históricamente su organización. Pensadores como W. Kymlicka han insistido

47 «Con el reconocimiento de grupos diferentes por sus intereses, convicciones y formas de vida, se lleva a la práctica la tolerancia. Así, la idea del pluralismo, a través de su contenido normativo, está desde el primer momento orientada hacia la tolerancia y ésta, al igual que el pluralismo, tiene su fundamento de legitimación en la idea de justicia y en el principio moderno de la libertad [...] Su forma más fuerte (de la tolerancia), el libre reconocimiento del otro y de lo diferente, se fundamenta, en última instancia, en la dignidad y libertad de toda persona humana» (véase *ibidem.*, 143–145).

en que el más claro reto de las democracias deliberativas de tipo representativo es lograr que los ciudadanos no se cierren en sus intereses y su propia visión de la vida, sino que logren *flexibilizar* su postura y poder ponerse en el lugar del otro (*principio de empatía*). Lo que se requiere es, cuando no el autogobierno real de minorías nacionales y étnicas dado que el caso esté plenamente justificado y avalado democráticamente, generar una mayor presencia política *sistémica* de estos grupos minoritarios por sufrir serios peligros y desventajas históricas por parte del sistema político y sus organizaciones.⁴⁸

Por otro lado, J. Rawls propone una representación política en el que los gestores no se dejan mediatizar por la información acerca de su grupo de pertenencia, ya sea étnico, cultural-lingüístico, raza, género, fanatismo nacionalista o creencia religiosa.⁴⁹ Si bien la propuesta teórica de la «justicia como equidad» no proporciona un diseño institucional en específico para poder llevar a cabo esta estrategia, sí consideramos que su «procedimiento neutral» que posibilita la «posición original» y el «velo de ignorancia», permiten un consenso institucional a partir del «sentido de la justicia públicamente reconocido» y un «consenso entrecruzado» que permita la coexistencia complementaria entre las diversas «doctrinas comprensivas y razonables».⁵⁰

Lo que John Rawls denomina «unión social de uniones sociales», busca insistir en la necesidad de un régimen constitucional democrático que permita la coexistencia pacífica y creativa entre las diversas sociedades que constituyen la «unión social». Para que dicha cohesión y coordinación se logre concretizar en las instituciones sociales y en el reconocimiento público de todos los ciudadanos, se requiere de tres aspectos de nuestra naturaleza social fundamentales: «Primero es la complementariedad entre los diversos

48 Pese a reflexionar ampliamente sobre los problemas que genera la auténtica representación de los grupos nacionalistas minoritarios, Kymlicka termina luego aceptando la reducida y limitada presencia histórica de estos grupos en los organismos de representación real, así como las problemáticas internas para que las diversas facciones se terminen poniendo de acuerdo sobre la búsqueda efectiva de sus intereses. De lo que se trata es de un planteamiento que incluya un «rediseño institucional» que, pese a sus limitaciones, permita avances significativos en el posicionamiento de estos grupos en el Senado y circunscripciones electorales; pero siempre dentro de las garantías para las minorías que proporciona el marco democrático liberal, sobre todo en su vertiente federalista (véase W. Kymlicka 1996⁴, 183–209 y 2003, 289–303).

49 En el caso de los NMN nos habla sin duda de un cambio de estatuto democrático hacia la desactivación de una identidad étnica esencialista hacia una identidad política que posibilite la convivencia de la diversidad.

50 «Porque las partes, al adoptar los principios de la justicia que asegura más eficazmente el desarrollo y ejercicio de un sentido de la justicia, no están motivadas por deseos de realizar este poder moral por sí mismo, sino que más bien lo consideran el mejor medio para estabilizar la cooperación justa y, por ende, para impulsar las determinadas concepciones del bien de las personas a las que representan» (cf. J. Rawls 2003, sobre todo la Tercera Parte: «El marco institucional», 243 y ss).

talentos humanos, que posibilita las muchas clases de actividades humanas y sus variadas clases de organización. El segundo es que lo que podríamos ser y hacer sobrepasa con mucho a lo que podemos ser y hacer solos cada cual en una sola vida, y por tanto dependemos de la actividad cooperativa de otros, no sólo en cuanto allegarnos los medios materiales del bienestar, sino también para lograr los mejores frutos de lo que habríamos sido y hecho solos. El tercer aspecto es nuestra capacidad de tener un eficaz sentido de la justicia, el cual incluye una noción apropiada de reciprocidad».51

A partir de estos enfoques nos queda clara la dificultad y los problemas que encierra el buscar establecer un tipo de «representación plena de las minorías», puesto que termina chocando con dificultades reales como la representación de los intereses y necesidades de minorías pluralistas dentro de los órganos de representación. Así, es urgente considerar esta problemática desde un punto de vista más *integral* en donde se sumen a los problemas del declive de las instituciones democráticas, de la crisis de la representación y el fenómeno de una política mediatizada ante la eclosión de las tecnologías de la comunicación, cuestiones como la ampliación del circuito de corrupción, la profundización de la pobreza, incumplimientos que separan a los gobernantes de los intereses de la sociedad, la falta de justicia...

No es posible seguir luchando por los derechos humanos y la calidad de nuestras democracias sólo desde el ámbito estrecho estatal, es urgente extender estas batallas políticas hasta el ámbito complejo de lo cosmopolita. Pues resulta que en muchas ocasiones los mismos vicios generados por los propios Estados nacionales, terminan siendo los obstáculos y limitaciones para la realización democrática, sin olvidar que también constituye el campo político de referencia inmediata para las confrontaciones sociopolíticas. Es indispensable desarrollar formas nuevas de democracia considerando el umbral más allá del Estado nacional y de los límites institucionales de la constitución de tipo representativa.

51 La realización de dichos aspectos en las instituciones sociales públicas no es posible sin dos principios rectores inalienables: (a) estos aspectos deben estar reconociblemente conectados con la concepción de la ciudadanía libre e iguales, cuya concepción permanece implícita en el contenido de estos principios y expresada abiertamente y (b) como principios para la estructura básica de la sociedad, deben tener una noción de reciprocidad apropiada para ciudadanos libres e iguales comprometidos en la cooperación social durante toda su vida (véase J. Rawls 2003: Conferencia VII, § 6, 291–299 y 1995, § 79).

Ahora bien, desde una perspectiva *neo*-republicana se vienen sintetizando en buena medida algunos aspectos fundamentales de los otros modelos de democracia que proponemos en nuestro cuadro. Sobre todo se debe trabajar en la renovación del sistema democrático-liberal de tipo representativo –incluyendo una postura más inclusiva y reflexiva– que permita el debate deliberativo para la toma de decisiones racionales ante problemas de las sociedades actuales. El argumento de la participación democrática directa en cuestiones en donde los implicados se ven afectados directamente, por efecto de las dimensiones y potencialidades de acción, pueden deliberar e implicarse (por ejemplo, dentro de grupos y minorías nacionales) y combinarse con estrategias y prácticas extensas de democracia representativa efectiva: «llamo República a todo Estado gobernado por leyes... porque sólo así gobierna el interés público. Todo gobierno legítimo es republicano» (J. J. Rousseau 1995: II, 6). Resulta que dentro de la tradición republicana la legitimidad del poder se establece en su desarrollo a partir del Estado constitucional de derecho, cuyas tareas esenciales son la creación de instituciones propicias para la participación y la deliberación política (*debate público*), pero teniendo como referente fundamental el marco de los derechos del hombre.⁵²

Así, sucede que esta tradición renovada en forma de neo-republicanismo pretende actualizar algunos de estos principios para el complejo entorno global actual. Proporciona al Estado constitucional representativo los fundamentos a partir del principio de educación formativa de los ciudadanos y del entendimiento racional deliberativo, principalmente en tres líneas complementarias de desarrollo:

Primero, a partir de diferentes batallas desde su proceso de consolidación ha contribuido a la extensión y amplificación del sufragio universal, defensor encarnizado del principio de libertad en complemento con el de igualdad, reforzamiento de los derechos civiles y políticos, como marco legal para la protección de las minorías.

52 De aquí podemos establecer los temas y aportaciones fundamentales de la síntesis republicanismo: «... la idea de la soberanía y de la santidad de la ley, expresión del sufragio universal, la primacía que se concede a lo político y al tema de la forma del régimen (el principio de soberanía del pueblo implica al sufragio universal; la República es, en consecuencia, el único régimen conforme con los principios de 1789, y a la vez el único capaz de garantizar las libertades y satisfacer las exigencias de la solidaridad), la supremacía de la actividad legislativa y, correlativamente, el dudar de la separación de poderes (la soberanía está en la Asamblea que surge del sufragio universal; toda división de la soberanía amenaza a la unidad nacional)» (L. Ferry y A. Renaut 1991, 128–129).

Segundo, el desarrollo de instituciones y estrategias de prácticas de democracia directa complementaria del sistema jurídico y político de la democracia representativa. Por ejemplo, iniciativas populares, referéndum, acción ciudadana y foros de deliberación directa...

Tercero, incorporación de problemáticas y propuestas generadas desde el marco renovado de la social-democracia; sobre todo a partir de principios rectores como: (a) promoción del imperio de la ley y su aplicación; (b) desarrollo de la política democrática a partir de normas e instituciones que posibiliten la participación amplia de los ciudadanos; (c) promoción de la justicia social reequilibrando las asimetrías del mundo actual; (d) fomentar la igualdad política y sus principales condiciones sociales; (e) fomentar la solidaridad y la integración social sostenidas en un conjunto de valores y derechos humanos; y (f) búsqueda de mayor eficiencia y productividad en materia económica, en armonía con los principios de la socialdemocracia y protección del medioambiente.⁵³

6. La cuestión del pluralismo y los mecanismos para manejar el conflicto constituyen dos elementos que tienen que considerarse en el momento de querer evaluar la calidad y posibilidades de nuestras democracias. Por lo cual, es indispensable no perder de vista cuatro ejes reflexivos que inciden en el proceso de revitalización del republicanismo cívico: «1) la atención a los problemas de la desigualdad material y el antagonismo en torno al poder político en los contextos de decisión democrática; 2) la necesidad de articular los niveles local y estatal a efectos de participación, control y cooperación; 3) la gestión del pluralismo cultural y la representación de los grupos minoritarios; 4) la recuperación normativa del poder que nace de la acción colectiva» (cf. R. Máiz 2006, 37). Sin duda tenemos que añadir un quinto indicador reflexivo comprendido por la ampliación comprensiva de la dimensión global como referente político fundamental.

Ante la ampliación de los niveles y ámbitos de la acción política con el cambio de estatuto de la autoridad y la toma de decisiones, se torna imperante la necesidad de repensar el poder político en términos de incorporar a múltiples actores en «estructuras republicano-federales». Es a partir de estas estructuras de *poder complejo* multidimensional como pueden generarse formas factibles de convivencia pacífica y participativa de diversidades políticas dentro de una unidad articulada de destino compartido: (1) formas verticales de

⁵³ Véase D. Held (2005), 36-42; D. Held y A. McGrew (2003), 150-155.

relación, a partir de la división tripartita del poder (ejecutivo, legislativo y judicial); (2) formas horizontales de relación, a partir de mecanismos federales que genera niveles compartidos de usos de poder diversificado (autogobierno, cogobierno, gobierno multidimensional); y (3) formas exteriores de relación compleja, a partir de un «constitucionalismo internacional» en complementariedad con el estatal.

Si resulta que la democracia – pese a sus limitaciones e insuficiencias – es la forma más efectiva que conocemos para la realización de un tipo de Estado de justicia que por medio de una tupida red de estructura institucional, formas diversas de acción e interacción colectiva (de tipo directa y representativa) y un marco constitucional normativo («sistema de reglas sustantivas y formales»), tendrá que renovarse al considerar ámbitos diversos (*democracia multidimensional*), desarrollo de participación ciudadana universal inclusiva y formas de poder compartido (*democracia federal republicana*).⁵⁴ Se trata de un modelo complejo de democracia que, al rechazar estructurarse unilateralmente bajo un solo principio rector e incorporando sin temor la diversidad de problemas y agentes que intervienen, posibilita el realizar lecturas más realistas sobre las problemáticas y desafíos que enfrentan las sociedades contemporáneas en proceso de consolidación democrática.

Ahora bien, esta actualización del federalismo social–demócrata de corte republicano tiene que considerar todos los niveles de incidencia (desde el local hasta el global), con la intención de generar una forma necesaria de «*gobernanza multinivel*». Para lo cual muchos de los referentes y coordinadas tradicionales de la democracia – que fueron diseñados para el funcionamiento dentro de la circunscripción del Estado nacional soberano y territorialmente constituido y dentro de la lógica del derecho internacional uniestatal – resultan infuncionales ante la amplificación de su aplicabilidad; al fenómeno de la necesidad de reflexionar y renovar la democracia de representación más allá de los límites de referencia estatales, se le ha denominado «*posdemocracia*».⁵⁵

54 Suelen señalarse tres ámbitos de incidencia del poder a partir de la postura democrático federal: «1) en primer lugar, un gobierno multinivel local (municipalista), regional (Estados federados), estatal (federación) y supraestatal (federación europea), de la mano del principio de subsidiariedad; 2) en segundo lugar, la democratización participativo–deliberativa de todos los ámbitos de la toma de decisiones, donde el nivel federativo del gobierno compartido sirve precisamente para garantizar el control de la calidad democrática del nivel local y la solidaridad interterritorial, mediante mecanismos fiscales de distribución, entre los diversos Estados, y 3) la cohesión, mediante implicación y deliberación conjuntas, del proyecto común de convivencia en un mismo Estado» (véase R. Máiz 2006, 39 y ss.).

55 R. Dahrendorf –al quien seguimos aquí a grandes rasgos– propone diez puntos fundamentales para enfrentar algunas de las problemáticas en que se debate actualmente la propuesta democrática: (a) cambio sin

Sin duda que los diferentes retos que mueven la transformación del Estado constitucional democrático, permiten reflexionar sobre una extensión de la democracia a nivel mundial; es más, resulta que para poder generar democracias realmente maduras y fortalecidas es indispensable considerar el ámbito de la globalización intensa que vivimos. Pues si buscamos constituir una forma diferente de democracia compleja, con competencias y funciones diversificadas, tendremos que considerar los heterogéneos niveles políticos de implicación.⁵⁶

Es un problema que ya consideraban desde sus propios contextos pensadores como Kant, Kelsen y Rawls, como «utopía realista» que pretende generar un ordenamiento político internacional de paz, seguridad y determinado por los derechos humanos fundamentales; mucho más en la actualidad cuando la globalización incide directamente en la forma como entendíamos la soberanía estatal, el funcionamiento mismo de las comunidades políticas, el movimiento de los mecanismos de regulación y el ejercicio del poder y autoridad política. La política estatal está cada vez más insertada en ámbitos más amplios, complejos y multidimensionales. J. Habermas habla de la necesidad urgente de un cambio de rumbo hacia lo que denomina con afortunado acierto «política interior mundial sin gobierno mundial» (2000, 136).

violencia; el poder puede y debe ser controlado y la ciudadanía ha de tener voz y voto en este proceso; (b) la democracia parlamentaria y el gobierno representativo seguirán siendo importantes mientras subsistan los actuales estados-nación; (c) es un error y un espejismo intentar aplicar las instituciones tradicionales de la democracia parlamentaria hacia dimensiones más amplias del estado-nación; (d) el imperio de la ley, como normas de carácter internacional, es una piedra de toque crucial para la aplicación de los principios de la democracia a los espacios más amplios que el estado-nación; (e) involucrar en mayor medida a las instituciones democráticas electivas nacionales en el proceso de decisión de las organizaciones internacionales; (f) en ausencia de parlamentos fuertes y eficaces, hay que tratar de dar voz y poder al pueblo por medio de nuevas formas de participación ciudadana; (g) la utilización de referéndum aplicado a estructuras sociales reales y definidas, auténticas «localidades» que tengan sentido para las personas; (h) el fortalecimiento de la dimensión regional no soluciona ninguno de los problemas de la actual crisis de la democracia; (i) los problemas que más preocupan hoy en día a la opinión pública atañen al ámbito de la ética. Son problemas que requieren nuevas instituciones específicas: los «consejos» o «senados» éticos; y (j) los demócratas no deben cerrar los ojos ante la realidad, sino que deben aplicar los principios liberales a una situación que ha cambiado profundamente (cf. 2002, 133–138).

56 «Hoy en día la lucha por la democracia no se puede limitar a mejorar el Estado nacional ni tampoco apuntar a la construcción de un “Estado mundial”. *Lo que se necesita es superar del todo la forma tradicional de Estado.* La cuestión es luchar a escala global por la imposición de formas políticas que, más allá de contraponer una estatalidad “nacional” o “mundial”, se caractericen por combinaciones totalmente nuevas y más complejas en la organización de la política regional y global, central y descentralizada. No se trata de procurar un Estado nuevo y perfecto, sino crear nuevas estructuras descentralizadas y vinculadas por modos de cooperación» (J. Hirsch 2001, 248).

Este cambio de perspectiva hacia un ordenamiento internacional democrático resulta ser la extensión lógica y necesaria de la democracia local y estatal, incluso podría anunciar su plena realización, en donde se abre la eventualidad de movimientos localistas (nacionalismos minoritarios, movimientos sociales y etno-culturales) que –por sus propias características y necesidades– sean capaces de generen posibles soluciones ante la complejidad de algunas problemáticas e incertidumbres. Es decir, lo fundamental es no aceptar de forma pasiva los efectos contradictorios que la globalización genera en los Estados nacionales, sino de utilizar las configuraciones institucionales y los espacios de posibilidad que diversos grupos minoritarios aprovechan para accionar procesos públicos de discusión, formas efectivas de representación y participación, aprendizajes para la negociación, búsqueda de acuerdos y toma de decisiones que los incorporan, conduciendo a la redefinición de las funciones de las comunidades políticas y proyectos consolidados de nuevo federalismo.

La democratización institucionalizada en forma de federación republicana, consigue toda su posibilidad real cuando permite que las comunidades locales y regionales adquieran las condiciones necesarias para la defensa y el ejercicio de sus autonomías, las facultades políticas para participar en decisiones y acuerdos federativos, y las condiciones materiales independientes que le permiten practicar su pleno derecho a la autodeterminación e independencia. De tal forma que el espacio compartido de la política global pretende generar las condiciones reales de la cooperación y el diálogo, la acomodación de las diversas posiciones dentro de una formación democrática y el requerimiento de establecer una forma de ordenamiento jurídico global (*estructuras de procedimiento*).

Otro instrumento fundamental que tendremos que considerar es el proyecto de la socialdemocracia cosmopolita, que pretende generar acuerdos en función de una administración imparcial del derecho en el ámbito internacional (*imperio de la ley*), donde se genere una mayor transparencia y formas de rendición de cuenta (*accountability*), promoción de la democracia con responsabilidad social a nivel global, mayor compromiso con la justicia social para lograr una distribución más equitativa de los recursos mundiales y la seguridad humana, la protección de la comunidad en distintos niveles de incidencia (desde el local hasta el global), la búsqueda de la regulación de la economía global por medio de la gestión pública de los flujos globales comerciales y financieros, la protección

responsable del medioambiente, la provisión de bienes públicos y la participación de los principales implicados en una forma de gobernabilidad corporativa (véase D. Held 2005, 203 y ss.; D. Held y A. McGrew 2003, 137 y ss.).

De lo que se trata –según esta propuesta de pleno raigambre democrático– es de ir más allá de la visión utópica de otros tiempos y avanzar en la elaboración de los cimientos éticos e institucionales –deudores de los avances, logros y compromisos de los acuerdos internacionales generados durante los efectos de la segunda posguerra mundial que, aunque insuficientes y parciales, sirvan de apoyo para lograr un cambio progresivo hacia un «nuevo pacto global» que consiga generar un marco internacional de legalidad y responsabilidad compartidas (*principios cosmopolitas*).⁵⁷ En definitiva, nos parece que las propuestas de la socialdemocracia cosmopolita proporciona un interesante bagaje teórico y procesal que se requiere considerar e incluir en el momento en que se reflexione sobre el problema del reconocimiento político, la búsqueda del acomodo democrático y los niveles factibles de autodeterminación de las minorías nacionales dentro de los Estados plurinacionales con historia compartida.

Finalmente, el desarrollo de una «teoría cosmopolita de la democracia» (O. Höffe; D. Held y A. McGrew; L. Ferrajoli) dentro del proyecto de ampliación de los derechos fundamentales y sus garantías a todos los seres humanos en un tipo de «*constitucionalismo mundial*», tendrá que servirnos de andamiaje teórico imperfecto que ayude a comprender mejor la complejidad de los casos políticos locales y algunos problemas que experimentamos para poder consolidar y fortalecer nuestras democracias. No se trata de proponer «soluciones mágicas», pues luego resultan de mayor utilidad localizar las fisuras del sistema, discutir intensamente las propuestas teóricas y los enfoques políticos concretos, pero también, aprender de la experiencia que nos ofrecen diversos grupos minoritarios.

7. A lo que ha conducido la actual crisis del Estado nacional –entendida como crisis de la *soberanía* que está generando un cambio de paradigma político y jurídico fundamental–, es hacia una forma diferente de plantear la factibilidad de un orden

⁵⁷ Los principios cosmopolitas «son elementos fundamentales para articular y consolidar el derecho a la misma libertad que tienen todos los seres humanos, al margen de dónde hayan nacido o dónde hayan crecido. Constituyen la base para garantizar la autonomía de los demás, no para arrasarla. Se centran en la irreductible categoría moral de todas y cada una de las personas, principio que, en el momento en que se reconoce, establece un vínculo directo con la posibilidad de autodeterminación y la capacidad de tomar opciones independientes» (D. Held 2005, 221).

democrático más allá del referente estatal, quizá en forma de una «democracia constitucional internacional». Más allá de hacer referencia a buenos deseos o de apremios utópicos, consideramos que se trata de un fundamental horizonte de sentido en el que se viene trabajando pese a sus notorios retrocesos, para salir de la incertidumbre en la que nos debatimos en la actualidad entre la recuperación del proyecto de la modernidad de una «república federal mundial» (O. Höffe 2004) –de amplia base democrática y sustentada plenamente en el derecho– y un posible proceso de regresión premoderno en el que, al parecer, nos estamos hundiendo.

Pero este fenómeno se ve a la vez envuelto en otros referentes que ayudan a comprender mejor el momento. En primer lugar, nos encontramos envueltos en un proceso contradictorio que se manifiesta en tendencias de *integración mundial* (economía, finanzas, comunicación, fenómenos de regionalización política...) y manifestaciones de formas de *desagregación regional y local* (autonomía política, nacionalismos minoritarios y de reivindicación cultural...). Este proceso que nos habla de un cambio de estatuto del poder, incide en los Estados nacionales generando formas de funcionamiento anómalo en los que se ven rebasados desde una doble vertiente; por *arriba*, al verse envuelto en formas de transferencia supraestatal (organizaciones y agentes transnacionales); y por *abajo*, al mostrar incapacidad para negociar e integrar las diversidades intraestatales (agentes políticos locales).

De esta forma, teóricos como D. Held y L. Ferrajoli nos han proporcionado el sustrato jurídico y político necesario para entender mejor las limitaciones y posibilidades de un proyecto de democracia cosmopolita o mundial. Fundamentalmente, se viene dando un proceso desequilibrado entre soberanía interna y soberanía externa.⁵⁸ Esto significa que mientras que por un lado se consolidaba la *soberanía interna* que significaba el fin del absolutismo regional y el surgimiento de lo que se establece como Estado liberal. Este nuevo ordenamiento político da origen al estado moderno que se instituye a partir de la primacía de la ley y del parlamento como órgano de representación de la soberanía popular (división de poderes, establecimiento de la legalidad y derechos fundamentales constituyentes...); desarrollo que se constituye durante el siglo XIX y se consolida a lo

⁵⁸ Seguimos aquí el puntual desarrollo de L. Ferrajoli (2004b), pp. 91 y ss. También puede verse D. Held (2005), pp. 157–200.

largo del siglo XX, hasta generar el Estado nacional y liberal democrático que conocemos, superando el referente hobbesiano del «estado natural premoderno». Por otro lado, la *soberanía externa* no logra estructurar un ordenamiento legal de convivencia y parece funcionar dentro del marco de referencia a la «ley del más fuerte» en forma de estado de naturaleza y es además dentro de esta falta de ordenamiento jurídico que el mercado termina imponiendo sus criterios dejándonos navegar en la impresión del sin sentido y la falta de orden preciso.

Ahora este desequilibrio de soberanías entra en un proceso de crisis sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial, generando un cambio de paradigma del derecho y la democracia que redundará en el establecimiento del actual modelo de la democracia constitucional. Lo que sucede es que este cambio no ha tenido efectos iguales en los ámbitos constitutivos del principio de la soberanía moderna. La cuestión fundamental es si es posible extender el Estado social y la democracia allende los estrechos e insuficientes referentes del Estado nacional. Tendremos que ver si el modelo de la democracia constitucional y de derecho podrá aplicarse en múltiples dimensiones.

La cuestión nodal del asunto es ver que pese a sus insuficiencias y decepciones existe desde la segunda mitad del siglo XX un ordenamiento legal que —tras la experiencia traumática de las dos guerras mundiales— surge desde la Carta de la ONU de 1945, la Declaración de 1948 y los diversos acuerdos de 1966, pero el problema se ubica en la falta del establecimiento de *garantías* que posibiliten un ordenamiento político internacional de paz y pleno respeto a los derechos fundamentales.⁵⁹ Tendría que insistirse en que este tipo de cambio de «paradigma garantista y constitucional» significa tanto el proporcionar un orden mundial de convivencia como el de fortalecer y ampliar la calidad de nuestras democracias.

Y es también mediante este nuevo orden constitucional internacional como la diversidad constitutiva de los actuales Estados plurinacionales como podrá encontrar los mecanismos —como la extensión del derecho de grupos y la autodeterminación— para su integración democrática. Pues es con la transformación de los derechos de las *personas* (no

59 Se distinguen fundamentalmente dos tipos diferentes de garantías: (a) las garantías primarias, que consisten en el establecimiento de límites y vínculos normativos (en forma de prohibiciones y obligaciones, formales y sustanciales) que pretenden el ejercicio del poder determinados por el derecho; y (b) las garantías secundarias, que establecen las diferentes formas de reparación de posibles violaciones de las garantías primarias (véase L. Ferrajoli 2004b, 109–110).

sólo de los ciudadanos de una entidad política determinada) y los *pueblos* (como agentes políticos de derechos plenos) como los problemas de la diversidad y el multiculturalismo podrán coexistir en una misma unidad política al partir de un *ordenamiento simétrico* (*justicia política*) que posibilita todas las formas de asimetría política y cultural posibles.

El mundo político democrático de estos primeros años del siglo XXI está marcado por significativas transformaciones y retos fundamentales que hay que saber enfrentar, ante un proceso histórico contingente y contradictorio generado por la globalización intensa, por una revolución tecnológica vertiginosa y por la efervescencia de la expresión multicultural. Sucede que ante la urgencia de *revitalizar* nuestras políticas democráticas que permitan la coexistencia del pluralismo en una misma unidad política compleja, el «modelo federal republicano» posibilita generar formas de acuerdos de convivencia consensuados entre actores políticos que logran crear de manera voluntaria y libre nuevos espacios políticos flexibles y equilibrados, teniendo como base un *arreglo* para la paz y el respeto de los derechos fundamentales.

3. Por un neo-federalismo: los dilemas del pluralismo nacional en la integración democrática.

El Estado nacional entra en un proceso acelerado de *redefinición* y replanteamiento de su funcionamiento al verse *rebasado* y *restringido* por los grandes capitales transnacionales, una economía cada vez más interconectada y dependiente y diversos agentes supranacionales que rompen directamente con la visión demasiado *localista* de la política, con la producción territorial económica y con el proteccionismo regional. Pero también por diversos actores subnacionales que vienen presionando para obtener reconocimientos y prácticas reales de autogobierno. La globalización económica al presionar al Estado nacional lo obliga a renegociar espacios de poder de decisión y mando, se *auto-limita* y en cierta forma *optimiza* su actividad e incidencia en otros ámbitos para facilitar apertura y movilidad en el mercado global (proceso de *desregulación* y *flexibilización* del capital).

Esta restricción tiene que ver en buena medida con las finalidades ideológicas que viene acompañando a la globalización económica: el *neoconservadurismo* (o *neoliberalismo*). Pretende una restauración radical y sin contradicciones del capitalismo más puro en forma de «nuevo *monetarismo*», cuya restricción del Estado y de los derechos

individuales viene promoviendo el «desmantelamiento del Estado social» (P. Bourdieu 2001, 77), busca generar un tipo de *autorregulación* de la economía tal como lo formula de manera orgánica la teoría de sistemas (véase D. Zolo 1994^a y 1994b).

Esta pretensión redunda en el ámbito político con la promoción de la *public choice theory*, que pretende aplicar las teorías e ideas económicas al análisis político contemporáneo.⁶⁰ En la visión de la *public choice* la política se termina comprendiendo y reduciendo al sistema de lo económico, donde la idea democrática moderna se transmuta según las propuestas de Schumpeter en un «procedimiento de competencia electoral» por la obtención del voto y termina repercutiendo en el cuestionamiento de la necesidad misma de la política en las sociedades mundiales de la libre competencia económica.⁶¹ En el fondo, lo que está en juego es —como propone Esping—Andersen— la incompatibilidad entre el estado de bienestar, «probablemente uno de los más espectaculares logros reformistas de la historia moderna», con la «nueva economía política». El autor percibe con agudeza la intensificación de las problemáticas sociales (riesgos de pobreza, exclusión social, inseguridad creciente, marcada desigualdad...) relacionada con el deterioro sistemático del «mercado de trabajo» y la «familia».⁶²

De lo que se trata es del predominio excesivo de la *política económica* en detrimento de las problemáticas urgentes de atender por parte de una *política social* venida a menos, casi en proceso de extinción, ante el abandono de las responsabilidades sociales por parte de un Estado presionado por diversos capitales y agentes transnacionales, emergen nuevas prácticas políticas de hechura netamente social. Con esta práctica de la «política mínima» y con la *re*-dimensionalidad del Estado-nación, se transforma también la territorialidad tradicional de la política.

En efecto, la política se organizaba y concebía a partir de la centralidad del Estado nacional y ante su proceso de *redefinición*, ella misma se ve obligada a revisar sus principios, coordenadas y funciones específicas. El poder de la economía mundial y los mercados financieros transnacionales provocan una *reestructuración* de la territorialidad, a partir de la relación dialéctica entre *lo local* y *lo global*, donde los parámetros tradicionales

60 Cf. Dora Kanoussi (1994) y Robert Nisbet (1995).

61 En este sentido, para pensadores tan distintos como Pettit, Sunstein o Kymlicka, las propuestas del *republicanismo federalista* —ampliamente flexible e inclusivo— se presentan como una de las alternativas más viables y efectivas en contra de las posturas y prácticas democráticas del economicismo actual.

62 Véase Gøsta Esping—Andersen (2000), p. 9.

resultan insuficientes para una teoría política diseñada para territorios nacionales restringidos.

El cambio fundamental por parte del Estado nacional ha provocado que se sobreponga la lógica de la economía global⁶³ a las acciones y principios políticos (*public choice*), luego demasiado enfocados en aspectos localistas. Es decir, la relación que tradicionalmente se venía estableciendo entre política y economía se «desequilibra» y la primera termina subordinándose a los intereses financieros de las grandes empresas transnacionales.⁶⁴ Por otro lado, la política pierde –con la alteración y movida de la *centralidad monopólica* del Estado– su excesiva localidad y deja de girar alrededor del Estado nacional. El espacio limitado del Estado nacional se ha dilatado hasta perder la precisión, provocando la emergencia de otros espacios públicos políticos contradictorios, donde confluyen múltiples actores y organizaciones en planos transnacionales y subnacionales.

Ahora bien, experimentamos actualmente el *rompimiento* del vínculo tradicional mantenido entre poder, política y territorio; algunos autores hablan de la «nueva ingravidez del poder» (Z. Bauman 1999, 29 y 2001, 82–83), refiriéndose al poder aceleradamente fluido de las fuerzas financieras globales que se vuelven «*extra-territoriales*» o «*transnacionales*». Sin duda la revolución tecnológica de las comunicaciones y la información, junto con el complejo tejido de la red de telecomunicaciones y transportes mundiales, posibilitan el *rompimiento de las restricciones físicas* del poder *trans-territorial* global que contrasta con las restricciones territoriales de los diversos constituyentes locales, lo que algunos pensadores han denominado como el «fin de la geografía» (R. O'Brien; P. Virilio).

Aquí se debate la reducción del territorio natural de la política como *espacio público* para la deliberación y debate de los problemas de interés general, y en su momento los acuerdos alcanzados, al ser desplazada por los poderes *extra-estatales* y *extra-territoriales*

63 Es lo que Bauman llama «economía política de la incertidumbre», que debe entenderse como «el conjunto de “reglas para acabar con las reglas”, impuestas por poderes financieros, capitalistas y comerciales extraterritoriales a las autoridades políticas locales» (véase Z. Bauman 2001, 182).

64 «Todo el universo de la producción, material y cultural, público y privado, es llevado de ese modo a un amplio proceso de precarización, con, por ejemplo, la desterritorialización de la empresa: vinculada tradicionalmente a un Estado nacional o a un lugar (Detroit o Turín para el automóvil), tiene ahora cada vez más a disociarse mediante lo que se denomina “empresa red”, que se articula a escala continental o planetaria y conecta segmentos de producción, saberes tecnológicos, redes de comunicación y circuitos de formación dispersos por lugares muy lejanos unos de otros» (P. Bourdieu 2000, 125).

de los intereses particulares de los capitales mundiales y de diversos agentes transnacionales. El Estado se vuelve poco eficiente para responder a los retos y problemáticas tanto de varios territorios sin delimitación precisa, por lo menos en un sentido, como de reducidos territorios que se desdibujan o precisan exageradamente ante las presiones de la globalización.

Como reacción ante poderes acelerados que rompen con los territorios tradicionales mantenidos con dificultad por los Estados nacionales, ante la excesiva privatización del espacio público por parte de poderes no-estatales y ante el abandono de las responsabilidades sociales-asistenciales básicas de los Estados nacionales, emergen activos movimientos nacionalistas y culturas minoritarias de carácter no-institucional que pretenden restablecer y *llenar* de contenidos el espacio público y la discusión política con la emergencia de intereses y problemáticas particulares-privadas. Al establecer como preocupación política fundamental problemas de la vida social cotidiana y comunitaria, al tener como problemática central las preocupaciones existenciales inmediatas de los ciudadanos, la política es concebida a partir de las preocupaciones privada-locales trasladadas al ámbito de lo público y de la interacción social. Todos estos elementos sólo constituyen una parte mínima del fenómeno que es necesario analizar y discutir con mayor profundidad, en aproximaciones concéntricas y transversales. Sin duda las confrontaciones teóricas nos ayudan a comprender mejor la problemática, al obligarnos a definir posturas y precisar conceptos.

En este sentido, se viene discutiendo sobre la mejor forma de organización política que logre la integración democrática de las diversidades y nacionalismos minoritarios: un *pacto político* que logre conciliar la unidad y la diversidad, lo que algunos autores han llamado el «*desafío de la unidad*».⁶⁵ La propuesta federalista se viene revisando intensamente desde hace algunos años como el posible ordenamiento político y constitucional que permita la subsistencia de la diversidad cultural, niveles adecuados de autonomía y autogobierno, logrando conservar la unidad política básica indispensable por las mismas necesidades de las diversas partes que la integran en los complejos entornos globales y multiculturales actuales.⁶⁶

65 Véase Stéphane Dion (2005), pp. 58 y ss.

66 Incluso algunos autores, como D. J. Elazar, hablan del surgimiento de un «nuevo paradigma federal» surgido fundamentalmente en la segunda mitad del siglo XX: «A medida que se aclara la situación en la

Pero también parten del reconocimiento de las insuficiencias del mismo federalismo, pues «quizá sea la mejor respuesta disponible para el pluralismo cultural, pero lo mejor puede no ser suficiente» (W. Kymlicka 1996, 20).⁶⁷ Así, las propuestas de la democracia federal se vienen inscribiendo en un proceso de revisión y renovación para poder adaptar el modelo a los Estados plurinacionales actuales. El federalismo político se recupera para este contexto principalmente por dos razones: (1) el principio de doble territorialidad o división de poderes y (2) la diversificación del principio de soberanía.⁶⁸ Pero también resultan importantes otros elementos fundamentales como su andamiaje institucional, su ordenamiento constitucional y los procesos de decisión colectiva; lo que se encuentra en el centro del debate pluralista es la reformulación de las funciones del Estado nacional como unidad básica del ordenamiento de las comunidades políticas democráticas modernas y la legitimación del ordenamiento federal para sociedades plurinacionales complejas.

Por lo cual, el modelo de federalismo político se constituye en un mecanismo fundamental para un ordenamiento político inclusivo y democrático. La forma como se organiza es por medio de un «tratado fundacional» o un arreglo constitucional básico, que pretende lograr establecer un importante grado de *flexibilidad* que permita integrar e incorporar de manera ventajosa a los implicados en el acuerdo colectivo. Se puede partir de los siguientes arreglos primordiales: «a) la división de poderes legislativo y administrativo entre el gobierno central y las subunidades de gobierno; b) la representación de los ciudadanos y de las subunidades en las instituciones centrales, tales como un parlamento

década de 1990, encontramos que más gente que nunca está gobernada por un mayor número de federaciones. Estos son los cimientos del nuevo paradigma. En la actualidad existen veintiún federaciones que incluyen aproximadamente dos mil millones de personas, que es el 40 por ciento de la población mundial. Éstas están divididas en aproximadamente 350 estados constituyentes o federaciones (contra 180 o más de estados de soberanía política» (cf. D. J. Elazar 1997, 37 y ss.).

⁶⁷ Es necesario no perder de vista los riesgos y peligros que el propio sistema federal implica. Según Kymlicka (2003 y 1996b) pese a que sin duda se viene constituyendo en la opción más clara en la búsqueda de la acomodación de los nacionalismos minoritarios en estados multinacionales, también encierra los claros peligros de la poca durabilidad del acuerdo estructurado en un terreno demasiado movable y el peligro de que pese al éxito que implica conduzca por lo mismo a un proceso inevitable de secesión. Hay que verlo más bien como una *esperanza* en la que hay que trabajar arduamente, en un contexto en donde la suerte y la buena voluntad vienen a jugar una función determinante.

⁶⁸ Se trata de una discusión muy rica y compleja, por lo que sólo tocaremos de pasada algunos aspectos que consideramos fundamentales. Seguimos aquí a grandes rasgos las aportaciones valiosas que dentro del debate republicano y federalista realizan W. Kymlicka (2003), (1996a) y (1996b); D. J. Elazar (1997) y (1990); W. J. Norman (1996); M. Caminal (2000); F. Requejo (coord.) (2002); R. Máiz (2002); A.-G. Gagnon (1998) y E. Fossas y F. Requejo (eds.) (1999).

bicameral, el ejecutivo, la corte suprema, el banco central y el ejército; c) la integración de los sistemas de mercado y del sistema legal; d) una fórmula de enmienda que incluye (en las federaciones ilustradas) un procedimiento legal de secesión» (W. J. Norman 1996, 55–56).

La cuestión fundamental estriba en establecer un buen acuerdo federal que resulte funcional y competitivo al considerar aspectos contextuales particulares (la historia y necesidades de los implicados en el acuerdo), los arreglos constitucionales (formas de legalidad distributiva de poderes) y aspectos extraconstitucionales (cultura federal, sistema educativo, sistema de partidos, medios de comunicación). Para los Estados multinacionales que buscan encontrar la fórmula que posibilite tipos de coexistencia de las diversidades constitutivas en una misma unidad política de convivencia, el modelo federativo puede resultar ventajoso en algunos sentidos importantes,⁶⁹ que consideramos deben contemplarse en su totalidad para buscar el tipo de acuerdo federal adecuado y según las necesidades: *primero*, se tiene que partir del establecimiento del acuerdo por cuestiones claras de un «*modus vivendi*», pero sin embargo el lograr trascender este único aspecto; *segundo*, los indudables beneficios de una seguridad militar, eficiencia económica y enriquecimiento cultural; *tercero*, por las ventajas que implica para comunidades multiculturales demasiado mezcladas e implicadas entre sí, en la búsqueda de un acomodamiento pacífico y democrático; y *cuarto*, por que sin duda se puede constituir en un importante *espacio propedéutico* que permita desarrollar formas de aceptación de los *otros* y de convivencia democrática de la diversidad mediante un acuerdo pacífico voluntariamente asumido.

De tal forma que se puede hablar de un «neofederalismo» o de un tipo nuevo de federalismo que intenta establecer las condiciones culturales, institucionales y constitucionales, una especie de «nuevo pacto federal», para la etapa posnacional que viven actualmente las democracias en contextos globales y multiculturales; por supuesto, que en

69 Es conveniente señalar que el *sistema federal* se constituye en un modelo de forma territorial de gobierno y estructuras de poder policéntricas que posibilita la coexistencia de la unidad y diversidad, pero de manera alguna permite solucionar todos los problemas y conflictos que se presentan en comunidades complejas como las actuales. Más bien se constituye —como no han dejado de señalar Kymlicka, Gagnon, Caminal, entre otros— en un *acuerdo político* que permiten *regular y manejar los conflictos*. Es decir: los conflictos son aspectos inherentes a las sociedades federales plurinacionales, lo que sucede es que el sistema permite generar instrumentos y estrategias que logran liberar tensiones y sensibilizar para las prácticas de tolerancia hacia la aceptación de la diversidad en un mismo territorio político de convivencia pacífica.

su base se encuentra el replanteamiento de los vínculos existentes entre nacionalismo, federalismo y democracia constitucional. Antes de revisar algunas de sus propuestas y planteamiento fundamentales, veamos brevemente las características básicas del enfoque contractual, considerando al *acuerdo de política federal* como una forma de nuevo contrato.

Existen diversas críticas hacia las actuales propuestas de corte *contractualistas*, por ejemplo las de E. Gellner (1996, 98 y 172–173) que insiste sobre su *funcionamiento circular* (se requeriría de un *metacontrato* para superarlo) y sobre la generalización de un tipo de hombre que se toma en serio sus compromisos–promesas y R. Nozick (1988) que las termina acusando de «estrategias de legitimación intencional» en oposición a la no–intencionalidad que debe caracterizar al mercado (en forma de *invisible hand*). No obstante nos gustaría realizar aquí las siguientes precisiones, siguiendo las importantes aportaciones que al respecto ha realizado Otfried Höffe (2003, 161 y ss.):

1. *Como principio de legitimación.* Se trata de la utilización de un «artificio» en forma de *metáfora* muy recurrentes a lo largo del desarrollo del pensamiento político («velo de ignorancia», «Leviatán», «estado de naturaleza», «cemento de la sociedad», «espíritu de las leyes»...). En efecto, se trata de un recurso no–histórico e hipotético que puede tener diversas interpretaciones y significar cosas distintas; el también denominado «capitulación electiva» (*Wahlkapitulation*), no hace referencia a un momento histórico particular que señalaría la superación del «estado de naturaleza», marcaría el cambio de *legitimación* del Estado moderno que no se sustentaría ya en alguna referencia de «justicia divina», sino en el «consentimiento de los gobernados» mediante la generación de una «justicia política». Se trata de un proceso de «legitimación de un ente jurídico y estatal».70

2. *Como orden coercitivo público.* La teoría de la legitimación significa el proceso de justificación de la coerción pública necesaria para el mantenimiento del ordenamiento

70 Sin duda es Kant un referente obligado en esta noble tradición; lo que denomina derecho justo y derecho público debe estar más allá de cualquier fin que los hombres persigan (búsqueda de la felicidad o de la utilidad), para constituirse en órgano delimitador de la libertad de cada uno para la coexistencia con la libertad de todos. Repercutiendo directamente en los principios racionales del derecho: «1) La libertad de cada miembro de la sociedad en cuanto hombre. 2) La igualdad de éste con cualquier otro, en cuanto súbdito. 3) La independencia de cada miembro de una comunidad, en cuanto ciudadano». Kant establece que lo que determina entre los hombres la «constitución civil legítima y universal» es lo que denomina el contrato originario, que debe tomarse como «mera idea de la razón que tiene, sin embargo, su indudable realidad (práctica), a saber, la de obligar a todo legislador a que dicte sus leyes como si éstas pudieran haber emanado de la voluntad de unida de todo el pueblo, y a que considere a cada súbdito, en la medida en que éste quiera ser ciudadano, como si hubiera expresado su acuerdo con una voluntad tal. Pues ahí se halla la piedra de toque de la legitimidad de toda ley pública» (véase I. Kant, *Teoría y práctica*, Madrid, Tecnos, 1993, 27 y 37).

político justo. Se requiere de la construcción de un concepto normativo correspondiente al tipo de contrato social establecido. Más allá de alguna promesa informal o de cualquier tipo de imposición, el *contrato* supone la generación de un «acuerdo con fuerza jurídica» que suscribe tres características:

(a) la *libre voluntad* de los participantes de poder suscribir al contrato o no. Así, la teoría del contrato se basa en un acuerdo consensual en la legitimación política y el compartir con los demás la convivencia armónica (*comunidad de paz*), rompiendo con el enfrentamiento entre los participantes (*principio de autolimitación de la libertad*);

(b) el *acuerdo* hace referencia a la transferencia de determinados derechos y obligaciones que busca conseguir un carácter recíproco entre los participantes. El contrato hace referencia tanto al derecho privado como al derecho público (*comunidad de derechos*); el acuerdo contractual que deriva en la legitimación política se describe en las implicaciones dentro de los Estados y en relación con otros Estados (federaciones, confederaciones o formas de relaciones internacional) (*principio de obediencia recíproca*);

(c) los que *suscriben el contrato* se encuentran obligados jurídicamente a mantener lo acordado, de tal forma que cualquier acción que exceda las normas asumidas puede justificadamente ser sancionada jurídicamente (*principio de autorrestricción libre*).

Así, la teoría del contrato surge como el *mecanismo de acuerdo* que permite «justificar el poder público y la obligación de obediencia que va unida a él porque representa la forma básica de un acuerdo jurídico en el que surgen obligaciones con fuerza jurídica a partir de la libertad». Estableciendo en concreto una «teoría de la legitimación política».71

3. *Como principio de legitimidad democrática*. Resulta que el orden constitucional moderno establece su legitimidad en la expresión de la *voluntad distributiva* de los integrantes que conforman la comunidad de destino; dentro de dicha comunidad cada individuo asume responsabilidades con los otros. En una comunidad política de carácter democrática las relaciones de poder se establecen a partir de los procedimientos representativos y delegativos; la democracia se establece como *principio de organización y legitimación* de los poderes públicos. Se habla, pues, de una forma de «*contrato*

71 Véase también Otfried Höffe: «Acerca de la fundamentación contractualista de la justicia política: una comparación entre Hobbes, Kant y Rawls», en O. Höffe (2004), pp. 9-41.

trascendental sobre la libertad o un contrato trascendental sobre el derecho», que hace posible la libertad de acción social y la convivencia entre libertades, mediante la aceptación de restricciones y renunciaciones (*contrato fundacional de los derechos*).⁷²

Resulta que este ordenamiento jurídico moderno que delimita y legitima el poder político y la soberanía del Estado, se encuentra seriamente cuestionado por los procesos globales actuales y los desafíos del pluralismo (cf. R. Zapata-Barrera 2001; N. L. Rosenblum 1993). La legitimación que la comunidad política de destino logra conseguir por medio del establecimiento moral de la *justicia política*, ante el proceso de transformación al que se ve sometido el modelo del Estado-nación y su legitimidad política, está siendo sustituido por una teoría que se suscribe planamente al modelo económico dominante que pretende permutar al «contrato libre» por la expansión acelerada del «mercado libre». Aquí la urgencia de generar un «nuevo *contrato sociopolítico*» global que permita un nuevo *equilibrio* entre el ejercicio de las libertades y el sistema legitimador-coercitivo de un orden estatal que se ve implicado en una «tupida red de interconexiones políticas» (D. Held 2005, 110) donde interactúan diversos agentes y centros de mando, que posibilite el desarrollo de un sistema más *congruente* entre autodeterminación, crecimiento económico sostenido, sistema de derechos humanos, justicia política sólida, preocupaciones sociales y desarrollo democrático de calidad.

En cuanto al federalismo podemos definirlo –siguiendo a Will Kymlicka– como aquel sistema político que permite una división constitucional de poderes a varios niveles, que requiere de un poder central organizador y de varios *subpoderes* implicados en una comunidad política donde se posibilita el ejercicio de gobiernos de soberanía diversificada en algunos asuntos y establecida en bases territoriales bien definidas.⁷³ Esta definición posibilita distinguir la federación de otros arreglos políticos como la confederación (acuerdo entre dos o más Estados que les permite delegar el poder a un cuerpo supranacional de miembros de cada organización para administrar asuntos económicos, políticos, militares...) y la descentralización administrativa (que consiste en el

72 Para una introducción al rico debate sobre las «autorrestricciones» o «autolimitación de la libertad de acción», los arreglos de las «estrategias de precompromiso constitucional» y las «formas de autocontrol democrático», véase J. Elster (2002), pp. 111–204 y J. Elster y R. Slagstad (coords.) (2001).

73 Otros autores como D. J. Elazar, R. L. Watts y R. A. Dahl, definen a la federación como: «la conjunción entre el autogobierno de las instituciones federadas y el gobierno compartido de las instituciones federales» (cf. M. Caminal 2001, 134–135).

establecimiento de un gobierno central que constituye las políticas básicas de toda la unidad, para después devolver la competencia administrativa a los gobiernos regionales o municipales) (W. Kymlicka 1996b, 26–27). La diferencia está en la forma y los mecanismos que utilizan para la distribución de poderes y en el tipo de *unidad política* que generan.

Podemos establecer de manera general que los sistemas federales funcionan a partir de tres principios generales:

- «1) La pluralidad de instituciones de gobierno como expresión de la división dual y territorial de los poderes del estado.
- 2) La distribución dual de competencias y recursos fiscales entre las instituciones federales y las instituciones de los estados.
- 3) La existencia de un órgano constitucional que dirima y resuelva los conflictos de competencia entre las instituciones de gobierno de la federación».⁷⁴

Es a partir de estos principios generales como se han ido estructurando los diferentes tipos de federalismo (federalismo dual, federalismo nacional, federalismo cooperativo, «federacies»...). Lo fundamental es puntualizar que el tipo de estructura federal tradicional tendía generalmente a la centralización, puesto que estaba pensado para el funcionamiento de un Estado nacional territorial, legítimo y soberano que entre sus distribuciones lo que posibilitaba era el establecimiento de una única identidad nacional y cultura nacionalista, por lo tanto imposibilitaba luego la emergencia y autonomía real de los nacionalismos minoritarios. Es decir, el federalismo terminaba sometiéndose al nacionalismo y generaba mecanismos de inhibición de las culturas minoritarias que formaban parte de él.⁷⁵ Por mucho tiempo se utilizó esta forma de federalismo nacional

⁷⁴ Véase M. Caminal (2001), p. 132.

⁷⁵ Históricamente hablando, el modelo del pacto de tipo confederado de Estados se remonta a la Grecia clásica, en donde los integrantes delegaban cierto grado de poder en función de un centro de acuerdo que redundaba en beneficio de los integrantes y del que era susceptible separarse libremente. Las confederaciones modernas surgen en la Baja Edad Media en el ámbito de las Ciudades-Estado (la Liga Lombarda, la Liga Anseática, la República de las Provincias Unidas de los Países Bajos, los Estados de Bélgica Unidos, la Confederación del Rin, la Confederación Germánica, la Confederación Helvética...), sin embargo será con el paulatino surgimiento de los Estados nacionales que acabarán por disolverse. El federalismo se constituyó propiamente hacia finales del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX, sin duda emerge como una fórmula de transición entre la Confederación y los emergentes Estados nacionales; pero será hasta finales del siglo XIX que se consolidan algunos pocos países con sistema de pacto federal (Estados Unidos, Suiza, Canadá, Alemania como caso especial y algunos cuantos Estados latinoamericanos que formalmente buscan consolidarse como federaciones funcionales). Pero es realmente hasta el siglo XX —para algunos teóricos considerado como el «gran siglo federal»—, con la crisis del paradigma del Estado nacional que el arreglo

para generar identidades y culturas nacionales totalitarias que terminaron descalificando y ocultando las *diversidades* constitutivas de las nacionalidades.

Este «federalismo clásico» de indudable inspiración liberal lograba organizarse a partir de presupuestos básicos que posibilitan un modelo de comunidad política que permita importantes niveles de participación y convivencia democrática: (i) como lugar básico para la protección de las libertades, (ii) como forma de convivencia que posibilita las tomas de decisiones compartidas y (iii) como «gobernabilidad del sistema constitucional diseñado» (F. Requejo 1996, 108). Por tratarse de un modelo que permite hasta cierto punto *formas diferenciadas de ejercicio de poder*, se torna en un ambiente ineludible de discutir para movimientos de pluralismo cultural que se caracterizan por su referencia territorial y su búsqueda de formas de autogobierno.⁷⁶

Actualmente, con la emergencia de diversos nacionalismos minoritarios que buscan su acomodo en Estados plurinacionales anfitriones el modelo federal nacional se ve seriamente cuestionado por sus limitaciones e insuficiencias evidentes. Por supuesto, este «esquema federalizante de carácter rígido y fundamentalmente simétrico» (F. Requejo 1996, 113) no fue pensado y estructurado para resolver ciertas problemáticas que enfrentamos actualmente producto del proceso de globalización y de la diversidad cultural que las sociedades muestran. De tal forma que actualmente se viene *replantando* un tipo de *federalismo plurinacional*, como *asociación* que pretende generar los mecanismos para la integración de las diversidades culturales y nacionales; pero también nuevas formas de ejercicio del poder y la soberanía en múltiples niveles para generar formas de autogobierno en unidades políticas complejas. Y mediante la práctica de *federalismo asimétrico* lograr

federal democrático se incrementa y permite plantear nuevas formas de acuerdos que no sigan girando en función del centro articulador del principio estado-nacional. Dando paso —en los primeros años del siglo XXI— a una tendencia en donde el 40% de la humanidad vive en sistema federal o cuasifederal; esta tendencia de ampliación de la fórmula federal redundo en la búsqueda de arreglos republicanos federales que permiten la integración democrática del pluralismo asimétrico, en un contexto político de mundialización. Véase Caminal (2002), pp. 41–152; F. Letamendia (1997), pp. 32–38 y A. de B. Guerrero (dir.) (1999), pp. 173–179. 76 Habría que puntualizar que en el caso de Canadá se trata de una federación nacional multicultural, bilingüe y asimétrica, pero que no ha podido revolver el límite que constituye el conflicto del nacionalismo minoritario de Québec y su reconocimiento real como una nación distinta, al seguir dentro de la lógica rígida de un arreglo como nación unificada y soberana. En cuanto al caso español, se refiere a un acuerdo constitucional de estructuración de un Estado cuya organización territorial del poder permitió un proceso de descentralización que combina de manera particular autonomía y asimetría. Pese a los avances importantes en materia de autogobierno de las autonomías como la de Catalunya, la Vasca o la de Navarra, en el fondo existe una falta de igualdad básica entre las diversas identidades nacionales y una inequidad en el ejercicio del poder que bloquea cualquier forma de intento de acuerdo federal plurinacional, pese a constituirse en conformidad con el umbral de autodeterminación buscado en el ámbito democrático desde hace algunos años..

superar los conflictos nacionales que amenazan con choques violentos y peligros de secesión.⁷⁷

Así, para algunos especialistas, el *federalismo asimétrico* se constituye en el «modelo instrumental»⁷⁸ para poder generar una transformación novedosa y creativa en las estrategias liberales y democráticas que posibiliten las condiciones de adaptación para generar políticas de reconocimiento y tipos de autogobierno en espacios políticos que se han denominado «Nación de naciones» (véase F. Requejo 1996, 112). De lo que se trata es de la generación de un *artificio constitucional* que permita la coexistencia democrática de diversas realidades políticas nacionales al posibilitar mecanismos de distribución de competencia y autoridad dentro de una unidad política que se quiere mantener con toda la pluralidad nacional y cultural que la compone; de tal forma que no se trata de una resolución política cerrada y definitiva, por el contrario, como se trata de un complejo fenómeno se requiere de una composición dinámica, abierta y flexible (para *replantearse* en las siguientes generaciones). Se trata de una forma de *acuerdo constitucional* que logre conformar una unidad con la diversidad conflictiva que la caracteriza para poder adaptarse con creatividad a los actuales entornos de acomodación y competencia difíciles de la globalización económica.

D. J. Elazar, uno de los principales especialistas del tema, propone nueve puntos indispensables de considerar para la adaptación del federalismo a las sociedades contemporáneas, donde la pluralidad y la democracia se constituyen en exigencias indispensables: 1. Considerar a la *sociedad civil* y la acción *ciudadana* como la piedra angular del federalismo (*ciudadanía federal*);⁷⁹ 2. Una práctica de la *soberanía compartida*

77 Para un análisis puntual de los nacionalismos violentos véase a F. Letamendía (1997), pp. 223 ss y una propuesta de tipología de la secesión de Wayne Norman «Secesión y Democracia (Constitucional)», en Ferran Requejo (coord.) (2002), pp. 89–105 y William Safran (2002), pp. 19–45. En cuanto a la noción de «federalismo asimétrico», concepto articulado por Charles D. Tarlton, véase su importante artículo: «Simetría y asimetría como elementos del federalismo. Una especulación teórica», en E. Fossas y F. Requejo (eds.) (1999), pp. 21–35.

78 «La opción por la asimetría federal se basa en una reforma *liberal* de las democracias plurinacionales existentes en la actualidad, capaz de establecer una regulación cómoda de sus distintas realidades nacionales a partir del creciente proceso de internacionalización de la económica, política y tecnológica que presidirá el próximo siglo... el modelo de la asimetría federal parece más capaz de integrar el plurinacionalismo tanto en la noción de la ciudadanía, como en las reglas del juego liberal–democrático. O dicho en términos negativos, sin mecanismos asimétricos parece muy difícil implementar una política efectiva del reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado» (cf. F. Requejo 1996, 109–110).

79 «Este imperativo metodológico implica tres asignaturas pendientes para la teoría de la ciudadanía: hacer el inventario de las virtudes y de los límites teóricos que componen la unidad y la diversidad de las virtudes y de

entre gobiernos pertenecientes a los diferentes niveles que integran la federación; 3. El federalismo es una concepción territorial del gobierno basada en la *división e interdependencia territorial de poderes públicos*; 4. El *equilibrio entre las distintas unidades federadas* establecida en la totalidad del territorio; 5. Para el éxito de toda la unidad federada se requiere de la promoción de una *cultura política federal*; 6. Para la permanencia y la estabilidad de la federación se requiere de una *voluntad federal*; 7. Los *procesos de federación* pueden fundarse en consensos previos y constituyentes que culminan con la aprobación de una constitución federal y con la creación de la federación, o bien pueden concretarse en una sucesión de *acuerdos federados* que tejen progresivamente un marco legal e institucional de gobierno compartido y de relaciones intergubernamentales; 8. Todo sistema federal debe tener la *capacidad y flexibilidad* para relacionar la *separación de poderes con la coordinación de funciones*; 9. El sistema federal es compatible con diferentes formas de gobierno.⁸⁰

Es precisamente el concepto de *federalismo político plurinacional* el que pretende rescatar estos principios fundamentales para la convivencia política en un contexto acentuado de *policentrismo y asimetría federal*. Es decir, que el funcionamiento de este tipo de federalismo tiene que ser *asimétrico* y su estructura institucional debe funcionar desde diversos centros de mando y decisión política para posibilitar *relaciones flexibles*.⁸¹ Lo que se pretende es la convivencia de la diversidad en una comunidad política que logre la participación e integración plena de la ciudadanía democrática. Por supuesto, de lo que se trata es que la práctica de la *diversidad* no ponga en peligro de desintegración a la comunidad política básica, mucho más si tiene que generar posibilidades de competición y

los límites teóricos que comportan la unidad y la diversidad; considerar a la identidad como una realidad no-estática que evoluciona al ritmo de los intercambios entre los diversos contextos interpretativos y que, además, es susceptible de una variedad de formas (pluralidad y asimetría identitarias); en cada caso preciso, estudiar los contextos interpretativos y sus intercambios para lograr diseñar las prácticas e instituciones que tienden a favorecer un equilibrio real entre unidad y diversidad» (Alain-G. Gagnon 1998, 182).

80 Cf. D. J. Elazar, *Federalism and the Way to Peace*, Ontario, Institute of Intergovernmental Relation/Queen's University Kingston, pp. 162-168 y *Exploración del Federalismo*, Barcelona, Hacer, 1990. Tomado en M. Caminal (2001), pp. 172-173.

81 «Un sistema federal asimétrico sería un sistema compuesto por unidades política que corresponderían a diferencias de interés, carácter y composición, que existiesen dentro de una sociedad en su conjunto. El sistema federal asimétrico sería un sistema en el que... las diversidades en la sociedad general encontraría exposición política a través de Gobiernos locales con diversos grados de autonomía y poder... un Gobierno federal asimétrico es un Gobierno en que las instituciones políticas corresponden al "federalismo" de la sociedad real que hay por debajo de él» [véase el trabajo pionero de C. Tarlton «Simetría y asimetría como elementos del Federalismo: una especulación teórica», en E. Fossas y F. Requejo (eds.) (1999), pp. 21-35].

adaptabilidad en los contextos globales. La cuestión estriba en la forma cómo se logre la «coordinación intergubernamental» y la «cooperación política» entre las diferentes unidades políticas que componen a la federación como «modelo de distribución territorial del poder político» (R. Máiz 2002, 85).

«El policentrismo, la asimetría y la multilateralidad constituyen la estructura plural de las federaciones abiertas a la libre iniciativa, a la competencia y a la innovación de los poderes públicos en su acción de gobierno. Son tan imprescindibles para el federalismo pluralista como lo es la libertad para la democracia. Pero la libertad y la competencia dentro de la cultura federal implica un punto de partida primordial: no hay federación sin pacto libre y voluntad para la unión. Las federaciones son uniones territoriales que expresan, canalizan y regalan la articulación entre partes de las mismas, sean territorios históricos, nacionalidades, culturas o cualquier otra representación de la diversidad. Forman en su conjunto una voluntaria comunidad política de destino común, donde todas y cada una de las partes que la constituyen quedarán afectadas dentro del proceso federal en una permanente interacción y juego de equilibrio» (M. Caminal 2001, 236–237).

Como puede verse, se trata de un *acuerdo voluntario* entre todas las partes que integran a la federación democrática plurinacional, intentando mantener siempre un equilibrio entre todos aquellos factores que los diferencian y aquellos otros que los terminan uniendo mediante el *acuerdo racional*. El *pacto federal* tiene que permitir la estructuración de la unidad política a partir de una *cultura política* negociada que posibilite la participación y la cooperación dentro de la misma, pero que a partir de ese acuerdo democrático que tiene como bases valorativas la libertad y la igualdad, logre la convivencia de la diversidad en múltiples niveles. Principalmente en la división vertical–funcional (relación entre estados federados y Estado federal) y horizontal–territorial del poder (legislativo, judicial y ejecutivo); es decir, generar el artificio contractual de un «*Estado constitucional sin soberano*» (L. Ferrajoli 2004a, 147–148; R. Máiz 2002, 85), que dentro de la unidad política permita y promueva la plurinacionalidad democrática.

La búsqueda de un marco de acomodación democrático del pluralismo nacional dentro de los complejos Estados federales asimétricos actuales, se ve presionada a complementar las anteriores coordenadas de referencia y los procesos tradicionales de incorporación; se trata de agregar un enfoque de tipo «neoinstitucional» que posibilite añadir de forma dinámica y flexible los intereses de todos los actores políticos implicados y que logren traducirse en *estrategias* diversificadas que permitan la estructuración de las fundamentales instituciones de autogobierno y de toma de decisiones, mediante el

establecimiento de una *estructura constitucional* y de *cultura política* renovada que respete la coexistencia proporcional de las diferencias culturales, sociales y políticas.

En tanto que la democracia tiene que ser el resultado de un «compromiso institucional» (A. Przeworski 2001, 94), para el establecimiento de un ordenamiento político democrático se requiere del rediseño de un «nuevo acuerdo federal» que permita la coexistencia del pluralismo y la diversidad dentro de una comunidad política compleja. Entendemos al federalismo como un sistema político que posibilita la división de poderes a diversos niveles, tendríamos que partir de un *diseño constitucional* que permitiera la coexistencia democrática de subunidades políticas (grupos etnoculturales y nacionalismos minoritarios) mediante un reparto balanceado del poder y de los mecanismos de toma de decisión. Sin duda el acuerdo federal plurinacional tiene que partir de un proceso de institucionalización, mediante la generación de un marco jurídico-constitucional y el establecimiento de una cultura política democrática de tolerancia y coexistencia de la diversidad. Como establece Alain-G. Gagnon, «el federalismo permite que las provincias hagan uso de sus poderes para beneficiar a sus ciudadanos en vez de dejar esta responsabilidad a los caprichos de los mercados. La política es a menudo el único medio disponible que tiene una provincia para salir de una situación muy precaria» (1998, 44-45).

De acuerdo a estas complicaciones, nos resulta de mucha utilidad el desarrollar lo que se ha denominado una «teoría normativa de la federación» que nos ayude a establecer los criterios necesarios para evaluar y acordar los términos de un arreglo federal efectivo.⁸² Para tal efecto, W. J. Norman retoma y adapta los planteamientos básicos del liberalismo político de J. Rawls y propone una forma de «modelo contractual de justicia federal». Si bien el teórico norteamericano no pensó su teoría de la justicia como imparcialidad para la problemática específica del *acuerdo federal político*, si es susceptible de utilizarlo como instrumento heurístico para reflexionar en particular sobre la complejidad de esta problemática fundamental para las actuales sociedades pluralistas.

Así, pues, el ejercicio consiste en imaginar a los representantes de las naciones del acuerdo en una situación inicial decidiendo libremente sobre las condiciones y ventajas de su federación. La cuestión esencial es que en esta situación inicial los representantes del

⁸² Los cuatro criterios fundamentales para evaluar los ordenamientos federales son: a) la división de poderes; b) la representación de las instituciones centrales; c) la integración de los mercados y el sistema legal; y d) una forma de enmienda constitucional (véase W. J. Norman 1996, 55-56 y 58).

acuerdo queden privados, por medio del llamado «velo de ignorancia», de cuestiones que puedan inclinar su juicio y decisión en detrimento de intereses particulares (por ejemplo, la nación misma a la que representan), pero sin dejar de reconocer que conocen los hechos históricos, sociales, económicos y políticos de todas las unidades que pretenden constituir la federación como una situación ventajosa. También les queda claro que finalmente la constitución fundacional de la federación tendrá que ser ratificada por un referéndum de la mayoría de los ciudadanos de cada una de las naciones miembros del acuerdo de convivencia.

En fin, de lo que se trata es de que cada uno y la totalidad de los representantes de las naciones están trabajando en beneficio del pueblo que representa sin saber realmente qué pueblo es el que representa y en consecuencia a favor de la totalidad del arreglo de la comunidad política que están constituyendo; pensado en estos términos, podemos decir que el arreglo tiene que resultar por fuerza *justo*.⁸³ Se trata del establecimiento de una estructura contractual que pueda constituir recomendaciones normativas factibles que se sostenga en consideraciones empíricas, que posibilite arreglos federales justos que permitan periodos prolongados de permanencia (*criterio de estabilidad*) y de acuerdos equilibrados (*criterio de justicia*). El principio de unidad federal se tiene que sustentar en el criterio de una identidad política lo suficientemente fuerte como para determinar no sólo en qué términos quiere constituir el acuerdo, sino también tiene que haber una claridad en los constituyentes del cómo y por qué del tipo de comunidad política multicultural se requiere elaborar. Es precisamente esa claridad en la *intencionalidad* de acuerdo federal político el que permitirá establecer el marco de convivencia entre los diversos integrantes del proyecto, desarrollando marcos más amplios de respeto, solidaridad y tolerancia.

Para Rawls, los principios fundamentales de la justicia sirven de basamento para la acomodación del pluralismo en una misma unidad política de paz y respeto democrático.⁸⁴

83 «Por ello, el principio de justicia política reza: igual limitación y aseguramiento de la libertad» (O. Höffe 2004, 94).

84 Según Rawls el compromiso para dicho acuerdo puede realizarse principalmente por tres razones: 1) basado en el autointerés mutuo de cada uno de los participantes (*modus vivendi*); 2) sobre la base de una teoría moral general que permite que los integrantes tanto los principios de la justicia como la aceptación de un bien común; y 3) donde el acuerdo se da por la búsqueda de un consenso por superposición que permite un compromiso moral que no requiere de principios compartidos o idea de bien común. Este arreglo permite que los diferentes integrantes del acuerdo justifiquen sus compromisos en términos de sus propios términos morales. Para el pensador norteamericano, el primero es insostenible por razón de que cuando cambien las circunstancias y el arreglo no sea ya del interés de alguna de las partes; el segundo también es insostenible por

Sólo trascendiendo los simples y básicos intereses propios para salir beneficiado de alguna forma de cualquiera de los integrantes miembros del acuerdo federal, es como podrá consolidarse realmente una forma de amarre constitucional de base moral y política; por lo tanto, se trata de una «federación multinacional ilustrada» que posibilite una forma de identidad federal más amplia que permita a la vez conservar las identidades diversas de origen y derechos culturales en una misma unidad política artificial constituida.

Así, la conformación de un sistema federal en forma de acuerdo contractual de carácter estable y duradero en condiciones de igualdad, se estructurará a partir de un consenso jurídico-constitucional, según los siguientes elementos: 1. una forma de Constitución escrita que establezca la división vertical y horizontal de los poderes y las garantías que no podrán ser arrebatadas a ninguno de los niveles que la componen; 2. una forma de legislación bicameral que logre realmente representar a los diversos pueblos integrantes y a las unidades que componen la federación; 3. el pleno derecho de las unidades constitutivas a participar en los procesos de reforma constitucional; 4. la formación de un auténtico Tribunal Constitucional Federal, basado en el criterio de representación territorial y que garantice el cumplimiento de una justicia política multidimensional; y 5. el establecimiento de una amplia cultura federal (por medio del sistema educativo y cultural, medios de comunicación y publicidad...) que posibilite la participación comprometida y responsable, pero también la tolerancia respetuoso del pluralismo con base en los derechos humanos fundamentales.

De esta manera, la llamada crisis del paradigma del Estado nacional puede interpretarse como la expresión de una «crisis de la centralidad» en forma de complejos procesos de interdependencia *inter* y *supra*-estatal, pero también en forma de reafirmación de las diferencias *intra*-estatales y locales. La finalidad consistiría en lograr articular un marco de convivencia con soberanía compartida y *co*-determinación, cuyo diseño jurídico permitiría la elección individual por la preferencia de cualquier identidad nacional, pero que constitucionalmente no se permita la subordinación a ninguna identidad que se precie de superior. La plena necesidad de repensar el federalismo en términos de lograr conjuntar formas de autogobierno y grados de gobierno compartido, resulta necesario plantearlo en

el inconveniente de que en sociedades pluralistas complejas es prácticamente imposible encontrar compromisos morales generales asumidos por todos (véase J. Rawls 2003; Conferencia IV: «La idea de un consenso traslapado», pp. 137-170; W. J. Norman 1996, 59-60).

términos más allá del la centralidad estatal de algún tipo. De cualquier forma, este nuevo federalismo tendrá que incluir por fuerza dentro de los parámetros de la democracia liberal, el derecho de las minorías, el principio de autodeterminación y la posibilidad última del «potencial de secesión» (C. Tarlton 1999, 31).

Ante la transformación de los regímenes de poder y toma de decisiones políticas, la globalización parece trasladar ciertas competencias del Estado nacional al mercado, generando notorios y peligrosos huecos de poder que es imperioso reocupar; la propuesta de orden internacional de convivencia pacífica en forma de una «república federal mundial» (O. Höffe 2003) que se sustente en orden jurídico mundial en forma de «modelo de gobernabilidad cosmopolita» (D. Held 2005), resulta un referente esencial para medir la madurez y profundidad de nuestras democracias, pero también el alcance y solidez de nuestros acuerdos federales.⁸⁵

De cualquier forma, la interrogante está en el aire. Pues tendrá que verse si en efecto es el renovado acuerdo federal constitucional la vía más adecuada para que las minorías nacionales y étnicas encuentren su adecuado acomodo dentro de las actuales democracias liberales en entornos globales. La exigencia de «autodeterminación», entendida como la libertad y la capacidad de decisión política y jurídica circunscrita territorialmente, pero también la irrenunciable necesidad de proteger y promover su cultura y lengua como parte de su identidad minoritaria, ponen en jaque a los Estados plurinacionales al ser incapaces y no contar con los recursos políticos necesarios para aceptar creativamente la diversidad y el multiculturalismo sin caer en los peligros latentes de la fragmentación y el debilitamiento ante un escenario de excesiva competitividad mundial. Es decir, por donde se le vea, el peligro fundamental que perciben los Estados nacionales es el del *debilitamiento* por la fragmentación interna de la unidad política básica; ya sea cediendo a las demandas de autogobierno vía el federalismo plurinacional o accediendo a un «escenario catastrófico» de la secesión por medio de un proceso doloroso y violento.⁸⁶

85 Kymlicka y Straehle vienen insistiendo en la necesidad de ampliar nuestra teoría política para hacerla más compleja y multidimensional, que nos permita apreciar mejor la importancia de los Estado-nación para la teoría política moderna (a), la presencia constante del nacionalismo de las minorías en las democracias liberales (b) y la necesidad de desplazar y amplificar nuestras democracias en una dimensión más cosmopolita (c). Incluso, afirman, en «este marco las instituciones transnacionales contribuyen a reducir la amenaza que representa el Estado para las minorías y viceversa» (véase W. Kymlicka y C. Straehle 2002).

86 De lo que se trata es de disminuir dichos riesgos por medio de un nuevo marco de convivencia que establezca una dinámica de ventajas mutuas y que permita desactivar los conflictos entre las diversas

Si se elige, como al parecer sería la vía óptima que han visualizado los nacionalismos minoritarios de Cataluña y Québec, la opción federalista tendrá que replantearse ante la necesidad de aceptar la coexistencia de la diversidad cultural y permitiendo niveles considerables de autonomía política, abandonando los planteamientos iniciales del federalismo nacional clásico que terminaba intentando suprimir las minorías al promover intensamente una única cultura, historia y lengua nacional. Si la estructura federal (*federal matrix*) se encuentra nuevamente a discusión tendrá que replantearse algunos de sus principales fundamentos para adecuarse y poder responder a los problemas que el contexto global está generando. Fundamentalmente la discusión se ha centrado en dos aspectos considerados los principios institucionales y jurídicos mínimos necesarios para el funcionamiento del modelo federal: a) descentralización política y b) garantías constitucionales.⁸⁷

Si bien el federalismo plurinacional asimétrico no constituye una solución definitiva al problema del pluralismo y de los conflictos entre las identidades nacionales, consideramos que se presenta como un importante instrumento para lograr acomodar la convivencia democrática la diversidad dentro de una unidad política básica, pero también como estrategia para el manejo de los conflictos e instrumento para la protección y desarrollo de las minorías. Pero esto no nos debe llevar a exagerar en las posibilidades para solucionar todas las problemáticas que padecen actualmente los Estados multinacionales.

identidades nacionales. El derecho a la autodeterminación tendría que ser regulado por un nuevo Derecho Público Internacional, que venga a funcionar ya no como un absoluto abstracto, sino que a partir del contexto real posibilite una forma de «acuerdo justo». Su fundamento sería la autonomía de los pueblos, que al abandonar la soberanía centrada en el paradigma central del Estado el «...derecho de autodeterminación de los pueblos podrá realizarse en formas pacíficas, no recíprocamente excluyentes y a la par auténticas y democrática. El paradigma, en todo caso, no puede ser sino el de un Estado constitucional de derecho como el que nos ha transmitido la experiencia de las democracias modernas: es decir, el modelo de la sujeción a la ley de los organismos de la ONU, de su reforma en sentido democrático y representativo, y finalmente de la instauración de garantías idóneas para hacer efectivo el principio de la paz y de los derechos fundamentales, tanto de los individuos como de los pueblos, en relación con los Estados» (véase L. Ferrajoli 2004^a, 151–152).

87 Es indispensable no perder de vista que «... las constituciones no sólo representan la culminación del estado de derecho a través de la extensión del principio de legalidad de todos los poderes (incluso el legislativo), sino que también constituyen un programa político para el futuro: la estipulación de imperativos positivos y negativos dirigidos hacia los poderes públicos como su fuente de legitimación pero, sobre todo, de deslegitimación. Las constituciones son, por decirlo de alguna manera, utopías de derecho positivo, que aunque jamás serán realizables a la perfección establecen, sin embargo, en tanto derecho sobre el derecho, las perspectivas de transformación del derecho mismo en la dirección de la igualdad de los derechos fundamentales [...] En suma, si las normas constitucionales sustanciales no son otra cosa que derechos fundamentales, éstas pertenecen a todos nosotros, que somos los titulares de los mismos. Es en esta titularidad común, que reside el sentido de la democracia y de la soberanía popular» (véase Luigi Ferrajoli 2006, 274–276).

W. Kymlicka ha insistido en los peligros que conlleva el reducir al federalismo en un tipo de panacea, que pretende ser la respuesta a todas las problemáticas e interrogantes que la convivencia de la diversidad produce en sociedades con democracia liberal, pues luego termina produciendo mayores problemáticas de las que logra solucionar. El autor canadiense enumera tres de los principales peligros que los actuales sistemas federales pueden generar:

(1) El peligro de distorsión o manipulación del federalismo por parte de los grupos mayoritarios dentro de un acuerdo desequilibrado y ventajoso. Es el estilo que generalmente venían cumpliendo los federalismos nacionales clásicos, en donde las minorías nacionales se ven reducidas de manera significativa apuntando incluso hacia su asimilación paulatina en la cultura oficial. De tal forma, el acuerdo federal de convivencia es un instrumento necesario pero no suficiente para que se lleve a cabo el proceso de incorporación democrática del pluralismo dentro de una unidad política básica.

(2) El peligro de exigir una excesiva *flexibilidad* de un sistema que conserva aspectos formales, luego muy rígidos y poco adaptables a situaciones complejas. Podemos percibir esta deficiencia en el momento en que los NMN vienen exigiendo el reconocimiento de su cultura y la búsqueda de autodeterminación real dentro de un sistema de *asimetría federal*. Es decir, la complejidad de cambiar e instrumentar desde una lógica de federalismo simétrico a una de tipo *asimétrica*.

(3) El peligro siempre presente en los actuales contextos de globalización y multiculturalismo de la *secesión*. Es decir, por más que se logre establecer un federalismo multinacional más o menos equilibrado y exitoso, donde se logre dar el necesario acomodo y reconocimiento a las minorías nacionales, «su mismo éxito puede legitimar, en vez de erosionar, los sentimientos secesionistas».88

Sin embargo, todas estas dificultades de manera alguna tienen que conducirnos a renunciar a las importantes aportaciones instrumentales que la propuesta federalista ha generado. Lo fundamental es partir de la reflexión y análisis de las formas como se han venido desarrollando las diferentes experiencias federales, con las problemáticas que enfrentan y las posibles soluciones que vienen implementando; es decir, poder aprender de las experiencias históricas y no perder de vista el contexto empírico. Pero también el

88 Cf. Will Kymlicka (2003), pp. 129–166.

replantearnos algunos de sus fundamentos y principios generales que los nacionalismos minoritarios establecen ante un entorno complejo de globalización.⁸⁹

Lo fundamental es la forma o el *estilo* como se lleve a cabo el nuevo acuerdo federal entre las diferentes partes que lo integran para generar la estructura constitucional adecuada. En la actual etapa de la democracia liberal, se tiene que partir del *reconocimiento* de la coexistencia de diversas comunidades políticas, cada una con el derecho a conservar su propia cultura, historia, lengua y forma de autogobierno, pero plenamente concientes y convencidas de conformar también un tipo de comunidad política mayor sin perder las particularidades o características propias. De lo que hablamos es de un «convencimiento pragmático» de todas las subunidades políticas que conforman a la federación plurinacional, que por intereses de conveniencia sociopolítica, cultural, histórica y económica, acuerdan el participar dentro de una comunidad política mayor a través de un «nuevo contrato político». Siempre y cuando se logre establecer estratégicamente la subdivisión de las formas de poder y de los procesos de decisión política en donde todos los integrantes de la federación tendrían que salir claramente beneficiados de manera equilibrada. El federalismo plurinacional democrático nos aproxima en esa vía sin duda plagada de riesgos y peligros, pero que no obstante se requiere trabajar intensamente en la conformación de sociedades plurales altas en calidad y eficacia democrática.

4. A modo de conclusión

Llegando al final de nuestra sumaria revisión de algunos de los principales temas del debate liberal y de las propuestas del federalismo democrático, tendríamos que terminar señalando los siguientes aspectos fundamentales de considerar para nuestra problemática central de investigación.

1. Es claro que no sólo se tiene que analizar y discutir la forma cómo se pueden incorporar los nacionalismos minoritarios a las unidades políticas mayores (*estrategia federal asimétrica*). Resulta fundamental el comenzar a discutir sobre la conformación interna de los mismos nacionalismos minoritarios dentro de una comunidad política más

⁸⁹ Ante dicha complejidad, algunos autores hablan incluso de la necesidad de incluir una dimensión ética fundamental para el sostenimiento de un pacto federal consolidado. En efecto, los peligros de inestabilidad y desconfianza política que el pacto federal puede generar se puede subsanar con la noción de «moralidad constitucional» (véase Alain-G. Gagnon 1998, 66-68).

amplia (*estrategia de ciudadanía democrática*). Es decir, la importancia de revisar brevemente el debate liberal para nuestra problemática de investigación consiste en que la cuestión de los derechos individuales y grupales, la calidad democrática y el derecho a la autodeterminación, se constituyen en temas fundamentales para revisar el (re)diseño de la comunidad política de los nacionalismos minoritarios en estructuras constitucionales mayores. Por ejemplo, la manera cómo se tiene que estructurar democráticamente dichas comunidades políticas para que no se lleguen a violar los derechos esenciales de los individuos en provecho de la conformación de la unidad cultural del grupo; la participación ciudadana en forma diversificada y a muchos niveles; la misma construcción de una identidad política que no choque con la convivencia de diversas fuentes y niveles de construcción de otras identidades...

2. Se podría comenzar ampliando el constitucionalismo liberal que pretende institucionalizar los mecanismos de *regulación y protección* de la relación de los ciudadanos (en múltiples niveles) y el Estado. En efecto, el andamiaje institucional que busca frenar el ejercicio del poder del Estado, tendrá que extenderse e incluir la problemática abierta por los NMN que buscan el reconocimiento y la permanencia cooperativa dentro de un estado plurinacional mayor, y el suficiente espacio que permita la autodeterminación y el nivel de autogobierno necesario. La intención del establecimiento de un marco de derechos es la «protección de la democracia», en el sentido de establecer algunos límites al pluralismo mediante formas constitucionales. Se trata de un *rediseño constitucional del federalismo pluralista*.

Hablar de un proyecto institucional de la democracia pluralista por medio del constitucionalismo liberal es referirse a una serie de factores que este proceso de hechura política posibilita. Se parte de la recuperación de las bases tradicionales del republicanismo que insiste sobre todo en la participación pública, en el proceso gubernamental y en la promoción de una cultura cívica que la suscite junto con otros valores a partir de un acuerdo sobre el «bien público».⁹⁰ Así, el pluralismo actual que se manifiesta en el

90 Para una puntual revisión histórica sobre el ideal republicano y sus vínculos con los derechos del hombre véase Luc Ferry y Alain Renaut (1991): «De ahí resulta, y sería fácil demostrarlo, la mayoría de los grandes temas de la tradición republicana: la idea de soberanía y la santidad de la ley, expresión del sufragio universal, la primacía que se le concede a lo político y al tema de la forma del régimen (el principio de soberanía del pueblo implica al sufragio universal: la República es, en consecuencia, el único régimen conforme con los principios de 1789, y a la vez el único capaz de garantizar las libertades y satisfacer las exigencias de la

conflicto entre diversos grupos dentro de algunas de las democracias liberales occidentales, está llevando a una revisión creativa del federalismo que intente conciliar aportaciones del republicanismo y del pluralismo democrático. De aquí la importancia de incorporar a la discusión los aspectos *deliberativos* de la democracia dentro del marco regulativo del constitucionalismo jurídico.

3. Por último, la diversificación de la política está siendo posible en buena medida por las mismas necesidades y problemáticas que la convivencia de la diversidad está generando en comunidades políticas que venían estructurándose a partir del mito del Estado unificado. El reconocimiento y la incorporación democrática de los nacionalismos minoritarios a unidades políticas básicas mayores tendrían que partir del reconocimiento de la complejidad para poder llevar a cabo el proceso de incorporación por medio de tres vías fundamentales y complementarias: (a) el *instrumento constitucional* para lograr concretizar por escrito los acuerdos democráticos de la redistribución federal del poder de las diversas partes integrantes; (b) el *instrumento institucional* que logre establecer los diferentes organismos y procesos de toma de decisión deliberativa para los intereses de la comunidad política en sus múltiples niveles y en la redistribución de la riqueza; y (c) el *instrumento de cultura política* que sirva de fundamento para llevar a cabo los cambios indispensables y para desarrollar una ciudadanía federal democrática, más participativa y crítica.

Es un proceso complejo que por medio del derecho liberal, instituciones de participación y cambios sustanciales en la cultura política, se tiene que generar las condiciones necesarias para la *corrección* de las problemáticas políticas y para entrar en un proceso de *instrucción* de todos los integrantes de las comunidades políticas que integran la federación plurinacional democráticamente.

Pese a las problemáticas que los nacionalismos minoritarios como Québec y Cataluña enfrentan, que trataremos en los siguientes capítulos de manera más puntual y detenida, son ejemplos claros de la complejidad inherente al proceso que paulatinamente va generando mecanismos de adaptación para mantener una convivencia difícil, siempre al borde de la ruptura y el acuerdo, pero que sin embargo vale la pena intentar mantener. Las propuestas de la democracia liberal multicultural, del republicanismo cívico, de la

solidaridad), la supremacía de la actividad legislativa y, correlativamente, el dudar de la separación de poderes (la soberanía está en la Asamblea que surge del sufragio universal; toda división de la soberanía amenaza a la unidad nacional), etcétera» (128–129).

deliberación democrática, de la socialdemocracia cosmopolita y del federalismo plurinacional asimétrico, son algunos de los referentes indispensables –nuestros límites cognitivos– que tendremos que considerar constantemente en el análisis comparativo de dos de los principales nacionalismos minoritarios que vienen generando prácticas políticas diversificadas.⁹¹

91 Para lo cual resulta indispensable no perder de vista que «... la globalización no conduce simplemente al “fin de la política” o a la desaparición de la capacidad reguladora, sino que es más exacto relacionarla con la expansión del marco de la actividad política y del abanico de actores implicados en ella. La globalización supone la continuación de la política a través de medios novedosos que operan en muy diferentes niveles» (D. Held 2005, 34).

Segunda Parte

PROYECTOS DE FEDERALISMO PLURINACIONAL: LOS NACIONALISMOS AUTONÓMICOS DE QUÉBEC Y CATALUÑA

PRELIMINAR

El análisis de los dos casos de nacionalismo minoritario que nos proponemos realizar en esta segunda parte de nuestro trabajo de investigación, pretende insistir sobre todo en los *aspectos políticos* que terminan configurando nuevas formas de relación y negociación democrática en un escenario de política compleja en tiempos de globalización. En este sentido, de manera alguna se pretende ser exhaustivo en cada uno de ellos, mucho menos se buscaría extraer generalizaciones apresuradas con la intención de aplicarlas a las diversas expresiones contemporáneas de movimientos nacionalistas y regionalistas *subestatales* en las democracias occidentales, tan prolíferos en las últimas décadas.

En efecto, lo que se ha denominado como «nuevos movimientos nacionales» (Miroslav Hroch 2000), «nacionalismos periféricos» (Juan Díez 1999), «minorías nacionales» (Will Kymlicka 2002, 2003), «movimientos políticos *etno-territoriales*» (Alain-G. Gagnon 1998), «nacionalistas minoritarios sin Estado» (Michael Keating 1996 y 2000) o «*neo-nacionalismos*» (Tom Nairn 1979; Anthony Smith 2000),¹ tendrían múltiples formas y adquirirían diversas vías de expresión, también pretenderían diferentes metas y objetivos. No obstante, guardarían en el fondo similitudes y vínculos que habría que destacar. La globalización acelerada de la economía viene obligando a que los nacionalismos minoritarios se reafirmen como comunidades políticas particulares, con el pleno derecho a autodeterminarse como arbitrio propio. De lo que estamos hablando es de una *geopolítica* compleja de nuevos nacionalismos minoritarios y *subestatales* que por diversas razones –que analizaremos más adelante con mayor detenimiento– emergieron en los años sesenta y se reactivaron a finales de los años ochenta con la caída del llamado «socialismo real» en Europa del Este y en la ex Unión Soviética.

Podemos observar que procesos como la apertura democrática, amplios movimientos de emigración, la emergencia de movimientos ciudadanos, la globalización, la diversidad cultural y la transformación del Estado nacional, posibilitan la emergencia de

¹ Simplificando *in extremo*, digamos que se entiende por nuevos nacionalismos a los diversos movimientos nacionalistas emergidos en la década de los sesenta y que se diferenciarían de los nacionalismos que acompañan al proceso de formación de los Estados-nación en el siglo XIX y parte del XX. En cuanto a los «nuevos movimientos nacionales» (NMN), se distinguirían principalmente de los llamados «nacionalismos anti-sistema» de corte violento y terrorista y de aquellos movimientos nacionales surgidos de latitudes colonizadas, sobre todo muy vinculado con el proceso de liberación nacional de los llamados países del tercer mundo o en vías de desarrollo.

diversos movimientos autonomistas o abiertamente separatistas como fenómenos propios de las sociedades occidentales desarrolladas, aunque no exclusivamente. Así, podemos observar en Canadá el caso de Québec, en Gran Bretaña los nacionalismos de Escocia e Irlanda del Norte (Ulster), en Francia los casos de Córcega, Occitania y Bretaña, en Bélgica la acentuación del nacionalismo flamenco y en España los nacionalismos vasco, gallego y catalán. Pero también se trata de un fenómeno novedoso que surge en sociedades donde anteriormente no se consideraban como claramente explosivas, como en el norte de Italia, o en países en donde la ideología dominante había imposibilitado la emergencia de las particularidades *etno*-culturales (Eslovenia, Croacia, Eslovaquia). O los diversos movimientos separatistas en la ex Unión Soviética, agrupados en la asociación de países que componen la GUUAM (Georgia, Ucrania, Uzbekistán, Azerbaiyán y Moldavia), fundada en 1997.

Según algunos estudios recientes, más del 90 % de los Estados actuales serían Estados plurinacionales y menos del 10 % restante serían Estados con nacionalidad única; como puede verse, el porcentaje de los Estados nacionales en donde la nacionalidad y la nación única coinciden es bastante reducido, por no decir cada vez más raro.² Sin duda es en este amplio margen donde proliferan los conflictos y movimientos minoritarios nacionalistas que vienen presionando intensamente a los diversos estados en proceso de redefinición y replanteamiento de sus funciones.

Este proceso, en donde el Estado pierde paulatinamente algunos de sus atributos y factores de regulación económica, política y social, nos habla de una progresiva *transferencia de competencias* que tradicionalmente caracterizaban al funcionamiento del Estado nacional. Este ceder o transferir competencia se viene dando principalmente en tres niveles de inferencia, no excluyentes entre sí:

- (i) *Hacia arriba*: por la presión de las diversas instancias y organismos supranacionales.
- (ii) *Hacia abajo*: por la presión de actores *subnacionales* y regionales, los llamados nuevos movimientos nacionales.
- (iii) *De manera transversal*: por la dinámica de presión y resistencia de los llamados nuevos movimientos sociales, organizados en forma de redes de relación local-global.

² Cf. Andrés de Blas Guerrero (dir.) (1999), pp. 341-342.

Este fenómeno sería una manifestación de lo que se ha denominado dialéctica globalización / regionalización. Y es en este intenso y rico intercambio en donde se enmarcan los *neonacionalismos* minoritarios *sub*-estatales, en tanto que vienen presionando, intercambiando y negociando con el nacionalismo mayoritario estatal del que forman parte. Sin embargo, la relación se lleva a cabo en diversos niveles de intercambio: económico, político, social, cultural, jurídico...

Pretendemos aproximarnos a dos movimientos de nacionalismo minoritario que manifiestan transformaciones significativas por diversas razones que terminan expresando algunas confrontaciones que está generando la globalización contradictoria y ambivalente. De lo que hablamos es de nuevas formas de nacionalismos en sociedades multiculturales.

Lo que nos interesa analizar es la forma como los NMN (Nuevos Movimientos Nacionales) están participando e influyendo tanto en la actual discusión sobre la necesidad de ampliar—complementar el marco jurídico de nuestras sociedades, como en la ampliación de la *agenda* para la generación de una democracia acorde a nuestros tiempos (con nuevas culturas políticas críticas y de participación ciudadana).

Si bien se trata de un fenómeno más o menos reciente, consideramos que resulta importante insistir en la aproximación constante a estos NMN desde diferentes enfoques y disciplinas. Lo que nos interesa en particular son aquellos aspectos políticos que introducen concepciones y prácticas políticas diferentes y diversificadas. Considerándolos dentro del enfoque de los actuales movimientos colectivos, nos interesa la ingerencia que este tipo de prácticas está logrando ante una cierta «parálisis de la política» (nos referimos sobre todo a una parte de la política partidista y gubernamental), en campos como la democracia radical, el diseño de las políticas públicas, el ámbito del derecho o el de la nueva *governance*. La manera como llevan a cabo sus intercambios tendrán que considerar los diferentes niveles de ingerencia (local, nacional, regional, macrorregional y global), así como gran parte de sus implementaciones y estrategias políticas podrían repercutir a niveles mucho más amplios. Sin duda el nivel micro y macro se están influyendo y afectando constantemente.

Por nuestros particulares intereses, delimitaremos el análisis sobre estos dos nacionalismos minoritarios *etno*-culturales en estados multinacionales a partir de las siguientes ideas—eje, teniendo constantemente presente las particularidades que acompañan a cada caso específico.

(1) Se trata de movimientos políticos *etno*-territoriales en democracias liberales occidentales. Es decir, estamos convencidos de que dichas manifestaciones están totalmente enmarcadas en los términos y referentes de las democracias liberales modernas; su emergencia fue posible *por*, se circunscriben dentro *de* y tienen como finalidad una comunidad política *en los límites de las democracias liberales*, con todas las deficiencias y problemas que éstas pueden manifestar.

(2) El fenómeno muestra un intenso rechazo al modelo centralista del Estado unitario (en sus diferentes manifestaciones jurídica, política, educativa, lingüística, cultural...), que por diversas razones *cede competencias y atribuciones* a agentes-organizaciones de carácter local, regional y global. El Estado está experimentando cambios significativos y se rompe por lo tanto con el monopolio estatal de la política, teniendo acceso a prácticas de *diversificación de la política*.

(3) Sin duda por su relevancia estratégica, las reformas institucionales y jurídicas se tornan en un tema fundamental para comprender la progresiva acomodación de estos grupos *etno*-nacionales. En efecto, los NMN intentan romper desde el debate teórico con la dicotomía de los «derechos individuales liberales» y los «derechos minoritarios de las comunidades sociales». Los *derechos políticos de reconocimiento de las minorías en sociedades multinacionales* han sido y siguen siendo discutidos por especialistas como Charles Taylor, Michael Keating, Will Kymlicka, Alain-G. Gagnon, Stéphane Dion, James Tully, Michael Walzer, Ferran Requejo, Enric Fossa, Ramón Máiz, Miquel Caminal, entre muchos otros.

(4) Se requiere reflexionar más ampliamente sobre la participación local y regional en los procesos políticos. Consideramos que, pese a los peligros racistas que puede generar o por las reacciones negativas al interpretar dicho fenómeno como un rechazo abierto a la modernidad o como retorno a formas arcaicas ya superadas, los NMN pueden verse como *intentos de reactivación de la esfera pública y de los procesos de participación y deliberación-decisión democráticas* ante las diversas presiones de la globalización, el acentuado individualismo social, la crisis de la política y las transformaciones del Estado nacional. En breve, los nacionalismos minoritarios deben verse como parte de la política democrática moderna en sociedades actuales en proceso global de transformación acelerada.

(5) Ciertamente se está dando un fenómeno que termina generando nuevos acuerdos y el refuncionamiento en la relación entre *identidad territorial, instituciones y prácticas políticas*. Estas nuevas vías de acuerdo están posibilitando la funcionalidad de acciones colectivas y la construcción de nuevos sistemas de regulación social, tanto por debajo como por encima de los Estados nacionales que se ven superados por *actores políticos diversificados*. A contra corriente y complementaria a la vez de la globalización, los nacionalismos minoritarios logran *revitalizar* un sentido histórico de identidad, un legado institucional y un liderazgo político capaz de integrar una nueva dimensión política ahí donde la misma política muestra un considerable desgaste y un marcado desprestigio.

(6) En otro nivel complementario, se está dando una transformación en las formas de relaciones de poder, puesto que éste se ha desplazando hacia *redes* no institucionalizadas por el Estado, pero también hacia nuevas formas de institucionalización de acuerdos políticos, *diversificación* de los modos de representación y deliberación democrática. Esta reestructuración de las relaciones de poder desemboca en la injerencia de nuevos temas en la *agenda política*, producción en los espacios de las *políticas públicas* y en las nuevas redes de *governance*, es decir, en la emergencia de prácticas flexibles y diversificadas de lo que se ha denominado *democracia radical*.

(7) De manera alguna se puede hablar del declive del Estado nacional, puesto que muestra buena salud al mantener una importante carga de poderes y recursos de acción y negociación en diversos niveles. De lo que se habla es de la *coexistencia simultánea de múltiples esferas de autoridad en diversos niveles de acción e injerencia política*. Sin duda el Estado nacional tiene que negociar de manera más intensa con otros agentes y organizaciones que han adquirido poder *reconocido*. Los NMN son conscientes de dicha transmutación y pretenden generar *nuevas formas de práctica política* en las esferas públicas en un contexto de globalización económica y de regímenes supranacionales.

(8) No debemos olvidar que se trata de un proceso complejo y abierto, y cuyo final estamos lejos de poder vaticinar. Lo que sí es factible de realizar es localizar las variables que intervienen y determinan el proceso, las tendencias y limitaciones que enfrentan los diversos agentes. Y, finalmente, realizar un enfoque prospectivo y destacar los elementos políticos que se están renovando o innovando. Se trata de una *colaboración política creativa* entre los agentes minoritarios *etnoculturales* y los Estados multinacionales a los

que pertenecen. Lo que en el fondo está en juego es la profundización y el mejoramiento de la *calidad democrática* de nuestras sociedades complejas.

(9) Se requiere de un marco analítico más complejo que logre incluir los diversos factores que determinan el funcionamiento del proceso de *interacción, flexibilización y diversificación* de la política democrática. Factores como la heterogeneidad política de las minorías nacionales, los factores socioeconómicos, las políticas estatales de centralización, los factores *etnoculturales* y las peculiares identidades territoriales, las pugnas entre élites políticas en continuo reacomodo, las particulares que se traducen en *estrategias de resistencia*, contextos muy dinámicos e inestables, etcétera.

(10) Finalmente, es necesario no perder de vista la trayectoria de evolución histórica que han mostrado estos movimientos nacionales minoritarios; la evolución puede percibirse en algunos casos desde un nacionalismo étnico-cultural cerrado hasta un nacionalismo cívico-político abierto, flexible e inclusivo. Sin embargo, se presentarían dos factores complementarios: a) históricamente no existen movimientos nacionales que no compartan simultáneamente diferentes grados de factores étnicos y cívicos; b) también pueden observarse que pese al fuerte sustento histórico que caracteriza y determinan a los NMN, éstos están abiertos a las transformaciones políticas e institucionales que se presenten en las negociaciones y acuerdos con los Estados multinacionales mayoritarios.

Es preciso entender la existencia y el funcionamiento de los NMN como aportaciones sustanciales a un proceso de creación y renovación de una cultura política democrática madura que nuestros tiempos cada vez más reclaman.

CAPÍTULO IV

LOS PROBLEMAS DE LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y LA AUTONOMÍA: EL CASO DE QUÉBEC EN LA FEDERACIÓN CANADIENSE

«Esto sugiere que si queremos desentrañar las paradojas de la identidad nacional de Québec debemos examinar con mayor honestidad el desarrollo de la identidad política del Canadá de habla inglesa. Y ello porque ambas identidades están forzando en la actualidad los vínculos del federalismo. Esto también sugiere que si queremos encontrar una estabilidad duradera para nuestra situación constitucional, debemos llegar a un acuerdo político que acomode ambas identidades políticas. Debemos encontrar una forma de federalismo que permita que Québec actúe según su sentido de identidad política nacional, sin impedir que los canadienses de habla inglesa actúe según su igualmente profundo y sentido deseo se opera de forma colectiva y no simplemente como provincia separada»

Will Kymlicka, *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*

0. Introducción

El presente capítulo pretende indagar en la conformación política del movimiento nacionalista minoritario quebequense, según las particularidades históricas de la federación canadiense contemporánea. Lo que nos interesa revisar aquí es la forma como el discurso nacionalista de las minorías se traduce en nuevas estrategias políticas democráticas que intentan enfrentar los inestables y cambiantes escenarios que la globalización está generando, y donde la política misma está sufriendo transformaciones significativas.

Se trata de un proceso que requiere un tipo de reconstrucción histórica para poder acceder a un nivel comprensivo y explicativo más profundo, en tanto que intervienen múltiples factores que están influyendo en las peculiaridades del nacionalismo quebequense; se trata de una historia no tan larga que va desde su fundación en 1867 hasta la actualidad (unos 140 años).³ En primer lugar, se buscará sintetizar las características

³ En realidad se trata de un complejo proceso que comienza en 1864 cuando el 22 de junio, el líder clear grit propone a los jefes conservadores un gobierno de coalición para intentar solucionar los conflictos entre los diferentes sectores políticos, viendo como posible solución la creación de un Estado federal. Es importante

físicas, históricas y políticas que terminan constituyendo a la provincia de Québec dentro de la federación canadiense, insistiendo sobre todo en los cambios políticos sustanciales que se vienen dando desde los años sesenta con la denominada «*révolution tranquille*». En segundo lugar, intentaremos establecer con toda claridad el complejo escenario en el que se desarrolla el nacionalismo quebequense, así como insistir en la cuestión medular que le imprime un cierto perfil al conflicto, lo que se ha denominado la «paradoja del conflicto Canadá-Québec». Sin duda se trata de un intento por perfilar la personalidad y el carácter ético de un movimiento político con múltiples incidencias y repercusiones. En tercer lugar, se insistirá en el proceso de constitución de la identidad nacionalista y el movimiento autonomista de la cultura quebequense, sobre todo el mostrar las aportaciones políticas (acciones, estrategias, temáticas, formas de deliberación, negociación y acuerdo...) que el movimiento está introduciendo en el escenario democrático de las sociedades occidentales desarrolladas. Finalmente, en nuestras conclusiones insistiremos en lo que se ha denominado «*política ambigua*» (M. Keating 1996, 84), en tanto que se trata de una práctica política que se articula en múltiples niveles y planos de incidencia, lo que venimos designando como *diversificación de la política*.

1. Breve recorrido histórico de la conformación sociopolítica del Québec moderno

En la actualidad la federación canadiense está constituida por diez provincias y dos entidades jurídicas descentralizadas. Sin embargo la construcción del sistema federal es un proceso histórico largo y complejo que tenemos que revisar para poder comprender las peculiares políticas del Canadá contemporáneo. Québec, Ontario, Nueva Escocia y New Brunswick, constituyen las cuatro provincias fundadoras, y será hasta 1871 cuando se incorporarán a la federación Manitoba, British Columbia y Territorio del Norte (el Yukón y los territorios de noroeste). En 1873 se incorpora la isla del Príncipe Eduardo y para 1905 Alberta y Saskatchewan. «El lugar de Québec dentro de Canadá siempre ha sido problemático» (M. Keating 1996, 89), desde sus mismos orígenes (Québec es fundada en

señalar que en las 72 resoluciones, el grupo de los «rojos» de Québec insiste en la necesidad de establecer un «federalismo más flexible, en la que los derechos de las provincias serían más explícitos y estarían mejor garantizados» (cf. J. Hamelin y J. Provencher 2003, 82-84).

1608), veamos brevemente cómo se ha ido produciendo esta situación tensa y con efectos contradictorios para todo el país.⁴

En 1534 desembarca Jacques Cartier en la Bahía de Gaspé, tomando aquellos territorios en nombre de rey de Francia Francisco I; dichos territorios estaban entonces poblados por numerosos pueblos indígenas de la región, para el 3 de julio de 1608 Samuel de Champlain llega a la orilla norte de lo que será luego el río San Lorenzo, lugar al que los indígenas designaban con el nombre de Kebec. Pero los ingleses estaban también interesados por aquellos territorios, produciéndose en 1759 lo que se conoce como el «choque entre las potencias coloniales» que culminó con la expulsión de los territorios de América del Norte de la corona francesa, cuando el ejército del general Wolfe sitia la ciudad de Québec y vence a las tropas francesas del general Montcalm en la batalla significativa de los Llanos de Abraham. Para 1760 cae la ciudad de Montreal poniendo fin al proceso de conquista inglesa de los territorios del norte de América.⁵

La conquista es formalizada en el Tratado de París de 1763, donde el rey de Francia cede los territorios de sus propiedades de Canadá al imperio inglés. Para 1774 se establece en el Acta de Québec el reconocimiento a los canadienses de habla francesa el uso del derecho civil francés y del régimen señorial. En 1774 se estipula el Acta Constitucional que establece al sistema parlamentario en Canadá y se reconoce a los canadienses franceses el derecho a la representación. En este momento el país queda dividido en dos amplias regiones: la que constituye el Alto Canadá de mayoría anglófona, teniendo como capital a York (Toronto) y el Bajo Canadá de mayoría francófona, teniendo como capital a la ciudad de Québec.

Esta situación se fue exacerbando hasta el punto que entre 1837 y 1838 estalla la revolución que produce una intensa crisis constitucional, económica y sociopolítica, que desemboca en la rebelión de los *patriotas* de la Baja Canadá: «el levantamiento armado destruye las instituciones políticas existentes» (J. Hamelin y J. Provencher 2003, 68). Ésta

⁴ No obstante, existen pensadores más optimistas y defensores de la unidad canadiense que no dejan de señalar que «había llegado el momento de decir y demostrar, sin ambages y sin complejos, que el hecho de estar juntos nos proporciona una de las mejores calidades de vida del mundo. Lo que constituye la principal fuerza y la verdadera grandeza de Canadá es su capacidad de reunir poblaciones diferentes en torno a objetivos comunes. Esta mezcla de unidad y diversidad no podría mantenerse sin el federalismo que hemos inventado» (véase Stéphane Dion 2005, 34).

⁵ Para la reconstrucción histórica de Québec y su vinculación problemática en la Federación canadiense, nos valimos principalmente del estudio de J. Hamelin y J. Provencher: *Breve historia de Québec*, México, FCE (Colección Popular, Núm. 565), 2003.

será finalmente reprimida con violencia por el ejército británico. Esta represión acabó con los ideales independistas republicanos de una clase media francófona liberal, también con otros sectores conservadores que consideraban la posibilidad de anexarse a los Estados Unidos.⁶ Así que para 1840 se proclama el Acta de Unión que pretende precisamente reunir bajo un mismo gobierno a las provincias del Alto y del Bajo Canadá. En 1867 se proclama el Acta de América del Norte Británica (la *British North America act*, conocida también como la *Constitution Act/Loi Constitutionnelle 1867*) que compone el pacto federativo canadiense con las provincias de Québec, Ontario, Nueva Escocia y Nueva Brunswick, consideradas las provincias fundadoras de la federación.⁷

Desde entonces se establece una situación difícil entre la provincia de Québec y el resto de las provincias que componen la federación. Se darán periodos en donde los canadienses francófonos se verán marcadamente marginados de procesos de toma de decisión política, de la vida económica y de las manifestaciones culturales. Desde mediados del siglo XIX, con la derrota de patriotas, hasta mediados del siglo XX dominará una ideología nacionalista conservadora clerical. Se trata de un nacionalismo conservador y clerical, que en 1920 estará representado por Abbél Groulx y expresado con claridad en el informe Tremblay de 1954.⁸

La posibilidad real de soberanía de la provincia no tendrá lugar sino hasta después de la Revolución Tranquila⁹ y los Acuerdos frustrados de 1990 y 1992. No obstante, se dará un previo desarrollo político de importancia fundamental en la conquista de la participación de minorías marginadas. Por ejemplo, para 1917 las mujeres consiguen participar

⁶ Cf. Michael Keating (1996, 86).

⁷ La *British North America act*, como constitución escrita para las cuatro Provincias coloniales fundadoras es en realidad un complejo corpus jurídico en donde conviven, a saber: «*imperial statutes* (aprobados por el parlamento británico), las leyes botadas por el Parlamento canadiense (*canadian statutes*), *prerogative instruments* (emanados por la Corona), un considerable *case law* (de origen no exclusivamente autóctono: el *Judicial Committee of Privy Council* actuó desde Londres como última instancia judicial canadiense hasta mediados del siglo XX) y no pocas *conventions* (mediante las cuales los actores político-constitucionales pueden alterar *the law of the Constitution*... claro que, en palabras del más ilustre de los constitucionalistas canadienses, “la única desventaja real de la ausencia de un solo texto constitucional es que el Derecho constitucional no resulta fácilmente accesible para todos los no juristas” (P. W. Hogg)» (A. Saiz Arnaiz 1997, 19–20).

⁸ «Rechazaba tanto al individualismo liberal como al colectivismo socialista y promovía las doctrinas sociales católicas del personalismo y la subordinación» (cf. Michael Keating 1996, 86).

⁹ Se conoce como Revolución Tranquila a los cambios políticos, sociales y económicos acontecidos en Québec a partir de los años sesenta, en el momento en que el PL derrota a la *Union Nationale*. El cambio que tiene lugar en la política gubernamental generan un proceso de modernización acelerado en la provincia (véase Alain-G. Gagnon 1998).

activamente en los comicios mediante el ejercicio de su voto y para 1940 las mujeres quebequeses podrán ejercer el mismo derecho. Después de la segunda guerra mundial la provincia de Québec se vio presionada a incorporarse a un proceso de modernización económica y sociopolítica, sin embargo el control de las industrias y finanzas siguió en manos de los empresarios canadienses de habla inglesa.

El periodo fundamental para entender al Québec y al Canadá contemporáneo es aquel periodo durante los años sesenta que se conoce como la Revolución Tranquila (1957–1965), donde se logra una auténtica modernización y el reforzamiento de la identidad de la provincia quebequense dio origen a un nuevo movimiento nacionalista minoritario, esta vez la identidad nacionalista corrió a cargo de sectores secularizados de la sociedad civil y basada en la protección y promoción de la lengua francesa.¹⁰ En contraste, la actividad económica de la región entra en un periodo de estancamiento (1956) y de sensible disminución (1957–1961), en sectores importantes como la agricultura y la minería. En ese momento de trance, es cuando «Québec descubre que, incluso dentro de su propio mercado, no logra competir muy bien con el extranjero» (J. Hamelin y J. Provencher 2003, 129). Resulta que ante este percance, en donde sin duda los francófonos quebequeses se ven menos favorecidos, obliga a replantearse seriamente un *giro sustancial*; queda clara la profunda necesidad de mayor intervención del Estado en estos menesteres, pues el sector privado se ve notoriamente rebasado.

Así comienza un proceso de cambios políticos fundamentales, como es la mayor intervención reguladora del Estado quebequense ante el crecimiento desordenado de la economía y de la urbanización. El movimiento político denominado la Agrupación (*rassemblement*), mantiene vínculos de apoyo al catolicismo, al federalismo y al capitalismo, pero también promueve la modernización de la región al originar la necesidad de una mayor promoción del respeto de la igualdad y la libertad. Pero será el Partido Liberal (PL), dirigido por Jean Lesage, cuando en 1960 obtiene el mayor de escaño (51 de 94) emprende la modernización de Québec; mediante una serie de profundas reformas y de claros desbloques, también propiciará la generación de medidas sociales importantes y una mejor distribución de los bienes y servicios. Así:

¹⁰ En la actualidad, Québec está compuesta por el 82 % de francófonos, el 8 % de anglófonos y el 10 % restante de inmigrantes de diverso origen, pero también de alrededor de 60 000 nativos registrados.

«En pocos años, Québec se transforma en una democracia liberal dirigida por un gobierno que se apoya sobre todo en las clases medias y que regulariza la vida económica, reparte de manera más equitativa los bienes y servicios y sostiene la empresa privada. Pero estas transformaciones no se producen sin tropiezos. Molestan a los campesinos y a la gente del pueblo, quienes se sienten excluidos de este proceso de transformación. En un mundo político en el que antaño tenían importancia las relaciones interpersonales, son ahora las normas y los procedimientos lo que hay que respetar» (J. Hamelin y J. Provencher 2003, 133)

Este proceso de ampliación de las políticas gubernamentales del Estado repercute en la menor participación de las administraciones locales que manejan las pequeñas comunidades. Por otro lado, en un periodo de 10 años la sociedad quebequense se desconfesionalizó y desclericalizó. Se lleva a cabo un importante proceso de mutación cultural, «es el momento de descolonización y de liberación nacional, de la revolución sexual y de la época de consumo» (ibidem., 135). Con estos cambios culturales y como reacción a la presencia del Estado en la vida de la comunidad, surgen nuevas fuerzas sociopolíticas; por ejemplo, el sindicalismo se fortalece y constituye como un importante aliado social.

La «*révolution tranquille*» llega a su fin en 1965 cuando el gobierno liberal expresa claros rasgos de agotamiento y se presentan ciertos bloqueos que imposibilitan su movimiento dinámico. Aquí surgen dos principales lecturas y posiciones respecto a la liquidación de la Revolución: (a) la del partido liberal que la da por terminada y propone cierta renovación significativa y (b) los nacionalistas de izquierda radical que apostarán por la independencia política de Québec y la formación de una sociedad de corte socialista. Los acelerados cambios generan una «crisis nacionalista»; en particular la minoría quebequense francófona aboga por su reconocimiento, igualdad y participación cultural. Con la crisis generada se establece un límite al que tiene que responderse con decisiones acertadas y acciones que organicen cambios sustanciales; el dilema se establece entre un proceso tortuoso de ruptura o entrando a una nueva disposición de acuerdo participativo para la existencia común en una comunidad política.

Con el asenso de nuevas fuerza políticas como la Unión Nacional (con un populismo autonomista), el *Rassemblement pour l'Indépendance Nationale* (RIN), que se constituye en la primera fuerza política que propone abiertamente el estatuto soberano de Québec, entre otras sugerencias. Recuperando en 1966 el poder la Unión Nacional, en un periodo donde la economía baja su ritmo de crecimiento. Se produce entonces un

importante *realineamiento* de las fuerzas políticas. El Partido Liberal de Pierre Trudeau, elegido primer ministro de Canadá en 1968, promueve una federación bilingüe y multicultural, a la vez que una revisión constitucional y de las instituciones, pero también el reconocimiento de derechos lingüísticos. A lo que Québec exige el «reconocimiento de los derechos colectivos» y una repartición más equitativa de los poderes entre los diversos sectores de gobierno.

Pero no será si no hasta 1976 cuando por primera vez un partido que promueve la soberanía de la autodeterminación accede al poder de la provincia, nos referimos al *Parti Québécois* (PQ); propone un sistema de Estados asociados en donde cada una de las naciones que componen al Canadá moderno establecerá su propio Estado en una forma de vinculación de tipo «confederación descentralizada». Pero al llevarse a cabo el referéndum de 1980, los quebequeses niegan al gobierno del PQ la facultad de negociar la «soberanía–asociación» con el gobierno federal (cerca del 60 % de los votantes la niega); y para 1982 se produce un rompimiento que lleva al gobierno federal a adoptar una nueva Constitución sin la participación de Québec. Ante el claro fracaso del referéndum y los movimientos constitucionales del gobierno, el PQ se ve obligado a pospone su proyecto de soberanía; lo que lleva a la escisión dentro de las filas del partido y la consecuente salida del ala más independentista. Ante dichas contrariedades el partido se debilita al punto de no poderse recuperar. Pierde credibilidad y apoyo de la población inicialmente simpatizante y esto conduce a la recuperación del Partido Liberal en los comicios de 1985.

Durante la década de los noventas se llevan a cabo dos acuerdos de importancia fundamental, pero que terminan sin ratificarse; el Acuerdo del Lago Meech (1990) y el Acuerdo de Charlottetown (1992). El primero busca la ratificación de la totalidad de las diez provincias en un plazo de tres años, pero fracasó técnicamente por la no-validación de dos provincias (Manitoba y Terranova). La verdad es que con la excepción de Québec, la totalidad de los canadienses lo encontraba inaceptable. El segundo intento de 1992 fue inicialmente ratificado por los primeros ministros provinciales, los líderes aborígenes y el gobierno federal, para ser a continuación rechazado por la provincia de Québec y el resto de Canadá (véase M. Keating 1996, 91–92).

Finalmente, en 1995 un nuevo referéndum termina con una diferencia del 16 % a favor del no, ratificando la aceptación de los quebequeses de mantener el *statu quo*, y para

1998 el fallo de la Corte Suprema de Justicia de Canadá termina cercando la vía constitucional y jurídica como la ruta más viable para llevar a cabo las pretensiones secesionistas.¹¹ A nueve años del fallo de la corte se espera un nuevo referéndum como ejercicio democrático y multilateral que vendrá a señalar una posible salida a este controversial debate, pero que sin duda vendrá a indicar nuevos retos y problemáticas que encarar.

Características territoriales, sociales y políticas

La provincia de Québec es una sociedad pluralista y multicultural, en buena medida producto del enriquecimiento que conlleva el intercambio entre varios países y el alto número de inmigrantes originarios de varios territorios del mundo.¹² La peculiaridad dentro de la federación canadiense no es solamente su diversidad *etno*-cultural y su férrea defensa de la cultura canadiense francesa, sino que también el presentarse como una minoría nacional con una identidad compartida que lucha por la posibilidad real de poder elegir libremente sus creencias, estilo de vida, valores y su pertenencia a la federación canadiense.¹³ Por sus mismas características pluralistas, el asunto de la construcción de las identidades compartidas y simultáneas se ha constituido en una cuestión fundamental para la convivencia social y política; este intercambio cultural se lleva a cabo en un marco de respeto democrático y en un enfoque de relaciones cívicas. Las diversas identidades

¹¹ «La decisión de la Suprema Corte conduce a dos concepciones del Estado canadiense. Por un lado, estamos ante el Estado que desea perdurar imponiendo criterios que nunca fueron aceptados por los Estados miembros que aceptaron formar parte de la federación. Por otro lado, uno de los Estados fundadores de la federación desea que se le reconozca su derecho a disponer de sí mismo. Estas dos concepciones del Estado canadiense llevan a los actores políticos a apoyarse sobre lógicas distintas, en las que la legalidad y la legalidad entran en conflicto [...] A falta de poder convencer a los quebequeses con base en argumentos que recurran a la identificación de éstos con el proyecto canadiense, el Estado central se limita a elevar la altura de los obstáculos que Québec tiene que superar para que un día pueda afirmarse como Estado-nación» (Alain-G. Gagnon 1998, 221-222).

¹² Québec es una «sociedad de inmigrantes» que anualmente recibe un importante número de inmigrantes; éstos constituyen una población de cerca de 600.000 inmigrantes (fundamentalmente de Europa, África, Asia y América Latina), y cada año recibe cerca 25.790 inmigrantes de varios países. Es un dato interesante que cerca del 80 % del total de la población se concentra a orillas del importante río San Lorenzo; su densidad poblacional es de 4,7 habitantes/km² y un 78 % de población urbana.

¹³ La extensión del territorio de Québec se ubica entre los grados 45° y 62° latitud norte, al noreste del continente norteamericano; limita al sur con los Estados Unidos, al este con el océano Atlántico y al oeste con la provincia de Ontario. Su superficie territorial es de 1.667.926 km² y su población es de 7.410.504 habitantes. En la provincia predomina el idioma francés; con más de 6 millones de francófonos (descendientes de los colonos franceses), 590.000 habitantes anglófonos (descendientes principales de los colonos ingleses) y 72.425 habitantes autóctonos (63.800 amerindios y 8.625 inuits), descendientes de los primeros habitantes de América del Norte.

compartidas ofrecen un interesante *juego multicultural* que permiten tanto el anclaje en una cultura minoritaria que brinda identidades y una apertura que permite relacionarse y enriquecerse en el contacto con otras manifestaciones culturales.¹⁴

Québec pretende constituirse en un espacio de rico intercambio y estructurar un contexto de *confianza* en donde los diversos ciudadanos, sin importar su origen o características culturales, compartan un sentimiento de *pertenencia* a la misma identidad social y política quebequense; sentido que se logre traducir en una participación política activa dentro del marco de la legalidad e institucionalidad que todos aceptan y comparten, en un ambiente de relaciones cívicas a partir de valores democrático liberales imperantes.

La economía de la provincia de Québec se basa en buena medida en el desarrollo de tecnología de punta y en la implementación de un sector empresarial con capacidad competitiva a nivel internacional. Los principales sectores en donde la provincia destaca es en la industria farmacéutica, tecnología de información, telecomunicaciones, metalurgia, hidroeléctrica y aeroespaciales. Desde la «*révolution tranquille*» el desarrollo del nacionalismo minoritario quebequense se ha apoyado en buena medida en el desarrollo económico, en el sentido de complementariedad entre *poder político* y *poder económico*; este nuevo «control del poder económico» comenzó con la recuperación del sector financiero e industrial que estaba a manos de grupos empresariales canadienses anglófonos y estadounidenses, para luego introducir a la economía quebequense al «nuevo orden económico continental e internacional. El control quebequense los representa el Estado, una incipiente clase empresarial indígena y el sector cooperativista» (M. Keating 1996, 115).

En este sentido, se ha logrado desarrollar un interesante modelo económico regional con repercusiones territoriales e internacionales; se trata de una serie de *redes* que logran involucrar a los diversos sectores empresariales, órganos de desarrollo y sindicatos con el gobierno provincial. A esta experiencia se le ha llamado en ocasiones «Québec Inc». Existen múltiples ejemplos que a lo largo de los últimos años han ido evolucionando con

¹⁴ «La diversidad étnica, cultural y religiosa de los canadienses es verdaderamente admirable. Aunque casi la mitad de los canadienses actuales, según una encuesta del 2003, consideran de ascendencia británica, francesa o canadiense, 20 % viene del resto de Europa y el 13 % de África y Asia. Pero tal vez más interesante resulta que 22 % de la población reportó su herencia étnica como combinada, un número que crece año tras año. Lo que es más, 93 % de los encuestados consideran que nunca o raramente habían experimentado algún tipo de discriminación racial o étnica en Canadá. Esto muestra cuán exitosa han sido las políticas culturales y de inmigración de Canadá en los últimos cincuenta años» [A. Hristoulas, C. Denis y D. Wood (coords.) (2005), 8].

los tropiezos naturales; Hydro Québec fue nacionalizada por el gobierno de Lesage en los años sesenta; el proyecto de la bahía James durante los años noventa; el megaproyecto de la industria fabricante de acero de SIDBEC, implementada también por el gobierno de Lesage.

La estrategia ha consistido en asociaciones en formas de «redes de corporación» entre los gobiernos quebequeses y los empresarios locales; la *Caisse de dépôt et de placement* fue creada en 1965 como instrumento para administrar los fondos de Québec y la promoción del desarrollo económico de los diversos sectores de la provincia. Conservando la debida distancia e independencia del órgano gubernamental, la Caisse se constituye en un órgano fundamental para la economía y la política provincial quebequense.

La función de estos organismos es ayudar a impulsar un modelo económico en donde las empresas quebequense se atrevan a competir en los nuevos escenarios internacionales. De tal manera que en la actualidad la provincia es sede de diversas multinacionales como Bombardier y SNC-Lavalin. Por otro lado, los movimientos cooperativistas cumplen una función determinante en el desarrollo económico de Québec; por ejemplo el Mouvement Desjardins como un organismo de créditos populares y caja de ahorro local.

Sucede que desde los años ochenta, en tiempos del segundo mandato del PQ, la presencia del Estado local comienza a perder importancia y se promueve al sector privado en la economía de la región, con proyecciones internacionales. No obstante, la economía de la provincia se encuentra muy integrada a la economía canadiense y norteamericana, lo que ha propiciado cierto nivel de dependencia; tema que sin duda ha repercutido en la discusión sobre la independencia de la federación, pues para la provincia de Québec es vital continuar manteniendo sus vínculos comerciales tanto con el resto de Canadá como con los Estados Unidos.

En este sentido deben interpretarse las manifestaciones a favor que ha hecho Québec sobre el Tratado de Libre Comercio (TLC), entre Canadá, Estados Unidos y México.¹⁵ El

¹⁵ Es necesario no perder de vista el vínculo estrecho que se establece entre el nacionalismo y la política del libre comercio, tanto que luego se habla de «política nacional de libre comercio». Este vínculo puede explicarse por tres cuestiones: 1) en el caso de los nacionalismos minoritarios como el quebequense, la política comercial no puede desvincularse del nacionalismo; 2) como vemos, la dos propuestas políticas que agrupan a los principales partidos políticos de Québec consisten en exigencias nacionalistas, ya sea autonomista o de soberanía; y c) ambas propuestas conciben el libre comercio como una estrategia racional

Tratado está estructurado en los términos del libre mercado y la participación comercial entre los integrantes, donde Québec puede interactuar económicamente con algunas ventajas que le proporciona el ser una provincia y no un Estado nacional. También con las protecciones y ventajas que proporciona el pertenecer a una federación como la canadiense; es decir, a un organismo político mayor que logra reforzar la participación de cada una de las regiones que componen el sistema federal y que por separado estaría en desventaja de responder a los retos económicos que la globalización implementa. Estos nuevos escenarios de apertura económica a niveles regionales e internacionales han obligado al modelo quebequense a transformarse de manera más creativa y eficiente.

Este posicionamiento en nuevos escenarios económicos supranacionales en muchas ocasiones resulta mucho más ventajoso para el nacionalismo minoritario de Québec, desarrollándose lo que se ha denominado «nacionalismo del desarrollo» o «sistemas territoriales de producción» (M. Keating 2002, 61). Con las limitaciones que muestran los Estados plurinacionales para llevar a efecto prácticas económicas competitivas y eficientes con la aceleración de la economía y la flexibilización del mercado, con la emergencia de actores económicos a escala planetaria, crecientemente se viene marcando el acento en los «sistemas territoriales de producción, situados a nivel local o regional y capaces de lograr un equilibrio entre la competencia y la cooperación, estimulando la producción de bienes y de externalidades positivas» (ibidem.).

Se trata de un tipo de regionalización de la economía de cooperación que pretende estructurar regiones de intercambio que logren funcionar eficientemente más allá del Estado nacional, cuando más en cooperación con éste, en la necesidad de interactuar desde estos organismos a escala global. Se trata de la generación de «estrategias de desarrollo» de cooperación política en diversas escalas que van desde lo territorial hasta lo global.

Habría que insistir en que el modelo económico de la provincia de Québec, como el de otros nacionalismos minoritarios sin Estado o de países desarrollados como Suecia, Japón, Alemania, Suiza..., busca el éxito colectivo, el consenso y los intereses a largo plazo, intentando establecer un equilibrio entre la *competencia* y la *cooperación*, a diferencia del

[cf. Pierre Martín: «El nacionalismo y la política de libre comercio en Québec», en Pierre Martin, Alain Noel y Brian J. R. Stevenson (coords.) (1996), 195–216].

«modelo *neoestadounidense*», que pretende sobre todo el éxito personal y búsqueda de la ganancia a corto plazo, donde la alta competencia a costa de todo sería lo fundamental.¹⁶

Por otro lado, la provincia de Québec pretende funcionar a partir del establecimiento de un orden jurídico que rige la vida de los habitantes de la región como ciudadanos con derechos y obligaciones. Formalmente este orden se traduce en una constitución que establece la existencia del poder Ejecutivo, el poder Legislativo y el poder Judicial, una distribución de facultades entre el orden federal y el orden provincial. También existe la Carta Quebequense de Derechos y Libertades, que entra en vigor en 1982, donde se hace el reconocimiento explícito de la *persona* como titular de libertades y derechos fundamentales irrenunciables. Estos organismos establecen un orden de legalidad que posibilita el funcionamiento democrático del poder; así las decisiones administrativas, la promulgación de leyes o reglamentos deben establecerse dentro de este marco legal y bajo la supervisión de los tribunales locales y federales.

Es el establecimiento de un orden jurídico y administrativo equilibrado que propicie la equidad, la transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Para tal efecto, uno de los mecanismos fundamentales es la plena difusión de los textos legales, reglamentos y normas cuya accesibilidad en la redacción permiten ser comprendidos y pasar a un nivel de conocimiento claro para su utilización. Así, los tres poder desempeñan una función determinante en la promoción y el respeto de los derechos ciudadanos de Québec. En este sentido, la Asamblea Nacional de Diputados ha emitido varias leyes, entre las que se encuentran: la Carta de Derechos y Libertades de la Persona, el Código Civil y la Ley de Acceso a Documentos Públicos y Protección de informaciones Personales. Con sus respectivos órganos de promoción y control: el Defensor de los Ciudadanos, la Comisión de Derechos de la Persona y Derechos de la Juventud y la Comisión de Acceso a la información.

Podemos decir que el sistema político de la provincia de Québec, en relación estrecha con el federal, se basa en el ejercicio democrático y parlamentario; en cierto sentido el poder está concentrado en la Asamblea Nacional establecida por medio del ejercicio del sufragio, donde también se establece el poder ejecutivo (Consejo de Ministros), que está formado por diputados que fungen como representantes del pueblo.

¹⁶ Véase Michael Keating (1996 y 2002) y Pierre Martín, Alain Noel y Brian J. R. Stevenson (coords.) (1996).

Fuera de los órganos oficiales e institucionales se encuentran otros actores que desempeñan una función determinante en la conformación de la vida política de la región: los partidos políticos, los grupos de interés y los movimientos sociales. Sin duda este complejo entramado de fuerzas políticas imprime un dinamismo muy interesante, no obstante el no contar con toda la integración y limitantes que requeriría el sistema político para un mejor funcionamiento; es decir, el parlamento quebequense no ha logrado incorporar las demandas y la agenda política de los grupos de presión y movimientos sociales, que expresan inquietudes y necesidades sociopolíticas importantes.

Pese a la sensibilidad ciudadana que ha desarrollado el gobierno de Québec no ha sido posible integrar todas estas manifestaciones políticas que han ido creciendo en número e importancia desde los años sesenta. Otro asunto pendiente es la incorporación plena al escenario político de los diversos grupos indígenas, pendiente que el fracaso del Acuerdo de Charlottetown no pudo saldar. El contexto de desfase y la falta de integración de todas estas manifestaciones políticas con los órganos gubernamentales se torna más compleja con la regionalización e internacionalización de la economía, factores que están redefiniendo muchas de sus estrategias y finalidades.

La cuestión del multiculturalismo,¹⁷ la diversidad social y la construcción de las identidades, se constituyen en factores que complican el ejercicio del poder político y la búsqueda de acuerdos políticos, pero sin duda también contribuyen al enriquecimiento de la cultura democrática liberal. La discusión sobre la *soberanía* y su *conflictivo vínculo* con Canadá se han constituido en factores que determinan el perfil de la política y sus instituciones en la cultura quebequense. Sin embargo, para empezar a comprender las transformaciones políticas que Québec ha experimentado en los últimos veinticinco años es indispensable no perder de vista la importancia capital que la política económica de la región viene cumpliendo. Y dentro del proceso de maduración nacionalista e institucional en la historia más reciente de Québec, la creciente internacionalización de las relaciones

¹⁷ Habría que puntualizar que aunque en 1969 se creó la Real Comisión sobre Bilingüismo y Biculturalismo que pretendía incluir la cultura y lengua canadiense francófona a la federación, pero no incluyó a los pueblos indígenas originarios. Formalmente, en respuesta a los primeros informes de la comisión, en 1971 comenzó a desarrollarse una *política estatal multicultural o intercultural*. Sin embargo, habría que reconocer que no obstante que durante la última década el gobierno federal nacional ha descuidado la atención a la pluralidad cultural como mecanismo para mejorar la equidad entre los diversos sectores canadienses, la «política multicultural» canadiense sigue siendo un modelo esencial para integrar democráticamente la diversidad en una misma comunidad política de destino.

constituye un factor determinante de estrategia de *renovación política*. En este nuevo contexto de regionalización e internacionalización de las relaciones económicas, por supuesto que la propia evolución del sistema mundial ha posibilitado las condiciones adecuadas para este tipo de desarrollo. Pero también ha sido determinante la *voluntad política estratégica* de la provincia, de ahí la continuidad irreductible entre *política local* y *política internacional*.

2. Québec: entre el federalismo y la secesión

Las pretensiones autonomistas y separatistas que desde hace ya varios años viene generando la cultura minoritaria quebequense parecieron disolverse, por lo menos temporalmente, tras el referéndum de 1995. En efecto, el día 30 de octubre de aquel año los quebequense acudieron nuevamente a las urnas para votar sobre su factible separación de la federación canadiense. Una curiosa tensión acompañó toda la jornada, para terminar con un apretado resultado: un 50.6 % a favor del no y un 49.4 % a favor del sí (la diferencia fue de 54, 288 votos de un padrón de 4, 757, 509 electores). No cabe duda que tras dicho resultado, la cultura política quebequense cambió significativamente y aún se debate sobre el futuro político del Canadá y el Québec contemporáneos. La discusión sobre el carácter autonomista de la provincia francófona quebequense es una cuestión que remite hasta los orígenes mismos del Canadá, y un simple referéndum, por más importante que se presente, no termina agotando una problemática ancestral tan rica y compleja.

Visto de esta forma, la federación canadiense se podría caracterizar por cinco componentes complementarios: (i) el origen *bicomunitario* y *bilingüe* de la sociedad política canadiense, que se debate entre su parte anglófona mayoritaria y francófona minoritaria; (ii) el sustento territorial como fundamento del sistema federal del Estado canadiense; (iii) el carácter *multicultural* de una sociedad política compleja, producto de la diversidad étnica en la región (incluyendo las diversas comunidades indígenas); (iv) la relación ancestral tanto con la sociedad inglesa como con la sociedad norteamericana; y (v) las particularidades de la cultura política de la federación canadiense que imprimen el caso Canadá-Québec.

Respecto a los referentes del debate quebequense se desplazan entre el establecimiento de la *autonomía participativa* dentro de la con-federación canadiense y la

promoción de la *secesión independentista* del Québec francófono. Algunos estudiosos¹⁸ han localizado el origen de estas posiciones extremas, con sus diversos matices intermedios, en las propuestas de dos dirigentes políticos, fundamentales para comprender la historia del Canadá contemporáneo: (a) las propuestas políticas de Pierre Elliot Trudeau, que desembocarán en la independencia quebequense del Canadá y (b) las propuestas políticas de René Lévesque, que manejará el reconocimiento nacionalista de Québec asociado al Canadá federalista.

Es en esta tensión política, que podemos decir que se genera con la emergencia de las transformaciones sociales y las posiciones políticas producto de la *Revolución Tranquila* de los años sesenta (entre 1960 y 1966), donde emerge con mayor claridad lo que se ha denominado la «paradoja del nacionalismo liberal» (W. Kymlicka 2003, 289), o la «ironía del acuerdo y la ruptura» (C. Taylor 1999, 38). Veamos brevemente en qué consiste esta *irónica paradoja* que, siguiendo a estos dos importantes analistas políticos del debate quebequense, consideramos que se encuentra en el núcleo constitutivo del conflicto político contemporáneo de los nacionalismos minoritarios.

La irónica paradoja del caso Québec–Canadá

Se puede decir que desde hace unas cuatro décadas, con las profundas transformaciones generadas por la «*révolution tranquille*», la cultura política del Canadá contemporáneo ha entrado en un proceso de homologación dentro de los márgenes del liberalismo democrático, recuperado en el escenario internacional tras los efectos negativos de la segunda guerra mundial. Sin duda el conflicto del nacionalismo minoritario quebequense tiene que enmarcarse en esta transformación significativa que marca una comprensión determinada de una nueva cultura política democrática y la formación de un tipo de ciudadano participativo.

«Hoy, el debate ya no se desarrolla entre el *liberalismo democrático*, por un lado, y el *nacionalismo*, por otro lado, sino entre dos maneras básicas de entender el liberalismo democrático y el nacionalismo, o si se prefiere, entre dos variantes del liberalismo democrático cuando se enfrenta a la globalización y al pluralismo nacional y cultural. Una cuestión especialmente relevante en el caso de las democracias plurinacionales» (F. Requejo 2002, 161–162).

¹⁸ Véase por ejemplo, Jean Hamelin y Jean Provencher (2003); Miquel Caminal (2002), pp. 109–118; Denis Monière (2003) y Will Kymlicka (2003).

Insistamos un poco: aunque con sus marcadas diferencias interpretativas, el debate se establece dentro de los márgenes del *liberalismo democrático*. Con esta marcada evolución, no dada sin contradicciones y oposiciones significativas, hacia un tipo de nacionalismo democrático inclusivo y abierto, termina constituyendo una base común política entre la parte canadiense anglófona y la quebequense francófona.

Sin embargo, pese a establecerse el debate sobre bases semejantes y aún compartiendo valores y formas e instrumentos políticos, el «peligro» de la separación se encuentra más presente que nunca. Y aquí es donde surge la ironía, puesto que «en el momento en que estamos tan de acuerdo sobre tantas cosas, estamos al borde de la ruptura» (C. Taylor 1999, 38). Taylor ha intentado establecer una respuesta posible a esta problemática de valores compartidos y divergentes, así como también ha intentado articular posibles vías de acciones que conduzcan a la superación de dicha paradoja.

Sintetizando, podemos decir que Taylor realiza una profunda indagación sobre los fundamentos constitutivos de las diversas regiones que componen el Canadá moderno, llegando a la profunda convicción de que en el fondo son más las cuestiones importantes que se comparten que aquellas que terminan por diferenciarlos.¹⁹ Si bien en sus orígenes la cultura política de la provincia de Québec parte de posturas abiertamente antiliberales, producto de los valores del catolicismo tradicional ultramontano y del papel determinante que en los diversos ámbitos de la vida cumplirá la iglesia católica.

Sin embargo, desde sus orígenes también pugnaban ciertas fuerzas políticas liberales que finalmente terminaron por imponerse en el imaginario político de la mayoría de los quebequeses. Así, la cuestión fundamental de la comunidad política de Québec se establece a partir de su estatuto de pertenencia o no-pertenencia a la federación canadiense y, derivadas según la respuesta que se articule: (a) si se decide por la pertenencia, de qué forma se establece dicha articulación; (b) si se decide por al no-pertenencia, a partir de qué bases se cuenta para lograr la construcción de una entidad política soberana: ¿se cuenta con los suficientes recursos para su articulación? Sin duda aún la respuesta se encuentra

¹⁹ Según el profesor y ministro Stéphane Dion son cinco las lecciones extraídas de la historia de Canadá que no debemos olvidar: 1. *No olvidemos nunca que esta democracia avanzada que Canadá ha heredado por su historia es también una realidad quebequesa*; 2. *No olvidemos que hemos aprendido de nuestra historia la tolerancia y el respeto a las opiniones contrarias*; 3. *Comparemos con las demás democracias a fin de juzgar mejor la nuestra*; 4. *Debemos consolidar y mejorar nuestra democracia y es permaneciendo juntos cómo nos damos mayores posibilidades de lograrlo*; 5. *Conciencémonos de que es en esta capacidad de concretar los valores universales donde reside la verdadera grandeza de nuestro país* (2005, 338–341).

suspendida en el aire, y según Taylor en el fondo de lo que se trata es de un cuestionamiento existencial: ¿para qué existe una comunidad política?

Lo que termina unificando a las diversas posturas políticas que se debaten en el escenario conflictivo del Canadá moderno son «las instituciones políticas y la manera de ser»; en general, los canadienses comparten un temperamento menos conflictivo y violento que otras sociedades, también otorgan «mayor valor a la paz, el orden y el buen gobierno» (ibidem., 40). Pero, pese a constituirse en una federación con intenciones de generar solidaridades, unidad y ayuda mutua entre las diversas regiones que la componen, esto no ha sido posible por factores como la marcada diversidad entre las regiones, fracaso en lograr un equilibrio de poderes, la desigualdad económica y cultural, la sociedad es cada vez más multicultural, las identidades no se establecen con mucha claridad...

Charles Taylor habla aquí de la necesidad de articular un «nuevo punto de unidad», que logre incluir un tipo de identidad vinculante (frente al mantenimiento de la diversidad), el establecimiento de un «nuevo marco jurídico» inclusivo (equilibrio entre derechos individuales y colectivos) y la articulación de instituciones políticas democráticas; de lo que se trata es de la búsqueda de una nueva unidad política que logre respetar la dignidad de las diversas identidades y culturas que componen el rico mosaico canadiense.

Este tipo de «nuevo pacto *sociopolítico*» se tiene que dar entre lo que ellos mismos denominan *deux nations* o *deux peuples fondateurs*. Que tendrá que partir de la plena aceptación del *bilingüismo* para la federación (el reconocimiento del inglés y francés como lenguas oficiales), la aceptación de cierta *autonomía* para aquellas provincias que lo requieran (lo que llevará más bien a la articulación de una forma de *sistema confederado* original).²⁰

Teniendo en cuenta que en realidad es hasta los años sesenta cuando se concretiza para la cultura política quebequense la factibilidad real de la separación de la federación canadiense, con la creciente confianza por la autonomía y la autodeterminación política de la provincia. También hay que considerar el desarrollo económico de Québec como un

²⁰ No debemos perder de vista que el sistema federativo imprime las siguientes virtudes: «1) ayuda a nuestros gobiernos a adaptarse a las nuevas condiciones económicas y sociales, 2) invita a nuestros pueblos a reunir sus identidades en el seno de una sociedad política y 3) fundamenta nuestra ciudadanía en un principio de ayuda mutua que la secesión no puede quebrantar sin hacernos cometer un grave error mortal. [...] el federalismo es un régimen que favorece las experiencias locales y anima a los gobiernos a inspirarse en ellas» (véase Stéphane Dion 2005, 34)

factor determinante para la emergencia de dicha confianza autosuficiente, y que anteriormente había estado dominada por la parte inglesa del Canadá. No obstante, dicha confianza se minó con la búsqueda del sentido de la existencia del Canadá moderno; primero fue con el intento de los Acuerdos del lago Meech (1987) y luego con los Acuerdo de Charlottetown (1992).

Pese a los aparentes descalabros para las pretensiones secesionistas de los quebequeses, estas experiencias políticas dejaron en claro el carácter irrenunciable a la plena convicción de no aceptar vivir dentro de un sistema político que no reconozca sus particularidades culturales, sus objetivos nacionalistas, un nivel adecuado de autonomía y la suficiente libertad para decidir plenamente sobre el futuro de la comunidad política quebequense.

Estas diversas características se sintetizan en el reclamo insistente de *auto-*definición y que se le reconozcan como «sociedad distinta», enmarcada en los principios liberales con claros fines colectivos y respeto a la diversidad. Es decir, se trata de la búsqueda de una sociedad liberal distinta con fundamentos diversos en sociedades multiculturales. La articulación de la unidad y la diversidad se pretende como forma característica de las sociedades complejas en la era de la globalización. Según Taylor, la búsqueda de unidad en sociedades multiculturales se puede lograr mediante la articulación de «normas de procedimiento que gobiernan nuestra interacción» (ibidem., 61); el *liberalismo procedimental* se presenta como un instrumento fundamental para lograr tejer de manera sólida y creativa comunidades políticas diversas.

Finalmente, Charles Taylor considera que la *irónica paradoja* que envuelve al caso Canadá-Québec se explica por la presencia de dos tipos de diferencias que se dan en el debate: una diversidad de primer nivel-superficial y una diversidad de segundo nivel-profunda. Es necesario reconocer la presencia simultánea de ambos tipos de diversidad para poder comprender la complejidad de la problemática que se presenta como irreconciliable pese a compartir valores semejantes. Sin duda, es en el nivel de la diversidad superficial en donde se puede trabajar para construir la factible unidad de la federación asimétrica en el Estado canadiense multicultural.²¹

²¹ En el debate académico constitucional traslada la discusión desde la asimetría hasta la noción jurídica de «estatuto particular» (*special status/statut particulier*), que apela más bien al carácter de singularización en Derecho de la provincia de Québec, dotándole de poderes particulares.

Por su parte, el filósofo canadiense Will Kymlicka insiste de entrada en dos aspectos para enmarcar el debate: primero, la falta de prudencia por parte de los canadienses anglófonos de tomarse en serio el carácter de nacionalismo diferenciado y autonomista de los quebequeses; segundo, diferencias profundas sobre cómo se comprende y articula el federalismo.

La falta de reconocimiento por parte del gobierno central se constituye en una de los principales obstáculos, por lo menos hasta el fallo de la Suprema Corte de Justicia de Canadá emitido el día 20 de agosto de 1998 y que hace eco de las inquietudes sintetizadas en la Declaración de Calgary de septiembre de 1997,²² para lograr acceder a un *nivel creativo* de acuerdos políticos. En efecto, a diferencia de otros gobiernos como el de España, Gran Bretaña y Bélgica, que desde hace varios años han accedido por razón de su propio fortalecimiento al reconocimiento de los derechos de las naciones minoritarias que los constituyen, el poder central canadiense y en buena medida también el conjunto de la sociedad fuera de Québec, se venía negando a acceder a este nivel del debate y reconocimiento de la diversidad y la autonomía promulgada por la cultura quebequense y de los pueblos aborígenes de la región.²³

Respecto al carácter diverso y encontrado de la manera como se percibe al sistema político federal —cuyo *pacto federativo* se remonta a 1867— la controversia ha querido centrar la discusión sobre la alternativa federalismo versus nacionalismo. Este tipo de enfoque reduccionista termina desviando la discusión de fondo y colocando en disyuntivas irreconciliables a los participantes en el debate:

«Es frecuente describir el debate que se produce en Québec como un conflicto entre “federalistas” y “nacionalistas”. Sin embargo, muchos nacionalistas quebequeses argumentan, no sin cierta justificación, que ellos son los únicos auténticos federalistas que quedan. Afirman que el federalismo pudo haber proporcionado una forma de autodeterminación nacional que resulta satisfactoria para Québec, pero que la indiferencia mostrada por los canadienses de habla inglesa hacia el (auténtico) federalismo ha provocado que la soberanía sea el único modo de garantizar el respeto de las aspiraciones nacionales de Québec» (Will Kymlicka 2003, 292).

²² La Declaración de Calgary pretendía recuperar los aspectos más significativos de los mal logrados acuerdos de Meech y Charlottetown. Fue bastante criticada en tanto que no lograba recuperar los planteamientos políticos fundamentales, no obstante contribuyó a centrar la discusión sobre la vía constitucional de las exigencias de autodeterminación y la posible secesión de Québec.

²³ Cf. Alain-G. Gagnon (1998), pp. 217 y ss.

Como podemos apreciar, los dos aspectos señalados por Kymlicka, lo inconciliable en la forma de percibir el federalismo y la falta de seriedad para considerar las pretensiones autonomistas de los quebequeses, se complementan en una vía que cierra las posibilidades para el diálogo racional. Esto tiene que ver con cierta imposibilidad de las estructuras políticas tradicionales para adaptarse y responder a los retos que las transformaciones actuales están generando.

Si bien la «*révolution tranquille*» de los años sesenta significó un cambio fundamental en la cultura política de Québec y el resto del Canadá, también generó un progresivo endurecimiento de las instituciones y concepciones políticas sobre las que se sustentará la federación canadiense moderna. Aquí podemos apreciar desarrollos desiguales, puesto que buena parte de la cultura política quebequense evolucionó más rápido que el resto de los canadienses de la federación. En esto, sin duda su factoría como sociedad política diversa, nacionalista minoritaria y con vocación autonomista se constituye en un tipo de «*escuela de democratización*», si se nos permite la expresión.

Estos ritmos diferentes en el proceso de democratización generan una tensión entre las «*fuerzas unitaristas* canadienses» y las «*fuerzas soberanistas* quebequeses», imposibilitando el operar las transformaciones constitucionales, institucionales y culturales que se requieren para poder adaptarse a los nuevos escenarios complejos que está generando la globalización, el pluralismo cultural y las nuevas relaciones internacionales. Aquí reside la reticencia y la cerrazón hacia las propuestas de algunos federalistas de la política quebequense de los que han denominado «federalismo asimétrico»,²⁴ en la búsqueda de un espacio legal de convivencia, cooperación y participación política más *flexible y dinámico*.

²⁴ La conceptualización teórica de asimetría federal fue popularizada en 1965 por el ensayo pionero de Charles D. Tarlton: «Symmetry and Asymmetry as Elements of Federalism: A Theoretical Speculation», en *Journal of Politics*, 1965 [En español: «Simetría y asimetría como elementos del federalismo: una especulación teórica», en Enrique Fossas y Ferran Requejo (eds.) (1999), pp. 21–35]. En dicho artículo, Tarlton critica el enfoque jurídico-formal a los estudios sobre el federalismo (dejando de lado factores políticos, económicos, culturales y sociales). El modelo asimétrico (*asymmetrical model*), es aquel en donde las diferencias entre las diversas entidades que componen el Estado federal encontrarían formas de expresión política por medio de gobiernos locales con grados diferentes de poder y autonomía. Así, el equilibrio que se daría entre el *Gobierno general* y los *poderes locales* tendrá que establecerse en términos jurídicos y formas legales de decisión política. La cuestión fundamental es que tiene que subsistir dentro de una unidad la diversidad, es indispensable que predominen los elementos semejantes sobre las diferencias si se quiere desarrollar un «*sistema federal que funcione con niveles óptimos de armonía*» (33).

En realidad es en este *marco problemático* donde se debe comprender el estatuto de «sociedad diferente» que la comunidad nacional quebequense reclama con insistencia, y sin embargo existen en realidad similitudes que deberían facilitar y posibilitar el acuerdo político buscado.²⁵ Pues, «los quebequeses de hoy viven en la misma cultura secularizada, liberal democrática, pluralista, urbanizada y consumista que los canadienses de habla inglesa y rinden culto a los mismos ideales de libertad individual e igualdad democrática» (ibidem., 293). En realidad a lo que han conducido estas *visibles similitudes* de ideas y valores que muestra el caso Canadá-Québec, es a un callejón sin salida en el que parece encerrado el debate, y donde el acceso a las *diferencias profundas* brilla por su ausencia imposibilitando la transición hacia un nivel factible de comprensión y acuerdo.

Y es aquí donde podemos ubicar la «paradoja de la relación entre Québec y Canadá», de la que habla Will Kymlicka. Y que coloca a los implicados en un nivel de incompreensión ingenua, pues no logran explicarse por qué si parten de un basamento democrático liberal común no terminan por ponerse de acuerdo sobre cuestiones fundamentales como la compatibilidad entre gobierno federal y gobierno local (*designación diferenciada de poderes*). Sin duda se parte de prejuicios y precomprensiones que terminan enmarañando el asunto, incluso en aquellos tópicos que supuestamente se comparten, como por ejemplo el carácter, amplitud y funcionalidad del federalismo democrático e inclusivo que tendrían que compartir o cuestiones sobre la autodeterminación y autonomía de las partes confederadas. Es decir, las aparentes coincidencias y las diferencias marcadas no permiten acceder al nivel de las diferencias reales y de las identidades políticas compartidas para tener acceso a un potencial acuerdo que permita la generación de un complejo marco constitucional de la coexistencia de las diferencias y de los grados de autonomía deseados.

Según Kymlicka existen por lo menos dos posibles respuestas que se dan al confrontar dicha paradoja: a) eludiéndola al negar el carácter liberal democrático del nacionalismo quebequés, cuya transformación hacia una cultura política secularizada e ilustrada sería superficial y ocultaría una negación profunda a la modernidad...; b) aceptando la existencia real de la paradoja, con algunas similitudes importantes, pero

²⁵ Sin duda es en la búsqueda de un «espíritu de reconciliación», en un nuevo acuerdo político y en la unidad canadiense en lo que se tiene que insistir, más que en remarcar el carácter diferencial de los quebequeses y la promoción de una peligrosa secesión unilateral; cualquier forma que tome el proceso tiene que establecerse dentro del marco jurídico-democrático, recuperado vía el espíritu de unidad de los ciudadanos y comunidades integrantes de la federación (véase S. Dion 2005).

también con diferencias profundas que es indispensable comenzar a reconocer para poder volverlas *manejables* y *ventajosas* en el diseño de los acuerdos políticos indispensables.²⁶

Tendremos que partir del reconocimiento de que en el centro de la problemática – para comprender la paradoja y volverla manejable– se encuentra un malentendido sobre los principios políticos del liberalismo democrático, y de su carácter compartido. Es decir, lo fundamental está en la manera como estos son comprendidos y asumidos por la sociedad política nacional quebequense y, luego, en que son necesarios pero no suficientes para que conduzcan por sí mismos y automáticamente al acuerdo político. Esto no quiere decir que se niegue rotundamente la existencia de «elementos iliberales residuales en el seno de la sociedad quebequesa, como también existen en el resto del Canadá» (ibidem., 295). Por el contrario, se tiene que partir aceptando la existencia de los mismos, pero tampoco se puede negar que en realidad el discurso y la comprensión de las principales corrientes políticas de los nacionalistas quebequeses se han desplazado hacia los parámetros explicativos del liberalismo. Sin embargo, por el solo hecho de adquirir el estatuto de «valores compartidos» no se constituyen en garantía para estructurar el acuerdo político. Y este ha sido, según comenta el profesor Kymlicka, el error fundamental del gobierno federal: el creer que es factible estructurar el acuerdo político a partir de principios aceptados y compartidos. En realidad esto no es suficiente, puesto que:

«El hecho de que compartan los mismos principios, por sí sólo, no explica por qué deberían querer vivir juntos en un Estado. A fin de cuentas, cada nación puede procurar la obtención de esos principios en su propio Estado–nación –el hecho de que sigan siendo Estados separados no les exige abandonar sus principios compartidos... Del mismo modo, el hecho de que los quebequeses y otros canadienses compartan los mismos principios de justicia no es una razón de peso para permanecer juntos, dado que los quebequeses asumen con razón que su propio Estado nacional podría respetar los mismos principios. Lo mismo puede aplicarse a las minorías nacionales de todo el mundo occidental» (ibidem., 299)

Este es el argumento: por sí mismos los valores políticos compartidos, por más importantes que se presenten para la convivencia razonada y pacífica, no son suficientes para que dos comunidades políticas decidan vivir juntas en un mismo Estado nacional. Esto

²⁶ Para un análisis puntual y profundo sobre el proceso de construcción del marco constitucional del Canadá moderno, véase A. Saiz Arnaiz (1997): «... ninguno de los contenidos de la constitución de Canadá (derecho escrito, reglas de *common law*, convenciones) otorga a Québec un *plus* de poderes que diferencie dicha Provincia de las demás integradas en una Federación cuyo devenir histórico, sin embargo, ha estado marcado por las relaciones entre los francófonos quebequeses y los anglófonos de lo que se conoce como “Rest of Canada”» (145).

es lo que está ocurriendo en un gran número de minorías nacionales sin Estado que, por diversas razones históricas y políticas, han asumido valores y principios compartidos de los Estados nacionales mayoritarios con los que coexisten problemáticamente y, al parecer, siempre al borde del conflicto.

La clave para comenzar a deshilvanar la compleja madeja del conflicto entre Québec y Canadá, es empezar identificando el factor determinante que logra establecer en realidad la unidad política de dos nacionalidades distintas. Y, siguiendo también a Kymlicka, la unidad política es factible no a partir de «valores políticos compartidos» sino de «identidades políticas compartidas». Es este vínculo profundo que se establece con una identidad política común la que permite la requerida identificación para mantener o elegir vivir en un mismo espacio político.

Pero para poder hablar de la construcción de «identidades complejas» compartidas, una cuestión que se torna cada vez más determinante para la convivencia social contemporánea y se vuelve más compleja al desplazarse a diversos niveles de construcción, se tienen que involucrar diversos factores: como son el compartir una misma lengua, un territorio, una historia en común y un *mismo proyecto político*. Se trata de todos aquellos factores existenciales, históricos, estructurales, como también factores emocionales y luego poco racionales. Se trata de un nivel complementario de aquellos principios políticos que establece el liberalismo democrático racional, y que en ocasiones pueden chocar directamente imposibilitando la coexistencia pacífica y tolerante, como sucede con aquellos nacionalismos minoritarios de carácter *esencialista*, que terminan excluyendo cualquier postura no coincidente con su «razón suficiente» (la *patria única*).²⁷

En este sentido el caso del nacionalismo quebequense nos parece fundamental para comenzar a comprender el proceso de evolución política creativa que han asumido ciertos nacionalismos minoritarios, logrando establecer una síntesis muy interesante entre *pasado histórico* y *modernidad política*. La conformación histórica de Québec ha logrado establecer una sólida identidad política basada sobre todo en la lengua, el territorio y una historia en común; por lo mismos, comparte el sentido de una comunidad política de destino. Pretenden asumir las responsabilidades que como sociedad política identificada comparten plenamente. Los peligros sobre la construcción de este tipo de identidad

²⁷ Al respecto véase más arriba el Capítulo II, pp. 67–70.

comunitaria, de pertenencia encarnada luego excluyente, han sido analizado por numerosos estudiosos del fenómeno.²⁸ (véase más arriba, capítulo II, pp. 63–75 y 117–132).

A partir de sus particularidades históricas y políticas la provincia de Québec ha sabido conservar en el seno mismo de Canadá las características propias de su identidad étnica perenne y combinarla–complementarla con la modernidad política de los lineamientos del liberalismo democrático. Así, los otros niveles de autoridad y poder que se distribuyen a lo largo de los planos de relación –sea municipal, regional, nacional o global– dependen del grado de vinculación que como comunidad política autodeterminada acepte.

Finalmente, para Will Kymlicka el acceder a un nivel de comprensión de esta identidad política de pertenencia es un avance considerable en un intento por proponer soluciones factibles a la paradoja del nacionalismo liberal. De esta forma, se puede comprender la diferencia sustancial entre las propuestas políticas pancanadienses, como comunidad política que se concibe en un sistema federal que pretende actuar colectivamente y que se logren mantener por medio de instituciones comunes de decisión (*lógica centralista*), y las propuestas de autodeterminación y de un margen de libertad para decidir sobre asuntos determinantes sobre el destino de la comunidad política del nacionalismo quebequense (*lógica pluricentral*).

La posible conciliación entre dos formas distintas de concebir las identidades políticas complejas y formas diversas de percibir la realidad, tiene que ver también con transformaciones fundamentales en la manera como tradicionalmente concebimos al mismo sistema federal democrático, la soberanía y el Estado nacional, que el conflicto coloca en sus propios límites, y algunas de nuestras concepciones políticas en general. Indudablemente es el futuro de toda la federación canadiense la que está en juego, lo que no es poca cosa, sin embargo la vía de *renovación de la política* y el establecimiento de un marco jurídico constitucional se constituyen en factores determinante para acceder a un nivel adecuado de entendimiento. En este sentido, la propuesta de un federalismo más flexible y dinámico se constituye en una herramienta indispensable para proteger a las minorías y conciliar la diversidad.

²⁸ Por ejemplo, pueden verse los estudios clásicos de Eric Hobsbawm: *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica, 1995; Donald Horowitz: *Ethnic Groups in Conflict*, Berkeley, CA, y Los Ángeles, CA, University of California Press, 1985; Anthony D. Smith: *Las teorías del nacionalismo*, Barcelona, Península, 1976 y *Nacionalismo y modernidad*, Madrid, ISTMO, 2000.

Todavía no sabemos si Québec logrará sus pretensiones independentistas o si por el contrario encontrará acomodo dentro de la federación canadiense, donde sin duda tendrán que plantearse nuevas reglas del juego. Quizá como piensa un amplio sector la «fórmula mixta» sea la solución más viable; es decir, que Québec alcance el estatuto político de nacionalismo minoritario con autonomía y proyecto propio de *nation-building*, y seguir manteniendo con el resto de Canadá una relación estrecha de apoyo y cooperación económico-política mutua entre iguales (*soberanía-asociación*).

La forma como suceda este desarrollo dependerá de múltiples factores que entran en juego, sin embargo ponen en evidencia la insuficiencia del Estado nacional para comprender y dar respuesta a todas estas exigencias que lo terminan rebasando y muestran la manera como la globalización está propiciando nuevos escenarios más acordes para el desarrollo y para el reconocimiento de los nacionalismos minoritarios sin Estado.

Québec entre dos visiones política

La imagen de un Québec dividido entre dos visiones políticas predominantes opuestas emerge con claridad a la luz de las transformaciones que genera la «*révolution tranquille*» que según los especialistas se llevó a cabo entre 1960 y 1966. Desde entonces la «cuestión quebequense» ocupa uno de los vértices fundamentales para comprender el debate político contemporáneo en el Canadá moderno. No debe perderse de vista que en el centro de la confrontación se encuentra la conciencia de la existencia de una *cultura francófona* que busca acomodo dentro de una sociedad con amplio predominio angloparlante. Este fenómeno generó ciertas anomalías que marcaron profundamente la cultura política del Canadá moderno.

En primer lugar nos hablan de un conflicto muy viejo que determina la tónica del debate político (sentimiento de pertenencia, identidad y participación en la defensa de la cultura francófona minoritaria), luego, de un tipo de paulatino relegamiento económico y político de los quebequenses por parte de un Canadá anglófono que asumía sus responsabilidades económicas y políticas en todos los niveles que estructuran el país. En efecto, principalmente la economía y la política de Québec estaban en manos de los empresarios y de la élite política del Canadá inglés. Esto generó desarrollos económicos

desiguales e inhibió la participación política de la provincia dentro de la federación canadiense.

Como reacción a esta situación, que comenzará a transformarse a partir de los años sesenta con la citada *«révolution tranquille»*, surgieron dos proyectos políticos en oposición continua que al conseguir una presencia política fuerte incluso a nivel nacional, imprimieron desde entonces un sello particular e irreversible al conflicto Québec-Canadá. Dichos proyectos políticos se sintetizan en las propuestas independentistas de René Lévesque y en el impulso del reconocimiento nacionalista del federalismo de Pierre Elliott Trudeau.

Lo que se conoce como la *«révolution tranquille»* tiene lugar tras la muerte del premier Maurice Duplessis, que dominará en la política canadiense en el periodo que va del final de la segunda guerra mundial hasta 1959. Es durante los últimos años de su ejercicio en el poder que se llevaron a cabo una serie de acuerdos económicos y políticos fundamentales; acuerdos político-económicos que involucrarán a las élites católicas y conservadoras del Québec francófono y los sectores económicos del Canadá anglófono. Con dichos acuerdos habrá una apertura en las relaciones, y es elegido en 1960 como primer ministro el liberal Jean Lesage, dando pie a la emergencia de una generación de políticos quebequeses que promocionan una serie de cambios esenciales que desemboca en un proyecto político nacionalista y genera una serie de transformaciones sociales de importancia capital (un proceso paulatino de secularización de la política y vida social), incluso se le califica de periodo de renacimiento de la sociedad y cultura quebequense.

Se trata de un cambio existencial que lleva a Québec a interrogarse sobre su lugar y función en la federación canadiense, de su propia identidad histórica como sociedad política de sentido y espacio territorial de funcionamiento. Este nuevo sentimiento nacionalista conduce a la provincia francófona quebequense a promover un nuevo acomodamiento y relación con el resto del Canadá, sin embargo la forma y las vías para lograr establecer esta nueva relación generan propuestas encontradas. El debate entre dos de las principales propuestas políticas marcará profundamente no sólo a Québec, sino al resto del Canadá contemporáneo.

Pierre Elliott Trudeau arribó al campo de la política en 1965, como parte de una generación de francófonos quebequeses que buscaban tener presencia e influencia dentro de

la federación canadiense, durante el gobierno de Lester B. Pearson (1963–1968). Se trataba de un arribista de la política canadiense, pues era hasta ese momento un actor ajeno al campo de la política. Trudeau logra una carrera meteórica: en tan sólo tres años pasa de ser un simple miembro del Parlamento canadiense a ser ministro de justicia, luego es nombrado líder del Partido Liberal (PL) federal y es electo primer ministro de Canadá de 1968 a 1979 y de 1980 a 1984.

En la práctica, la finalidad política de la agenda de Trudeau era reforzar el lugar de Québec en la federación canadiense, lograr reposicionar a la provincia al reforzar su poder y renegociar su presencia en el escenario político, también busca implementar medidas que logren atemperar el nacionalismo exacerbado e incluso pretende combatir a los nacionalistas quebequeses que en ocasiones parecen imponer su proyecto. Este objetivo lo pensaba lograr principalmente a partir de dos frentes de acción: (i) transformar la federación canadiense en una amplia nación bilingüe y bicultural; (ii) extender los derechos de la cultura quebequense a la totalidad del Canadá.

De lo que se trataba era de lograr el reconocimiento político, constitucional y jurídico de las dos naciones fundadoras de la nación canadiense. Para lo cual se requería de una serie de transformaciones y reformas estructurales que se tenían que llevar a cabo en un plano de equidad entre el gobierno federal y los gobiernos provinciales. Modificaciones que iban desde servicios y publicidad en ambos idiomas, mayor participación de los francófonos dentro de los órganos administrativos y de gobierno, hasta modificaciones constitucionales por parte de los mismos canadiense, que conducen al rompimiento de los últimos vínculos con el gobierno británico en 1982.²⁹

Como buen liberal creía sobre todo en los derechos de los individuos sobre cualquier otro tipo de derechos (en particular los derechos colectivos y de las minorías), y proponía como estrategia el derecho de cualquier ciudadano francófono a promover su lengua y cultura en cualquier lugar del país. Será en la Carta de Derechos y Libertades de 1982 donde se lograrán concretizar en buena medida esta ideología política de protección

²⁹ «La constitución de 1867 estaba guardada en Gran Bretaña, pues Canadá todavía pertenecía (y pertenece) al *Commonwealth* y su jefe de Estado seguía siendo la reina. Aunque con gran autonomía y conformando como un estado soberano, el hecho de que la Constitución estuviera en Gran Bretaña no permitía fluidez y la autonomía en el proceso de creación de leyes para Canadá, pues ésta tenía que ser aprobada por la reina... La repatriación de la constitución modificaba este hecho: la constitución regresaría a manos canadienses, se conseguía autonomía legislativa y el fortalecimiento del federalismo al hacer de la participación de las provincias algo esencial en el proceso legislativo» (cf. M. López Vallejo 2005, 172–173).

de los derechos individuales de los quebequeses. La Carta estaba inspirada en el modelo estadounidense.

Las propuestas políticas de P. E. Trudeau se encuentran resumidas en un artículo que publicó el 11 de julio de 1964, «Federalism, Nationalism, and Reason».³⁰ Podíamos decir en síntesis que estructura su pensamiento a partir de una tesis central: «... el federalismo y la razón deben frenar y encauzar al nacionalismo emotivo e irracional. El federalismo ha sido un producto de la razón política. Ha nacido como una forma pragmática y racional de encontrar una vía de compromiso y articulación política entre grupos de intereses diversos, cuya historia los ha juntado en una misma sociedad. Su objetivo es la unidad política, basada en la voluntad del pueblo o en su autodeterminación, que es compatible con la salvaguarda e igualdad de derechos entre las distintas culturas e identidades, que conforman la sociedad liberal-federal» (M. Caminal 2002, 111).

La evolución hacia el federalismo, cuya característica principal conduciría hacia un Estado soberano, nos habla de un proceso histórico que llevó a la transmutación de las «monarquías absolutas» hacia los modernos tipos de «nacionalismos soberanos». El desarrollo de este nuevo tipo de sociedad liberal, que propiciará sobre todo la libertad individual y el individualismo moderno, generará también la posibilidad de la *autodeterminación de la nación*. Así, el proceso de *auto-legitimación* de los estados nacionales es comprendido a partir del ejercicio particular de la *soberanía* establecida en un dominio territorial, mediante la práctica política de la *governabilidad*.

Trudeau no deja de señalar que si bien la autodeterminación nacional es producto del desarrollo del Estado liberal democrático, encierra sin embargo grandes peligros contra el mismo, rayando incluso en su mismo derrumbamiento y disolución. Así, pese a su importancia formativa e integradora, una especie de motor modernizador para su desarrollo, pensaba que el nacionalismo terminaría extinguiéndose irremediabilmente con el arribo a las sociedades avanzadas. Destacaba con insistencia lo peligroso que se constituía para el desarrollo de las sociedades y como factor disolutivo de la libertad individual en sociedades liberales democráticas. Puede verse aquí la posición tradicional del rechazo a los

³⁰ El artículo de Trudeau fue publicado en Crepeau y Macpherson (comps.), *The Future of Canadian Federalism*, Toronto, University of Toronto Press, 1965, pp. 16-35. Nosotros seguimos aquí a grandes rasgos a Miquel Caminal (2002); Pierre Martín, Alain Noel y Brian J. R. Stevenson (coords.) (1996) y Alain-G. Gagnon (1998).

movimientos nacionalistas como la emergencia de elementos retrógrados, de un pasado ya superado y de freno para el desarrollo de sociedades más progresistas, en oposición a un federalismo racional y protector de los derechos y de la libertad individual.

Las propuestas políticas de Trudeau se pueden resumir en general en una oposición al *nacionalismo quebequense* y a favor del *federalismo canadiense*. Pretende imponer una visión en donde se concibe a Canadá como una «*nación política* dentro de la cual todos los ciudadanos son iguales en derechos». Pero también reconociendo el carácter multicultural y bilingüe de la federación canadiense, «en donde todos los ciudadanos deben poder desarrollar en igualdad de condiciones su libertad e identidad, sea cual fuere su cultura de origen» (ibidem., 113–114).

Es notorio el rechazo de Pierre Elliott Trudeau hacia el nacionalismo, pues ubicaba en dicho movimiento uno de los peligros más latentes producto de las transformaciones políticas generadas por la «*révolution tranquille*». Siempre se opuso a este tipo de manifestaciones emocionales, en los que veía un riesgo de explosión, y enarbolaba una posición más mesurada y racional. A lo largo de sus periodos administrativos contó con gran reconocimiento y apoyo en todos los sectores del país, y veían en él al artífice de un proyecto político que frenara los peligros de disolución que se ceñían sobre el Canadá moderno. Sin embargo, su visión federalista y antinacionalista no siempre fueron compartidas por todos los francófonos quebequeses, siempre contó con una oposición significativa que en momentos parecía imponer la propuestas separatista como viable.

Esta propuesta alternativa estaba encabezada y sintetizada por el defensor del separatismo René Lévesque, acérrimo enemigo de P. E. Trudeau durante sus periodos en el gobierno de Canadá. Lévesque fue primer ministro de Québec durante el periodo que va de 1976 a 1985; se constituye en uno de los principales protagonistas y promotor de los cambios generados por la «*révolution tranquille*», pues había accedido al escenario político durante la elección del liberal Jean Lesage en 1960. Fue ministro del gobierno de Lesage, desde donde promovió las expresiones nacionalistas de Québec y buscó establecer los mecanismos para adquirir mayor poder para su *autorregulación*. Es precisamente en este

periodo en que logra llevar a cabo la nacionalización de la industria de la energía eléctrica, proceso que desembocará en la creación de la Hydro-Québec.³¹

Lévesque promueve desde las filas del Partido Liberal de Québec (PLQ) una mayor autonomía de la provincia quebequense, prácticas que redundaron en el rompimiento con los liberales que se oponían a sus propuestas sobre la libertad y autonomía de Québec y hacia la mayor promoción de su herencia cultural y lingüística, durante la convención de dicho partido en 1967. En 1968 funda, con algunos de sus principales seguidores y colaboradores, el importante Partido Québécois (PQ), cuyo objetivo explícito era lograr la separación de Québec de la federación canadiense. Precisamente es desde esta importante plataforma política, cuyo efecto repercute en todo el Canadá tanto de habla inglesa como francesa, como se genera por primera vez una posibilidad real de separación. Pese a su amplia aceptación del proyecto separatista, otro sector de la población oponía resistencia sobre todo por que no lograban diferenciarlo de manera lo suficientemente clara de movimientos más radicales como el Rassemblement pour L'Indépendance Nationale (RIN) y el grupo terrorista de izquierda Front de Libération du Québec (FLQ), que adquirieron mediante sus prácticas de resistencia terrorista una popularidad en el ámbito nacional, más allá de lo reducido del círculo de sus integrantes.

Durante lo que se conoce como la Crisis de Octubre de 1970, el PQ atraviesa un duro periodo de prueba al suscitarse una serie de eventos violentos por parte de los grupos terroristas de extremistas; el secuestro James Cross, comisionado de Comercio británico en Montreal y de Pierre Laporte, ministro de gobierno de Québec (que finalmente fue ejecutado). Durante ese difícil periodo, el primer ministro Pierre Elliott Trudeau promulgó el Acta de Medidas de Guerra, que significaba la promulgación del estado de emergencia cuando se corre el peligro real de desestabilización e insurrección del país. Se trata de un periodo traumático y de intenso aprendizaje para el Canadá contemporáneo, que en adelante tratará de evitar mecanismos violentos para buscar transformaciones profundas. Sin duda, los *medios políticos* se identificarán como la vía más adecuada y estable.

³¹ «Bajo los gobiernos liberales y del PQ en los decenios de 1960 y 1970 se amplió mucho el papel del gobierno. Hydro-Québec fue nacionalizada por el gobierno del liberal Lesage a principios de los años sesenta y al finalizar el decenio ya había emprendido un ambicioso programa de construcción de embalses en el norte de Québec. El objetivo del programa era suministrar electricidad barata a las industrias quebequesas, así como exportar energía a los Estados Unidos» (M. Keating 1996, 115).

El PQ de René Lévesque busca establecer en el ámbito de la opinión pública las marcadas diferencias con los movimientos violentos como el RIN y FLQ, enfatizando que por medio de la violencia no es posible alcanzar las metas independentistas de Québec, éstas tendrán que lograrse por vías democráticas, constitucionales y legales.³² Sin embargo este ejercicio continuo de deslinde fue un arduo y paulatino proceso, cuyos frutos se rindieron en 1976 con el arribo por unanimidad del primer gobierno separatista en la provincia y que parecía indicar la aceptación unánime de los quebequeses francófonos por el proyecto secesionista. Desde sus inicios, el gobierno de Lévesque se propuso como prioridad el llevar a cabo un referéndum para consultar sobre el apoyo del proyecto separatista, sin embargo éste no se llevó a cabo sino hasta cuatro años después, en el mes de mayo de 1980. De lo que se trataba es de preparar el terreno mediante modificaciones que podían llevarse a cabo de manera inmediata, y esperar para después del referéndum las condiciones óptimas para implementar las transformaciones más radicales y contundentes.

De tal forma que el gobierno separatista de indudable corte socialdemócrata, impulsaba de manera directa el proyecto mediante cambios significativos en ámbitos como el cultural y el educativo, y mediante un proyecto de modernización industrial y laboral. Por otro lado, el gobierno de Lévesque implementó un proyecto de derechos políticos, que buscaba resaltar la prioridad de los derechos colectivos sobre los derechos individuales promulgados por los liberales. Se justificaba mediante el razonamiento de que la defensa de cuestiones fundamentales como la lengua y la cultura, era factible por medio de la protección del derecho colectivo (como ocurría en realidad con la cultura menor francófona frente a la cultura mayoritaria anglófona). El instrumento principal de dicha política de derechos colectivos fue la llamada ley 101,³³ que en el terreno del idioma buscaba establecer al francés como la lengua oficial de Québec, también obliga a los inmigrantes a inscribir a sus hijos en la escuela francesa o el uso de la lengua francesa para los anuncios publicitarios.

³² Las pretensiones de Québec de «*asimetría jurídica*» o «*estatuto particular*», se han traducido en el derecho constitucional canadiense en tres rubros: (a) el derecho de veto que correspondería a la provincia en toda reforma constitucional que la afectara; (b) la financiación provincial en su relación con la extensión y los límites del poder federal de gasto; y (c) el reflejo de la dualidad canadiense en la composición y funciones del Senado y del Tribunal Superior (véase A. Saiz Amaiz 1997).

³³ La ley 101 es presentada también como la Carta de la lengua francesa, fue aprobada por la Asamblea Nacional de Québec el 26 de agosto de 1977. Para entender esta reivindicación de la lengua francesa hay que ubicarla dentro de la búsqueda de los derechos de las minorías.

Pese a los efectos notorios de las medidas nacionalistas, no fueron suficientes a la hora de llevarse a cabo el referéndum el 20 de mayo de 1980. El rechazo del 60 % sobre el 40 % para ejecutar la negociación sobre la independencia de Québec de la federación canadiense, respondió a múltiples causas; la cuestión sobre el apoyo económico, la promesa de Trudeau sobre nuevos acuerdos de la federación con Québec y la deficiente estrategia de los organizadores partidarios de la separación. No obstante, el apoyo político al PQ seguía siendo amplio y ratificaron la reelección de René Lévesque en 1981.

Las repercusiones del referéndum incidieron en las filas del Partido Québécois, que entró en cuesta abajo con la amenaza de convertirse en un partido más de la oferta política dentro del complejo escenario de la cultura quebequense. Quizás no era el momento adecuado para que se lograran concretizar las pretensiones secesionistas, culturalmente la sociedad no estaba aún preparada, sin embargo era factible trabajar en la promoción de un Canadá más descentralizado que estructurara las condiciones para un futuro más autonomista. René Lévesque consciente de esta necesidad, se propuso defender el «derecho provincial» en el debate constitucional que tuvo lugar de 1980 a 1982.

El proyecto de Lévesque partía de la promesa de promover un «nuevo acuerdo nacional» con la Federación; éste tenía que comenzar por eliminar el anacronismo histórico de la injerencia del gobierno británico en cuestiones constitucionales. Para llevar a efecto este nuevo acuerdo se requería de la aceptación de una *agenda política* por parte del gobierno federal y las diez provincias que la constituyen. Pero en realidad redundó en un periodo problemático para la administración quebequense; comienza en noviembre de 1981 con el convenio institucional entre el gobierno federal y las nueve provincias, pues Québec se ve aislada del proceso. En adelante, el parlamento federal (mayoritariamente anglófono) podrá realizar las modificaciones constitucionales sin contar con la unanimidad de las provincias, pues sólo con el 50 % de los representantes de la población canadiense (siete de las provincias) quedará aprobado. La suprema corte se constituye en el juez último para las decisiones sobre los derechos que luego afectan sensiblemente a las competencias quebequenses. En 1982 es promulgada una nueva ley constitucional, sin la participación del gobierno de Québec (cf. J. Hamelin y J. Provencher 2003, 147).

En todo este proceso de negociación Lévesque se vio prácticamente aislado y Trudeau logró obtener el apoyo de las nueve provincias restantes y el gobierno federal, lo

que le permitió el llevar a cabo una enmienda constitucional e implementar la Carta de Derechos y Libertades. Québec fue la única provincia que no firmó la Constitución y fue marginada del proceso de acuerdo, no obstante, se veía obligada a acatar las modificaciones. Este hecho aparentemente menor, tendrá consecuencias profundas en el perfil político de la federación canadiense futura y sus efectos y repercusiones aún se siguen midiendo.

A partir del retiro del escenario político de Pierre Elliott Trudeau (1984) y de René Lévesque (1985) el panorama se ha transformado significativamente. La escisión que sufre el PQ en 1984 genera la salida de los sectores más independentistas, debilitando de tal forma al partido que no podrá recuperarse. En ese mismo año los conservadores fueron elegidos en el ámbito federal bajo el liderazgo de Brian Mulroney quien como estrategia de posicionamiento promete reanudar el debate constitucional y romper el aislamiento en el que permanecía la provincia de Québec en ese momento. En 1985 el PQ sufrió una derrota bajo el nuevo mando de Pierre Marc Jonson, logrando reposicionarse los liberales de Robert Bourassa. Con todos estos cambios pudo tener efecto un nuevo debate sobre la función y el lugar de Québec dentro del Canadá actual. El gobierno federal buscaba establecer un nuevo acuerdo constitucional y así terminar el debate al lograr reincluir a Québec dentro de la federación.

Pero no fue realmente sino hasta 1987 cuando pudo concretizarse dicho proyecto; el Acuerdo del Lago Meech buscaba establecer un compromiso entre los gobiernos locales de las provincias y el gobierno federal, en la búsqueda del acuerdo político que tenía que ser ratificado en un periodo de tres años. Sin embargo, fundamentalmente el estatuto de *sociedad distinta* que se le atribuía a la provincia de Québec, pese a otorgarles ciertos atributos a algunos de estos gobiernos locales, el documento sonaba demasiado descentralizador para la mayoría de los canadienses.³⁴

Pese a contar con un considerable apoyo por parte de las provincias, el acuerdo requería de la absoluta unanimidad para poder ser aprobado. Elijah Harper, diputado de la legislación de Manitoba, bloqueó el 15 de junio de 1990 el proceso de ratificación

³⁴ Los puntos principales del Acuerdo del Lago Meech eran: a) el reconocimiento de Québec como sociedad distinta; b) una mayor atención a la cuestión sobre los inmigrantes; c) una influencia en las designaciones de la Suprema Corte; d) limitación en el poder del gasto federal; y e) un veto en lo referente a las enmiendas constitucionales [cf. Pierre Martín y otros (1996) y Miquel Caminal (2002)].

justificándose en el poco avance que se había logrado en cuestiones indígenas. Por dicho motivo, el acuerdo no pudo ratificarse en los tiempos estipulados y el intento de unificación se vio abortado. Este hecho generó un ambiente negativo en el escenario político del país y la provincia de Québec se sintió rechazada por el resto del Canadá; sus propuestas de *asimetría* habían sido tomadas como un anacronismo y vaguedad jurídica, se argumentó que el acuerdo terminaba favoreciendo a la provincia quebequense en detrimento de los intereses de la federación y de las demás provincias.

El estatuto de «sociedad distinta» promulgado por Québec desató una controversia nacional en un ambiente de ratificación del movimiento independentista, principalmente por el Parti Québécois. Como reacción al rechazo de los acuerdos de Meech, Robert Bourassa como primer ministro de Québec rompe con los mecanismos de acuerdo multilateral del gobierno federal, y se limita a esperar una oferta del gobierno para ser aceptada o no por la provincia mediante un referéndum democrático. Para llevar a cabo dicho ejercicio de ratificación, donde se discutirían y analizarían las diversas opciones para el futuro de Québec, se organizó la Comisión Bélanger-Campeau que presentó sus resultados el día 4 de septiembre de 1990. También se presentó un estudio del mismo Bourassa bajo la dirección de Jean Allaire del PL, que presentó resultados el día 30 de enero de 1991.

En buena medida el fracaso de los acuerdos del lago Meech se debió al poco margen de maniobra de los acuerdos políticos entre los gobiernos provinciales y el federal. Las demandas de consulta popular a la población canadiense y el estatuto diferenciado de Québec empantanaron la ronda de negociaciones, finalmente, terminaron por generar desconfianza entre los líderes políticos y la insuficiencia de los mecanismos indispensables para llevar a buena resolución las pretensiones revolucionarias del acuerdo.

Ante dichas eventualidades, Brian Mulroney se dedicará en los siguientes dos años a buscar soluciones posibles para el problema constitucional, aprendiendo y rescatando los errores que se habían cometido en el pasado. Se comenzó con una serie de consultas públicas a través del llamado Foro Ciudadano, los resultados de opinión pública se presentaron en 1991. También Mulroney convocó a una serie de discusiones parlamentarias mucho más amplias e inclusivas (se incluyeron a los gobiernos de los territorios y a los representantes indígenas). El debate se presentaba bastante apretado y precipitado al

anunciar Québec que celebraría un nuevo referéndum el 26 de octubre de 1992 (el Acuerdo de Charlottetown), en donde se consultaría sobre la independencia de la provincia o sobre la recepción de una nueva oferta por parte del gobierno federal.

Al buscar satisfacer a todos los participantes, con intereses y proyectos diferentes, pero también con ideas distintas sobre la federación canadiense, el Acuerdo de Charlottetown, terminó nuevamente en fracaso. Pese a ello, este acuerdo logró poner algunos factores determinantes en claro para que un futuro acuerdo político pudiera realizarse: a) la cualidad *diferente* de Québec, en tanto *sociedad distinta* que tenía el derecho de preservar y promover; b) el derecho de los pueblos indígenas de gobernar sus tierras y promover su cultura, lengua y tradiciones; c) la diversidad étnica y el *multiculturalismo* como la base del Canadá contemporáneo; d) el compromiso de respetar los derechos individuales y los derechos colectivos de la sociedad compleja canadiense; e) el *reconocimiento* de la igualdad entre las diferentes provincias que componen la federación; f) la propuesta de una reforma del Parlamento; tendría que incluir un Senado, la Cámara Superior del Parlamento, con la representación de seis senadores por provincia y uno por territorio, y representaciones indígenas en un futuro próximo.³⁵

Esta serie de propuestas contradictorias y dispares intentaban responder a las inquietudes e intereses de las diversas fuerzas políticas que representaban el debate sobre el acuerdo político. Constitucional y legalmente se buscaba establecer un equilibrio de fuerzas de las diversas provincias que integraban la federación canadiense; el equilibrio en los representantes del Senado y las reformas en la Cámara de los comunes se encaminaban en este sentido. Se buscaba una *redefinición* entre los poderes provinciales y el poder federal, así como la jurisdicción exclusiva de las provincias en asuntos únicos de su competencia (turismo, educación, minería, salud, vivienda...).

Así, el Acuerdo de Charlottetown se constituye en un documento importante y, pese a su notorio fracaso, un adelanto significativo porque ponía en claro el necesario equilibrio que debía establecerse entre derechos individuales y derechos colectivos (de aborígenes y provincias como la quebequense), el reconocimiento de Québec como sociedad distinta y reformas significativas para el Senado para que los senadores dejaran de ser designados y

³⁵ Véase A. Hristoulas, C. Denis y D. Wood (coord.) (2005), pp. 35–37; Michael Keating (1996), pp. 135–138 y Alain-G. Gagnon (1998), pp. 204–206.

fueran por fin electos en un ejercicio democrático. Tendría que reconocerse que este segundo intento de acuerdo, con sus limitados avances y propuestas, fue el resultado de un consenso entre los principales líderes políticos del país que difícilmente se lograría en el futuro. En realidad el acuerdo demostró una disposición de las tendencias políticas principales por ceder parte de sus propuestas en función de lograr tejer un *acuerdo* lo más equilibrado posible, las posiciones se hicieron más *flexibles*, abiertas e inclusivas, sin embargo los retos que significaban concretizar y llevar a la práctica las propuestas principales del documento se mostraban titánicos.

Al final el acuerdo no pudo concretizarse entre los mismos líderes políticos y entre sectores sociales reticentes ante lo desmedido de ciertas propuestas, y una serie de prejuicios y malentendidos de distinto orden que terminaron por imponerse; en octubre de 1992 el 54 % de la población rechazó el acuerdo; no fue posible nuevamente encontrar los puntos de conciliación y acuerdo entre el «nacionalismo asimétrico quebequés» y el «federalismo simétrico del resto de Canadá».

«No es posible encontrar una vía de integración federal, aunque sea mediante la asimetría, si no se deja de lado el discurso nacionalista y su consecuente soberanismo; al mismo tiempo, no es posible integrar dentro del federalismo una “sociedad distinta” si no se está dispuesto a reconocer cierto grado de asimetría federal. El proceso político se hace (se ha hecho ya) vicioso, porque ni el nacionalismo quebequense tiene suficiente fuerza como para propiciar una salida soberanista ni desde el federalismo canadiense se está dispuesto a reconocer el grado de asimetría constitucional necesaria para desactivar el nacionalismo quebequés» (M. Caminal 2002, 116–117).

Como se puede observar en este comentario de Miquel Caminal, la reconciliación entre las dos visiones sobre el futuro del Canadá se torna un bache difícil de superar.³⁶ Lo mostró el referéndum del 30 de octubre de 1995, último ejercicio de consulta ciudadana sobre la soberanía de Québec; el apretado debate muestra lo dividido de las posturas: 50.6 % para el no en contra del 49. 4 % para el sí. No obstante el notorio fracaso de la consulta,

³⁶ «No hay, en definitiva, un estatuto jurídico diferenciado, aunque no puede negarse la *singularidad de la actitud de Québec al ejercer las propias competencias* en el seno de la federación. Curiosamente y de modo paradójico, esta actitud quebequesa explica, por un lado, la condición “vigorosa” del federalismo canadiense (P. W. Hogg) y, por otro lado, la consideración del “malestar constitucional” como “un fenómeno consustancia a la canadianidad (canadianité). Lo primero, ya que excluido por principio de todo trato diferente muchas de las reivindicaciones autonomistas de Québec... han redundado en beneficio de *todas* las Provincias; lo segundo, porque es evidente la sucesión de fracasos en los que, por motivos distintos, han culminado todos los intentos que a lo largo de los últimos quince años (repatriación, Meech, Charlottetown) se han llevado a cabo para resituarse constitucionalmente a Québec en la Federación, de manera que Canadá se ha convertido en un buen ejemplo de “cómo *no* se modifica la Constitución” (R. N. Olivetti)» (véase A. Saiz Arnaiz 1997, 147).

el reconocimiento que se logró establecer generó un sentimiento de confianza del nacionalismo quebequense para proseguir trabajando en aras de lograr su *autodeterminación*, que posteriormente tendría que ratificarse en la convocatoria de un futuro referéndum. Sin embargo estas intenciones sufren un nuevo revés en las elecciones provinciales de 1998, donde el Partido Liberal obtuvo el 44% de los votos, en detrimento del 42 % que obtuvo el Partido Quebequés (véase J. Hamelin y J. Provencher 2003, 155; A-G. Gagnon 1998, 226–227).

El 20 de agosto de 1998 la Suprema Corte de Justicia de Canadá, emitió su fallo sobre la serie de preguntas que había planteado el gobierno federal sobre el carácter constitucional de la decisión unilateral de Québec de separarse por medio del ejercicio de un referéndum democrático. Lo que demuestra dicho fallo es un tipo de «intimidación jurídica» del gobierno federal mediante el recurso legal estipulado por la Suprema Corte, dando muestra de poca sensibilidad para lograr establecer las condiciones necesarias para darle *salida política* al conflicto Québec-Canadá.³⁷ Muchos ciudadanos quebequeses vieron estos obstáculos constitucionales como otra más de las acciones para «mantener a Québec prisionero de las condiciones del *statu quo*» (Alain-G. Gagnon 1998, 226).

Pese al retroceso que muestra el fallo legal, constituyó en cierto sentido un triunfo para el movimiento nacionalista minoritario de Québec; en tanto que significó el *reconocimiento político* de las pretensiones de autodeterminación de la provincia mediante la aceptación democrática de la sociedad quebequense. Es decir, quedó claro que la vía para establecer las condiciones reales en la búsqueda de la autodeterminación soberana tendrá que ser la vía democrática de todos los participantes de la federación canadiense, dejando de lado las resoluciones unilaterales tanto por parte de Québec como del gobierno federal.

Para lograr articular las potenciales *vías legales* que tendrían que posibilitar y articular el proceso de secesión de Québec, tendrá que partirse del reconocimiento político tanto en el nivel nacional y local (territorios, provincias, gobierno nacional), así como en el

³⁷ Los argumentos principales para negar el estatuto diferencia de Québec por medio del recurso constitucional son: (i) la idea de igualdad entre todas las provincias, en donde ninguna de éstas puede ejercer poderes especiales; (ii) los problemas que generaría la desigual presencia de Québec en algunos órganos federales dado sus poderes particulares que disminuirían su influencia en el seno de las instituciones centrales; (iii) por el desequilibrio político que generaría y su consecuente impopularidad en el resto de la confederación canadiense. Sin duda, conduce a una revisión del pacto fundacional de la Federación canadiense (véase A. Saiz Amaiz 1997 y Alain-G. Gagnon 1998).

nivel supranacional (organismos internacionales, países y organizaciones transnacionales).³⁸ Sin duda la vía de la negociación y reconocimiento político obligan a Québec a entrar en un proceso de *renovación política* que lo lleve a reformular con mayor claridad la «vía soberanista de la autodeterminación». De otra forma, si no se logra dar salida legal y política al entrampado conflicto secesionista o de soberanía–coparticipación, se corre el riesgo de seguir manteniendo de manera obligatoria un nacionalismo minoritario sin Estado que ya no encuentra acomodo democrático dentro de la federación canadiense, al negársele el estatuto jurídico de *autodeterminación*, hecho que sin duda terminará repercutiendo en el futuro del Canadá contemporáneo y en la calidad democrática buscada.

3. La construcción de las identidades y las estrategias políticas

Según Joseph Raz la autonomía de los individuos, entendida como aquella facultad de las personas para realizar elecciones sobre el tipo de vida que quieren, está estrechamente vinculada a la facultad para desarrollar su propia cultura, su prosperidad y el respeto que los otros muestren hacia su cultura. Algunos liberales contemporáneos como David Miller, Yael Tamir, Jeff Spinner y Will Kymlicka, han insistido en la importancia de «pertenencia cultural» o «identidad nacional» para el ejercicio de la libertad de los ciudadanos en las sociedades democráticas actuales.³⁹

Es en este sentido que queremos insistir en el aspecto de la «identidad nacional distinta» que promueven los nacionalismos minoritarios sin Estado. Ya que al tratarse de nacionalismos diferentes que entran en competencia con los Estados nacionales a los que pertenecen, el reforzamiento de su identidad nacional diferenciada se constituye en un factor político determinante. Lo que buscan estos nacionalismos es primero el *reconocimiento* de su identidad mediante la flexibilización y el rompimiento del Estado

³⁸ Un buen e interesante ejemplo de reflexión crítica sobre los diversos elementos que tiene que incluir esta compleja discusión, sobre todo tratándose de un razonamiento bicéfalo (realizada desde el ámbito de la práctica política y el científico de la teoría política), véase a Stéphane Dion (2005), obra que contiene los diversos discursos y escritos que ha elaborado como funcionario público a favor de la unidad canadiense.

³⁹ Cf. Will Kymlicka (2003): «... existen urgentes intereses relacionados con la cultura y la identidad que son plenamente coherentes con los principios liberales de libertad e igualdad, intereses que justifican el reconocimiento de derechos especiales para las minorías. Podemos llamar a esto la posición “culturalista liberal”», p. 35. De Joseph Raz pueden verse: *The Morality of Freedom*, Oxford, Oxford University Press, 1986 y «Multiculturalism», *Ratio Juris*, vol. 11, núm. 3, 1998, pp. 193–205. Aquí retomamos nosotros los comentarios de Kymlicka realizados a la obra de Raz.

nacional homogéneo, para después, buscar *acomodo* dentro de un Estado multinacional que permita el desarrollo de varias identidades culturales y nacionalismos autónomos.

En realidad por el mismo origen contingente de la construcción de las naciones y el nacionalismo, la cuestión sobre la identidad nacional se torna luego bastante oscura y problemática. Sin embargo nos parece útil retomar, antes de realizar algunas indicaciones sobre la construcción de la identidad nacional de Québec, dos consideraciones del filósofo canadiense Will Kymlicka en torno a este fenómeno moderno.

1. Podemos partir del dato histórico de que la identidad nacional moderna es un fenómeno producto del desarrollo de las sociedades liberales, y estructurado para responder a muchos de sus intereses. Esta vena liberal de las identidades nacionales choca con otra concepción más dura e intolerante de conservación de la identidad profundamente arraigada en cuestiones como la sangre, la tierra, las tradiciones culturales y la lengua. En efecto el liberalismo propiciará el desarrollo de lo que se ha llamado «identidad nacional débil» (Will Kymlicka), entendida como una sensación difusa de *pertenencia* a una determinada sociedad y de la que se comparte más o menos una historia común y se espera también un futuro compartido.

En este tipo de concepción, dentro de la clara lógica del liberalismo *procedimental* que establece una absoluta distinción entre «lo bueno» y «lo justo», no se comparte una misma concepción del bien o de la vida buena. De lo que se trata es de establecer las condiciones necesarias para que los «ciudadanos cumplan sus deberes de justicia. Sabemos que es más probable que la gente haga sacrificios a favor de otros si esos otros son considerados “uno de los suyos” y, por consiguiente, promover un sentido de la identidad nacional robustece el sentido de mutua obligación que se necesita para sostener la justicia liberal» (Will Kymlicka 2003, 396). Sin embargo, termina comentando Kymlicka, existen otros motivos menos estimables para que el liberalismo haya promovido la identidad nacional que el ejercicio de la *justicia* liberal, entre ellos señala la promoción del «patriotismo *acrítico*» y el «sacrificio *patriotero*».

El desarrollo del nacionalismo liberal–democrático establece que la «lealtad nacional» tendrá que supeditarse a los derechos humanos y las libertades públicas, para generar nuevos vínculos políticos entre ciudadanía democrática y nacionalismo. Como veíamos anteriormente (capítulo II), la compleja discusión sobre la nación y el

nacionalismo nos permite percibir la renovación del enfoque liberal–democrático con motivo de la emergencia de los nuevos nacionalismos, el multiculturalismo y la creciente globalización. La importancia de la identidad nacional se ve relegada a un segundo plano a favor de una identidad política que permita la coexistencia democrática y el ejercicio abierto de la tolerancia hacia la diversidad marcada de nuestras sociedades. Permitiendo el desarrollo de: a) el reconocimiento de las diversidades culturales de las naciones pluriétnicas; b) el derecho de protección de las minorías para la búsqueda de convivencias pacíficas; c) el principio de reconocimiento y autonomía de las diversidades que componen los Estados plurinacionales; d) el principio de «ciudadanía compleja» que permita la complementariedad entre nacionalidad y ciudadanía democrática.

2. La significativa transformación que han sufrido los nacionalismos tradicionales respecto del proceso de construcción de una «identidad nacional fuerte». Respecto a ciertos nacionalismos minoritarios se percibe un cambio desde un nacionalismo étnico–racista a uno de tipo *postétnico*–cívico, pero ¿cómo puede explicarse este cambio? Tiene que ver con la extensión del liberalismo democrático en los años posteriores a la segunda guerra mundial en varias partes del mundo; por diversos motivos esto ocasionó una redefinición de ciertos nacionalismos hacia una conceptualización más abierta, flexible e inclusiva de nacionalismo minoritario. Esta transformación puede verse en el caso de Québec, en donde tradicionalmente para ser considerado como quebequés se tenía prácticamente que ser descendiente de los colonos franceses originales.

Este cambio ocasionó una nueva forma de percibir la cultura y la identidad nacional. Y por tratarse de una «sociedad de inmigrantes», progresivamente tuvo que ir aceptando a los otros hasta constituirse en una sociedad multicultural y *postétnica*. Según Kymlicka este cambio se ha producido por las mismas razones que se han llevado a cabo en los nacionalismos minoritarios de los Estados nacionales. Fundamentalmente por los cambios globales que repercuten en el fenómeno masivo de las inmigraciones: a) las necesidades económicas y laborales que los inmigrantes vienen a cubrir en las nuevas economías de libre mercado; b) para subsanar las dificultades que ocasiona la tendencia anómala de la demografía moderna; y c) finalmente, las tremendas dificultades para poder controlar los flujos de inmigrantes que parecen imparables por algún medio racional.

Así, la cuestión para poder integrar a los inmigrantes constituye un problema tanto para los nacionalismos mayoritarios como para los minoritarios en sociedades desarrolladas, generando que las concepciones tradicionales sobre el nacionalismo se desplacen «hacia un concepto de identidad nacional de carácter postétnico y multicultural; ambas enfatizan la integración lingüística e institucional de los inmigrantes y ambas aceptan y acomodan a un tiempo la expresión de la etnicidad de los inmigrantes» (ibidem., 329).

La construcción de la identidad nacional en Québec tiene que ver con las características particulares de sus orígenes, con el choque de imperios que tuvo lugar en 1759 y que terminó con la expulsión de los franceses por parte de la corona inglesa. Los colonizadores de la Nueva Francia tuvieron una relación peculiar con los conquistadores ingleses que en ocasiones los toleraron y en otras emprendieron medidas de asimilación. Pese a imponerse la cultura inglesa en todo el territorio, por diversas razones, como por ejemplo el peligro de que los canadienses de habla francesa se unieran a los revolucionarios norteamericanos, se establecieron acuerdos con el clero católico. La región que después se constituiría en la provincia de Québec siguió conservando sus peculiaridades culturales y sociales, rodeadas de una cultura mayoritariamente anglófona en el amplio territorio de América del Norte.

Son tres cuestiones principalmente las que contribuyen a la formación de la identidad nacional quebequense:

(i) El factor estructurante de la lengua francesa: uno de los elementos que otorgará una identidad nacional compartida a los quebequeses es sin duda la protección y difusión de la lengua francesa; de una forma u otra han establecido una resistencia férrea frente a la extensión del inglés que prácticamente los circunscribía y aislaba en Norteamérica.

(ii) La presencia inquebrantable de la religión católica: la iglesia de la provincia se constituyó con aquellos sacerdotes que huían tanto de la revolución francesa como del proceso de secularización que le precedió. Esta formación particular originó el establecimiento de una iglesia muy conservadora que protegía y fomentaba la identidad francocanadiense y la conservación de las raíces tradicionales, por lo mismo se oponía abiertamente a la modernización.

(iii) La función de una clase social: por las amenazas reales que la institución religiosa veía en el proceso de industrialización y urbanización, lo que la llevó a promover un tipo de sociedad rural. Por diversas cuestiones históricas, Québec entró en un proceso de modernización con el surgimiento de grandes ciudades y las emigraciones hacia las urbes ocasionaron una marcada división del trabajo, puesto que la clase empresarial inglesa tenía bajo su control a las industrias y empresas de la región.⁴⁰

Una ideología de nacionalismo conservador con fuertes fundamentos clericales prevalecerá en toda la región quebequense hasta mediados del siglo XX. Este tipo de nacionalismo para nada tenía pretensiones secesionistas, lo que pretendía era que el nacionalismo francocanadiense de Québec encontrara acomodo dentro de la federación canadiense. Es el momento del nacionalismo étnico y racista, plenamente afianzado en cuestiones como la lengua, la religión, el territorio, una historia compartida, la raza o la sangre. Por motivos claramente geográficos, puesto que los quebequeses francófonos se veían rodeados tanto por los canadienses de habla inglesa como por la presencia constante de los Estados Unidos, tenían que conservar su cultura replegándose y cohesionándose mediante factores como la religión.

Son tiempos de *resistencia cultural* para lograr mantener la lengua francesa minoritaria en un escenario abrumadoramente anglófono; la iglesia logra aglutinar todo el *imaginario político* de los francófonos que le permite administrar ámbitos como la educación y los servicios sociales incipientes. Dentro de este proceso de resistencia, la política lingüística ha sido todo un programa estratégico en donde gira la estructuración de la identidad nacional quebequense. La sociedad conservadora se establece a partir del individuo y la familia, si bien se tolera la presencia del Estado, organizaciones no estatales cobran mayor importancia en tanto que giran en torno a la Iglesia católica conservadora.

En este momento la *cooperación social* y la *colaboración de clase* se constituyen en elementos que permiten estructurar el pensamiento social católico. Lo que propició el ambiente de participación y progreso que más adelante permitiría la transición de Québec hacia la modernidad dentro de la federación canadiense, y mantener vínculos con socios comerciales como Estados Unidos y Francia.

⁴⁰ Cf. Michael Keating (1996 y 2002).

Después de la Segunda Guerra Mundial, Québec tuvo que subirse irremediabilmente al tren de la modernidad. Pese a la gran apertura de la región al comercio nacional e internacional, no se trabajó lo suficiente para que la sociedad quebequense tomara el control de su economía. El gobierno de Maurice Duplessis consiguió preservar un equilibrio de poder de la región y de la federación, se conservaron algunos de los privilegios de la iglesia y el sindicalismo obrero fue duramente reprimido. Se trata de un acuerdo político entre el gobierno, la élite empresarial y clerical, que se mantuvo con dificultad hasta la muerte de Duplessis acaecida en 1959.

Tras la muerte de Duplessis se rompe el cerco que había contenido los cambios profundos en Québec, acelerados por su incorporación al sistema capitalista de mercado norteamericano, cambios bruscos afectaban tanto a la cultura como al tipo de sociedad quebequense. La transición se produce con el arribo de la «*révolution tranquille*» durante la primera mitad de los años sesenta; se reconoce como todo un proyecto de modernización que permitiría avanzar a Québec hasta el nivel de las sociedades industrializadas desarrolladas, buscando imprimirle las particulares propias de la cultura quebequense francófona. Se ven superadas las expectativas y temores, pues los «peligros de disolución de la identidad» se disiparon e incluso ésta se vio fortalecida desde nuevas perspectivas.

El momento histórico conllevó al replanteamiento de la concepción que se tenía de la identidad nacional, donde la lengua seguía ocupando un lugar determinante en detrimento de la presencia de la iglesia y de la identidad de clase. Un actor fundamental que pasa a ocupar el primer plano del escenario político es la *sociedad civil* que paulatinamente contribuye a la transformación del imaginario y la cultura política quebequense. La etapa conocida como la «*révolution tranquille*» nos habla de estos cambios importantes para entender no sólo al Québec actual, sino también la complejidad del Canadá contemporáneo. Sin embargo, este periodo es factible de ser interpretado en múltiples sentidos según la óptica que se le aplique. Se han señalado por lo menos tres factores: a) un marcado proceso de secularización en todos los ámbitos de la vida social; b) la emergencia en el escenario de una clase media de habla francesa con intereses propios, formada durante las décadas cuarentas y cincuentas del siglo XX, y la aparición de una fuerza de trabajo organizada en sindicatos con una presencia considerable; c) finalmente, la paulatina disminución de los empresarios anglófonos tanto en la industria como en las finanzas por el surgimiento de una

clase empresarial francófona, que paulatinamente se posesionará de la economía regional con repercusiones internacionales.⁴¹

Los cambios y retos que genera la internacionalización de la economía capitalista obligan a Québec a abrirse aceleradamente hacia la privatización y a la desregulación de su mercado interno. Québec está convencido de que tiene que desempeñar una función protagonista en el nuevo contexto de la federación canadiense, es necesario abandonar la resistencia y cerrazón que la mantenía replegada en sí misma. Sin duda su identidad tendría que reformularse en otros términos; la *identidad nacional* fungía como un factor que proporcionaba los elementos necesarios para la cooperación (al pertenecer a una comunidad política de sentido y al compartir un pasado y un futuro común que enfrentar), y el ingreso al libre comercio le proporcionaba la proyección y el reconocimiento internacional que necesitaba para ratificar sus particularidades como *sociedad distinta*.

En realidad se trata de concepciones que no se oponen, por el contrario son factibles de reconciliar de manera creativa y Québec se ha decidido por esta opción. Se establece como una *estrategia política* que pretende fortalecer económica y políticamente a la región, y obtener los frutos indispensables para lograr concretizar la transición hacia una sociedad autónoma y soberana, o quizá para seguir perteneciendo a una confederación canadiense en condiciones de igualdad, autodeterminación y reconocimiento. Sea cual sea la elección que un futuro referéndum ratifique, tendrá que establecerse dentro de los términos de un acuerdo político con nuevos fundamentos y principios, en favor del funcionamiento de las sociedades liberales con democracias más maduras.

Como pudimos ver, el conflicto sobre la búsqueda del *acomodo* de Québec dentro la federación canadiense es ancestral y con múltiples repercusiones, donde la conservación de la identidad nacional francófona ha desempeñado un lugar privilegiado. Sin embargo, en poco más de treinta años las estrategias políticas han utilizado tanto la vía legal-constitucional como la económica con la búsqueda de la proyección internacional del comercio quebequense. Podemos intentar sintetizar algunas características de la estrategia política que Québec ha ido implementando sucesivamente a lo largo de su transición hacia

⁴¹ Véase Michael Keating (1996 y 2002); Pierre Martín, Alain Noel y Brian J. R. Stevenson (coords.) (1996) y Alain-G. Gagnon (1998) (sobre todo el capítulo 7: Québec y la economía política de la integración internacional, 127-148).

una cultura política democrático liberal, con una identidad nacional minoritaria *postétnica* y multicultural.

Pero veamos antes algunas características que Charles Taylor atribuye a la cultura política común tanto a Québec como al resto de Canadá, esto sin perder de vista las marcadas diferencias que caracteriza a cada una de las partes en disputa. Estos elementos comunes vendrían a acentuar lo que constituye la «paradoja del caso Québec-Canadá»:

1. «Adhesión a los valores de paz, orden, buen gobierno y preferencia hacia un tratamiento de conflictos menos litigante;
2. una sociedad política más comprometida a arreglos o medidas de tipo colectivo;
3. una solidaridad intrarregional cuya meta es cierta igualdad en condiciones de vida así como en oportunidades entre regiones;
4. una identidad de conjunto, multiculturalismo o mosaico canadiense;
5. una Carta Constitucional de Derechos y Libertades que actúa como punto de referencia de una identidad común».⁴²

Sin embargo, como veíamos más arriba, este basamento dentro de los referentes más abiertos, inclusivos y tolerantes del liberalismo democrático no ha sido suficiente para que se logre producir los *acuerdos políticos* indispensables que posibiliten la conciliación entre visiones y concepciones diferentes de la realidad nacional del Canadá actual. La construcción de estas *estrategias políticas* que permitirán a Québec posesionarse de ciertos instrumentos tiene que referirse por fuerza a su concepción particular de nacionalismo minoritario francófono y al lugar que ocupa dentro de una organización política mayor. Podemos enumerar las siguientes estrategias políticas, mutuamente implicadas y complementarias entre sí:

(1) La posibilidad de negociación complementaria entre el pasado y el futuro, entre la utilización del pasado para proyectarse al futuro. Es decir, disponer de la suficiente *flexibilidad* y *dinamismo* para adaptarse a los requerimientos de los nuevos tiempos de liberalismo democrático sin renunciar a su identidad nacional conscientemente asumida. Puesto que «hemos asistido a la adopción del principio de una ciudadanía libre e igualitaria en todo el Occidente, adopción reflejada en la difusión de la educación de las masas y en las constituciones de carácter liberal democrático. Este compromiso con la ciudadanía libre

⁴² Cf. Charles Taylor, (1999), pp. 37-68 y Gérard Boismenu, «La difícil conciliación de la ciudadanía, la etnicidad y la nacionalidad», en Pierre Martin y otros (coords.) (1996), pp. 149-169.

e igualitaria ha alcanzado un punto en el que prácticamente ninguna otra forma de gobierno se percibe como legítima por parte de los ciudadanos» (Will Kymlicka 2003, 226).

(2) La utilización de un «proyecto nacional» que se logra estructurar fundamentalmente por dos factores: a) una *identidad nacional* entendida en el marco de la construcción de identidades múltiples; y b) la formulación de una *política lingüística*. Y para poder llevarse a efecto este proyecto se requiere de apoyo complementario entre las instituciones políticas, Estado regional y la sociedad civil; se trata de poder conjugar en un *proyecto común* que logre concentrar las diversas actividades en función de fines compartidos. La lengua francesa se ha constituido en un elemento que logra establecer acciones participativas en funciones de las identidades compartidas: «la lengua se ha convertido en un factor de creciente importancia para la determinación de los límites de la comunidad política en cada uno de estos países plurilingües. Estos países se están convirtiendo, de hecho, en federaciones de grupos lingüísticos autogobernados. Al igual que otras minorías nacionales, es frecuente que estos grupos lingüísticos autogobernados se definan a sí mismos como “naciones” y que se movilicen en función de planteamientos nacionalistas, razón por la cual podemos llamar a estos países “estados multinacionales”».⁴³

(3) La búsqueda del reconocimiento de la comunidad nacional quebequense en el marco del Estado federal multinacional canadiense mediante la propuesta de un *acuerdo político* que logre conciliar y equilibrar los derechos individuales (defendidos por los canadienses anglófonos) y los derechos colectivos (defendidos por los quebequeses y los diversos pueblos aborígenes). De lo que se trata es de conciliar dentro del marco del liberalismo democrático la cuestión de la ciudadanía con la *multiethnicidad*. Con las ventajas que proporciona el sentido de una identidad basada en una *ciudadanía canadiense diferenciada y multicultural*.

(4) La estrategia jurídica y constitucional para lograr establecer el reconocimiento del proyecto de una sociedad canadiense dualista; es decir, pese a las restricciones e insuficiencias, como el estancamiento notorio que muestra, el debate jurídico ha constituido un proceso importante de avance en la cultura política (empezando con el reconocimiento

⁴³ Cf. Will Kymlicka (2003), p. 234. Es en este contexto donde Kymlicka introduce el concepto de «política de lo vernáculo», entendida como la factibilidad para que los ciudadanos debatan cuestiones sustanciales de la política en su propia lengua vernácula por las notorias ventajas simbólicas, estratégicas y comprensivas que encarna. Para una análisis más puntual sobre la cuestión del lenguaje, véase Linda Cardinal (2005), pp. 141–162.

de Québec como cultura distinta y como un problema real de la federación canadiense). Las reformas alcanzadas en materia de bilingüismo tanto en cuestiones institucionales, legales o publicitarias, es notoria en este sentido. También el uso de una opinión pública política diversificada se ha constituido en un factor importante, como elemento complementario de instrumentos democráticos como el referéndum, las encuestas, los comicios, los pronunciamientos...⁴⁴

(5) Dentro de este proceso el surgimiento de los *medios colectivos* y la *solidaridad social* como producto de las transformaciones generadas por la llamada «*révolution tranquille*» de los años sesenta. Es posible por el profundo arraigo de las identidades nacionales compartidas dentro de un proyecto futuro de sociedad, y que se traduce por ejemplo en el estilo de incorporación a la globalización económica en forma de redes de participación política. En efecto, la conciliación entre el *interés privado* y el *interés público* se constituye en factor determinante para la búsqueda de la proyección internacional de la región y el reconocimiento de su identidad nacional dentro de la cooperación entre los

⁴⁴ La interesante evolución que ha definido la Constitución canadiense, la sintetiza Frank M. Q. Le de la siguiente forma: «• Acta de la América del Norte Británica de 1867: esta ley definió la división básica de poderes entre los gobiernos federal y provinciales. Las secciones 91 a 101 son las secciones clave que denotan la división básica de poderes. • Acta de Constitución de 1930: esta ley le dio a las cuatro provincias occidentales los mismos poderes sobre tierras de la Corona y recursos naturales que tenían las provincias del este desde la Confederación. • Estatuto de Westminster de 1931: este estatuto británico estableció el principio de que el parlamento de Canadá tenía la autoridad de aprobar leyes con efectos extraterritoriales. En otras palabras, el estatuto evitaba en la práctica que Gran Bretaña aprobara unilateralmente legislaciones para Canadá. • Acta de la América del Norte Británica (número 2) de 1949: en esta ley de gobierno del primer ministro St. Laurent agregó una sección nueva (la sección 91(1)) a la BNA de 1867 para otorgarle al parlamento canadiense la autoridad de proponer enmiendas a la Constitución salvo en casos que se afecten intereses provinciales, además del periodo de cinco años en el parlamento y los derechos lingüísticos y educativos de las minorías. • 1949: la Suprema Corte de Canadá se vuelve el tribunal final de apelaciones reemplazando al Comité Judicial del Privy Council en Gran Bretaña. • 1961: el primer ministro Diefenbaker propuso la Declaración Canadiense de Derechos como estatuto federal, un paso clave para reconocer y proteger los derechos y libertades individuales. • 1981: la Suprema Corte decidió que aunque el primer ministro Trudeau no violó los derechos constitucionales al enmendar la Constitución unilateralmente, sí contravino la práctica convencional prevaleciente al no asegurar la completa aprobación de las provincias. • 1982: el Acta de Canadá fue aprobada y oficialmente *patriada* para convertirse en un derecho canadiense. Esta ley agregó la Carta de Derechos y Libertades y una fórmula para enmiendas a la Constitución. La carta colocó límites fundamentales a todos los niveles del gobierno. Entonces, se empezó a mencionar a la Constitución como el Acta de Constitución. Québec rechazó ratificar la ley. • 1987: el primer ministro Mulroney presentó, pero no pudo lograr, la aprobación del acuerdo del Lago Meech. Este acuerdo fue propuesto para resolver el estancamiento debido al aislamiento político de Québec frente al resto de Canadá. • 1992: el acuerdo de Charlottetown fue rechazado en un referéndum público. El acuerdo era un paquete de enmiendas constitucionales desarrollado y propuesto por los gobiernos federal y provinciales. • 1995: el referéndum de la secesión de Québec es rechazado por un margen de 50.58 por ciento contra 49.42 por ciento. Se sometió a votación popular el papel que debía cumplir Québec en Canadá y si la provincia debería separarse del país. • 2000: el acta de claridad de la pregunta propuesta en un referéndum y para interpretar los resultados de las votaciones» (véase 2005, 23-24).

diversos interesados (empresarios, autoridades, grupos ciudadanos, poblaciones minoritarias, inmigrantes, aborígenes...).

(6) Sin duda la cuestión de los «sistemas territoriales de producción» o «regionalismo del desarrollo» (M. Keating 2002, 61), se torna en un tema determinante para que el nacionalismo quebequense adquiriera la seguridad y la fortaleza requerida para poder competir en diversos ámbitos de desarrollo (local, nacional, regional y global). Como pudimos apreciar someramente, el progreso económico de la región de Québec ha cumplido una importancia fundamental para la presencia política en la federación canadiense y en la proyección internacional en los escenarios globales de regionalización. Si Québec decide permanecer y encontrar acomodo democrático dentro del Estado plurinacional canadiense tendrá que reforzar su desarrollo económico en diversos aspectos; ahora bien, si finalmente adopta una postura separatista habrá que medir el impacto y fortaleza de una economía que no se halla del todo preparada para enfrentar independientemente el impacto altamente competitivo de los mercados internacionales. Nos parece que la estrecha implicación–determinación entre economía regional del desarrollo y usos diversificados de la política, para lograr presencia democráticos y desarrollo competitivo dentro de una federación, queda claramente ejemplificado en el nacionalismo minoritario quebequense.

4. A modo de conclusión

La principal lección que podríamos extraer del caso quebequense es sin duda la evolución acelerada de una cultura política democrática inclusiva, flexible y abierta, que busca nuevas estrategias de acción, deliberación, negociación y acuerdos políticos, y trabaja intensamente en la búsqueda por construir un nuevo orden político para la convivencia en un escenario de diferenciación y colaboración ante los retos que la globalización imprime a sociedades complejas multiculturales.

En este capítulo hemos intentado realizar una breve aproximación a la problemática cuestión Québec–Canadá, destacando fundamentalmente aquellos aspectos políticos que están generando los retos en los contextos plurinacionales actuales. La globalización está cada vez más exigiendo y posibilitando la construcción de instituciones efectivas y proceso

de toma de decisión política a escala regional y mundial. De lo que nos habla es de un uso diversificado de la política en procesos muy dinámicos e inestables.

El objetivo que buscamos fue analizar las estrategias políticas que algunos nacionalismos minoritarios sin Estado están generando para encontrar su acomodo en el Estado plurinacional anfitrión al que pertenecen, en un ámbito de internacionalización de la economía y diversificación cultural. En el caso que nos ocupa un factor determinante ha sido la transformación de la *cultura política* que se viene dando en los últimos veinticinco años y la apertura hacia un nacionalismo *postétnico* y multicultural. En este sentido, la defensa de la identidad nacional y del nacionalismo minoritario no debe verse como un anacronismo, mucho menos como un obstáculo o retroceso para las democracias liberales. Tenemos que empezar a ver a los nacionalismos minoritarios como comunidades políticas con propuestas interesantes para enfrentar algunos de los principales problemas que actualmente nos abruma.

Con las particularidades del caso Québec-Canadá nos enfrentamos con las limitaciones de nuestras concepciones y herramientas políticas anteriores para comprender en su totalidad esta nueva problemática. Sin duda nos conmina a la urgente necesidad de renovar nuestras teorías e instrumentos de comprensión y análisis. Esto nos lleva también a reconocer la necesidad de observar cada nacionalismo minoritario como un caso único y singular, reconociendo también aquellos elementos que comparten entre sí. Tenemos que penetrar en su propia *lógica política*, en su *autocomprensión* y las aspiraciones que buscan alcanzar con empeño. El creciente conflicto entre los nacionalismos minoritarios y los Estados plurinacionales anfitriones con los que interactúan en un nuevo contexto de globalización, de diversidad cultural y de liberalismo democrático, está generando nuevas formas de concebir y practicar la política. Cuestiones como la autodeterminación o la soberanía, la autonomía, el federalismo o la misma democracia, entre otras muchas, están reformulándose en un terreno mucho más creativo y problemático.

Volviendo a la búsqueda del acomodo democrático de Québec dentro de la federación canadiense, aún no sabemos cómo vaya a terminar pues la moneda sigue en el aire. De cualquier forma no existen soluciones definitivas, y se manifiestan muchas dudas respecto a cuál será la mejor forma de proceder por parte de todos los implicados. La exigencia de la opción secesionista por parte de los nacionalistas más inclinados al aspecto

étnico conlleva algunas ventajas, pero sin duda muchos más peligros y riesgos que enfrentar; su traducción empírica resulta francamente poco probable por los problemas que implica. En cuanto a la opción de la *soberanía-asociación*, es decir conseguir la autodeterminación necesaria y permanecer asociado con la federación canadiense parece más factible; por las necesidades de cooperación, apoyo, protección y fortaleza que la competencia internacional exige, se presenta como más realista.

La postura que propone la combinación entre *soberanismo* y *asimetría* resulta para algunos mucho más factible, puesto que se trata de «fórmulas para la soberanía negociada» (M. Keating), para que Québec adquiriera reconocimiento y poderes como nación aceptada dentro de la federación canadiense. Sin embargo, no podemos perder de vista que «sea cual sea el camino que se escoja, el asunto de las relaciones de Québec con Canadá nunca se resolverá definitivamente porque dichas relaciones dependen de la evolución de las sociedades en un mundo cambiante» (M. Keating 1996, 142).

Como resulte esta transición y hacia donde lleve, lo fundamental es construir las condiciones adecuadas para llegar al punto en donde el debate y el *acuerdo político* se realicen sin que se imponga una visión de la nación sobre las demás opciones. Québec continuará siendo una sociedad política autónoma, ya sea fuera o dentro de Canadá, que por el empeño muy válido de seguir conservando su identidad nacional minoritaria participa en el ejercicio de *diversificación de la política* en un escenario de globalización compleja. La búsqueda de sociedades con democracias avanzadas tendrá que encontrar acomodo para los pluralismos nacionales no sólo mediante los mecanismos constitucionales e institucionales, sino también por medio de su plena representación e integración activa en la vida política del país.

CAPÍTULO V

LA ACOMODACIÓN «FEDERAL» DEL PLURALISMO NACIONAL: EL CASO DE CATALUÑA EN EL ESTADO ESPAÑOL

«Cuando hablamos de la singularidad del catalanismo... hablamos de un catalanismo o de un nacionalismo civil, en el que el Estado está presente, pero también está ausente, y lo mismo pasa con la autodeterminación; es algo así como creer que se puede construir una nación sin hablar continuamente del Estado, o pensar que se puede día a día autodeterminar una nación sin necesariamente hablar cada día del derecho de autodeterminación».

Miquel Caminal, «La transversalidad de
tres catalanismos»

0. Introducción

Resulta significativo que en el momento en que se constituye la correlación entre la internacionalización de los mercados económico-financieros y la extensión de la democracia de tipo liberal se posibilite la emergencia de nacionalismos minoritarios regionales, expresados en forma de pretensiones autonómicas o de tipo secesionista –con diferentes grados de conflicto y violencia–, pero que vienen cuestionando directamente la naturaleza misma y las funciones del Estado nacional (su razón de *ser* y sus *fundamentos*). Esto genera importantes divisiones sociales en forma de conflictos internos que mellan en las fisonomías que están adquiriendo las sociedades actuales y en el grado de democratización alcanzado. De lo que nos habla es de un proceso de *recomposición* del Estado nacional y del ejercicio del poder político. En este sentido, el caso del Estado español de las autonomías resulta representativo a este respecto,¹ pues sin duda se halla

¹ Está claro que en el caso español no puede hablarse propiamente de un *federalismo*; pues la Constitución de 1978 lo que posibilita es más bien un «Estado regional descentralizado» cuyo diseño se establece para el beneficio y ventajas de todas las subunidades territoriales implicadas. Sin embargo, el Estado de las autonomías muestra ciertos límites e insuficiencia (sobre todo en la distribución y competencia de poderes) que –como se dijo más arriba– parecería que el transitar más allá de dicho umbral conduciría a un tipo de federalismo plurinacional asimétrico e inclusivo. Ciertamente, las CCAA están dotadas de niveles fundamentales de autonomía en ciertas áreas, pero el objetivo final que era la acomodación de las diversas nacionalidades en un espacio constitucional común que garantice su reconocimiento y autonomía política resulta problemático. Véase M. Guibernau (1998), pp. 116–132; E. Fossas (1999), pp. 275–301 y F. Requejo (1999), pp. 322–344.

inmerso en un complejo proyecto de tipo *confederativo* –la construcción de la Unión Europea (UE)– sin poder, luego sin querer, resolver del todo el «proceso federativo» que exigen las naciones minoritarias que la componen y que en buena medida le vienen dando una expresión propia desde sus orígenes.²

La misma conformación *etnocultural* de los tres principales movimientos autonomistas de diferenciación cultural y política que no coinciden del todo con el nacionalismo español mayoritario: Cataluña, el País Vasco y Galicia, permite apreciar la dimensión del conflicto. Pues resulta necesario para comprender mejor la problemática partir de la propia distribución compleja de cada uno de estos movimientos; la estructuración institucional, las relaciones de poder y el influjo de los grupos políticos y empresariales, el desarrollo económico y la evolución histórica de sus *identidades culturales*. Se torna indispensable resolver en buena medida estos conflictos políticos latentes antes de poder integrarse en múltiples niveles con el proyecto confederativo que viene impulsando la UE, pues resulta claro que éste genera problemáticas de diversa índole y calibre que de no ser atendidas adecuadamente redundarán en la acentuación e intensificación de los peligros que distorsionan cualquier forma de *pacto federativo*.

Sin embargo, parece que la vía que podría propiciar las condiciones y factores adecuados para resolver algunos de estos conflictos es la construcción institucional, jurídica y política que está posibilitando la misma constitución de la UE, como organización de tipo supranacional. Esto tiene que ver sin duda con lo que se ha llamado «nueva dialéctica de lo local y lo global»; lo que algunos autores han denominado «*nuevo localismo cosmopolita*».³ Nuevamente el nivel intermedio conformado por los estados nacionales, que debería servir de puente de enlace dirigido entre los niveles macro y micro, está viéndose rebasado por procesos complejos que escapan de sus manos ante la incapacidad regulativa y poca imaginación que muestran para gestionar nuevos vínculos y acuerdos.

Lo que pretendemos realizar a continuación es una aproximación crítica al nacionalismo étnico-político catalán dentro del Estado español, que por sí mismo se presenta como un complejo fenómeno que requiere múltiples enfoques. Nuestro eje de

² Aquí nos referimos a que pese al carácter autoritario y centralista del Estado español hasta la Constitución de 1978, la relación constante con las comunidades autónomas ha perfilado las particularidades de la cultura política, instituciones y relaciones que se han establecido. Véase Eliseo Aja (1999) y Xavier Antich, Ángel Castiñeira y Joaquim Colominas (dir.) (2003).

³ Véase Luis Moreno (2002); David Held (1997, 2002 y 2005) y Ulrich Beck (1998).

interés lo constituye la indudable necesidad de conformar *nuevas estrategias* y una concepción diferente de la política dentro del marco cambiante y contradictorio de la globalización y la emergencia de la diversidad cultural. En primer lugar, intentaremos establecer el perfil histórico y político de la comunidad autonómica de Cataluña, insistiendo sobre todo en el acuerdo constitucional de 1978, como momento fundamental que configura el surgimiento de un Estado democrático y social, con una forma de organización territorial del poder de tipo autonómico que vincula de manera particular autonomía y asimetría (cf. E. Fossas 1999, 275 y ss.). El cuestionamiento que tendrá que guiar nuestra pesquisa será, por tanto: ¿cuál es la razón de que una *voluntad de autonomía* tan unánime y regia no ha podido generar la emergencia de fuertes movimientos secesionistas? En segundo lugar, indagaremos en lo que se ha denominado «la paradoja catalana» como factor determinante para comprender las formas de relación y acomodo que la Generalitat de Catalunya ha encontrado dentro del Estado español (*grado de autonomía*). En tercer lugar, insistiremos en la construcción de la identidad diferenciada catalana (*identidad autonómica*) y en las diversas estrategias políticas que el nacionalismo minoritario viene implementando desde hace algunos años y que repercute directamente en la calidad democrática que los Estados plurinacionales vienen buscando. Por último, en nuestras conclusiones realizaremos un breve balance e insistiremos sobre las posibilidades del «*acuerdo federal asimétrico y flexible*» para la concretización racional de las pretensiones de *autodeterminación* y *autogobierno* dentro de una «federación democrática plurinacional». ⁴ La negociación federal tiene que conducir por las estrategias políticas del *pacto* que supone aceptar las diversidades y los acuerdos en el espíritu de las responsabilidades asumida voluntariamente por los implicados en el proceso de búsqueda de una fórmula de reconocimiento y acomodo democrático.

Consideramos que el «caso Cataluña-España» es un ejemplo útil de analizar dentro de lo que hemos denominado «*diversificación de la política*». Como en el caso de Québec,

⁴ Tendríamos que hacer una necesaria diferenciación conceptual. Dado que generalmente se utiliza en sentido equivalente el término de autonomía y autogobierno, podríamos considerar al autogobierno como la forma por medio de la cual las minorías territoriales adquieren el estatuto para decidir sobre ciertas cuestiones administrativas, sociales y políticas, dentro de un sistema federal de pertenencia. La autodeterminación se refiere a una fórmula que va más allá del autogobierno y la autonomía, puesto que nos habla de la facultad por medio de la cual una comunidad política se considera a sí misma «un grupo nacional separado, está capacitada de modo único y exclusivo para determinar su propio estatuto político, lo que incluye, si ella así lo deseara, el derecho a su propio estado» (véase William Safran 2002, 19-45; F. Letamendía 1997, 127-130 y W. Norman 2002, 89-105).

las condiciones macro-regionales y globales parecen favorecer y facilitar las políticas autonómicas del nacionalismo catalán, sin embargo los peligros y retos que están generando en el seno de los mismos Estados anfitriones seguirán estando presentes si estos últimos no son capaces de constituir los mecanismos políticos, jurídicos e institucionales que logren integrar y establecer coexistencias pacíficas y más equilibradas en sociedades democráticas complejas de carácter plurinacional, como las actuales. Donde el modelo de federalismo asimétrico e inclusivo parece ser una posibilidad que permita salir de la actual crisis democrática en que se debaten las unidades políticas multinacionales.

1. La compleja construcción histórica de la Cataluña moderna.

La nación minoritaria catalana y el catalanismo tienen una larga historia que se remonta a la Edad Media española. En buena medida muchas de sus tradiciones culturales, políticas y económicas están marcadas por este pasado remoto constituido con elementos heterogéneos que han podido de una u otra forma adaptarse a las diversas transformaciones históricas, intentado conservar su identidad cultural y lingüística,⁵ así como su indudable vocación de *autodeterminación*. Enclavada en el extremo nororiental de la Península Ibérica, en una de las zonas más romanizadas de España y con marcada presencia musulmana,⁶ se constituye mediante la interrelación de varios condados que se encuentran bajo el dominio del imperio carolingio desde el siglo XI, de acuerdo a la marcada jerarquía que imponía el sistema feudal europeo.⁷

Otro de los elementos fundamentales lo constituye el influjo franco, que entabla una lucha militar de varios siglos de duración con los musulmanes de la región, hecho que marcará las peculiaridades de esta cultura diferenciada del resto de los pueblos españoles. Los francos se establecieron en estas tierras conquistadas a los musulmanes, como la

⁵ Una de las características fundamentales para comprender al movimiento catalán es que posee una lengua propia cuyo origen se remonta al siglo XI; con la aparición de ciertos textos jurídicos (los *Usatges*), conocidos también como la *Carta Magna catalana*. Muy pronto la lengua catalana se utiliza indistintamente con el latín y el castellano, pero llega a constituirse en lengua culta y aristocrática, idioma de reyes y hombres de letras, después de la unión con la corona de Aragón.

⁶ Es necesario insistir en la importancia cultural que la presencia musulmana genera en la región, que se remonta del año 713 al 1153 DC, en que con dificultades y conflictos conviven con diversos pueblos que se establecen en la zona, como godos y judíos, adquiriendo variados grados de poder y presencia militar.

⁷ Para esta reconstrucción histórica nos hemos valido sobretodo de Claudi Esteva Fabregat (2004); Anselmo Carretero y Jiménez (1980, 45-68); Raymond Carr (1996); Juan Díez Medrano (1999); P. Molas Ribalta (1998) y Michael Keating (1996, 143-196).

frontera de la «tierra de moros» que constituía el resto del territorio ibero. Este hecho establece un factor determinante para la diferenciación de Cataluña del resto de la cultura española. No obstante, como veremos más adelante, también existen profundos factores que seguirán identificándolo y solidarizándolo con los demás pueblos de España.

La conformación en una «unidad de identidad» se constituirá a partir de la fortaleza militar, política y económica que adquiere el condado de Barcelona, propiciando la creación de un estado único que logra agrupar a todos los catalanes de la península (con excepción de los andorranos). Es en este momento de unificación que comienza a establecerse lo que en la actualidad constituye la región de Cataluña y el sentimiento cultural del catalanismo.⁸ Quien logró conformar la unificación de las diversas provincias dentro de un solo territorio de identificación fue Ramón de Berenguer I (1035–1076).

Otro factor determinante que marca de manera peculiar la región es que desde sus orígenes se trataba de una zona poco poblada que paulatinamente fue recibiendo oleadas sucesivas de *inmigrantes* de otras regiones de España y de «gente más allá de la península». Este fenómeno inmigratorio logró intensificarse de manera sorprendente desde mediados del siglo XIX y XX, sobre todo por la necesidad de mano de obra con la creciente industrialización y el crecimiento económico de la ciudad de Barcelona, como capital en auge progresivo de la región catalana.⁹

Según Anselmo Carretero y Jiménez el nombre de Cataluña aparece por primera vez durante el siglo XII; y a los habitantes de la región que anteriormente se les conocía como

⁸ En realidad de lo que se trata es de los antecedentes de lo que constituirá el catalanismo, cuya emergencia se suele ubicar en el siglo XIX. En efecto, el llamado nacionalismo catalán surge en la década de 1830 con la llamada *Reinaxença*; entendido como un amplio movimiento cultural que inicialmente buscaba sólo la recuperación de la lengua catalana, para posteriormente adquirir un giro político de repercusiones fundamentales. Se señala un doble origen: (a) federalista republicano y (b) movimiento carlista, bajo la dirección de Joseph Torra i Bager. Posteriormente, el movimiento nacionalista catalán se desarrollará en dos principales ramas: la burguesía (Convergencia i Unió) y los obreros (Esquerra Republicana de Catalunya), y una variedad de grupos ubicados entre ambas posturas. Véase, por ejemplo, J. D. Medrano (1999), pp. 111–131 y M. Guibernau (1998), p. 67.

⁹ Desde mediados del siglo XVIII Cataluña –pese a las derrotas políticas que padeció– sufre una serie de transformaciones materiales importantes que la marcan como un nacionalismo difícil. Con el crecimiento demográfico, la agricultura se moderniza de forma sorprendente y surge una nueva industria textil algodonera que produce para los mercados internos y para algunos externos; se inicia propiamente una revolución industrial que modifica la sociedad tradicional y da lugar al surgimiento de nuevas clases; comerciantes y fabricantes, pero también mano de obra que es asumida principalmente por grupos de emigrantes que ven posibilidades de establecerse y crecer. Surge, por tanto, la burguesía y la clase obrera, como impulsoras de un desarrollo industrial capitalista que, al no realizarse de similar en las restantes provincias españolas, imprimen características particulares a la región catalana en auge de progreso y modernidad (véase Culla i Clará 2001).

«francos», se les denominará desde entonces «catalanes». Con un fuerte arraigo feudal de tipo occidental, el crecimiento de la región de Cataluña se establecerá a partir de un fuerte orden jerárquico y por el duro trabajo de un gran sector de campesinos sometidos al poderío de los señores terratenientes y de los altos representantes de la institución clerical. Su fuerte sentimiento de *identidad territorial* lo constituye Cataluña en oposición tanto a los francos como a los musulmanes, después en oposición al centralismo de la monarquía española que se establece desde el reino de Castilla.

También desde el interior de la región catalana se desarrolla una fuerte pugna de liberación entre los vasallos campesinos y los señores terratenientes; la gran masa de campesinos busca constituirse en labradores libres y en un pueblo catalán que pueda gozar de las libertades que proporciona el rompimiento del vasallaje. La próspera ciudad de Barcelona cumplirá una función determinante en este impulso; pues no sólo se constituye en un importante centro cultural en donde florecen las ciencias y las artes, sino que también se convierte en un importante centro industrial y comercial que posibilitará el surgimiento de una fuerte burguesía empresarial y de ciudadanos libres que con el tiempo adquirirán tal poder que terminarán por imponerse en la región.

También durante el siglo XII se lleva a cabo la unión entre Cataluña y Aragón (sellada mediante el matrimonio entre Ramón Berenguer IV y Petronila de Aragón).¹⁰ La nueva confederación emprende lo que se ha llamado la «reconquista catalano-aragonesa» que la posesionará como una importante potencia peninsular y mediterránea. En efecto, alrededor de 1060 la proyección de Cataluña se intensifica logrando importantes vínculos con zonas comerciales de puertos de Italia, mediante el establecimiento de una flota naval comercial de dimensiones importantes.¹¹ Estos son algunos de los factores determinantes para la construcción de lo que será la nación y el nacionalismo catalán.

Comenzará una era de auge comercial y de poderío económico de Cataluña a lo largo de su amplia actividad por todo el mediterráneo, en un momento en donde este se constituye en el espacio de intercambio comercial más importante de la época. La actividad

¹⁰ Se trata claramente de una estrategia política y nobiliaria; pues, el matrimonio pretende que los condes de Barcelona pudieran acceder al título de reyes. Desde entonces, Cataluña (en particular, el Conde de Barcelona) estarán unido estrecha e indisolublemente al Reino de Aragón.

¹¹ Según Díez Medrano el rápido crecimiento e impacto comercial catalán fue posible por «la prosperidad de la agricultura y al tributo pagado en oro por los reinos musulmanes circundantes que, en ésta época, ocupaban buena parte de la Península Ibérica» (1999, 24).

comercial de los mercaderes de Barcelona se extiende hasta Flandes, puertos del Mar del Norte e Inglaterra.¹²

En estos momentos la ciudad de Barcelona se constituye en un tipo de «república municipal» de un poder de tal magnitud sólo superado por el conde-rey. Esta presencia se lograba por su capacidad jurídico-política-administrativa que, mediante un tipo de poder escalonado legitimado, se constituía por el llamado gran *Consell de Cent* (integrado por más de cien miembros de elección directa) que tenía poderes legislativos y consultivos y el *Savi Consell* (un reducido segundo consejo ejecutivo y administrativo elegido por el anterior), cuyo primer consejero era conocido como el *Conseller en Cap*. Mediante dicha administración la ciudad de Barcelona lograba extender su influencia jurídica hasta numerosas poblados aledañas (los *carrers*) que gozaban de los privilegios que la presencia de la metrópoli lograba imprimir en la vida de dichos poblados.¹³ Como sea, dentro de esta organización cobran una importancia de primer orden las funciones de las Cortes y la Diputación del General (*Generalitat de Catalunya*). Las Cortes estaban constituidas por tres organismos (la clerecía, la nobleza y las villas), cuya función era legislar y ratificar las leyes promulgadas por el monarca; la *Generalitat* era un cuerpo permanente compuesto por diputados de cada uno de los organismos que componían las Cortes, cumplía funciones administrativas, políticas, jurídicas y militares. Podemos decir que dicha organización compleja constituía un auténtico *poder ejecutivo*, postulando por anticipado un tipo de gobierno representativo, tal como se establecería en el siglo XIX con las monarquías constitucionales occidentales.

Cataluña se constituirá en un Estado que se posesionará económica, política y militarmente en la región, sobre todo a partir de la formación de tipo federal con la unidad catalano-aragonesa. Para algunos historiadores y estudiosos de la política, esta unidad se adelanta a su época logrando establecer una fuerte organización moderna de *estados confederados*, que junto con los modelos administrativo y jurídico implementados, permiten estructurar una sólida y equilibrada unidad política que logró permanecer

¹² No obstante, durante el periodo de auge comercial y marítimo la sociedad de la provincia de Cataluña, sólo lograron enriquecerse la nobleza y la burguesía empresarial que habitaba las grandes metrópolis, en contraste con una masa amplia de campesinos que batallan duramente para sobrevivir. Con dichos cambios comienza un periodo de mutación que busca frenar el marcado feudalismo con un intento de establecer la fortaleza política necesaria a las ciudades en constante crecimiento y como centros de vanguardia cultural e intenso intercambio económico.

¹³ Véase Carretero y Jiménez (1980), pp. 52-54.

cohesionada sin que ningún intento separatista por parte de sus integrantes lograra resquebrajarla lo más mínimo.

No obstante, la hegemonía lograda por la corona de León y Castilla al concentrar la mayoría de los pueblos hispanos ante un discurso de unificación española, terminan con el poderío comercial y marítimo de la confederación catalano–aragonesa.¹⁴ Así ante la fuerte presión de imposición del poder y las leyes de Castilla, intentando unificar en uno sólo a los diversos pueblos de España, y ante la hostilidad que muestra la corte desde su cuartel en Madrid, los Catalanes se ven presionados a la oposición y deseos de secesión: «Es la repetida historia de los “separadores” provocando a los “separatistas” para imponer por la fuerza “el orden” ejerciendo sin trabas el poder» (Carretero y Jiménez 1980, 58). Es decir, es sobre todo el carácter patrimonial y feudal de la monarquía española, que excluye a Cataluña de las condiciones adecuadas para el crecimiento económico y comercial, al considerarlos como extranjeros, y al brindar todos los apoyos y condiciones adecuadas a los genoveses –considerados posteriormente los «auténticos extranjeros»– para aprovechar los beneficios de las posesiones conquistadas en América y de la prosperidad creciente de Castilla. Esta falta de vínculo histórico de Cataluña del resto de España se constituirá en un factor determinante que llevará a las élites catalanas a mirar hacia su propio territorio como escenario de crecimiento y desarrollar una identidad regional más fuerte.

La principal causa que llevará a la promoción de políticas centralistas es la profunda crisis fiscal que vivirá la España unificada, para algunos estudiosos el reinado de Carlos V (1516–1556) vendrá a terminar con el periodo anterior de crecimiento y esplendor económico–militar de España durante el siglo XVI. La causa principal de esta profunda crisis es la incapacidad de una política de *centralización* de la Corona, que le imposibilitaba financiar cabalmente sus campañas militares y la administración de su amplio reino conquistado. Inicialmente la diversidad de políticas administrativas en los distintos reinos de la península, cuyo apoyo principal fueron las posesiones de los Países Bajos y luego del reino de Nápoles, resulta que una vez que estos sustentos resultaron insuficientes no hubo

¹⁴ No obstante, habría que matizar esta afirmación, pues la unificación española por parte de los Reyes de Castilla no se tradujo inmediatamente en un estado centralizado. Más bien se trata de un proceso lento que se traduce en el surgimiento de una burocracia y leyes extensivas a todos los territorios de España, pero por el momento cada territorio seguía conservando sus leyes y política local. Véase Díez Medrano (1999, 25–26).

más remedio que los Habsburgo buscarán estos recursos en los mismos territorios españoles.

En general, durante la Edad Media el comercio marítimo fue amplio e intenso en toda España, compitiendo con otros centros de comercio como las repúblicas italianas. No obstante, para Cataluña este poderío de auge económico espectacular decaerá aceleradamente con el dominio de los turcos en el Mediterráneo oriental a la caída de Bizancio, por la rápida evolución de las economías europeas y por la imposibilidad de poder participar en el comercio con el Nuevo Mundo, monopolio exclusivo de la unidad castellana atribuida a los Reyes Católicos. Otro factor determinante de este declive comercial fue que en la segunda mitad del siglo XIV las epidemias de peste diezmaron sensiblemente a la población catalana, lo que se ha denominado la «crisis demográfica»,¹⁵ ocasionando un notorio descenso de su presencia económica y política en la región mediterránea durante los siglos XV y principios del XVI.

A lo largo del siglo XVI se produce no obstante un proceso de recuperación tanto demográfico como económico. El reinado de Carlos I establece en la región de Cataluña una etapa de armonía y de adaptación al modelo hispano, pese a la marcada marginación que padeció la provincia durante el auge de la monarquía española. Este hecho de no-participación de Cataluña en el proyecto de expansión imperialista, se suele explicar por dos elementos: a) *geopolítico*: por el paso del poder económico y político del Mediterráneo hacia el Atlántico; b) *concentración de poder*: por el peso político que adquirió en esa etapa el reino de Valencia. Esta etapa también señala un proceso de decadencia de la cultura y la lengua catalana, tras un largo periodo anterior de apogeo cultural. En el siglo XVII, la tensión mantenida siempre al borde con la monarquía centralista desemboca en una violenta rebelión conocida como la guerra de los Segadores (1640–1652). Principalmente, el conflicto se genera por las arrogantes pretensiones y por marcadas ambiciones del monarca que tras agotar los recursos financieros de Castilla pretende presionar a las provincias para obtener recursos, contrastando con las desarrolladas instituciones catalanas, cuyo poder lo

¹⁵ Derivado de estos trágicos hechos emerge una aguda crisis social que se manifiesta en el cruento enfrentamiento entre campesinos y señores feudales, conflicto que no es resuelto si no hasta la promulgación de la Sentencia de Guadalupe (1486) por el rey Fernando, lo que irremediabilmente condujo hacia la creciente esfera de influencias de la corona de Castilla en los asuntos catalanes y en la totalidad de la península con el matrimonio de Isabel como heredera del reino de Castilla y Fernando como heredero del reino de Aragón.

manejaba una oligarquía más preocupada por mantenerse dentro de una severa crisis económica y social.

Esta situación se tensó durante el reinado de Felipe IV (1621–1655), con la actuación del Conde–Duque de Olivares, cuya ambiciosa política exterior pretende romper con los criterios de la política confederal al promover una concepción centralista y unilateral.¹⁶ Francia comienza a hacer presión aprovechando la coyuntura que provocan los desatinos políticos del conde–duque de Olivares, y bajo el pretexto de brindarle ayuda a los Catalanes termina apropiándose la región del Rosellón. Sin duda Francia se constituye en la única ganadora de esta violenta conflagración intestina entre españoles, cuya batalla más famosa es la llamada «jornada barcelonesa del Corpues de Sangre *dels Segadors*». La pérdida histórica del Rosellón ante los franceses, como parte de la región de Cataluña, se debe seguramente a la política centralista de la monarquía española, que también generó la separación de Portugal, ante las pretensiones *castellanizantes* de la corona centralista.

La revuelta contará con un amplio apoyo social de los habitantes de las regiones ante el poco cuidado de que daba muestra la corona española. Con la llamada Guerra de los Treinta años, cuyo conflicto con Francia generara la ampliación de las tensiones; esta crisis culminará con la sangrienta jornada del «corpus de sangre», el día 7 de junio de 1640 (matanza de diversos funcionarios reales). La Diputación del General recondujo la revuelta hacia una guerra política contra la dominación castellana; encabezando una guerra de secesión que durará hasta 1652.

Se genera una efímera República catalana, cuyo modelo se inspira en las Provincias Unidas de los Países Bajos; pero la situación militar presionó a la Diputación del General al reconocimiento de Luis XIII de Francia como soberano de Cataluña. Tras doce años de cruenta lucha y con la capitulación pactada de Barcelona (1652), dando pie a la conquista de tierra catalana por Felipe IV, la guerra con Francia se extendió hasta que se produjo la «Paz de los Pirineos» (1659), donde España cede a Francia el condado de Rosellón y la mitad norte del de Cerdeña.

¹⁶ La presión que la Corona, a través de Conde–Duque de Olivares, para conformar la *Unión de Armas*; organización que tenía como objetivo fundamental el aseguramiento de la defensa de las provincias fronterizas, especialmente las colindantes con Francia, presionando duramente a las provincias para que contribuyan al pago de sus altos costos.

Pese a esta etapa intensa de conflictos bélicos se produjo un proceso de recuperación económica catalana que intenta romper con la centralización de Barcelona. El cambio de dinastía que termina relegando a los Habsburgo por parte de los Borbones, reinantes en Francia, llevará a la conformación de la Gran Alianza de la Haya por parte de Inglaterra, las Provincias Unidas y Austria, que al inclinarse a favor del archiduque Carlos de Austria, dará inicio a la Guerra de Sucesión Española. Con el establecimiento de la dinastía borbónica en España por parte de Felipe de Anjou (nieto de Luis XIV de Francia), proclamado bajo el título de Felipe V, el nuevo rey castiga con dureza la heroica resistencia barcelonesa y proclama el Decreto de Nueva Planta en 1716 que impone un nuevo gobierno en la región de Cataluña. Seriamente fracturados, los integrantes de la otrora confederación aragonesa–catalana se ven reducidos a la pérdida de su preciada libertad. Se llega al punto en que se cierran las importantes universidades catalanas y se prohíbe el uso del catalán en las negociaciones sobre las confrontaciones separatistas.¹⁷

Habría que establecer que pese a la pérdida indudable del régimen particular que habría logrado establecer Cataluña y sus acuerdos de tipo confederado, con el impulso Borbónico se logró imponer el estado español unitario en la península al ser implementado el sistema carlista de la monarquía francesa, no se llegó al resquebrajamiento; pues sucede que ni la Guerra de Secesión (1640–1652) ni la posterior Guerra de Sucesión (1702–1713), lograron oponer de manera absoluta a Cataluña con los demás pueblos de España; puesto que también con el tiempo se iban constituyendo profundos lazos fraternos, al compartir una historia y destino común entre los diversos nacionalismos que conformaban la península ibérica. Lo que siempre ha estado en el centro de la preocupación de Cataluña es la defensa irrestricta de sus libertades y autonomías, promoviendo el derecho a la *autodeterminación* para lograr construir el tipo de sociedad que se quiere ser.

Ante dicha comprensión y con las reformas que lograron establecer un ambiente de prosperidad y paz bajo la administración de Carlos III, se logra extender a toda España en una situación de progreso y bienestar material que permite a los catalanes participar

¹⁷ «Así, pues, desde 1714 la España de los Bobones es —con la excepción entonces poco relevante del reino de Navarra y las provincias vascas— un Estado jurídicamente uniforme, con fiscalidad y sistema monetario únicos, con una sola lengua oficial —el castellano— y una administración férreamente centralizada en Madrid. En estas condiciones, la construcción de una identidad nacional española, única, se pone en marcha sobre el desmantelamiento institucional de las identidades periféricas y sobre la marginación de su lengua y su cultura» (Culla i Clará 2001).

activamente en la vida económica, política, social y cultural del país. Se le posibilita establecer importantes intercambios económicos con América, que llevan a posesionar a Cataluña en el intercambio comercial de la época (se les conoce como los «holandeses de España»). En este momento, es decir a finales del siglo XVIII, se ha logrado establecer una unidad histórica importante entre España y Cataluña. Cuando en 1793 la República Francesa le declara la guerra a España, los catalanes se incorporan voluntariamente y sin vacilación en la defensa de la patria. Sobre todo si se considera que en estos momentos los franceses los hubieran apoyado en sus intentos secesionistas.

Pero no hay que engañarse. Pese a la solidaridad, identificación y, sobre todo, compartir más o menos un destino histórico en común, Cataluña muestra con toda claridad el desarrollo de una personalidad nacional particular y un patriotismo inquebrantable. Se trata de la construcción de lo que en términos actuales se conoce como «identidades híbridas» (A. Smith 2000, 353). Este sentimiento español de los catalanes, no en oposición sino complementario del catalán, se manifiesta con toda claridad en el apoyo mostrado durante la Guerra de Independencia contra las acciones invasoras napoleónicas. De tal forma que puede verse con toda claridad que:

«Siglos de unión de las coronas, de sufrimientos comunes, de relaciones económicas y culturales y de entrelazamientos de intereses con los demás españoles habían solidarizado a Cataluña con el conjunto de España y creado con ella un patriotismo español superpuesto al suyo catalán, siempre vivo, que se manifiesta en aquellas duras circunstancias con heroísmo por todos reconocidos. Muchos de los testimonios de la época, españoles y extranjeros, acordes con declarar que en ningún otro lugar de la Península la Guerra de Independencia contra los franceses fue tan encarnizada como en Cataluña» (Carretero y Jiménez 1980, 61–62).

Así, los intentos separatistas promovidos por el principado francés no lograron encontrar eco entre los patriotas catalanes que dieron muestra de una lealtad inquebrantable hacia la nación española. Este importante hecho muestra sin duda lo determinante del compartir una historia y territorio en común, pero también el uso de «círculos concéntricos de lealtad» que permiten la coexistencia simultánea de diversas identidades nacionales.¹⁸

¹⁸ De lo que se trata aquí no es de las llamadas «identidades múltiples», ya que éstas terminan generando lealtades y rivalidades de diversos tipos. A. Smith habla del «carácter de cebolla» de la etnicidad, de su «capacidad para generar “círculos concéntricos” de identidad y lealtad, siendo así que los círculos más amplios engloban a los demás»... «puede operar a diferentes niveles, la identidad más amplia y la comunidad engloban otras menos generales, de manera que una persona puede ser a la vez y de forma armoniosa miembro de un clan, de un grupo étnico, de un Estado nacional, e incluso de una federación pannacional...»

Este vínculo se expresa con claridad en la implementación administrativa y distributiva del poder, dado que la autoridad de la Junta Superior del Principado asume el gobierno regional en relación estrecha con la Junta Suprema y los altos mandos del ejército, contribuyendo a recuperar la autoridad de la propia personalidad de Cataluña, inhibida en 1714 por el gobierno centralista. Así, la construcción de la Junta Suprema del Principado se constituye en el símbolo de la unidad catalana y española expresada patrióticamente.

Cataluña, tras una breve aceptación de las políticas centralistas, absolutistas y pro-francesa, termina por promover una oposición dando entrada al Principado (*Pacto de Génova*) y a la Corona de Aragón (*Alianza de la Haya*). Con los Tratados de paz Utrecht-Rastadt (1713-1714), dejan a Aragón en amplia desventaja frente al ejército franco-castellano. A pesar de la resistencia la totalidad del territorio catalán fue conquistado y Barcelona finalmente cedió el 11 de septiembre de 1714. Los decretos de Nueva Plata marcan el inicio del desmantelamiento de las instituciones propias de las regiones. Aragón fue anexada al reino de Castilla, mientras Cataluña creaba nuevas estructuras territoriales y administrativas con modelo castellano (el catastro, la centralización de las Universidades, se relegó la lengua catalana de los ámbitos públicos...). Con todo y las numerosas dificultades internas que experimenta, Cataluña tiene a lo largo del siglo XVIII una importante recuperación económica, un notorio crecimiento demográfico, aumento notable de la producción agrícola, reactivación comercial... Es un momento determinante que señala la transición hacia la modernización e industrialización de la región. Con el proceso de proletarización que las nuevas formas de distribución del trabajo genera cambios sustanciales en la sociedad catalana de finales de siglo.

Con la Guerra de Independencia Española, Cataluña fue incorporada al Imperio francés y dividida en departamentos. El conflicto se prolongará hasta 1814, cuando el general Wellington firmó el armisticio que señalaba el abandono de los franceses de Barcelona. Es durante el reinado de Fernando VII (1808-1833) que se producen varios levantamientos en territorio catalán y su muerte da lugar a la primera guerra carlista (por el conflicto de sucesión entre el infante Carlos María Isidro y los partidarios de Isabel II), particularmente violenta en tierras catalanas. Con la victoria de los liberales se producirá la

(2000, 351). No obstante que este tipo de identidades nacionales diferidas se manifestará con plenitud hasta la época postmoderna, podemos ver que nuevamente Cataluña se adelanta a su tiempo.

revolución burguesa bajo el reinado de Isabel II, mientras que se generaba la oposición entre moderados y progresistas, en Cataluña comienzan a perfilarse las ventajas políticas del republicanismo. En 1833 el territorio español quedaba dividido en 49 provincias sin ningún arraigo histórico, siguiendo el modelo francés. Por su parte, Cataluña se divide en cuatro provincias administrativas impuestas que se encuentran al frente de un «gobernador civil», cuya función estriba en vigilar por el orden público, la promoción del progreso material y combatir los particularismos locales, y leyes específicas que terminen imponiendo en la enseñanza pública el castellano.

Este fenómeno irá acompañado de un intenso proceso de industrialización y la emergencia del proletariado como nueva clase social. El ámbito industrial estará marcado por la lucha por la escasez de recursos energéticos propios y la insuficiencia del mercado interno español, junto con políticas proteccionistas que inhiben la competencia con productos extranjeros. También se produce un importante movimiento cultural de recuperación del catalán (*Renaixença*). Con el periodo que mantuvo en el trono a Isabel II (caracterizada por la corrupción, ineficiencia administrativa, el excesivo centralismo, la tensión sociopolítica...), estará marcado por el aumento de agitación social y la promoción de la ideología política federal republicana. Con la revolución conocida como *La gloriosa* (1868), expresión de la acentuada crisis económica que vivía España, se desatan una serie de hechos políticos fundamentales; el gobierno del general Prim y su posterior asesinato, la revuelta federal de 1869, la monarquía de Amadeo I, la proclamación de la Primera República Española (PRE), la Tercera Guerra Carlista y la difusión de las ideas de la Primera Internacional.

Esto termina con las ideas promovidas por las Cortes de Cádiz, como sabemos inspirada en la Revolución Francesa,¹⁹ que origina una constitución unitaria que logre instaurar un tipo de modelo de Estado nacional indivisible y perfectamente cohesionado. Como veremos, nada más alejado de la realidad. Pero ante la presión avasalladora de las ideas liberales y los discursos encendidos de los liberales españoles, y ante el miedo de ser tachados como anti-españoles, los catalanes no defendieron su antigua organización de

¹⁹ Se trata del intento —durante la primera mitad del siglo XIX— por parte de los liberales españoles, de implantar en el territorio ibérico el *modelo jacobino* surgido de la Revolución Francesa, que propone el establecimiento de un Estado-nación unitario supresor de todas las diferencias internas en nombre de la modernización, la libertad y el progreso. Pero el liberalismo español no tuvo la fuerza ni el empuje indispensable para llevar a cabo las transformaciones necesarias que condujeran a dicho objetivo.

federalismo tradicional. Dada la proximidad e impacto, no obstante, de padecer ante estos mismos intentos, los diputados españoles se dejaron encantar por el modelo unitario francés, siendo miopes ante las aportaciones que la Revolución norteamericana y su modelo de estado federal venía generando, que en cambio impactó y posibilitó el espíritu independentista de las colonias americanas.

Cincuenta años después de las proclamaciones centralistas de las Cortes de Cádiz, el catalán Pi y Margall promueve intensamente los ideales de un *federalismo nacional* para toda España. La concepción federalista pimargallana está dotada de cierta originalidad, propia de un espíritu culto y abierto a múltiples aportaciones teóricas. No obstante, de poder detectar una importante influencia del anarquista francés Pierre Proudhon –fue traductor y promotor de sus ideas– para algunos estudiosos el federalismo político de Pi complementa, corrige y supera en algunos aspectos a las propuestas del pensador francés. Más bien se inspira en la evolución histórica de las manifestaciones federales como la catalano–aragonesa y la vasco–castellana.²⁰

Junto con este ideario del federalismo político pimargallano, las aportaciones del federalismo norteamericano y de la democracia Suiza, aunado con la tradición histórica que el federalismo había alcanzado en algunas regiones de España, generó un fuerte arraigo en algunas partes de la península, como en Cataluña. Así, desde finales del siglo XIX (1873) la República Federal se constituirá en el ideal de los catalanes aguerridos que intervinieron en amplias discusiones políticas sobre el sistema estatal que habría que asumir. No obstante, ante la derrota de las ideas republicanas el ideario político se orienta hacia el *catalanismo*.

Así, un personaje como Valentí Almirall, uno de los principales defensores del republicanismo federal catalán, se separa del partido federal español (PFE) para encabezar un amplio *movimiento catalanista*. El catalanismo debe entenderse como un movimiento de defensa de la personalidad propia de Cataluña y de su pleno derecho a la *autodeterminación*. No obstante, dicho catalanismo nunca fue concebido como un intento por promover ideas secesionistas o en oposición a los demás pueblos de España. Este movimiento de forma alguna cuestiona la pertenencia y solidaridad de Cataluña a la nación

²⁰ De Francisco Pi i Margall pueden verse principalmente: *Las nacionalidades*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986; *La reacción y la Revolución*, Barcelona, Anthropos, 1982; *La República de 1873. Apuntes para escribir su historia*, Madrid, 1974 y *La Qüestió de Catalunya*, Barcelona, Alta Fulla, 1978. De Pierre Proudhon: *El principio federativo*, Madrid, Sarpe (Col. Los Grandes Pensadores, núm. 64), 1985.

española, lo que promueve es su «derecho a la autonomía» dentro de la federación española. Junto a ésta, la defensa irrenunciable a la cultura y lengua propia, que desde remotos tiempos ha venido desarrollando rasgos particulares. De una forma u otra logró permanecer con una presencia fundamental hasta que en el siglo XIX, durante la dinastía austriaca y borbónica, decae a tal punto que se ve amenazado de extinción.

Será hasta mediados del siglo XIX con el impulso del romanticismo y la recuperación de las lenguas vernáculas, que resurge un amplio movimiento de recuperación y promoción de la lengua, la cultura e historiografía catalana (movimiento conocido como la moderna *Renaixença*).²¹ Pero será hasta 1931 que se reconozca la autonomía de Cataluña y se declara el bilingüismo en toda la región; mediante dicho procedimiento jurídico a su pleno reconocimiento y respeto a su autonomía y de su propia cultura, otorgan a la región un estímulo para el necesario reconocimiento de sus derechos.²²

También con la restauración Borbónica que representará Alfonso XII, da inicio a un periodo de oposición política con cierta estabilidad, pero también de fuerte represión obrera. En Cataluña se desarrollará una importante actividad política que se prolongará hasta inicios del siglo XX, emergiendo nuevamente el republicanismo y el catalanismo. Para 1901 se formará la Liga Regionalista (LR) de Eric Prat de la Riba y Francesc Cambó, que impulsaría la Solidaritat Catalana. Por otra parte, el movimiento obrero catalán estará comprendido tanto en el sindicalismo, el socialismo y en el anarquismo (más inclinado hacia el terrorismo). Pero, ante la inflexibilidad del sistema, los «catalanistas» de principios de siglo (clase media, comerciantes, profesionales, industriales...) adoptan una posición más pragmática y se empeñan en tres tareas fundamentales: a) adquirir mejores posiciones en el parlamento español; b) amplificar sus apoyos en Cataluña y c) buscar ejemplos extranjeros que coincidían con sus principios esenciales (principalmente el nacionalismo húngaro). Para 1907 el movimiento unitario de «Solidaridad Catalana», cuyo programa autonomista – fuertemente apoyado en la opinión pública– obtiene dos tercera parte de la votación y 40 de los 44 diputados posibles en las elecciones legislativas. No obstante, estos resultados fueron

²¹ «Fueron las frustraciones de un proyecto nacional español atractivo las que convirtieron el renacimiento literario en el despertar de una conciencia nacional catalana. Sólo después de comprobar que Madrid permanecía sordo a las demandas de Cataluña la recuperación cultural se transformó, ya a finales del siglo XIX, en un instrumento de lucha política por la autonomía» (Culla i Clará 2001)

²² En este sentido se puede hablar de que en la *Generalitat de Catalunya* no existen dos comunidades lingüísticas separadas, como sucede en el caso de Québec y Bélgica, por ejemplo, sino una sola comunidad con dos lenguas, de remotos orígenes que llevan hasta la Edad Media española.

ignorados por la administración española al considerarlo un retroceso egoísta y una amenaza para la unidad del país. Continuando con su acción parlamentarismo y apoyada por movilizaciones ciudadanas, el movimiento sólo consigue presionar para que en 1914 las cuatro diputaciones provinciales se agruparan en una «Mancomunidad de Cataluña» (reducida a funciones puramente administrativas). No obstante, «una gestión inteligente de este modestísimo instrumento favoreció la modernización cultural y educativa del país y fortaleció el arraigo social de las convicciones nacionalistas» (Culla i Clarà 2001).

Así, en las primeras décadas del siglo XX se pueden ubicar fácilmente dos fuerzas políticas fundamentales: el obrerismo y el catalanismo. En cuanto al catalanismo, se promueve bajo el liderazgo de Prat de la Riba (la Mancomunitat de Catalunya, 1913–1923), con las tensiones y los conflictos obreros (más inclinado al anarquismo) se genera una escalada de violencia y desorden social peligroso, dando pie al apoyo por parte de la burguesía catalana a la vía autoritaria (la dictadura de Primo de Rivera, 1923–1930). Esta dictadura en particular fue más paternalista que sangrienta, pero con el claro empeño de reprimir el catalanismo, provocando la radicalización de dicho movimiento. Es durante la década de los veinte cuando surgen pequeños grupos que proponen en serio la separación (encabezados por coronel Frances Macià), si embargo sus intentos románticos terminan fracasando rotundamente; considerando que se trata de un movimiento independentista armado, la sumatoria final es en ceros para ambos bandos (separatistas e integristas). Lo único que se logra es un efecto publicitario para el general Macià, que se erige en el símbolo de dignidad catalana sobre la resistencia ante la tiranía de Primo de Rivera. Pero también se aproximaba la caída estrepitosa de la monarquía, pues debido a sus insuficiencias y errores Alfonso XIII se precipitara con el agonizante régimen.²³

La crisis de la monarquía (1930–1931), posibilitó un cambio democrático en España,²⁴ de tal forma que grupos insurrectos como el de F. Macià dejaron las armas para

²³ Para una reconstrucción puntual sobre la caída del primer soberano español del siglo XX, véase Javier Redondo: «El derrumbe de la Monarquía», en *LAH.*, pp. 42–48 y Eduardo Suárez: «Tres días de abril que revolucionaron España», en *ibidem.*, pp. 54–60.

²⁴ El mapa político electoral de Cataluña se establecía de la siguiente forma: 1) AC (Acción Catalana), representado por Nicolau d'Oliver, que formaba parte del Comité republicano revolucionario; 2) el catalanismo de izquierda, se establecía en esos momentos en dos grandes conglomerados: a. ERC (Esquerra Republicana de Catalunya), partido formado un mes antes de las elecciones, sus principales representantes eran Francesc Macià y Lluís Companys, y su principal órgano de difusión era *L'Opinió*, y b. la tradición catalanista republicana, representada por PRC (Partit Republicà Català), que se unió finalmente con la nacionalista radical, representada por EC (Estat Català), corrientes que convivían con muchos problemas en el nuevo

competir electoralmente. En efecto, las elecciones terminaron por rematar a la monarquía agonizante, posibilitaron el espacio para que Macià aprovechara para declarar en Barcelona una «República Catalana» anticipándose a la que se proclamaba en Madrid. Pero esta provisional República duró poco, pues tres días después una negociación la convirtió en un modesto «gobierno autonómico provisional» y se aceptaba nuevamente la legalidad española. Así que con la caída del dictador y el monarca se producen grandes esfuerzos para constituir un frente unitario, promovido fundamentalmente por la izquierda republicana y catalanista. Nace el ERC (Esquerra Republicana de Catalunya), partido que genera muchas expectativas dentro del apático grupo obrero y logra un triunfo contundente en las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, dando lugar a la generación de la Segunda República Española (SRE).²⁵

La SRE conducirá a la instauración de la *Generalitat de Catalunya* y la consecuente aprobación del *Estatuto de Autonomía de Cataluña* (1932), que pese a las limitaciones e insuficiencia que pudieran marcársele constituye la primera concretización del principio de *autogobierno* y establece la primer «región autónoma» dentro del incipiente régimen republicano. A pesar de la severa crisis que se vivía en el momento, la Generalitat Republicana [con sus dos presidentes: Francesc Macià (1931–1933) y Lluís Companys (1934–1939)] cumple una función política fundamental durante este periodo.

partido; 3) el partido catalanista de centro-izquierda, el PCR (Partit Catalanista Republicà), constituido a partir de la reunificación de las dos alas de AC (separados en 1927), cuyos órganos de difusión eran el diario *La Publicitat* y la prestigiosa revista *Mirador*; 4) la Liga –con tendencia gubernamental y catalanista– que formó parte del último gobierno de la monarquía y el Gobierno de coalición monárquica pensaba ganar por medio de la LB (Liga de Barcelona), por los votos propios y la división republicana; la coalición formada por el PESOE (Partido Socialista Obrero Español) y los lerrouxistas (seguidores de A. Lerroux), que se presentaba en muchos sitios de España como la única alternativa a la coalición monárquica (véase Alberto Balcells: «El reto de Cataluña», en *LAH*, 61–63).

²⁵ Se suele considerar al experimento político del 14 de abril de 1931 –que instauró la SRE, como un intento de establecer la modernidad que parte del país reclamaba en oposición a grupos conservadores y de «mentalidad arcaica» – como el antecedente que servirá de modelo a la Transición democrática y a la constitución de 1978. De cualquier forma, la complejidad del momento se expresaba en el mapa político español del momento: 1) *republicanos de izquierda*, representados por Manuel Azaña [su partido AR (Acción Republicana), luego IR (Izquierda republicana)], su finalidad era crear una república burguesa avanzada, pluralista y liberal, semejante a algunas europeas; 2) republicanos tradicionales y conservadores, tenían como objetivo la formación de un Estado confesional, con destellos fascistas (más tarde se constituirá la CEDA, Confederación Española de Derechas Autónomas); 3) socialistas que buscaban instauraron régimen semejante al instaurado en ese momento en la Rusia soviética [constituido por sectores del PSOE (Partido Socialista Obrero Español) y PCE (Partido Comunista de España)]; y 4) representado por el viejo anarcosindicalismo [formado por la CNT (Confederación Nacional de Trabajadores) y la FAI (Federación Anarquista Ibérica)]. Complicado por las pretensiones nacionalistas de Cataluña y luego del País Vasco (véase Jorge de Esteban: «La Constitución de 1931», en *LAH*, pp. 71–75).

Sin embargo, la fragilidad del acuerdo político se puso en evidencia, principalmente por las presiones de las derechas españolas que rechazaban por completo la autonomía catalana por las amenazas que significaba hacia la unidad inquebrantable del Estado. A principios de 1934 estas derechas monarquizantes se reunificó y se acercó de nuevo al poder, generando la desconfianza entre los gobiernos haciendo emerger las tensiones nacionalistas, los antagonismos ideológicos y los conflictos sociales; la insurrección afloró en octubre del 34, la derrota del gobierno catalán y de muchos dirigentes de izquierda españoles, terminó en encarcelamiento para muchos de ellos y la anulación del régimen autonómico de Cataluña.

En 1936 el triunfo de la izquierda da origen a la rebelión armada contra la República, dando paso a la Guerra Civil Española. Con la derrota de la rebelión militar en Cataluña, surge una «situación de doble poder»: el poder real de las milicias populares armadas y el «virtual de la Generalitat». No obstante que los logros alcanzados se vieron truncados por la Guerra Civil de 1936,²⁶ que se presenta como una coyuntura que promueve la unidad del Estado español resultando poco propicia para las ideas de autonomía y autogobierno, junto con el rápido proceso de industrialización de ciertas zonas comerciales y el flujo creciente de inmigrantes de lengua castellana, hacia la región de Cataluña y su capital Barcelona, generando serios problemas de conflicto y asimilación cultural. La región ha tenido la capacidad de ir integrando a grandes poblaciones de emigrantes con diversas culturas de la península, al punto de sentirse parte del territorio y la tradición catalana.

Con el franquismo se llega a una etapa en donde se eliminan las instituciones y los derechos democráticos, por lo tanto los derechos culturales y la autonomía se eliminan automáticamente. En su versión inmediata el nuevo régimen se manifestó de manera represiva en contra de cualquier manifestación de *disidencia*, promulgó oficialmente el

²⁶ «Así, el periodo franquista (1939–1975) en Cataluña habría destacado no sólo el papel represivo ejercido por el poder central contra los usos culturales catalanes, sino que habría significado la paralización de todo catalanismo expresivo en las comunidades *folk abiertas* o que remitían a expresiones de personalidad nacional, la lengua en particular y, por lo mismo, a todas aquellas que se dirigían a conseguir el autogobierno político y la representación democrática en éste de la voluntad política específicamente catalana. Conforme a eso, si la cultura catalana fue perseguida con denuedo por el gobierno español, y si también lo era la voluntad democrática de su población, al mismo tiempo se dio la represión física de las personas que defendían la personalidad nacional de Cataluña. Las más combatientes fueron condenadas a prisión, cuando no a muerte, por las autoridades judiciales del régimen, y en el trayecto de los años franquistas los exiliados catalanes condujeron a que sus cuadros políticos, intelectuales y de todo tipo democrático estuvieron ausentes de la construcción nacional catalana» (C. E. Fabregat 2004, 145–146).

catolicismo y una excesiva centralización del poder político. En este contexto, la región catalana fue duramente reprimida por su abierta expresión autonomista y por ser una zona localizada de republicanos, comunistas y anarquistas de España.

Los violentos enfrentamientos de los partidos obreros contra los franquistas desataron una cruenta represión, pese al posicionamiento de la Generalitat los hechos redundarán en una sensible derrota de las pretensiones autonomistas por parte del gobierno central. La resistencia demostrada por la Generalitat se concentró en los frentes de Aragón y Mallorca; pero las tropas franquistas acabaron por romper los dos frentes de resistencia republicana, terminando por aislar a Cataluña del resto del País. Finalmente, la derrota del ejército republicano en la batalla de Ebro termina con la ocupación de Cataluña (1938–1939), donde la autonomía será sustituida por un régimen dictatorial que supone un atentado directo contra el catalanismo y su cultura ancestral.

La etapa franquista (1939–1975) marca la supresión de toda libertad y autonomía a lo largo y ancho de la península; la supresión inmediata del estatuto autonómico y de sus instituciones de apoyo, la anulación de la lengua catalana y de su cultura, termina por suprimir cualquier signo de resistencia ante un autoritarismo acérrimo. Según los datos, entre 1938 y 1953 fueron ejecutados alrededor de cuatro mil catalanes fieles al principio republicano. Como se ha señalado, tras una torpe etapa de economía autárquica, se produce en la década de los sesenta una etapa de modernización económica (industria, agricultura, turismo...). La región también se constituye en núcleo del «movimiento emigratorio», generando un acelerado crecimiento económico y cultural; en la región se comenzará a gestar una importante oposición antifranquista (Comisiones Obreras y el PSUC). Será alrededor de la Asamblea de Cataluña que se aglutinarán importantes fuerzas democráticas que mantendrán vivo el espíritu republicano de la autodeterminación.²⁷

Pese a mantenerse más o menos constante las características del régimen hasta la muerte del dictador Franco (1975), la política represiva fue disminuyendo a medida que se

²⁷ «La plasmación de esta unidad reivindicativa fue, desde 1971, la Asamblea de Cataluña, un organismo unitario sin paralelo en la Península, impulsado por comunistas y socialistas, pero poblado también por cristianos o maoístas, por sindicatos, corporaciones profesionales o asociaciones de barrio. El 15 de junio de 1977, en las primeras elecciones libres después de cuarenta años, las candidaturas que recogían el espíritu autonomista de la Asamblea obtuvieron más del 75 % de los votos y 37 diputados sobre 47 posibles. Tres meses más tarde, el 11 de septiembre. La demanda de un Estatuto de autonomía equiparable al de 1932 reunía a más de un millón de personas, catalanes de origen mezclado con catalanes de adopción, en una de las mayores manifestaciones de la Europa de posguerra» (véase Culla i Clará 2001).

iba desgastando el mismo, al punto que a finales de 1960 y durante los años de 1970 surgieron organizaciones separatistas y anticapitalistas, teniendo mucho más apoyo y difusión desde el País Vasco que desde las organizaciones catalanas. En buena medida la ideología secesionista y de violencia de los vascos se puede explicar *en parte* por la excesiva influencia que se mantuvo durante este periodo y por la crisis de identidad sufrida por las aceleradas transformaciones socioeconómicas y las oleadas de inmigrantes pobres del resto de España.²⁸

El desarrollo del nacionalismo en Cataluña fue mucho más moderado y pacífico que el vasco, sin duda por las propias particularidades de la región y por el tipo de cultura política que se había generado en la conciencia de los grupos políticos y de la población en general. Un factor determinante sin duda tiene que ver con la existencia de una mayor diversidad de opciones políticas en la región catalana y la falta de presencia más avasallante de una postura política dominante como en la región vasca.²⁹ También tiene que ver con el viraje que llevó al régimen a abrirse, suavizar sus posturas y posibilitar una tendencia más moderada, hecho que preparará una *nueva cultura política* que facilitará la transición democrática que se llevará a cabo años después.

Sin duda durante la represión franquista los nacionalismos minoritarios vasco y catalán se vieron estimulados, aunque respondieron de diferente manera. Lo que deja en claro la ausencia de cualquier viso de separatismo de las regiones es el alto grado de dependencia que mantienen las diferentes zonas económicas con el Estado español. Otro factor determinante es el tipo de vínculos que mantienen las clases altas de las regiones con el dictador, y con el deseo de las mismas por aumentar el grado de influencia sobre los diversos asuntos del país.

En efecto, los duros años de dictadura franquista (1939–1951) dejaron en claro el aislamiento político y económico del dictador, la deslegitimación en el contexto internacional y, sobre todo, la necesidad de incrementar la productividad de la economía del país. Ante dicha evidencia, el régimen tuvo que reformar varios ámbitos durante la

²⁸ Juan Díez Medrano (1999), pp. 141 y ss. Si bien estos fenómenos socioeconómicos y de emigración intensa también se producen en la región de Cataluña, por sus propias características históricas y culturales... la manera como se enfrentarán determinará tanto el tipo de ideología, así como las estrategias políticas que se asumirán.

²⁹ Para un análisis puntual comparativo de los casos vasco y catalán, véase F. Letamendía (1997) y Juan Díez Medrano (1999).

década de los años sesenta: democratización de la representación sindical y estudiantil, tolerancia ante las manifestaciones de culturas diferenciadas de las regiones, menor censura sobre los medios de comunicación...

Pese a existir organizaciones con tradición separatista violenta en la región de Cataluña, que por diversas razones como la falta de medios, organización y apoyo, no han podido desarrollarse como el ETA en el País Vasco, lo que ha prevalecido es la búsqueda de *canales políticos* para la expresión de autonomía, autodeterminación, e incluso *ideas independentistas*. La particularidad de la región consiste en que la política nacionalista de oposición desde la terminación de la Guerra Civil, durante la oposición al régimen dictatorial de Franco y durante la etapa de transición democrática que ha vivido España en los últimos años, es que los dos grandes movimientos de expresión política —el socialismo y el nacionalismo catalán— pese a la marcada diversificación política, fueron conducidos por la burguesía y la «*intelligentsia*» catalanas. Ambas posturas políticas coinciden en la defensa de la identidad, la lengua y la cultura de la región de Cataluña. Pero también con lo irrenunciable de las demandas de democracia y autonomía como proyectos políticos. De lo que se habla es de una «nueva fase de la política española», que tras una transición durante los años 60 y 70 hacia una sociedad urbana e industrializada (lugares como Madrid, el País Vasco y Cataluña), para incrementar la reforma democrática de los años 80 y el plan de crecimiento económico durante los años 90.

Se iniciará el periodo de transición democrática, tan buscada por los sectores autonomistas de la región de entornos más propicios. La Constitución de 1978 marcará el establecimiento de un régimen democrático, la protección de las libertades básicas y la tolerancia hacia las diferencias constitutivas.³⁰ En ella se reconoce abiertamente la existencia de nacionalismos minoritarios dentro del Estado plurinacional español. Con las elecciones generales de 1977, se logró restaurar la Generalitat (bajo la dirección de Josep Trarradella). Pero será para 1979 cuando se apruebe un *nuevo estatuto* con nuevas posibilidades y limitaciones; donde Cataluña se define como nacionalidad minoritaria, con

³⁰ «El objetivo de la autonomía territorial es ceder responsabilidades sobre materias específicas y, en algunos casos, permitir cierto grado de autodeterminación, a un grupo que constituye una mayoría dentro de los límites de una determinada región. Debido a que la extensión de la autoridad local varía según los casos, pueden utilizarse diversas formas de autonomía. Los acuerdos de autonomía territorial pueden tomar diversas formas, tales como el confederado, la autonomía regional o el cantonalismo» (D. Rothchild y C. A. Hartzell 2002, 54–55).

el pleno reconocimiento del idioma catalán (que alcanza la oficialidad junto con el castellano) Con su promulgación, las elecciones dieron la presidencia a la Generalitat (con Jordi Pujol), de Convergencia i Unió (CiU) (cargo que mantendrá hasta el 2003).

Durante los años ochenta y noventa se promovieron diversos aspectos en la construcción de las Comunidades Autónomas (CCAA), principalmente el desarrollo de la política autonómica, la creación de una administración comarcal y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la Ley de Normalización Lingüística y la promoción de recursos catalanes en la creación de los medios de comunicación abiertos (radio, televisión, prensa...).³¹ Con los juegos olímpicos de 1992, Cataluña adquirirá un notable reconocimiento internacional; durante la década de los noventa la ausencia de mayorías absolutas en el gobierno español, no permite la adecuada comprensión de las competencias autonómicas al encontrarse enfocados en diversas disputas, pese al apoyo dado por el CiU en el último gobierno de Felipe González (1993–1996) y el primero de José María Aznar (1996–2000). Con una política agresiva del último gobierno de Aznar y por el notorio desgaste que daba muestra el CiU tras años en el gobierno, produjo un cambio de gobierno en las elecciones de 2003; dentro del gobierno de la Generalitat se produce un cambio de partido, Pasqual Maragall (PSC–PSOE) es nombrado presidente de la Generalitat catalana bajo un gobierno de coalición (PSC–PSOE, ERC e Iniciativa per Catalunya–Esquerra Unida i Alternativa, el Tripartito catalán). Para 2005 se abrirá un intenso debate entre el Gobierno y los partidos catalanes (PSC, ERC e ICV), sobre la redefinición del Estatuto catalán que sin duda determinará el rumbo de Cataluña dentro del Estado español y las estrategias de las restantes autonomías.

³¹ Pueden establecerse las siguientes características que distinguen de manera clara las diferencias entre la autonomía española y el modelo federal: 1) *Las unidades constituyentes*. Las CCAA no son unidades constituyentes (la Constitución de 1978 establecía la indisoluble unidad nacional y al pueblo español como el único sujeto de la soberanía nacional); 2) *Separación de poderes*. La separación de poderes es incierta, ya que el poder central mantiene su hegemonía a partir de las «leyes de base» que se aplican a todo el Estado (luego se yuxtaponen estas leyes del poder central con las de las CCAA); 3) *Poder judicial*. A diferencia de los poderes legislativo y ejecutivo, las CCAA no han tenido prácticamente inclusión en el poder judicial; 4) *Senado*. Las CCAA no juegan ningún papel central en el poder legislativo de Estado; 5) *Fiscalidad*. Las CCAA se encuentran muy alejadas de cualquier modelo de federalismo fiscal; 6) *Unión Europea*. Las CCAA no son consideradas como actores políticos en relación con las instituciones de la UE; 7) *Reforma Constitucional*. Las CCAA no participan en el proceso de reformas. Ésta se mantiene unilateralmente en manos del Parlamento central y del conjunto de los ciudadanos del Estado a través del referéndum (Véase F. Requejo 1999, 323–324).

El nacionalismo minoritario y la cultura catalana han dado muestra, a lo largo de su conflictiva y difícil historia, de una solidez profunda y de una capacidad de maleabilidad y renovación para adaptarse a las transformaciones que ha tenido que enfrentar. Su férreo deseo por salvaguardar su libertad y autonomía, su historia y tradición federalista, su sólida cultura y su profundo legado lingüístico, permiten dotar al territorio de Cataluña como una entidad con personalidad propia y única. Como puede verse, por lo menos tres factores terminan marcando la particularidad única de la *Generalitat de Catalunya*: (a) una *lengua* propia que termina imprimiendo particularidades únicas al nacionalismo catalán; (b) una *rica historia*, que comparte con el resto de España, pero que también en determinados periodos se torna única al dotarla con una personalidad propia; y (c) una rica y ancestral tradición de *republicanismo* y de tenaz lucha por el reconocimiento de su *autodeterminación*.

2. Ante la paradoja catalana: «un enano político y un gigante económico».

Según Will Kymlicka el peligro de la secesión está cada vez más presente en los problemas que actualmente experimentan los Estados multinacionales,³² de tal forma que «el derecho internacional debería por lo tanto definir las condiciones en las que un grupo tiene derecho a la secesión, así como los procedimientos mediante los cuales poder ejercer ese derecho» (W. Kymlicka 2003, 129). Como él mismo afirma, el procedimiento más frecuente que se toma actualmente para proporcionar acomodo dentro de los Estados anfitriones a estos nacionalismos minoritarios es el *federalismo*.

El nacionalismo minoritario catalán enfrenta actualmente este tipo de problemáticas, puesto que por diversas razones políticas, económicas e históricas no logra un porcentaje mayoritario a favor del *separatismo* dentro de la opinión pública política de la región.³³

³² Para una análisis puntual de la problemática sobre la secesión puede verse el interesante artículo de Wayne Norman, «Secesión y democracia (constitucional)», en Ferran Requejo (coord.), (2002), pp. 89–105; Denis Monière (2003), pp. 69–77 y Will Kymlicka (2003). En el capítulo VI realizaremos un breve balance sobre las principales aportaciones de las teorías de la secesión y de la necesidad apremiante de incluirlas en el análisis actual sobre los NMN y su acomodación democrática en los Estados plurinacionales actuales (véase más adelante capítulo VI, 336–349).

³³ Algunos estudiosos del tema, posición sin duda interesante, hablan incluso de la «endebles del nacionalismo catalán», puesto que el discurso separatista no deja de ser más bien una forma de mitología nacionalista sin sustentos sólidos, que busca «... conseguir una situación más privilegiada, no fuera del Estado sino dentro de él. El sueño catalán no es ser independiente, ya que ello le impediría lucrarse de regiones con menos derechos. Eso explica que la sociedad catalana no esté dispuesta a sacrificio alguno que

Pese a existir sin duda organizaciones políticas que están abiertamente a favor de un proyecto independentista catalán, no logran convencer a la mayoría de los ciudadanos y grupos políticos. Y al igual que organizaciones con proyectos independentistas violentos, parece ser minorías y permanecen al margen ante un proyecto democrático autonomista más popular y aceptado. En el caso particular de Cataluña esto responde fundamentalmente a tres aspectos característicos de la región y del vínculo que ha mantenido con el resto de España no catalana.

1. *Argumento histórico*: en primer lugar el compartir un vínculo histórico particular de por lo menos cinco siglos y, por lo tanto, un destino histórico común. En efecto, no podemos comprender la historia particular de la región de Cataluña sin considerar la magnitud y profundidad de los lazos históricos que la *vinculan* sin remedio con el resto de España. Y esto no significa que al mostrar una identificación plena y solidarizarse con el destino de la península desde hace más o menos quinientos años que ceda a la homogenización y a la pérdida de su identidad propia. Como veíamos más arriba, la cuestión de su identidad cultural y la exigencia de autonomía siempre estuvo presente. Lo que muestra es más bien un tipo de «identidad híbrida» y de «nacionalismo concéntrico»; no de nacionalismos opuestos y excluyentes, sino de nacionalismos *cooperantes* y *complementarios*. Sin duda, el compartir una larga tradición de vínculos estrechos y objetivos en común dificulta toda intención o tentación secesionista. Y actualmente es sólo una minoría la que se siente puramente catalana, ante una mayoría que se concibe como catalán y español a la vez.

2. *Argumento económico*: la creciente interdependencia económica que se ha ido tejiendo entre la economía de la región y el Estado español con tendencias marcadamente centralistas. Sobre todo a partir del proceso de industrialización de España moderna que va de la última mitad del siglo XIX y a lo largo del siglo XX, donde las regiones de Cataluña y el País Vasco ocuparon un lugar central. En el periodo del franquismo, mediante los vínculos que mantienen la clase alta y la burguesía empresarial con el régimen, las particularidades del caso catalán se establecen a partir del modelo económico endógeno y

tengo que ver con la lucha por unas conquistas que en otras latitudes suponen verdaderos sacrificios...» (cf. César Alonso de los Ríos 2004, 20).

mediante la producción sobre todo de bienes de servicio.³⁴ Esta importante cuestión se constituye sin duda en un factor determinante de todo nacionalismo minoritario dentro de un Estado multinacional; la imposibilidad de poder constituir un nuevo Estado con una economía autosuficiente. Habría que ver si tanto la globalización como el proyecto de la integración europea permitirán en un futuro desarrollar nuevos tipos de vínculos que logren estructurar las condiciones necesarias para que aquella minoría nacional que lo decida pueda optar por la independencia con una economía autosuficiente.

3. *Argumento de cultura política*: otro factor determinante lo constituye la formación de la propia cultura política de la región catalana. En primer lugar, estamos hablando de una lejana tradición de participación federal entre regiones para fortalecer su presencia política y económica; en segundo lugar, la búsqueda de instrumentos e instituciones de tipo democrático como la adecuada vía política para enfrentar diversas problemáticas. Al respecto, la presencia de la burguesía y la «*intelligentsia*» catalana en la conformación de prácticas políticas ha sido determinante. Decíamos que en este sentido debe tomarse la importancia de la relación que han establecido las diversas minorías nacionales con el Estado español para la determinación del estilo de la práctica y concepción de la política que conforman a la totalidad de la España moderna. Y es a partir de este escenario básico, que sin duda debe servir para poder entender mejor el carácter ejemplar de la transición española, como podemos explicar la paradoja en la que se encuentra debatiendo actualmente España; con la nueva Constitución de 1978, que posibilita el reconocimiento democrático de las Comunidades Autónomas (CCAA), se promueve abiertamente la descentralización regional que fortalece los nacionalismos particulares de las diversas regiones, pero que también repercute directamente en el carácter más frágil de la unidad estatal. No es que desemboque directamente en el secesionismo generalizado, que fragmentaría en pequeños estados a la unidad estatal española, pero sí en la *debilidad política* que podría adquirir.

Como se vea esto, parecería que los vínculos que mantiene Cataluña con el Estado español conservan una solidez histórica que en el momento actual se encuentra en un peligro latente. Es decir, en las actuales circunstancias y con los instrumentos políticos con

³⁴ Para un análisis detenido de las características económicas de Cataluña y el País Vasco, y sus vínculos estrechos con el tipo de nacionalismo desarrollado en ambas regiones, véase Díez Medrano (1999).

los que se cuenta, se requieren de transformaciones institucionales, jurídicas y políticas que logren conducir estos complejos procesos de convivencia democrática en estados multinacionales. Lo que sucede es que este proceso de apertura democrática que se viene constituyendo en la España moderna desde hace casi veinticinco años no ha podido aún adaptarse del todo a las exigencias de autogobierno y pluralismo político efectivo en sociedades multiculturales complejas.

Al respecto, la situación particular de Cataluña se presenta como un ejemplo fundamental para entender este complicado proceso e intentar estructurar posibles respuestas a los retos de integración y convivencia política que actualmente están viviendo los estados democráticos occidentales multinacionales en proceso de conformación de una unidad supranacional. Así, los retos fundamentales que enfrentan las democracias liberales contemporáneas tienen que ver directamente con los influjos del pluralismo nacional y con la búsqueda de las fórmulas políticas adecuadas que permitan la acomodación y convivencia democrática entre los diversos niveles en que se ven involucrados los Estados multinacionales.

En este sentido debe entenderse el proceso en el que se encuentra inmerso el Estado español autonómico, con una larga tradición de diversidad nacional y con el reto político de responder a las exigencias legítimas de autogobierno y de permitir el desarrollo de la personalidad de los diversos pueblos que lo componen sin llegar a fracturar su propia unidad política, sobre todo en el proceso que se encuentra de *macro*-integración con los países que conforman la UE.

La presencia de Cataluña en la construcción de la España moderna ha sido determinante, siempre buscando conservar su particularidad cultural y lingüística e intentando romper con las tendencias centralistas para lograr un ejercicio de autogobierno real. Se ha señalado como la *paradoja* fundamental de Cataluña el ser un gigante económico en contraposición con su carácter político como enana. Sin embargo consideramos que esta aseveración no es del todo correcta, como veremos enseguida. En primer lugar, la importancia económica que Cataluña ha cumplido en el proceso de industrialización de España, puesto que fue de las primeras zonas en industrializarse aceleradamente (principalmente en la rama textil). De tal forma que a finales del siglo XIX

su nivel de industrialización era superior al resto de España e Italia y era comparable a los niveles alcanzados en países como Francia.³⁵ Puede considerarse a Cataluña, dentro del contexto español, como una «isla industrial en medio de una sociedad agraria controlada por los grandes terratenientes» (Díaz Medrano 1999, 112). Este hecho será fundamental para el tipo de «nacionalismo progresista» que se desarrollará desde 1880 y a los mecanismos políticos democráticos que se buscará implementar para el reconocimiento de su derecho a la *autodeterminación*.³⁶

La relativa facilidad del paso de una sociedad agraria a una de tipo industrial fue posible por las costumbres de la región: en particular el sistema de herencias. Sucede que ante el principio inquebrantable de no fragmentar la tierra heredada tras la muerte del patriarca terrateniente a su primogénito, el mecanismo de compensación consistía en repartir parte de la riqueza monetaria hacia el resto de la prole que no recibía nada de la tierra (los «*fradristerns*»). En un momento histórico favorable para el incremento sensible de la fortuna de los grandes terratenientes, permitió que los herederos –sin tierras directas para invertir– buscaran nuevos escenarios económicos para incrementar su fortuna; fue así como surgió una «aristocracia financiera» que especula en nuevos negocios industriales y posibilitan la revolución tecnológica en la industria textil fundamentalmente que va de 1830–1850.³⁷

De esta manera se logra una continuidad directa y armoniosa entre el paso de la vida rural hacia la vida de tipo urbana, donde la burguesía empresarial catalana está orgullosa de sus profundas raíces rurales. Otro factor que permite el rápido desarrollo del comercio y la industria en la región catalana es que ante la imposibilidad de lograr establecer una amplia proyección económica tanto en el ámbito interno como externo a partir del apoyo y colaboración por parte del Estado español, éste más bien lo obstaculizaba y privilegiaba a otros agentes al facilitar las condiciones inversoras y de proyección internacional. Ante este fenómeno de cierto aislamiento respecto al resto de España, la élite empresarial viró sus intereses y atención hacia su propio territorio. El crecimiento económico tendría que

³⁵ Cf. Michael Keating (1996), pp. 183–188.

³⁶ Nos referimos sobre todo al vínculo determinante entre «desarrollo económico regional» y «nacionalismo minoritario», puesto que se trata de una hipótesis que podemos observar en los casos de NMN que estamos revisando y que determina el *estilo* de nacionalismo minoritario. Cuestión que retomaremos en el último capítulo de nuestro trabajo de investigación e intentaremos establecer sus repercusiones profundas.

³⁷ Véase Díez Medrano (1999), pp. 54–58.

lograrlo a partir de una colaboración fortalecida de la sociedad catalana, la clase trabajadora y de los acuerdos políticos con los grupos en el poder. Esto se traduce en los vínculos directos que se establecen entre poder económico y político, que sin duda repercuten directamente en el estilo y desarrollo de la cohesión social y el nacionalismo progresista que se propicia con fuerza en la región. Pero es en la etapa de flexibilización del franquismo durante los años 50 y en la época posterior al mismo, que se empiezan a establecer vínculos estrechos de colaboración y dependencia entre la economía catalana y española, mediante acuerdos que se mantienen entre la clase capitalista catalana y el Estado español, en un proceso continuo de modernización.

Así, Cataluña no ha permanecido aislada del resto de España. Si bien es cierto que al no lograr establecerse vínculos directos y una colaboración abierta entre los capitalistas industriales catalanes y el Estado español en el periodo anterior a la guerra civil, tienen que enfocar su interés y esfuerzo hacia su propio territorio. Siendo un tipo de capitalismo de empresas familiares de base agraria, los vínculos que establece con los grupos políticos de la región los comienzan a relacionar con las fuerzas políticas que gobiernan España en esos momentos; empiezan a apoyar a los partidos que se alternaban el poder: liberales y conservadores monárquicos.

Por otro lado, pese a la forma como venía dándose la industrialización y el crecimiento económico y urbano de Cataluña, no deja de darse un importante conflicto entre las fuerzas conservadoras y progresistas de la región en un estado que se presenta con una heterogeneidad étnica importante. Este tipo de vínculo entre desarrollo e identidad nacional logró canalizar los conflictos políticos que se presentaban hacia el terreno de la nacionalidad y el derecho a la autonomía. Sin duda, como afirma Díez Medrano, la relación entre las élites políticas, entre las clases (catalanas y no catalanas) e interclasistas (dentro de Cataluña), será determinante para el tipo de identidad nacional y nacionalismo que se desarrolle en la región de Cataluña.

Esta forma particular de desarrollo también propiciará lazos fundamentales de fidelidad–solidaridad que se propician en la región y una manera de establecer relaciones–negociaciones con el estado español. En este sentido podemos observar los importantes vínculos económicos y políticos que se tejen históricamente entre el binomio España–

Cataluña. Si bien durante el franquismo se establecen diversos grupos de resistencia catalana, en general podemos ver que se comienza a establecer una *cultura política* que opta por la renuncia a toda forma de violencia y propone la búsqueda de vías democráticas para exigir sus demandas de reconocimiento, autonomía y libertad. De esta forma, las fuerzas políticas serán conducidas principalmente por la burguesía y la «*intelligentsia*» que militaran tanto en organizaciones socialistas como nacionalistas catalanas.³⁸

En la actualidad, los acuerdos autonómicos democráticos que se han alcanzado permiten márgenes considerables de decisión política regional. Pero dichos logros no deben separarse del cambio de cultura democrática que se comenzó a fraguar desde la etapa de aflojamiento de la rigidez del régimen autoritario. De una forma u otra se ha venido manteniendo la *discusión deliberativa* entre los diversos grupos autonomistas y nacionalista de la región con las fuerzas políticas de España, lo que sucede es que no se ha podido acceder a una etapa de transformación suficiente de las estructuras políticas e institucionales que posibiliten los diversos grados de gobierno compartido y autogobierno, con formas nuevas de federalismo, más *flexibles* y *asimétricos*, dado que tienen que propiciar la convivencia en una misma unidad estatal compuesta por diversas comunidades políticas.

En el ámbito económico la entrada a la UE en 1989, dejó en claro la vulnerabilidad de la economía catalana ante la dura competencia internacional propiciada por la globalización. Si bien había alcanzado un considerable crecimiento, la crisis del petróleo de los años 70 puso en evidencia sus insuficiencias para responder a los cambios acelerados del mercado. Pese a que este nuevo escenario resulta atractivo, incluso benéfico, para los nacionalismos minoritarios sin Estado con pretensiones de *proyección internacional*, antiproteccionistas y abiertamente a favor de las ventajas del librecomercio global. En este sentido parecen ser favorables para el nacionalismo minoritario catalán las condiciones que está generando la UE; pero también deja en claro la insuficiencia económica y política de Cataluña para poder confrontar los retos de la globalización. Entre los diversos factores que han imposibilitado la consolidación y fortaleza de Cataluña podemos destacar la indudable

³⁸ Habría que agregar que sin duda la clase obrera cumple una función determinante en este proceso, pero este movimiento se vinculaba principalmente a formas más violentas de acción y a estrategias de choque, como son el anarquismo, los enfoques más «duros» de marxismo-leninismo y las teorías anti-imperialistas de liberación nacional (véase, por ejemplo, F. Letamendía 1997).

dependencia económica que la región sigue teniendo hacia la centralización del poder estatal, el progresivo debilitamiento de la sociedad civil, un frágil vínculo entre el sector privado y el público, la insuficiencia institucional y jurídica que permita alcanzar nuevos vínculos entre autogobierno y participación nacional... Como sea, el factor que establece una débil economía, dependiente y con insuficiente base financiera, para la necesaria proyección económica en el escenario de libre mercado global resulta determinante.

Es decir, la Generalitat de Catalunya –principalmente bajo el gobierno de Jordi Pujol (1980–2003)–, y pese a haber contribuido de manera fundamental en la estabilidad política española y en la consolidación del Estado de las Autonomías, ha terminado por aportar poco al fortalecimiento de la región de Cataluña. No obstante fue un periodo de consolidación de la identidad nacional, puesto que logró apuntalar a la institución catalana para un futuro contradictorio; pero también suelen señalarse grandes defectos como la personalidad cambiante de este gobernante, su política excluyente y marcadamente personalista. Estas cuestiones repercuten sin duda en la desarticulación, limitaciones e insuficiencias que la región de Cataluña muestra en el momento en que tiene que enfrentarse a un mercado económico altamente competitivo y que rompe con las reglas tradicionales; la dependencia económica respecto al centralismo financiero del gobierno español es el más notorio hecho,³⁹ pero también la poca injerencia crítica en la política y estatuto jurídico en que el Estado Autonómico Español termina restringiendo el proceso de desarrollo democrático de las CCAA.

Es un hecho que el mercado económico y la política española sigue siendo indispensables para la presencia y proyección que necesita Cataluña tanto interna como externamente, de tal forma que la autosuficiencia para competir en los mercados europeos se constituye en una necesidad para el proyecto nacionalista catalán.⁴⁰ Pero esta evidencia abre la puerta que deja en claro un problema mayor: la necesidad de un proyecto mucho

³⁹ «Si se ha pretendido explicar históricamente la conciencia nacional catalana a partir del desnivel económico y social entre Cataluña como región industrial y el resto de España, agraria, feudal y terciarista, ¿qué decir hoy cuando son varias las regiones –Madrid entre ellas– que superan a Cataluña en riqueza, crecimiento, modernización del aparato productivo...?» (César Alonso de los Ríos 2004, 24).

⁴⁰ La forma como se está llevando a cabo el proceso de integración de la UE sigue funcionando aún sobre la base de los Estados nacionales, como puentes indispensables para que se lleven a cabo las negociaciones, acuerdos e intercambios económicos. Sin embargo es previsible que en una etapa posterior de desarrollo se logre saltar la presencia determinante del capital nacional de los Estados y se permita el desarrollo directo de las dimensiones regionales y locales que conforman los nacionalismos minoritarios. Al respecto, véase Michael Keating (1996), pp. 188–196.

más *integral* que logre incluir aspectos como el refuerzo e independencia de la economía local, instituciones financieras locales que inviertan en el crecimiento y formación de nuevas empresas, organismos que promuevan la investigación y desarrollo tecnológico de punta, la promoción de una sólida proyección de la economía catalana con repercusiones internacionales, el establecimiento de vínculos cooperativos entre el gobierno autónomo y la sociedad civil, la promoción de una cultura democrática y republicana, mecanismos de integración entre diversos grupos políticos en la defensa de una unidad catalana, las reformas institucionales y jurídicas que permitan un auténtico ejercicio de la *autodeterminación* dentro del conjunto de la participación local, nacional, regional y supranacional.

Como podemos ver, la paradoja de la región de Cataluña en su estrecho vínculo histórico con el Estado español no consiste en ser «un enano político y un gigante económico», sino en no haber alcanzado por diversas razones históricas el suficiente crecimiento económico y la consolidación política requerida. No es que se nieguen los indudables logros históricos que se han obtenido, lo que decimos es que éstos se encuentran en un momento en que resultan insuficientes para las pretensiones autonomistas de los nacionalistas. De manera que si en el ámbito de la discusión política democrática, sobre las condiciones necesarias para la convivencia tolerante entre los diversos nacionalismos y el estado autonómico español, se ha alcanzado cierta madurez —que sin embargo es necesario profundizar e incluso radicalizar en ciertos aspectos—, resulta que por el lado institucional y jurídico no se ha logrado avanzar de manera indispensable para conseguir empujar a la apertura y flexibilización de las *autonomías* hasta la consolidación de un *modelo federal asimétrico e inclusivo*, como al parecer la discusión y las necesidades reales de las CCAA parecen conducir.⁴¹

⁴¹ En un artículo titulado «Todas las naciones» (*El País*, sábado 2 de julio de 2005, 13–14), Miquel Caminal hace un interesante análisis sobre la necesidad de dicha transformación; 1) es indispensable partir del carácter plurinacional de los Estado occidentales (como el Español); 2) considerar a España como una *nación de naciones*, que permite el compartir un espacio político conservando su concepción de nación; 3) dentro del mundo nacional en el que vivimos actualmente todas las naciones son políticas; 4) la Constitución española es la vía adecuada para delimitar la distribución territorial del poder político sin importar la identidad nacional (el derecho inalienable a la autodeterminación de Cataluña). Habría que añadir, como así lo ha hecho, por ejemplo, el presidente actual de la Generalitat de Catalunya, P. Maragall que el actual sistema autonómico se torna insuficiente y poco flexible, resaltando quizá la necesidad de insistir en el modelo federal democrático plurinacional, mucho más *abierto y flexible*, que permita el *pluralismo* y la *democracia* para el ejercicio real de formas de autogobierno. Es decir, cada vez resulta más evidente la necesidad de actualizar y renovar el modelo autonómico diseñado por la Constitución de 1978, resultando muy atractivo revisar la fórmula

Sin embargo sería un error reducir la compleja problemática de la búsqueda de acomodo e integración de los nacionalismos minoritario autónomos dentro de Estados multinacionales a una mera cuestión institucional. Más bien se trata de un asunto en donde los instrumentos políticos democráticos y las redes sociales de solidaridad y participación inclusiva juegan un papel esencial dentro de una serie de factores formales y estructurales que es indispensable resolver.⁴²

3. La identidad diferenciada catalana y nuevas estrategias políticas.

La construcción de la identidad nacional catalana es una «invención» de finales del siglo XIX y principio del XX, pese a tener un largo periodo *proto*-nacional preparatorio muy rico y complejo.⁴³ Se da en este periodo como reacción a las transformaciones socioeconómicas del momento y a las políticas con tendencias homogeneizadoras del Estado Español.

Sin duda estos tipos de nacionalismos minoritarios reflejan conflictos internos entre tradición y modernidad en naciones multiétnicas complejas. En el caso particular de

federal. Véase también A. de Blas Guerrero: «La demanda federal», en *El País*, sábado 21 de mayo de 2005, p. 13.

⁴² Algunos autores hablan incluso de un «nuevo consenso constitucional», que buscaría superar muchas de las limitaciones e insuficiencias del modelo autonómico que apunta sobre todo en la búsqueda del acomodo democrático del plurinacionalismo: (a) el reconocimiento de las minorías nacionales (Cataluña, el País Vasco y Galicia) como comunidades dentro del Estado español y la traducción de este reconocimiento en el plano jurídico, político, simbólico e institucional; (b) la atribución de una auténtica capacidad política de autogobierno a las CCAA, como agentes que ejercen plenamente una parte del poder estatal; (c) el establecimiento de un sistema de financiación de las CCAA, que les confiera más autonomía y suficiencia financiera para el ejercicio de sus competencias y responsabilidad fiscal; (d) el despliegue de mecanismos de participación en las instituciones generales del Estado en el nivel legislativo (Senado), judicial (Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Constitucional), financiero (Agencia Tributaria), y ejecutivo (Ministro de Relaciones Intergubernamentales y no de Administraciones Públicas, como en la actualidad); (e) el proceso de globalización y transformación de las relaciones internacionales exige una cierta capacidad de proyección exterior de las CCAA; y (f) todos estos aspectos son susceptibles de ser desarrolladas de forma asimétricas para dar cabida a voluntades públicas heterogéneas, es decir, articulando la diversidad de manera diversa (véase E. Fossas 1999, 295–297).

⁴³ «El sentido que damos al concepto de identidad catalana supone, por lo tanto, la identificación con ciertos elementos: lengua común, socialización de la misma conciencia nacional, percepción de otros individuos como diferentes de nosotros por etnicidad o representación activa de nuestra particularidad cultural, de manera que mientras en el espacio vivimos una cultura única, la de nuestro ambiente, sabemos que es producto de un largo tiempo de realización, hasta el punto de disponer de tradiciones y hábitos exclusivos, en este caso la identidad catalana específica en la idea política de ser un nosotros en el autogobierno y en la capacidad de identificarnos con un territorio, en este caso nacional, y con una historia, tanto de los que han nacido y se han formado en una cultura, como de los que se han incorporado a ésta adquiriéndola y socializándose en ella. La percepción de esta identidad y la conciencia de que es única, resulta ser un componente necesario de la idea de que la identidad catalana es equivalente a una cultura» (C. E. Fabregat 2004, 24–25).

Cataluña, este conflicto se resolverá mediante una postura abiertamente autónoma dentro del Estado español, cuyo reconocimiento—promoción de las diferencias autonómicas se acepta en 1978 con el acuerdo constitucional democrático, y mediante la plena incorporación moderna a favor de un amplio proceso de industrialización. De lo que estamos hablando es de un nacionalismo minoritario que tiene que explicarse dentro de lo que algunos autores como Tom Nairn han denominado «teoría del Sobredesarrollo».⁴⁴ Es decir, partiendo de la idea de que los nacionalismos minoritarios pueden surgir del desarrollo desigual tanto en regiones sobredesarrolladas como subdesarrolladas; Cataluña tendría que explicarse, por su particular histórica al constituirse en una región con desarrollo económico e industrial superior a la mayoría de las restantes regiones de España, dentro del primer modelo.

Como hemos visto más arriba, pese a las limitaciones y problemáticas que la acompañan, la determinada proyección económica y comercial de la región durante el siglo XVI con la formación de un «ordenamiento político de tipo confederado», el desarrollo industrial acelerado de la región de Cataluña en el proceso de modernización de España durante el siglo XIX y XX, el papel determinante de las élites capitalistas y la «*intelligentsia*» en la negociación con el Estado español después de los años 50 y la incorporación de la región catalana a la UE en los años 80, han permitido a Cataluña desplazarse con ciertas deficiencias en múltiples planos de acción (local, regional, nacional, mediterráneo e internacional). Para lo cual ha sido necesaria la «construcción» de la identidad catalana y del catalanismo como factor estructurante de la fortaleza y cohesión que la región tenía que conservar en un complejo escenario de competencia económica global.

Los logros que la autonomía había conseguido a finales del siglo XIX y principios del XX serán determinantes para la *resistencia* que se levantará durante la etapa de la dictadura franquista. El reconocimiento de la cultura catalana, su lengua y el establecimiento de un proceso político que colocaba a la región en la vía de la autonomía adquirieron forma durante este importante periodo. Con el surgimiento de la *Liga Regionalista* (1901) se rompe con el sistema clientelista del caciquismo mediante el

⁴⁴ Véase Tom Nairn, *The Break-up of Britain: Crisis and Neo-Nationalism*, Londres, New Left Books, 1977. También Anthony Smith (2000), pp. 104–107 y Juan Diez Medrano (1999), pp. 47–51.

surgimiento de partidos políticos catalanes independientes de los oficiales españoles. Este hecho posibilitará la emergencia de propuestas partidistas locales que promoverán la identidad y cultura catalana, pero con proyectos que respondan a las necesidades reales de la región. Otro momento fundamental en la consolidación del nacionalismo catalán es al disolverse la monarquía y comenzar a negociar en 1932 el estatuto de autonomía de la región; se restauró la *Generalitat* y se llegó a acuerdos fundamentales en el reconocimiento y defensa de la cultura catalana.⁴⁵

En un primer momento, tras la euforia de los logros alcanzados, se proclamó la «república catalana» dentro de una inexistente federación ibérica, finalmente se optó por una posición más moderada; se utilizó el «modelo de Estado integral», que consistía en un «sistema semifederal» que otorgaba la *autonomía* después de un prolongado y difícil proceso. En el fondo, la intención era desalentar a otros nacionalismos minoritarios que intentaran seguir el ejemplo de Galicia, el País Vasco y Cataluña. No obstante el experimento duró poco con el ascenso al gobierno de las derechas que asumieron el poder de 1934 a 1936.⁴⁶

Tradicionalmente se considera que desde el siglo XIX hasta 1936 se posibilita el desarrollo de tres líneas de expresión política en Cataluña: el republicanismo, intentos de ampliar los niveles de influencia política hasta el ámbito de gobierno español y el nacionalismo. Los tres coincidían en la defensa de la cultura catalana y en la necesidad de superar problemas estructurales vinculados a su desarrollo para lograr un nivel adecuado de avance socioeconómico.

Desde la línea nacionalista se desarrollan dos importantes vías, con diferencias fundamentales; el nacionalismo burgués y el nacionalismo progresista. El primero es representado por los burgueses catalanes que, tras el experimentar algunos fracasos optan por el nacionalismo como forma de expresión de su autonomía e influencia sobre la política española. Por otro lado, el *nacionalismo progresista* es representado principalmente por la

⁴⁵ «Así pues, hablar de cultura catalana es referirse a una diferencia adaptativa propia de millones de individuos que viven organizados en grupos de familias, que están localizados en un territorio continuo, que trabajan en centros de producción, que se rigen por símbolos, instituciones, normas y reglamentos y que, en conjunto, son diferentes a las formas que distinguen el modo de vivir de otros pueblos. En estos términos, hablar de cultura catalana es referirse a una población única y, por lo mismo, culturalmente irreplicable en su proceso e identidad. Es hablar de una diferencia que es, también, lingüística, lo cual supone definirla como una particularidad histórica en la que sus tiempos son, por lo tanto, hitos de una peculiaridad cultural que comparten unos cuantos millones de individuos» (C. E. Fabregat 2004, 26).

⁴⁶ Véase Michael Keating (1996), pp. 147–148.

«*intelligentsia*» catalana; se propone como proyecto político la defensa abierta de la cultura catalana, el mejoramiento de la situación socioeconómica de la clase trabajadora y la estructuración de un tipo de *Confederación española* como el mecanismo más acorde con las autonomías y la diversidad cultural que componen la península ibérica.

Esta situación demuestra por lo menos tres peculiaridades del tipo de nacionalismo que se establece en la región; (a) el estrecho vínculo que se constituye entre las élites catalanas con su propia cultura regional; (b) la inexistencia de los canales adecuados para tener influjo en las políticas estatales y (c) una transición no brusca desde la sociedad precapitalista hacia una de tipo capitalista, lo que imposibilitó el surgimiento de grupos nacionalistas radicales de tipo tradicional que generaran choques violentos.⁴⁷

Con el triunfo del general Franco en el poder las diversas instituciones de autogobierno de Cataluña fueron desaparecidas, junto con cualquier forma de expresión democrática y disidencia del orden establecido de forma autoritaria. Durante la etapa más dura del régimen, la expresión del nacionalismo catalán fue aminorada significativamente; pero sucede que al ser silenciada en el ámbito de lo público, obligó al nacionalismo catalán a replegarse y renovarse desde las trincheras del reforzamiento regional.⁴⁸ Desde los años 50 comienza a experimentarse un proceso de liberalización del régimen franquista que permitirá la transformación de la *cultura política* hacia formas un poco más democráticas y hacia condiciones de expresiones políticas de los nacionalismos minoritarios. Las propias características políticas e históricas de la región catalana no posibilitaron el florecimiento, durante los años 60 y 70, de organizaciones separatistas y anticapitalistas, como ocurrió con el País Vasco. Podemos decir, queriendo ser algo polémicos, que en cierto sentido y considerando a los sectores más progresistas del movimiento nacionalista minoritario, la resistencia catalana siempre fue *proautonómica* y *procapitalista*.

De esta forma, cuando acaece la muerte de Franco en 1975, se había logrado establecer una importante cultura política democrática en España, hecho que permite

⁴⁷ Cf. Juan Díez Medrano (1999), pp. 130–131 y Francisco Letamendía (1997), pp. 281–285.

⁴⁸ «... el modelo de ser catalán llevó a la gente a privatizar la lucha política, y en este contexto las posibilidades mínimas de que disponían fueron explotadas a su máximo político por las entonces debilitadas comunidades de reproducción de la cultura catalana. Los catalanes estaban solo respecto de la recuperación de su capacidad política nacional... se daban dos formas de resistencia, la políticamente organizada y la cultural o propia de organizaciones privadas que intentaban reforzar los modos de ser de la identidad nacional catalana, básicamente en el desarrollo activo del uso de la lengua entre los catalanes...» (C. E. Fabregat 2004, 159–160).

explicar en buena medida la particularidad con que se dio la transición hacia la democracia. Si bien dicho proceso no estuvo exento de tensiones importantes, se lograron significativas reformas democráticas en el ámbito de lo político, para pasar luego en una segunda etapa a interesarse fundamentalmente por el crecimiento económico del país. Estos factores se constituyen en algunos elementos que permiten explicar en buena medida el surgimiento de un nacionalismo moderado y progresista en la región catalana, no obstante el intenso activismo que mantuvo durante el régimen dictatorial del franquismo y los diversos vínculos que establecieron la burguesía e «*intelligencia*» vasca con el gobierno centralista español.

La conformación política de la región ha sido muy diversa y compleja desde la oposición inicial al triunfo de Franco, puesto que convergen tres elementos simultáneos que desencadenaron el enfrentamiento; 1. el nacionalismo periférico, 2. la movilización clasista revolucionaria y 3. un anticlericalismo exacerbado. En 1936 se establece la resistencia al levantamiento de Franco desde las filas anarquistas de la Confederación Nacional de Trabajadores (CNT) y por el mismo gobierno catalán, «fiel a la República española» (Díaz Medrano 1999, 191). Y con el triunfo del franquismo, Esquerra Republicana y otros partidos de izquierda —que representaban al gobierno autónomo catalán— asumen plenamente el poder de la región con múltiples dificultades; sobre todo, al choque de fuerzas políticas entre revolucionarios y partidarios rebeldes de Franco.

Así, ante los peligros inherentes a la convulsión social en que se sumió la región de Cataluña, el gobierno optó por la fórmula de alineación con la política y fuerzas del orden, aunque esto significara la pérdida de su libertad y autonomía. Algunos líderes de organizaciones católicas y nacionalistas moderados, prefirieron decididamente abandonar el país. Y posteriormente, ante la incapacidad de Esquerra Republicana (ER) para manejar la oposición anarquista, cede el poder a los grupos socialistas agrupados en el PSUC [constituido en 1936 por las fuerzas marxistas del Partido Comunista Catalán (PCC), la Federación Catalana del Partido Socialista (PSOE), la Unión Socialista Catalana (USC) y el Partido Proletario Catalán (PCP)]. Mediante una política moderada, el PSUC atrajo las simpatías de la clase media baja y sectores moderados de la sociedad catalana.

Pero paulatinamente se vio más influido por el Partido Comunista de España,

ocasionando el abandono de muchos socialistas moderados que pretendían establecer políticas más equilibradas y participativas. Esta tendencia repercutió en el desplazamiento que llevó al gobierno catalán hacia las posiciones centralistas del Estado, en detrimento del poder de las instituciones autonómicas catalanas y del apoyo de las fuerzas más progresistas de la sociedad catalana. Así, en la etapa dura del régimen algunos líderes del nacionalismo fueron exiliados o ejecutados, sin embargo las fuerzas de las organizaciones cívicas y políticas catalanas prosiguieron durante las próximas décadas trabajando en la clandestinidad a favor de la democracia, la autonomía y el reconocimiento de la cultura catalana. Generalmente se suele dividir su lucha en cuatro etapas fundamentales:

1. La primera etapa de *resistencia* abarcó los años que van desde 1936 hasta 1956; se caracteriza por un inicial movimiento de resistencia desde el exilio, por la imposibilidad de poder organizarlo desde el interior de Cataluña (represión, cansancio, falta de coordinación...). Las fuerzas políticas internas se vieron inmersas en un proceso de reorganización y reestructuración de sus propias agrupaciones que sólo esporádicamente podía oponerse efectivamente al régimen. Desde el exilio es donde los ex líderes políticos y sus seguidores emprenden un trabajo de resistencia, ya sea intentando reagrupar las organizaciones políticas o apoyando a otros países que se oponen al régimen durante la Segunda Guerra Mundial.

Así, algunos políticos catalanes crearon el Consell Nacional de Catalunya, que se propone fungir como gobierno provisional catalán en Londres, ante la desaparición del presidente del gobierno catalán Joseph Irla. Es presidido por el ministro de cultura de la Generalitat, Carles Pi i Sunyer, que logra establecer vínculos con las fuerzas políticas aliadas e impulsa un movimiento de resistencia llamado Frente Nacional Catalán (FNC). Pero para 1945 reaparece en Francia Irla y establece un gobierno de la *Generalitat*. Se trata de un periodo de *reorganización* de las fuerzas políticas de resistencia, donde los militantes moderados abandonan los dos grandes partidos socialistas (el PSUC y el POUM) y fundan en 1945 el Movimiento de Socialistas Catalanes (MSC).

El PSUC organizó un movimiento guerrillero a lo largo de la frontera entre Cataluña y Francia, también fortalece sus vínculos con el Partido Comunista de España (PCE). Por otro lado, los anarquistas de la CNT se encuentran divididos por las pugnas entre

moderados y radicales, también por las acciones efectivas de los franquistas que lograron dismantelar algunas de sus redes clandestinas. Para 1944, con la liberación de Francia, las fuerzas políticas republicanas esperan el fin del régimen franquista por la acción de los aliados. En este momento conviven tres importantes fuerzas políticas: (i) El Consejo Nacional de la Cataluña Democrática (CNDC, 1945–1952), coalición que accionaba en Cataluña a partir de la figura emblemática del presidente Josep Irla desde París; (ii) otra fuerza política fundamental en estos años se constituyó con la sección catalana de la Alianza Nacional de Fuerzas Democráticas (ANFD), coordinada por las fuerzas anarquistas del CNT; y (iii) el PSUC, que se proponía una lucha para instaurar la república desde sus propias trincheras.

El optimismo ante la posible liberación de España tras la derrota del nazismo, se manifestó con la oposición de diversos sectores de la sociedad catalana (grupos políticos, sindicatos industriales, grupos políticos de estudiantes, grupos religiosos...) hacia el régimen fascista de Franco. Sin embargo, muy pronto se desvanecieron las esperanzas del republicanismo de que los aliados apoyaran el derrocamiento del régimen totalitario instaurado en la península ibérica. El factor determinante fue el temor ante la expansión del comunismo, al que el régimen franquista había mostrado una abierta oposición. Esta actitud generó divisiones de las fuerzas republicanas entre las fuerzas de resistencia dentro y fuera de España. De una forma u otra las fuerzas políticas comunistas fueron disminuidas y marginadas significativamente.

La desilusión de las fuerzas políticas republicanas en el exilio adquirió tal disminución que, por ejemplo, generó en 1948 la disolución del gobierno de la Generalitat en París. Sólo permanecieron de manera simbólica sus dirigentes desde el exilio (Josep Irla y Josep Tarradellas). Esta política de no intervención de las fuerzas aliadas repercutió indirectamente en el fortalecimiento del régimen franquista y en el debilitamiento de las fuerzas democráticas en oposición. Así, muchas fuerzas políticas de oposición fueron aplastadas, disminuidas o disueltas, pero de 1947 a 1957 el PSUC (Partit Socialista Unificat de Catalunya) y algunas organizaciones católicas catalanas mantuvieron viva la oposición democrática y nacionalista. Una de sus principales estrategias fue lograr infiltrar en las instituciones gubernamentales a algunos de sus seguidores para que posteriormente

pudieran ocupar cargos representativos y gestión en organizaciones estratégicas (universidades, industrias, burocracia...).

También desde el ámbito universitario se logran importantes focos de resistencia democrática al régimen franquista, la gran mayoría de sus dirigentes pertenecían a una asociación católica catalana denominada Torrás i Bages. Las actividades subversivas que llevaban a cabo, como pintas, distribución de panfletos democráticos y colocación de banderas catalanas en lugares públicos, generó una importante «resistencia hormiga». Algunos de sus principales miembros eran Jordi Pujol y el socialista Joan Reventós. Este movimiento universitario constituía una de las organizaciones más visibles de toda una red dinámica de instituciones culturales clandestinas. Entre las más importantes se encontraban el Instituto de Estudios Catalanes y numerosas organizaciones eclesiásticas, que promovían intensamente las actividades culturales y nacionalistas.

Podemos decir que pese a la dura represión que mantuvo el régimen durante este periodo que abarca veinte años (1936–1956), el movimiento clandestino de oposición al régimen fascista se mantuvo constante. Sin duda se constituyen en importantes gérmenes que posibilitarán el desarrollo posterior de un activo movimiento de resistencia democrática y nacionalista. Sin embargo, debido al fragmentado sistema político de partidos y a la diversidad de grupos sociales de oposición, no fue posible estructurar un movimiento fuerte y unificado de resistencia nacionalista; de igual forma se dieron repetidos intentos de coordinación de los diversos movimientos y de generar una agenda común que posibilitaron aclarar metas comunes como la democratización, la autonomía y defensa de la cultura nacional catalana. Sin duda se constituye en un movimiento de resistencia fundamental para la consolidación posterior del nacionalismo catalán.

2. El segundo periodo de oposición al régimen abarca de 1956 a 1970. Como veíamos más arriba, desde finales de la década de los cincuenta y durante los años setenta el régimen comienza a *liberalizarse* de manera paulatina posibilitando la intensificación de la oposición democrática catalana al régimen franquista. En un intento por insertar a España en los mercados mundiales se asumen políticas económicas liberales y se emprenden reformas que permiten la presencia decisiva del sector trabajador industrial. A la vez el mismo intercambio económico y las relaciones comerciales van acompañados de una

importante apertura política. Es decir, sólo puede explicarse este proceso de liberación y movilización política por los profundos cambios estructurales que experimenta internamente el régimen político e ideológico del poder franquista, dentro de un contexto internacional complejo.

Principalmente es necesario considerar la emergencia de los llamados nuevos «tecnócratas», pertenecientes a una generación emergente después de la Guerra Civil y que promulgan importantes reformas políticas y que impulsan un estilo de política económica liberal. En este periodo principalmente se activarán tres fuerzas políticas en oposición al régimen franquista: (a) las organizaciones católicas, (b) los grupos separatistas radicales y (c) los partidos de izquierda.

En cuanto a los partidos de izquierda, como el PSUC, estos años se caracterizan por una intensa actividad desde los ámbitos básicos de las universidades y relaciones laborales. Amplios movimientos obreros y estudiantiles son generados desde estos ámbitos desde la presencia determinante de grupos políticos de la izquierda catalana; junto al PSUC, surge un grupo sindical de amplias implicaciones llamado Comisiones Obreras (CCOO). Desde los escenarios universitarios barcelonenses, surge la Asociación Democrática de Estudiantes Catalanes (ADEC), movimiento coordinado con otras fuerzas políticas de diversas regiones de España con intereses afines.

Las organizaciones separatistas, constituidas principalmente por organizaciones nacionalistas radicales catalanas en oposición directa contra el régimen franquista, son una fuerza menor en comparación a las movilizaciones de izquierda y católicas moderadas. Desde la Guerra Civil, la fuerza independentista se organiza principalmente en el Frente Nacional Catalán (FNC), que se mantuvo plenamente activo, no sin ciertos problemas internos fundamentales, sobre todo dentro de las organizaciones del movimiento estudiantil y en los diversos movimientos a favor de la *cultura catalana*.

Pese a su presencia importante, el FNC promovía intensamente las fuerzas secesionistas de la región, pero no contaba ni con los integrantes necesarios ni con los recursos indispensables para lograr un impacto mayor como fuerza política. Dentro de una facción radical del frente, el PSAN (Partit Socialista d'Alliberament Nacional), se discuten el uso de estrategias separatistas de corte violento al estilo ETA, lo que ocasiona la

fragmentación del PSAN y el PSAN-p, abiertamente a favor del choque e intervención militar. Sin embargo sus actividades militares fueron escasas y de poca importancia y permanecieron prácticamente imperceptibles para la sociedad en general.

También surge en 1969 el Frente de Liberación Catalán (FAC), al que pertenecen separatistas del cuño de Batista i Roca, del Consejo Nacional Catalán (1939-1942). El FAC sostenía una política militar de choque, ya que cometió más de cien actos violentos entre los años de 1969 a 1971, sin embargo no logró gran impacto en las sociedades locales y nacionales. En general podemos decir que los grupos separatistas radicales obtuvieron poco apoyo por parte de la sociedad catalana, más proclive a los mecanismos generados por la política democrática y autonomista dentro del Estado español.

En cuanto a la movilización de las organizaciones católicas está constituida por numerosos grupos que se manifestaban a favor de la cultura e identidad catalana. Estos grupos son producto de una serie de transformaciones importantes que experimentan los grupos católicos ante los problemas generados por la industrialización española. En efecto, se refleja en la recepción más abierta que estos grupos religiosos tienen hacia ideologías como el marxismo que repercute en las posiciones que asume la jerarquía católica catalana oponiendo serios desafíos para la dictadura. Dentro de estos grupos se encuentra el CC (Crist Catalunya), fundado en 1954 por Raimón Galí y Jordi Pujol como uno de sus primeros líderes. El CC es una mezcla interesante entre ideología cristiana, catalanismo y postura progresista. Muy pronto se generan serios conflictos dentro de sus filas que repercuten en la falta de efectividad y dispersión, y es acusado de haberse separado de su proyecto inicial por Pujol al apartarse de sus filas.

Sin duda muy pronto Jordi Pujol se constituye en una de las figuras políticas catalanas más importante de los últimos años, defiende una posición «primordialista» del pueblo catalán; la identidad catalana se sustenta en la lengua y la cultura, y se constituye en la fuente primordial en la que debe sustentarse el proceso de perfeccionamiento en el que tiene que involucrarse el pueblo Catalán. El ideario de Pujol esta muy influido por pensadores franceses como Charles Péguy y Antoine de Saint-Exúpery; estos autores expresan la obligación que tienen los pueblos de implicarse en asuntos en metas colectivas de corte ético o espiritual.

Desde los años setenta, Pujol empieza a promover la idea de la política autonómica como el factor fundamental para llevar a cabo esta serie de transformaciones responsables para un entorno social acorde para la promoción de la identidad catalana. Es también por medio de las *estructuras educativas* como se lograrán transmitir adecuadamente los valores cristianos y la esencia de la identidad catalana. Estas transformaciones tendrán que llevarse a cabo por medio del acuerdo de sectores sociales como la Iglesia, grupos empresariales, las finanzas y la política, para conducir este fenómeno amplio de regeneración. Para lo cual se requería de la creación de un sector financiero fuerte para la consolidación del Cataluña moderno, proyecto que intentará concretizarse cuando Pujol es electo presidente de la Generalitat en 1980.

Una de las problemáticas fundamentales que preocupaban a Pujol era la de los grandes flujos de inmigrantes, cuyo peligro consideraba evidente para la identidad cultural por medio de la alteración de la lengua. Este peligro social lo veía Pujol sobre toda para las dos clases que constituyen el núcleo fundamental para la defensa creativa de la identidad y la cultura catalana: la clase media alta y media baja. Habría que abogar por políticas integrativas de estos grandes sectores hacia la cultura catalana. De lo que se trata es de un proceso de socialización de los nuevos sectores hacia los valores que conforman la identidad de la región. Lo que se buscaba por medio de esta política era tanto la integración y consolidación de la cultura catalana como la fortaleza económica de la región. Se involucra de lleno en el sector financiero de la región y dirige numerosos actos nacionalistas a favor de la identidad nacional catalana. En buena medida su carisma lo ha sustentado en estos actos subversivos como el «asunto Galinsoga» (1959) y los «sucesos del Palau» (1960).⁴⁹

3. La tercera fase, la del nacionalismo catalán democrático, cubriría el periodo que va desde 1975 hasta nuestros días. Se trata de aquel periodo de *nacionalismo democrático* que parte de la muerte del dictador Franco y que busca la consolidación—concretización de

⁴⁹ El primer asunto se refiere a los sucesos desencadenados por las declaraciones de Luis Galinosoga, director de *La Vanguardia*, que decía: «¡Los catalanes son una mierda!»; esto condujo a una dura campaña conducida por Pujol y sus colaboradores en contra de Galinosoga y a favor de la cultura catalana y su lengua. En cuanto al «suceso de Palau», se refiere a la celebración del centenario de Joan Maragall, cuyo programa contemplaba el canto del poema de Maragall «Cant de la Senyera», tan significativo para el nacionalismo catalán; sucede que las autoridades lo eliminaron del programa, lo que ocasionó el descontento y la movilización de varios jóvenes, liderados por Pujol, que terminaron repartiendo la letra de la canción prohibida. En el momento en que la canción estaba contemplada en el programa, el grupo disidente comenzó a cantarla y se les unieron el coro protagonista de la actuación del programa. Véase J. Díez Medrano 1999, pp. 200–204.

los proyectos autonómicos desde la Constitución de 1978. Pese a la diversidad de ideologías y posturas políticas que existen en la región catalana; el papel que tiene que cumplir Cataluña en el seno del Estado español, el sistema político y económico que habría que adoptar, existe un amplio consenso sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Así, durante los años setenta se difunde ampliamente el lema de la región: «Libertad, Amnistía, Estatut d'Autonomia».

En torno a la Constitución de 1978 se estableció de inmediato un amplio consenso y la aprobación contigua del Estatuto de Autonomía. Dentro de ésta, el Estatuto Catalán otorga un amplio margen de ejercicio de poderes a la región autonómica. Es durante esta etapa de transición democrática que el sistema de partidos catalán comienza a operar de diferente manera: sólo el PSUC emerge como un partido consolidado con proyectos definidos y con un prestigio de oposición autonomista al régimen fascista. Los efectos de transformación del sistema de partidos catalán tienen sus efectos tanto en transformaciones importantes de los partidos socialistas y la emergencia de un poderoso partido nacionalista catalán.

Para 1966 las fuerzas políticas socialistas catalanas se habían dividido en dos importantes partidos, el MSC (Moviment Socialista de Catalunya) en el interior y SODSC (Secretariado para la Orientación de la Sociedad Democrática Catalana), en el exterior. Pese al intento de coalición que ambas tendencias buscaron, se complicó con la emergencia de la Federación Catalana del Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Sólo hasta 1978 se logra establecer una importante coalición de las distintas fuerzas socialistas de la región creando el PSC-PSOE. Pese a sus repercusiones en el ámbito nacional, el control permanece en el sector catalán, como se hizo patente en 1980 durante el congreso del partido.

A la vez, en 1974 Pujol participa en la creación de Convergencia Democrática de Cataluña (CDC). Esta fuerza política es de orientación de centro-izquierda, nacionalista, democrática, moderada y progresista. Un importante sector lo constituían seguidores de Pujol y amplias capas de clase media, sobre todo de profesionistas. Y ampliará sus filas por medio de la coalición que lleva a cabo con Unión Democrática de Cataluña (UDC). Por lo tanto las principales corrientes políticas que confluyen en este partido son la democracia

cristiana, el liberalismo y la socialdemocracia.

También los movimientos separatistas sufrieron cambios significativos durante este periodo. Desde los años sesenta los dos principales partidos con tendencias separatistas, el Frente Nacional Catalán (FNC) y el Frente de Liberación Catalán (FAC), habían tenido poca eficacia en sus proyectos. Entre 1976–1977 el FAC decide combinar la actividad política con la actividad militar, denominándose Movimiento Revolucionario Catalán (MRC). Por la falta de apoyo de parte de la sociedad catalana y ante la muestra de recursos insuficientes se terminará de disolver definitivamente en 1977.

En 1980 surge un nuevo movimiento separatista en Cataluña, el Terra Lliure, que desde entonces trató de organizar un movimiento separatista violento al estilo ETA. Sin embargo, por su misma ineficiencia y falta de organización de manera alguno obtuvo ningún éxito. Al igual que sus predecesores, realiza una defensa de tipo primordialista de la cultura nacional catalana. El movimiento de Terra Lliure promueve plenamente el derecho a la autodeterminación y a la total independencia. La defensa del nacionalismo se trastoca en movimiento secesionista con marcadas reminiscencias socialistas. La denuncia de la miseria de la vida de los trabajadores catalanes y la colonización de Cataluña por parte de las fuerzas capitalistas imperialistas, ocupa el centro de sus actividades, más que propuestas para la consolidación del estado catalán.

Como puede verse, desde la Guerra Civil Española dos fuerzas políticas han dominado el escenario político; los socialistas y los nacionalistas burgueses. Desde ambos bandos se han promovido en las últimas décadas amplias demandas de *democracia* y *autonomía*. Pese a las diferencias notables que separan a ambos proyectos, coinciden en la defensa de la identidad y la cultura catalana. El «punto de inflexión» en la construcción del autogobierno a partir de la construcción de una nueva organización territorial del Estado, es un proceso de descentralización administrativa, económica, cultural y política. Con la conformación de las 17 autonomías se estableció un «*nuevo pacto democrático*» que deja en claro el pluralismo de España.

De lo que se trata es de un cambio significativo en la *cultura política* que se establece a partir de la idea de *pluralidad* y *diversidad cultural* que repercute en el diseño de una nueva ordenación territorial del Estado, en la conformación política de las

autonomías; no obstante el proceso del reconocimiento de las diversas regiones de España y su derecho a la autonomía, queda abierta la cuestión del «autogobierno» y la autodeterminación. Esta propuesta toca los linderos claros de la posición de tipo confederada; es un proceso que comienza a mediados de los años noventa con la promoción de *Convergència Democràtica de Catalunya* y *Unió Democràtica de Catalunya*, y culmina con las famosas reuniones de Barcelona, Vitoria-Gasteís y Santiago, con el Partido Nacional Vasco y el Bloque Nacional Gallego.

La Declaración de Barcelona tenía que ver con la competencia partidaria entre *Convergència Democràtica de Catalunya* y *Unió Democràtica de Catalunya*, para ver quien conseguía el *soberanismo*. De cualquier forma la declaración logró establecer las *propuestas confederales*. Esta vía política de la confluencia federal por medio de un *pacto político* llevaría a la convergencia de intereses de las principales fuerzas políticas de la región con los demás gobiernos del Estado español. Pero en esta confluencia de fuerzas no debemos olvidar la presencia de otras dos posturas políticas que adquieren una importancia fundamental en el debate sobre el futuro de Cataluña; la propuesta del catalanismo pragmático y del catalanismo soberanista. Esta confluencia de fuerzas políticas a partir de la propuesta federal y soberanista se refleja en la frágil victoria del nacionalismo catalán en las pasadas elecciones de noviembre del 2003; los nacionalistas de *Convergencia i Unió* (CiU) lograron obtener el 30.9 % de los sufragios (46 escaños); el PSC quedó en segundo lugar con el 31.2 % (42 escaños); *Ezquerra Republicana* (ERC) obtuvo 16.5 % (23 escaños); el Partido Popular (PP) obtuvo el 11.9 % (15 escaños) e *Iniciativa Per Catalunya-Verds* con el 7.3 % de los votos (con 9 escaños).⁵⁰

La cuestión es que tendrán que llevarse a cabo consultas y negociaciones para acceder a la conformación de un Ejecutivo, donde la lectura política apunta hacia un posible pacto con los socialistas. Estos resultados están anunciando una alternancia política que rompe con los 23 años en el poder de los nacionalistas moderados. Las fuerzas de izquierda lograron recuperar importantes terrenos políticos que obligan a los nacionalistas a

⁵⁰ De lo que nos hablan estos porcentajes es de un cambio político significativo, pese a reflejarse en reducidos datos estadísticos, el triunfo de las fuerzas de izquierda nos habla del cansancio de la sociedad catalana tras 23 años de poder del nacionalismo moderado. En este sentido, las limitaciones que la Constitución de 1978 generaba en las autonomías despierta el interés para un necesario replanteamiento de los estatutos y la búsqueda de nuevas fórmulas como el «federalismo asimétrico plurinacional».

replantearse puntos fundamentales de su propuesta política y a construir necesarios acuerdos con las principales fuerzas políticas que avanzan significativamente.

La construcción del Estado autonómico intenta responder a lo que se ha denominado la «paradoja de España»;⁵¹ es decir, ante las demandas autonomistas de los nacionalismos minoritarios fue necesaria la descentralización regional que terminó fortaleciendo el espíritu nacionalista de las identidades minoritarias, sin embargo este movimiento repercute en la *inestabilidad* de la unidad del Estado español. Es un reto fundamental en que se encuentra sumida actualmente España y las CCAA; buscar una fórmula política que permita articular en la constitución de amplias demandas nacionalistas, sin ceder un ápice a la fortaleza que se requiere para la unidad nacional, pero también, para poder insertarse eficazmente en escenarios complejos de regionalización y globalización creciente.

En este complejo escenario de nuevos acuerdos políticos, el ejercicio de un nacionalismo moderado que maneje una forma de identidad abierta y flexible se constituye en un factor esencial para lograr establecer las condiciones de *tolerancia democrática* que se requieren. Finalmente, el reto actual en el que se encuentran inmersos los Estados plurinacionales como el español y canadiense, es el acomodo de las autonomías nacionalistas minoritarias dentro de las unidades políticas anfitrionas, este nuevo escenario se contempla actualmente dentro de los parámetros de un «*nuevo pacto federal*» que logre incorporar dichas demandas y permita responder a los retos de la actual *gobernanza nacional y global*.

En cuanto a las estrategias políticas generadas por el nacionalismo catalán dentro del Estado autonómico español, podríamos enumerar las siguientes:

(1) Se puede ver un cambio fundamental en la concepción de la identidad nacional catalana hacia un tipo de *nacionalismo político*. Es decir, al igual que el movimiento nacional quebequense, el nacionalismo catalán históricamente termina virando hacia un tipo de nacionalismo político que de forma alguna niega sus vínculos étnicos, culturales y lingüísticos, lo que sucede es que termina supeditándolos pragmáticamente hacia formas políticas que permiten una negociación y deliberación democrática hacia tipos de reconocimiento y prácticas reales de autonomía. Asistimos a un importante cambio que

⁵¹ Véase Juan Díez Medrano (1999), pp. 243 y ss.

permite desplazarse hacia el ejercicio de una forma de ciudadanía libre e igualitaria, la aceptación y participación del pluralismo, cambios vinculados a la renovación de ciertos enfoques del liberalismo democrático.

(2) La claridad de un «proyecto nacional» mediante la articulación de una cultura que marca una identidad catalana, pero de lo que se habla es de una *identidad política* que puede adaptarse a los complejos tiempos de la globalización; pero también, la promoción de una *política lingüística* que permite reforzar el carácter diferencial que caracteriza al nacionalismo catalán. Se trata de un complejo proceso que requiere de la participación del Estado regional, la sociedad civil e instituciones políticas, que permitan concretizar un proyecto político de reconocimiento y autodeterminación.

(3) Si bien con el acuerdo constitucional de 1987 se establece abiertamente el reconocimiento de las autonomías y el ejercicio de cierto nivel de ingerencia política en algunos aspectos administrativos (lenguaje, educación, administración local...), la estructura autonómica se presenta como insuficiente para las pretensiones de autodeterminación real que los entornos globales exigen a las CCAA. Por lo tanto, se torna cada vez más imperiosa la necesidad de reestructurar los acuerdos autonómicos en un escenario que reclama cada vez más los compromisos de una federación mucho más *flexible y asimétrica*.⁵²

⁵² El desarrollo del «Estado de las autonomías» español suele dividirse en tres fases diferenciadas: «1) *Fase constituyente (1978–1981)*. Corresponde a la negociación del texto constitucional y de los “estatutos de autonomía”. En esta FACE, la articulación de la plurinacionalidad del Estado no se plasma en una “solución constitucional” al no ser éste un tema políticamente resuelto durante la transición política. El resultado puede caracterizarse como un marco de procedimiento para la descentralización política, susceptible de varios desarrollos. Estos últimos han venido condicionados por la generalización y por el elevado número de unas autonomías políticas no definidas específicamente en la Constitución; 2) *Fase de los acuerdos autonómicos (1981–1992)*. Durante la década de los años ochenta se efectúan unos pactos en materia autonómica por parte de los dos mayores partidos de ámbito estatal (UCD–PSOE y PSOE–PP). En contraste con una primera interpretación de las “bases” como meros principios no aplicables directamente, durante los años ochenta se desarrolla su interpretación como acuerdos legislativos plenos. Una de las consecuencias de ello fue el creciente proceso de judicialización del desarrollo autonómico durante la primera mitad de la década, que implicó una intensa y sólida intervención por parte del Tribunal Constitucional. La perspectiva de la plurinacionalidad sigue estando ausente de los desarrollos constitucionales de este periodo; 3) *Fase de los acuerdos parlamentarios con los partidos nacionalistas vasco y catalán (PNV, CiU) (desde 1993 en adelante)*. Es un periodo vinculado a la falta de mayoría absoluta por parte de la primera fuerza estatal (PSOE entre 1993–1996, PP a partir de 1996) que requiere de apoyos parlamentarios en el legislativo central para garantizar la estabilidad del gobierno (gobernabilidad). Se trata de una fase aún en desarrollo cuyo carácter reciente e incierto impide conclusiones definitivas, estando presidida por acuerdos bilaterales entre las fuerzas de los dos principales nacionalismos subestatales y el primer partido de ámbito español; 3ª) *Perspectiva de la descentralización*. España se concibe como una realidad nacional única articulada en 17 CCAA –de modo distinto en términos de competencia, pero similar en tanto que enfoque conceptual “nacional” a las 52 provincias administrativas del modelo centralizado anterior– que además permite una regulación de algunos “hechos diferenciales”. En este caso se plantea que lo más idóneo es acudir a aquellas técnicas que resulten

(4) La vía más clara para lograr muchas de estas transformaciones, así como un ejercicio real de autodeterminación política, es la Constitución española que delimita la distribución territorial del poder. De tal forma que, cualquier intento de reconocimiento y práctica real del ejercicio de autogobierno, tiene que pasar por la vía constitucional de un Estado federado con características plurinacionales. Pero también si se opta por la vía de la construcción de un Estado propio (*stateless nation-building*) e independiente, tendrán que constituirse las condiciones jurídicas e institucionales que permitan una separación democrática y participativa.

(5) Sin duda puede percibirse un cambio significativo en la *cultura política* catalana, que inicia en los años cincuenta con la liberalización que sufre el régimen franquista y con la imposición del proyecto de recuperación del nacionalismo catalán por parte de las élites burguesas y la «*intelligentsia*» catalana que cobra una importante injerencia en los grupos de resistencia y participación política. En los años posteriores al acuerdo constitucional de 1987 se dará el inicio de la búsqueda de una comunidad política que pueda desarrollarse democráticamente dentro de un «proyecto federal español».

(6) Sin duda la cuestión de la «economía regional del desarrollo» (M. Keating 1996) se torna una cuestión determinante para que el nacionalismo catalán pueda adquirir la seguridad y fortaleza requerida para poder contender en diversos ámbitos de competencia (local, nacional, regional y global). No obstante, como hemos visto el desarrollo económico de Cataluña ha sido contrastante y deficiente en muchos aspectos, la clara dependencia de la economía local de la región respecto del resto de España resulta fundamental. Si Cataluña intenta optar por la «opción independentista» tendrá que trabajar intensamente en el fortalecimiento competitivo de su economía local, pero también si decide permanece

más eficaces para el funcionamiento de una organización política y administrativa compuesta, pero de base homogénea. La uniformidad y la simetría son aquí los procedimientos idóneos, ambos legitimados desde las premisas de una concepción homogeneizadora de ola “igualdad” y de la “ciudadanía” democráticas, característicos del liberalismo democrático tradicional; 3b) *Perspectiva de la plurinacionalidad*. España se concibe como una “sociedad diferencial” formada por diversas naciones que deben ser constitucionalmente reconocidas en un futuro próximo (aunque indefinido) y acomodadas políticamente entre sí en términos de autogobierno nacional efectivo. Aquí la idoneidad política pasa por fórmulas capaces de articular de manera diversa la misma diversidad de características nacionales existentes en el Estado. De acuerdo con los modelos que ofrece la política comparada, ello parece hacer conveniente la introducción de asimetrías legales o de acuerdos de carácter confederal en los ámbitos simbólicos, institucionales y competenciales de las distintas realidades nacionales del Estado, así como una consideración más plural de los conceptos de igualdad y de ciudadanía que los propiciados por las concreciones particularistas y homogeneizadoras del liberalismo democrático tradicional» (véase F. Requejo 1999, 325–327).

dentro de un potencial «Estado federado español», tendrá que fortalecerse económica y políticamente si quiere alcanzar niveles óptimos de autogobierno dentro de un sistema político de cooperación democrática.

4. Conclusión: Estado autonómico, asimetría y plurinacionalidad. Los nuevos retos del federalismo territorial.

La cuestión estriba, en esta última parte de nuestra reflexión, en revisar brevemente las posibilidades de la propuesta federalista asimétrica e inclusiva como factible respuesta a las problemáticas generadas por la búsqueda de acomodo democrática de las minorías nacionales a los Estados multinacionales anfitriones. Sin duda no existen «formulas mágicas», tampoco es deseable desplazarse nuevamente hacia el terreno movedizo e incierto de lo utópico. De lo que se trata es de la propuesta de un *modelo equilibrado* que logre incorporar todos los factores que intervienen en la problemática, pero con firmes referentes empíricos y que sostenga una postura abierta y flexible: siempre susceptible de ser corregida y mejorada.

Consideramos que el federalismo liberal-democrático se encuentra inmerso en un profundo proceso de reconfiguración según las exigencias y necesidades generadas por la globalización y la diversidad cultural crecientes. En estos nuevos escenarios se están transformando los vínculos que se venían estableciendo entre política federal, nacionalismo y territorialidad. Es decir, el federalismo se concebía dentro de la lógica del Estado nacional, en pleno ejercicio de su soberanía, con un territorio claramente establecido y legítimamente constituido.

En otras palabras, es necesario indagar en la *pertinencia* de los mecanismos federales en un mundo en proceso creciente de globalización y diversidad cultural. Sobre todo en aquellos casos —como el de Cataluña y Québec— de minorías nacionales que no han llegado al punto del secesionismo, sino que buscan un cierto acomodo, reconocimiento y autonomía dentro de los espacios de los Estados existentes.

«El federalismo, se dice, respeta el deseo mostrado por los grupos nacionales de permanecer autónomos y también respeta su deseo de conservar su participación cultural, reconociendo no obstante el hecho de que esos grupos no son autosuficientes ni están aislados, sino que se encuentran más bien vinculados unos a otros, de forma creciente e inextricable, por relaciones de interdependencia económica y política. Además, dado que el federalismo es un sistema

notablemente flexible, puede proporcionar acomodo al hecho de que distintos grupos deseen diferentes niveles o formas de autogobierno» (Will Kymlicka 2003, 130–131).

No obstante dichas cualidades, el federalismo tal como lo veníamos comprendiendo presenta graves problemas. En efecto, podemos entender al federalismo como aquel sistema político estructurado constitucionalmente mediante un notable ejercicio de división de poderes; constituidos por varios subniveles de poder y un gobierno central coordinador, y que establecen un juego de poderes que instauran niveles de gobierno cuyo ejercicio de *autoridad soberana* les corresponde por unidad territorial.

Entonces de lo que se trata es de la acomodación de varias realidades nacionales y culturales en una misma democracia con características plurales. Pero cuya raíz se encuentra en cierta tradición federal que no se define tanto en términos territoriales y nacionales, a partir de la instauración de una unidad nacional estatal, sino que establece vínculos más estrechos con la *sociedad* (la inspiración vendría más bien de ciertos grupos católicos, socialistas y anarquistas). El federalismo clásico resulta insuficiente ante las transformaciones que las comunidades políticas están experimentando; se requiere de una ampliación de los marcos de referencia, fundamentos y mecanismos para el establecimiento de una política efectiva para los actuales entornos globales. Sin duda este nivel de vinculación constituye un elemento fundamental para que sea posible lo que se ha denominado una «nueva *gobernanza* local y global» (D. Held).

Un federalismo pluralista y flexible tendrá que incorporar mecanismos de dualidad en la división de poderes, el principio de la doble territorialidad y la pluralización de la noción de soberanía. Tiene que comenzarse a ver en términos más instrumentales según las actuales problemáticas, mediante un «*nuevo pacto político*» entre colectividades que permita el ejercicio de un gobierno compartido y la inclusión en las agendas políticas de numerosos temas pendientes no resueltos. Decíamos que las democracias liberales actuales enfrentan dos problemas esenciales que, profundamente implicados, repercuten directamente en la *calidad* de su ejercicio. Por un lado, el proceso creciente de globalización que nos introduce en la dinámica de la búsqueda de instituciones y procesos de toma de decisiones que sean efectivos, dinámicos y flexibles a escala local, nacional, regional y global. Por otro, un pluralismo cultural que reclama el reconocimiento de las

diversidades dentro del juego de las reglas democráticas, la incorporación de los necesarios derechos colectivos y el desarrollo de autogobiernos efectivos.

Luego la excesiva dureza de criterios normativos que maneja la democracia liberal occidental afecta directamente en las posibilidades de poder incorporar realistamente los valores e intereses de las distintas colectividades minoritarias (identidades colectivas, autogobierno, reconocimiento político, libertad responsable, ejercicio efectivo de la sociedad civil, reconocimiento lingüístico...). Conscientes de que las relaciones de poder y la toma de decisión se están diversificando a múltiples niveles de expresión y redes concretas de complejidad, en este nivel de los nuevos movimientos nacionalistas se requiere de «nuevos acuerdos de cooperación federal». Es decir, insistiendo en este aspecto esencial, lo que se requiere es la conformación de un *espacio político* que permita el acomodo de las distintas particularidades nacionales y culturales para que convivan en una democracia y en la ampliación de los escenarios globales. De otro federalismo que escapa a la lógica ya estrecha de los Estados-nación en la actual constelación posnacional (J. Habermas 2000).⁵³

En este sentido el caso español nos parece ejemplar, por sus propias características y el nivel de complejidad en el que se viene moviendo. Pues resulta que ni la Constitución de 1978 que establece el escenario político de las autonomías ni el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 1979, logran articular un proyecto federativo de amplios alcances; por ejemplo, se restringen las vías para alcanzar formas reales de autogobierno, la ampliación de la cultura federal y se discriminan las lenguas minoritarias ante el uso del castellano. Es cierto que se logran las 17 autonomías que conforman al Estado español multicultural moderno, lo que en verdad es un avance, pero el proceso se *fractura* al no permitir, e incluso obstaculizar, la ampliación del proceso a mayor escala. Esto por la falta de los recursos legales e institucionales que permitan el ejercicio pleno de las *autonomías*. Su conformación sigue siendo demasiado centralizada y simétrica, para poder responder a todas las necesidades de las diversas minorías nacionales que conforman la «cuasi-

⁵³ «Pero si la autocomprensión de los gobiernos capaces de acción global sólo puede cambiar bajo la presión de un transformado clima político interior, la pregunta decisiva es si en las sociedades civiles, y en las opiniones públicas políticas de las sociedades de gran formato —en Europa y en la República Federal—, puede llegar a desarrollarse una conciencia cosmopolita de solidaridad obligada» (J. Habermas, 2000, 145).

federación ibérica». La cuestión está en ver si es posible el escenario político para una *poliarquía federal*.

No obstante, el caso español ha demostrado la posibilidad de la convivencia democrática y el reconocimiento de las diversidades culturales y nacionales por casi veinticinco años, lo que muestra una clara ventaja de tiempo respecto al «caso Québec–Canadá», que logra su reconocimiento como *nación diferenciada* con dificultad hasta la década de los noventa.⁵⁴ La cuestión es que la buscada *asimetría* y *autogobierno* son negados por cuestiones de «unidad nacional y nacionalismo unitario». Estos son algunos de los retos que enfrenta actualmente el federalismo territorial y plurinacional; es decir, ¿cómo lograr la unidad sin reducir el derecho a la diversidad y autonomía de las comunidades políticas menores, pero sin poner en riesgo la cohesión de la comunidad política mayor? La propuesta del «federalismo plural» (Ferran Requejo), del «federalismo plurinacional» (M. Caminal) o del «federalismo multinacional» (Will Kymlicka), intentan responder coherente y creativamente a dichos retos, a partir de por lo menos tres tipos de acuerdos:

(i) «La regulación normativa e institucional (constitucional) del *pluralismo nacional* del Estado en el nivel de la *federación*.

(ii) El establecimiento de una serie de acuerdos de carácter asimétrico o confederal en la regulación de los aspectos decisivos para el reconocimiento y autogobierno de las entidades nacionales no estatales. El objetivo de dicho acuerdo es la defensa y desarrollo de estas entidades, tanto en relación con el Estado como en relación con la escena internacional.

(iii) La regulación de acuerdos de carácter simétrico en el resto de los acuerdos del autogobierno».⁵⁵

Como puede apreciarse, esta propuesta intenta incorporar los ámbitos fundamentales que es necesario incluir en la discusión sobre las CCAA en España, esto por cierto dentro del contexto complejo de la Unión Europea. O sea, repercute políticamente

⁵⁴ Mientras que en países como Gran Bretaña, Bélgica o España es el poder central el que responde con iniciativas a los reclamos de los nacionalismos minoritarios, en Canadá la iniciativa de la unidad federal luego hasta niega la existencia misma de las naciones (autóctona y quebequense), sólo con una lucha continua es como se ha logrado alcanzar niveles importantes de reconocimiento diferencial como parte de un proyecto mayor de adquirir el estatuto de unidad política autodeterminada. Véase Alain-G. Gagnon (1998) y más arriba el capítulo IV.

⁵⁵ Estos tres tipos de acuerdo se aplican a cinco ámbitos básicos: 1) el simbólico–lingüístico, 2) el institucional, 3) el competencial, 4) el fiscal–financiero y 5) el europeo–internacional (cf. E. Fossas y F. Requejo 1999, 333–336).

desde el nivel local–nacional hasta el regional y global. Pero los desacuerdos profundos que manifiesta vienen de interpretaciones diferentes de un mismo proceso, pero teniendo presente la necesidad y utilidad de seguir conservando un mismo proyecto de *federación multinacional*. Es decir, queda clara la necesidad y utilidad de seguir conservando un nivel de unidad de proyecto nacional. Pero siempre teniendo presente el peligro de la secesión por parte de unas comunidades nacionales y culturales que no ven satisfechas sus demandas del reconocimiento de su identidad nacional y niveles reales de autodeterminación, dentro de una unidad política con un destino compartido.

De esta forma, en el caso de la Comunidad Autonómica Catalana (CAC), como de la mayoría de las minorías nacionalistas sin Estado propio que tienen que encontrar y generar los mecanismos políticos indispensables para poder lidiar con el Estado anfitrión al que históricamente pertenecen, se requieren no sólo importantes reformas constitucionales y acuerdos políticos moderados, también se torna cada vez más indispensable trabajar intensamente en la conformación de una *cultura política federativa* que permita desarrollar «un proyecto perpetuo de cooperación» (J. Rawls), de la aceptación y participación con los *otros*, y así constituir las condiciones indispensables que logren frenar los peligros indelebles del separatismo.

Tercera Parte

PAUTAS INTERPRETATIVAS Y CONCLUSIONES GENERALES

CAPÍTULO VI

MODELOS PARA ARMAR: LOS NUEVOS MOVIMIENTOS NACIONALES Y ESTRATEGIAS POLÍTICAS DIVERSIFICADAS

«El reto que plantea la globalización es la transformación del ámbito de la ciencia política. Ya no está tan clara la división entre la disciplina que se ocupa de los Estados-nación y la que estudia las relaciones internacionales entre ellos. Es menos aceptable estudiar la experiencia aislada de países concretos. La ciencia política no puede ser indiferente al impacto de la globalización en los actores e intereses políticos. El reto es desarrollar una disciplina que pueda pensar en forma global pero que actúe con claridad y energía suficiente a la hora de manejar las fuentes y las situaciones «locales» concretas dentro de cada país»

David Marsh y Gerry Stoker

0. Introducción

En los capítulos de la primera parte hemos intentado establecer el marco teórico y conceptual que ha conducido este trabajo de investigación, teniendo como objeto de estudio los nuevos movimientos nacionales (NMN) y las prácticas de diversificación de la política. Nuestra intención fue establecer los referentes indispensables para ir cercando en lo posible los casos empíricos en un ejercicio particular de política comparada. En la parte central de nuestra investigación nos hemos concentrado en los «niveles de impacto» que la generación de estrategias políticas diversificadas que los NMN vienen implementando en las democracias occidentales; en particular los casos afines –pese a sus marcadas diferencias– de Québec en la federación canadiense y Cataluña en la autonomía española. Lo que percibimos aquí es una *renovación* significativa de sujetos políticos colectivos no convencionales que alcanzan grados diversos de incidencia en sus respectivos Estados plurinacionales de pertenencia, a partir de cambios significativos en una cultura política democrática que abre y flexibiliza las formas de organización, reconocimiento y búsqueda de acomodación de las diversidades nacionales.

Lo que pretendemos realizar en ésta última parte de nuestro trabajo de investigación es la propuesta de un modelo explicativo de cierto tipo de nacionalismo minoritario y

realizar las inferencias necesarias. Queremos aclarar que dicha propuesta tiene como intención: primero, contribuir en lo posible en la discusión sobre la mayor comprensión de los cambios que la globalización está generando en el ámbito problemático de la política; segundo, señalar las formas estratégicas que las prácticas de diversificación de la política vienen posibilitando, afectando directamente en la profundidad y calidad de las democracias actuales; tercero, que el modelo explicativo que proponemos se comprenda como una proposición provisional, siempre abierta a ser discutida, complementada y perfeccionada.

Si bien el modelo que proponemos no es susceptible de aplicarse a cualquier tipo de movimiento nacionalista, pues advierte sólo algunos aspectos básicos de nacionalismos minoritarios con notorias preocupaciones democráticas, pero también consideramos que logra señalar algunos aspectos fundamentales que contribuyen a comprender mejor el fenómeno de los NMN. Con ello queremos establecer algunos criterios, referentes y pautas generales que nos permitan comprender mejor el fenómeno conflictivo de la diversidad nacional y la búsqueda de su reacomodo democrático en Estados plurinacionales. Es indispensable no perder de vista en el momento de buscar comprender y explicar algunos de los aspectos constitutivos de los nacionalismos minoritarios, el contexto histórico particular en el que se desarrollan y las problemáticas singulares que enfrentan.

El tipo de itinerario que seguimos va desde la precisión de algunos aspectos teóricos, conceptuales y metodológicos, para luego pasar a la revisión de determinadas características fundamentales de los casos particulares de Québec y Cataluña y, finalmente, estructurar una propuesta de modelo teórico explicativo de algunas formas de nacionalismo minoritarios después de la revisión de ciertos aspectos de los ejemplos empíricos. Sin duda el movimiento que proponemos realizar es en forma de espiral, para lograr recuperar los derroteros en un ejercicio de corrección continua de los aspectos teóricos utilizados con las experiencias empíricas revisadas. Ahora procederemos de la siguiente forma:

(i) Propondremos el modelo explicativo de un tipo específico de NMN, insistiendo en el carácter provisional, abierto y flexible que buscamos que lo defina. Si bien no pretende explicar la totalidad del fenómeno nacionalista minoritario, sí permite comprender y explicar algunos aspectos fundamentales.

(ii) Buscaremos precisar las condiciones de presencia y acción que posibilitan desde sus respectivos contextos los nacionalismos minoritarios. Que nos llevarán a inferir algunas de las principales estrategias políticas democráticas que vienen generando para el reconocimiento y formas efectivas de *autodeterminación*.

(iii) Finalmente, intentaremos aplicar algunos de los aspectos fundamentales del modelo propuesto, para lograr generar a partir de nuestras indagaciones básicas las reflexiones generales que nos permitan desarrollar nuestras conclusiones finales.

Podemos decirlo abiertamente: el hilo conductor que acompaña la reflexión de este trabajo de investigación intenta *argumentar* en el sentido de que los NMN,¹ por sus características políticas y formas de construir sus identidades, tamaño y forma, limitaciones y posibilidades, se constituyen en agentes políticos que aportan aspectos fundamentales para enfrentar algunas problemáticas y retos que la globalización viene generando. Al constituirse en creadores de *democracia radical*, impulsan nuevos temas en las agendas políticas, generan cambios sustantivos en las políticas públicas y promueven transformaciones constitucionales e institucionales...

Se constituyen, en definitiva, en procesos indispensables que repercuten en la calidad y profundidad democrática que nuestras sociedades requieren en los actuales entornos globales, en tanto logran generar procesos más efectivos de representación y participación política, nuevos tipos de *cultura política* en forma de ciudadanía crítica y participativa. Lo importante es que se constituyen en procesos abiertos, flexibles, radicalmente críticos y en constante innovación política. Pero también, al presionar para la constitución de un derecho para las minorías y del principio de autodeterminación

¹ Es indispensable no perder de vista que la *argumentación* en política se refiere sobre todo a la utilización del «modelo del abogado», más que del científico o ingeniero, según lo desarrolló el filósofo inglés Stephen Toulmin (1958). Es decir, «... para examinar con espíritu crítico los supuestos, para producir y evaluar pruebas, para conservar muchos hilos en la mano, para buscar un argumento en muchas fuentes dispares, para comunicarse efectivamente. El analista reconoce que se requieren juicios de valor que deben ser explicados y justificados, y está dispuesto a aplicar sus capacidades en cualquier tema de interés para la discusión pública [...] La argumentación difiere de la demostración formal en tres sentidos importantes. (1) La demostración es posible sólo dentro de un sistema formalizado de axiomas y reglas de inferencia. La argumentación no parte de axiomas, sino de opiniones, valores o puntos de vista refutables; utiliza inferencias lógicas pero no se agota en sistemas deductivos de enunciados formales; (2) Una demostración trata de convencer a todos aquellos que cuentan con los conocimientos técnicos requeridos, mientras que la argumentación se dirige siempre a un auditorio particular y trata de provocar o incrementar su adhesión a la tesis que se presentan para su consentimiento; y (3) La argumentación no trata de obtener un acuerdo puramente intelectual, sino de incitar para la acción, o por lo menos de crear una disposición para actuar en el momento apropiado» (véase G. Majone 2000, pp. 38 y ss. y A. Weston 2004).

democrático, participan en el establecimiento de un «nuevo derecho internacional», como acuerdo constitucional mundial que permita una extensión de los derechos fundamentales a escala global y así contribuir en establecer un nuevo orden político de paz.

1. Planteamiento general del modelo

Un modelo o *marco conceptual* explicativo pretende servir de instrumento para comprender y explicar la realidad, mediante «representaciones o descripciones estilizadas y simplificadas» que asemejan a un *sistema* que busca identificar los componentes y elementos fundamentales de los fenómenos. El modelo teórico tiene que servir, por lo tanto, para ordenar el debate, el intercambio intenso de ideas y señalar directrices para el proceso de aprendizaje en el ámbito de la ciencia política. El modelo tendrá que permitir identificar los aspectos que vinculan y separan los fenómenos que expresan la realidad compleja y contradictoria. En definitiva, el modelo explicativo pretende proporcionar una terminología y un método de referencia general que nos permita analizar la realidad política contemporánea (véase G. Stoker 1997, 29).

Se parte de una concepción de la necesidad de *renovación* de la ciencia política actual, en el sentido de que si bien tiene una identidad específica constituida, es necesario que logre abrirse y renovarse con el apoyo de otras formas de conocimiento explicativo de la realidad. El problema del enfoque *multi*-teórico es sin duda encontrar los principios que logren unir la diversidad en forma de *criterios* útiles para enriquecer las ideas, la reflexión y el análisis crítico en general. Por ejemplo, en lo que respecta a la utilidad de teorías intermedias en la conformación de modelos de análisis, las teorías basadas en los modelos de «*redes* que se centran en políticas» (*policy networks*) –tan utilizadas actualmente en el ámbito de las ciencias sociales– pueden servir para explicar las relaciones de los NMN con los gobiernos que constituyen el Estado plurinacional de pertenencia y para evaluar el influjo de su presencia en los resultados y medidas políticas asumidas.

Con las transformaciones que la globalización está produciendo se rompe con la división entre política nacional–política internacional y micropolítica–macropolítica, al punto que el análisis político tiene que saber desplazarse entre los diversos niveles de influjo, según los intereses y finalidades pretendidas. En cierto sentido, es el *análisis*

*intermedio*² en política el que resultará de mayor utilidad al permitirnos desplazarnos constantemente tanto en unos como en otros niveles de incidencia.

Recuperando algunas de las principales aportaciones que un «enfoque pragmático» moderado en política nos propone, una teoría no tiene que poder explicar la totalidad de la realidad ni de manera exhaustiva, nos puede ayudar a comprender algunos aspectos fundamentales de determinados fenómenos en la compleja realidad política actual. Dentro de este complicado fenómeno es indispensable considerar dos aspectos fundamentales para comenzar a proporcionar los elementos básicos que determinan el proceso: a) los parámetros de la política internacional que influyen de manera esencial en las formas que adquieren las organizaciones políticas locales en sus países de influjo; b) el contexto geopolítico de cada caso particular en la conformación de su propia experiencia política.

Así, en lugar de partir señalando los aspectos generales que vinculan los fenómenos, en particular la búsqueda del factor independiente que ayude a explicar la totalidad, lo que pretendemos es comenzar a unir aquellas «puntadas» que al vincular los factores singulares que terminan definiendo el fenómeno, de tal forma que nos permitan explicar la realidad política de cierto tipo de NMN vinculando los rasgos específicos que terminan definiéndolos.

Para comenzar precisando el modelo explicativo necesitamos empezar ubicando a los NMN dentro de un espectro más amplio, proponiendo una provisional y básica tipología de los nacionalismos que nos permita ir situando el lugar específico de cierto tipo de NMN. Es indispensable no perder de vista que de lo que se trata es de una forma de «tipos ideales», en el sentido weberiano del término, que por supuesto no existen en estado puro en la realidad compleja. Pues generalmente se terminarán combinando o mostrando diversos rasgos que componen el espectro constitutivo del fenómeno. Tendrán que verse más bien como *instrumentos heurísticos* que nos permitan ir delimitando de manera cada vez más específica nuestra problemática de estudio.

1. Dentro de las coordenadas llamadas «tradicionales» podemos encontrar la distinción básica entre: (a) nacionalismos étnico-cultural y (b) nacionalismo cívico-

² El *análisis intermedio* se propone ubicar en un sitio estratégico que permita la vinculación creativa entre los ámbitos micro y lo macro en la esfera política, en el sentido de que sólo presentando las evidencias y los argumentos que ayuden para el esclarecimiento del debate público en la búsqueda de posibles soluciones a problemáticas locales que tienen incidencias globales y viceversa. Véase D. Marsh y G. Stoker (eds.) (1997); D. Held (2005) y G. Majone (2000).

político. Ya revisamos el origen de esta división, que habría que insistir en su carácter no excluyente (véase capítulo II, pp. 71–75 y 92–96).

El modelo étnico-cultural define el nacionalismo a partir de los lazos consanguíneos y de rasgos adscriptivos que establecen un origen común, un amarre orgánico vinculativo. Este criterio de especificación nacionalista termina siendo único y excluyente, ya que no acepta a los que por criterios de sangre, lengua, historia y tradiciones, se constituyen en los «otros» no pertenecientes al grupo orgánico de origen.³

El modelo cívico-político logra desplazar el criterio étnico para la pertenencia nacional, al imponer los principios de nacimiento en el territorio nacional y la asunción de los principios, instituciones, valores y formas culturales que determinan la personalidad de la comunidad política. De tal forma que será el principio de *ciudadanía* el factor que constituye a un sujeto como perteneciente a una nación determinada. Este criterio dependerá de las especificaciones de residencia y condiciones particulares para la adquisición de la nacionalidad respectiva.

2. Dentro de las coordenadas llamadas «modernas», se suelen especificar cuatro criterios fundamentales, con base en *objetivos* que persiguen los nacionalismos políticos: (a) nacionalismo de dominación; (b) nacionalismo de liberación; (c) nacionalismo conservador y (d) nacionalismo de reivindicación.

(a) **Nacionalismo de dominación:** se constituye a partir del establecimiento de la superioridad de un grupo, dotándolo de la justificación para la conquista de otros grupos establecidos territorialmente. Estipula su superioridad en función de sus raíces culturales y biológicas, mediante justificaciones divinas o de origen natural para la imposición de su hegemonía; históricamente, esta forma de nacionalismo ha desembocado en ideologías de tipo totalitario, imperialista y colonialista. Esta ideología de tipo colonialista es la que

³ Para un análisis puntual del discurso ideológico tal como se estructura en formas excluyentes en el discurso racista, xenofóbico o fundamentalista, véase el interesante trabajo de Teun A. van Dijk. Básicamente la estrategia práctica de exclusión se establece en la construcción del significado de las identidades como grupo diferencial a partir de la polarización entre los «aspectos positivos de Nosotros» y los «aspectos negativos de Ellos»: tiene que ver con «... la identidad del grupo y por lo tanto con las ideologías. Como se precia, la mayor parte de esta información es sobre Nosotros respecto a Ellos. De hecho, las ideologías organizan a la gente y a la sociedad en términos polarizados. La pertenencia a un grupo tiene que ver ante todo con quién pertenece o no al grupo y cómo nos distinguimos de los demás gracias a las acciones, objetivos, normas y recursos del grupo. Nuestra posición respecto a los demás es fundamental socialmente, con independencia de que se trate de una situación dominante o dominada, respetada o marginada, etc., o bien de una posición de machismo frente a feminismo, de racismo frente a antirracismo, etc. Muchas ideologías sociales de grupos y movimientos tienen estas propiedades» (2003, 57).

condujo a los «procesos de civilización» que emprendieron algunas potencias europeas en nombre del «progreso y la democracia».

(b) **Nacionalismo de liberación:** se establece en función del principio liberal de *igualdad política*; que propone la independencia nacional y la creación de un Estado nacional propio, al independizarse de las potencias extranjeras, principalmente mediante un proceso de liberalización militar. Se vincula con los movimientos de descolonización de la segunda mitad del siglo XX. El nacionalismo de liberalización pretende el restablecimiento de la unidad nacional territorial mediante un proceso de liberalización que rompe con las estructuras políticas establecidas.

(c) **Nacionalismo conservador:** es la ideología que promueven los Estados nacionales ya constituidos, al institucionalizarse en forma de *patriotismo*. La formación cívica y la lealtad de los que conforman la sociedad nacional se constituyen en el sostén indispensable de la patria. El proceso se lleva a cabo por la adhesión a símbolos nacionales, bandera, himno, héroes y fiestas nacionales... cuya síntesis se establece en la formación cívica y educativa. La meta final es la instauración de una identidad nacional y la cohesión de la sociedad nacional.

(d) **Nacionalismo de reivindicación:** son aquellos procesos políticos promovidos por grupos étnicos minoritarios que resisten en la búsqueda de reconocimiento, contra la discriminación, derechos de autodeterminación, protección de la lengua y pertenencia democrática a un Estado plurinacional. Aunque estos grupos minoritarios establecen su identidad en formas culturales y lingüísticas, la fórmula de reivindicación se establece fundamentalmente por vía política y mediante la búsqueda de reformas constitucionales.

Cuadro VI. 1. Tipología mínima sobre el nacionalismo

Clásico	(1) Nacionalismo cívico–político	(2) Nacionalismo étnico–cultural
Moderno		
(a) Nacionalismo de dominación		
(b) Nacionalismo de liberalización	Québec Cataluña	
(c) Nacionalismo conservador	Canadiense Español	
(d) Nacionalismo de reivindicación	Canadiense–francés Español–catalán	

Fuente: Adaptado de D. Monière (2003), pp. 15–18.

Para lograr establecer una tentativa tipología sobre los NMN tendremos que partir reconociendo los factores específicos que terminan caracterizándolos y las diferencias específicas que acaban alejándolos. Habría que decir que no obstante las marcadas diferencias o rupturas sonadas, también logran compartir algunas características básicas que consiguen colocarlos dentro de la problemática categoría de los nuevos movimientos nacionales. Comencemos especificando las tres etapas de los movimientos de liberación nacional que propone Miroslav Hroch (véase más arriba, capítulo II, pp. 88–89):

- (1) Es la fase folclórica–elitista, cuya característica esencial está determinada por los factores libertarios y culturales.
- (2) Se refiere a la fase básica elitista, comenzando a adquirir objetivos políticos específicos. En este momento aparecen minorías intelectuales autonomistas que defienden la idea nacional y promueven campañas políticas a su favor.
- (3) La fase política de masas, caracterizada por la formación de partidos de corte nacionalista de masas que exigen soberanía nacional e independencia política.

Nos colocamos en la fase política de movilización de masas que exigen la soberanía nacional e incluso la independencia política como comunidad nacional soberana.

En esta última fase, aparecida en la segunda mitad del siglo XX, se suele ubicar la emergencia de los nuevos movimientos nacionales. En tanto que se vienen constituyendo como minorías nacionales específicas, con un territorio de pertenencia, una historia compartida, con lazos lingüísticos y culturales en común e igualdad básica que los termina identificando como pertenecientes a una comunidad política de destino. Los NMN se constituyen a partir de diversas dimensiones implicadas en la conformación particular de su personalidad propia:

- (a) El perfil social y la distribución territorial de los líderes patriotas y de los activistas.
- (b) La función particular del lenguaje como símbolo y medio de identificación y construcción identitaria.

- (c) El lugar específico de la cultura como medio de expresión y formación de su identidad nacional.
- (d) El derecho a singularizarse y derechos civiles distintos como demandas específicas.
- (e) La importancia de la conciencia histórica como factor particularizador.
- (f) La posición del sistema escolar y la función de la alfabetización.
- (g) La participación de las iglesias y la influencia de la religión.
- (h) La contribución de la participación de las mujeres como activistas y como símbolos de resistencia y de facultación.⁴

Es indispensable no perder de vista los casos concretos que constituyen los nacionalismos minoritarios, por las particularidades del contexto socio-histórico y las especialidades formativas como *nacionalismo político*, ubicándolos en los Estados plurinacionales de pertenencia que están sufriendo notables transformaciones, al verse envueltos en una espesa red de fuerzas políticas y económicas, con activos agentes subnacionales y supranacionales, manteniendo un orden en constante conflicto. En estos complejos escenarios de globalización y de acentuado multiculturalismo, nacionalismos minoritarios como el catalán, el quebequense, el irlandés o el escocés, por nombrar algunos de los más notables, en un ejercicio de diversificación de la política buscan generar los instrumentos jurídicos y político-institucionales que logren transformar las unidades políticas en «procesos de radicalización democrática».

Los nuevos nacionalismos –ubicado en el último cuarto del siglo XX– tienen que diferenciarse, pese a conservar algunas continuidades y marcadas rupturas, de los movimientos nacionales de corte tradicional del siglo XIX. Los NMN tienen un claro componente de demandas culturales y lingüísticas, pero replanteado a partir de componentes políticos democráticos. M. Hroch establece cuatro criterios que diferencian claramente el cambio de demandas y objetivos de los nuevos nacionalismos:

«(i) la petición de democracia corresponde a la demanda de derechos civiles en el programa de los movimientos “clásicos”;

⁴ Cf. F. Letamendía (1997), p. 27.

- (ii) el deseo de independencia completa recuerda la lucha por la autonomía ética en el siglo XIX;
- (iii) los nuevos movimientos nacionales exhiben un programa social de diferentes tipos, en condiciones en las que normalmente hay un rápido recambio de las clases gobernantes. Los líderes de estos movimientos están animados por una meta muy específicas: completar la estructura social de la nación mediante la creación de una clase capitalista, que corresponda a la de los Estados occidentales, en la que ellos mismos pueden tener una posición privilegiada; y
- (iv) a medida que las ligas tradicionales se disolvieron, la necesidad de una nueva identidad colectiva junto a la gente de distintas clases sociales y entonces hubo una corriente política dentro de un movimiento nacional... La identificación con un grupo nacional en turno incluye, al igual que en el siglo XIX, la construcción de una imagen personalizada de nación» (véase M. Hroch 2000, 34).

También se generan los elementos que logran diferenciar a los nacionalismos minoritarios de otras formas de participación social (o «*redes de defensa transnacionales*», véase más arriba capítulo I, pp. 32–35), puesto que luego se suelen agrupar en la amplia categoría de «pluralismos culturales» o «nuevos movimientos sociales»; población de inmigrantes, movimientos políticos *uni*-temáticos, poblaciones indígenas y movimientos nacionalistas minoritarios... Los criterios básicos que se proponen para poder distinguir los nacionalismos minoritarios de las restantes manifestaciones son:⁵

- (a) Componente político en forma de búsqueda de autogobierno de base territorial (existente o reivindicado).⁶
- (b) Constructor de identidades individuales y colectivas.
- (c) Temporalidad permanente.
- (d) Diferencia cultural y política en forma de objetivos específicos.
- (e) Búsqueda de representación colectiva en las instituciones democráticas.
- (f) Búsqueda de soluciones en forma de *federalismo asimétrico*.
- (g) No-aislamiento dentro del marco constitucional.

⁵ Algunos autores suelen agrupar a todos estos actores bajo el rubro de los «nuevos movimientos sociales»; mediante la utilización del modelo centro-periferia pretende explicarlos por medio de cuatro dimensiones de los nacionalismos como movimientos sociales, según la teoría de S. Rokkan: (a) identidad; (b) ideología; (c) organización y (d) contexto internacional (cf. F. Letamendia 1997, 15).

⁶ Recordemos la importancia que autores como D. Miller, M. Keating y W. Kymlicka, perciben en la necesidad y utilidad *política* que cierta forma de nacionalismo proporciona: (a) para construir un sentimiento de identidad en una determinada comunidad de ciudadanos; (b) para establecer los vínculos de solidaridad social que los seres humanos requieren y (c) para la generación de bienes públicos que todo colectivo necesita (véase más arriba, capítulo II, pp. 113–118).

- (h) Elementos de transformación de una cultura política democrática en forma de apertura, flexibilización y adaptabilidad a los actuales escenarios económicos de la globalización.⁷

También es indispensable distinguir a los nuevos movimientos nacionales (NMN) de los nuevos nacionalismos violentos (NNV), puesto que nos ayudará a especificar mejor las cualidades, posibilidades y limitaciones de los nacionalismos minoritarios. Los criterios que utiliza F. Letamendía para especificar las características básicas de los nacionalismos violentos nos permitirán diferenciar y ubicar algunas particularidades que comparten con los NMN. Habrá que ensayar un ejercicio extremo de síntesis, puesto que el análisis de los nacionalismos violentos excede en mucho las pretensiones centrales del presente trabajo.

Igualmente se distinguen de los movimientos nacionalistas producto del proceso de descolonización generado por la posguerra, se trata de un tipo particular de movimientos que resulta problemático intentar enmarcar en la evolución que se establece con los nuevos movimientos sociales. Por sus particularidades, se trata de una conjunción específica de factores externos e internos que componen el movimiento.

1. **Factores externos determinantes.** Se establecen a partir de elementos que marcan un acontecimiento grave como una fragmentación del Estado, proceso de descolonización, cambios de régimen, persecuciones de grupos étnicos... que hablen de conflictos severos que generalmente terminan por fragmentar una parte significativa del Estado plurinacional de referencia desencadenando un cruento movimiento de oposición.

2. **Factores internos determinantes.** Se refiere a las condiciones propias de cada nacionalismo que lo conduce a transitar por la senda peligrosa de la violencia. Se suelen señalar dos principales causas: (a) la clara situación de exclusión social o política que afecta a la totalidad o a cierto sector de los grupos etno-nacionales; (b) la existencia de grupos que se orientan con criterios nacionalistas que imprimen sus recursos en las formas de accionar mediante choques violentos (*capital social para la violencia*).

En sus inicios estos grupos se caracterizan sobre todo por su carácter clandestino, pretenden promover un movimiento de resistencia subversivo y de manera esporádica, actos violentos, cuya sola presencia debe poner en alerta a las autoridades para proponer

⁷ Véase Ferran Requejo Coll (1996), pp. 93-99.

posibles soluciones y mecanismos de reintegración al pacto político básico de co-asociación. En este proceso surgen diversos núcleos armados iniciales que, para poder subsistir y lograr algo del impacto buscado, tienen que entrar en un proceso de unificación y coordinación indispensables. Una de las características centrales en el proceso de formación de los nacionalismos violentos es que inician con una plataforma de organización constituida principalmente por estudiantes, puesto que constituyen al «único grupo que reúne las tres condiciones de la marginalidad, el corte generacional y la capacidad de sintetizar los viejos y nuevos aportes teóricos» (véase F. Letamendía 1997, 284). Pero muy pronto cambia el origen social del núcleo dirigente, pues las llamadas de atención sobre la situación de marginalidad son muy pronto asimiladas por los llamados «grupos de pertenencia» (rurales, urbanos o mixtos). Con cierta rapidez éstos *núcleos duros* desplazan al grupo inicial dirigente, siendo mucho más expertos en técnicas y métodos de guerrilla clandestina, terminan por imprimir su carácter mucho más elitista llegando incluso a despreciar o marginar las aportaciones que puedan llegar de los grupos participantes de estudiantes.

La clandestinidad de los dirigentes constituye lo que se ha llamado el «ideal de grupo» que termina por coordinar y unificar a la totalidad o a un sector amplio de la minoría nacional de choque. Con la amplificación de este proceso, el grupo armado termina por constituirse en una organización que funge como sombra mimética del Estado de pertenencia. Por lo general se suelen mencionar cuatro fases de este proceso de mimesis del nacionalismo violento:

- (a) Producción de un tipo de «violencia social de respuesta»; se trata más bien de una forma de reacción «defensivo-agresiva» que termina oponiéndose a los mecanismos de marginación, represión o violencia que se genera hacia sectores sociales miembros de la comunidad política de pertenencia.
- (b) El surgimiento del grupo armado de choque violento, como desarrollo de un proceso que ha logrado cierto grado de unificación y coordinación para las estrategias de resistencia violenta.
- (c) La transformación del núcleo armado en un grupo-Estado, por el grado de vinculación mimética que se logra establecer. Aunada a esta fase se daría la

siguiente que desembocará en la formación de una comunidad nacional de colisión de legitimación.

- (d) La formación de una comunidad sociopolítica nacionalista de resistencia y choque que logra legitimar la aceptación del «grupo-Estado», como vínculo fundamental.⁸

Una característica fundamental de este tipo de grupos es la exigencia de un carácter de exclusividad respecto a su movimiento de resistencia en contra del Estado represor–marginador, demostrado en la poca tolerancia que se tiene hacia otros grupos armados, pues la lógica nacionalista violenta establece la existencia de un único territorio nacional en un mismo Estado. La lógica del enemigo, con el paso del tiempo, cubre a todos los sectores de la sociedad externos al grupo armado de resistencia violenta. La identidad se establece a partir de este proceso excluyente y termina eliminando cualquier proceso de instrumentalización política de estos nacionalismos violentos. Es decir, por su carácter particular en la construcción de su identidad, basada en su historia, tradición, cultura, lengua propia, termina diferenciándose y oponiéndose a *otras* formas de construcción de identidades nacionales.

Ante esta forma de polarización en la construcción de su identidad, que responde propiamente a la característica tradicional de nacionalismo etno–cultural y a la formación particular de la ideología de sus núcleos dirigentes, se ha visto que los grupos nacionalistas violentos constituyen una «*Gestalt* (ideológico–identitaria) más fusionada que en los no violentos» (F. Letamendía 1997, 286); la violencia, finalmente, se termina constituyendo en un elemento de construcción de solidaridad del grupo violento.

De lo que se trata es de la incapacidad o de la falta de recursos políticos de un Estado plurinacional que se ve rebasado por grupos nacionales periféricos que ante la carencia de instituciones o de mecanismos para integrar sus demandas dentro del estado social y jurídico, recurren a la represión y *choque violento*. Pero habrá que reconocer que también nos encontramos ante las limitaciones del grupo nacionalista violento para poder acceder o conducir a los sectores negociadores del Estado, hacia posibles márgenes de *deliberación política* para la búsqueda de factibles soluciones. El resultado es que ante la

⁸ Cf. F. Letamendía (1997), pp. 285–286.

intolerancia de ambos sectores y ante la falta de una estructura política adecuada para generar líneas efectivas y eficientes para la confrontación y el acuerdo democrático, la derivación es la generación de violencia irracional de los sectores implicados.

Tenemos que entender a los nuevos nacionalismos violentos (NNV) como parte de las transformaciones que se generaron a finales de los años sesenta que, junto con los llamados movimientos tercermundistas de liberalización (MTL), los nuevos movimientos sociales (NMS), y los nuevos movimientos nacionales (NMN), en general rompen con los referentes tradicionales de la lucha de clase, para adquirir el estatuto propio de «movimientos marginales», al constituirse como grupos de exclusión y asumir su carácter localista con proyecciones amplificadas.

Posteriormente, con el paso de la sociedad industrial a las de tipo postindustrial, los NNV de carácter más identitario-ideológico se apartan de los NMS adquiriendo características marcadamente contradictorias (su permanencia con referentes tradicionales menos democráticos), resultando en una radicalización hacia una guerra interna contra el Estado ante el *solapamiento* de una «comunidad de legitimación» que avalan el carácter violento de diferenciación.

La discrepancia básica que podemos percibir con este grupo de nacionalismos violentos es su marcado carácter de *nacionalismo anti-sistémico* que busca la instauración radical y excluyente de un nuevo Estado diferente del actual sistema, constituido por el Estado plurinacional contra el que miméticamente pretenden anular mediante ejercicios continuos de violencia, terror y terrorismo. Algunos de los NMN se han visto envueltos en procesos intensos de transformación de su *cultura política* que permite buscar la negociación política-institucional en la consecución de sus intereses de reconocimiento, acomodación democrática, desarrollo local-global y niveles adecuados de autodeterminación dentro del ordenamiento sistémico de su Estado plurinacional anfitrión.

Así, podemos proponer la siguiente tipología mínima para comenzar a distinguir y diferenciar a los NMN, los NMS y los NNV. Sabemos que dicha diferenciación pueda parecer artificial, seguramente lo es, pero creemos que proporciona los elementos básicos indispensables para ir delimitando mejor las características, posibilidades y limitaciones de los nacionalismos minoritarios democráticos (NMD) que vienen generando la emergencia

de *estrategias políticas* que repercuten en el nivel y la calidad democrática que las sociedades actuales buscan alcanzar.

Cuadro VI. 2. Tipología básica de los NMN

	NUEVOS MOVIMIENTOS NACIONALES (NMN)	NUEVOS NACIONALISMOS VIOLENTOS (NNV)	NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES (NMS)
(a) COMPONENTE POLÍTICO	Búsqueda negociada de autogobierno de base territorial	Búsqueda no negociada de autogobierno de base territorial	No hay búsqueda de autogobierno
(b) CONSTRUCTOR DE IDENTIDADES	Elemento constructor de identidades individuales y colectivas	Elemento constructor de identidades individuales y colectivas	Elemento de identificación
(c) TEMPORALIDAD	Permanente	Permanente	Menos estable
(d) DIFERENCIA CULTURAL Y POLÍTICA	Específicos objetivos políticos y culturales	Específicos objetivos culturales no políticos	Específicos objetivos culturales y políticos
(e) BÚSQUEDA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	Representación en las instituciones democráticas	No representación en las instituciones democráticas	Representación o no en las instituciones democráticas
(f) BÚSQUEDA DE SOLUCIÓN FEDERAL ASIMÉTRICA	Búsqueda de soluciones de federalismo asimétrico	No búsqueda de soluciones federales	No búsqueda de soluciones federales
(g) NO- AISLAMIENTO DEL MARCO CONSTITUCIONAL	Participación en el marco constitucional	No participación en el marco constitucional	Participación o no en el marco constitucional
(h) TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA	Transformación de cultura política democrática	No transformación de cultura política democrática	Transformación o no de cultura política democrática

Fuente: Adaptada de Ferran Requejo Coll (1996), pp. 93–99 y otras fuentes.

Teorías sobre la autodeterminación y la secesión⁹

La teoría fundamental sobre el derecho a la autodeterminación se viene reflexionando intensamente desde la Primera Guerra Mundial, principalmente se discutía sobre el derecho de los pueblos a conservar la soberanía en su territorio que en ese momento se encontraban militarmente ocupado. Durante los años de 1919–1920, servirá de recurso jurídico–político para la disolución de los imperios austro–húngaro y otomano. En este nuevo contexto, el principio de autodeterminación de los pueblos se comprendía en el sentido del derecho a

⁹ Esta reconstrucción sumaria sobre el derecho a la autodeterminación y las teorías de la secesión la elaboramos en función de las aportaciones de Denis Monière (2004), pp. 61–77; Wayne Norman (2002), pp. 89–105; Will Kymlicka (2003), pp. 171–181; Francisco Letamendía (1997), pp. 125–130; David Miller (1997), pp. 105–147 y Andrés de Blas Guerrero y otros (1998), pp. 45–47.

elegir su propia dirección política y el derecho de pertenecer al Estado nacional que mejor prefiriera.¹⁰

Pero no fue sino hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando este derecho a la autodeterminación de los pueblos se plasmó en el artículo primero de la Carta de las Naciones Unidas, donde se estipula la convivencia respetuosa entre las diversas naciones y el derecho a elegir el tipo de vida política que mejor les convenga.¹¹ Pero este tipo de derechos tendrá que ir evolucionando con el paso del tiempo, pues para 1966 se traducirá en el pacto de los derechos económicos, sociales y culturales, pero también en los derechos cívicos y políticos; donde se habla de la completa libertad de los pueblos a decidir sobre el destino de sí mismos y la facultad para determinar con absoluta voluntad el estatuto político, de su desarrollo económico, social y cultural, sus propios intereses y metas buscadas. Será para 1970 que dichos derechos se incorporarán en la declaración que establece el derecho internacional que estipula las relaciones amistosas y la participación entre los Estados.

Sin embargo, la evolución jurídica del derecho en el ámbito internacional resulta ambigua y contradictoria, pues los textos de la ONU no dejan de reflejar las relaciones de fuerza que se establecen en el escenario internacional y algunos intereses de las potencias. Es necesario no perder de vista que algunos de los principios que se establecen en el ámbito del derecho a la autodeterminación pertenecen propiamente a la legitimación sobre la formación de nuevos Estados que se justifica con el proceso de descolonización. En este contexto, la declaración del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos deja en claro que no se está justificando y autorizando el *desmembramiento* de un Estado nacional constituido, territorial y soberano (sobre algunos avances históricos en materia del derecho a la autodeterminación, véase el cuadro VI. 3).

¹⁰ Producto del efecto que el nacionalismo tuvo en el estallido de las dos guerras mundiales del siglo XX, se habla de la «crisis del principio de las nacionalidades», como efecto de un doble fenómeno: «(a) su potencialidad antidemocrática a la vista de la base supraindividual del beneficiado del principio (la nación cultural o nacionalidad) y (b) su inadecuación para una de las grandes tareas políticas del mundo de la segunda posguerra, el proceso de descolonización» (cf. A. de Blas y otros 1998, 45).

¹¹ Sin duda el principio de autodeterminación se base en el planteamiento kantiano de la autodeterminación individual, que pasará a ser entendido como «principio de autogobierno exigido por la práctica del sistema democrático-liberal: la necesidad de que los ciudadanos intervengan en la vida política mediante la elección y control de sus gobernantes. De esta concepción “interna” de la autodeterminación se podría pasar, con un pequeño toque de prestidigitación, tal como decía R. Emerson, a una interpretación “externa” de la idea, de acuerdo con la cual los ciudadanos tendrían derecho a formar libremente su propia organización estatal como resultado de una interpretación extensiva de la lógica democrática» (ibidem., 46).

Cuadro VI. 3. Avances jurídicos en la construcción del Derecho a la autodeterminación y reconocimiento de las minorías.

I Selección de iniciativas y acuerdos en materia de Derechos de las minorías	
	a) De carácter Universal
1966	Pacto internacional de derechos civiles y políticos.
1973	Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid.
1985	Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que son nacionales del país en que viven.
1992	Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.
	b) De carácter Regional
1950	Convenio Europeo de Derechos Humanos
1952	Protocolo adicional al Convenio
1963	Protocolo número 4 al Convenio (Consejo europeo).
1981	Declaración sobre la intolerancia (Consejo europeo).
1992	Carta europea sobre las lenguas regionales o minoritarias (Consejo europeo).
1993	Declaración de Viena de los Jefes del Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa (Consejo europeo).
1995	Convenio marco para la protección de minorías nacionales (Consejo europeo).
1999	Declaración de Budapest.
	c) De carácter relativo (Universal)
1963	Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
1975	Acta final de Helsinki (OSCE).
1978	Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales
1978	Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra.
1981	Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.
1982	Resolución sobre eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa.
1985	Convención internacional contra el apartheid en los deportes.

	d) De carácter relativo (Regional)
1977	Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión sobre los derechos fundamentales (Unión Europea)
1986	Declaración sobre el racismo y la xenofobia (Unión Europea).
1989	Declaración del Parlamento Europeo sobre los derechos y libertades fundamentales (Unión Europea).
1990	Resolución relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia (Unión Europea).
1990	Documento de Copenhague.
1990	Carta de París
1991	Documento de Moscú
1993	Recomendación sobre el protocolo al Convenio Europeo de Derechos Humanos acerca de los derechos de las minorías (Consejo europeo).
1995	Recomendación sobre la protección de los derechos de minorías nacionales (Consejo europeo).

Fuente: Elaborado a partir de información obtenida en: [<http://historiasiglo20.org/text/idx.htm>]; [http://www.solidaridad-cooperación-internacional.com/normas_acuerdos.htm] y otras fuentes.

2. Extractos de los principales documentos referidos al reconocimiento y la autodeterminación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos¹²

Derecho a la libre determinación de los pueblos	
Parte I Art. I	1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen a sí mismo su desarrollo económico, social y cultural. 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de su riqueza y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. 3. De los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y representarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

¹² Fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de diciembre 16 de 1966, aunque su entrada en vigor sucedió diez años después, marzo 23 de 1976.

Derecho al reconocimiento de las minorías nacionales		
a)Regulación directa Parte III Art. 27	Prohibición de los Estados de negar los Derechos colectivos a las minorías nacionales	En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.
b)Regulación indirecta Preámbulo	Reconocimiento de los Derechos de las minorías nacionales	[...] Comprendiendo que el individuo, por tener derechos respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en el Pacto [...].
Parte II Art. 2	No discriminación de las minorías nacionales	1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a resolver y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social [...].
Art. 4	Limitación del principio de no discriminación	1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de ese Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social [...].
Art. 5	Protección de los Derechos de las minorías nacionales	1. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder alguno a un Estado, grupo o individuo reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él. 2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un Estado Parte en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en ningún grado.
Parte III Art. 12	Derechos de las minorías nacionales, libre elección de residencia, etc.	1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia. 2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso el propio. 3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto. 4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

Art. 18	Derechos de las minorías nacionales: libertad de creencias y su manifestación colectiva	1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. 2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección. 3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral pública, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. 4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
Art. 21	Derechos de las minorías nacionales: derechos de reunión pacífica	Se reconoce el derecho de reunión pública. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a unas restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral pública o los derechos y libertades de los demás.
Art. 24	Derecho de niños pertenecientes a las minorías nacionales	1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. 2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre. 3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos		
Derechos a la libre determinación de los pueblos Art. 1:	Observación general número 12 del Comité de Derechos Humanos (21º periodo de sesiones, 1984). 1. De conformidad con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. Este derecho reviste especial importancia, ya que su ejercicio es una condición esencial para la eficaz garantía y observancia de los derechos humanos individuales y para la promoción y fortalecimiento de esos derechos. Por esta razón, los Estados han enunciado el derecho de libre determinación en una disposición de derecho positivo en ambos Pactos e incluido en dicha disposición como artículo 1, separado de todos los demás derechos reconocidos en dichos instrumentos y anterior a los mismos.	

Derecho de reconocimiento de las minorías nacionales Art. 27	Observación general número 23 del Comité de Derechos Humanos (50º Período de sesiones, 1994). 1. El artículo 27 del Pacto dispone que los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma. El Comité observa que este artículo establece y reconoce un derecho que se confiere a las personas pertenecientes a grupos de minorías y que constituye un derecho separado, que se suma a los demás derechos de que pueden disfrutar esas personas, al igual que todas las demás, en virtud del Pacto. 2. En algunas de las costumbres sometidas a la consideración del Comité con arreglo al Protocolo Facultativo, se confunde el derecho amparado en virtud del artículo 27 con el derecho de los pueblos a la libre determinación, proclamado en el artículo 1 del Pacto. Además, en los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 40 del Pacto, los derechos contraídos por los Estados Parte en virtud del artículo 27 se confunden a veces con sus deberes, que se enuncian en el párrafo 1 del artículo 2, de garantizar sin discriminación el disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto, y también con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley, conforme al artículo 26. 3. El Pacto hace diferenciación entre el derecho a la libre determinación y el derecho amparado en virtud del artículo 27. En el primer caso, se trata de un derecho perteneciente a los pueblos, que se rige por disposiciones separadas del Pacto (parte I). La libre determinación no es un derecho reconocido con arreglo al Protocolo Facultativo. Por otra parte, el artículo 27 se relaciona con los derechos reconocidos con los demás derechos personales reconocidos a todos, figura en la parte III del Pacto y está reconocido en virtud del Protocolo Facultativo. 4. El Comité llega a la conclusión de que el artículo 27 se relaciona con los derechos cuya protección impone obligaciones específicas a los Estados Parte. La producción de esos derechos tiene por objeto garantizar la preservación y el desarrollo continuo de la identidad cultural, religiosa y social de las minorías interesadas, enriqueciendo así el tejido social en su conjunto. En consecuencia, el Comité observa que esos derechos deben ser protegidos como tales, sin que se les confunda con otros derechos personales conferidos a todas y cada una de las personas con arreglo al pacto. Por tanto, los Estados Partes tienen la obligación de asegurar la debida protección del ejercicio de esos derechos y deben indicar en sus informes las medidas que hayan adoptado con ese fin.

Fuente: Elaborado con información obtenida en: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>

Habría que aclarar que este derecho se establece entre los países miembros de la ONU, acompañado con el principio de no injerencia en los asuntos de los demás Estados, postulando la *unidad política básica* como el principio de respeto absoluto y como la capacidad de los miembros políticos integrantes de intervenir en cualquier intento por romper la unidad territorial política que los constituye.¹³ También queda prohibida la

¹³ Se trata de un derecho a la autodeterminación establecido desde 1970 y ampliado en 1993, durante la Conferencia Mundial de la ONU sobre los Derechos Humanos, donde se reconoce abiertamente «... que no solamente los pueblos sometidos a la dominación colonial, sino también aquellos sometidos a otras formas de dominación o de ocupación extranjera, tienen derecho de emplear cualquier medida legítima, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, para lograr su derecho inalienable de la autodeterminación» (cit. en Denis Monière 2003, 64).

práctica de cualquier medio coercitivo que condicione y atente contra el derecho de autodeterminación que caracteriza a cada Estado nacional.

Resulta que la declaración de 1970 comienza posibilitando el derecho de autodeterminación de los pueblos, pero en seguida pone restricciones que ante todo logren conservar la unidad territorial de los Estados nacionales ya constituidos, de tal forma que queda bloqueada cualquier salida legal por parte de los nacionalismos minoritarios que componen dichas comunidades políticas y termina defendiendo el derecho básico de disponer sobre sí mismos como nación política.¹⁴

La cuestión fundamental estriba en establecer y lograr extender el derecho a la autodeterminación de cualquier unidad política a partir de determinadas condiciones, con derechos y responsabilidades claras. Tendrá que verse qué tanto la autodeterminación de una comunidad política pone en riesgo la unidad política de pertenencia y el orden establecido; es decir, esclarecer quién tiene pleno derecho a disponer de su *soberanía*. Existen una serie de criterios que permiten ubicar a las comunidades políticas que pueden aspirar a la autodeterminación y ejercicio de dicho derecho:

- (a) El lograr constituirse como un *pueblo*, es decir, cuando se establece como población concreta con determinadas características y se encuentra ubicada en un territorio de pertenencia específica. Refleja un común estilo de vivir en colectividad y dispone de la capacidad de mantener el orden dentro de su territorio.
- (b) El tener una *comunidad política* claramente establecida que permita conservar una unidad de destino básica para el mantenimiento de territorio de pertenencia y que le posibilite negociar con comunidades políticas externas o con el Estado mayor de pertenencia.
- (c) La factibilidad de constituir un Estado funcional tanto económica como demográficamente. Este criterio se constituye en un referente fundamental para determinar la *capacidad* de la unidad política para adquirir los niveles indispensables de autonomía y autodeterminación en el escenario de competencia local y global.
- (d) El sumarse con compromiso al respeto del derecho internacional, los derechos humanos y de las minorías. Consideramos que se trata de la asunción del marco jurídico que permita los usos a múltiples niveles, para establecer un *orden político de respeto*.

¹⁴ No obstante, pese a las restricciones de derecho impuestas por la ONU, resulta que por hecho Bangladesh logra separarse de Pakistán en 1971, y posteriormente Eritrea logra separarse de Etiopía. Al respecto, véase Denis Monière (2003), pp. 62–63 y F. Letamendia (1997), pp. 53–59.

- (e) Lograr establecer un *acuerdo legal* con el Estado plurinacional al que pertenece, puesto que sólo mediante la negociación política y jurídica es como se podrá conseguir una forma de separación democrática multilateral.
- (f) Argumentar con toda claridad los motivos y razones indispensables para posibilitar la separación, pese a luego no contar con el consentimiento del Estado de pertenencia. Es decir, conseguir traducir en el marco del (nuevo) derecho internacional las causas indispensables para lograr factibles niveles de autodeterminación o su separación necesaria pese al impedimento y obstáculos del Estado plurinacional (marginación, rechazo al ejercicio de su autodeterminación y violación de los derechos básicos...).
- (g) Poder alcanzar el nivel suficiente de legitimación mediante la aprobación de la voluntad general para lograr promover, en última instancia, la separación del Estado plurinacional de pertenencia (*referéndum de legitimación*).

Tendría que verse cuáles nacionalismos minoritarios puede alcanzar las características indispensables para lograr promover su derecho inalienable a la autodeterminación o a la secesión legal del Estado tutelar. En los hechos, se ha logrado promover el proceso de separación mediante dos causas: (i) por la vía *revolucionaria*, que se expresa en el choque violento armado con el Estado de pertenencia; (ii) por medio de la aprobación mayoritaria, mediante el ejercicio de la voluntad general expresada democráticamente.

En cuanto a la ambivalencia respecto al «derecho de autodeterminación», por un lado, permite y establece el derecho pleno a *ciertas* comunidades políticas —producto del proceso de descolonización— a decidir sobre su propio destino, pero por otro lado, imposibilita la división de los Estados nacionales constituidos obstaculizando y descalificando cualquier intento de expresión de autonomía. Por lo tanto tiene que ser complementado y ampliado mediante el establecimiento de un «proceso democrático de secesión». Veamos las principales teorías que al respecto han venido proponiendo soluciones posibles ante las problemáticas y posibilidades que la globalización ha generado: (1) teoría liberal de la secesión; (2) enfoque moral de la secesión; (3) enfoque del cálculo de legitimidad; y (4) teoría de la efectividad secesionista.

(1) **Teoría liberal de la secesión.** Parte de la no restricción para acceder a un plano de separación si viene justificado por el «consentimiento popular», siempre que se parta de los fundamentos de la teoría democrática. El enfoque liberal establece el derecho individual como principio estructurante del ordenamiento político, puesto que la legitimación de los gobiernos se establece por medio del consentimiento de la mayoría. El Estado se

fundamenta en el ejercicio de la libertad y bienestar de los individuos que integran la unidad política de pertenencia; por lo tanto, el derecho a la secesión si es dado en la lógica de este ordenamiento, puede estar plenamente justificado (por lo menos en teoría).

La separación que este enfoque permita tiene una base moral y práctica, en el sentido de que se constituye en el derecho de cualquier grupo territorial que lo quiera y justifique políticamente en el Estado de pertenencia. Se justifica por el principio democrático de la soberanía popular (*voluntad colectiva*) y en la factibilidad de crear las comunidades políticas necesarias. Complementario al principio de libertad, que tiene que permitir el ejercicio del sujeto (sea individual o colectivo) para poder cuestionar las causas de su permanencia (que puede ser revocable) a una determinada comunidad política. Así, para el sector más flexible del enfoque liberal, el derecho de secesión tiene que constituirse en una continuación complementaria de los derechos individuales (incluyendo la posibilidad de cambiar de nación y nacionalidad).

Para que este derecho pueda ser ejecutado se especifican por lo menos dos condiciones básicas: (i) el grupo que se constituye tiene que ser lo suficientemente numeroso para poder asumir los retos y problemáticas para la posible construcción de un Estado nacional soberano; y (ii) es indispensable que el grupo que promueve la secesión logre reconocer el mismo derecho de separación a los otros grupos. Así, el derecho a la secesión tiene que establecerse en principios pragmáticos, puesto que no es necesario que se de opresión, marginación o explotación para que se promueva legalmente la separación de la minoría nacional; es decir, con que se logre una movilización fuerte y prolongada que permita medir los beneficios y riesgos que establece el derecho a separarse de un grupo minoritario al Estado nacional de referencia.

(2) **Teoría moral de la secesión.** Este enfoque pretende determinar los criterios éticos que justifiquen el derecho de secesión para su legitimación en el marco del derecho internacional. La secesión se torna problemática en el momento en que se quiere establecer los criterios que la justifiquen en el ámbito nacional, puesto que critica los peligros que el enfoque liberal genera al promover criterios problemáticos de separación que finalmente pueden conducir al «fenómeno de la *balcanización*», repercutiendo en posibles desórdenes en el ámbito regional y mundial. Por lo tanto, no debe traducirse tan fácilmente la fórmula automática que va del derecho libre a la autodeterminación política al derecho de secesión.

La única forma en que puede justificarse el derecho de secesión es mediante la condena moral hacia un Estado que ejerce la opresión («*Estado canalla*»), explotación, genocidio o grados de vejación hacia el sector del grupo que promueve la separación. Pero también será posible su ejercicio por la aceptación voluntaria del Estado de pertenencia y por motivos de reconocimiento internacional. De tal forma que la existencia de la minoría nacional (por diferencias de cultura y lenguaje) no es motivo suficiente para llevar a cabo el ejercicio de separación moralmente justificado.

El ámbito internacional tendrá que cumplir la función de instancia reguladora respecto a la condena de cualquier proceso y ejercicio del derecho de secesión que no esté justificado moralmente, puesto que las causas de dicho acto afectarían no sólo a la unidad del Estado de pertenencia y al equilibrio de los ciudadanos, sino que también podrían afectar la estabilidad del orden internacional. En esta lógica resulta mucho más importante el mantenimiento de la unidad de los Estados nacionales en el funcionamiento del orden mundial, que el permitir las pretensiones secesionistas de los grupos minoritarios, en nombre del mantenimiento del derecho y la estabilidad del orden establecido.¹⁵ Es preferible que en el marco del Estado de derecho se permita la *expresión política de las diferencias* para lograr los acuerdos necesarios en la incorporación de las demandas de las minorías dentro de un orden democrático (imperio de la ley, protección de los derechos humanos y de las minorías).

(3) **Teoría del cálculo de legitimidad.** Este enfoque establece la inexistencia de normas inmutables que permitan ordenar legítimamente el proceso de secesión de las minorías nacionales. En contra del enfoque liberal, en tanto que introduce una confianza excesiva en los motivos de la separación, propone un *cálculo pragmático* que tiene que considerar la legitimidad particular de cada caso que propone la secesión; es decir, que considera los intereses particulares del grupo promotor según sus propias características y posibilidades, las características particulares de los Estados nacionales de pertenencia y el marco del orden internacional, en función de reglas generales de legitimación.

¹⁵ Al respecto resulta interesante considerar la propuesta de liberalismo político que establece John Rawls puesto que, al pretender llevar a cabo este ejercicio de tolerancia ante la aceptación de un «pluralismo razonable» mediante el recurso de la «posición original» y de la «justicia como imparcialidad» por medio del recurso hipotético no histórico del *contrato social* como instancia de representación, posibilita la articulación de una concepción creativa y equilibrada de *justicia política* que logra la coexistencia de las diferencias y contrastes dentro de un ordenamiento de gobierno democrático constitucional, véase J. Rawls 2003.

En este sentido, el proceso de cálculo pragmático tendrá que considerar dos criterios básicos: (a) las características internas de cada caso de reivindicación secesionista; y (b) los posibles efectos y consecuencias en el orden internacional. Se considera como valor fundamental para evaluar el proceso de separación el carácter distintivo del grupo promotor que logra distanciarlo de cualquier otro movimiento, consiguiendo descalificar, por ejemplo, al grupo que por meros intereses económicos desea la separación.

Como característica básica para conseguir la secesión legítima, el movimiento separatista tiene que darse en las siguientes condiciones: (a) una identidad territorial específica; (b) considerar sus efectos económicos como factibles; (c) las estrategias políticas que conforman la unidad; (d) los posibles efectos de la separación en el Estado de permanencia; (e) las amenazas generadas para la región inmediata; (f) la protección de los derechos humanos como garante de estabilidad; y (g) las consecuencias generadas en el orden internacional. En este sentido, se lograra generar un marco pragmático de equilibrio que permita nivelar los costes morales inmediatos y los efectos políticos del proceso de secesión, pero también el peso específico en la conformación de una unidad política soberana.

(4) teoría de la efectividad secesionista. El planteamiento clave de este enfoque es la estipulación de que la secesión es más una cuestión de hecho que de derecho. Es decir, la consumación empírica del hecho separatista tendrá que ser legitimada por el orden internacional. El argumento se sostiene en el evidente *hueco jurídico* que logre avalar o condenar con absoluta claridad y consenso el derecho a la secesión. En este sentido la falta de claridad en el ámbito del *derecho internacional* justificaría la legitimación concreta de la autodeterminación de los pueblos, pero la secesión entraría en la lógica restringida de las sociedades descolonizadas o en proceso de descolonización.

Es a partir de este principio que se logran imponer los criterios del orden internacional, pues incluso si un orden jurídico—nacional interno no estipula el derecho a la secesión de los grupos minoritarios, éste podrá ser avalado por el ordenamiento jurídico mundial en caso de opresión, marginación, explotación o incluso intento de exterminio. Pero es sin duda el peso particular de los hechos que llevan a un nacionalismo minoritario a separarse, en tanto que se respeta el derecho a la autodeterminación y la capacidad de cada Estado de hacer respetar su marco jurídico en su territorio de pertenencia, sin llegar a

reducir el «derecho separatista» a la simple aprobación o condenación de los resultados obtenidos.¹⁶

Por lo tanto, en dicha lógica de secesión será necesario considerar los aspectos básicos: (i) los efectos que genera la separación en los demás Estados; (ii) un nivel óptimo de control territorial funcional; (iii) la generación del reconocimiento del orden internacional; (iv) la innegable consumación de los hechos que permiten guiar más o menos el proceso.¹⁷

Figura VI. 4. Tipología mínima sobre teorías de la secesión.

TEORÍAS SOBRE LA SECESIÓN	CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO
(1) Teoría liberal de la secesión	El consentimiento general dentro del marco democrático	El derecho individual democrático
(2) Teoría moral de la secesión	Criterios éticos en el marco del derecho internacional	La condena moral a cualquier forma de opresión
(3) Teoría del cálculo de legitimidad	Cálculo pragmático que tiene que considerar la legitimidad particular de cada caso	Los intereses de cada uno de los grupos y sus características propias
(4) teoría de la efectividad secesionista	La consumación empírica del hecho tendrá que ser legitimado por el orden internacional	La realidad empírica que logra consumir los hechos antes que el derecho

Fuente: Adaptada de D. Monière (2003), pp. 69–77 y otras fuentes.

Como puede apreciarse cada vez más, la discusión sobre la posibilidad de *legitimar democráticamente* el principio de autodeterminación y la secesión se torna una cuestión fundamental para comprender a las sociedades políticas actuales, plagadas de diversidad y contradicciones; puesto que la interrogante de la relación entre la *unidad* y la *diversidad* se torna una cuestión determinante para medir la profundidad y el grado de calidad democrática que las comunidades políticas buscan alcanzar en los actuales entornos

¹⁶ En este sentido, posturas tan sugerentes como las de Stéphane Dion se presentan tan útiles en el sentido que nos permiten reflexionar sobre los riesgos que implica el «peso secesionista» para la democracia. Para este pensador debe existir un proceso previo a cualquier forma de intento por legalizar la secesión que permita restaurar la confianza y participación entre las partes implicadas con el fin de visualizar con claridad los riesgos y ventajas que acarrearía cualquier intento irresponsable de separación: «la negociación sobre la secesión debe hacerse de acuerdo con los principios de la democracia, de primacía del derecho, la protección a las minorías y el federalismo (en el caso de una federación). El respeto de esos principios es necesario para que la secesión se realice en las condiciones menos malas posibles, con una sincera preocupación de justicia para todo» (S. Dion 2005, 368).

¹⁷ Ver que el derecho es la *resultante* de un proceso histórico complejo, no un *absoluto* (cf. D. Monière 2003).

globales. Algunas corrientes teóricas no obstante dejan entrever problemáticas fundamentales para ir comprendiendo mejor la complejidad de la dificultad secesionista.

Para algunos teóricos la cuestión resulta muy clara: puesto que la libre *autodeterminación* se constituye en un derecho básico del enfoque democrático moderno, la secesión se establece en la clara concretización del derecho de autodeterminación de los pueblos. El principio básico del respeto a la libertad de los ciudadanos, su facultad de participar en la calidad de las formas de gobierno y el derecho a exigir rendimiento de cuentas (*accountability*), tienen que abrir también la posibilidad de que puedan decidir sobre la forma permanencia o no de cualquier sujeto político (individual o colectivo) al Estado plurinacional de origen.

Para otros más reticentes los mismos efectos impredecibles del proceso de secesión ponen en peligro la calidad misma de la democracia, puesto que cualquier intento minoritario por separarse rompe de entrada con los acuerdos y las decisiones democráticas tomadas por la mayoría en función de los intereses de la unidad política. Las problemáticas tendrán que desplazarse al aspecto deliberativo (*discusión razonada*) de la confrontación democrática en busca de soluciones y posibles convenios (*acuerdo político*), quedando como última opción la «salida fácil» de la *separación*.

Otro grupo de teóricos no deja de reconocer la paradoja que encierra el mismo proceso de ampliación del principio de deliberación política que tendría que tocar cuestiones como el tipo de gobierno que se quiere o la determinación de las políticas públicas hasta los temas más escabrosos sobre la libre elección de una minoría sobre la forma de colectividad política (*polity*) que más le convenga. Para lo cual se argumenta que es el pueblo el que tiene el pleno derecho a la autodeterminación, no obstante, ¿podrá expresarse mediante un simple voto la determinación de quienes constituyen el pueblo para legitimar su pleno derecho a autogobernarse? Por tanto, se constituye en una cuestión paradójica puesto que «será el voto el que determine quien tiene derecho a votar para la autodeterminación», algo que no termina ayudando a buscar los mecanismos adecuados para incluir la secesión dentro de un marco democrático.

Para una última postura teórica la cuestión estriba en relacionar demasiado rápido y automáticamente el derecho de secesión con los principios democráticos. El problema se ubica en la fórmula fácil que considera la democracia como el gobierno de la mayoría, no

obstante que constituye un elemento del sistema democrático tiene que ubicarse dentro de un complejo más amplio de valores, principios, instituciones y derechos fundamentales. Por lo tanto, tendrá que considerarse cualquier proceso secesionista dentro del marco jurídico de legitimación para poder avalar tanto las posibilidades como los riesgos y limitaciones que los efectos de la separación pueden generar tanto interna como externamente a la comunidad política de referencia. Es decir, tendrán que medirse los costes de estabilidad y certidumbre que una acción secesionista por fuerza genera tanto en el ámbito local y nacional, pero también en el actual orden internacional.

Sin duda la complejidad de cada caso tendrá que tomarse en cuenta, no obstante – como señala Wayne Norman– lo cardinal está en determinar «cuándo una secesión es justificada, y qué procedimientos democráticos concretos deben aplicarse... cómo se debe regular la política secesionista dentro del marco de un estado democrático moderno» (2002, 90). Es decir, es necesario ubicar un proceso de justificación secesionista dentro de un orden constitucional democrático, pero también elaborar un instrumental teórico fundamental para situar en cada caso, bajo ciertas circunstancias y en un marco deliberativo bien definido, la factibilidad de la separación o no.

Este planteamiento genera una problemática fundamental, ya que un orden democrático definido no ha logrado concretizar la incorporación constitucional del derecho de secesión. Por ejemplo, ningún acuerdo federativo establece la posibilidad de separación de alguna de las entidades que conforman la unidad constituida si no está plenamente convencida del primer acuerdo que la posibilitó. Esta emergencia heurística se ha abierto a partir de la reflexión que en algunos ámbitos teóricos ha generado la relación entre democracia y constitución.¹⁸

Algunos teóricos –como Cass Sunstein– consideran que las constituciones democráticas no tienen que incorporar cláusulas efectivas que posibiliten el proceso de secesión de alguna minoría dentro de un Estado nacional de pertenencia. El argumento principal que mantiene la unidad básica de competencia son las diversas estrategias de *precompromiso* que las sociedades democráticas constitucionales generan.¹⁹ Mediante el argumento del criterio de racionalidad –aunque se podría argumentar también lo contrario

¹⁸ Por ejemplo, puede verse la intensa discusión que recogen al respecto Jon Elster y Rune Slagstad (2001) y Jon Elster (2002).

¹⁹ Véase Cass R. Sunstein (2001), pp. 344–371.

mediante dicho principio— se introducen los peligros de distorsión o disolución que la política secesionista introduce en las sociedades democráticas.

Por supuesto, la discusión sobre el acuerdo legal sobre la política secesionista repercute directamente en el nivel de democratización en que los Estados plurinacionales se ven envueltos; para los casos particulares de Québec y Cataluña resulta fundamental el lograr trascender hacia un nivel de discusión jurídico—constitucional. En este marco de discusión la cuestión fundamental estriba en determinar si al acceder a un nivel de legalización, la política de secesión terminará por promover o no la separación de los grupos minoritarios que integran los Estados plurinacionales. Las cuestiones básicas que promueven un proceso político de secesión son: (i) por explotación, opresión o genocidio; (ii) un nacionalismo minoritario que pretende constituirse en nación política independiente; y, finalmente, (iii) el derecho intrínseco de toda nación por acceder a la *autodeterminación* e incluso —si así lo quieren y deciden— a un proceso abierto de *secesión política*.

El nivel de la discusión se intenta enmarcar en una serie de instrumentos fundamentales. En primer lugar, «mecanismos desincentivadores» (*choking mechanisms*), es decir estrategias que intentan asimilar a grupos minoritarios mediante el reconocimiento y la participación, logrando reducir los grupos que pretenden acceder realmente a un nivel de secesión política y «mecanismos incentivadores» (*fuelling mechanism*) que por procedimientos políticos logran generar procesos legales de secesión.

De cualquier forma, el proceso tendría que enmarcarse en el campo jurídico—constitucional en la protección de los derechos de las minorías en un sistema federado *asimétrico*, pero también de la generación de estructuras políticas consolidadas en un orden democrático flexible e inclusivo que permita el ejercicio libre de la identidad democrática. La otra cuestión que terminará delimitando el proceso político de separación tendrá que hacerse por medio de un «derecho condicionado de secesión» (C. Sunstein), especificado por las causas definidas que promuevan la secesión y una mayoría que legitime la posibilidad de separación.

De lo que se está hablando es de la incorporación *sistémica* de las pretensiones políticas de secesión, mediante el acuerdo de especificación de una «cláusula de secesión» precisa dentro de un proceso de incorporación democrática en un instrumento constitucional de regulación.

«La secesión es parecida al ejercicio del derecho de abogacía por parte de una subunidad ésta sustituye la legislación federal por su propia legislación; o, más directamente, es como otorgar a una subunidad todos o casi todos los poderes que normalmente se reparten entre el gobierno federal y los gobiernos de las subunidades de una federación. Todas las constituciones federales permiten cambios en la división de poderes. Por lo tanto, se podría argumentar de nuevo que una cláusula de secesión no será un instrumento extraordinario en una constitución moderna, sino simplemente, el extremo lógico de características que ya existen» (W. Norman 2002, 95).

Otro elemento fundamental para que este proceso se lleve a cabo dentro de un marco jurídico de regulación, tendrá que contar con una cultura política democrática que logre mantener la unidad de una comunidad política por medio del consenso legítimo y no por factores de coerción e intimidación. Dentro de dicho referente, sin duda el proceso de deliberación democrática tendrá que establecer las condiciones indispensables para que se pueda acceder a un nivel de discusión sobre la factibilidad de procesos democráticos de acomodo o secesión dentro del marco constitucional de legalidad política. Se trata de generar la competencia democrática que justifique la separación si existen las condiciones indispensables para proceder constitucionalmente, reduciendo al mínimo los riesgos de conatos de violencia mediante el establecimiento del indispensable estado de derecho en una democracia constitucional.

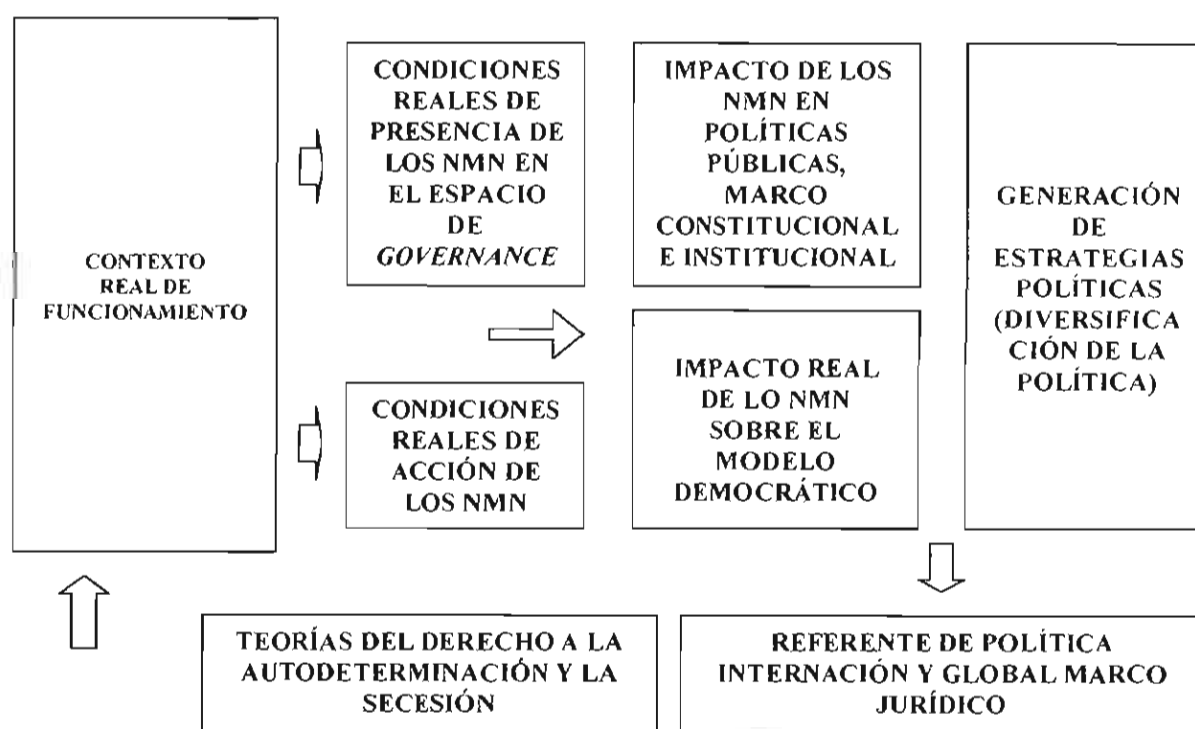
No obstante el riesgo o la incertidumbre siempre están presentes, por lo cual también es indispensable generar la necesaria legislación y justicia internacional como contrapeso de los marcos constitucionales de los Estados plurinacionales en proceso de reacomodo. Con sociedades cada vez más acentuadas en el multiculturalismo y con altos niveles de competencia global, las democracias liberales occidentales se ven cada vez más presionadas para incluir los mecanismos legales que respeten la autodeterminación de los grupos minoritarios que las constituyen y logran contemplar los procesos políticos de secesión tolerados.

Como se vea este complejo proceso de incorporación legal de la política de autodeterminación y secesionista, tiene que considerarse dentro del marco democrático que proporciona el estado de derecho (*marco funcional de legalidad*), contemplando el ejercicio de la expresión de las mayorías para generar cambios legales dentro de una cultura política que establezca las condiciones necesarias para la deliberación política que regule el disenso en función de posibles niveles de *acuerdo democrático*. No obstante, dentro del desarrollo del proceso regulado legalmente es inevitable que se generen niveles de tensión entre las

minorías nacionales que promueven la secesión política y los gobiernos centrales que temen por la unidad competitiva de la unidad política básica.

Necesitamos aceptar que el derecho democrático a la secesión política forma parte de una continuidad lógica de grados de maduración y de consolidación del constitucionalismo democrático, el irrenunciable estado de derecho (*imperio de la ley*), los derechos liberales y de las minorías y la consolidación de un federalismo plurinacional presente. Habrá que admitir que un nuevo derecho a la autodeterminación y mecanismos factibles para el secesionismo político forma parte de un paquete democrático más amplio, que con irrenunciables *ventajas* políticas también presenta *riesgos* que habremos que asumir y enfrentar, pero sin dejar de buscar los mecanismos estratégicos necesarios para reducir los costes que luego nuestras sociedades con democracias insuficientes no están preparadas o dispuestas a pagar.²⁰

Cuadro VI. 5. Propuesta de modelo general comprensivo de los NMN



Fuente: Elaboración propia

²⁰ Se trata de trabajar con antelación en lo que algunos han llamado criterios para reducir el «riesgo de ruptura», en tanto procesos de reafirmación y fortalecimiento de la cultura e historia compartida, educación, diálogo abierto, principio de nacionalidad, valores, políticas de identidad ... (D. Miller 1997, 105–147).

2. Condiciones de presencia y acción de los NMN en las democracias occidentales

Resulta que al tratar de establecer la presencia y las acciones reales (*niveles de impacto*) de los NMN en el contexto actual de las democracias liberales occidentales nos encontramos con el problema de especificar históricamente la evolución particular de cada uno de los nacionalismos minoritarios en su contexto propio de funcionamiento. Esto dificulta la promoción de un posible «modelo explicativo general» sobre cierto tipo de nacionalismos minoritarios, por más delimitados que pretendamos; no obstante, creemos que es factible establecer con algo de precisión ciertas características para comprender la presencia y acción que ciertos nacionalismos minoritarios ha logrado, permitiendo generar lo que llamamos proceso de *diversificación de la política*.

La presencia en los espacios de *governance* ²¹ de los nacionalismos minoritarios se establece a partir de elementos como la forma de *vínculo histórico* que los NMN mantienen con el Estado plurinacional de referencia, el tipo de capital social que el nacionalismo político ha logrado generar a lo largo de su proceso de incorporación al nacionalismo mayor, el mantenimiento de una «red crítica» que genere las oportunidades políticas básicas y una opinión pública que permita cierta continuidad en la presencia pública del movimiento y su impacto en las acciones de la vida política de la comunidad nacional. Precisemos los principales referentes que dan cuerpo y definición a nuestro modelo propuesto, siempre provisional.

• **Contexto real de funcionamiento.** Hace referencia al entorno histórico particular que mantiene vinculado problemáticamente al nacionalismo minoritario con el Estado plurinacional de referencia. Es indispensable no perder de vista la presencia constante del tipo de *vínculo inicial* y el desarrollo posterior que se establece en el espacio territorial en donde se lleva a cabo el intercambio, el diálogo y la negociación nacional en la búsqueda de una comunidad política democrática. Por supuesto, entre más y mejor democrático sea el

²¹ Para evitar toda confusión, habría que distinguir entre los conceptos de «gobernar» y «gobernanza»; «gobernar» se refiere a aquella forma de dirigir la sociedad que presupone una relación *jerárquica –top down–* entre quienes gobiernan y quien es gobernado y se apoya en la facultad normativa del Estado y en su capacidad para hacerla efectiva. «Gobernanza», por el contrario, abarcaría las diferentes maneras en las que la sociedad puede ser dirigida y coordinada. Se distingue así entre una «gobernanza *por* el gobierno» –y el sistema político–administrativo, se entiende–, una «gobernanza *con* el gobierno» y una «gobernanza *sin* el gobierno»: estas dos últimas remiten ya a una dirección horizontal en la relación entre Estado y sociedad» [véase F. Vallespín (2002), pp. 79–90 y D. Held (2005), pp. 102–120 y 123–128].

sistema en que se inserte el nacionalismo minoritario, tendrá más posibilidad de generar acuerdos que permitan su reconocimiento como minoría diferenciada (*política de reconocimiento*), su integración equilibrada y formas factibles de autodeterminación (*federalismo asimétrico e inclusivo*) en una misma comunidad política de pertenencia.

- **Condiciones reales de presencia.** Vinculado al contexto real de referencia se establece la presencia del nacionalismo minoritario en el proceso evolutivo que lleva a la consolidación del territorio nacional de funcionamiento. Resulta indudable que dicha presencia se refiere al tipo de vínculo que traban los nacionalismos implicados, la forma de relación y el tipo de acomodación democrática que el nacionalismo minoritario busca alcanzar.

- **Condiciones reales de acción.** Se refiere a las formas de acciones políticas que el nacionalismo minoritario logra implementar en el contexto real de funcionamiento en su constante vínculo de negociación institucional con los gobiernos del nacionalismo predominante. No obstante su limitado influjo en el momento de concretizarse en políticas prácticas, su sumatoria va incrementando la presencia e influencia que el nacionalismo minoritario busca alcanzar dentro del nacionalismo mayor de referencia.

- **Impacto en políticas públicas, marco constitucional e institucional.** Con motivo de su falta de reconocimiento y privados de ciertos derechos, los nacionalismos minoritarios buscan incidir creativamente en la inclusión de temas fundamentales en la agenda pública y en las políticas públicas de los gobiernos de los Estados plurinacionales de pertenencia. Puesto que se mueven en el ámbito sistémico del marco democrático, buscan generar transformaciones significativas desde el ámbito constitucional y en materia de generación de instituciones que participan en los acuerdos y reconocimientos buscados.

- **Impacto real sobre el modelo democrático.** Se refiere al intento de medir o ponderar las contribuciones potenciales y reales que mediante transformaciones significativas en el ámbito de la política los nacionalismos minoritarios aportan al modelo democrático actual, sobre todo en el intento de implementación de la *profundidad y calidad* democrática que las sociedades actuales buscan conseguir, generadoras de *democracia radical* y de mayor *participación política diversificada*.

- **Referencia a política internacional y marco jurídico global.** Es imperioso considerar el referente de la política internacional para poder comprender las

transformaciones que se estén llevando a cabo a los niveles local, nacional y regional. De igual forma, por las transformaciones e insuficiencias que los Estados nacionales muestran, pero también por las diferentes problemáticas que enfrentan (ambientales, pobreza, delincuencia transnacional, redes de corrupción, terrorismo internacional...), es necesario pensar todos estos fenómenos y problemáticas en un marco global de funcionamiento que permita regular, restringir y redirigir muchos de estos fenómenos que parecen desbordarse de manera caótica y predatoria; dejando en claro tanto la insuficiencia que dan muestran los Estados nacionales, así como las conexiones e interdependencias que muestran actualmente los países en un destino compartido.

Como podemos ver más adelante, la presencia y las acciones en los espacios de *governance* que los nacionalismos minoritarios de Cataluña y Québec cumplen dentro de sus respectivos Estados plurinacionales han sido fundamentales para alcanzar niveles importantes de convivencia democrática entre la diversidad y unidad que los conforman, lo que sucede es que si bien son importantes los avances alcanzados en materia de cultura política democrática, los adelantos en materia de transformación del marco jurídico-institucional han sido más modestos y limitados y el proceso se ha visto plagado de dificultades y marcados obstáculos que tienen que superarse mediante un acto abierto e inclusivo de deliberación política (*diálogo entre naciones*) y que logre generar un acuerdo político (*nuevo pacto político*) que permita la satisfacción de las necesidades que empantanar el proceso y la puesta de acuerdo sobre la acomodación democrática entre las naciones, de minorías y mayorías.

Resulta que las cualidades de presencia y acción que caracterizan a los nacionalismos minoritarios sin Estado, dejan entrever la disparidad que permite percibir la clara presencia que estos NND vienen ocupando en su Estado plurinacional de pertenencia, sobre todo mediante un intenso proceso de renovación de la cultura política democrática-liberal, a diferencia de las prácticas efectivas que dejan traducirse hasta este momento en avances parciales e insuficientes para lograr alcanzar un estatuto mejor definido de acomodación y de completa autodeterminación democrática.²² Lo cierto es que el grado de

²² Se trata de un vacío en donde la actual crisis del paradigma del Estado nacional permite percibir un notorio declive del Estado de derecho y de la democracia política, para el cual habrá que replantearnos los principios y fundamentos democráticos a escalas múltiples y la generación de un nuevo derecho internacional democrático. Sin duda las propuestas del derecho de las minorías y el principio de autodeterminación

efectividad e influjo de un nacionalismo minoritario tiene que concretizarse tanto en avances fundamentales en la cultura política del intercambio nacionalista, efectivos logros que se traduzcan en propuestas de reformas constitucionales e institucionales, una redistribución más equilibrada entre las riquezas y los recursos disponibles entre el centro y la periferia, aportaciones locales para enfrentar problemáticas a escala global, logros concretos en la implementación de la *calidad democrática* y niveles óptimos de *autogobierno* en las comunidades nacionales en constante *renovación política*.

3. Nuevas estrategias de diversificación de la política

Resulta claro que los llamados NND se vienen constituyendo en agentes políticos colectivos atípicos que por sus rasgos particulares y por el tipo de evolución que los caracteriza, proporcionando interesantes *estrategias políticas* que posibilitan el confrontar algunas problemáticas que la globalización genera y que otros actores más extensos y dinámicos no tienen la capacidad y los recursos adecuados para enfrentar con mayor efectividad. Como advertíamos más arriba, la cuestión sobre las condiciones de equilibrio entre la presencia real y las acciones de los NND en los espacios de *governance*, resulta problemática pues históricamente existen marcados desequilibrios que tornan muy compleja la efectividad real del nacionalismo minoritario.

Antes de revisar algunas de las estrategias políticas de los nacionalismos minoritarios, sobre todo en función de los casos empíricos de Québec y Cataluña revisados anteriormente (capítulos IV y V), quisiéramos explorar brevemente el impacto real que en los ámbitos de las políticas públicas y del modelo democrático están generando. Esto sin perder de vista los factores que tienen que enmarcar por fuerza la comprensión sobre la función y los efectos de los NND en las democracias occidentales actuales (*contexto real de funcionamiento, derecho de autodeterminación-secesión* y el inevitable contexto de la *política internacional* y el *marco jurídico global*).

(a) Impacto real de los NND en las políticas públicas, el marco constitucional e institucional. Tendremos que aceptar que los logros en este sentido han sido limitados puesto que se trata de una variable que no constituye una condicionante en sí misma. Dicho

democrática funcionan como una palanca que viene presionando para reunir esfuerzos en esta dirección. Al respecto, pueden incluirse estos elementos en proyectos como el «derecho público internacional» (L. Ferrajoli 2004^a y 2004^b) o el «orden constitucional cosmopolita» (D. Held 2003 y 2005).

de otra manera, el impacto real sobre las políticas públicas tiene que medirse a partir de la relación con otros factores que intervienen en el proceso; por otra parte, como lo venimos señalando, la búsqueda sobre el *impacto* en los procesos constitucionales e institucionales se torna un asunto tortuoso, lento y problemático.

Habría que insistir que estos impactos tienen que estar medidos en función del grado de consolidación, presencia y acción de los NND sobre el espacio de *governance*. La deliberación y la búsqueda de acuerdos sobre espacios de autodeterminación o de generación de inevitables vías secesionistas, tienen que estructurarse y direccionarse a partir del proceso de *institucionalización* que la democracia deliberativa posibilita.²³ De modo que el reconocimiento, el acomodo democrático y los grados fácticos de autodeterminación que los nacionalismos minoritarios buscan alcanzar, tendrán que traducirse en reformas constitucionales y en la construcción de instituciones que posibiliten la concretización de las metas.

Depende también del contexto real de funcionamiento que termina dotando al nacionalismo minoritario de una personalidad propia y de los elementos necesarios para generar estrategias de impacto sobre las políticas públicas y las reformas constitucionales. Bien, por sus propias particularidades que dificultan hacer cualquier arriesgada generalización, tienen que considerarse por lo menos dos factores que permiten orientar el nacionalismo minoritario en el escenario propio de su Estado plurinacional de pertenencia: 1. el nivel de impacto de los NND se determinará inicialmente por el *grado de consolidación y fortaleza* del nacionalismo minoritario y el *nivel de vinculación* que históricamente viene manteniendo en su relación problemática con el nacionalismo plurinacional anfitrión. Es decir, por el grado de mimetismo institucional que el nacionalismo minoritario logra establecer con el Estado nacional de pertenencia, y la forma que logre influir en el nivel de efectividad que puede alcanzarse, por la *claridad de sus*

²³ Nos referimos aquí sobre todo a los nuevos enfoques sobre las teorías del institucionalismo, que hacen énfasis principalmente en el carácter autónomo que las instituciones vienen cumpliendo en las sociedades actuales. Mediante una propuesta renovada de los estudios sobre las instituciones, toma a éstas como temas de análisis, en lugar de considerarlas como teorías y métodos de indagación. Es importante no perder de vista que el institucionalismo «es uno de los pilares principales de la ciencia política que se centran en las reglas, procedimientos y organizaciones formales de un sistema de gobierno. Su metodología tiene un carácter institucional-descriptivo, formal-legal e histórico-comparativo, utiliza técnicas del historiador y del jurista, y pretende explicar, por una parte, la relación entre la estructura y la democracia y, por otra, de qué modo las reglas, procedimientos y organizaciones formales determinan o no el comportamiento político» (cf. R. A. W. Rodees 1997, 53-67).

objetivos y por el *ejercicio de su capacidad crítica* efectivo en un contexto político de democratización; 2. por el *tipo de alianzas* que logra constituirse a partir del cambio de *cultura política* y la implementación de las suficientes *estrategias políticas* que logren generar los procesos de *deliberación* y *acuerdo político* entre las élites políticas principales que conforman los nacionalismos en confrontación, generando a la vez una *opinión pública* que logre unificar un discurso que permita conectarse con los intereses del *capital social* que conforman la base que sustenta a los nacionalismos minoritarios sin Estado.

(b) Impacto real sobre el modelo democrático. Como hemos venido insistiendo a lo largo de nuestro trabajo de investigación, resulta que ante un periodo acentuado de desprestigio de la política y los políticos (*crisis de representación* y de la *democracia representativa*), ante un proceso que por sus propias características repercute en el grado de participación política de la ciudadanía y de sectores importantes de la sociedad civil, resulta que estos actores políticos colectivos atípicos contribuyen en cierto tipo de renovación de estrategias políticas que inciden en el nivel y calidad democrática.

Es decir, por sus propias características e intereses los NND se constituyen en actores políticos que presionan intensamente a los Estados plurinacionales anfitriones para que adopten el indispensable marco democrático de deliberación, participación y búsqueda de posibles soluciones ante los diversos problemas que la globalización viene generando. Para poder medir con mayor objetividad el impacto del nacionalismo en el modelo democrático tendrán que considerarse diversos factores, entre ellos las estrategias políticas en un escenario de diversificación, el derecho a la autodeterminación y a la secesión, pero también el referente inevitable de la política internacional y de un marco jurídico global.

Respecto a las teorías del derecho a la autodeterminación y al secesionismo, ya revisamos las principales aportaciones en el debate contemporáneo que sin duda nos habla de un urgente proceso de renovación más acorde a las exigencias democráticas en el actual contexto de globalización intensa y diversidad cultural. En cuanto al indispensable referente a la política internacional y al marco jurídico global quisiéramos añadir algunos comentarios; con la globalización estamos experimentando una ampliación y diversificación de los procesos políticos, o como suele decir uno de los principales especialistas del proceso:

«La globalización actual no sólo ha desatado o reforzado la considerable politización de un número creciente de conjuntos de problemas, sino que se ha visto acompañada por el extraordinario

desarrollo institucional de ciertos escenarios y redes enfocados a la movilización política, la toma de decisiones y la actividad reguladora, que rebasan las competencias políticas nacionales. Esta situación ha incrementado la capacidad de realizar actividades políticas y su alcance, así como el ejercicio de la autoridad política. En principio, la globalización no escapa a la regulación y el control. Sin embargo, resulta difícil pasar por alto los profundos desafíos institucionales y normativos que supone para la actual forma de organizar las comunidades políticas» (D. Held 2005, 121-122).

Estas transformaciones alteran significativamente los referentes y las coordenadas tradicionales de la política, básicamente centrada en el proceso de funcionamiento del Estado nacional soberano y territorial. Ante estos cambios, que disipan del todo el apresurado diagnóstico del fin del Estado y de la misma política, vivimos una intensa dinámica de *diversificación de la política*. Intensas transformaciones que rompen con la frágil frontera entre política local y política internacional; de tal forma que en la actualidad, para poder explicar aquellos procesos de política local es indispensable considerar el escenario de afección de la política internacional. De igual forma, muchos de los procesos políticos que ocurren a escala mundial tienen que hacer referencia y considerar constantemente fenómenos locales que adquieren repercusiones a escala global.

Asimismo, por la dimensión que están cobrando muchos de los «*problemas limítrofes*» que abruman en la actualidad a la humanidad, es imposible que sean abordados desde las limitaciones e insuficiencias de los Estados nacionales, puesto que requieren de la participación de diversos Estados, de regiones de cooperación o del mundo entero (problemas ecológicos, delincuencia internacional, redes de prostitución, tráfico internacional de armas y seres humanos...).

Así, se habla de un «nuevo localismo cosmopolita» (W. Safran y R. Máiz 2002, 14) o «política interior mundial» (J. Habermas 2000, 78) que conlleva tanto la implicación cada vez mayor de los nacionalismos minoritarios al incorporarse creativamente a la globalización, como la necesidad de incluir la perspectiva mundial en el momento de considerar la efectividad real de las acciones que se vienen implementando desde el nivel local. Resulta que para comprender adecuadamente los NND tendremos que considerar las repercusiones que la globalización está generando a escala nacional y local. De tal forma, los nacionalismos minoritarios tienen que plantearse sus estrategias políticas para lograr el reconocimiento, integración y el derecho a la autodeterminación real dentro de los efectos contradictorios de la mundialización.

En algunos casos el contexto particular de sus respectivos Estados plurinacionales es insuficiente y limitado para poder ir generando los cambios de política institucional que los NND tratan de implementar; de tal forma que es indispensable recurrir constantemente al referente de un *derecho* con carácter y repercusiones globales. No obstante, la falta de concretización a este respecto no deja de señalar la necesidad de trabajar intensamente en este sentido si se quiere participar en solucionar algunas de las problemáticas que la globalización está generando.

«Hay valores, bienes, derechos que, desde luego, no pueden ni deben quedar a entera disposición del mercado. Importancia, pues, del Estado, de las instituciones jurídico-político, frente a las evasivas liberales, por la derecha, pero también frente al voluntarismo libertario, por la izquierda, aunque recuperando de éstos el énfasis en la sociedad civil. Lo que se quiere aquí remarcar es que no puede haber, por un lado, una “sociedad de bienestar”, ni, por otro, una real emancipación en una nueva sociedad sin un Estado que trabaje con fuerza en tal dirección. Recuperación, pues, de la política y recuperación a la vez de la política institucional, es decir, de las instituciones políticas. Pero también es verdad que el Estado (nacional, central) es hoy demasiado pequeño para las cosas grandes (ahí, la Unión Europea o la propia ONU) y demasiado grande para las cosas pequeñas (Comunidades Autónomas y Administración local en nuestro sistema constitucional). Ese criterio cualitativo y selectiva es, pues, fundamental en más de un sentido para el buen funcionamiento en nuestro tiempo del Estado democrático de Derecho» (Elías Díaz 2002, 97).

Los avances en el establecimiento de normas globales (*derecho cosmopolita*) ayudarán a regular y direccionar los efectos de la globalización (*nueva gobernanza local y global*), para la construcción de lo que se ha denominado «régimen de soberanía internacional liberal» (D. Held 2005).²⁴ Más allá de la interesante propuesta del profesor David Held, lo que nos interesa rescatar aquí son algunos logros que se perfilan en materia del derecho de las minorías, que sin duda tiene que enmarcarse en función de los derechos humanos y del «Estado democrático de derecho» (véase E. Díaz 2002, 96–102); «Estado

²⁴ Para la revisión puntual de una interesante propuesta sobre la socialdemocracia cosmopolita pueden verse la más reciente contribuciones de D. Held (2005), donde a grandes rasgos propone en materia de legislación internacional lo siguiente: (a) leyes sobre la guerra, el armamento y la seguridad internacional; (b) leyes sobre los derechos humanos, la democracia y grupos minoritarios; (c) leyes sobre la regulación medioambiental y (d) reglas de regulación y modelación del mercado. Los principios que ayudarán a llevar a cabo este proceso de transformación son los valores que propone el sistema socialdemócrata global; política democrática (*regulación de poderes, libertad, igualdad, argumentación, debate, negociación...*) solidaridad social (*ley humanitaria, compromiso, participación, respeto, obligaciones morales...*), logros óptimos de eficiencia del mercado (*gobernanza de la economía mundial*); regulación medioambiental (*acuerdos y compromisos éticos con el entorno*), universo moral cosmopolita (*justicia política cosmopolita*) y el nuevo acuerdo legal internacional (*imperio de la ley e instancias jurídicas internacionales*). Más allá de parecer un proyecto utópico e idealista, el autor hace una notable reconstrucción de los antecedentes y paulatinos logros que han tenido lugar en los últimos cincuenta años (véase D. Held 2005, 157–223).

constitucional de derecho» (véase O. Höffe 2003, 182–190) o «Estado constitucional de derecho» (véase L. Ferrajoli 2004).

El derecho de los grupos minoritarios vuelve a emerger con intensidad como producto de las transformaciones que ocurrieron en el ámbito internacional entre 1989 y 1992, generando intensas discusiones desde diversas disciplinas como la filosofía política, la ciencia política, el derecho, la sociología política... Por tratarse de un reciente campo de reflexión se torna bastante volátil y flexible, pero se alude a un amplio abanico de cuestiones que se refieren a políticas públicas, derechos y exenciones legales y búsqueda de reformas constitucionales (que consideren diversas políticas lingüísticas, multiculturales, protección de los grupos aborígenes...). Lo fundamental es que estos derechos pretenden figurar como continuidad y complemento de los derechos liberales civiles y políticos de la ciudadanía individual y como búsqueda del estatuto para el acomodo y la autodeterminación de los grupos nacionales minoritarios (pero también de una variedad de actores como minorías étnicas, de diversidad sexual, de carácter *multi*-lingüístico, de grupos de participación ciudadana, de inmigrantes, de la tercera edad, de las mujeres y los niños...).²⁵

Sin duda lo que pone en evidencia son las limitaciones e insuficiencias que el marco democrático viene demostrando desde hace algunas décadas, puesto que se está viendo la urgencia de incorporar a sus planteamientos básicos cuestiones como el derecho a la secesión, el multiculturalismo, los procesos de inmigración, los nacionalismos minoritarios, los derechos indígenas...²⁶, como se apuntaba más arriba (véase capítulo III, 187–200) la incorporación de la propuestas del federalismo pluralista y asimétrico se torna fundamental

²⁵ De lo que se habla es de la generación de un Estado social más amplio que intenta incorporar los llamados *derechos de la tercera generación*: «... nuevos derechos que reclaman de un modo u otro su incorporación a la legalidad: derechos de las minorías étnicas, los derivados de las diferencias sexuales, lingüísticas, de la marginación por diferentes causas, derechos de los inmigrantes, ancianos, niños, mujeres, derechos en relación con el medio ambiente, las generaciones futuras, la paz, el desarrollo económico de los pueblos, la demografía, las manipulaciones genéticas, las nuevas tecnología, etc., en una lista todo menos que arbitraria, cerrada y exhaustiva» (véase Elías Díaz 2002, 100).

²⁶ Según Will Kymlicka la evolución sobre la teoría del derecho de las minorías se divide en tres etapas: (1) los derechos de las minorías entendidos desde la perspectiva del comunitarismo, que se fecha en las propuestas anteriores a 1989; básicamente postula la defensa de los grupos minoritarios frente al liberalismo individualista; (2) los derechos de las minorías en el seno de un marco liberal, se centran en las demandas que las minorías dirigen al Estado liberal y las que éste dirige a las minorías; (3) los derechos de las minorías como respuesta a la construcción nacional, que se centran en el análisis y la determinación de las desigualdades e injusticias que el modelo liberal de nacionalismo viene generando ante la emergencia de los nacionalismos minoritarios, y de cómo la reivindicación de dichos derechos permiten detectar ciertas injusticias y algunos mecanismos para solucionarlas (cf. W. Kymlicka 2003, 29–58).

para buscar la mejor forma de lograr incorporar constitucional e institucionalmente la diversidad y la unidad dentro de una comunidad política democrática.

Dentro de un proceso histórico que nos permite percibir mejor la necesidad misma de la concretización de los derechos de los grupos minoritarios, es en 1992 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una «Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas», la intención fundamental de dicha declaración es la concientización de que los heterogéneos Estados logren proteger las *diversas* identidades nacionales o étnicas, culturales, lingüísticas y religiosas de los grupos minoritarios; pretende establecer con la mayor claridad los derechos que adquieren las minorías pertenecientes a un Estado plurinacional, para participar activamente en la vida pública, económica, social, religiosa, política y cultural.

Este acuerdo fundamental entre la ONU y algunas destacadas organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI), no logra establecerse como marco jurídicamente vinculante entre los participantes. No obstante, señala con cierta claridad la vía en la que es necesario trabajar insistente e intensamente para concretizar en un futuro próximo un marco jurídico internacional que considere e integre plenamente el *derecho de las minorías*.²⁷ Por otro lado, también se viene trabajando en este frente desde otras realidades políticas como la Unión Europea (UE), pues desde el Consejo de Europa, se establece una «Carta Europea sobre las Lenguas Regionales y Minoritarias» y también un «Marco para la Protección de las Minorías Nacionales». Por otro lado, la organización para la seguridad y la cooperación en Europa (OSCE) ha adoptado una serie de mecanismos que proclaman los derechos de las minorías; para lo cual fundó el «Alto Comisionado para las Minorías Nacionales» para

²⁷ Si estamos incluyendo el «derecho de las minorías» dentro del marco del liberalismo democrático habría que considerar que —como señalaba con lucidez N. Bobbio— el proceso se asienta sobre las bases reformistas de la legalidad y del gradualismo y no en los ejes revolucionarios de la violencia y la globalidad. Ahora bien, el problema de extender los derechos individuales universales a las minorías (nacionales, culturales, emigrantes, indígenas...) se entrapa en la pugna de que al aplicarse unos y otros terminan con los derechos de los demás (sean individuos y grupos). Se tendrá que reconocer, como se viene haciendo desde hace algunos años, la cuestión nuclear de la «igualdad ante la ley» que supone un constructo, un artificial marco de legalidad que pretende establecer un equilibrio legal ante la evidente diferencia natural; se trata de distinguir cabalmente desigualdad de diversidad, puesto que la igualdad ante la ley pretende generar las condiciones que permitan puntos de igualdad que protejan la diversidad. Se trata, pues, de un derecho constitucional de política democrática global, que permita una perspectiva más completa, flexible e inclusiva, que permita integrar dentro de una perspectiva más amplia un derecho unitario que abarque individuos, grupos, pueblos, naciones, regiones...

dotar de la voz necesaria a las minorías nacionales y generar las estrategias de protección de sus derechos como minorías diferenciadas (véase D. Held 2005, 164–172).

Es dentro de este marco de reflexión donde tenemos que introducir las diversas estrategias políticas de los NND, en el proceso de negociación para lograr su reconocimiento, la acomodación democrática dentro de sus linderos y los niveles de autodeterminación buscados en los Estados plurinacionales de referencia. Como veíamos más arriba, en este nivel de deliberación es indispensable incluir dentro del referente constitucional el derecho a la secesión, por supuesto, una vez que todo recurso de política democrática se vea ampliamente agotado. Es indispensable insistir en el acceso a dicho derecho como último recurso, pues se tiene que contar con los suficientes instrumentos de *acuerdo democrático* que permitan percibir las ventajas de la asociación–permanencia dentro de una comunidad política de cooperación. Lo que denominamos como proceso de *diversificación de la política* nos habla de este ambiente de apertura y flexibilización, que permiten cierto nivel de renovación de las estrategias democráticas. La construcción de estas *estrategias políticas* posibilita a los nacionalismos minoritarios de Québec en la federación canadiense, y de Cataluña dentro de las autonomías españolas, posesionarse de ciertos instrumentos para el acomodo democrático institucional dentro de comunidades políticas mayores y una participación más exitosa en los actuales escenarios de intensa competencia que la globalización está generando.

(a) **Estrategias de políticas democráticas.** La generación de un nivel de *flexibilización* para negociar creativamente entre el reconocimiento y defensa de sus identidades nacionales asumidas con las estrategias políticas del liberalismo democrático; es decir, lograr la transición desde un nacionalismo cultural más rígido y cerrado hacia un nacionalismo político abierto y flexible. De lo que se habla es de un cambio democrático en el carácter de la ciudadanía y la sociedad civil, que permite generar el suficiente *capital social* y *político* que sustenta al nacionalismo minoritario para su efectividad real de presencia y acción dentro del Estado plurinacional anfitrión.

(b) **Estrategias de proyecto nacional y lingüístico.** El establecimiento de un claro «proyecto nacional» a partir de una identidad política nacional bien establecida en el escenario complejo de la construcción de identidades múltiples e hibridación de la cultura y de una política lingüística que les permite cobrar una presencia diferencial en contextos

plurinacionales. Para lograr estructurar dicho proyecto es indispensable la colaboración entre el Estado nacional, instituciones políticas y la sociedad civil, e incluso órganos internacionales mediadores.²⁸

(c) **Estrategias de federalismo plurinacional y asimétrico.** La búsqueda de un *acuerdo político* en la sintonía del federalismo plurinacional y asimétrico que permita equilibrar los derechos individuales y los derechos colectivos; es mediante el uso del marco del liberalismo democrático que se logra conciliar creativamente la cuestión de la ciudadanía con la diversidad nacional, en la búsqueda de una identidad política diferenciada y multicultural.

(d) **Estrategias institucionales y constitucionales.** La generación de tácticas jurídicas y constitucionales que permitan establecer el reconocimiento del proyecto de sociedades diferenciadas y dualistas. Como veíamos más arriba, no obstante las insuficiencias y restricciones, las reformas alcanzadas en materia de bilingüismo tanto en cuestiones institucionales, educativas, legales o publicitarias resultan notorias en el momento en que permiten expresar su identidad y la búsqueda de su autodeterminación real. También el uso de una opinión pública política diversificada se ha constituido en un factor importante, como elemento complementario de instrumentos democráticos como el referéndum, las encuestas, los comicios, los pronunciamientos... en la búsqueda de maduración de una opinión pública política y democrática.

(e) **Estrategias de cultura política.** Dentro de este proceso el surgimiento de los *medios colectivos* y la *solidaridad social* como producto de las transformaciones generadas por cambios significativos en la cultura política democrática que caracteriza a los NND, es factible por el profundo arraigo de las identidades nacionales compartidas dentro de un proyecto futuro de sociedad, y que se traduce por ejemplo en el estilo de incorporación a la globalización económica en forma de «redes de participación política». La conciliación entre el *interés privado* y el *interés público* como mecanismo para lograr niveles adecuados de proyección internacional de las regiones y el reconocimiento de su identidad nacional

²⁸ Cf. Will Kymlicka (2003), p. 234. La «política de lo vernáculo» como la posibilidad para que los ciudadanos debatan cuestiones sustanciales de la política desde su propia lengua vernácula por las notorias ventajas simbólicas, estratégicas y comprensivas que encarna. Para una análisis más puntual sobre la cuestión del lenguaje, puede consultarse a Linda Cardinal (2005), pp. 141–162.

dentro de la cooperación entre los múltiples implicados (empresarios, autoridades, grupos ciudadanos, poblaciones minoritarias, inmigrantes, aborígenes...).

(f) **Estrategia de proyección económica.** Las tácticas en materia del llamado «sistemas territoriales de producción» o «regionalismo del desarrollo» (M. Keating 2002), se constituyen en un factor determinante para que la proyección, seguridad y fortaleza de los nacionalismos minoritarios logren irradiarse creativamente desde lo local hasta lo global. En los casos que revisamos en los capítulos anteriores pudimos apreciar la presencia económica que las dos regiones han venido ocupando en sus respectivos Estados plurinacionales y la presencia política que han venido conquistando para su proyección internacional en los escenarios regionales y globales. Resulta un factor clave en el momento de realizar el proceso deliberativo que finalmente conduzca a la integración democrática en su Estado plurinacional de pertenencia o su posible separación en la búsqueda de la construcción de su propio Estado nacional.

Si finalmente se adopta multilateralmente una postura separatista tendrá que medirse el impacto, riesgo y fortaleza de economías que no se encuentran del todo preparadas para enfrentar los retos, presiones y dinámicas de los mercados internacionales. Nos parece que las estrechas implicaciones entre «economías regionales del desarrollo» y los usos *diversificados de la política* resultan cada vez más claras e indispensables para lograr establecer comunidades políticas altas en calidad democrática y desarrollo económico competitivo dentro de una federación más flexible y asimétrica en entornos de alta competitividad global.

4. Algunas aplicaciones del modelo

Como pudimos observar más arriba, el modelo que proponemos –siempre de forma provisional– en este último capítulo de nuestro trabajo de investigación pretende proporcionar algunos de los instrumentos y elementos fundamentales para aproximarnos comprensivamente a los *niveles de impacto* que están generando las estrategias de diversificación de la política que los NND están posibilitando en la búsqueda de un *acuerdo político* que permita niveles efectivos de autodeterminación y la acomodación democrática del pluralismo dentro de la unidad política de los Estados plurinacionales de referencia.

Resulta problemático el querer mediar el *nivel de impacto* de los casos analizados de Québec y Cataluña, puesto de lo que se está hablando son de *referentes cualitativos* que dependerán mucho del *punto de vista* desde el que se les observe, los *referentes* de los que se parta y de la *intencionalidad* que se pretenda. No obstante, es posible precisar algunas de estas contribuciones que nos permitan «medir» hasta cierto punto el grado de efectividad y factibilidad de las *estrategias políticas* que vienen implementando.

Por nuestro particular interés, buscaremos delimitar este ejercicio de aproximación a las variables y los grados de efectividad de los casos particulares de Québec en la federación canadiense y de Cataluña en la autonomía española, a partir de los siguientes referentes: (i) desde el punto de vista del marco institucional democrático;²⁹ (ii) desde los referentes de delimitación de nuestro modelo propuesto; y (iii) con la clara intencionalidad de ubicar algunas de las más claras expresiones del ejercicio diversificado de la política y su contribución en la profundidad y calidad democrática que nuestras sociedades buscan implementar.

I. El nacionalismo minoritario de Québec en la federación canadiense. Veamos de manera abreviada los principales referentes que permiten ir delimitando y comprendiendo la manera como el nacionalismo quebequense ha ido evolucionando hacia ámbitos más amplios del *umbral democrático*.

• **Contexto real de funcionamiento y condiciones reales de presencia.** Como veíamos en el capítulo IV, la presencia de Québec en el Canadá moderno se remonta al «pacto federativo» de 1867 y desde entonces ha venido ocupando una presencia constante

²⁹ Ante el carácter incierto de las sociedades globales actuales, nos parece que tenemos que entender a la democracia como el «proceso de someter todos los intereses a la competencia, a (compromiso democrático) una incertidumbre institucionalizada [...] La democracia es posible cuando las pertinentes fuerzas políticas pueden encontrar instituciones que den una garantía razonable de que sus intereses no serán afectados de manera sumamente adversa en el curso de la competencia democrática. La democracia no puede ser resultado de un compromiso sustantivo, pero sí de un compromiso institucional» (Adam Przeworski 2001, 92 y 94). Este tipo de ordenamiento se viene denominando también «democracia de derecho», que se comprende como una especie de síntesis en forma de entendimiento necesario y de la generación de un nuevo pacto político que vincule «instituciones jurídico-político» y «organizaciones de la sociedad civil». «En consecuencia, tales pretensiones y esperanzas no deben quedar fuera o al margen de los proyectos del futuro respecto de esas mencionadas transformaciones de todo tipo, desde económicas hasta culturales, que en cambio deben siempre impulsarse en el marco de una sociedad democrática y de su sistema jurídico para la necesaria construcción de un correlativo, aquí auspiciado, Estado Democrático de Derecho. Todas ellas, y otras más, son hoy razones para una necesaria recuperación de la política y son también razones para una no menos imprescindible política institucional: estas exigencias de diálogo con deliberación ilustrada y de doble real participación (en decisiones y resultados) son –pienso que puede hablarse así– las razones fundamentales en nuestro tiempo para un Estado Democrático de Derecho» (E. Díaz 2002, 101–102).

en el proceso de conformación política de la región. Sobre todo podemos decir que es a partir de los años sesenta –con la llamada *révolution tranquille*– que se producirá en Québec un amplio movimiento de reivindicación política y de autoafirmación cultural. Desde entonces dos corrientes y propuestas políticas fundamentales se generan; el proyecto de Pierre Elliott Trudeau que promueve una fuerte presencia política de Québec en las fuerzas centrales del gobierno federal y el proyecto de René Lévesque que propone una nueva relación de las comunidades francófonas y anglófonas mediante una «*asociación soberana*» que establezca un federalismo unificador (véase el capítulo IV, 239–246). En 1980 este proyecto de «soberanía-asociación» será rechazado en un amplio referéndum. En 1982 se aprobaron la Ley de Repatriación Constitucional, la Carta de Derechos y Libertades y un mecanismo de revisión constitucional, aprobaciones que no contaron con el consentimiento de la provincia de Québec.

Será hasta 1985 cuando el *Parti Québécois* (PQ) de René Lévesque negociará con el gobierno federal un «nuevo encaje constitucional»; ante las tensiones que se generarán entre el gobierno liberal quebequense y el conservador del gobierno centralista se generará el Acuerdo del Lago Meech (1990) y posteriormente un nuevo intento con los Acuerdos de Charlottetown (1992), cuyas intenciones se vieron claramente frustrados. Para 1995 se produce otro nuevo referéndum muy apretado que promueve la fórmula de «soberanía-coparticipación» (50,6 % por el no y 49,4 % por el sí), lo que genera el endurecimiento de las posturas radicales de la unidad canadiense y de la separatista quebequense. Como resultado, la Declaración de Calgary (1997) produce un retroceso que no sólo hace alusión al reparto de poder y de formas de reevaluar posibles enmiendas constitucionales, cerrando cualquier vía de discusión para acceder a un nivel asimétrico de federalismo como posible solución a la incómoda crisis política del Canadá moderno. La resolución del gobierno central a generar cerrojos jurídicos (*atolladero constitucional*) que imposibiliten cualquier intento de secesión es clara.³⁰

³⁰ «Es difícil imaginar... una salida al *atolladero constitucional* canadiense. En Ottawa, la estrategia escogida, la de la confrontación, se extiende cada vez más. El gobierno central no ha dejado de incrementar los obstáculos que deben superar los soberanistas quebequenses si desean alcanzar el estatus de Estado-nación. Todo está implicado en la compleja situación actual: el nivel de apoyo (la mayoría absoluta de los electores no sería ya suficiente), la naturaleza de la cuestión (una pregunta precisa que se refiera a la separación), los costos (las compensaciones desproporcionadas impuestas por Canadá), el desmantelamiento de Québec (partición) y la negación jurídica (unanimidad de las provincias y el gobierno central) [...] Por el momento, la estrategia federal parece reportar dividendos, ya que una cierta proporción de los quebequenses quiera

• **Condiciones reales de acción.** No obstante, se concretizaron ciertos logros que llevaron a Québec a precisar las características de su estatuto de diferenciación (*société distincte*) en la composición de las restantes provincias que constituyen la comunidad política federal canadiense. Dejando en claro la apremiante necesidad de estructurar una asociación distinta, un nuevo pacto de federalismo asimétrico y pluralista, legitimadora de un ejercicio abierto de *autogobierno*. Se espera un tercer intento que conduzca a un referéndum que legitime el futuro de la provincia de Québec en la federación canadiense en el contexto del actual reordenamiento mundial.

Pese a que el proceso se caracteriza por que ambos bandos comparten los ideales liberales de igualdad y libertad, las bases democráticas y la fórmula del pacto federal, los derechos humanos y el marco normativo del Estado de derecho (*imperio de la ley*),³¹ las diferencias respecto a la forma como se comprenden y deben concretizarse dichos ideales discrepan al punto de dejar poco margen para la pronta conciliación y resolución del estatuto político dentro o fuera de la federación canadiense. Sin duda es mediante un *nuevo pacto político* flexible e inclusivo como se podrá lograr la conciliación de la diversidad y la unidad.³²

ahorrarse este debate sobre los obstáculos que han sido colocados en la ruta soberanista. Estos mismos quebequeses, sin embargo, se sienten atrapados dentro del espacio político canadiense» (Alain-G. Gagnon 1998, 222).

³¹ «... a quien en última y más decisoria instancia se dirige el Estado de Derecho es precisamente al propio Estado, a sus órganos y poderes, a sus representantes y gobernantes, obligándoles en cuanto tales a actuaciones en todo momento concordes con las normas jurídicas, con el imperio de la ley, con el principio de legalidad, en el más estricto sometimiento a dicho marco institucional y constitucional... El Estado de Derecho, estamos viendo, es aquel en que estas regulaciones normativas se producen hoy (deben producirse cada vez más) desde la libre participación democrática, incorporando eficazmente los derechos fundamentales e, insisto en ello, obligando con todo rigor a que los poderes públicos se muevan siempre dentro de un estricto respeto y sometimiento a las leyes (constitución y más), prohibiendo y persiguiendo toda actuación o respuesta estatal que utilice cualquier tipo de fuerza o coacción que pueda considerarse ilegal» (Elías Díaz 2002, 83).

³² En este sentido nos parecen tan fundamentales —como estimulantes— las propuestas de un *pacto global* a partir de la teoría de la socialdemocracia cosmopolita: «en concreto, la transformación de la soberanía y la gobernanza se basa en valores y principios que apuntan más allá del estatismo y el nacionalismo. Son valores y principios cosmopolitas, desplegados para circunscribir y delimitar el rostro inaceptable de la soberanía estatal... Los valores y principios que están en juego —los de igualdad en cuanto al valor moral, las libertades y la posición política de todos los seres humanos, así como el patrimonio común de toda la humanidad, entre otros— sientan las bases de una nueva concepción del internacionalismo, que se define a partir del compromiso con ideales éticos cosmopolitas y del intento por afianzarlos en instituciones políticas, sociales y económicas clave; y proporcionar un marco para reformular la naturaleza y la forma de la gobernanza. En su centro se sitúa el requisito de que, en todos los niveles, una legítima autoridad política tiene que defender —y estar delimitado por— un compromiso con los valores y principios que sustentan la igualdad política, la democracia, los derechos humanos, la justicia política y social y la gestión sensata del medio ambiente» (D. Held 2005, 203–204).

• **Referencia a la política internacional y marco jurídico global.** Como bien no deja de señalarlo Alain-G. Gagnon, es necesario aceptar el «carácter cosmopolita de la identidad quebequense», así como su función determinante como «nuevo localismo cosmopolita» que dota al nacionalismo de una proyección regional y global en los actuales escenarios de intensa competitividad económica y competencia política adaptativa.

El caso del nacionalismo quebequense deja en claro el proceso paulatino de las intensas relaciones de poder que se establecen dentro de una comunidad política de carácter federal a lo largo de 139 años de presencia y búsqueda de implementación de transformaciones democráticas que se traduzcan en factibles acciones políticas. Sin duda Québec guarda con respecto a la conformación restante del pacto federativo indudables diferencias históricas, culturales y lingüísticas que le permiten presionar por su derecho al reconocimiento y su carácter marcadamente diferencial. Determinada por el intenso cambio de cultura política señalado durante los difíciles años sesenta, el nacionalismo quebequense se caracteriza actualmente por el diseño pluralista, liberal y democrático. Pero también por su intento de posicionarse económica y políticamente en el ámbito local con proyecciones regionales y globales, en un contexto de intensa competencia y cooperación económica.

• **Impacto real sobre el modelo democrático e Impacto real en las políticas públicas, marco constitucional e institucional.** La forma como este proceso de reconocimiento y búsqueda de acomodación de la provincia de Québec dentro de la federación canadiense, sin duda ha intentado concretizarse mediante acciones estructuradas dentro del marco institucional–constitucional democrático. De tal forma que la construcción de su proyecto identitario y la búsqueda de mecanismos democráticos de autodeterminación, ha tenido pese a los constantes intentos limitados y a algunos claros obstáculos, avances significativos; la atención, deliberación y participación de un fuerte *capital social* que logra sustentar con creatividad al nacionalismo minoritario, la generación de estrategias políticas democráticas que repercutan en el rediseño institucional del pacto federal, en la promoción de políticas públicas de reconocimiento y de participación local (educación, cultura, salud, vivienda...), mediante un intento de búsqueda de «renovación de la política» que permita la clara deliberación democrática (*diálogo entre las naciones*) y las reformas constitucionales indispensables (*negociación política*) para generar un nuevo acuerdo federal (*federalismo plurinacional y asimétrico*) que logre implementar diversos

planos de distribución del poder y de la toma de decisiones a lo largo de una comunidad política renovada que permita la coexistencia de la diversidad y la unidad democrática dentro del marco del Estado liberal–democrático de derecho (*imperio de la ley*).³³

II. El nacionalismo minoritario de Cataluña en la autonomía española. Ahora puntualicemos brevemente algunos referentes que nos permitan ir ubicando al nacionalismo minoritario catalán dentro de lo que hemos denominado nuevos nacionalismos democráticos (NND).

• **Contexto real de funcionamiento y condiciones reales de presencia.** En cuanto al caso de Cataluña, pese a que su presencia en los espacios de *governance* se remonta hasta la Edad Media, podemos decir que la resolución real de su presencia y acción diferencial dentro de la autonomía española se remonta a la liberación que en los años cincuenta tiene lugar durante el régimen franquista y a la conformación democrática de la Constitución de 1978.³⁴ Para 1979 se aprobarán los Estatutos vasco y catalán, que impulsarán a las restantes CCAA a elaborar los propios en los años próximos. Es claro que a pesar de haberse logrado con cierta claridad el indispensable cambio de estructura política que necesitaba el país, otra cosa será el lento paso que conducirá del Estado centralista generado por el franquismo hasta la concretización de las instituciones de los Estados autonómicos democráticos. La constante presencia de Cataluña con el resto de España se puede precisar en tres aspectos fundamentales (véase más arriba capítulo V, 283–285): 1. argumento histórico; 2. argumento económico y 3. argumento de cultura política.

1. El argumento histórico se refiere al vínculo que históricamente se ha dado desde hace por lo menos cinco siglos, luego resulta lógico pensar en un destino compartido. Lo fundamental es la insistencia en la existencia de «nacionalismos concéntricos» y de

³³ Se trata de lo que se ha denominado «paradigma de la democracia constitucional», que trabaja en la extensión en una triple dirección: «1) ante todo para garantizar todos los derechos, no sólo los derechos de libertad sino también los derechos sociales; 2) en segundo lugar, frente a todos los poderes, no sólo los poderes públicos, sino también los poderes privados, no sólo del Estado, sino también del mercado; 3) en tercer lugar, a todos los niveles, no sólo del derecho estatal, sino también del derecho internacional» (véase L. Ferrajoli 2006, 277 y ss.). Al hablar del *imperio de la ley* se hace referencia a que nadie está por encima de la ley, cuya tradición se remonta a Platón (*Las leyes*, 715d), de un sistema político que se vive bajo un «gobierno de leyes» y no bajo la arbitrariedad de los caprichos de los hombres.

³⁴ Es necesario no perder de vista que como antecedente directo se señala el becho que en 1931 se reconozca la autonomía de Cataluña y se acepta el bilingüismo de toda la región. Estos hechos que confirman su estatuto diferencial y autonómico se vieron truncados con la Guerra Civil Española de 1936, véase más arriba capítulo V, pp. 274–282.

«identidades híbridas»,³⁵ que llevan a identificar la coexistencia simultánea en una misma territorialidad de diversos nacionalismos.

2. El argumento económico se refiere a la relación de dependencia y cooperación que se ha venido estableciendo entre la región y el Estado español, proceso que se viene desarrollando con el proceso de industrialización, donde Cataluña y el País Vasco han ocupado funciones importantes en la consolidación del proceso de modernización.

3. El argumento de cultura política nos deja en claro el compartir una cultura política de participación, fundamentalmente en el intento de cooperación federal de las regiones para posesionarse política y económicamente, pero también la búsqueda de generación de las estructuras políticas democráticas que permitan enfrentar las problemáticas que desafían la transición hacia una España moderna y plenamente democrática.

• **Condiciones reales de acción e impacto real en las políticas públicas, marco constitucional e institucional.** Pese a la indudable presencia de la provincia catalana dentro del Estado español, sobre todo en las últimas tres décadas, «es necesario modificar prácticamente toda la legislación, e incluso cambiar muchas mentalidades, tarea más difícil y lenta que cambiar las leyes» (Eliseo Aja 1999, 231). Este proceso de transformación se torna insuficiente en el actual contexto y con los instrumentos políticos con los que se dispone, pues en la actualidad se requiere seguir la adaptación autonómica desde los flancos institucionales, jurídicos y político–democrático. El reconocimiento constitucional de la diversidad de los nacionalismos minoritarios no ha podido adaptarse del todo a las exigencias del momento, en donde el derecho a la autodeterminación y la realidad del pluralismo político toman más complejos los escenarios de participación.

• **Referencia a la política internacional y marco jurídico global.** La presencia de Cataluña, como de otros nacionalismos minoritarios del territorio peninsular, en el Estado español ha sido fundamental para el rompimiento de las tendencias centralistas del gobierno en la búsqueda del derecho a la autodeterminación y la promoción de márgenes más

³⁵ De lo que hablamos es del fenómeno caracterizado como posmoderno en donde es factible dentro de un mismo Estado plurinacional la formación de «nacionalismos concéntricos» que permiten la coexistencia simultánea de diversos nacionalismos en un mismo agente (catalán, español, europeo) y la conformación de identidades híbridas al contar con diversas fuentes de construcción (cultural, política, religiosa...). Al respecto pueden consultarse los trabajos de A. D. Smith (2000), pp. 351 y ss.; Will Kymlicka (2003) y (1997). También véase más arriba capítulo I, pp. 47–49 y capítulo V, pp. 270–271 y n. 18.

amplios de niveles diferentes de relaciones de poder y toma de decisiones diversificadas. El Estado español autonómico con una amplia tradición de diversificación nacional, se encuentra ante el reto de alcanzar formas democráticas de autogobierno y el desarrollo de la cultura de cada pueblo, pero conservando la unidad política básica para enfrentar los diversos retos que conlleva la macro-integración que conforma la UE y el proceso acelerado de globalización económica.

• **Impacto real sobre el modelo democrático.** Lo que se viene buscando en los últimos años de relación en el «caso Cataluña-España» es la generación y concretización práctica de un cambio fundamental en la participación ciudadana democrática y en la vida pública de la sociedad civil (*cultura política*) que permita la incorporación de nuevos enfoques para complementar los avances autonómicos con los planteamiento de las propuestas del federalismo asimétrico y pluralista.

De lo que se trata es de la imperiosa necesidad de transitar por medio de un «nuevo pacto político», con instrumentos institucionales y recursos legales, hacia *umbrales* que permitan el ejercicio pleno de las autonomías, puesto que el actual planteamiento sigue siendo demasiado cerrado, simétrico y centralista, para posibilitar el pleno desarrollo de los diversos nacionalismos minoritarios que conforman la comunidad política autonómica española.

Conclusiones Generales

Nuestra intención a lo largo de este trabajo de investigación ha sido examinar de manera crítica la implementación de prácticas políticas diversificadas de cierto tipo de nacionalismo minoritario (NND), como estrategias que buscan negociar su reconocimiento político, su acomodo democrático y el desarrollo de márgenes factibles de *autodeterminación* en Estados plurinacionales de pertenencia. El problema de la *diversidad nacional* se constituye en un fenómeno constante en las comunidades políticas actuales, al punto de establecerse en actores fundamentales que ponen constantemente a prueba la *calidad* de nuestras democracias y la manera como quieren articularse con el proceso de globalización. Una teoría sobre los nacionalismos minoritarios no podrá llegar por su propia naturaleza a una conclusión definitiva, mucho menos porque se trata –como todo saber contemporáneo– de un edificio teórico que tiene que rehacer constantemente sus cimientos y reformular sus propios principios en cada momento.

Visto de este modo, los casos empíricos de Québec y Cataluña que revisamos en la segunda parte de nuestra investigación nos permiten percibir mejor tanto las posibilidades y limitaciones efectivas de las «estrategias de diversificación de la política» y su «contribución real a la calidad democrática» que estos actores colectivos atípicos vienen propiciando. Para lo cual, la búsqueda de un modelo comprensivo equilibrado que permita incorporar los principales factores y componentes que intervienen en la problemática, que realice sólidas referencias al campo empírico y que logre participar creativamente en el debate teórico contemporáneo, tiene que tomar por principio epistemológico una postura inclusiva y flexible, siempre abierta a la discusión racional que posibilite corregir y mejorar las propuestas.

En el desarrollo del trabajo hemos insistido en la importancia de incorporar el *enfoque internacionalista* al aproximarnos a fenómenos políticos locales y nacionales en el momento en que la globalización está estableciendo transformaciones estructurales significativa en las funciones del Estado nacional y en el quehacer político en general, donde fenómenos como los NMN se ven en la factibilidad de incorporarse con mayores posibilidades en los escenarios de competencia nacional, regional y global. Es decir, la globalización con sus prácticas y efectos considerados no sólo genera el «retorno» de los

nacionalismos minoritarios sin Estado, sino que también facilita las condiciones necesarias para que éstos puedan renegociar con mayores recursos políticos y eficacia su reconocimiento, acomodo democrático y ejercicio de autodeterminación real en un marco mayor de competencia económica y de consideración internacional.

La política global implica cambios sustanciales en la *geopolítica internacional*, pero también en la forma y funcionamiento de las comunidades políticas en todos los niveles. De cierta manera, podemos decir que la intensa liberalización de los mercados y la eclosión de la diversidad cultural conforman un escenario más propicio para que los nacionalismos minoritarios se posesionen mejor en el ámbito de negociación nacional y en la búsqueda de proyección regional e internacional. Como vimos en la primera parte de nuestra investigación, resulta que la globalización está transformando las formas de socialización, los procesos de relaciones de poder y la manera como se toman las decisiones políticas, así los ámbitos de negociación y distribución de poder se ven alterados a tal punto que resulta insuficiente querer explicar estos trastocamientos desde los referentes tradicionales de la política estatal.

La mundialización del capital y la revolución tecnológica de las comunicaciones perturba la dinámica local-global y altera las composiciones de los espacios territoriales para la construcción de las identidades y de los referentes tradicionales que conformaban la soberanía y el poder de los Estados nacionales. Veíamos que se trata de todo un proceso de amplificación que ubica a la actual globalización dentro de una etapa mayor, pero que por sus características y peculiaridades, termina generando particularidades y diferencias que la constituyen como una «*globalización densa*». Tiene que entenderse como una simultaneidad de procesos complejos, diversos y polivalentes que terminan ampliando, acelerando y profundizando la interconexión planetaria (desde la vida íntima y privada, hasta la cultura, la dinámica criminal, desde lo espiritual de las conciencias hasta las preocupaciones por el medio ambiente, desde la interdependencias económica y financiera hasta las relaciones interpersonales e internacionales...). En tanto procesos circunstanciales, instauran nuevas formas de relaciones de poder en el ámbito local, regional y global, pero también propician nuevos tipos de exclusión y marginación a amplios sectores de las sociedades globales actuales. Se habla de «nuevos regímenes de soberanía», para referirse a la transformación que se está dando entre territorialidad, soberanía y poder real del Estado

nacional, alterando las relaciones que los Estados nacionales mantienen con otras entidades y agentes cargados de poderes diversificados.

Se habla incluso de una nueva «gobernanza local y global», es decir de un complejo juego de poderes y contrapoderes en donde se ven implicados múltiples actores en la conformación de una complicada y tupida red de relaciones políticas que repercuten en la *tensión* en que se ven implicados los gobiernos nacionales, en lo limitado de su capacidad de decisión e intervención en asuntos de envergadura en los que se ven ampliamente rebasados. De lo que nos habla es de cambios sustanciales en las relaciones de poder y en las formas como se lleva a cabo las negociaciones políticas (*redes de relaciones políticas*).³⁶

Y si la globalización política significa el ir cediendo paulatinamente grados importantes de poder, autoridad y capacidad de decisión hacia la presión que ejercen los mercados internacionales, las «nuevas reglas del juego» parecerían estar siendo dictadas por la fuerza del mercado, las estrategias de las CMN y los diversos organismos de actores transnacionales, dejando claro la necesidad de construir comunidades políticas democráticas de negociación que garanticen el mínimo de condiciones indispensable para que los flujos de capital puedan circular con garantía y seguridad.³⁷ Sin embargo, esta presión viene repercutiendo directamente en la forma, profundidad y calidad de nuestras democracias. Y no es que deba abandonarse el proyecto democrático de la modernidad, no obstante, es urgente replantearlo y renovarlo desde las transformaciones del nuevo escenario que está constituyendo la *globalización densa*.

Pese a tratarse de un proceso complejo que encierra múltiples disyuntivas y confusiones en el ámbito de la política y la democracia, como sitio urgente de «restaurar» para poder destensar e integrar creativamente la economía global transnacional y el sistema

³⁶ «El final de la Guerra Fría y de la división del mundo por parte de dos superpotencias señala una nueva distribución del poder entre los estados, los mercados y la sociedad civil. Las nuevas tecnologías de la información han servido para impulsar la expansión de redes de empresas, ciudadanos y sindicatos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales (OIG y ONGI, respectivamente), que ahora comparten parcelas de poder con los gobiernos. La organización jerárquica de éstos cada vez está peor preparada para gestionar y regular las nuevas divisiones de recursos económicos, sociales y culturales» (véase D. Held 2005, 108).

³⁷ «Es cierto lo que enfatizan Narr y Schubert, que la politización de la economía, es decir un estado de cosas en el cual las estrategias y decisiones empresariales se conviertan en objeto de un debate y control político trascendental, es la condición decisiva para un proceso de democratización que rompa las barreras del Estado nacional democrático-liberal» (cf. J. Hirsch 2001, 259).

democrático con base territorial. Sin duda estos cambios presionan en la transformación de la fisonomía y la acción que están experimentando las comunidades políticas de destino en la actualidad; con todas estas transformaciones y al abandonar el eje estructurante del Estado nacional, la política entra en un proceso de *diversificación e intensificación*.

La globalización se constituye en una oportunidad real para la emergencia de *políticas subestatales* de importancia fundamental para lo que se viene constituyendo como la «nueva política-red global». Ante esta «descentralización funcional» que la globalización viene propiciando, nacionalismos minoritarios como el quebequense, el catalán, el escocés o el irlandés, aparecen aprovechando los espacios y las recomposiciones para posicionarse en los márgenes del desarrollo local y regional, junto con el reclamo abierto de su identidad cultural, su lengua propia y su derecho a la autodeterminación democrática. Las estrategias que vienen generando dependerán de cada caso, pero sin duda el ejercicio de posicionamiento a nivel de la *subpolítica* resulta fundamental para la gestión y concretización de sus intenciones por responder a las necesidades apremiantes.

Por lo cual resultan actores políticos muy interesantes al no negar o rechazar el proceso de globalización y sus efectos ambivalentes, sino por el contrario, asumirlos plenamente como una realidad en la cual se pueden insertar con mayor creatividad y competencia para cumplir muchas de sus expectativas e intereses políticos nacionalistas. Puesto que de lo que se trata es de conservar su identidad cultural y lingüística propia incorporándose a los retos y posibilidades que establece la globalización, pero sin ceder o sucumbir a sus «encantos» y exigencias como proceso envolvente. Por lo mismo, se constituyen en actores colectivos atípicos que contribuyen, desde su propio nivel de desarrollo e implementación política novedosa, a la solución de algunos problemas y retos que los desequilibrios de la globalización vienen generando. De esta manera, mediante el posicionamiento transversal de las «economías regionales de desarrollo», como parte del complejo enramado regional y global, los nacionalismos minoritarios de corte democrático participan activamente en prácticas a menor escala de formas de «domesticación» de la economía global y de las relaciones de poder en espacios más amplios de incidencia. Al punto que se habla de una *nueva lógica del poder* de asuntos diversos que permiten transitar desde lo local hasta lo global.

Junto con otros acores colectivos diversificados, se vienen considerando generadores de «*democracia radical*», puesto que están presionando intensamente a los Estados nacionales anfitriones para que desarrollen agendas políticas más inclusivas y democráticas, para que retomen su compromiso social inalienable y logren generar márgenes reales de autodeterminación.³⁸ Sin duda se trata de una *recomposición del poder político y de sus actores* que busca establecer *nuevos vínculos sociales* y un *nuevo pacto político* a mayores escalas.

En este sentido, las comunidades políticas se están transformando al verse involucradas en densas redes de poder y procesos complejos de toma de decisión, pero también ante la intensa presión que realizan los mercados mundiales, en donde la especificación de *quién es y dónde se encuentra* la autoridad que toma decisiones se disipa ampliamente. Las comunidades políticas de sentido están virando intensamente al verse atrapadas en conglomerados de interacción regional y global que vienen redimensionando el espacio territorial de referencia; veíamos que el poder real tiene que ser negociado y compartido constantemente con otros actores políticos subnacionales, transnacionales e internacionales. A esta creciente interconexión e interdependencia de las comunidades políticas de destino se le ha denominado «*comunidades de destino solapadas*» (D. Held 2005).

Esta política multidimensional y global complica de sobremanera el accionar y la efectividad real del proyecto de la democracia moderna, todavía muy anclado en referentes de territorialidad y soberanía. Por tanto, la problemática de la *calidad* y *profundidad* democrática de nuestras sociedades políticas actuales se instala en el centro del debate. Y aquí también nos introducimos en un tema que sin duda desborda los límites de nuestra problemática, pero que tendrá que ser abordado con mayor insistencia si queremos generar propuestas creativas que permitan enfrentar las problemáticas globales que vienen trastornando nuestros referentes políticos tradicionales y el tipo de comunidad política que buscamos generar.

³⁸ «Hay dos estrategias argumentativas para la justificación de la responsabilidad social del Estado. Mientras que una argumentación de carácter absoluto pretende mostrar que la responsabilidad social es una función válida de un Estado independiente de los demás principios de una coexistencia justa, la argumentación funcional sigue la línea desarrollada hasta ahora. Considera al Estado como una condición para la realidad de la justicia y muestra que sin determinados elementos propios del Estado social las libertades fundamentales no alcanzan una realidad histórica adecuada. De acuerdo con la legitimación fundamental, el Estado social es una estrategia de la justicia política» (véase O. Höffe 2003, 191).

En este contexto la cuestión del federalismo y del nacionalismo como instrumentos políticos requeridos para delimitar la problemática y generar nuevas posibilidades, necesita replantearse y renovarse intensamente para adaptarse a los actuales entornos globales. Mucho más si resulta que se genera un claro rompimiento entre el nacionalismo, el enfoque federal y el referente básico del Estado nacional. Los nacionalismos minoritarios sin Estado contribuyen en el replanteamiento de la importancia de los que se ha llamado «principio de nacionalidad» (D. Miller 1997), en tanto referente fundamental que contribuye a la conformación de soportes identitarios necesarios, valiéndose de los mecanismos *democráticos deliberativos* y de una concepción de *ciudadanía neorrepblicana* para generar los componentes en la toma de decisiones con amplia participación democrática.

Veíamos en la segunda parte de nuestro trabajo, a partir de los casos particulares de Québec en la federación canadiense y Cataluña en la autonomía española, que cierto tipo de nacionalismo minoritario con vocación democrática (NND) entra en un intenso proceso de transformación de su *cultura política* a partir de los años sesenta del siglo XX, lo que posibilita el acceso a un nivel político de negociación democrática e institucional para la consecución de muchos de sus objetivos y finalidades. Es decir, se trata de un nuevo discurso nacionalista más moderado y progresista, que mediante la asunción plena de su identidad como nacionalismo diferenciado, se proyecta hacia un futuro que genera la renovación del Estado plurinacional, ante las transformaciones de las relaciones de poder, de las limitaciones de las capacidades de la soberanía y promover condiciones factibles para formas eficaces de autodeterminación de las comunidades políticas en un ordenamiento de *federalismo plurinacional asimétrico*.

Lo que se pretende es el acomodo de varias realidades nacionales y culturales en un mismo espacio político en forma de democracia pluralista. La recuperación de la tradición republicana-federalista intenta romper con los referentes tradicionales que se estructuraban a partir de la unidad nacional estatal con referente territorial y busca reestablecer lazos más estrechos con la sociedad constitutiva de referencia. Se pretende generar un federalismo más pluralista y flexible, que tendrá que incorporar principios de dualidad en la división de poderes, la apertura de la doble territorialidad y la pluralización de la noción de soberanía. Que comience a ver en términos más *instrumentales* según las actuales problemáticas, deficiencias y necesidades mediante un «nuevo pacto político» entre grupos que permita el

ejercicio de un gobierno compartido y la inclusión en las agendas políticas de numerosos temas pendientes no resueltos.

Las democracias liberales de tipo representativo actuales enfrentan dos problemas fundamentales que repercuten directamente en la calidad y profundidad de su ejercicio, que tendrán que considerarse para su posible renovación; (a) el proceso creciente de *globalización* que nos introduce en la dinámica de la búsqueda de instituciones y procesos de toma de decisiones inclusivas que sean efectivos, dinámicos y flexibles a escala local, nacional, regional y global; y (b) un *pluralismo cultural* que reclama el reconocimiento de las diversidades dentro del juego de las reglas democráticas institucionalizadas, la incorporación de los necesarios derechos colectivos y el desarrollo de autogobiernos eficaces.

Podemos señalar que se requiere trabajar fundamentalmente en dos grandes ámbitos de reflexión que en sí mismo encierran una pluralidad de elementos que nos permitan comprender mejor las aportaciones sensibles que los nacionalismos minoritarios democráticos vienen generando ante la intensificación problemática de los actuales entornos globales: (1) la conformación de un marco jurídico de regulación que permita la extensión de los derechos fundamentales y sus garantías a todos los seres humanos en forma de un «nuevo acuerdo jurídico-político global» y (2) la implementación de una política global diversificada en forma de múltiples estrategias.

(1) En materia del derecho internacional, el fenómeno viene modificándose fundamentalmente en el periodo que abarca de 1945 a 1989,³⁹ donde la cuestión sobre la «soberanía legítima» intentaba establecerse a partir de los suplementos esenciales de la *democracia liberal* y los *derechos humanos*; es decir, durante un periodo que abarca 44 años de duración el mantenimiento legítimo de la soberanía se constituye en una cuestión fundamental. Pero el ordenamiento internacional cambiará drásticamente con el advenimiento de la era «posguerra fría»; con motivo de las atrocidades generadas por la

³⁹ Es parte de lo que algunos historiadores —como Eric Hobsbawm y François Furet— han llamado el «corto siglo XX», en el sentido que abarcaría propiamente 75 años consecutivos de guerra (de 1914 a 1989). Sin embargo, Jürgen Habermas establece 1945 como «punto de inflexión», en tanto que significará el momento de domesticación de la barbarie y de la humanización de las relaciones sociales con lo que señalará la derrota del fascismo; mediante la generación de tres elementos fundamentales que ayudarán a dotar de una fisonomía particular al último periodo del siglo XX: a) la guerra fría, b) la descolonización y c) la construcción del Estado social europeo. Para un desarrollo más amplio véase el notable trabajo de J. Habermas: «¿Aprender de las catástrofes? Un diagnóstico retrospectivo del corto siglo XX», en J. Habermas (2000), pp. 59–79.

conflagración mundial, la terminación del «periodo imperialista»⁴⁰ (con la caída del «último imperio» en 1991, la ex URSS) y los lamentables acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, se genera la urgente necesidad de renovación de un marco jurídico internacional.

En efecto, ante la necesidad de asegurar que los trágicos sucesos producto de la II Guerra Mundial no se repitan, se generan una serie de instrumentos que pretenden generar un orden mundial más armónico y la protección de las lamentables tendencias autodestructivas de la humanidad con la creación de instituciones como la ONU (1945), el establecimiento de los valores esenciales de los derechos humanos (1948) y la redefinición de los principios democráticos, con la intención de constituir un ordenamiento multilateral de «*política progresista*» (N. Bobbio 1995).⁴¹ Con la liberalización de los mercados internacionales se están modificando los ordenamientos regionales y globales alterando las formas de la soberanía territorial. Los Estados nacionales se ven implicados en regímenes contrapuestos en diversos niveles de ejercicio político y de tomas de decisión, por lo cual la soberanía y la autonomía nacional se tienen que insertar en marcos jurídicos y de *gobernanza* global. Esto nos habla de un cambio o «transformación, aunque incompleta y frágil, del régimen internacional del poder político» (D. Held 2005, 178).

La complejidad de este nuevo régimen mundial del poder político lleva a despejar la insuficiencia de la ley y del derecho internacional clásico, fundamentada en los Estados y

⁴⁰ El imperialismo no puede comprenderse como un proceso unitario y continuo, sino como un complejo fenómeno con continuidades y rupturas fundamentales. A grandes rasgos, como un intento de ordenar en mínimo el debate abierto, podemos señalar tres grandes momentos: 1) los imperios tradicionales anteriores a la formación de los Estados nacionales e inicio de los mismos, caracterizado por aventuras imperiales separadas, centrados en el poder militar y *dirigidos* no gobernados; 2) el «nuevo imperialismo», que se desarrolla en el periodo de consolidación del Estado nacional a finales del siglo XIX hasta el final de la Guerra Fría, caracterizado por un sistema intercontinental de relaciones militares y estratégicas, dominado por las potencias occidentales con *nuevas formas de influencia y control*; y 3) lo que podríamos denominar «imperialismo de la época global», que más allá de la parcial hipótesis sobre la nueva era del Imperio estadounidense de Negri y Hardt, estaría caracterizado por una fragmentación y regionalización del poder con instancias y organismos transnacionales (*nueva gobernanza global y regional*), con poderes y contrapoderes a diversos niveles de impacto y profundidad, esto pesa al poder militar y económico que mantienen ciertas potencias mundiales. Véase D. Held y otros (2002), pp. 82–94; D. Held (2005); M. Hardt y T. Negri (2002) y H. Arendt (2004).

⁴¹ La construcción e impulso de este marco jurídico de corte internacional resultan fundamentales para comprender los soportes indispensables para generar un «nuevo orden jurídico global», podemos seguir los planteamientos y la estructuración que al respecto realiza D. Held: (a) leyes sobre la guerra y el armamento; (b) derechos humanos, democracia y grupos minoritarios; (c) la legislación medioambiental (véase D. Held 2005, 157–176). Si bien habría que aceptar la insuficiencia de dichos principios para lograr explicar y regular los cambios generados por la globalización y la diversidad cultural, se constituyen en guías fundamentales para generar nuevos acuerdos y la legislación internacional que nuestras sociedades democráticas actuales requieren.

en sus complejas relaciones, así como la necesidad de implementar una reforma jurídica internacional de corte multilateral que considere tanto el poder económico como las indispensables preocupaciones sociales y medioambientales. Sin embargo, resulta necesario generar también cambios simultáneos en el ámbito local y nacional, es decir, dentro de un proyecto integral de un orden de derecho internacional que funcione a múltiples niveles de implicación e incidencia. De tal forma que podría hablarse de un «Estado democrático de derecho» (E. Días 2002), de un «Estado constitucional democrático» (O. Höffe 2003) o de un «Estado constitucional de derecho» (L. Ferrajoli 2004⁴²), insertado en un marco renovado de *derecho internacional*.

El Estado democrático de derecho es factible por el proceso de transformación en donde el Estado nacional, sumido en un el proceso de redefinición y replanteamiento de sus funciones ante la presión por renegociar constantemente grados de poder y decisión con otros agentes y actores transnacionales, se ve obligado a volverse más eficiente en ciertos ámbitos, reduciendo en buena medida parte de sus tareas y funciones que lo venían «sobrecargando». Por los diversos desafíos y presiones que enfrenta, su labor tiene que constituirse en más selectiva y enfocarse en los aspectos más cualitativos que lo terminan definiendo como entidad social y jurídica de un ordenamiento político.⁴²

Se pretende que al acotar y delimitar sus funciones tendría que llevara a la *reducción* de algunos vicios que históricamente terminan por entorpecer y desviar en buena medida su eficacia y desempeño (burocratismo, corrupción, fuga de recursos, abusos de poder...). Tendría que constituirse en un importante contrapeso ante la peligrosa extensión e imposición de los criterios del mercado de consumo, donde valores, derechos, bienes, algunos servicios, principios... sólo pueden ser asumidos responsablemente por la entidad política estatal.⁴³

⁴² Ante la diversificación de las formas de hacer política en múltiples estratos y niveles los Estados nacionales se ven impelidos a estar más atentos por lo menos en tres niveles de incidencia: (a) *intranacional*, ante la presión de políticas subnacional y regional, políticas urbanas y de movilización civil...; (b) *transnacional*, ante el acuerdo, relación y presión de Estados nacionales con que mantienen políticas y relaciones económicas a nivel macro-regional; y (c) *internacional*, con la necesidad de estar atento ante la presión y competencia que ejercen organismos, instituciones y agentes de corte regional y global.

⁴³ «En definitiva, el establecimiento de prioridades en la economía de un país (o de una unión de países), así como las concordes leyes de presuposición, base para ella, es algo que debe, pues, hacerse con criterios de racionalidad que no son sólo los de un reductivo análisis instrumental y los de las imposiciones sin más del mercado, nacional y/o transnacional. En esa economía mixta, el sector público y, dentro de él, el Estado – representante de intereses generales en los sistemas democráticos (otra cosa es que, pero dígame así, esto no se acepte)– deben, a mi juicio, cumplir por tanto esa triple imprescindible función: de producción (selectiva y

La importancia de las instituciones jurídico-políticas del Estado queda evidenciada por la necesidad de que las comunidades políticas puedan funcionar de manera más efectiva en los contextos actuales de diversidad y competencia global. Es únicamente asumiendo dicho compromiso como el Estado nacional podrá funcionar dentro de la complejidad de un ordenamiento que termina superándolo por diversos flancos y pone en evidencia la insuficiencia del poder político que lo caracterizaba. Por un lado, el Estado resulta «demasiado pequeño» (limitado en sus alcances territoriales) para los grandes asuntos y problemáticas, de tal forma que resulta clara la tendencia a la continua participación interestatal y la generación de organismos multinacionales (participación regional, UE, ONU...) y, por otro lado, se constituye como «demasiado grande» para asunto y problemáticas a menor escala como los nacionalismos minoritarios autonómicos y las entidades administrativas locales en *sistemas federales constitucionales*. Esta compleja cuestión que indica cambios de escala del poder resulta fundamental para redefinir sus *intereses particulares y generales* en el actual contexto de globalización. Pero esta doble vertiente tiene que contar con el referente indispensable de la ciudadanía integrante de la comunidad política de destino. Se trata de recuperar como referentes indispensables valores y principios que permitan generar una «ética pública» como *fundamento* de una «justicia política», en tanto facultativo normativo que termine complementando el referente institucional del Estado legitimado y universalmente justificado.⁴⁴

Resulta que este ordenamiento jurídico como base de consolidación del proceso de construcción institucional de sociedades democráticas consolidadas y eficientes, requiere

cualitativa), de redistribución (proporcional y progresiva) y de regulación y organización (flexible y revisable) desde esa doble participación del grupo social que, téngase siempre en cuenta, es básica para la identificación de la democracia, del Estado de Derecho y, en consecuencia, para el Estado democrático de Derecho» (véase E. Días 2002, 99–100).

⁴⁴ Habría que insistir en que el principio fundamental de *justicia política*, que pretende instaurar un ordenamiento pacífico mediante la factible aprobación generalizada del reparto de las autorrestricciones de las libertades en tanto que resultan ventajoso para todos los que conforman la *comunidad política*. Según la propuesta de filosofía política, como teoría de la justicia, de Otfried Höffe se establece en la siguiente secuencia: «1) el Estado está obligado a ser justo, 2) la justicia política constituye la medida normativa-críticos del derecho, y 3) el derecho justo es la forma legítima de la convivencia humana» (O. Höffe 2003, 57–58). Sin duda esta propuesta se inserta en un intento por renovar el pensamiento político y jurídico, pues se trata de un esfuerzo por recuperar la reflexión del Estado y del derecho del ámbito estrecho de la reflexión positivista de los juristas. Es durante la década de los setenta, con la influyente publicación de *Teoría de la justicia* de John Rawls (1971), que se recupera el enfoque de la *razón práctica* en tanto logra vincular las aportaciones más creativas de la *ética*, la *filosofía política* y la *filosofía del derecho*, en la conformación de comunidades políticas democráticas que pese a buscar su *ordenamiento* y *eficiencia* como necesidades imperantes de los procesos complejos actuales insertados en las exigencias del mercado, tiene que partir del imperativo fundamental de la necesidad de *ser justas*.

como contrapeso equilibrante de una sociedad civil sólidamente constituida, una organización social que participe activamente en la conformación de comunidades políticas justas. De lo que se habla es de una renovada cultura ciudadana que permite generar un pacto entre instituciones jurídico-políticas, corporaciones económicas y organizaciones de la sociedad civil fortalecidas. Como podemos percibir, la propuesta del Estado democrático de derecho pretende articular los criterios, principios y valores que permitan regular los mercados liberados en los actuales entornos globales.

Se trata de un complejo proceso que permitiría desde un acuerdo político democrático (basado en principios como la igualdad, la libertad, el bienestar, la solidaridad y la dignidad humana), articular un marco legítimo de derecho (*imperio de la ley*), diversos actores sociales con participación política (*sociedad civil renovada*) y actores económicos implicados en diversos niveles de acción (*red económica global*). De entrada resulta difícil generar una articulación teórica de estos diversos niveles de implicación, mucho más el lograr articularlas equilibradamente con efectividad en la realidad problemática de nuestras comunidades políticas actuales. Desde el ámbito de la reflexión económica existen diversas propuestas que buscan generar dicho equilibrio, pensadores como Amartya Sen, Alec Nove, J. K. Galbraith, J. Stiglitz, D. Held, entre otros,⁴⁵ para nombrar algunos de los más significativos, han señalado el imperativo de *regular y racionalizar* el proceso económico.

«El argumento es que, al margen de cómo se resuelva exactamente la polémica sobre la globalización económica, en la economía mundial han tenido lugar evidentemente transformaciones que necesitan de una nueva combinación de políticas. Los problemas de la globalización económica son lo suficientemente urgentes como para justificar una nueva respuesta política... [es necesario insistir en] un equilibrio entre los mercados abiertos, gobernanza fuerte, y protección social y

⁴⁵ Entre la numerosa bibliografía de los últimos años podemos señalar la siguiente. A. Hirschmann, R. Heilbroner y W. Milberg: *La crisis de visión del pensamiento económico*, Barcelona, Paidós, 1998; G. M. Hodgson: *Economía y evolución. Revitalizando la economía*, Madrid, Celeste Ediciones, 1995; L. Thurow: *El futuro del capitalismo*, Barcelona, Ariel, 1996; G. Soros: *La crisis del capitalismo global*, Madrid, Temas de Debate, 1999; D. Schweickart: *Más allá del capitalismo*, Santander, Sal Térrea, 1997; L. Razzeto: *Los caminos de la economía de la solidaridad*, Chile, Vivarium, 1993; G. Izquierdo: *Entre el fragor y el desconcierto*, Madrid, Minerva, 2000; L. de Sebastián: *La solidaridad*, Barcelona, Ariel, 1996; R. Velasco: *Los economistas en su laberinto*, Madrid, Taurus, 1996; J. Estefanía: *Aquí no puede ocurrir. El nuevo espíritu del capitalismo*, Madrid, Taurus, 2000; J. M. Naredo: *La economía en evolución*, Madrid, Siglo XXI, 1987. De Amartya Sen: *Bienestar, justicia y mercado*, Barcelona, Paidós, 1997; *Desarrollo como libertad*, Barcelona, Planeta, 2000 y *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta, 2000. De Joseph Stiglitz: *El malestar en la globalización*, Madrid, Taurus, 2002; de J. Galbraith: *La anatomía del poder*, Barcelona, Plaza & Janés, 1994; de Alec Nove: *La economía del socialismo factible*, Madrid, Siglo XXI, 1997; de David Held: *Un pacto global. La alternativa socialdemócrata al consenso de Washington*, Madrid, Taurus, 2005. También puede verse el trabajo de Jesús Conill Sancho: *Horizontes de economía ética*, Madrid, Tecnos, 2005.

justicia distributiva en el ámbito global. Una agenda económica progresista necesita calibrar la liberación de los mercados teniendo en cuenta los programas de reducción de la pobreza y la urgente protección de los más vulnerables: en el norte, en el sur, en el este y en el oeste» (D. Held 2005, 46 y 86).

Por lo tanto, al hablar de una «justicia política cosmopolita» (D. Held) o «constitucionalismo mundial» (L. Ferrajoli), tenemos que reconocer la importancia que el Estado democrático de derecho tiene que cumplir como actor fundamental ante el pujo de generar una legislación cosmopolita y la mayor participación racional entre diversos actores transnacionales que vienen afectando al orden internacional.

(2) Como se viene insistiendo desde los inicios de este trabajo de investigación, los intensos procesos de la globalización económica, el pluralismo cultural y la revolución de la tecnología de las comunicaciones, están modificando los patrones de organización y funcionamiento del poder político. La *política global* modifica los referentes tradicionales y la manera de concebir a la democracia moderna. También pone en evidencia la necesidad de tratar cuestiones políticas internas y externas como parte de un fenómeno continuo de comprensión para abordar problemas globales que rebasan las delimitaciones estrechas de los Estados nacionales.

La cuestión fundamental para comprender este proceso es la transformación que está sufriendo el Estado soberano territorial al verse implicado en una densa red de relaciones de poder, de tal forma que se ve obligado a compartir, negociar, ceder o intercambiar con diversos actores transnacionales. Esta forma de diversificación de la política se ha denominado «gobernanza multicéntrica» (D. Held), al tratarse de formas de distribución del poder en donde participan los diversos Estados, la sociedad civil y los mercados.

Se trata de un complejo juego en donde se vuelven híbridos los actores, los organismos y las organizaciones intergubernamentales (OIG) y no gubernamentales internacionales (OIGI) que negocian y participan con los gobiernos en diversas formas de recursos en escenario cada vez más complicados e intrincados. Desde la proliferación de ciudades globales (Los Ángeles, Barcelona, Londres), tanto como nacionalismos minoritarios subestatales (Québec, Escocia, Cataluña...), como movimientos sociales de corte internacional (OIGI), pero también unidades políticas amplificadas (UE), que nos

hablan de la hibridación compleja de entidades políticas que vienen funcionando a múltiples niveles de incidencia e implicación.

En este complejo de redes con múltiples dimensiones de interacción y en la que participan una diversidad de actores y agentes híbridos, la política multilateral y global permite hablar de una nueva lógica del poder en asuntos que permitan transitar desde lo local hasta lo global. Los gobiernos nacionales se están viendo rebasados por diversos francos desde lo transgubernamental (FMI, G8, OMC, APEC, MERCOSUR, UE), hasta actores intranacionales (NMN, NMV, grupos étnicos), y una maraña de actores que transitan transversalmente a nivel internacional (NMS y redes críticas de ciudadanía global), de tal forma que están cada vez más implicados en sistemas de *gobernanza* en múltiples niveles.

Respecto a la problemática que utilizamos como punto de partida y guía, que se interroga sobre la manera cómo los planteamientos y prácticas de los NMN contribuyen en un proceso de renovación democrática (a), generan posibles soluciones a problemáticas globales (b) y apuntan en la necesidad de establecer un nuevo derecho internacional (c), resultan sin embargo aportaciones parciales y limitadas. Pero esto de manera alguna les resta importancia y certeza. Habrá que aceptar que se trata de actores políticos que interactúan con una serie de agentes y circunstancias determinadas –dentro de la cual organizan sus vidas– que limitan en parte su efectividad y contundencia.

Tienen que saber funcionar y adaptarse creativamente en «espacios de redes críticas complejas» que requieren aprender mucho y mejorar para la construcción de una cultura política de renovación democrática. Puesto que se trate de actores que tienen que saber valorar las aportaciones y propuestas de los demás, incluso entrar en procesos que los lleven a desaprender estructuras de intolerancia que imposibilitan el enriquecerse mutuamente, permitiendo asumir e incorporar las contribuciones importantes que permiten las variaciones de puntos de vista luego demasiado obstinados en sí mismos.

Resulta que, en definitiva, la generación de «espacios de alternatividad autónoma» (*formas de autodeterminación*) y la creación de zonas reguladas para «estructuras de poder compartido y diversificado» (*formas de federalización*), se constituyen en estrategias que permiten deliberar en un movimiento democrático amplio y radicalmente crítico e innovador que –al buscar trascender las reducciones y limitaciones del sistema nacional–

estatal–, logran crear alternativas y posibilidades ante los efectos contradictorios de la globalización.

Como intentamos mostrar a lo largo de nuestro trabajo de investigación, en esta nueva política global diversificada los nacionalismos minoritarios se constituyen en actores importantes que vienen proporcionando prácticas y estrategias institucionales en la construcción de comunidades políticas altas en calidad democrática. Nos parece que los casos particulares de Québec y Cataluña dejan en claro las dificultades a las que se enfrentan en el momento en que buscan concretizar gran parte de sus tentativas por incorporarse democráticamente y lograr márgenes factibles de autodeterminación en los Estados plurinacionales de pertenencia.

Pero también es indispensable reconocer –con todas sus limitaciones e insuficiencias– que como otros actores colectivos atípicos vienen contribuyendo a «*paso de hormiga*» en la construcción de un marco jurídico regional y global, pero también en un sistema internacional más equilibrado. Así, los NND tienen que ser considerados y valorados como parte de un duro proceso de conflictos y luchas entre diversos sectores políticos, en tanto posibilidad de responder a las problemáticas sociales de la *difícil convivencia entre diversidades nacionales*, pero también como el intento por pretender situarlos dentro de una perspectiva democrática mediante la generación de políticas públicas y transformaciones institucionales en la búsqueda de niveles diversos de autodeterminación democrática política en unidades políticas complejas.

Se trata de un tipo particular de nacionalismo minoritario democrático que suele interpretarse como una «etapa pragmática» (S. Dion 2005, 59) o «crítica con actos» (É. Neveu 2002, 178); en lugar de dejarse llevar por la opinión de los expertos y profesionistas de la política democrática prefieren involucrarse directamente al buscar generar cambios concretos y sustantivos mediante el ejercicio continuo de un quehacer político crítico y efectivo. Ante los peligros claros de su falta de reconocimiento, marginación, exclusión o de una asimilación total, los nacionalismos minoritarios sin Estado vienen generando *estrategias políticas* de participación directa, de promoción de reformas constitucionales, ejercicios abiertos de consulta ciudadana directa y la utilización del referente del federalismo plurinacional asimétrico. Si bien se trata de movimientos políticos minoritarios atípicos que se valen de la negociación racional, la transformación de las nuevas

tecnologías de la comunicación y la utilización de instrumentos políticos como la consulta pública, la deliberación, la generación de una opinión pública política crítica, el referéndum generalizado..., ponen en evidencia las limitaciones y fragilidades de nuestras actuales democracias, pero también el *aprendizaje* de las experiencias que los nacionalismos minoritarios pueden proporcionarnos para poner a prueba las posibilidades de una democracia consolidada en la búsqueda de comunidades políticas más equilibradas con *poderes asimétricos*.

Es preciso reconocer que los NMN parten de un cuestionamiento de la excesiva rigidez de una democracia desarticulada por las tendencias anómalas del mercado y la revolución de las tecnologías de la comunicación, generando conflictos sociales y políticos por las tendencias excluyentes y marginales que la caracterizan. La presencia y las funciones de los nacionalismos minoritarios se constituyen en referentes necesarios para un proceso de renovación de la cultura política democrática, para la generación de ciudadanos críticos y participativos en la búsqueda de la construcción de comunidades políticas democráticamente consolidadas. Es indispensable comenzar a revalorar y aprender de las complejas experiencias de estos actores minoritarios en la tentativa por «generar espacios de alternatividad autónoma» y la creación de zonas reguladas de niveles diversos de participación y relaciones de poder diversificado.

Por lo tanto, resulta del todo válido interpretar –pese a sus limitaciones e insuficiencias– las aportaciones de las *estrategias políticas* de los nuevos nacionalismos minoritarios democráticos dentro de la búsqueda revitalizada de relaciones creativas entre la diversidad y la unidad de las actuales sociedades pluralistas y como el posicionamiento de márgenes factibles de *autodeterminación* dentro de un *nuevo localismo cosmopolita* con amplias posibilidades e implicaciones para el futuro de nuestras actuales comunidades democráticas.

GLOSARIO Y BIBLIOGRAFÍA GENERAL

BREVE GLOSARIO SOBRE LOS NUEVOS MOVIMIENTOS NACIONALES

Autodeterminación: principio jurídico-político que establece el carácter intransferible de cualquier colectivo que asume el carácter de «pueblo» dentro de un contexto colonial y de descolonización, refiriéndose a su carácter de «libertad política» y relacionándola con la idea de independencia. Se trata de un derecho que tiene como sujeto a una *nacionalidad política*. «Presenta un aspecto exterior, el derecho de un *pueblo* a escoger su propia soberanía, y otro interior, la libre elección de su propio orden social y forma de gobierno. Es un derecho que no prescribe, planteable por tanto en consultas sucesivas; y presenta formas muy variables. Si bien su planteamiento causa siempre alarma en el centro, no se identifica con la creación de un Estado independiente —aunque incluya esa alternativa—. Puede consistir en dar forma jurídica a un proceso de descolonización; en la separación de un Estado; en la reagrupación estatal; en el reconocimiento indígena; y en el incremento del autogobierno» (F. Letamendia 1997: 151, n. 6). Así, la autodeterminación se concibe más allá de la autonomía y del autogobierno, en lo que se refiere al principio de que una comunidad, «simplemente porque se considere a sí misma como grupo nacional separado, está capacitada de modo único y exclusivo para determinar su propio estatus político, lo que incluye, si ella así lo deseara, el derecho a su propio estado» (W. Safran 2002, 19).

Autodeterminación democrática: hace referencia a los derechos inalienable que le corresponde a un colectivo sociopolítico de regularse por sí mismo, controlar un territorio físico determinado y la capacidad de no ser sometido por un colectivo extranjero. Se trata de la aspiración y necesidad de gobernarse por sí mismo, determinar sus propias leyes, autoridades y determinarse libremente; por tanto, tiene que diferenciarse de la «libre determinación» que caracteriza más que nada a los movimientos de descolonización que se identifica automáticamente con resultados de independencia y secesión. Se trata de un concepto que indica un contexto mucho más complejo y dinámico, por lo que al hablar de autodeterminación democrática se habla de un concepto más profundo y complejo en el sentido de que insiste en el derecho de cada comunidad política constituida y reconocida de autogenerar su capacidad de determinarse a sí misma, de ser sujeto de su propio destino. Se refiere a un concepto mucho más amplio y apropiado a los fenómenos generados por la globalización, de diversidad pluralismo cultural y en la construcción de entornos democráticos consolidados y maduros.

Derechos de las minorías: es el abanico de políticas públicas, derechos, exenciones legales y disposiciones constitucionales que van desde las políticas del multiculturalismo al federalismo multinacional, hasta los derechos lingüísticos y la protección constitucional de los tratados con los aborígenes. Se trata de fenómenos

heterogéneos pero que tienen una característica en común: se encuentran más allá del elenco de derechos civiles y políticos de la ciudadanía protegidos en todas las democracias liberales. Se refiere a derechos, además, que se adoptan con la finalidad de reconocer y de acomodar las distintas identidades y necesidades de los grupos étnoculturales (W. Kymlicka 2003, 25).

Estado: según M. Weber se trata de «aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio reclama para sí, con éxito, el *monopolio de la coacción física legítima*», por lo tanto, se constituye como un «conjunto de aparatos que ejercen el poder coactivo en un sistema social organizado» (N. Bobbio 1991, 34). El Estado hace referencia a una *Herrschaft*, es decir, a un dominio estructural, impersonal y efectivo control territorial del que asume jurisdicción, se constituye en un conjunto complejo y vasto de estructuras de mando, de administración y de legislación, sostenida por una variedad de aparatos institucionales (G. Sartori 1997, 138-139). Se insiste ante todo —siguiendo a H. Kelsen— de un ordenamiento político (*staatlliche ordnung*) constituido por un sistema de normas válidas cuya finalidad es la conformación de una *organización jurídica* como procedimiento para la regulación del poder y para la convivencia ordenada y pacífica de los seres humanos (N. Bilbeny 1998, 57).

Estado federal: se trata de una estructura y un proceso de gobierno que establece la unidad mientras preserva la diversidad; integrando constitucionalmente a comunidades políticas previamente separadas en una nueva comunidad política en la cual el poder se encuentra dividido y compartido entre un gobierno general con responsabilidades nacionales y unos gobiernos constituyentes que disponen de responsabilidades locales (E. Fossas 2002, 72).

Estado-nación: es un fenómeno moderno, caracterizado por la formación de un tipo de estado que posee el monopolio de lo que define como el uso legítimo de la fuerza dentro de un territorio delimitado y que busca conseguir la unidad de la población sujeta a su gobierno mediante la homogeneización. Con este fin, crea una cultura, símbolos y valores comunes, restablece o inventa tradiciones y mitos de origen (M. Guibernau 1998, 58). Las características fundamentales del Estado 'nacional' moderno son: 1) una unidad política con territorio bien definido y una dimensión temporal (condición de la presencia sostenida de gente que vive y trabaja en la misma área durante generaciones); 2) la existencia de instituciones de larga duración asistidas por una burocracia eficiente, impersonal y especializada; 3) la unidad política de ser capaz de generar sentimientos de lealtad absoluta (donde otras lealtades como la familia, la religión o la providencia, se terminan subordinando a la lealtad debida al Estado); 4) la aparición de la idea de

soberanía, relacionada con la idea de que el gobernante era autoridad legal última y garante de la justicia (J. R. Llobera 1994, 150–151).

Etnicidad: conjunto de caracteres específicos, de índole no política y objetiva o intersubjetiva: lengua, cultura material y espiritual específicas (incluida en esta última la religión), etc. Puede constituir, junto con el *Volksgeist*, la materia prima fundamental tanto del concepto orgánico de nación como de la identidad nacional. En todo caso, su existencia va acompañada de una conciencia colectiva más o menos intensa y extensa que, cuando no da lugar a la reivindicación de derechos políticos basados en la etnicidad, se puede denominar *conciencia étnica* (J. G. Beramendi 2002, 114).

Etnonacionalismo: fenómeno contemporáneo de los grupos étnicos y nacionales pequeños que están lejos de poseer el principal peso internacional. Los conflictos a los que ellos dan lugar son en realidad los factores de la inestabilidad regional, por ello no ponen en peligro la paz de Europa de la misma manera que a principios del siglo XX, y en cualquier caso no han durado tanto como para que alguno de los grandes poderes trate de beneficiarse con ello (M. Hroch 2000, 37).

Etnoterritorialidad: es aquella dimensión conceptual donde se desarrollan conflictos identitarios y movilizaciones políticas, y en donde los principales actores sociales son los grupos étnicos con un anclaje geográfico delimitado. Tal referente territorial es identificable dentro de los límites de *politeyas* de composiciones plurales (L. Moreno 2002, 98).

Federación: se trata de una especie dentro de un *sistema político federal*. Es aquel sistema político inventado en Filadelfia en el año 1787 por los padres fundadores de los Estados Unidos de América, y que después se extendería a otros países como Canadá, Australia, Alemania, India, Suiza o Brasil. El Estado Federal es una estructura y un proceso de gobierno que establece la unidad mientras preserva la diversidad, integrando constitucionalmente a comunidades políticas previamente separadas en una nueva comunidad política en la cual el poder se encuentra dividido y compartido entre un gobierno general con responsabilidades nacionales y unos gobiernos constituyentes que disponen de responsabilidades locales (E. Fossas 2002, 72).

Federalismo: concepto normativo que expresa la idea según la cual la organización política debe lograr al mismo tiempo la integración política y la libertad política, combinando el gobierno compartido en determinadas materias, con la autonomía en otros ámbitos. Se suele dividir en cuatro tipos: 1) *federalismo integrativo*, que designa un orden constitucional que persigue la unidad desde la diversidad entre entidades previamente independientes o relacionadas confederalmente. El sistema es perfectamente capaz de reconocer la existencia de un pluralismo social entre las distintas entidades componentes; 2) *federalismo devolutivo*, se refiere a un orden constitucional que redistribuye el poder entre entidades componentes de un previo Estado Unitario, y su principal objetivo es

organizar la diversidad desde la unidad; 3) *federalismo territorial*, es aquel que se adopta como una forma de organizar el poder en un territorio amplio y diverso, con independencia de la composición etnocultural de la población, y con la finalidad de proporcionar mayor eficacia al gobierno, más proximidad del poder a los ciudadanos y una mayor garantía de su libertad, lo cual se consigue dividiendo el poder territorialmente (EE.UU., Australia o Alemania); y 4) *federalismo plurinacional*, es aquel que persigue acomodar en un mismo espacio político a diversas comunidades nacionales que reclaman el reconocimiento de su identidad diferenciada y reivindican un nivel de autogobierno suficiente para garantizar el mantenimiento y el desarrollo de aquella (serían los casos que pretenden Canadá, Bélgica y España) (E. Fossas 2002, 72).

Identidad: se refiere tanto a las características que singularizan a un individuo o a un grupo en relación con otros individuos o grupos, como a las características de autoreferencia (*narratividades*) establecidas por ambos tipos de entidades (F. Requejo 2002, 158).

Identidad étnica: es la articulación de una etnicidad con la conciencia social mayoritaria de su existencia. Carece en sí misma de objetivos políticos, aunque en algunos casos puede relacionarse genéticamente con identidades regionales o nacionales (J. G. Beramendi 2002, 114).

Identidad nacional: se trata del establecimiento de una idea de nación con la creencia socialmente mayoritaria de que esta idea es real. Dicho de otro modo: hay identidad de tipo nacional cuando en un grupo humano existe el convencimiento de que constituye un ser colectivo específico, que se diferencia de los demás de su género por un conjunto de rasgos y que, en virtud de ello, es sujeto colectivo de derechos políticos. En suma, *la identidad nacional es una autodefinición de la comunidad que establece su personalidad colectiva y legitima su soberanía real o potencial* (J. G. Beramendi 2002, 113).

Identidad política: conjunto de ideas, valores y pautas de conducta, asumido por una parte de la sociedad y referido a la naturaleza básica de un sistema político (existente o no), a su definición nacional, a los procedimientos legítimos para conservarlo o crearlo y a todos sus fines deseables (J. G. Beramendi 2002, 113).

Identidad prenacional: se trata de la imagen que tiene de sí misma una sociedad de *Antiguo Régimen* y que contribuye a justificar su derecho a constituir un Estado. Sin embargo, el poder soberano se apoya en principios legitimadores premodernos (carismático y tradicionalista) (J. G. Beramendi 2002, 114).

Identidad regional: se diferencia de la identidad nacional en que imagina la comunidad de referencia no como una nación, sino como un grupo subnacional. En consecuencia, está orientada a la reforma de un Estado en el sentido de descentralizar el poder mediante instituciones subestatales de autogobierno, pero sin alterar la unicidad de su soberanía. Puede basarse o no en realidades etnoculturales diferenciadas y puede

evolucionar o no hacia una identidad nacional (J. G. Beramendi 2002, 114).

Minorías nacionales: son los grupos que constituían sociedades complejas y en funcionamiento en su territorio histórico antes de ser incorporados a un Estado mayor. La incorporación de estas minorías nacionales ha sido normalmente involuntaria, debido a la colonización, conquista o la cesión de territorio de un poder imperial a otro, pero puede también darse voluntariamente, como resultado de la federación. Son grupos que se han establecido durante siglos en un territorio al que consideran su tierra natal; grupos que se consideran a sí mismos «pueblos» o «naciones» distintos, pese a haber sido incorporados (a menudo involuntariamente) a un Estado mayor. La categoría de los también llamados «minorías territoriales» incluye a los pueblos indígenas (los inuit de Canadá o los sami de Escandinavia), pero también otros grupos nacionales incorporados (los catalanes en España, los escoceses en Gran Bretaña o los quebequeses en Canadá), que también reciben el nombre de «nacionalismos sin Estado» o de «grupos etnoculturales» con el fin de distinguirlos de los pueblos indígenas (W. Kymlicka 2003, 28 y 169).

Multiculturalismo: hace referencia al fenómeno que supone la coexistencia de diversas culturas en un mismo marco político. En términos generales, suelen señalarse cuatro tipos principales de fenómenos multiculturales: a) el vinculado a los movimientos de un solo tema (feminista, igualdad de derechos sexuales, etc.); b) el agnado a fenómenos de inmigración; c) el establecido por los nacionalismos minoritarios; y d) el generado por los grupos autóctonos o indígenas. Respecto a la diversidad cultural vinculado a los *nacionalismos minoritarios*, tiene que ver con la búsqueda de modelos políticos que permitan la convivencia de la unidad en la diversidad; por tanto, en el centro del debate se ubican temas como la «política de reconocimiento» (Taylor) en las esferas constitucionales y políticas, desarrollo de «derechos de las minorías» (Kymlicka), su capacidad de decidir sobre tipos de autogobierno y autodeterminación (formas de gobierno compartido por medio de acuerdos federales o consociales) (F. Requejo y R. Zapata-Barrero 2002, 92-93).

Nación: no se habla de una categoría eterna, sino que ha sido producto de un largo y complicado proceso de desarrollo histórico en Europa. Es un gran grupo social integrado no sólo por una sino por la combinación de distintos tipos de relaciones objetivas (económicas, políticas, lingüísticas, culturales, religiosas, geográficas, históricas), y su reflejo subjetivo en la conciencia colectiva (M. Hroch 2000, 22-23). Se trata de una realidad étno-lingüística... «En todo caso, una explicación rigurosa del concepto nación tiene que hacer justicia a la complejidad del tema, poniendo de manifiesto la mayor o menor importancia que juega en distintos momentos históricos y en diferentes coyunturas políticas los componentes territoriales, políticos y culturales al perfilar la idea de nación» (A. de Blas Guerrero 1999, 337). Se define como un grupo humano

consciente de formar una comunidad, que comparte una cultura común, está ligado a un territorio claramente delimitado, tiene un pasado común y un proyecto colectivo para el futuro y reivindica el derecho a la autodeterminación. Así, incluye por lo menos cinco dimensiones: psicológica (conciencia de formar un grupo), cultural, territorial, política e histórica (M. Guibernau 1998, 58). Se insiste aquí sobre todo en el concepto político de nación como «comunidad plural de convivencia integrada por mayorías, minorías y ciudadanos singulares» (R. Máiz 2002, 94).

Nacionalidad: vinculado estrechamente al concepto que se determine de nación, sin embargo adquirirá su plena difusión hasta el siglo XX. El término nacionalidad se suele aplicar a una «nación cultural» que no ha alcanzado el establecimiento de una organización política estatal, pero cuya existencia se construye en el seno de una organización estatal única, junto con otras maneras de expresión de nacionalidad minoritarias y otras formas. Actualmente «es posible reconocer los reclamos de la identidad nacional sin sucumbir a un nacionalismo irracional... La nacionalidad, se podría decir, es la forma apropiada de solidaridad en sociedades móviles... Como principal eje de lealtad colectiva en sociedades de este tipo... proporciona el ámbito para una cultura común frente a cuyo trasfondo las personas pueden tomar decisiones individuales acerca de cómo conducir sus vidas. Proporciona el escenario en el que pueden perseguirse las ideas de justicia social, particularmente de aquellas ideas que precisan que tratemos nuestros talentos individuales como un «activo común», para utilizar la expresión de Rawls. Y ayuda estimular el entendimiento y confianza mutuas que hacen posible la ciudadanía democrática» (D. Miller 1997, 224-225).

Nacionalismo democrático minoritario: es el nombre que asignamos al tipo de nacionalismo minoritario que busca establecer las condiciones para conseguir su reconocimiento, su integración y grados factibles de autodeterminación dentro de un marco constitucionalidad de derecho democrático dentro de los Estados plurinacionales de pertenencia. Se caracterizan por su pretensión de moverse dentro de un marco de política democrática para lograr desintegrar los conflictos y generar contextos de paz para la convivencia dentro de un ordenamiento político efectivo.

Nacionalismo: es el sentimiento de pertenencia a una comunidad cuyos miembros se identifican con un conjunto de símbolos, creencias y formas de vida concretas, y manifiestan la voluntad de decidir sobre su destino político común (M. Guibernau 1998, 58). Se suele dividir en «nacionalismo político» que en sentido funcional y pragmático pretende establecer fuente de legitimidad y generador de lealtad hacia una forma de Estado nacional acorde con un sistema político liberal democrático; y «nacionalismo cultural» que acentúa rasgos más emotivos y comprometidos, menos acorde con una lógica instrumental, en coherencia de todo ello con el modo de concebir la nación como objeto en sí mejor que como artefacto al servicio de la vida política

[...] En nacionalismo se constituye así en una instancia privilegiada de legitimación del Estado existente o en el vehículo a través del cual nuevos agentes sociales pretenden llegar a la conquista del poder político en la forma, preferente pero no exclusiva, de Estado soberano (A de Blas Guerrero 1999, 345-346).

Nuevos movimientos nacionales: se trata de nacionalismos minoritarios de corte etno-políticos (principalmente Escocia, Québec, Cataluña y la Liga del Norte de Italia), cuya característica central consiste en la búsqueda de los mecanismos políticos y constitucionales para la integración democrática a unidades políticas y económicas más amplias. A diferencia de otros movimientos nacionalistas de corte etno-cultural tradicional (como el serbio, el palestino, el kurdo, el checheno y el vasco), que se caracterizan por sus propuestas apolíticas de choque, ruptura y violencia. Se trata de una geopolítica compleja de movimientos subestatales que por diversas razones emergen en los años setenta y se reactivaron sobre todo a partir de los años ochenta con la caída del llamado socialismo real en Europa del Este y en la ex Unión Soviética. Los nuevos nacionalismos neo-ideológicos son, como los nuevos movimientos sociales, producto de una crisis social de valores. Ambos se oponen a un doble fenómeno: el uno cultural, la hegemonía de la muy ideológica tesis del «fin de las ideologías»; el otro político-institucional, el debilitamiento de los antiguos movimientos de clase a favor de la sociedad desideologizada (del que es expresión la sustitución de los partidos comunitarios de masas por el nuevo modelo de partido de electores) (F. Letamendia 1997, 105). **Pan-nacionalismo:** «defiende una *Kulturnation*, un ámbito civilizacional de límites más vastos que de cualquier Estado-nacional concreto; su referencia es la Comunidad, no la Sociedad nacional. Contrariamente a los Imperios, son vehículos de homogeneización étnica y, con frecuencia, de unificación lingüística o religiosa, no tolerando por tanto la pluralidad cultural. De los Estados-Naciones les distingue el hecho de no perseguir la construcción de un territorio estado-nacional; los conglomerados de pueblos que quieren ver unificados en una *Kulturnation* pueden no estar organizados en un ente supra-nacional. De hecho, los pan-nacionalismos desconfían de la soberanía de los Estados-Naciones» (F. Letamendia 1997, 206).

Patria: es una construcción nacional con acentuada preferencia en la *realidad estatal*. Se trata de la «nación como fuente de poder político para grupos humanos definidos por la historia, la cultura o el territorio introducirá en adelante nuevos elementos. La nación presupone poder político, y el patriota que carece de él lo demanda» (A. de Blas Guerrero 1999, 408).

Protonacionalismo: ideología basada en la lealtad de un Estado absolutista, y no tanto en la persona de un soberano. Por tanto, todavía no tiene como referente central la nación en su sentido propio de instancia legitimadora del poder político (J. G. Beramendi 2002, 114).

Pueblo (*demos*): se trata de un término de difícil aprehensión, pero podemos entenderlo como el conjunto de personas que se vinculan en una región, país o lugar, fundamentalmente se refiere al carácter político que conforma a una comunidad que por voluntad propia se identifica como tal. El *demos* es comprendido en función de su carácter de exclusión y unidad, así que su tendencia homogenizadora permite hablar en sentido moderno del vínculo entre ciudadanía, identidad cultural y nacionalidad (F. Requejo y R. Zapata-Barrera 2002, 91). De manera muy general, se destaca para constituirse como pueblo compartir todas o algunas de las siguientes características: 1) tradición histórica común; 2) identidad racial o étnica; 3) homogeneidad cultural; 4) unidad lingüística; 5) afinidad religiosa o ideológica; 6) conexión territorial; vida económica común... Características que en época de globalización intensa se ven rebasadas y resultan insuficientes para poder explicar a cabalidad el fenómeno, pues dentro de un mismo «pueblo» llegan a convivir una variedad de pueblos que dificulta su caracterización. J. Rawls lo entiende como el «cuerpo político» al intentar caracterizar y analizar a las sociedades actuales, sin caer en definiciones sustanciales. Por lo tanto, es el pueblo como *agente jurídico-político* el que está en condiciones de demandar y ejercer el «pleno derecho a la *autodeterminación*».

Sistemas políticos federales: término descriptivo para referirse a un género de organizaciones políticas establecidas para la combinación del gobierno compartido y el autogobierno (Federaciones, Confederaciones, *Federacy*, Uniones, ligas) (E. Fossas 2002, 72).

Socialdemocracia global: ante problemáticas que van desde el establecimiento de normas de comercio justo y estabilidad financiera hasta la lucha contra el hambre y el deterioro medioambiental, el acento reside en encontrar modelos perdurables de cooperación y colaboración internacional y transnacional. El proyecto de la socialdemocracia global puede concebirse como la base para promover el imperio de la ley en el ámbito internacional; un mayor grado de transparencia, rendimiento de cuentas y democracia en la gobernanza mundial; un compromiso más profundo con la justicia social, destinado a alcanzar una distribución más equitativa de los principios vitales; y la regulación de la economía global mediante la gestión pública del comercio y los flujos financieros mundiales, así como la implicación en la administración empresarial de prominentes interesados. Estas directrices sitúan la política de la socialdemocracia global al margen de los propósitos del consenso de Washington, del neoliberalismo y de quienes arremeten contra cualquier forma de globalización (D. Held 2005, 40-41).

Bibliografía General

Introducción

- APTER, David (1970): «Un método comparativo para el estudio de la política», en *Estudio de la modernización*, Bs. As., Amorrortu, pp. 36–67.
- ARENDT, Hannah (2004): *Los orígenes del totalitarismo*, México, Taurus.
- BADIE, Bertrand y HELMET, Guy (1993): *Política comparada*, México, FCE.
- BAUMAN, Zygmunt (2001): *En busca de la política*, Bs. As., FCE (Sección de Obras de Sociología).
- BECK, Ulrich (1999): *La invención de la política*, Bs. As., FCE.
- BEYNE, Klaus von (1994): *Teoría política del siglo XX*, Madrid, Alianza (Col. Alianza Universidad, núm. 786).
- BÖCKENFÖRDE, Ernst Wolfgang (2000): *Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia*, Madrid, Trotta.
- CANETTI, Elías (1982): *Masa y poder*, Madrid, Muchnik Editores.
- CROUCH, Colin (2004): *Posdemocracia*, México, Taurus.
- DÍAZ, Elías y COLOMER, José Luis (2002): *Estado, justicia, derechos*, Madrid, Alianza Editorial (Manuales / Filosofía y Pensamiento, núm. 075).
- DION, Stéphane (2005): *La política de la claridad. Discursos y escritos sobre la unidad canadiense*, Madrid, Alianza Editorial.
- FERRAJOLI, Luigi (2004^a): *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta.
- FERRAJOLI, Luigi (2004^b): *Razones jurídicas del pacifismo*, Madrid, Trotta.
- FERRAJOLI, Luigi (2005): «Pasado y futuro del Estado de derecho», en Miguel Carbonell (edit.): *Neoconstitucionalismo(s)*, Madrid, Trotta, pp. 13–29.
- HABERMAS, Jürgen (2000): *La constelación posnacional. Ensayos políticos*, Barcelona, Paidós (Biblioteca del Presente, núm. 11).
- HELD, David (2005): *Un pacto global. La alternativa socialdemócrata al consenso de Washington*, Madrid, Taurus.
- HELD, David y McGrew, Anthony (2003): *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 109).
- HÖFFE, Otfried (2004): *Estudios sobre Teoría del Derecho y la Justicia*, México, Fontamara (Col. Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, núm. 19).
- KUKATHAS, Chandran y PETTIT, Philip (2004): *La teoría de la justicia de John Rawls y sus críticos*, Madrid, Tecnos.
- KYMLICKA, Will (2003): *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 106).
- LADMAN, Todd (2003): *Issues and method in comparative politics*, Londres, Routledge, pp. 3–59.
- MACKIE, Tom y MARCH, David (1997): «El método comparativo», en D. March y Gerry Stoker (eds.): *Teoría y métodos de la ciencia política*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 181–195.
- MAIR, Peter (2001): «¿Política comparada: una visión general?», en Robert Goodin y Hans-Dieter Klingemann (eds.): *Nuevo manual de ciencia política*, T. I, Madrid, Istmo, pp. 447–484.
- MANHEIM, Jarol B. y RICH, Richard C. (1988): *Análisis político empírico. Métodos de investigación en ciencia política*, Madrid, Alianza.
- MÁIZ, Ramón (2006): «Deliberación e inclusión en la democracia republicana», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 113, Madrid, pp. 11–47.
- MARSH, David y STOKER, Gerry (eds.) (1997): *Teoría y métodos de la ciencia política*, Madrid, Alianza Editorial (Col. Alianza Universidad Textos, núm. 165).

- MCGREW, Anthony (1992): «Conceptualizing global politics», en A. G. McGrew *et al.*: *Global Politics*, Cambridge, Polity.
- MONTESQUIEU (2002): *Del espíritu de las leyes*, Madrid, Tecnos (Col. Clásicos del Pensamiento, núm. 3).
- MORIN, Edgar (1999): *Tierra-patria*, Bs. As., Nueva Visión.
- MORIN, Edgar (1984): *Ciencia con consciencia*, Barcelona, Ánthropos (Col. Pensamiento crítico/Pensamiento utópico, núm. 8).
- MORLINO, Leonardo (2005): *Democracias y democratizaciones*, México, Cepcom.
- MOUFFE, Chantal (1999): *El retorno de lo político*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 69).
- ORTIZ-OSÉS, A. y LANCEROS, P. (dirs.) (2005): *Diccionario de Hermenéutica*, Bilbao, Universidad de Deusto.
- PETERS, Guy (1998): *Comparative politics: theory and method*, London, Macmillan.
- PRZEWORSKI, Adam (2001): «La democracia como resultado contingente de conflictos», en J. Elster y R. Slagstad (coords.): *Constitucionalismo y democracia*, México, FCE (Sección de Obras de Administración Pública, Serie Nuevas Lecturas de Política y Gobierno), FCE/Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administrativas, A. C., pp. 89-110.
- RAWLS, John (2004): «Guía de lectura de *El liberalismo político*», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 23, Madrid, pp. 93-112.
- RAWLS, John (2003): *El liberalismo político*, México, FCE.
- RAWLS, John (2000): *La justicia como equidad*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 97).
- RAWLS, John (1999): *El derecho de gente y «Una revisión de la idea de razón pública»*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 86).
- RAWLS, John (1995): *Teoría de la justicia*, México, FCE.
- REQUEJO, Ferran (coord.) (2002): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel.
- RODRÍGUEZ ABASCAL, Luis (2002): «El debate sobre los derechos de grupo», en DÍAZ, Elías y COLOMER, José Luis (eds.): *Estado, justicia, derechos*, Madrid, Alianza Editorial (Manuales / Filosofía y Pensamiento, núm. 075), pp. 409-434.
- ROTH, David F. y WILSON, Frank L. (1983): *Estudio comparativo de la política*, México, FCE.
- SARTORI, Giovanni (1995): «¿El método comparativo y la política comparada?», en G. Sartori: *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*, México, FCE, pp. 261-318.
- SARTORI, Giovanni y MORLINO, Leonardo (eds.) (1994): *La comparación en las ciencias sociales*, Madrid, Alianza.
- SCARPELLI, Uberto (2001): *¿Qué es el positivismo jurídico?*, México, Cajica.
- TENZER, Nicolas (2000): *La política*, México, Publicaciones Cruz (Col. ¿Qué sé?, núm. 20).
- TOURAINE, Alain (1994): *Crítica de la modernidad*, Bs. As., FCE.
- TROPER, Michel (2004): *La filosofía del derecho*, Madrid, Tecnos.

Capítulo I

- ALBROW, M. y KING, E. (eds.) (1990): *Globalization, Knowledge and Society*, Londres, Sage.
- BADIE, Bertrand (1997): *La fin des territoires. Essai sur désordre international et sur l'utilité sociale du respect*, París, Éditions Fayard.
- BALANDIER, Georges (1994): *El poder en escenas*, Barcelona, Paidós.
- BAÑOS POO, Jessica (2002): «Las nuevas estructuras transnacionales y el problema de la justicia global», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 20, pp. 25-44.
- BAUDRILLARD, Jean (1993): *La ilusión del fin*, Barcelona, Anagrama.
- BAUMAN, Zygmunt (1999): *La globalización. Consecuencias humanas*, Bs. As., FCE.

- BAUMAN, Zygmunt (2001): *En busca de la política*, Bs. As., FCE (Sección de Obras de Sociología).
- BECK, Ulrich (2002): *La sociedad del riesgo mundial*, Madrid: Siglo XXI.
- BECK, Ulrich (2000): *La democracia y sus enemigos*, Barcelona, Paidós.
- BECK, Ulrich (1999): *La invención de lo político*, Bs. As., FCE.
- BECK, Ulrich (1998^a): *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Barcelona, Paidós.
- BECK, Ulrich (1998^b): *¿Qué es la globalización?*, Barcelona, Paidós.
- BECK, Ulrich, GIDDENS, Anthony y LASH, Scott. (1997): *La modernidad reflexiva*, Madrid, Alianza Editorial.
- BENETON, Philippe (1987): *Introduction a la politique moderne*, Paris, Hachette Pluriel.
- BEYNE, Klaus von (1994): *Teoría política del siglo XX*, Madrid, Alianza Universidad.
- BOBBIO, Norberto (1991): *Estado, gobierno y sociedad*, México, FCE.
- BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo (1985): *Origen y fundamento del poder político*, México, Grijalbo.
- BÖCKENFÖRDE, Ernst Wolfgang (2000): *Estudios sobre el Estado de Derecho y de la democracia*, Madrid, Trotta.
- BRECHER, Brown Childs y CUTLER, A. C. (1993): *Global Visions: Beyond the New Order*, Boston, South end Press.
- CHÂTELET, F., DUHAMEL, O. y PIDIER-KOUCHNER, R. (1987): *Historia del pensamiento político*, Madrid, Tecnos.
- CHOMSKY, Noam (2002): *El nuevo orden mundial (y el viejo)*, Barcelona, Crítica.
- ESTEFANÍA, J. (1996): *La nueva economía. La globalización*, Madrid, Debate.
- FEATHERSTONE, M., LASH, S. y ROBERTSON, R. (1995): *Global Modernities*, Londres, Sage.
- FERRAJOLI, Luigi (2006): *Epistemología jurídica y garantismo*, México, Fontamara (Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, núm. 88).
- FERRAJOLI, Luigi (2004^a): *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta.
- FERRAJOLI, Luigi (2004^b): *Razones jurídicas del pacifismo*, Madrid, Trotta.
- FISTETTI, Francesco (2004): *Comunidad*, Bs. As., Ediciones Nueva Visión (Col. Claves: Léxico de Política, núm. 1).
- GEORGE, Pierre (1995): *Geopolítica de las minorías*, Barcelona, Oikos-Tau.
- GIDDENS, Anthony (2001): «Lecciones globales», en *Nexos*, núm. 287, pp. 28-36.
- GIDDENS, Anthony (1999): *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, México, Taurus.
- GIDDENS, Anthony (1993): *Consecuencias de la modernidad*, Madrid, Alianza Universidad.
- GUÉHENNON, Jean-Marie (1998): *El fin de la Democracia: La Crisis Política y las Nuevas Reglas del Juego*, Barcelona, Paidós.
- GUÉHENNON, Jean-Marie (1999): *El porvenir de la libertad. La democracia en la época de la globalización*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 82).
- HABERMAS, Jürgen (2000): *La constelación posnacional. Ensayos políticos*, Barcelona, Paidós (Biblioteca del Presente, núm. 11).
- HARDT, Michael y NEGRI, Antonio (2002): *Imperio*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 95).
- HELD, David (2005): *Un pacto global. La alternativa socialdemócrata al consenso de Washington*, Madrid, Taurus.
- HELD, David (1998): *La democracia y el orden global: del estado moderno al estado cosmopolita*, Madrid, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 51).
- HELD, David y MCGREW, Anthony (2003): *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden global*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 109).
- HELD, David y otros (2002): *Transformaciones globales. Política, economía y cultura*, México, Oxford University Press.

- HIRSCH, Joachim (2001): *El Estado nacional de competencia. Estado, democracia y política en el capitalismo global*, México, UAM-X.
- HIRSCH, Joachim (1996): *Globalización, capital y Estado*, México, UAM-X.
- HIRSCHMAN, Albert O. (1994): *Retóricas de la intransigencia*, México, FCE.
- HUNTINGTON, Samuel (1994): *La tercera ola*, Barcelona, Paidós.
- HUTTON, W. y GIDDENS, A. (2001): *En el límite. La vida en el capitalismo global*, Barcelona, Tusquets.
- JAMESON, Frederick (1996): *Teoría de la posmodernidad*, Madrid, Trotta.
- JAMESON, Frederick (1991): *El posmodernismo o la lógica del capitalismo avanzado*, Barcelona, Paidós.
- JONSON, N. (1991): *Los límites de la ciencia política*, Madrid, Tecnos.
- KECK, Margaret E. y SIKKINK, Kathryn (2000): *Activistas sin frontera. Redes de defensa en política internacional*, México, Siglo XXI.
- LASH, Scott (2000): *Sociología de la posmodernidad*, Bs. As., Amorrortu.
- LUHMANN, Niklas (1998): *Complejidad y modernidad, o de la unidad a la diferencia*, Madrid, Trotta.
- LYON, David (1997): *Postmodernidad*, Madrid, Alianza Editorial.
- MARTÍNEZ GONZÁLES-TABLAS, Ángel (2002): «Globalización y recomposición de los espacios económicos nacionales. El margen de maniobra de las economías en entornos globales», en Enrique Palazuelos y María Jesús Vara (coords.): *Grandes áreas de la economía mundial*, Barcelona, Ariel Economía, pp. 25-63.
- MARSH, David y STOKER, Gerry (eds.) (1997): *Teoría y métodos de la ciencia política*, Madrid, Alianza Universidad (Col. Alianza Universidad Textos, núm. 165).
- MORIN, Edgar (1999): *Tierra-patria*, Bs. As., Nueva Visión.
- MOUFFE, Chantal (1999): *El retorno de lo político*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 69).
- MOUFFE, Chantal (1997): *Liberalismo, pluralismo y ciudadanía democrática*, México, IFE.
- OHMAE, Kenichi (1997): *El fin del Estado-nación*, Santiago de Chile, Andrés Bello.
- PARAMIO, Ludolfo (2002): «La globalización y el malestar en la democracia», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 20, pp. 5-23.
- RAMONET, Ignacio (1997): *Un mundo sin rumbo. Crisis de fin de siglo*, Madrid, Debate.
- RAMOS TORRES, Ramón y GARCÍA SELGAS, Fernando (eds.) (1999): *Globalización, riesgo, reflexividad*, Madrid, CIS.
- ROBERTSON, Roland (1992): *Globalization: Social theory and Global Culture*, Londres, Sage.
- SASSEN, Sakia (1998): *Globalization and its Discontents. Essays on the new mobility of people and money*, New York, Published in the United States by the New Press, Printed in Canadá.
- STIGLITZ, Joseph (2002): *El malestar en la globalización*, Barcelona, Paidós.
- TOURAINÉ, Alain (1995): *Crítica de la modernidad*, Bs. As., FCE.
- TOURAINÉ, Alain (1998): *¿Podemos vivir juntos?*, México, FCE.
- VALLESPÍN, Fernando (2000): *El futuro de la política*, Barcelona, Taurus.
- VATTIMO, Gianni (1997): *El fin de la modernidad*, Barcelona, Gedisa.
- WALLERSTEIN, Immanuel (1998): *Después del liberalismo*, México, Siglo XXI.
- WALLERSTEIN, Immanuel (1994 y 1997): *El moderno sistema mundial*, Vols. 1 y 2, Madrid, Siglo XXI.
- ZAKI, Laïdi (1997): *Un mundo sin sentido*, México, FCE.
- ZOLO, Danilo (2000): *Cosmópolis. Perspectivas y riesgos de un gobierno global*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 70).
- ZOLO, Danilo (1994a): *Democracia y complejidad. Un enfoque realista*, Bs. As., Nueva Visión (Col. Cultura y Sociedad).
- ZOLO, Danilo (1994b): *La democracia difícil*, México, Alianza Editorial.

Capítulo II

- ANDERSON, Benedict (1993): *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México, FCE (Col. Popular, núm. 498).
- ARENDT, Hannah (2004): *Los orígenes del totalitarismo*, México, Taurus.
- BEISSINGER, Mark (2000): «Nacionalismos que ladran y nacionalismos que muerden: Ernest Gellner y la sustanciación de las naciones», en John A. Hall (ed.): *Estado y nación. Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo*, Madrid, Cambridge University Press, pp. 225–252.
- BERAMENDI, Justo G. (2002): «Identidad, etnicidad y Estado en España. Siglo XIX y XX», en W. Safran y R. Máiz (coords.): *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política).
- BLANCO FERNÁNDEZ, Domingo (2000): *Principios de filosofía política*, Madrid, Síntesis (Col. Filosofía Thémata, núm. 13).
- BLAS GUERRERO, Andrés de (dir.) (1999): *Enciclopedia del Nacionalismo*, Madrid, Tecnos.
- BLAS GUERRERO, Andrés de (1995): *Nacionalismo y naciones en Europa*, Madrid, Alianza Editorial.
- BREUILLY, John (1993): *Nacionalismo y Estado*, Barcelona, Pomares–Corredor.
- BOBBIO, Norberto (1992): *Liberalismo y democracia*, Bs. As., FCE (Col. Breviarios, núm. 476).
- CALSAMIGLIA, Albert (2000): *Cuestiones de lealtad. Límites del liberalismo: corrupción, nacionalismo y multiculturalismo*, Barcelona, Paidós.
- DELANNOI, Gil y TAGLIFF, Pierre–André (comp.) (1993): *Teorías del nacionalismo*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 15).
- DION, Stéphane (2005): *La política de la claridad. Discursos y escritos sobre la unidad canadiense*, Madrid, Alianza Editorial.
- ELBAZ, Mikhaél y HELLY, Dense (1997): «Modernidad y postmodernidad de las identidades nacionales», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 7, pp. 72–92.
- GAUCHET, Marcel, MANENT, Pierre y ROSANVALLON, Pierre (dirs.) (1997): *Nación y modernidad*, Bs. As., Nueva Visión.
- GELLNER, Ernest (1998a): *Naciones y nacionalismo*, Madrid, Alianza Editorial.
- GELLNER, Ernest (1998b): *Nacionalismo*, Barcelona, Destino.
- GELLNER, Ernest (1996): *Condiciones de la libertad. La sociedad civil y sus rivales*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 33).
- GELLNER, Ernest (1988): *Cultura, identidad y política*, Barcelona, Gedisa.
- GUÉHNNON, Jean-Marie (1999): *El porvenir de la libertad. La democracia en la época de la globalización*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 82).
- GUIBERNAU, Montserrat (1998): *Los nacionalismos*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política).
- HABERMAS, Jürgen (2000): *La constelación posnacional*, Barcelona, Paidós.
- HABERMAS, Jürgen (1998): *Más allá del Estado nacional*, México, FCE.
- HABERMAS, Jürgen (1993): *Identidades nacionales y postnacionales*, México, Rei.
- HALL, John A. (2000): *Estado y nación. Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo*, Madrid, Cambridge University Press.
- HELD, David y MCGREW, Anthony (2003): *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden global*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 109).
- HELD, David (1998): *La democracia y el orden global: del estado moderno al estado cosmopolita*, Madrid, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 51).
- HELD, David y otros (2002): *Transformaciones globales. Política, economía y cultura*, México, Oxford University Press.

- HIRSCH, Joachim (2001): *El Estado nacional de competencia. Estado, democracia y política en el capitalismo global*, México, UAM-X.
- HIRSCH, Joachim (1996): *Globalización, capital y Estado*, México, UAM-X.
- HROCH, Miroslav (2000^a): «Real y construida: la naturaleza de la nación», en John A. Hall (ed.): *Estado y nación. Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo*, Madrid, Cambridge University Press, pp. 127-146.
- HROCH, Miroslav (2000^b): «Del movimiento nacional a la nación completamente constituida», en *Este País*, número 115, México, octubre del 2000, pp. 22-39.
- HUNTINGTON, Samuel (1994): *La tercera ola*, Barcelona, Paidós.
- KEATING, Michael (2002): «Naciones sin Estado. Nacionalismo minoritario en la era global», en Ferran Requejo (coord.): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 49-68.
- KEATING, Michael (1996): *Naciones contra el Estado. El nacionalismo de Cataluña. Québec y Escocia*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política).
- KEATING, Michael (1994): «Naciones, nacionalismos y Estados», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 3.
- KYMLICKA, Will (2003): *Política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 106).
- KYMLICKA, Will (1998): *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Paidós.
- KYMLICKA, Will (1997): «Federalismo, nacionalismo y multiculturalismo», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 7, pp. 20-54.
- KYMLICKA, Will y STAEHLE, Christine (2002): «Cosmopolitismo, Estado-nación y nacionalismo de las minorías: un análisis crítico de la literatura reciente», en <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/5/3.pdf#search=will%20kymlicka>.
- KOHN, Hans (1984): *Historia del nacionalismo*, Madrid, FCE (Col. Obras de Historia).
- KOHN, Hans (1966): *El nacionalismo. Su significado y su historia*, Bs. As., Paidós.
- LASH, Scott (2000): *Sociología de la posmodernidad*, Bs. As., Amorrortu.
- LETAMENDÍA, Francisco (1997): *Juego de espejos. Conflictos nacionales centro-periferia*, Madrid, Trotta.
- LLOBERA, Joseph R. (1996): *El dios de la modernidad. El desarrollo del nacionalismo en Europa occidental*, Barcelona, Anagrama.
- MÁIZ, Ramón (2006): «Deliberación e inclusión en la democracia republicana», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 113, Madrid, pp. 11-47.
- MÁIZ, Ramón (2006): «Los nacionalismos ante las naciones», en *Revista Política y Cultura*, núm. 25, México, pp. 79-112.
- MÁIZ, Ramón (2002): «Nacionalismo, federalismo y acomodación en Estados multinacionales», en William Safran y Ramón Máiz (coords.): *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 67-96.
- MÁIZ, Ramón (2000^a): «Las ideologías nacionalistas contemporáneas: funcionalidad, estructura y tipología», en Joan Antón Mellón (coord.): *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 127-143.
- MÁIZ, Ramón (1994): «¿Etnia o política? Hacia un modelo constructivista para el análisis de los nacionalismos», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, Madrid, núm. 3, mayo 1994, pp. 102-121.
- MARTÍNEZ GONZÁLES-TABLAS, Ángel (2002): «Globalización y recomposición de los espacios económicos nacionales. El margen de maniobra de las economías en entornos globales», en Enrique Palazuelos y María Jesús Vara (coords.): *Grandes áreas de la economía mundial*, Barcelona, Ariel Economía, pp. 25-63.
- MEINECKE, F. (1983): *La idea de razón de Estado en la Edad Moderna*, Madrid, C. E. C.
- MILLER, David (1997): *Sobre la nacionalidad. Autodeterminación y pluralismo cultural*, Barcelona, Paidós (Col. Estado y Sociedad, núm. 53).

- MONIÈRE, Dense (2003): *Para comprender el nacionalismo en Québec y otras partes*, México, CONACULTA/Sello Bermejo.
- MORIN, Edgar (2002): *Introducción a una política del hombre*, Barcelona, Gedisa.
- MORIN, Edgar (1999): *Tierra-patria*, Bs. As., Nueva Visión.
- MOUFFE, Chantal (1997): *Liberalismo, pluralismo y ciudadanía democrática*, México, IFE.
- MULHALL, Stephen y SWIFT, Adam (1996): *El individuo frente a la comunidad. El debate entre liberales y comunitaristas*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy.
- NAIRN, Tom (2000): «La maldición del ruralismo: los límites de la teoría de la modernización», en John A. Hall (ed.): *Estado y nación. Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo*, Madrid, Cambridge University Press, pp. 127-146.
- NAIRN, Tom (1979): *Los nuevos nacionalismos en Europa*, Barcelona, Península.
- NUSSBAUM, M. C. (1999): *Los límites del patriotismo. Identidad, pertenencia y «ciudadanía mundial»*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 67).
- OLIVÉ, León (1999): *Multiculturalismo y pluralismo*, México, UNAM/Paidós.
- PÉREZ LEDESMA, Manuel (comp.) (2000): *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Pablo Iglesias.
- RAWLS, John (1992): *Teoría de la justicia*, México, FCE.
- REQUEJO, Ferran (1996): «Pluralismo, democracia y federalismo. Una revisión de la ciudadanía democrática en estados plurinacionales», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 7, pp. 93-120.
- REQUEJO, Ferran (coord.) (2002): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel.
- REQUEJO, Ferran y ZAPATA-BARRERO, Ricard (2002): «Multiculturalidad y democracia», en Joan Antón Mellón (coord.): *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 91-100.
- RUBIO-CARRACERO, José, ROSALES, José María y TOSCANO MÉNDEZ, Manuel (2002): *Retos pendientes en ética y política*, Madrid, Trotta.
- SAFRAN, William (2002): «Dimensiones espaciales y funcionales de la autonomía», en William Safran y Ramón Maiz (coord.): *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 19-45.
- SANDEL, Michael (2000): *El liberalismo y los límites de la justicia*, Barcelona, Gedisa.
- SANTAMARÍA, Antonio R. (2001): *Los nacionalismos. De los orígenes a la globalización*, Barcelona, Ballaterra.
- SMITH, Anthony D. (2000): *Nacionalismo y modernidad*, Madrid, Istmo.
- SMITH, Anthony D. (1976): *Las teorías del nacionalismo*, Barcelona, Ediciones Península (Col. Homo Sociologicus, núm. 11).
- SCHNAPPER, Dominique (2001): *La comunidad de los ciudadanos. Acerca de la idea moderna de Nación*, Madrid, Alianza Editorial.
- TAYLOR, Charles (2000): «Nacionalismo y modernidad», en John A. Hall (ed.): *Estado y nación. Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo*, Madrid, Cambridge University Press, pp. 253-287.
- TAYLOR, Charles (1996): «Identidad y reconocimiento», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 7, pp. 10-19.
- TILLY, Charles (1990): *Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990*, Madrid, Alianza Editorial.
- TOURAINÉ, Alain (1998): *¿Podemos vivir juntos?*, México, FCE.
- TOURAINÉ, Alain (1995): *Crítica de la modernidad*, Bs. As., FCE.
- VV. AA (1990): *El sujeto europeo*, Madrid, Pablo Iglesias.
- VV. AA. (1995): *Culturas, Estados, ciudadanos. Una aproximación al multiculturalismo en Europa*, Madrid, Alianza Editorial.
- VV. AA. (1996, 1997 y 1998): *La Política*, núm. 1, 3 y 4, Barcelona, Paidós.
- VV. AA. (1994): «Nacionalismo y política»: *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 3.
- WALLERSTEIN, Immanuel (1998): *Después del liberalismo*, México, Siglo XXI.

- WALLERSTEIN, Immanuel (1994 y 1997): *El moderno sistema mundial*, Vols. 1 y 2, Madrid, Siglo XXI.
- WALZER, Michael (2001): *Las esferas de la justicia*, México, FCE.
- WALZER, Michael (1998): *Tratado sobre la tolerancia*, Barcelona, Paidós.
- WIEVIORKA, Michel *et al.* (1997): *Una société fragmentée? Le multiculturalisme en débat*, París, La Découverte/Poche (Essais, 33).
- ZAKI, Laïdi (1997): *Un mundo sin sentido*, México, FCE.
- ZOLO, Danilo (1994): *La democracia difícil*, México, Alianza Editorial.

Capítulo III

- ANDERSON, Perry (1998): «Neoliberalismo. Historia y lecciones», en *Topodrilo*, núm. 51, mayo-junio, pp. 41-49.
- ARISTÓTELES (2002): *La Política*, México, UNAM.
- AVINERI, Shlomo and SHALIT, Avner de (eds.) (1992): *Communitarianism and individualism*, New York, Oxford University Press.
- BADIE, Bertrand y SMOUTS, Marie-Claude (2000): *Los operadores del cambio de la política mundial. Sociología del escenario internacional*, México, Publicaciones Cruz.
- BALIBAR, E. y WALLERSTEIN, I. (1991): *Raza, Nación y clase*, Madrid, Iepala.
- BAÑOS POO, Jessica (2002): «Las nuevas estructuras transnacionales y el problema de la justicia global», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, Madrid, UNED/UAM, núm. 20, diciembre 2002, pp. 25-44.
- BARBER, B. R. (2000): *Un lugar para todos. Cómo fortalecer la democracia y la sociedad civil*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 77).
- BAUMAN, Zygmunt (2001): *La sociedad individualizada*, Barcelona, Cátedra.
- BAUMAN, Zygmunt (2001^a): *En busca de la política*, Bs. As., FCE (Sección de Obras de Sociología).
- BECK, Ulrich (1999): *La invención de lo político. Para una teoría de la modernidad reflexiva*, Bs. As., FCE.
- BECK, Ulrich, GIDDENS, Anthony y LASH, Scott (1997): *Modernización reflexiva*, Madrid, Alianza Editorial.
- BÉJAR, H. (2000): *El corazón de la República*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 81).
- BEYME, Klaus von (1994): *Teoría política del siglo XX. De la modernidad a la postmodernidad*, Madrid, Alianza Editorial.
- BILBENY, Norbert (1998): *Política sin Estado*, Barcelona, Ariel, núm. 181.
- BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo (1985): *Origen y fundamento del poder político*, México, Grijalbo.
- BOBBIO, Norberto (1992): *Liberalismo y democracia*, México, FCE (Col. Breviarios, núm. 476).
- BOBBIO, Norberto (1997): «Democracia» y «Representación e intereses», en FERNÁNDEZ, SANTILLÁN, José (Estudio preliminar y compilador): *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, México, FCE, pp. 229-238 y 278-293.
- BÖCKENFÖRDE, Ernst Wolfgang (2000): *Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia*, Madrid, Trotta.
- BODIN, Jean (1997): *Los siete libros de la República*, Madrid, Tecnos.
- BOURDIEU, Pierre (2000 y 2001): *Contrafuegos I y II*, Barcelona, Anagrama.
- CAMINAL, Miquel (2002): *El federalismo pluralista. Del federalismo nacional al federalismo plurinacional*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 99).
- DAHL, Robert A. (1997): *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 8).

- DAHL, Robert A. (1991): *Los dilemas del pluralismo democrático. Autonomía versus control*, México, Alianza Editorial/CONACULTA (Col. Los noventa, núm. 68).
- DAHRENDORF, Ralf (2002): *Después de la democracia* (Entrevista de Antonio Polito), Barcelona, Crítica.
- DÍAZ, Elías y COLOMER, José Luis (eds.) (2002): *Estado, justicia, derechos*, Madrid, Alianza Editorial (Col. Manuales Filosofía y Pensamiento, núm. 075).
- DION, Stéphane (2005): *La política de claridad. Discursos y escritos sobre la unidad canadiense*, Madrid, Alianza Editorial.
- ELAZAR, D. J. (1997): «Federalismo contemporáneo y globalización», en VV. AA.: *Cuadernos de federalismo I. Teoría y praxis del Federalismo contemporáneo*, México, UAEH, pp. 25–41.
- ELAZAR, D. J. (1990): *Exploración del federalismo*, Barcelona, Hecr.
- ELSTER, Jon (2002): *Ulises desatado. Estudios sobre racionalidad, precompromiso y restricciones*, Barcelona, Gedisa.
- ELSTER, Jon (1999): *Juicios salomónicos. Los límites de la racionalidad como principio de decisión*, Barcelona, Gedisa.
- ELSTER, Jon (comp.) (2001): *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa.
- ELSTER, Jon y SLAGSTAD, Rune (coords.) (2001): *Constitucionalismo y democracia*, México, Colegio Nacional de Ciencia Política y Administración Pública, A. C. / FCE (Serie Nuevas Lecturas de Política y Gobierno).
- FERRAJOLI, Luigi (2006): *Epistemología jurídica y garantismo*, México, Fontamara (Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, núm. 88).
- FERRAJOLI, Luigi (2004^a): *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta.
- FERRAJOLI, Luigi (2004^b): *Razones jurídicas del Pacifismo*, Madrid, Trotta.
- FERRY, Luc y RENAUT, Alain (1991): *Filosofía política III. De los derechos del hombre a la idea republicana*, México, FCE.
- FINLEY, M. I. (1986): *El nacimiento de la política*, Barcelona, Crítica.
- FITOUSSI, J-P. y ROSANVALLON, P. (1997): *La nueva era de la desigualdad*, Bs. As., Manantial.
- FOSSAS, Enric y REQUEJO, Ferran (comps.) (1999): *Asimetría federal y Estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Madrid, Trotta.
- FOUCAULT, Michel (1980): *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta.
- GAGNON, Alain-G. (1998): *Québec y el federalismo canadiense*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Instituto de Estudios Sociales Avanzados.
- GELLNER, Ernest (1996): *Condiciones de la libertad. La sociedad civil y sus rivales*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 33).
- GOWAN, Peyer (2000): *La apuesta por la globalización. La geoeconomía y la geopolítica del imperialismo euro-estadounidense*, Madrid, Akal.
- GUÉHENNO, Jean-Marie (2000): *El porvenir de la libertad. La democracia en la época de la globalización*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 82).
- HABERMAS, Jürgen (2000): *La constelación posnacional. Ensayos políticos*, Barcelona, Paidós (Col. Biblioteca del Presente, núm. 11).
- HABERMAS, Jürgen (1999): *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Barcelona, Paidós.
- HABERMAS, Jürgen (1989): *El discurso filosófico de la modernidad*, Bs. As., Taurus.
- HABERMAS, Jürgen (1994): *Teoría y praxis*, México, Rei.
- HABERMAS, Jürgen y RAWLS, John (1999): *Debate sobre el liberalismo político*, Barcelona, Paidós.
- HELD, David (2005): *Un pacto global. La alternativa socialdemócrata al consenso de Washington*, Madrid, Taurus.
- HELD, DAVID (1999): *Modelos de democracia*, Madrid, Alianza Editorial.
- HELD, David (1998): *La democracia y el orden global: del estado moderno al estado cosmopolita*, Madrid, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 51).

- HELD, David (1997): «Ciudadanía y autonomía», en *La política*, núm. 3, pp. 41–67.
- HELD, David y MCGREW, Anthony (2003): *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 109).
- HELD, David y otros (2002): *Transformaciones globales. Política, economía y cultura*, México, Oxford University Press.
- HELLE, Denise (2002): «Cohesión social, democracia, participación social y lazo societal. El caso de las minorías étnicas y nacionales en Canadá», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, Madrid, UNED/UAM, núm. 20, diciembre, pp. 91–112.
- HIRSCH, Joachim (1996): *Globalización, capital y Estado*, México, UAM–X.
- HIRSCH, Joachim (2001): *El Estado Nacional de Competencia. Estado democracia y política en el capitalismo global*, México, UAM–X.
- HIRSCHMAN, Albert O. (1986): *Interés privado y acción pública*, México, FCE.
- HÖFFE, Otfried (2004): *Estudios sobre teoría del Derecho y la Justicia*, México, Fontamara (Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, núm. 19).
- HÖFFE, Otfried (2003): *Justicia política. Fundamentos para una filosofía crítica del derecho y del Estado*, Barcelona, Paidós, (Col. Pensamiento Contemporáneo, núm. 69).
- KEATING, Michael (2002): «Naciones sin Estado. Nacionalismo minoritario en la era global», en Ferran Requejo (coord.): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp.49–68.
- KEATING, Michael (1996): *Naciones contra el Estado. El nacionalismo de Cataluña, Québec y Escocia*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política).
- KEATING, Michael (1994): «Naciones, nacionalismos y Estados», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 3, pp. 39–59.
- KUKATHAS, Chandran y PETTIT, Philip (2004): *La teoría de la justicia de John Rawls y sus críticos*, Madrid, Tecnos.
- KYMLICKA, Will (2003): *Política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 106).
- KYMLICKA, Will (1996a): *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 41).
- KYMLICKA, Will (1996b): «Federalismo, nacionalismo y multiculturalismo», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, Madrid, UNED/UAM, núm. 7, mayo, pp. 20–54.
- KYMLICKA, Will y STAEHLE, Christine (2002): «Cosmopolitismo, Estado–nación y nacionalismo de las minorías: un análisis crítico de la literatura reciente», en <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/5/3.pdf#search='will%20kymlicka'>.
- KYMLICKA, Will y NORMAN, Wayne (1997): «El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en la teoría de la ciudadanía», en *La Política*, núm. 3, pp. 5–39.
- LAMO DE ESPINOSA, Emilio (ed.) (1995): *Culturas, Estados, ciudadanos. Una aproximación al multiculturalismo en Europa*, Madrid, Alianza/Fundación Ortega y Gasset.
- LETAMENDÍA, Francisco (1997): *Juego de espejos. Conflictos nacionales centro–periferia*, Madrid, Trotta.
- LOCKE, John (2003): *Segundo ensayo sobre el gobierno civil. Un ensayo sobre el verdadero origen, alcance y finalidad del gobierno civil*, Bs. As., Losada.
- MACPHERSON, C. B. (1991): *La democracia liberal y su época*, Madrid, Alianza Editorial.
- MADISON, James; MAMJLTON, Alexander y JAY, John (1987): *El federalista*, México, FCE (Sección de Obras de Política y Derecho).
- MÁIZ, Ramón (2006): «Deliberación e inclusión en la democracia republicana», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 113, Madrid, enero–marzo, pp. 11–47.
- MÁIZ, Ramón (2006): «Los nacionalismos ante las naciones», en *Revista Política y Cultura*, núm. 25, México, pp. 79–112.

- MÁIZ, Ramón (2002): «Nacionalismo, federalismo y acomodación en Estados multinacionales», en William Safran y Ramón Máiz (coords.): *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 67-96.
- MÁIZ, Ramón (1994): «¿Etnia o política? Hacia un modelo constructivista para el análisis de los nacionalismos», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, Madrid, núm. 3, mayo 1994, pp. 102-121.
- MANIN, Bernard (1998): *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial.
- MARCHAL, T. H. y BOTTOMORE, T. (1998): *Ciudadanía y clase social* (trad. P. Linares), Madrid, Alianza Editorial.
- MARSH, David y STOKER, Gerry (eds.) (1997): *Teoría y métodos de la ciencia política*, Madrid, Alianza Editorial (Col. Alianza Universidad Textos, núm. 165).
- METAPOLÍTICA (1998): «Dossier: Liberalismo versus posliberalismo», Vol. 2, México, abril-junio.
- MOUFFE, Chantal (2001): «Ciudadanía democrática y comunidad política», en VV. AA.: *Debates políticos contemporáneos. En los márgenes de la modernidad*, México, Plaza y Valdés, pp. 127-141.
- MOUFFE, Chantal (1999): *El retorno de lo político*, Barcelona, Paidós (Col. Estado y Sociedad, núm. 69).
- MOUFFE, Chantal (1997): *Liberalismo, pluralismo y ciudadanía democrática*, México, IFE.
- MULHALL, Stephen y SWIFT, Adam (1996): *El individuo frente a la comunidad. El debate entre liberales y comunitaristas*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy.
- NINO, Carlos Santiago (2003): *La constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa (Col. Filosofía del Derecho).
- NISBET, Robert (1995): *Conservadurismo*, Madrid, Alianza Editorial.
- NOZICK, Robert (1988): *Anarquía, Estado y utopía*, México, FCE.
- ORIOI PRATS, Joan y ÁLAMO, Óscar del (2000): *Democracia electrónica: concepto, tipos y posicionamientos*, ver: [<http://www.fidamerica.cl/getdoc.php?docid=2035>].
- PÉREZ LEDESMA, Manuel (comp.) (2000): *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Pablo Iglesias.
- PETTIT, Philip (1999): *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 68).
- PRESTON, P. W. (1997): *Political/Cultural Identity. Citizens and Nations in a Global Era*, London, SAGE Publications.
- PROUDHON, Pierre-Joseph (1985): *El principio federativo* (traducción de Francisco Pi y Margall), Madrid, Aguilar-SARPE (Col. Los Grandes Pensadores, núm. 64).
- RAWLS, John (2000): *La justicia como equidad*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 97).
- RAWLS, John (1999): *El derecho de gente y «Una revisión de la idea de razón pública»*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 86).
- RAWLS, John (2003): *El liberalismo político*, México, FCE.
- RAWLS, John (1995): *Teoría de la justicia*, México, FCE.
- REQUEJO, Ferran (1996): «Pluralismo, Democracia y federalismo. Una revisión de la ciudadanía democrática en estados plurinacionales», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, Madrid, UNED/UAM, núm. 7, mayo, pp. 93-120.
- REQUEJO, Ferran (coord.) (2002): *Democracia y pluralidad nacional*, Barcelona, Ariel (Ariel Ciencia Política).
- REQUEJO, Ferran y ZAPATA-BARRERO, Ricard (2000): «Multiculturalismo y democracia», en Joan Antón Mellón (coord.): *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 91-100.
- RHODES, R. A. W. (1997): «El institucionalismo», en David Marsh y Gerry Stoker (eds.): *Teoría y métodos de la ciencia política*, Madrid, Alianza Editorial (Col. Alianza Universidad Textos, núm. 156), pp. 53-67.

- ROSENBLUM, Nancy L. (dir.) (1993): *El liberalismo y la vida moral*, Bs. As., Nueva Visión (Col. Cultura y Sociedad).
- ROUSSEAU, J. J. (1995): *El contrato social*, Madrid, Tecnos.
- SAFRAN, William y MAÍZ, Ramón (coords.) (2002): *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Madrid, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política).
- SANDEL, Michael (2000): *El Liberalismo y los límites de la justicia* (trad. De M. L. Melon), Barcelona, Gedisa.
- SARTORI, Giovanni (1997): *¿Qué es la democracia?*, México, Nueva Imagen.
- TAYLOR, Charles (1999): *Argumentos filosóficos*, Barcelona, Paidós.
- TAYLOR, Charles (1997): «Identidad y reconocimiento», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 7, Madrid, pp. 10–19.
- TAYLOR, Charles (1996): *Las fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*, Barcelona, Paidós.
- TAYLOR, Charles (1993^a): «Propósitos cruzados: el debate liberal-comunitario», en Nancy L. Rosenblum (dir.): *El liberalismo y la vida moral*, Bs. As., Nueva Visión, pp. 177–201.
- TAYLOR, Charles (1993^b): *El multiculturalismo y la política de reconocimiento*, México, FCE.
- TENZER, Nicolas (2000): *La política*, México, Publicaciones Cruz, (Col. ¿Qué sé?, Núm. 20).
- TOURAINE, Alain (1995): *Crítica de la Modernidad*, Bs. As., FCE.
- VALLESPÍN, Fernando (2000): *El futuro de la política*, Barcelona, Taurus.
- WALLERSTEIN, Immanuel (1998): *Después del liberalismo*, México, Siglo XXI.
- WALZER, Michael (2001): *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*, México, FCE.
- WALZER, Michael (1998): *Tratado sobre la tolerancia*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 64).
- ZAPATA-BARRERO, Ricard (2001): *Ciudadanía, democracia y pluralismos cultural: hacia un nuevo contrato social*, Barcelona, Anthropos.
- ZOLO, Danilo (1994a): *Democracia y complejidad. Un enfoque realista*, Bs. As., Nueva Visión (Col. Cultura y Sociedad).
- ZOLO, Danilo (1994b): *La democracia difícil*, México, Alianza Editorial.
- ZOLO, Danilo (1997): «La ciudadanía en una era poscomunista», en *La política*, núm. 3, pp. 117–131.

Capítulo IV

- ABU-LABAN, Yasmeeen (2005): «El multiculturalismo de Canadá: ¿un modelo para el mundo?», en Athanasios Hristoulas, Claude Denis y Duncan Wood (coords.): *Canadá: política y gobierno en el siglo XXI*, México, ITAM/Miguel Ángel Porrúa, pp. 91–103.
- BADIE, Bertrand y HELMET, Guy (1993): *Política comparada*, México, FCE.
- BAUMAN, Zygmunt (1999): *En Busca de la política*, Bs. As., FCE (Sección de Obras de Sociología).
- BEAUDOIN, Gérald (2002): «Resultado del referéndum: la evolución constitucional de Canadá», en Craig Brown: *La historia ilustrada de Canadá*, México, FCE.
- BELANGER, Claude (2003): *Québec History*, Disponible en [<http://WWW2.marianopolis.edu/quebechistory/>]
- BENIELS, Michael Dereck (1991): *Le Québec et la question de l'ethnocentrisme au pluralisme ethnique, 1900–1985*, Ottawa, La Société Historique de Canada.
- BLAS GUERRERO, Andrés de y otros (1999): *Enciclopedia del Nacionalismo*, Madrid, Tecnos.
- Bloque Quebequense: <http://www.blocquebecois.org>
- BOTHWELL, Robert (1995): *Canada and Quebec one country, two histories*, Vancouver, Canada UBC.

- BRODIE, Janine (2000): *Election 2000: searching for a vision*, en [<http://www.ualberta.ca/ExpressNew/ideas/guest/2000/111700.htm>].
- BROWN, Craig (1994): *Historia Ilustrada de Canadá*, México, FCE.
- CAMINAL, Miquel (2002): *El federalismo pluralista. Del federalismo nacional al federalismo plurinacional*, Barcelona, Paidós.
- Canadá, Biblioteca del Parlamento, 2002, *Incide Canada's Parliament – The Foundations*, disponible en: http://www.parl.gc.ca/Information/Library/inside/index_e.htm.
- Canadian Labour Congress: <http://www.clc-ctc.ca>.
- CARDINAL, Linda (2005): «Las políticas lingüísticas en Canadá y Québec», en HRISTOULAS, Athanasios, DENIS, Claude y WOOD, Duncan (coords.): *Canadá: política y gobierno en el siglo XXI*, México, ITAM/Miguel Ángel Porrúa, pp. 141–162.
- CASTRO REA, Julián (2000): «El federalismo en Canadá, ayer y hoy», en Guillermo Ibarra y Ana Luz Ruelas (coords.): *México y Canadá en la globalización. Fronteras tensionadas en América del Norte*, México, UAS–Miguel Ángel Porrúa.
- CASTRO REA, Julián (1999): «El conservadurismo político en Canadá: orígenes y manifestaciones contemporáneas», en Mónica Vereá C. y Silvia Núñez G. (coords.): *Estados Unidos y Canadá ¿Signos conservadores hacia el siglo XXI?*, México, CISAN–UNAM.
- CASTRO REA, Julián (1997): *Elecciones en Canadá*, México, CISAN–UNAM.
- CASTRO REA, Julián y CASTRO, Nidia M. (2005): «La democracia en Canadá: partidos políticos, elecciones y grupos de interés», en Athanasios Hristoulas, Claude Denis y Duncan Wood (coords.): *Canadá: política y gobierno en el siglo XXI*, México, ITAM/Miguel Ángel Porrúa, pp. 41–89.
- Confederación des syndicats nationaux: <http://www.csn.qc.ca>.
- COOK, Ramsay (1995): *Canada, Québec and the uses of nationalism*, Toronto, McClelland & Stewart.
- COOK, Ramsay (1994): «El triunfo y las Penas del Materialismo», en Craig Brown: *Historia Ilustrada de Canadá*, México, FCE.
- COTTON, Roger y LUCAS, Alastair (2000): *Canadian Environmental Law*, Toronto, Butterworths.
- CHEVRIER, Marc: «Federalismo canadiense y autonomía de Québec: perspectiva histórica», en *Études E Documents de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Internacionales de la Provincia de Quebec*.
- DAHL, Robert (1991): *Los dilemas del pluralismo democrático. Autonomía versus control*, México, CONACULTA y Alianza Editorial.
- DION, Stéphane (2005): *La política de claridad. Discursos y escritos sobre la unidad canadiense*, Madrid, Alianza Editorial.
- DION, Stéphane (1999): «federalismo fuertemente asimétrico: improbable e indeseable», en Enrique Fossas y Ferran Requejo (eds.): *Asimetrías federales. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Madrid, Trotta, pp. 197–215.
- DÍEZ MEDRANO, Juan (1999): *Naciones divididas*, Madrid, Siglo XXI/CIS (Col. «Monografías», núm. 167).
- EARLY Canadiana Online, 2003, *Canada's Constitutional History*, disponible en, [<http://www.canadiana.org/eco/english/>].
- FACAL, Joseph (1999): *Quebec's Political and Constitutional Status*, Québec, Ministerio de Relaciones Intergubernamentales.
- GAGNON, Alain–G. (1998): *Québec y el federalismo canadiense*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Sociales / Instituto de Estudios Sociales Avanzados.
- GEORGE, Pierre (1985): *Geopolítica de las minorías*, Barcelona, Oikos–tau.
- GIRARD, Jaques (2002): «El papel de la sociedad civil: el proceso electoral canadiense», en B. A. Driscoll, S. Núñez y J. Castro Rea (coords.): *Los procesos electorales en América del Norte en 1994*, México, CISAN/UNAM.

- GUAY, Dominique (1997–1998): «NORAD: ago Thing for Canada. Should Canada Increase its Support», en [<http://www.fas.org/news/Canada/0039.htm>].
- GUIBERNAU, Montserrat (1997): *Los nacionalismos*, Barcelona, Ariel.
- GUTIÉRREZ-HACES, Teresa (2005): «La política internacional de comercio de Canadá», en HRISTOULAS, Athanasios, DENIS, Claude y WOOD, Duncan (coords.): *Canadá: política y gobierno en el siglo XXI*, México, ITAM/Miguel Ángel Porrúa, pp. 191–230.
- GUTIÉRREZ-HACES, Teresa (2000): *Canadá, un Estado Posmoderno*, México, Plaza y Valdés.
- GUTIÉRREZ-HACES, Teresa y VERA, Mónica (1994): *Canadá en transición*, México, UNAM–Centro de Investigaciones sobre América del Norte.
- HAMELIN, Jean y PROVENCHER, Jean (2003): *Breve historia de Québec*, México, FCE.
- HELLY, Dense (2002): «Cohesión social, democracia, participación social y lazo societal. El caso de las minorías étnicas y nacionales en Canadá», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 20, pp. 91–112.
- HRISTOULAS, Athanasios, DENIS, Claude y WOOD, Duncan (coords.) (2005): *Canadá: política y gobierno en el siglo XXI*, México, ITAM/Miguel Ángel Porrúa.
- HROCH, Miroslav (2000): «Del movimiento nacional a la nación completamente constituida», en *Este País*, núm. 22, octubre, pp. 22–39.
- JACKSON, Robert J. y JACKSON, Doreen (1994): *Politics in Canada*, Scarborough, Prentice–may.
- JUILLET, Luc (1998): «Les politiques environnementales canadiennes», en Manon Tremblay (coord.): *Les politiques publiques canadiennes*, Sainte-Foy, Les Presses de l'Université Laval.
- KEATING, Michael (2002): «Naciones sin Estados. Nacionalismo minoritario en la era global», en Ferran Requejo (coord.): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel Ciencia Política, pp. 49–68.
- KEATING, Michael (1996): *Naciones contra el Estado. El nacionalismo de Cataluña, Québec y Escocia*, Barcelona, Ariel Ciencia Política.
- KYMLICKA, Will (2003): *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 106).
- KYMLICKA, Will (2002): «El nuevo debate sobre los Derechos de las Minorías», en Ferran Requejo (coord.): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel Ciencia Política, pp. 25–48.
- KYMLICKA, Will (1998): *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 41).
- LE, Frank M. Q. (2005): «La Constitución y el federalismo», en HRISTOULAS, Athanasios, DENIS, Claude y WOOD, Duncan (coords.): *Canadá: política y gobierno en el siglo XXI*, México, ITAM/Miguel Ángel Porrúa, pp. 17–39.
- LETAMENDÍA, Francisco (1997): *Juego de espejos. Conflictos nacionales centro–periferia*, Madrid, Trotta (Col. Estructuras y Procesos. Serie Ciencias Sociales).
- LIBRARY OF PARLIAMENT (2002): Incide Canada's Parliament – The Foundations, Available at <http://www.parl.gc.ca/Information/library/inside/index-e.htm>.
- LÓPEZ VALLEJO OLVERA, Marcela (2005): «Política en Québec», en HRISTOULAS, Athanasios, DENIS, Claude y WOOD, Duncan (coords.): *Canadá: política y gobierno en el siglo XXI*, México, ITAM/Miguel Ángel Porrúa, pp. 163–189.
- MARTÍN, Pierre, NOEL, Alain y STEVENSON, Brian J. R. (coords.) (1996): *Interpretaciones de la Québec contemporánea*, México, Miguel Ángel Porrúa/ITAM/PARMEC.
- MILNE, David (1999): «Igualdad o asimetría: ¿por qué elegir?», en Enrique Fossas y Ferran Requejo (eds.): *Asimetría federal y Estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Madrid, Trotta, pp. 69–97.
- MONIÈRE, Dense (2003): *Para comprender el nacionalismo en Québec y otras partes*, México, CONACULTA.

- Most Newsletter*, núm. 3, 1995, (<http://www.UNESCO.org/most/newlet3e.htm>).
- NELSON POLITICAL SCIENCE RESOURCE CENTER, 2004, *Introduction to Canadian Politics*. Disponible en [http://hed.nelson.com/products/rc_main.asp?topcat=Political+Science].
- NORMAN, Wayne (2002): «Secesión y Democracia (Constitucional)», en Ferran Requejo (coord.): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel Ciencia Política, pp. 89–105.
- OLGUÍN, Francisco (1996–1997): «La cuestión de Québec y la unidad de Canadá: retos, riesgos y perspectivas», en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 51.
- Partido Liberal: <http://www.leberal.ca>.
- PETERS, Guy (2001): «Mondialisation, institutions et gouvernance», en Guy Peters y Donald Savoie (coords.): *La gouvernance au XXIe siècle: revitaliser la fonction publique*, Ottawa, Québec, Centre canadien de gestion et Les Presses de l'Université Laval.
- PIERRE, Martín (1996): *Interpretaciones de la Québec contemporánea*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- PORTES, Jacques (1994): *Le Canada et le Québec au XXe siècle*, Paris, Armand Colin Éditeur.
- REFORMA (NX/EFE/AFP), 26 de octubre de 1995, «Rechazan indígenas separación de Québec».
- REQUEJO, Ferran (2002): «Legitimidad democrática y pluralismo nacional», en Ferran Requejo (coord.): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel Ciencia Política, pp. 157–175.
- ROSAS, María Cristina (1994): «Canadá y la geopolítica de América del Norte en los noventa», en *Comercio Exterior*, Vol. 44, núm. 2.
- SAIZ ARNAIZ, Alejandro (1997): *Estado federal y «estatuto particular»*, Madrid, Instituto Vasco de administración Pública/Marcial Pons/Ediciones Jurídicas y Sociales, S. A.
- SANTAMARÍA, Antonio R. (2001): *Los nacionalismos. De los orígenes a la globalización*, Barcelona, Edicions Bellaterra (La Biblioteca del Ciudadano).
- SMITH, Anthony D. (2000): *Nacionalismo y modernidad*, Madrid, Istmo.
- SMITH, Anthony D. (1976): *Las teorías del nacionalismo*, Barcelona, Ediciones Península (Col. homo sociologicus, núm. 11).
- SMITH, Anthony D. (Edited) (1976): *Nationalist Movements*, The MacMillan Press LTD.
- SOLDATOS, Panayotis y MICHELMANN, Hans (1990): *Federalism and International Relations, The arole of Subnational Units*, Oxford, Clarendon Press.
- STAIRS, Denis (2000): «Canada and the New World Order», en Michael J. Tucker, Raymond B. Blake y P. E. Bryden (coords.): *Canada and the New World Order: Facing the New Millenium*, Toronto, Irwin Publishing.
- STEVENSON, Garth (1989): *Federalism in Canada*, Toronto, McClelland & Stewart, Inc.
- TAYLOR, Charles (1999): «Valores compartidos y divergentes», en Enrique Fossas y Ferran Requejo (eds.): *Asimetría federal y Estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Barcelona, Trotta, pp. 37–68.
- TAYLOR, Charles (1993): *El multiculturalismo y la política de reconocimiento*, México, FCE.
- TAYLOR, Charles (1989): *Reconciling the Solitudes. Essays on Canadian Federalism and Nationalism*, Montreal/Kingston/Londres, McGill/Queen's University Pres [trad. Cast.: *Acerca de las soledades: federalismo y nacionalismo en Canadá*, San Sebastián, Tercera Prensa, 1999].
- The Actino Plan for Official Languages*, Ottawa, Gobierno de Canadá, 2003, en (<http://www.pco-bcp.gc.ca>).
- The Conference Board of Canada (2001): *Border Choices: Balancing the Need for Trade and Security*, Canada, www.conferenceboard.ca/pubs/borderchoices.
- THOMSON, Dennis L. (2002): «Las reivindicaciones políticas de las bandas indígenas aisladas en la Columbia Británica», en William Safran y Ramón Máiz (coords.): *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Barcelona, Ariel (Ariel Ciencia Política), pp. 321–340.
- TUCKER, Michael J., BLAKE, Raymond B. y BRYDEN, P. E. (coords.) (2000): *Canada and the New World Order: Facing the New Millenium*, Toronto, Irwin Publishing.

- WAITE, Peter (1994): «Entre tres Océanos: Los Desafíos de un Destino Continental», en Craig Brown: *Historia Ilustrada de Canadá*, México, FCE.
- WATTS, Ronald (1999): *Comparing Federal Systems*, Queen's University: Notario, School of Policy Studies.
- WEBBER, Jeremy (1999): «Una constitución asimétrica», en Enrique Fossas y Ferran Requejo (eds.): *Asimetría federal y Estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*. Madrid, Trotta, pp. 99–139.
- WINTER, James Patrick (1997): *The Silent Revolution: Democracy, and the Free Trade Debate*, Ottawa, University of Ottawa Press.
- WOEHLIN, José (1999): «El principio de igualdad, el sistema federal canadiense y el carácter diferencial de Québec», en Enrique Fossas y Ferran Requejo (eds.): *Asimetría federal y Estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Madrid, Trotta, pp. 141–196.
- WOOD, Duncan y HRISTOULAS, Athanasios (2002): «¿Idealismo pragmático en la política exterior canadiense? América Latina y la seguridad humana», en *Comercio Exterior*, primavera 2002.

Capítulo V

- AJA, Eliseo (1999): *El Estado autonómico. Federalismo y hechos diferenciales*, Madrid, Alianza Editorial.
- ANTICH, Javier. CATIÑERA, Ángel y COLOMINAS, Joaquín (dirs.) (2003): *Cataluña–España. Relaciones políticas y culturales*, Barcelona, Icaria.
- BERAMENDI, Justo G. (2002): «Identidad, etnicidad y Estado en España. Siglos XIX y XX», en Wiliam Safran y Ramón Máiz (coord.): *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Barcelona, Ariel, pp. 113–135.
- BLAS GUERRERO, Andrés de (2005): «La demanda federal», en *El País*, sábado 21 de mayo de 2005, p. 13.
- BLAS GUERRERO, Andrés de (dir.) (1998): *Enciclopedia del Nacionalismo*, Madrid, Tecnos.
- BLAS GUERRERO, Andrés de (1995): *Nacionalismo y naciones en Europa*, Madrid, Alianza Editorial.
- BRUDI SALA, Xavier y TUSELL, Javier (coords.) (1998): *España–Cataluña. un diálogo con futuro*, Barcelona, Planeta.
- CAMINAL, Miquel (2005): «Todas las naciones», en *El País*, sábado 2 de julio de 2005, pp. 13–14.
- CAMINAL, Miquel (2002): *El federalismo pluralista. Del federalismo nacional al federalismo plurinacional*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 99).
- CAMINAL, Miquel (2002^a): «Estado, autodeterminación y catalanismo», en Wiliam Safran y Ramón Máiz (coords.): *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Barcelona, Ariel, pp. 137–163.
- CLAVERO ARÉVALO, M. (1983): *España, desde el centralismo a las autonomías*, Barcelona, Planeta.
- CONVERSI, Daniel (1997): *The Basques, the Catalans, and Spain alternative routes to nationalist mobilisation*, Reno, Nev. University of Nevada.
- CULLA I CLARÀ, Joan B (2001): *Cataluña: una historia y algunas paradojas*, ver: [<http://www.matices.de/18/18scatal.htm>].
- DÍEZ MEDRANO, Juan (1999): *Naciones divididas. Clase, política y nacionalismo en el País Vasco y Cataluña*, Madrid, Siglo XXI–CIS.
- ELAZAR, D. J. (1990): *Exploración del federalismo*, Barcelona, Hacer.
- ESTEVA FABREGAT, Claudi (2004): *La identidad catalana contemporánea*, México, FCE (Col. Popular, núm. 368).

- FOSSAS, Enric (1999): «Asimetría y plurinacionalidad en el Estado autonómico», en Enric Fossas y Ferran Requejo (eds.): *Asimetría federal y Estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Barcelona, Trotta, pp. 275–301.
- GARDE, Juan Antonio (ed.) (1999): *Política social y Estado de Bienestar en España. Informe 1999*, Madrid, Trotta.
- GEORGE, Pierre (1985): *Geopolítica de las minorías*, Barcelona, Oikos-tau.
- GISBERT, Bustos (1996): *Relaciones internacionales y Comunidades Autónomas*, Madrid, CEC.
- GONZÁLEZ, J. J. (1985): *El Estado unitario-federal*, Madrid, Tecnos.
- GRANJA SAINZ, José Luis de la (2001): *La España de los nacionalismos y la autonomía*, Madrid, Síntesis.
- GUIBERNAU, Montserrat (1998): *Los nacionalismos*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política).
- HELD, David y MCGREW, Anthony (2003): *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*, Barcelona, Paidós (Col. Estado y Sociedad, núm. 109).
- KEATING, Michael (1996): *Naciones contra el Estado. El nacionalismo de Cataluña, Québec y Escocia*, Barcelona, Ariel.
- HERRERO DE MIÑÓN, M., TOMÁS Y VALIENTE, F. y ARGULLOL, E. (1995): *Uniformidad o diversidad de las comunidades Autónomas*, Barcelona, IEA.
- MACROBERTS, Kenneth (2001): *Catalonia nation bulding withouta state*, Ont. New York, Oxford University.
- MELO, Francisco Manuel de (1998): *Historia de los movimientos separatistas y guerra de Cataluña*, Barcelona, Clásicos Castalia.
- MORENO, Luis (1997): *La federación de España*, Madrid, Siglo XXI.
- MOTA CONSEJERO, Fabiola (1998): *Cultura política y opinión pública en las comunidades autónomas. Un examen del sistema autonómico en España (1984–1996)*, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- PERMÁN GAVIN, J. (1992): *Igualdad de los ciudadanos y autonomía territorial*, Madrid, Civitas.
- REGLÁ, Juan (1998): *Historia de Cataluña*, Madrid, Alianza Editorial.
- REQUEJO, Ferran (coord.) (2002): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel.
- REQUEJO, Ferran (1999): «La acomodación “federal” de la plurinacionalidad. Democracia liberal y federalismo plural en España», en Enric Fossas y Ferran Requejo (eds.): *Asimetría federal y Estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Barcelona, Trotta (Colección Estructuras y Procesos. Serie Ciencias Sociales), pp. 303–344.
- Revista La Aventura de la Historia*, Dossier: La II República, Madrid, Año 8, Nº 90.
- RIOS, César Alonso de los (2004): «Veinte puntos para explicar un cambio», en *Revista Leer*, Año XX, núm. 49, Madrid, febrero del 2004, pp. 20–24.
- ROTHCHILD, Donald y HARTZELL, Carolina A. (2002): «La seguridad en las sociedades profundamente divididas: el papel de la autonomía territorial», en William Safran y Ramón Máiz (coords.): *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 47–66.
- RUBERT DE VENTÓS, Xavier (2000): *De la identidad a la independencia: la nueva transición* (con prólogo de Pasqual Maragall), Barcelona, Anagrama.
- RUIPÉREZ, J. (1995): *Constitución y autodeterminación*, Madrid, Tecnos.
- RUIPÉREZ, J. (1994): *La potencia constitucional de la autonomía*, Madrid, Tecnos.
- SIGUÁN, Miquel (1992): *España plurilingüe*, Madrid, Alianza Editorial.
- SMITH, Anthony (2000): *Nacionalismo y modernidad. Un estudio crítico de las teorías recientes sobre naciones y nacionalismo*, Madrid, Istmo.
- SOLÉ TURA, J. (1985): *Nacionalidades y nacionalismos en España*, Madrid, Alianza Editorial.
- SOLOZABAL, J. J. (1998): *Las bases constitucionales del Estado autonómico*, Madrid, McGraw-Hill.

- TORNOS, J. (1997): *La administración del Estado en las Comunidades Autónomas*, Barcelona, IEA.
- TRÍAS SAGNIER, Jorge (2004): «Cataluña y el Estado», en *Revista Leer*, Año XX, núm. 49, Madrid, febrero del 2004, pp. 28–32.
- TRUJILLO, G. y otros (1997): *Asimetría y cohesión en el Estado autonómico*, Madrid, MAP.
- VIVER I PI SUNYER, C. (1994): *Las autonomías políticas*, Madrid, IEF.
- VV. AA. (1996): *El funcionamiento del Estado autonómico*, Madrid, MAP.

Capítulo VI

- BECK, Ulrich (1999): *La invención de lo político*, Bs. As., FCE (Sección de Obras de Política y Derecho).
- BEYME, Klaus von (1994): *Teoría política del siglo XX. De la modernidad a la postmodernidad*, Madrid, Alianza Editorial (Col. Alianza Universidad, núm. 786).
- BENSAÏD, Daniel (1999): *Éloge de la résistance à l'air du temps* (entretien avec Philippe Petit), París, Les éditions Textuel (Collection Conversations pour demain, n° 16).
- BLANCO FERNÁNDEZ, Domingo (2000): *Principios de filosofía política*, Madrid, Síntesis (Col. Filosofía Thémata, núm. 13).
- BLAS GUERRERO, Andrés de (dir.) (1999): *Enciclopedia del Nacionalismo*, Madrid, Tecnos.
- BOBBIO, Norberto (1995): *Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política*, Madrid, Taurus.
- BÖCKENFÖRDE, Ernst Wolfgang (2000): *Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia*, Madrid, Trotta.
- CAMINAL, Miquel (2002): *El federalismo pluralista. Del federalismo nacional al federalismo plurinacional*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 99).
- CROUCH, Colin (2004): *Posdemocracia*, México, Taurus.
- DÍAZ, Elías (2002): «Estado de derecho y legitimidad democrática», en Elías Díaz y José Luis Colomer (eds.): *Estado, justicia, derechos*, Madrid, Alianza Editorial (Manuales/ Filosofía y Pensamiento, núm. 075), pp. 75–104.
- DÍAZ, Elías y COLOMER, José Luis (eds.) (2002): *Estado, justicia, derechos*, Madrid, Alianza Editorial (Manuales/ Filosofía y Pensamiento, núm. 075).
- DION, Stéphane (2005): *La política de claridad. Discursos y escritos sobre la unidad canadiense*, Madrid, Alianza Editorial.
- ELSTER, Jon y SLAGSTAD, Rune (coords.) (2001): *Constitucionalismo y democracia*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A. C./Fondo de cultura Económica (Sección de Obras de Administración Pública/Serie Nuevas Lecturas de Política y Gobierno).
- FERRAJOLI, Luigi (2006): *Epistemología jurídica y garantismo*, México, Fontamara (Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, núm. 88).
- FERRAJOLI, Luigi (2004a): *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta.
- FERRAJOLI, Luigi (2004b): *Razones jurídicas del pacifismo*, Madrid, Trotta.
- FOSSAS, Enric y REQUEJO, Ferran (eds.) (1999): *Asimetría federal y Estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*, Barcelona, Trotta (Colección Estructuras y Procesos. Serie Ciencias Sociales).
- GEORGE, Pierre (1985): *Geopolítica de las minorías*, Barcelona, Oikos-tau.
- HELD, David (2005): *Un pacto global. La alternativa socialdemócrata al consenso de Washington*, Madrid, Taurus.
- HELD, David y McGrew, Anthony (2003): *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*, Barcelona, Paidós (Col. Paidós Estado y Sociedad, núm. 109).

- HIERRO, Liborio L. (2002): «El concepto de justicia y la teoría de los derechos», en Elías Díaz y José Luis Colomer (eds.): *Estado, justicia, derechos*, Madrid, Alianza Editorial (Manuales/ Filosofía y Pensamiento, núm. 075), pp. 11-73.
- HÖFFE, Otfried (2004): *Estudios sobre teoría del Derecho y la Justicia*, México, Fontamara (Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, núm. 19).
- HÖFFE, Otfried (2003): *Justicia política. Fundamentos para una filosofía crítica del derecho y del Estado*, Barcelona, Paidós (Col. Pensamiento Contemporáneo, núm. 69).
- HOLMES, Stephen (2001): «El precompromiso y la paradoja de la democracia», en Jon Elster y Rune Slagstad (coords.): *Constitucionalismo y democracia*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A. C./Fondo de cultura Económica (Sección de Obras de Administración Pública/Serie Nuevas Lecturas de Política y Gobierno), pp. 217-262.
- HROCH, Miroslav (2000): «Del movimiento nacional a la nación completamente constituida», en *Este País*, núm. 115, México, octubre del 2000, pp. 22-39.
- IBARRA, Pedro, MARTÍ, Salvador y GOMA, Ricardo (coords.) (2002): *Creadores de democracia radical. Movimientos sociales y redes de políticas públicas*, Barcelona, Icaria.
- KEATING, Michael (1996): *Naciones contra el Estado. El nacionalismo de Cataluña, Québec y Escocia*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política).
- LAPORTA, Francisco J. (2002): «Imperio de la ley y seguridad jurídica», en Elías Díaz y José Luis Colomer (eds.): *Estado, justicia, derechos*, Madrid, Alianza Editorial (Manuales/ Filosofía y Pensamiento, núm. 075), pp. 105-132.
- LETAMENDÍA, Francisco (1997): *Juego de espejos. Conflictos nacionales centro-periferia*, Madrid, Trotta.
- MÁIZ, Ramón (2002): «Las ideologías nacionalistas contemporáneas: funcionalidad, estructura y tipología», en Joan Antón Mellón (coord.): *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 127-143.
- MÁIZ, Ramón (1994): «¿Etnia o política? Hacia un modelo constructivista para el análisis de los nacionalismos», en *Revista Internacional de Filosofía Política*, Madrid, núm. 3, mayo 1994, pp. 102-121.
- MAJONE, Giandomenico (2000): *Evidencia, argumentación y persuasión en la formación de políticas*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A. C./Fondo de Cultura Económica (Sección de Obras de Administración Pública/Serie de Nuevas Lecturas de Política y Gobierno).
- MARSH, David y STOKER, Gerry (eds.) (1997): *Teoría y métodos de la Ciencia Política*, Madrid, Alianza Editorial (Alianza Universidad Textos, núm. 165).
- MONIÈRE, Denis (2003): *Para comprender el nacionalismo en Québec y en otras partes*, México, CONACULTA/Sello Bermejo.
- MORIN, Edgar (2002): *Introducción a una política del hombre*, Barcelona, Gedisa.
- MORLINO, Leonardo (2005): *Democracias y democratizaciones*, México, Cepcom.
- NEVEU, ERIC (2002): *Sociología de los movimientos sociales*, Barcelona, Hacer Editorial.
- NORMAN, Wayne (2002): «Secesión y democracia (constitucional)», en Ferran Requejo (coord.): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 89-105.
- PRZEWORSKI, Adam (2001): «La democracia como resultado contingente de conflictos», en Jon Elster y Rune Slagstad (coords.): *Constitucionalismo y democracia*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A. C./Fondo de cultura Económica (Sección de Obras de Administración Pública/Serie Nuevas Lecturas de Política y Gobierno), pp. 89-110.
- REQUEJO, Ferran (coord.) (2002): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política).

- REQUEJO, Ferran y ZAPATA-BARRERO, Ricard (2002): «Multiculturalidad y democracia», en Joan Antón Mellón (coord.): *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 91-100.
- SAFRAN, William y MÁIZ, Ramón (coords.) (2002): *Identidad y autogobierno en sociedades Multiculturales*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política).
- SARTORI, Giovanni (1995): *La política. Lógica y métodos en las ciencias sociales*, México, FCE (Sección de Obras de Política y Derecho).
- SMITH, Anthony D. (2000): *Nacionalismo y modernidad. Un estudio crítico de las teorías recientes sobre naciones y nacionalismo*, Madrid, Istmo.
- SUNSTEIN, Cass R. (2001): «Constituciones y democracia: epílogo», en Jon Elster y Rune Slagstad (coords.): *Constitucionalismo y democracia*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A. C./Fondo de cultura Económica (Sección de Obras de Administración Pública/Serie Nuevas Lecturas de Política y Gobierno), pp. 344-371.
- TENZER, Nicolas (2000): *La política*, México, Publicaciones Cruz.
- VALLESPÍN, Fernando (2002): «Estructuras condicionantes e ideologías en el siglo XXI», en Joan Antón Mellón (coord.): *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Ciencia Política), pp. 79-90.
- VAN DIJK, Teun A. (2003): *Ideología y discurso*, Barcelona, Ariel (Col. Ariel Lingüística).
- WALZER, Michael (2001): *Las esferas de la justicia*, México, FCE (Sección de Obras de Política y Derecho).
- WESTON, Anthony (2004): *Las claves de la argumentación*, Barcelona, Ariel.